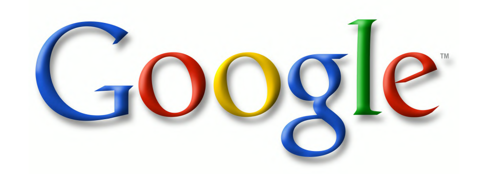
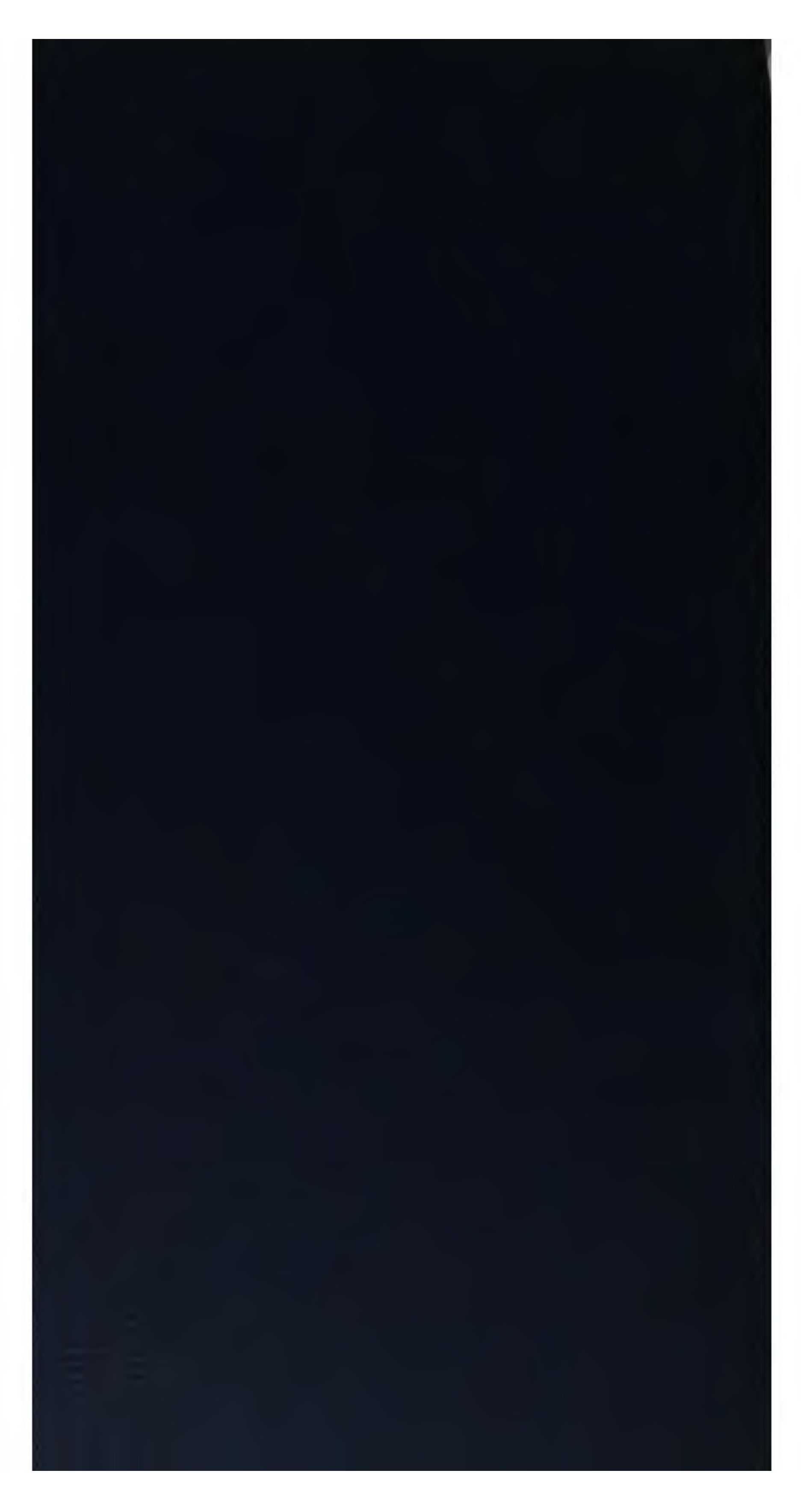






COMENTARIOS

DE LOS

SUCESOS DE ARAGÓN

EN LOS AÑOS 1591 Y 1592

ESCRITOS POR

D. FRANCISCO DE GURREA Y ARAGÓN

CONDE DE LUNA

PUBLÍCALOS

D. MARCELINO DE ARAGÓN Y AZLOR

DUQUE DE VILLAHERMOSA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA



MADRID
IMPRENTA DE A. PÉREZ DUBRULL
Calle de la Flor Baja, 22

1888

COMENTARIOS
DE LOS
SUCESOS DE ARAGÓN

acontecimientos, bastante por sí sola para dar animación é interés á las páginas de cualquier libro, por rudo y desaliñado que su estilo parezca.

Algunos de los defectos más graves que en el presente se observan, sobre todo los de orden y método, no han de achacarse, sin embargo, al autor mismo, que no llegó á revisar su obra, y quizá no pensó nunca en verla impresa (cosa, por otra parte, casi imposible en los días de Felipe II y en los de su inmediato sucesor), sino más bien á la incuria de los copistas que nos conservaron este precioso texto histórico, cuyo original parece irrevocablemente perdido. Aun así, las copias son sumamente raras, y, por nuestra parte, no hemos podido disponer más que de la muy imperfecta que posee la Biblioteca Nacional, y que perteneció en el siglo XVII al cronista Andrés de Ustarroz, cuyo nombre consta en varias partes de ella. Es la misma que tuvo presente D. Pedro José Pidal para su magistral y clásica *Historia de las alteraciones de Aragón*, y la misma que se encuentra mencionada por otros eruditos del siglo pasado y del presente. Ignoramos el paradero de otro manuscrito más incompleto (al parecer original) que, según Latassa, figuró en la biblioteca de D. Manuel de Roda, célebre ministro de Carlos III, y pasó luego con todos sus libros al Real Seminario de San Carlos de Zaragoza. Constaba de dos tomos numerados *primero* y *tercero*, con el rótulo exterior de *Borradores*. En cuanto al *Compendio historial* de estos *Comentarios* que el mismo Latassa vió manuscrito en 1796 en poder del académico de la Historia D. Manuel Abella, nada podemos decir con certeza, puesto que no ha llegado á nuestras manos; pero nos inclinamos á creer que debía de ser idéntico al *Discurso y compendio historial* que va al fin del manuscrito de la Biblioteca Nacional, y que

encontrarán reproducido nuestros lectores desde la página 426 á la 475 del libro presente, siendo, en rigor, escrito diverso del de los *Comentarios*, aunque trata del mismo asunto y encierra muchos pormenores idénticos.

El mismo Latassa, en el tomo II de su *Biblioteca Nueva de los escritores aragoneses* (Zaragoza, 1799, páginas 314 y 315), recogió los principales datos biográficos y bibliográficos relativos á nuestro personaje, ampliando los que consignan el P. Muniessa en la *Vida de la Venerable Duquesa Doña Luisa de Borja*, y Don Miguel Eugenio Muñoz en su libro de la *Grandeza de la casa de Luna*. De todas estas fuentes y de los documentos del archivo de su casa, resulta que D. Francisco de Gurrea y Aragón, quinto hijo del Duque de Villahermosa D. Martín (apellidado por Felipe II *el Filósofo Aragonés*) y de la venerable Duquesa Doña Luisa de Borja, hermana de San Francisco, nació en Pedrola el 6 de Diciembre de 1551, y murió en la misma villa en 1622. Fué dos veces casado, la primera sin sucesión con Doña Leonor Saporta, la segunda con Doña Luisa de Alagón y Martínez de Luna, de quien tuvo varios hijos. Fué Conde de Luna, Caballero del hábito de Calatrava, ocho veces diputado del Reyno de Aragón, y embajador suyo ante Felipe II en circunstancias harto graves y críticas, que en este libro se encontrarán minuciosamente referidas. Dotado de un carácter más enérgico, activo y resuelto que el de su hermano D. Hernando, fué quien sostuvo principalmente el peso de la terrible lucha en que su casa anduvo empeñada después de las turbulencias de Ribagorza, siendo el consejero, el abogado y el vindicador de su hermano, á quien vieron morir los muros del castillo de Burgos. Por su muerte pleiteó la sucesión del Ducado D. Francisco, caído entonces en desgracia de la

Corte, como todos los suyos, y retraído en su villa de Pedrola, donde repartió honrosamente los últimos años de su vida entre las obras de piedad y las de literatura. Fué en él extremada la caridad, hasta el punto de decir un contemporáneo que su casa parecía verdadero *hospital de desvalidos*. Reparó, y aun reedificó á su costa, varias iglesias y monasterios de sus Estados, y fué también obra suya la del sepulcro de su madre la venerable Duquesa.

No fué extraño de ningún modo al cultivo de la erudición clásica, ni al de las ciencias morales. De lo primero dió testimonio traduciendo del latín al castellano la *Geografía* de Pomponio Mela, é ilustrándola con eruditos *escolios*, según refiere el P. Muniessa. De lo segundo, componiendo unos *Discursos*, originales, sobre materias *de razón de Estado y de la buena educación de un príncipe*, citados con mucho elogio por el jurisconsulto Pedro Calixto Ramírez.

Perdidas ó desconocidas hoy estas obras, sólo podemos juzgar al Conde de Luna por sus *Comentarios*, que vienen á aumentar el escaso número de *Memorias personales* que posee nuestra literatura. La importancia de tal fuente, tan pura y tan copiosa, sube de punto cuando se repara que con ser de tanta entidad los acontecimientos que precedieron, acompañaron y siguieron á la modificación de las antiguas instituciones aragonesas, hecha por Felipe II en las Cortes de Tarazona de 1592, no tenemos de ellos más información contemporánea escrita desde el punto de vista aragonés, que la preciosísima, pero muy breve, de Lupercio Leonardo de Argensola. Y aunque es cierto que las investigaciones modernas han venido á dar nueva é inesperada luz á estos sucesos, mediante el hallazgo de inapreciables documentos, tales como las *Consultas* de la Inquisición de Aragón,

los procesos formados en Zaragoza á la entrada del ejército de D. Alonso de Vargas, el *Memorial de la causa del Duque de Villahermosa,* y, finalmente, las cartas y papeles del Regente Campi (conservados hoy en la llamada *Biblioteca de Salazar,* perteneciente á la Academia de la Historia), todavía se leerá con interés la narración de un contemporáneo, no exento quizá de alguna sombra de parcialidad, como todo el que litiga en causa propia, pero incapaz de sacrificar al propio interés la verdad histórica, como lo prueba el cotejo de este libro con todos los demás testimonios que hoy tenemos á nuestro alcance. Y si bien se mira, su misma parcialidad le da gran valor, mostrándonos lo que los documentos oficiales no dicen ni pueden decir, esto es, la impresión que aquellos deplorables acontecimientos (en los que, como casi siempre acontece en tales luchas, no estuvo la razón completa de ninguna de las dos partes), hicieron en el ánimo de aquellos próceres aragoneses, que, á pesar de haber permanecido fieles á la Corona, miraron con no disimulada simpatía el movimiento de Zaragoza, y aun le prestaron cierto apoyo indirecto mientras no degeneró en tiranía y en violencia.

El que busque datos nuevos sobre Antonio Pérez ó la princesa de Éboli, no los hallará ciertamente en este libro, que es de materia más grave y menos novelesca. Pero en ningún libro antiguo se pueden estudiar con más claridad que en este las causas internas que fueron labrando la ruina de la constitución aragonesa; en ninguno apreciarse mejor cuáles eran á fines del siglo XVI las relaciones de los grandes vasallos aragoneses con las ciudades y con el Rey. La relación de las turbulencias del condado de Ribagorza (asunto tan desatendido de nuestros historiadores, hasta que el Sr. Pidal publicó sus *Alteraciones*), tiene,

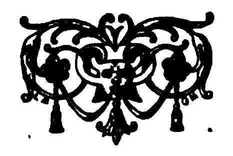
bajo ese aspecto, un valor excepcional y casi único. Si á esto se añade el copioso número de cartas y documentos, ya oficiales, ya privados, que va entretejiendo el conde de Luna en su relato como pruebas justificativas de él, fácilmente se comprende el fruto que la historia patria puede lograr de estos apuntamientos y borradores, que hoy nos complacemos en sacar de la obscuridad en que por tanto tiempo han vivido. No pretendemos ofrecer un libro de fácil lectura ni de amena recreación: reconocemos de buen grado los defectos de que éste adolece en su traza, contextura y estilo; hemos tenido que luchar además con los innumerables desaciertos de la copia, tarea ingrata y deslucida, en la cual no nos lisonjeamos de haber logrado siempre el acierto, puesto que nos faltaba la piedra de toque del original. Quizá con ayuda de éste hubiéramos podido remediar el desorden que afea el manuscrito de la Biblioteca Nacional, haciendo sobremanera difícil y embarazosa la lectura de su primera parte, no sabemos si por culpa del conde de Luna, ó de Ustarroz ó de su amanuense.

En la duda, nos hemos abstenido de intentar una restauración del texto, la cual siempre hubiera sido conjetural y más ó menos arbitraria. Reproducimos, pues, con la posible fidelidad el manuscrito de la Biblioteca Nacional, corregidos los que son evidentes yerros de pluma. Quedan todavía bastantes pasajes obscuros que pueden ejercitar la sagacidad de los curiosos, y quedarán, sin duda, errores nuestros, para los cuales no nos han de negar su indulgencia los que conozcan por experiencia propia esta ardua y fatigosa labor de las ediciones, y tengan presente en descargo nuestro lo caótico y desconcertado del manuscrito que nos sirve de base, la variedad con que en él

aparecen escritos unos mismos nombres propios, y, finalmente, la sintaxis familiar y abandonada de su autor, que, á fuerza de infringir los preceptos gramaticales, llega á veces á hacerse ininteligible.

No hemos querido añadir al texto palabra alguna, ni siquiera dividirle en capítulos, puesto que el autor no lo hizo; pero deseosos de facilitar el manejo de un libro que muy pocos, excepto los historiadores de profesión, han de tener el valor de leer íntegro, hemos añadido al fin un copioso índice de todas las personas, sucesos y cosas memorables que en estos *Comentarios* se contienen. Este índice puede servir de clave á toda la obra, y no podemos menos de recomendar al lector estudioso que pase los ojos por él antes de emboscarse en los matorrales del libro. El índice será como el hilo de Ariadna, que le guie en tan intrincado laberinto.

Ya nos advirtió un gran maestro de la antigüedad que la historia agrada de cualquier modo que esté escrita. No es el Conde de Luna un Tácito, un Mendoza ó un Melo; pero hay en sus páginas tanta riqueza de datos positivos, tanta veracidad y tanto candor, que no se tendrá por inútil el trabajo de haberlas exhumado, como documento de primer orden para la historia patria.



COMENTARIOS

DE LOS

SUCESOS DE ARAGÓN

EN LOS AÑOS 1591 Y 1592



ADVERTENCIA



EN el manuscrito de la Biblioteca Nacional que sirve de texto para esta edición se leen al principio las observaciones siguientes:

«Copióse por el Doctor Andrés, año 1651.

»Este discurso está errado en muchas partes, porque como se sacó y trasladó de otras cosas hechas que se mandaron copiar al que las sacó, las dejó sin sentido, y las copió sin ponerles ni darles cadencia, y así será forzoso darles espíritu y declararlas, cuando se vaya poniendo en limpio.

»Advertencia para los que leyeren los *Comentarios de los sucesos de Aragón de los años de 1591 y 1592*, escritos por Don Francisco de Aragón, Conde de Luna:

»Doña Luísa Pacheco era hija de Don Diego López Pacheco y Doña Luísa de Cabrera y de Bobadilla, Marqueses de Villena y Duques de Escalona.

»Don Alonso Xuárez era el que tenía en custodia al Duque de Villahermosa.

»En los *Comentarios de los sucesos de las cosas de Aragón de*

los años de 1591 y 1592 hay un fragmento del libro segundo de la Historia de Pedro Mexía, coronista del Emperador Carlos V: contiene las comunidades de Castilla en 52 pliegos, con este título:

»Comienza el libro segundo de la vida y historia del invictísimo Emperador Don Carlos V deste nombre, Rey de España, compuesto por Pedro Mexía, su coronista, en la cual se contienen las guerras y sediciones populares que hubo en Castilla, comúnmente llamadas Comunidades.

»Los capítulos son XXI, puede ser que tenga más el original, pero el traslado no tiene sino estos, que llegan hasta el principio del año 1523.

»Antes del título del segundo libro hay un capítulo, cuyo título es el que se sigue: Capítulo de lo sucedido en Valencia, y cómo el Rey partió para Castilla, y lo que pidió el Embaxador del Rey de Francia.

»El fin de este capítulo concluye con estas palabras: «que procedían de las discusiones que después se siguieron, de las cuales trataremos en el siguiente y segundo libro, dando fin al primero.»

«Restituyo á V. S. el libro que me hizo merced de dexarme antes que se fuese á la Aldea, de tan varias y grandes materias de nuestro Reyno, y aunque ya le había visto otra vez, he vuelto á reconocello como de nuevo, y particularmente lo que toca á la materia de las cuestiones del absoluto poder y de nuestros Fueros, y lo que agora me ha hecho V. S. merced de enviarme. Lo que faltaba de dichas cuestiones no lo había visto, y lo veré agora con mucho gusto con lo demás que V. S. ha trabajado en la quietud de los FAYOS, que tal puesto no es posible que haya dexado de levantar las Musas á obras heroicas. Guarde Dios á V. S. para que de todas maneras nos haga merced. De casa y Noviembre á 23 de 1621.—El Justicia de Aragón.»

»Don Francisco de Aragón, Conde de Luna, en un tratado manuscrito de la conciencia del buen Príncipe y avisos para su

buen Gobierno, hay un capítulo que trata de los Privados, del cual se han copiado las cláusulas siguientes:

«Pero cuando las materias están repartidas en dos ó en tres ó en más sujetos, como Felipe II lo hizo al fin de su vida, distribuyendo las materias del Estado, las de Flandes y partes septentrionales en Don Juan Idiáquez, y las de Portugal y Castilla en Don Cristóbal de Mora, y las de Italia y Corona de Aragón al Conde de Chinchón, haciendo Secretarios á Mateo Vázquez y á Gasol, de los cuales quiso hacer una Junta, en la cual se comunicasen y ventilasen los negocios que á ella se remitiesen.

»He considerado de muchos privados cuál de ellos fué el que pasó su carrera lisa, y lo hallé y hallo que lo fué con Felipe II el Príncipe Rui Gómez de Silva, que fué sin duda prudentísimo y notado de gran discreción y de mucha cordura, por lo cual dignamente fué merecedor del lugar que tuvo con su Rey, pues se conservó haciéndoles bien á muchos, y buscando sujetos de calidad, los apoyaba, los criaba, los trataba y no se dexaba llevar de particulares aficiones ni intereses, muy versado era y general en todas materias, y no solo fué amado de su Rey, pero del Emperador su padre, como lo mostró en público y en secreto; pues habiendo tenido tan grandes Privados y Maestros de Estado, le dijo á su hijo que ninguna cosa le invidiaba, sino el tener á Ruy Gómez por su privado y criado, y que así lo conservase como lo merecía por tantos títulos. Sabía bien el Emperador lo mucho que hizo este caballero para desempeñar al Rey de los amores de Doña Isabel Osorio, servicio tal que el Emperador lo estimaba por su justo valor, considerando la destreza con que sacó á su amo de aquel tan riguroso trance. Ver después cómo se opuso al poder y valor del Duque de Alba, que le parecía que sólo él había de servir á su Rey, sin dar lugar á otro ninguno; en efecto, vemos que se conservó hasta el fin, dexando tan bien puestos á sus hijos, y el estado y grandeza que alcanzó con qué

quietud lo gozó, cómo ha florecido y lográdose, y cómo se echó de ver en todas sus acciones su gran talento, acompañado de tanto valor y sagacidad; pues siendo un caballero de capa y espada con tan corto patrimonio, aunque de tan grande sangre y calidad, llegó á ser el que fué en grandeza y en lo demás, que, quizá, si llegaran á este puesto otros grandes Señores, no se conserváran en él, y á mi juicio, de los Privados de nuestros tiempos, sólo éste se puede alabar, habiéndose visto en él con tanta eminencia todas las reglas de la privanza; pues se conservó con tal Rey y tantos años solo, del cual se puede decir que fué su Privado, porque aunque tuvo después de su muerte de Ruy Gómez el gran Philipo II otros Privados, no lo fueron de la manera que el Príncipe Ruy Gómez, pues los negocios del Estado los dividió y repartió á tres personas, que fueron: Don Cristóbal de Mora, Don Juan de Idiáquez y el Conde de Chinchón, señalando estos tres para descansarle, no haciendo mayor á ninguno de ellos; ni cerró la puerta para oir si convenía ó si se descuidaba el otro de le dar entera satisfacción; y así éstos, más fueron ayudantes, lenguas ó farautes para la brevedad y despacho, que privados; pero al común sentir lo fueron, y por tales se reputaron y caminaron tan igualmente; y no se puede negar que lo fué Don Cristóbal de Mora, confiando de él más que de los otros dos, y á mi ver con más razón, porque el Mora tuvo naturaleza de Portugués y consideración de caballero, con la cual procedió, aunque tibiamente, porque conocía la superioridad de su Amo; y al de Chinchón le tuvo por despertador y truxamán, que sabía todo lo malo y algo de lo bueno, y tenía agudeza para advertir; y así donde los otros no inclinaban, en él se hallaba aparejo para revolver las cucharas. Dióle á éste lo de la Corona de Aragón y Italia y parte de lo de Castilla, que allí, como cosa grande, el que no alcanza un bocado, no es Privado ni es nada; que, como le dijo el prudentísimo Ruy Gómez á mi padre, que preguntándole qué es la causa, Señor, que V. S. nos dexa de su mano en Ara-

gón, y sin cuidar de nuestras cosas, se las dexa todas al Vice-Canciller Don Bernardo de Bolea, y nos desfavorece tanto; á lo cual respondió: «Yo, Señor, soy lego para meterme en materia de Fueros, y por no hacer pesar ó errores grandes, las dexo gozar al que les dará cobro. Las de acá, como son Dehesas donde se apacientan ovejas, podemos alcanzarlas; pero las de allá son muy dificultosas; pues en las de Cataluña, las que se apacientan son cabras; y las de Aragón, son tan particulares y dificultosas, que no me atrevo á entrar en ellas. El Vice-Canciller se ha criado gobernando ese ganado; él dará buena cuenta. V. S. vea lo que yo puedo servirle.»

»Don Juan Idiáquez, que fué el tercero, fué buen Ministro, vigilante y muy leído, y trató las cosas de Flandes de guerra y estado con particular cuidado de los despachos; fué bien intencionado y no se quiso meter en nada, aunque de todo tuvo noticia, oyó con grande cuidado y amor generalmente á los negociantes sin cansarse, y á todos respondia poco, pero á propósito. Dividió, pues, como se ha dicho, el Rey todos los negocios de su Monarquía en estos tres, dando á cada uno hora para que negociase con él: á Don Cristóbal en despertándose, dándole la camisa y estregándole los pies, todo el rato y tiempo que era menester. Al de Chinchón, después de comer, un rato; á Idiáquez, á la tarde hasta anochecer, y llevaba cada cual su minuta ó memoria de lo que consultaba, y lo que el Rey resolvía se quedaba con ello S. M., y se detenía la consulta hasta ver lo que resolvia, lo asentaban y se despachaba, con lo cual iba alentado el Rey en los negocios sin que le cansase mucho. Esta era la forma, y buena por cierto para no hacer estanco de negocios, pues de hacer junta de muchos un solo Ministro, lo más ordinario que de ello resulta, es quedarse los despachos cerrados, como ha acontecido alguna vez.

»Hame parecido dirigir á V. S. esta obra por las causas y razones que aquí referiré, por ser la persona de este Reyno de ma-

yores partes, letras y oficio, habiéndose verificado en V. S. esto por los en que á S. M. ha servido en las Audiencias y en el Consejo Supremo, y en el que ahora preside: en los unos con grande renombre de hacer justicia, y con mayor si puede ser de saberla alcanzar, y en arduos negocios y juntas que ha tenido en el Consejo de Cruzada y con los de las Órdenes y con los del Consejo Real, ha vencido los ánimos de todos á confesar que era el mayor letrado y de mayores partes: esto lo confirmó el parecer del más prudente hombre que alcanzamos, ni hemos leído, que fué el Rey Nuestro Señor Don Felipe II y para nosotros el I, pues dixo muchas veces del Regente Bautista de Lanuza que en los negocios más dificultosos y graves su medio y expediente es más que en otros para acertar. Y también me parece que se debe esto más dedicar á V. S. por hacerle gracias de que, viendo despeñadas las cosas de este Reyno, y la indignación de su Rey contra él, y los diversos pareceres que había para desconsolarle en las leyes y pretensiones que hubo de quitarlas á albedrío de los que las ojerizaban y se podían valer de esta ocasión, supo encaminar el suceso que tuvieron las Cortes de Tarazona, moderándolo con gran prudencia, cosa de muy pocos entendida, y muy digna de estimar del Reyno, y así haga lo mismo V. S., reformando mis yerros y excusándome de ellos, para que lo que tanto importa salga de su mano con todos los requisitos que aquí se verifican de V. S., y perdone que no se diga el nombre del Autor, porque tendrá más excusa la obra, y no es necesario sino que si fuere mala se acierta en no publicarle dueño, y si fuere buena basta serlo V. S., con que todo se acertará.

»Muy sabida y recibida cosa es en España, como lo refieren sus Historias, haber habido mudanzas y guerras en ella, y esto hasta el tiempo del Rey Don Enrique, y tantas Historias generales y particulares que cuentan en Castilla tantos altos y baxos, que no sé yo hayan ofrecídose tantos jamás de Nación en el Mundo, y tan grandes inconvenientes y desastres, unas veces

descomponiéndose entre sus hermanos Reyes unos contra otros, guerra en Portugal, Señores con otros, apoderándose otros de los patrimonios Reales, haciéndose las cosas de estos señorazos por tales caminos y modos usurpando de la corona Real; otros ofreciéndose valer al uno ó al otro puesto cuando veian ocasión á sus Reyes de batalla, á quien mejor se los pagase; otros desmembrando de los Maestrazgos, y, al fin, no se halla cosa que no coja de una ó otra parte en malos y ilicitos modos; pero por no cansar, pues nuestro fin no es sino recoger cosas y mostrar lo particular á que venimos, será bien probar la opinión tan recibida que de cuarenta en cuarenta años, poco más ó menos, siempre hay revoluciones en España; esto, ó por disposición del cielo ó de los mismos naturales de la tierra, ó por lo que es Dios servido, que es lo cierto; pero eslo también lo que la experiencia nos muestra, y como digo, dejando lo de los Reyes predecesores hasta Don Enrique, decirse ha brevemente lo que desde él acá sabemos: este Rey en Castilla fué muy perseguido, y con tanto extremo, que admira la descompostura que con él se usó, porque por su impotencia, que fué la falta más conocida que le imputaron, fué la que causó tantos desacatos; pero nadie de él dice cosa mala de tiranía, ni menos de otros extremos por donde fué abandonado, antes era muy largo y dadivoso, y si por esto le llamaron disipador de la corona, aun con hacerlos mercedes tan grandes, que así queda por nombre las mercedes Enriqueñas, y con todo esto, no sólo no se pudo conservar con ellos, pero se le desacataron tanto. Cierta cosa es que el defecto más estuvo en petulancia y persecución voluntaria de sus naturales que suya, porque llanamente se averigua, como es ordinario, ser maldad y falsedad muchas de las cosas que se le levantaron, y no sólo las muy miserables, pero otras que no lo eran tanto, y así, aunque él no fuese tan valeroso para sujetarlos y castigarlos, no fué disipador, pues con apellido para conservarse, hizo lo que hizo; de manera que qué fuera dél si ésto no hiciera, pues de lo retratado

se verá lo que se hiciera en su persona, pues en Ávila se juntaron tan afrentosamente y tiránicamente tanta nobleza, tanta principalidad como la que intervino en deponerlo de su Reyno á su Rey y natural Señor, haciendo un cadahalso público y una estatua Real, que cierto sin vergüenza, se puede decir, que fué la mayor maldad de las del mundo, sin preceder proceso, crimen ni delito por donde las cosas que decían de él, con que eran feas y malas, al fin sólo eran publicadas sin conocimiento de causa, y ni ley, ni personas, sino que sus émulos y los que dieron en deponerle, le persiguieron. Esta bien pone término á cuantas se pueden decir ni se ven ni saben, y así sólo con esto queda probado que en este tiempo hubo terrible guerra en Castilla: después vino el gobierno de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, juntándose la Corona de Aragón por varón con la de Castilla, que cierto de entrambos se puede decir en sagacidad de reinar y de reformar y entender la materia de gobierno y Estado, ellos dos, y tanto el uno como el otro fueron sin par en valor, y comenzaron á poner en punto y ser Reyes con sus súbditos, mirando y proveyendo tanta cosa, que parece imposible se hiciera en muchos siglos por muchos Reyes y Reinos, que en breve no se pueden referir, y las que hubo en casarse fueron tan de considerar como otras muchas de valor y providencia de ellos, que éstas se prueban en historias; y cosas particulares se hallarán en el pleito que los Duques de Maqueda llevan sobre la villa de Elche, en Valencia, de donde se dijo: «Cubríos, labrador,» que por estar allí probado se puede aquí referir. Esto fué que, tratando un tal de Cárdenas, Mayordomo de la Reyna Doña Isabel, el casamiento de secreto con el Rey Don Fernando, y habiendo concertado con la Reyna viniese á Aragón y llevase al Rey á Valladolid, que la Reyna le quería ver, y viniendo embozado y por la posta y en hábito de labrador, le trajo Don N. de Cárdenas, y le entró á hablar con la Reyna en hábito de labrador, y estando en la plática, y sonriéndose él con las damas y camare-

ra y dueñas que vieron el acogimiento que la Reyna hacía al labrador, pusieron cuidado en mirar lo que pasaba, y luego le dijo la Reyna: «Cubrios, labrador,» de que todos los que asistían quedaron con más cuidado y discurrieron hasta ver en lo que vino á parar: el casamiento de estos dos Reyes, tan importante á la cristiandad. Las guerras que hicieron en Italia en tiempo del Gran Capitán, el descubrimiento de las Indias y la toma del Reyno de Granada con tanto valor y tantos medios, incorporar los maestrazgos, la toma de Orán, la toma del Reyno de Navarra, y recopílanse las cosas por cifra.

»Pasado esto, vino en su tiempo á haber disensiones entre él y su yerno, muerto el verdadero tronco, cepa y árbol de esta generación y Reinos, casa Real de Aragón y Castilla, el Príncipe Don Juan, y no menos prudencia y valor fué el saberse gobernar y regir en la entrada y división que el Rey Don Felipe, su yerno, hizo en estos Reynos de Castilla, y asentar aquellos y retirarse á los suyos, y sacar su Gran Capitán de Nápoles, y lo que en aquello pasó cuando llevó al Duque de Luna por Virrey de Nápoles, su sobrino, y lo que yo vi y he oído contar en los papeles del Secretario Almazán, y cómo lo dejó en aquel gobierno, y cómo quiso legitimar al Arzobispo Don Alonso, y la contradición y la súplica que para ello dió al Papa, y cómo se casó y sintió como hombre las cosas y lo que debía, y luego cómo se redujo Don Felipe á gobernarlo todo.

»Muerto el Católico sucedió el Emperador, y lo que hallamos lo mejor y más particularmente escrito es lo que dice Pero Mejía, autor grave y Historia de pocos vista, y menos considerada, que cierto es el mejor libro que hay escrito para recopilar lo que pretendo, que es la disposición que en España hay de guerras y alteraciones de tiempo á tiempo. Decimos que viniendo á gobernar el Emperador Carlos V, siendo de edad de
años, escribe Pero Mejía particular diario en su Historia, desde este año hasta el de...., y por su Historia parece que el Em-

perador quiso ir á Flandes por parecer de Gebres, fulano y fulano, habiendo primero convocado á Cortes estos Reynos de Castilla, y hízose la proposición de ellas en Santiago, y apretándose las cosas, pidió el servicio, y había el Rey Don Carlos dos años y medio estado en Castilla, y gobernado estos Reynos; después se fué de ellos á los Estados de Flandes; es cierto que ya desde su principio se ve claramente que son incompatibles los Estados de Flandes y los de Castilla, para gobernarse por una cabeza y propio Rey y natural Señor, porque cada uno de ellos quiere que su Rey resida personalmente, porque no siendo así, se perderán el uno ó el otro, y esto ya lo sintió el Emperador, y luego mostraron aquellos Estados, al corcovo que dieron estos Reynos, el que la experiencia nos muestra, y ahora lo vemos más, pues Flandes no se puede gobernar de acá ni esto á solas, y había habido Cortes en Aragón, y visitado el Principado de Cataluña cuando se comenzaron las Comunidades de Castilla.

»También hubo, al tiempo que se cumplieron los cuarenta años que pasaron las Comunidades, en Granada el levantamiento de los Moriscos en vida del Rey Don Felipe Nuestro Señor, que tanto costó y duró. Todo esto se dice para verificar y probar que siempre ha habido en España novedades y guerras y alteraciones, y que éstas que en Aragón se ofrecieron, vinieron á ser antes que se cumpliesen los cuarenta años del levantamiento de los Moros de Granada, y respectivamente han correspondido en España semejantes alteraciones, y el que quisiere leer las Comunidades de Castilla lo puede hacer, que de nada de lo que en esta materia oyere ni leyere se espantará, después que vea lo que en esto pasó y escribe Pero Mejía, que es lo que aquí se dice [1].»

[1] En el original del Conde de Luna debía de aparecer aquí un extracto de la *Relación de las Comunidades* de Pero Mexía; pero falta en el ms. de la Biblioteca Nacional.





SEÑOR:

No parezca á V. M. atrevimiento dedicarle este discurso, porque siendo suceso de tan grande consideración, así por ser hecho en vida del Rey Nuestro Señor Padre de V. M., que esté en gloria, como por ser de un Reyno y dentro de España, del cual han querido Extranjeros tratar sin tener noticia bastante, y naturales menos han podido por faltarles el cuidado que yo tuve desde su principio para hacer verdadera relación, y también porque, habiendo pasado tanto de esto por mi casa y persona, como por él se verá, y siendo criado de V. M., da más lugar, siendo materia propia nuestra el poder tratar de esto, no me pareció excusarme de ella, aunque fuese atrevimiento mio, por no tener las partes que se requieren para disponer conforme la Historia cosa que tanto lo requiere; pero viendo que el fin con que V. M. venció el ánimo Real de su Padre, no se oponiendo á vencer su ánimo aun hasta las últimas bocadas de su muerte, en las cuales más rigurosamente se declaraban sentencias en este género de suceso, lo cual V. M. reparó, no sólo en perdonar y borrar efigies dolorosas y escandalosas para un Reyno tan leal y fiel que jamás se apartó del conocimiento de un solo Dios y de su Rey

natural, pero suplió V. M. todas las faltas, borrando culpas pasadas y llevando los corazones á la fidelidad y amor en que los Reynos se perpetúan.

Hame parecido emprender estos Comentarios, no como Historiador, por las muchas partes que para esto se requieren, así de elocuencia y letras humanas como otros requisitos necesarios, y asi no atenderé sino á referir con una verdad llana y conceptos que conforme á ella cuenten lo sucedido en el Reyno de Aragón, sin limar el lenguaje, en que tanta fuerza se pone en estos tiempos, olvidándose de lo más sustancial; y dos cosas principalmente ofrezco tratar con puntualidad. La una es que ni mi naturaleza me lleva tras sí aficionándome á ser parcial. La otra será que no parezca que me lleva pasión porque la fortuna y miseria de tiempos me ha traido á esta ruina, poniendo ante todas cosas los ojos ante Dios Nuestro Señor y lo que se debe á la Majestad del Rey Católico, debajo de cuya benignidad y clemencia se sustenta lo universal de la cristiandad, y yo como hechura y criado suyo.

De los Reyes de Aragón, de su valor y su corona, ¿quién podrá decir lo mucho que hay, así de la grandeza y heroicos hechos, como del amor y fidelidad de sus vasallos, que ambas á dos cosas son las que engrandecen los Estados y los conservan? Y esto se verifica por una demostración cierta, considerando el pequeño principio de este Reyno, y su población, sin riquezas de oro y plata, y mucho menos de ayuda y socorro de otros Reyes y Reynos circunvecinos, considerando el sitio de este Reyno de Aragón que está puesto en medio y como centro de los demás, así como el corazón del hombre en el cuerpo, pues por la una parte confronta con el Reyno de Francia, sin haber jamás, siendo tan poderoso, perdido una almena ni ganado en él un palmo de tierra, por donde han nombrado los Franceses la Ciudad de Jaca la Purdoncella; por la parte de Navarra, con quien mojona sin haber puesto Nuestro Señor intervalo de montes, ni monta-

ñas, ni diferencia alguna, aunque siempre ha habido diferentes Reyes, y son diferentes los Reynos, siempre se han conservado en una conformidad y entereza por la parte de Castilla, tan próspera y engrandecida, aunque en algunos tiempos, como refieren las Historias, hubo guerras muy trabadas, siempre se han conservado en sus límites permanecientes; por la parte que mojona con Valencia, adquirió este Reyno de paganos y le incorporó en su corona; el Principado de Cataluña, tan principal, noble y belicoso, se adquirió por sucesión: tratar de esto, sería excusado.

Muy mejor fuera, como hemos dicho, continuar estos Comentarios por los hechos y fama que este Reyno ha tenido, conservando su renombre, que no intitular nuestra Historia por renombre y apellido, Comentarios de la caída del Reyno de Aragón y de su corona, que escribieron los dos, Jerónimo Zurita y Blancas, pues en lo que cada cual escribió no hay pasar de allí, y en las cosas loables de los Aragoneses, dieron el canto del cisne, y dirán ahora que á mí me cabe en estos Comentarios, por mi desdicha, decir la miserable caída que en estos tiempos ha dado este Reyno, perdiendo su reputación tan estimada y poniendo á riesgo de tratarse de su fidelidad tan inviolablemente guardada y felicísimamente conservada; y si se me preguntare la causa de hacer esta Historia, son dos cosas las que me han movido á dejarla escrita. La primera, que el caso lo requiere, por ser hecho tan grande entre un Rey monarca del mundo y un Reyno tan señalado y estimado en él, y las cosas accesorias que á esto se siguen; y la otra, porque habiéndome hallado presente, y con cuidado trabajado desde su principio á notar las cosas que han sucedido, lo podré hacer mejor que otros, ayudándome á decir la verdad de este hecho por mi naturaleza y obligación, y lo otro por ser criado del Rey nuestro Señor, y también por ser natural de estos Reynos, y por excusar á que ningún extranjero de aquellos Reynos exceda con pasión en escribir estas cosas; y lo otro porque ni mi naturaleza me llevará tras sí, pues aunque

soy muy inclinado á mi patria, como es razón, me es más amiga la verdad. Por disculparme algo, he ocupado este tiempo por no acabar la vida pensando en otros mayores trabajos, y así, lo que no tendrá de elocuencia ni de lenguaje limado, ofrezco tendrá de verdad y puntualidad lo que se diere lugar á decirla, porque en algunas cosas las materias son tan hondas y secretas, que por guardar el decoro será menester no las apurar todas, y así, por cubrir mi falta, aunque mal imitado el estilo de lo que en mis primeros años aprendí y me aficioné, procuraré imitar á Virgilio, aunque haré más agravio á mí, y aquí, en quererlo imitar no acertando, que si continuase mi corto estilo y peor lenguaje; pero ya pido en esto licencia por no ser de mi profesión.

Nunca en grandes novedades y alteraciones de Provincias y Príncipes dejan de haber causas grandes ó pequeñas ó coloradas ó aparentes ó verdaderas; la dificultad está en juzgar de éstas para que se justifique la una ú otra parte, que en esto vale y puede la Historia mucho, y da ó quita; pero cuando se dice con verdad y se refiere con llaneza, mejor le es al autor no juzgar, sino que lo sea la misma verdad, referida con tanta puntualidad que no pueda ser increpado ni notado por apasionado; pero porque el ejemplo de la Historia es doctrina para tantos casos, y es necesaria para tantas cosas, y la que más hace á los hombres sabios prudentes y á los Reyes conserva y acrecienta y á las Repúblicas sustenta y embellece, es necesario decir lo que cerca de estos casos sucedidos en Aragón pasó, que en nuestros tiempos han sido de los de más consideración, así por ser dentro en España, como por ser con un Rey tan grande, prudente y poderoso, como por ser entre una Nación tan estimada, tan prevenida de tantas leyes, fueros y excelencias en el gobierno, que no se halla otra á su ejemplo, y menos acostumbrada á novedades semejantes; pero si se miran en Italia, cada día son los movimientos, las alteraciones, y de esto es conocida causa la multitud de régulos y Príncipes y grandes Señores y Potentados en que está di-

vidida, y Repúblicas, Papa, Iglesia y Reyes de España, que esto es tanta causa como la particular naturaleza de los Italianos. Pero si miramos lo sucedido en las Comunidades de Castilla, el apellido y color que tomaron fué gobernarse el Emperador por los extranjeros. Si miramos lo que los Estados de Flandes tomaron por ocasión para ser tan importunos en las guerras que contra el Rey Don Felipe II tuvieron, que duran y han durado tanto, se verá que lo causó la ausencia del Rey de aquellos Estados, y que sin propio Rey y Señor no se ha podido ni pueden sustentar aquellos Estados, como á la postre se ha reconoçido, y desapropiarlos de la corona de España y darlos á la Serenísima Infanta Doña Isabel y al Archiduque Cardenal. Si miramos las demás Historias, lo primero es poner las causas de donde procedieron las inclinaciones de los Reyes, ó de sus vasallos, para hacer movimientos en este Reyno, y para el caso sucedido en Aragón fueron las cosas de muchas maneras, y de entrambas partes de consideración las causas con que se movieron, y parece necesario el proponerlas con alguna particularidad. El gobierno del Rey Nuestro Señor y de su padre el Emperador y de sus Ministros, pareció mucho de llevar, porque á los extranjeros de estos Reynos, sus Ministros, después de muerto el Rey Católico, propietario de él, les parecia muy diferente, como á la verdad lo es de los demás; al Rey Don Felipe II y á los Castellanos, mucho más que á los extranjeros Flamencos que al Emperador gobernaban, porque muy más rescibido es entre las Naciones extranjeras admitir nuevas leyes, nuevos gobiernos, que á los Çastellanos, porque no les paresce que puede haber otro gobierno sino el que ellos conocen y al modo que ellos lo quieren, y asi se toleraban y recibian mal las cosas de este Gobierno, lo cual no se sentia así en tiempo del Rey Católico, como natural y propietario de esta corona, aunque después que comenzó á gustar de la grandeza y anchura del gobierno de Castilla, ya propuso y procuró en todas las cosas que pudo, encaminar esto á aquel gobierno.

Aquí entra lo que el Rey quiso y intentó de aplicarse la Provincia de Teruel á las leyes de Castilla, y sacarla de las de Aragón, y lo que sucedió, y el sentimiento que de esto se tuvo. Luego lo de la imposición de la Inquisición, que desde el día que se propuso hubo encuentro en lo de las jurisdicciones.

Atiendan todos cómo los malos Aragoneses nos sacaron de nuestra paz y quietud, de nuestras leyes tan estimadas por el mundo y obedecidas, por ser como es este Reyno el centro de los de España, y sagrado desde donde las miserias y trabajos de muchos se componían sin haber de pasar á otros Reynos, donde hubiese sospecha á la fidelidad divina y humana; pues siendo esto así, ¿qué nación habrá y Reyno comarcano que no se compadezca de su daño y del nuestro, ni creo que pueda haber Castellano ninguno, por orgulloso que sea, ni obstinado á nuestras cosas, que no sienta esto? Pero porque deseo brevemente contar lo sucedido, pues lo que digo vi, y lo que vi escribo, y aunque fuí mucha parte, no podré parar los inconvenientes, no porque es deleitosa cosa poner la pluma en tan grandes trabajos, pero porque se sepa la verdad comenzaré.

Quebrantados los Aragoneses y contradiciéndoles su buen hado de grandes novedades y inquietudes que se llevaban desde que se celebraron las Cortes de Monzón del año 1564, y de lo que se comenzó en las cosas de Teruel, después de ellas, como parece por los Registros, y de la competencia que asiduamente se ha tenido en lo civil sobre el asiento con la Inquisición desde que se fundó, para que no hubiese contradiciones en las cosas que no fuesen de feé ni tocasen á herejía, y despagados por las cosas del Privilegio de 20 que sucedieron en la Ciudad de Zaragoza los años de 87 y 88, tan lastimosas, y parecen no ser dignas de escribirse por Historia como parecen y constan por discurso particular, y por los registros de aquellos años, y allegándose á esto lo que se consintió y disimuló en las cosas de Ribagorza tantos años, sufriendo á Juan de Ager que tiranizase aquella tierra, en que con-

siste el bien del Reyno, de la propia manera que S. M. lo hace, escribiendo al de Morata, Ricla y Fuentes y á los demás que asisten á su Justicia, que el Reyno por términos de ella se ha favorecido de los que no son tan interesados, que de por sí cada uno si quisiere oponerse á ese proceso y demanda, puede y es tanta parte como lo son los mismos Diputados y Jurados, y que así el tratar de esto es por los términos lícitos y de justicia, y que no es buen camino interponer el autoridad Real y levantar á un Reyno tal renombre ni sombra de lo que dicen, indignando á un Rey tan grande, poderoso, justiciero, que con sola la indignación deshará un Reyno; y veo esto pasar tan adelante, y lo que el de Chinchón á solas lleva esta negociación, y solicita al Rey estas novelas, que creo ha de ser parte á que S. M., con su información, ponga la frente y veras con un primer movimiento, y ese Reyno tenga tan gran desconsuelo y trabajo. Cada día se juntan en este negocio los que al Rey han puesto en este descontento con el Reyno, y de ellos no se puede fiar buen parecer, sino pasión, pues los que han aconsejado al Rey, están interesados y apasionados, y por salir con ello nos han de despeñar. Recítanse cosas de la común muy particulares, como pasquines y figuras pintadas á los Labatas, miedos de quemarles las casas, que pues los avisan, se entiende aquí es risa y humorada aragonesa que se pasará en aire. También dicen que se juntan Cofradías, y que dan grita á los criados de Don Íñigo, y hablan palabras fuertes, y que todo se pasará en vocería, que ya amainan. El buen seso encomiendo á todos Vs. mdes., y el respeto y servicio del Rey, y que prosigan con buen término, pues va por justicia este negocio, y guárdense de caer en algún yerro, que habrá muchos que se holgarán de la ocasión, y creerán que tratándolo bien y con cristiandad y limpieza y valor, que el Rey no se ofenderá; pero tuviera por muy acertado dieran cuenta al Rey del sentimiento que tiene ese Reyno que tan apasionadamente los que son tan.... en este negocio lo carguen, y se valgan de tan siniestra informa-

ción como la que al Rey y al Consejo hacen los de allá, de parlerías y chismerías, y los de aquí la ponen en los oídos del Rey. Yo he dicho aquí que estando las cosas de este Reyno en tanta revolución como lo están las de Ribagorza y las de los Montañeses y Moriscos, que ha sido mala coyuntura apretar este negocio por vía de justicia, sino que füera mejor remediar y castigar, y con estos desagravios pudieran, no digo el que hoy es Virrey, pero su lacayo, tenerlo todo quieto; pero nunca tratan de nuestras cosas por los caminos llanos y de verdad, sino con indirectos y malos modos los Ministros enfadados con las leyes y fueros, y no los entender, y así un Reyno es como un caballo arrendado y bien industriado, que si da en buenas manos es un relox, y si en malas es el disparate y desorden del mundo. Desdichados de nosotros, que no hay cosa más aborrecida para el Ministro que nos gobierna que la gente aragonesa, amigo de la gente más ruín y vil de ese Reyno y de las más mal intencionadas y de indirectos; y á esos medran y á los demás aborrecen; pero para eso es el buen celo y amor de servir á Dios y al Rey, y que los que tienen tal suerte como vmd., nos guian y abran los ojos y no yerren. Y que se hiciesen en ella tan grandes robos y muertes en aquel estado, que participó de sus inquietudes todo aquel Reyno, cansados también de lo poco que se efectuó de las cosas que en las Cortes de Monzón de 85 se asentaron, en agravios generales y particulares, y sentidos de los Ministros que eran causa de esto, por pecados de todos y ceguera. Sucedió que los Ministros del Rey tomaron en ojeriza á toda la gente principal que hacía las partes del Reyno, defendiendo con respeto las leyes y fueros, y así habían de retirarse, y adelantarse la peor gente y de más mala inclinación, como fueron Don Diego y Don Martín, y otros muchachos que se valían de la canalla del pueblo y tenían fines particulares. En medio de este sentimiento propusieron al Rey nuestro Señor que el bien universal era poner gobierno en aquel Reyno, y que, siendo Virrey de él algún natural de él, no se podía administrar bien la

justicia, y así resolvieron de poner pleito por parte del Fisco, y se declarase conforme á fuero poder S. M. poner Lugarteniente general extranjero. Sobre este presupuesto, si convenía ó no, por parte del Reyno se dieron grandes demostraciones de sentimiento y muy grandes fundamentos y representaciones, de lo que el Rey Católico aconsejó al tiempo de su muerte, que para gobernarse aquellos Reynos, los gobernase por sus naturales y se sirviese de ellos, y hallaría gran fidelidad en ellos. Del Abogado Fiscal Micer Nueros se dice que respondió al Rey en esta materia, él no había jamás dudado en la justicia original por parte del Rey, sino en la confusión, mal y daño que resultaría, y así, con grande humildad y veras, le suplicó no lo pusiese en tela de justicia, no obstante que lo que Micer Labata, Abogado famoso, introdujo en esta plática no pareció al Fiscal que decía cosa de nuevo en hecho ni en derecho.

S. C. R. M.

Habiendo entendido que tratan Ministros de V. M. de poner Virrey extranjero en este Reyno por términos de justicia, nos ha parecido, teniendo el celo que debemos á su Real servicio, advertir y suplicar á V. M. que esta materia que antiguamente los Aragoneses la han sentido vivamente, y todas las veces que de ella se ha platicado en tiempo de los Serenísimos Reyes pasados, y por V. M., han pretendido que se les hacía agravio, y aunque el título de pedir justicia el Fisco Real sea para nosotros de gran favor, todavía se ha de considerar quién son los que esto mueven, y que esta pretensión fué otra vez puesta, y desengañando de ella á los Reyes que la intentaron, como fué cuando se proveyó al Conde Don Pedro de Urgel Lugarteniente General, y no fué admitido, y ni su hijo Don Jaime, último Conde, cuando le proveyó el Rey Don Martin, por haber firmado el Reyno el dere-

cho delante del Justicia de Aragón contra entrambos, cada uno en su tiempo, no les quiso dar la jura, y queriendo usar del oficio, después de grandes dificultades, no fué admitido, y así se atendió á dar sucesor al Reyno, por muerte del Rey Don Martín, al que de derecho le pertenecía; y también el Serenísimo Rey Católico la primera vez que de ello trató después de su Reinado, queriendo en el año 1462 poner al Conde de Cardona, catalán, firmó de derecho el Reyno delante el Justicia, y concurriendo en la determinación de esta causa en el Consejo ordinario 26 letrados, á 16 de Setiembre del dicho año, los 24 pronunciaron en conformidad, declarando que se había de admitir la firma, declarando no se podía poner extranjero, conforme las leyes del Reyno, y los otros dos no se determinaron, y en el año 1535, pretendiendo lo mismo la Majestad del Emperador Nuestro Señor que está en el cielo, estando en esta Ciudad, recurriendo los Diputados antecesores por medio del Justicia de Aragón, á los 8 de Marzo, todos los cinco Lugartenientes que entonces eran, conformes proveyeron la inhibición de S. M., y declararon lo mismo que el consistorio ordinario, y no se le presentó, y por servirle y darle contento, se admitió entonces el Duque de Alburquerque por los Diputados y por tiempo limitado, no teniendo poder para ello; y lo mismo se hizo con V. M. cuando puso al Príncipe de Melito por la concordia que entonces se tomó, y así los de esta Nación han andado siempre en lo de este oficio con mucha atención, pues han pretendido que aun el natural no lo puede ser sin habilitación de Cortes, y el primero con quien se disimuló fué con el Arzobispo Don Alonso, porque antes de él, según las necesidades que se ofrecían, y por causa y tiempos limitados, como los Dictadores de Roma se habilitaban y admitían, como fueron el Rey Don Juan de Navarra y la Reyna Germana y la Reyna Doña María, y otros así por esta razón, y otros á los primogénitos y sucesores en este Reyno no dieron este título desde el origen y conquista de él, sino de Gobernador, y por tener por

constante que no lo puede haber sin habilitación de Cortes, sino en los casos que por fuero es permitido, todos los cuales lo sienten así, pues hablando de este oficio, siempre dicen en nombre de V. M., «en caso que Lugarteniente General podamos facer,» y quien no lo quiso dar á su Príncipe y Señor que había de ser, bien se puede afirmar que no lo dió al extranjero, y de esta manera nos han gobernado y con estas leyes sus antecesores de V. M., después que se ganó el Reyno de Moros, y por su gran fidelidad y cristiandad ha permitido Nuestro Señor compadecerlo y poner debajo su corona, y quererlo todo esto mudar de su institución antigua y tan bien fundada, se ha de servir V. M. de mandarlo mirar mucho; pues, sin otros inconvenientes que aquí no se representan, no es de los menores para la fidelidad y autoridad de esta Nación poder juzgar las extrañas, siendo tan conocidas por las victorias que contra ellas han tenido, y amor á sus Reyes, que ahora ha faltado, y hay inhabilidad y desconfianza de ella, en tiempo que V. M., por su acostumbrada benignidad, fía, perdona y hace merced á otras que han peleado contra sus invencibles banderas; pues esta nunca ha sabido sino servir y obedecer, y entendiéndolo así el Rey Católico en su testamento, al tiempo que iba á dar cuenta á Dios, como en satisfacción de lo que intentó de ponerlo extranjero, encarga y aconseja á su nieto y sucesores que el Gobierno de estos Reynos le conservase y diese á naturales, por la larga noticia que tiene de ellos y de su fidelidad entrañable á sus Reyes, y modo seguro de proceder en aumento de nuestra santa fe Católica. Y la Majestad del Emperador, obedeciéndole y creyéndole luego, al introito de su felice Reynado, proveyó á Don Juan de Lanuza, natural Aragonés, y en su privilegio dice que no lo nombra por Virrey, como no le sea permitido poder dar este Oficio sino á natural, y pues en aquellos tiempos que todas estas cosas pasaron había Letrados en este Reyno tan consumados como los hubo en toda la cristiandad, de verdad, letras y consejo, y muy aventajados á los que hay hoy en

él, en todas calidades, y los Ministros Reales que entonces eran miraban tanto por la preheminencia y jurisdición de V. M. como los que hoy son, será de grande merced para todos los de él que V. M. se mande bien informar quién fueron aquellos y quién son los que agora aconsejan lo contrario, y qué fines particulares les mueven, y también advertir que aunque éstos y otros persuadan á V. M. que habrá más entereza y libertad para la buena administración de la justicia en el extranjero que en el natural, se ha ésta de reglar conforme las leyes que V. M. nos tiene dadas, juradas y declaradas en favor del Reyno entre tanto que nos diere otras, y como el natural podría ser aficionado á ellas, también el extranjero apasionado contra ellas, por no tenerlas ni haberse criado con ellas, y que esta misma razón había de militar en las presidencias y gobiernos y cargos principales de Castilla, y no se admite, ni en ellos entra ningún extranjero, ó por la merced y favor que V. M. les hace, ó por convenir así ó ser conforme á sus leyes.

Pues Reyno como este, cabeza de otros muchos, y nación que ha gozado de más de setecientos años á esta parte de la presencia, gobierno y regalo de sus propios Reyes y Príncipes, y los criaban entre ellos, y de los mejores cargos y oficios de ellos y de su Real Casa, que agora que carecemos de todos estos bienes y favores, en recompensa de ellos se trate por Ministros de V. M. de poner Virrey extranjero, nos es de grande dolor y aflicción y se ha mucho considerar y á nosotros obligar á representarlo á V. M., y suplicarle de rodillas con toda la humildad que podemos se sirva de mandar sobreseer este pleito y reservarlo para Cortes, en donde se ha acostumbrado tratar semejantes materias y otras de jurisdicciones, porque si conviene al servicio de V. M. declararlo allí ó habilitar persona, como se ha hecho siempre que ha sido menester, se haga con amor y satisfacción de todos, pues de esta manera no habrá nueva lástima de esta vieja pretensión ni serán causa los que esto procuran

que V. M. no use de su acostumbrada clemencia con este su fidelísimo Reyno, sin merecerlo y teniendo las declaraciones y leyes que en nuestro favor tenemos. De Zaragoza á.... de Setiembre 1587.

D. V. S. C. R. M.

Fidelísimos vasallos que sus Reales manos besan.—El Abad de Piedra, D. Jorge Fernández de Heredia.—Juan de Aguilar.—D. Antonio de Ixar.—Juan Jerónimo de Gotor.—Miguel de Villanueva, Diputados del Reyno de Aragón.

S. C. R. M.

Carta de los Diputados al Rey sobre el sentimiento que el Reyno tenía de que se pusiese en pleito lo del Virrey extranjero:

Habiendo entendido que tratan Ministros de V. M. de poner Virrey extranjero en este Reyno por término de Justicia, nos ha parecido, teniendo el celo que debemos á su Real servicio y buen gobierno de él antes que la pasen más adelante, advertir y suplicar á V. M. que esta es materia que común y antiguamente los Aragoneses lo han sentido vivamente, y todas las veces que de ella se ha platicado en tiempo de los Serenísimos Reyes pasados y por V. M., han pretendido que se les hacía agravio, y aunque el título de pedir Justicia al Fisco Real sea para nosotros de gran favor y merced, todavía se ha de considerar quiénes son los que esto mueven y que esta pretensión fué otra vez puesta y desengañado de ello á los Reyes que la intentaron, como fué cuando se proveyó al Conde Don Pedro de Urgel, Lugarteniente General, y no fué admitido, ni su hijo Don Jaime, último Conde, cuando le proveyó el Rey D. Martín, por haber

firmado el Reyno de derecho delante del Justicia de Aragón contra entrambos, cada uno en su tiempo, no les quiso dar la jura, y queriendo usar del oficio, después de grandes dificultades, no fué admitido, y así se atendió á dar sucesor al Reyno por muerte del Rey D. Martín, el que de derecho le pertenecía, y también el Serenísimo Rey Católico la primera vez que de ello trató después de su Reynado, queriendo en el año 1462 poner al Conde de Cardona, catalán, firmó de derecho el Reyno delante del Justicia de Aragón, y concurriendo en la determinación de esta causa en el Consejo ordinario 26 Letrados á 16 de Setiembre del dicho año, los 24 informaron en conformidad, declarando que se había de admitir la firma, declarando no se podía poner extranjero conforme á las leyes del Reyno, y los otros dos no se determinaron, y en el año 1535, pretendiendo lo mismo la Majestad del Emperador Nuestro Señor que está en el cielo, estando en esta Ciudad, recurriendo los Diputados antecesores por remedio al Justicia de Aragón á los 8 de Marzo del dicho año, todos los cinco Lugartenientes que entonces eran, conformes proveyeron inhibición á S. M., y declararon lo mismo que el Consistorio ordinario, y no se representó, y por servirle y darle contento se admitió entonces al Duque de Alburquerque por los Diputados y por tiempo limitado, no teniendo poder para ello, y lo mismo se hizo con V. M. cuando puso al Príncipe de Melito, con la concordia que entonces se tomó, y ansí los de esta nación han andado siempre en lo de este oficio con mucha atención, pues han pretendido que aun el natural no lo puede ser sin habilitación de Cortes, y el primero con quien se disimuló fué con el Arzobispo D. Alonso, porque antes de él, según las necesidades que se ofrecían y por tiempo y casos limitados, como los dictadores de Roma se habilitaban y admitían, como fueron el Rey D. Juan de Navarra y la Reyna Germana y la Reyna Doña María y otros así por esta razón, y otros á los primogénitos y sucesores en este Reyno no dieron este título desde el origen

y conquista de él, sino de Gobernador y por tener por constante que no le puede haber sin habilitación de Cortes, sino en los casos que por fuero es permitido, todos los cuales lo sienten así, y pues hablando de este oficio, siempre dicen en nombre de V. M. «en caso que Lugarteniente General podamos facer,» y quien no lo quiso dar á su Principe y Señor que había de ser, bien se puede afirmar que no lo dió al extranjero, y de esta manera nos han gobernado y con estas leyes sus antecesores de V. M. después que se ganó el Reyno de Moros, y por su gran fidelidad y cristiandad ha permitido Nuestro Señor engrandecello y ponerlo debajo de su corona, y querello todo esto mudar de su institución antigua y tan bien fundada, se ha de servir V. M. de mandallo mucho mirar, pues sin otros inconvenientes que aquí nos representan, no es de los menores para la fidelidad y autoridad de esta Nación poder juzgar las extrañas, siendo tan conocidas las victorias que contra ellas han tenido y amor á sus Reyes, que ahora ha faltado y hay inhabilidad y desconfianza de ella, en tiempo que V. M. por su acostumbrada benignidad fia, perdona y hace merced á otras que han peleado contra sus invencibles banderas, pues esta nunca ha sabido sino servir y obedecer, y entendiéndolo así el Rey Católico en su testamento al tiempo que iva á dar cuenta á Dios como en satisfacción de lo que intentó de ponello extranjero, encarga y aconseja á su nieto y sucesores, que el gobierno de estos Reynos le conservase y diese á los naturales, por la larga noticia que tiene de ellos y de su fidelidad entrañable á sus Reyes, y modo seguro de proceder en aumento de nuestra santa fe católica, y la Majestad del Emperador, obedeciéndole y creyéndole luego al introito de su Reynado felice, proveyó á D. Juan de Lanuza, natural Aragonés, y en su privilegio dice, que lo nombra por Virrey, como no le sea permitido poder dar este oficio sino á natural, y pues en aquellos tiempos que todas aquellas cosas pasaron, había letrados en este Reyno tan consumados como los hubo en toda la cristiandad, de

verdad, letras y consejo, y muy aventajados á los que hoy hay en él en todas estas calidades, y los Ministros Reales que entonces eran, miraban tanto por la preheminencia y jurisdicción de V. M. para todos los de él, que V. M. se mande bien informar quién fueron aquellos, y quién son los que ahora aconsejan lo contrario, y qué fines particulares les mueven, y también advertir que aunque éstos y otros persuadan á V. M. que habrá más entereza y libertad para la buena administración de la justicia en el extranjero que en el natural, se ha sólo de reglar conforme á las leyes que V. M. nos tiene dadas y juradas y declaradas en favor del Reyno, entre tanto que nos dieren otras, y como el natural podria ser aficionado á ellas, también el extranjero apasionado contra ellas por no tenellas ni haberse criado con ellas, y que esta misma razón habria de militar en las presidencias y gobiernos y cargos principales de Castilla, y no se admite ni en ellos entra ningún extranjero, ó por la merced y favor que V. M. les hace, ó por convenir así ó ser conforme á sus leyes.

Pues Reyno como este, cabeza de otros muchos y nación que ha gozado de más de setecientos años á esta parte de la presencia y gobierno y regalo de sus propios Reyes y principales, y los criaban entre ellos, y de los mejores cargos y oficios de ellos y de su Real casa, que ahora que carecemos de todos estos bienes y favores, en recompensa de ellos se trate por Ministros de V. M. de poner Virrey extranjero, nos es de grande dolor y aflicción y se ha mucho de considerar y á nosotros obliga á representallo á V. M., y suplicalle de rodillas con toda la humildad que podemos, se sirva de mandar sobreseer este pleito, y reservarlo para Corte, en donde se ha acostumbrado tratar semejantes materias y otras jurisdicciones, porque si conviniere al servicio de V. M. declararlo allí ó habilitar persona, como se ha hecho siempre que ha sido menester, se haga con amor y satisfacción de todos, pues de esta manera no habrá nueva lástima

de esta vieja pretensión ni serán causa los que esto procuran que V. M. no use de su acostumbrada clemencia con este su fidelísimo Reyno sin merecello, y teniendo las declaraciones y leyes que en nuestro favor tenemos, etc. De Zaragoza á.... de Setiembre 1587.

D. V. S. C. R. M.

El Abad de Piedra, D. Jorge Fernández de Heredia.—Joan de Aguilar.—D. Antonio de Ixar.—Joan Jerónimo de Gotor.—Miguel de Villanueva, Diputados del Reyno de Aragón.

CARTA

De D. Francisco de Aragón para D. Jorge Fernández de Heredia, que se la escribe de Madrid, avisándole lo que se desea en la materia de la defensa del Virrey extranjero.

Mucho quisiera respuesta de una que á Vm. escribí, por el cuidado que me da no se haya perdido; pero más quisiera poder darle noticia de las cosas que acá pasan, de las que allá se tratan, y quererlas aquí representar, ni oso ni es posible ni puedo acabar conmigo callar en ellas, sino decir algo de lo que deseo allá acierten el bien universal y servicio de S. M., y para esto diré lo que hace salir á esta causa con tanto sentimiento á los Ministros de acá, viéndose embarazados en esta empresa que al Rey nuestro Señor han tanto persuadido que la pusiese en público, pareciéndoles no hubiera resistencia en salir con ella, y corridos de ver las veras que en ello se ponen, interponen el autoridad del Rey, y quieren cargar las cargas á la más leal y fiel Nación y Reyno de los del mundo á su Dios y á su Rey, y así persiguen

á indignación y rumor mal sonante á todas las personas que asisten á los Diputados en esta materia, y la primera al Duque, el cual podía excusar en la sazón que se hallaba hacer la demostración, pues el ánimo le tenía bueno, guardando hasta que en lo esencial se apretara por justicia, y así les paresce que pues sólo á los Diputados y jurados toca, como á personas públicas, de tratar de defender la causa universal, que los demás hacen monipodio, que es el término de Monzón, y no fuera de propósito, y hanse mucho sentido de los ayuntamientos públicos y particulares que se han hecho cerca de esta materia y el de las cofadrías, y como hallan repugnancia dan gran materia los que tratan los negocios desde allá, que es más sonante y que es rebelión, y con mucho deshonor de ese Reyno y de las personas de él.

Yo he dicho en lugares donde convenía, que es lícito al Reyno como al Rey dar á las personas graves y particulares razón del negocio, pues no será de no saber. Vean lo que conviene descargarse acá y alentarse allá, y no salir un punto del buen término y modo y justificación en llevar este negocio por los términos más atentados de justicia. Entiendo el negocio se lleva á la carga que es por proceso ordinario, por cansarnos y que salga alguna Diputación que les cuadre y apretarlos entonces. Oyle decir á D. Francés que era el camino que él menos temía y más deseaba para el beneficio del Reyno. De todo esto se valga Vm. para sí, y en su nombre aprovéchese allá donde conviniere para que atiendan á acertar. Yo deseo ya estar en esa buena tierra, porque aquí todo es gastar y mentir y no hacer nada, y pues Doña Leonor está ya para ello, luego me pienso partir con gusto de que en todo lo que se ha ofrecido he tratado verdad aunque ha sido á mi costa.

Esta carta escribió Don Francisco de Aragón á Don Jorge de Heredia, que.... entonces era Diputado, porque estando en Madrid entendió.... que Ministros y personas graves cargaban al Reyno.

Este es un cartel que Don Pedro de Bolea y otros procuraron que firmasen los Señores titulados, para salir á la defensa del pleito de Virrey extranjero, para animar á los Diputados, viendo que el Rey emprendía este pleito, no por los medios ordinarios de justicia, sino con tan extraordinaria negociación, que se echaba de ver por todos los medios posibles quería salir con el dicho pleito, de que resultaba ofensa universal, y así para alentar las cosas por parte del Reyno para la defensa de este pleito, el Conde de Aranda *qui volebat populo satisfacere* firmó este cartel, y el Duque de Villahermosa juntamente con él, por ser fácil á cualquiera cosa, y ambos á dos sujetos al parecer de un Secretario del Duque llamado Lupercio Leonardo que los gobernaba y les notaba las cartas que al Rey y Ministros escribían entrambos, que por el discurso de ellas se juzgará el daño que les hizo, y aunque los que solicitaban firmasen el Duque y el Conde este cartel les ofrecían que, firmados ellos, harían que lo firmasen los Condes de Morata y Belchite, Sástago y Fuentes, y no lo pudieron cumplir, antes lo rehusaron y disintieron de ello, y así como adelante se verá se les hizo cargo al Duque y al Conde, y en particular sus amigos de Don Francisco de Aragón en Corte, y Ministros del Rey le escribieron lo que parecerá por la carta de Don Cristóbal de Mora. El tenor del cartel que firmaron el Duque y el Conde es el que sigue:

«El Duque de Villahermosa y Conde de Aranda decimos que viendo las cosas de este Reyno de la manera que van encaminadas por haber tan pocos que vuelvan por ellas por términos de justicia, siendo esto cosa que más particularmente toca á los Señores de título. Por lo cual y por otras razones que en su tiempo y lugar diremos, le suplicamos sea servido hagamos juntos un cuerpo para que atendamos al servicio de su Majestad y bien universal de este Reyno, y así nos ofrecemos prestos y aparejados para hacer todo lo que conviniere por nuestra parte por

términos de justicia y de seguir á V. S. gustando de ello, como todo está dicho.

»Don Fernando de Aragón, Duque de Villahermosa, Conde de Ribagorza.—El Conde de Aranda.»

En el cual dicho cartel hicieron conjuración para los dichos fines y efectos, y procuraron que entrasen en ella los Condes de Sástago, Morata, Belchite y Fuentes, enviando el cartel á cada uno de ellos, para que le firmasen, con Don Juan Agustín y Don Pedro de Bolea de los principales sediciosos, lo cual pasó al fin del año de 1590 y principio de 1591. Y porque no lo quisieron firmar quedó el dicho Duque con disgusto de ellos, y se trató muy familiarmente con el Conde de Aranda por razón de la dicha conjuración, de la cual dió cuenta á Don Juan de Luna, diciendo que se había confederado con el Conde de Aranda mediante un cartel, para estar unidos en favor del Reyno. Y así, luego que tuvieron noticia en Madrid de este cartel, escribió Don Cristóbal de Mora esta carta á Don Francisco de Aragón y otra al Duque su hermano, en la cual dice lo siguiente:

«Carta de Don Cristóbal de Mora á Don Francisco de Aragón.

»Los días pasados me dió este criado de Vm. una carta á que no pensaba responder, porque no tengo cosa que decir de nuevo sobre aquella materia, pues Vm. sabe que le he de servir en todas las que se ofrecieren y me tiene encomendado, llegada que sea la ocasión. La que va con esta mande Vm. encaminar al Duque, á quien Dios guarde. De Madrid 13 de Diciembre 1590.»

Decía de su mano lo que se sigue:

«Ya Vm. sabe la voluntad que yo siempre he tenido á las cosas del Señor Duque su hermano, y aquí me han dicho que se anda metido en algunas juntas, que so color del bien público y

servicio del Rey se tratan en ellas de otras materias que se pudieran excusar y que para nada pueden ser de provecho, y menos para quien las trata; suplico á Vm. diga al Duque que no desayude por su parte á lo que sus amigos desean serville. Parésceme mejor poner aquí esto que no escribir al Duque.—Don Cristóbal de Mora.»

Por las cosas aquí representadas, así del sentimiento y general desconsuelo con que el Reyno tomaba el haberse de poner Virrey extranjero y tratar de esta causa, ni más ni menos al Rey Nuestro Señor, no obstante los contrapesos que á esto se pusieron por parte del Reyno, y los corcovos que se veían dar de lejos sobre este particular, y otros sentimientos fueron tales que pareció convenía ponerse en efecto como se hizo, y para esto y con algunas grandes precauciones de salir en ello por justicia se determinó S. M. enviar á Don Íñigo de Mendoza y hacerle Marqués de Almenara, para que se siguiese este pleito, un caballero muy cursado y de grandes veras, y siento por parte de S. M. no había menos cansancio de ver que las cosas de aquel Reyno caminaban con grandes inquietudes y la justicia tenía muy atadas las manos para castigar y estorbar inconvenientes, de suerte que le era muy pesado el sufrir á un tan gran Monarca, el sitio y mal modo de unas Cortes, y fuéronlo mucho las últimas que se celebraron año de 1585 en Monzón, por los cabos que allí pidieron sobre componer las cosas del Santo Oficio, como también en los desabrimientos que á S. M. se dieron y poco gusto en las cosas, no pudiendo reparar algunas cosas convenientes á la buena administración de la justicia, de manera que, aunque se concluyeron, fueron de tal suerte y con tantos desabrimientos, que se vió en la salida de ellos cómo fué todo violento, y aunque hasta allí las cosas de la justicia habian conservádose en buena medianía, sin haber bandoleros ni otros males públicos, sólo el desacato y pertinacia que en las cosas de

Ribagorza se sufría, parece que allí, movido su Majestad de los males que fué informado, asentó que aquel Condado quedase en obediencia de su Señor y le gozase con ciertos capítulos que se firmaron, y su Majestad interpuso su autoridad, enviando cartas y Ministros que lo pusiesen por obra: los desacatos fueron muy mayores, pues hasta entonces desobedecían á su Señor natural; de allí adelante desobedecieron á su Rey y natural Señor, y este constante desacato que decían tenían orden y cartas de los Ministros de no obedecer, y que aquello se hacía por cumplir, pero no por querer que se obedeciese. Al fin las cosas de este Estado se empeoraron de suerte que lo que su Majestad mandó y capituló no se hizo, y se siguieron muy mayores males y daños en grande escándalo de los Reynos, y fué gran parte de hacerse grandes atrevimientos. Quien quisiera saber qué cosas fueron las de Ribagorza, por el tratado particular que de esto hay, y por mis papeles y Memoria las hallará, cosas muy dignas de consideración, viendo se disimularon y dejaron de castigar tan grandes maldades, y de aquí se extendieron otras que fueron universales y escandalosísimas, á modo de guerras civiles con apellido de Moriscos y Montañeses, que se mataron y hicieron otros robos, incendios y crueldades inauditas, de que el Rey nuestro Señor tuvo el pesar que un tan católico y justiciero Príncipe como ejemplo de los del mundo pudo tener. Quien quisiere enterarse de esta maldad y del gobierno que se tuvo en no castigar excesos del Privilegio de XX, vea mis papeles, que en ellos hallará tratado particular á ese propósito.

Cansado, pues, de sufrir y disimular estas cosas, y pareciéndole que le estrechaban á mucho que debía hacer, pues á él le tenían las leyes de aquellos Reynos atadas las manos á castigar lo que era justo y administrar la justicia que deseaba, para esto juntó diversos pareceres y personas que acordasen en ello y otras de conciencia, y asegurábanle éstos que pues él estaba impedido por hecho propio de los naturales, y de sus Fueros, no

quedaría en nada su conciencia gravada de estos males y daños y ofensas y pecados tan públicos, por los cuales ha venido este Reyno á la miseria que por él pasa y llorará toda la vida.

Cansado, pues, de estas cosas referidas, quiso su Majestad, por ser aconsejado, que pues no ponian remedio ni le daban los naturales lugar á ello, debía de poner por justicia la declaración del Virrey extranjero, por donde se creía autorizar la justicia, y enmendar las cosas, y también por haber falta de sujetos naturales, invió al Marqués de Almenara á aquel Reyno con su orden á solicitar este pleito, y con pareceres grandes de letrados del Reyno y de afuera, y de lo mismo se apercibió el Reyno de otros muchos, que hay libros muchos de una y otra parte escritos como se aprovechasen. Al cabo, porque Dios y nuestra mala fortuna quiso, venimos á lo que en estos *Comentarios* se dirá por medio de un tizón, que fué Pérez.

No sólo en el Reyno de Aragón se levantaron estas turbaciones y inquietudes, pero aun en Castilla hubo acometimientos, y en otras partes, y particularmente en la ciudad de Ávila, donde se cortó la cabeza á Don Diego de Bracamonte, y á Don Enrique de Ávila le condenaron á cárcel perpetua por ciertos cedulones, como se hizo relación en el pleito que el Fiscal de su Majestad trató con los dichos Don Enrique de Ávila y Don Diego de Bracamonte, Señor de Braca y Timbrón, y Antonio Díaz, Escribano, sobre los carteles ó libelos que fijaron en la ciudad de Ávila.

El caso de este pleito es que parece que en la Ciudad de Ávila, en 21 de Octubre del año 1591, lunes por la mañana, amanecieron puestos cinco carteles de letra grande, que se pusieron, uno en la puerta del Consistorio, otro en la puerta de la Iglesia mayor, otro en la puerta de San Juan, otro en las puertas de las Carnicerías, otro en la calle Andrín, todos de un tenor, que es el siguiente:

«Si alguna nación en el mundo debía por muchas razones y

buenos respetos ser de su Rey y Señor su favorecida, estimada y libertada, es sola la nuestra; mas la codicia y tiranía con que hoy día se procede no da lugar á que esto se considere. ¡Oh España, España, y qué bien te agradecen tus servicios esmaltados con tanta sangre noble y plebeya!; pues en pago de ellos intenta el Rey que tu nobleza sea repartida como pechera: vuelve sobre ti y defiende tu libertad, pues con la justicia que tienes te será tan fácil, y tú, Felipe, conténtate con lo que es tuyo, y no pretendas lo ajeno y dudoso, ni des lugar y ocasión á que aquellos por quien tú tienes la honra que posees, defiendan la suya tan de otros conservada, y por las leyes de estos Reynos defendida.»

Este papel que fijaron este Don Diego de Bracamonte y los que en ello se hallaron fué muy ruín, impertinente, y la justicia que de él se hizo, me parece que fué muy merecida, y que á Don Enrique de Ávila se hizo muy gran favor en admitirle su suplicación. Estos cedulones, y lo que contra este caballero se ejecutó, pendía ya de la confesión de los OCHO MILLONES, y en realidad de verdad, en este año se juntaron graves cosas, y ocasiones de novedades, porque Cataluña con la *disgustina* estuvo en grandes corcovos y á punto de perderse. Aragón con las del Virrey extranjero y Privilegio de XX, y entrar aquella centella de fuego de Antonio Pérez, le abrasó como hemos visto. En Ávila, que es Ciudad antigua y siempre ha tenido brios y hay caballeros adelantados, comenzó por este camino á bullir y querer mover el pueblo. Sevilla estuvo en muy mal punto, y al fin, con ocasión de los Millones en pocas Ciudades dejó de haber repelos en sus cabildos, sino que su Majestad lo tuvo bien prevenido, y los cabildos están en los Ayuntamientos poblados de gente humilde y no levantada, y puesta en obediencia.

Es necesario y aun forzoso, para hacer este discurso, referir quién fué Antonio Pérez, y su naturaleza y condición, pues su

arte y maña se señalaba, que fué de manera, que siendo el Señor Don Juan de Austria la estrella que al mundo salió para reparo de toda la Cristiandad, y de estos Reynos, le amó y estimó tanto, que fué su huésped, y le regaló cosas muy señaladas y preseas, que á él le habían otros Reyes y Reynos presentado, y por su medio guiaba sus negocios con su hermano el Rey nuestro Señor. Por otra parte, fiaba tanto su Majestad de él, que secretos tan grandes de los que á los Reyes en materia de Estado se les ofrecen, se resolvían todos con él, y su parecer se tenía y estimaba, y él lograba todo, y como á los Reyes, aun con sus hijos y hermanos se les ofrecen gravísimas cosas y materias tan hondas de que tratar por vía de Estado, no obstante que la persona que el Señor Don Juan de Austria más estimaba y fiaba sus negocios era la de Antonio Pérez, todavía llevó tal lenguaje, que entretuvo en balanza á ambas á dos personas Reales, fiándose cada cuál que les decía lo que deseaban saber cada uno del otro, haciendo el oficio de espía doble, y tratándose de estas materias ó por criado ó por otro camino. Hubo de venir de Flandes el Secretario Escovedo, que servía al Señor Don Juan en este oficio, dado por su hermano el Rey para esto, y aunque era grande amigo de Antonio Pérez, no se pareció en estas negociaciones, puesto que con harta publicidad de noche le fueron dadas estocadas yendo á caballo y con criados, y murió, y se hizo harto ruído por el caso, pero nunca se prendió delincuente, ni se castigó ninguno por este caso, de que se ha hecho mucho ruído, y Antonio Pérez sustentó aquello que se atribuyó á él mucho tiempo con grande artificio y maña, pero siempre parece que estuvo viva la plática, y esta materia le inquietó.

De la satisfacción que este hombre dió á todo el mundo en el tiempo de su privanza no se puede hablar, pues fué la mayor del mundo: á los que despachaba mal, iban más contentos que ahora á los que van bien; de su pulideza y curiosidad de casa, caballos, criados, curiosidades, alhajas y plata y atavío de su

persona y grandeza, que así se puede llamar, es cosa que no se puede escribir: los Grandes idolatraban en él, los Ministros le conocían superioridad, el Rey parece que le amaba, y se satisfacía de tal manera que hacía excesos, y de este reconocimiento vino á tal aborrecimiento, que nunca más ha levantado ningún Secretario cabeza, como antes todos la alzaban cada cual en su profesión, ni la levantarán á mi juicio más. Quedó del Cardenal Espinosa Mateo Vázquez, su Secretario, hechura suya; quedó también, muerto Ruy Gómez, Antonio Pérez, aunque con alguna nota muy privada de la Princesa de Éboli, su mujer, que en vida de un tan gran cortesano discreto caballero como fué su marido, cubrió mil faltas de ésta su funesta y terrible mujer, y así lo pareció, pues hubo de morir presa en su casa, y con guardas, y así hubieron de ser presos Antonio Pérez y ella en un mismo tiempo; ella por orgullosa y loca prendióla el Almirante, y á él por lo que Mateo Vázquez se comenzó á travesar con él y cartear de secreto con el Rey, avisando cosas que Antonio Pérez vino á entender y querer usar fuerte término con Mateo Vázquez, pidiendo al Rey le hiciese justicia de él, y si no que él se la tomaría; tanto era el favor que sentía de su privanza, y el Rey lo quiso componer, y aun por asiento mostró holgarse que disimulara Antonio Pérez, y le comenzó, por medio de Don Diego de Córdoba, á señalar que cuando Mateo Vázquez le quitase el bonete, hiciese él otro tanto, y esto le vino á pedir Don Diego de Córdoba sería justo hiciese por parte del Rey, y jugó tan de mano mayor, que nunca lo quiso hacer; al fin su prisión se siguió, no con rigor, sino como Ministro visitado, dejándolo en su casa, y visitándole, correspondiéndole todos sus amigos, y saliendo algunas veces en su coche. Cometióse su visita al Inquisidor Matos, y esta duró días; y de ella resultó cierta condenación de dinero; pero siempre se juzgó era aquello achaque, pues debía tener más honda raiz, y sus papeles se tenía en su escritorio y anduvieron tiempo así, y Don Juan Idiáquez hizo el oficio

de Secretario de Estado, hasta que se dió á Don Martin de Idiáquez.

La prisión de Antonio Pérez siempre fué como lima sorda llevársele entretenido, unas veces apretándole y luego aflojándole, de manera que se conocia el artificio, y supe de Rodrigo Vázquez y de Campí que había escondido más de treinta cofres de papeles importantísimos de tiempo de su padre y del suyo, que era el tesoro de estos Reynos, y cùando le pidieron los papeles, como él no tenía inventario ni dado recaudo alguno, dió unas arcas llenas de papeles viejos introducidos por este pleito que hemos referido de Virrey extranjero, y estando en este universal desconcierto las cosas, quebrantados los ánimos de las novedades referidas y cansados los hados de sufrir nuestros males, y la poca justicia, por plaga y castigo nuestro aportó á aquel Reino Antonio Pérez, como centella de fuego que abrasase la disposición de estos males y daños.

Antonio Pérez, natural de este Reyno, de la ciudad de Calatayud, hijo bastardo del Secretario Gonzalo Pérez, de bajo nacimiento, Secretario del Emperador nuestro Señor, de su Consejo de Estado. Siendo clérigo crió á éste por su hijo, y ocupóle en la Universidad de Alcalá en los estudios, y salió con entendimiento y aprovechado en letras humanas, ayudado con la opinión de su padre, y la noticia que le dejó de sus papeles, y mucho más favorecido de su dicha, favor y agrado que Ruy Gómez de él tuvo, llegó á tener el oficio que su padre, y á ser tan privado de Ruy Gómez, y de todos los demás Ministros que le adoraban, y supo tener tal traza y maña, que todos se perdían por él, y supo hacer amistades, y los extranjeros y la nación italiana le adoró, y le gratificó en grandes sumas. En estos principios supo por sus medios y traza ganar con su Rey tanta opinión, que ya los que le habian puesto en aquel punto se conservaban y correspondían con él. Los excesos que en esta su privanza hubo no se pueden ahondar; pero quien supo hacerse prenda con tanta

maña para los designios que llevaba ya pensados para que, apoderándose de los papeles buenos de materia de Estado, y habiendo dado los papeles viejos de poca importancia, teniendo siempre ojo á que fuesen su escudo en la turbación de las cosas que él podría sospechar de sí, quiso tener este reparo, y aunque ésto de pocos se entendía, al fin trayendo y llevando en él, aflojándole y apretándole, después de llevado á Turuégano, en donde fué apretado..... tuvo medios cómo salir de allí ofreciendo al Rey darle gusto ó entregarle lo que se le pedía, y trajéronlo á Madrid, donde estuvo preso en las casas de Don Benito de Cisneros, con alguaciles de guardia, y apretáronse tanto sus cosas, que siendo Comisarios de esta causa el Oidor Juan Gómez, Rodrigo Vázquez, Presidente de Hacienda entonces, de quien Antonio Pérez decía era su enemigo y de todos los que de su causa trataban, al fin llegaron pocos días antes de Semana Santa á darle tormento, en el cual le apretaron ya como á negocio hecho; dicen se portó tan bien en él, que los engañó, como después se vió, y así le sacaron del tormento harto maltratado, y él, que se hizo bien de sentir y se hacía regalar mejor, bien es de creer que se sabría bien quejar, y haciendo del enfermo y curándose de los tormentos, fué su maña tanta, que con ser avisado el Presidente Rodrigo Vázquez del Rey con billetes muchos particulares, que se le escaparia, que mirase por él, un Miércoles Santo á la noche, habiéndose vestido en la cama y fingiendo que estaba malo, hizo dar bien de colación á los guardas, diciendo que ya estaba cansado, y cenando los guardas, como quien espabila mal, apagaron una vela, y poniéndose delante de ellos, se salió por detrás, y su mujer se quedó allí con ellos gran rato, asegurándolos, y los guardas, viendo que la puerta estaba cerrada y que estaría durmiendo, se asosegaron, y ella se despidió de ellos, hasta que á la mañana, ya nueve horas, fueron á reconocerle, y hallaron que estaba un bulto dentro en la ropa de la cama como de persona, y así se hallaron perdidos y se

ausentaron. Antonio Pérez tuvo bastante espacio para escaparse por la posta con su amigo Juan Francisco Mayorini, el cual había hecho noches antes que fuese, y vinose á Guadalajara por la posta, fingiendo ciertos amores para que no se les hiciese de nuevo á los maestros de postas cuando pasan con su hecho, y así llegó á Aragón, trabajado, delicado y maltratado de los tormentos por su sujeto, y llegado á Bubierca, tierra de Calatayud, donde él tenía deudos y amigos, se sosegó harto más que si se llegara á Venecia, porque luego se persuadió de lo que todos se aseguraron, que todo el poder del Rey no le sacaría de aquel Reyno, y con esto se fué á Calatayud, donde le recibieron con tanto aplauso como si viniera en su prosperidad: fué maravillosa cosa la pena que el Rey y sus Ministros tuvieron de su huída de la cárcel, y se hicieron extraordinarias diligencias: al fin, sabido que estaba en Aragón, sosegóse de manera que se previno lo posible, como adonde quiera que fuese le entretuviesen como preso ó como mejor se pudiese, y creyendo por el amistad que con mis padres tuvo aportara á mi hermano y se favoreciera de él, fuí avisado de su Majestad para que escribiese en su nombre, como lo hicimos el Regente Campi y yo al Duque para que lo detuviese, y respondió lo haría. Llegado á Calatayud con esta seguridad y aplauso que le parecia tenía, determinó escribir al Rey nuestro Señor una carta encaminada por Fr. Diego de Chaves, su confesor, el cual me la mostró y me dió la copia de ella, que es del tenor que se sigue:

SEÑOR:

Viendo que á la larga á cabo de tantos años iban mis prisiones y el rigor de algunos Ministros.... [1]

No obstante que esta carta llegó á manos de su Majestad, dió orden que pues habíase parado en Calatayud, se diese ape-

[1] Sigue un claro de cerca de una página.

llido contra él, y fué preso por Alonso Celdrán, Teniente de Gobernador, y luego se manifestó por la Corte del Justicia de Aragón, y le llevaron á las cárceles de los Manifestados de Zaragoza, y puéstole porteros de guarda, fuése con él desde Calatayud en el coche, acompañándole Don Juan de Luna y otros muchos, y llevóle Alonso Celdrán, Teniente de Gobernador, preso á la fama y voz que había en el mundo y hacia este hombre, y así cuando llegó á Zaragoza, fué cosa de juicio lo que se despobló el lugar, saliéndolo á ver y á recibir, de manera que parecía demostración hecha á un Rey; no hubo pueblo que no saliese, ni mujeres, ni clérigos y caballeros y señores, de manera que se desvaneció él y todos, donde quedará por ahora el tratar de esto.

Es forzoso decir cómo el Rey nuestro Señor andaba cansado del largo y pesado modo de proceder de los aragoneses en hacer las Cortes de aquel Reyno, y de sufrir tan malos términos y pesadumbres en ellas, y sentido asimismo de la resistencia con que conservaban sus fueros, poniendo en cualquiera niñería gran fuerza por recelo de no los perder, haciendo exceso en esto, y poniéndose á contradecirlo, y á veces contra sí mismos, pues lo que se pedía era conveniente para la buena y recta administración de la justicia, y que no fuese infamado el Reyno, ni su Majestad, de la opinión y hechos que se sabía de las ofensas hechas á Dios y á Su Majestad y á los naturales, no pudiendo vivir de atroces delitos y maldades que parecían ya pasar de los límites ordinarios, sufriendo lo que á moriscos y montañeses se consintió, que entre bárbaros no se lee semejante maldad, con la que los montañeses, sedientos de robar, hicieron de crueldades, ensangrentándose de la sangre de niños, mujeres y viejos, asolando lugares sólo con encarnizarse á esto por codicia de robar, y viéndose el Rey nuestro Señor atado de poner su poderosa mano para castigar cosas tan feas, y procurando por medios que la justicia tuviese forma para que se castigasen y cesasen, etc., nunca se le dió otro camino á repararlo, de donde, y por castigo de

esto, vino de la mano de Dios la turbación é insolencias por donde aquel Reyno se ha perdido tan á ciegas, y perdido el nombre y aún lo que amaba tanto.

Ya dijimos cómo el Marqués de Almenara fué á Aragón á poner en ejecución la justicia que el Rey quiso averiguar para poner Virrey extranjero, y cuán mal fué recibido, y cómo sólo la prudencia del Marqués bastó á contener aquello sin escándalo por entonces, aunque le dieron ocasión; y esto y todo lo demás referido era más estímulo para llegar á averiguar su pretensión. Las demostraciones que los Diputados, jurados y la nobleza y el pueblo hicieron, son muchas de resentimiento, como lo verá el que lo quiera hallar en los registros del Reyno, en la Diputación y otros muchos que no están escritos; pero como aquello andaba tan despegado, y tantos excesos, pareció en cierta ocasión dar licencia al de Almenara á venirse, y así llegó á Madrid, y entonces se trató mucho, visto lo que pasaba, si convenía dejarlo estar, y que el Marqués se quedase en Castilla; y así juntándose Campi y Don Juan de Cardona y Don Alonso de Vargas y Don Jerónimo Corella, para ver lo que se había de resolver, fueron de parecer que el Marqués no volviese; quiso nuestro pecado y hado malo que en este tiempo que el Marqués estaba en Madrid, y sin rumor de volver, fué cuando Antonio Pérez se fué huído de la cárcel, como hemos dicho, y con esta ocasión pareció, no obstante lo que se trataba, que el Marqués volviese, y así más por este efecto de seguir á Antonio Pérez y que no se escapase, volvió y comenzó á caer Antonio Pérez de aquel aplauso del pueblo y de los nobles, porque á muchos les iban representando por mil caminos los inconvenientes, y así los fueron estrechando algo más; él, entendiendo que aun únicamente se le seguía allí, y que el Rey es justo que donde quiera tenga fuerza para castigar cuanto mal sufren sus vasallos y Reynos, procuró con gran cuidado asegurar su persona no se fuese, lo otro que cayesen todos en la cuenta, pues se ofendía en que le defendiesen y se adelan-

tasen, y así anduvo gran rato de tiempo eso, y él viendo de cerca sus cosas se pondría en mal, y así, confiado en su traza y en lo que él pedía de descargo, anduvo haciendo al Rey gran plato de su persona y escribirle otra carta, y es la que atrás está referida, y no obstante esto que cerrase el tiempo de sus probanzas, las presentó, que fué grande maldad, porque la defensa suya no estaba en aquellos recados, antes bien estaba su mayor cargo en ellos, porque él ya con mal ánimo consideró la maña que llevaba, y así se hubo de ver, porque llevando enredados al Rey y á Don Juan de Austria y á Escobedo, vengó él sus injurias, y aunque en el proceso los descargó, parece que le habían de valer, porque el Rey nunca quiso en estas materias más justificación de la de su ánimo; fué absuelto Antonio Pérez de sus demandas siempre, y esto hacía grande daño al pueblo por dos cosas, porque los Jueces se justificaron, y la causa de Antonio Pérez, con el amor y aplauso hacía que el vulgo, y aún más, que el pueblo creyera sus conmiseraciones y lástimas y lo que sabía pintar, de suerte que se hubo de apartar el Procurador Fiscal de las acusaciones, que esto se echa de ver más por la separación, y aquí se podría poner por ser notable. Para los cuerdos se veía la maldad del hombre, pues en la prueba dice el Rey muy ponderadas palabras que se apartaba, etc.; pero que Antonio Pérez era el vasallo que más le ofendió. Esto bastó á los buenos Aragoneses para no se mezclar más, y á los sediciosos les parecía alcanzaban gran victoria y se alborotaban más; el Marqués andaba gobernando este negocio y era muy ruín, y estaba encargado de otro más peligroso y odioso para que se encendiese el fuego que se llevaba, pues aprestaba la declaración de Virrey extranjero; y aunque el Marqués granjeó algunas personas y caballeros que le asistían y seguían y había contraposición, aborreciéndose los unos á los otros, y el pueblo señalándolos con palabradas. Para asegurar la persona de Antonio Pérez y por acusación bastante, fué dada querella de él en el Tribunal del Santo Oficio, y así una

mañana á las nueve en la Audiencia, con letras del Santo Oficio, conforme á Fuero, fué pedido y librado y entregado á las cárceles de la Inquisición, y aunque aquello se hizo tan arrebatadamente que fuera mejor que el pueblo entendiera la satisfacción de esta entrega, del modo y de la disposición, los ánimos se alteraron de manera que se temieron muy mayores cosas. Viendo que contra el Santo Oficio era tan peligroso los amigos de Antonio Pérez emprender á sacarle, tomaron por medio otro más extravagante torcedor y maldad, y así, abusando de una tan santa ley no merecida de nación hasta hoy, que fué de la manifestación. Publicada en Zaragoza á 24 de Mayo de 1591 la prisión y entrega al Santo Oficio, de Antonio Pérez y Juan Francisco Mayorini, sus amigos y valedores ordinarios eran Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza y Don Pedro de Bolea y otros muchos, y Don Juan de Luna lo habia sido y lo era, aunque ya no con demostraciones; pero esto era cosa cierta, que de amigos públicos estos lo eran muy declarados, y otros también caballeros mozos que se habian ido al hilo de la gente, y otros había que le deseaban bien, y esto comprendia la mayor parte del pueblo; pero también había otros que lo eran ocultos y secretos. El Conde de Morata fué el que mayores demostraciones hizo al principio en su amistad, y le valió y hizo gran daño con su autoridad, y le visitaba y entretenía en la cárcel cada dia, y jugaba con él, hasta que de la Corte le fueron dando tales manos y reprensiones, que tuvo en bien de se retirar en las demostraciones; al fin muy pocos eran los que daban en la cuenta, porque este hombre tuvo tal agrado, que allí le tenían por Ministro, y su opinión y buen término en su privanza pudo tanto, que los que no le conocían le adoraban por este respeto; y por las raíces que él tenía echadas ya con Don Diego, Don Martín y los demás, y con el pueblo, comenzó á enseñarles, como quien bien lo sabia, cómo habían de levantar los ánimos, y así había días que llevaban embelesado el pueblo con unos pasquines que henchía de mil cosas con que mover los

ánimos y tenerlos dispuestos, que algunos se podrían poner que hubo muchos, y aunque fué tanto el exceso de esto, algunos celosos se pusieron á hacer algunos en respuesta buenos, como el de Murillo.

En este estado, que se dice es disposición del pueblo y de estos caballeros, fué entendida esta prisión, y así á la hora, pareciéndoles no era bien tomarse con el Santo Oficio, por saber cuán duras y pesadas son las hechuras que en ningún género de negocio allí se ofrecen, resolvieron de acudir á la Corte del Justicia de Aragón, y preguntarles cómo se habia entregado Antonio Pérez, que había ruido en el pueblo, y representando al Consejo consideraciones y cosas por donde se movían á que reconociesen no parecía se procedía de justicia; á esto fueron á la hora, tan satisfechos con las letras con que fué pedido y con las concordias del Reyno con la Inquisición y con el procesillo que hicieron, y como aquello no les satisfacía por no les agradar, luego se desviaron de esto, aunque el pueblo cargó mucho hacia la Inquisición revuelto y señalando el despecho que de esto tenían, hablando y aun haciendo grandes demostraciones de desacatos, pues obligaron á cerrar las puertas de la casa, cosa harto fuerte, y andaban marcándose afuera el pueblo y de dentro algunos recelos, pero lo más que se ofreció fué matar un esclavo del Inquisidor que, como borracho y de la manera que este caso sucedió, fué como se sigue:

En 24 de Mayo de 1591, en Zaragoza, á nueve horas de la mañana ó serían las diez, llegaron á la cárcel de los Manifestados el Alguacil de la Inquisición y otros Ministros en un coche cerrado y algunos familiares con él y trujeron unas letras en forma, de los Lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragón, las cuales presentaron al carcelero y Alcaide y á las guardas y personas que la tenían en custodia, y principalmente la persona de Antonio Pérez, con las cuales fueron requeridos diesen y entregasen á Antonio Pérez al Alguacil y Oficiales del Santo Oficio,

y así obedecieron y entregaron dicha persona, y con celeridad fué puesto en un coche con sus grillos, y cerrado fué llevado con priesa á la Inquisición, y puesto en las cárceles de la Aljafería, juntamente con otro preso italiano llamado Juan Francisco Mayorini, que estaba en la cárcel de los Manifestados. Esta voz y noticia se extendió por el lugar con alguna confusión y variedad, entendiendo el vulgo se había hecho sin los requisitos necesarios, y llegando á informarse personas á la misma cárcel de los Manifestados, se respondía por los Ministros del Santo Oficio que quedaron secuestrando la ropa, papeles y cosas de Antonio Pérez con algún rigor y mal modo, y también el Alcaide y carcelero respondían á las tales personas que les apretaban en su descargo, diciendo que le habian entregado con la orden debida y provisiones de sus mayores: en este medio pasaron largas dos horas: atendiendo el pueblo á esta novedad que pretendían habérseles hecho quiebra de ley, y acudieron á la Corte del Justicia de Aragón, donde posaron, y en el Consistorio de los Diputados, así la gente popular como la gente noble que allí se hallaba, grandes requestas que se averiguase cómo se había hecho esta entrega, para lo cual subieron del Consistorio de los Diputados al de la Corte del Justicia de Aragón cuatro Diputados, queriendo ser informados y satisfechos, y les respondieron cómo por letras suficientísimas de la Inquisición, y en las cosas conforme á la concordia habían sido requeridos entregasen la persona de Antonio Pérez á los Inquisidores, y así lo mostraron y satisficieron á los Diputados y á otras personas que con ellos venían. En este medio cargaba gente del pueblo á la Inquisición, con grande alboroto y pasión, de manera que se cerraron las puertas de la Inquisición porque no se emprendiese algún escándalo, y estando los Inquisidores dentro y inviando un correo que despachara, el pueblo tuvo noticia, y siguiéndole y cargando sobre él, le llevaron maltratado hasta que se recogió en la Diputación, y los Diputados le escondieron herido debajo de sus sillas por el

ímpetu de gente que cargaba sobre él, y le dieron despues escape y le curaron; y así partió y hizo su viaje á la Corte, que fué el primero que llevó la nueva. En este medio también en la Inquisición crecía el pueblo y multitud con alteración y ánimos apasionados, pretendiendo que estaba detenido y preso Antonio Pérez en quiebra de ley, y aun con recelo de que lo sacaban y habían sacado secretamente á Castilla para hacer justicia de él, y saliendo un lacayo de un Inquisidor y otro del Marqués, que se decía iba con billetes ó recado del Inquisidor, temerariamente dijo que no temía al pueblo, y que viviese el Marqués de Almenara, ó otras palabras á este jaez que importa poco referirlas, y en la pasión y enojo del pueblo le corrieron y cargaron sobre él y le mataron, y otro mozo que había salido con él del Marqués ú de otro se escondió y escapó: estando en esto y en la Diputación pasaron las cosas referidas; para satisfacer al pueblo quisieron los Lugartenientes publicar en Corte las letras de los Inquisidores y la provisión hecha por ellos mandando hacer la entrega de Antonio Pérez, y como ya estaba preso y llevado á la Inquisición y con secreto y cautela, y el pueblo indignado y receloso de que se había hecho con quiebra de ley, y que sospechaban le habían sacado ó querían sacar del Reyno al de Castilla y justiciarlo, y que en esto había fracción de ley y concordia, y así al tiempo que se tenía Corte y se querían leer las letras, se salieron sin quererlas oir persona alguna, y andaban acudiendo á casa del Marqués de Almenara el vulgo y pueblo con malos ánimos, y atribuyéndole á él esto que recelaría y otras novedades odiosas cual del principio en que entró en el Reyno se han visto, y así cargó golpe de gente hacia su casa, la cual defendieron sus criados y otras personas, y cerraron las puertas principales, y cargando más la gente para entrar en casa del Marqués, uno llamado Burces fingió tener dentro de su casa, por el Alguacil Juan Martín, un hermano suyo preso, y querellándose no fuese para hacerle algún daño, pidió una manifestación de su persona, y

proveída por Torralba, Lugarteniente, fué un portero á ejecutarla, y llegando á las puertas del Marqués, y no abriéndoles los Oficiales y requiriéndoles la ley común, la cual ha de ser ejecutada *juste vel injuste*, no quisieron abrir de parte de dentro, y porfiando los Oficiales y el pueblo entrar con la manifestación, ora fuese de miedo los de dentro, ora fuese de inadvertidos, ó porque no tenian tal preso ni Alguacil, no sólo no abrieron, pero tiraron piedras de arriba y otras defensas, de manera que estimando por resistencia lo hecho, cargó la gente con multitud y pasión á entrar la dicha casa, y no pudiendo y viéndose las cosas ir de mal en peor, y dándose noticia á la Corte del Justicia de Aragón de la resistencia por los de fuera, y de los de adentro del recelo que tenían no era por pedir proceso, sino por entrar la casa y hacer los daños que acostumbran en estas ocasiones los pueblos alborotados, salió el Justicia de Aragón y sus Lugartenientes, y fueron hacia la casa del Marqués, de donde comenzó á seguirlos el pueblo y toda la gente noble que habían acudido á la novedad grande que se ofrecia, y siguiendo á los Oficiales y al Justicia, les requirió que ninguno pasase adelante de la puerta postrera de la Seo y casa de Antonio Labata, so graves penas y por escrito, así á la gente principal como á la popular, y así quedaron todos, y pasó el Justicia y sus Jueces y Oficiales á casa del Marqués, donde entró y apartó los que hallaron que impedían y estaban á las puertas y calle, y entraron dentro solos, quedando fuera el pueblo, y estuvo dentro el Justicia y sus Oficiales, y oyendo vocear á los de afuera ayuda á la libertad y viva la libertad, se asomó con un secretario suyo y quiso hacer autos de resistencia contra las personas que conociese, tomando testigos, diciéndoles baldones y reprensiones, como amotinadores, que fueron oídas de muchos, y cargando el pueblo para que se allanase la casa del Marqués, se trató entre el Justicia y otras personas de afuera qué medio se tomaría, y pidiendo que saliese preso, como resistente, y andando

trazando cómo sería esto y el llevarle porque no se alborotasen, y ver si podía remediar, y enviando por éste para llevarle no lo admitía el pueblo, sino que pues cuando fué preso Belchite lo llevaron á pie, también había de ir él así, y no pudiendo aplacar la furia, y irritándose más con los medios y tratos, acometieron la casa del Marqués con una viga, y derribando un postigo entraron dentro, al tiempo que el Justicia traía presa consigo la persona del Marqués, y delante de él un criado suyo y un su cocinero, y á su lado su Secretario, y así lo sacó el Justicia y su Lugarteniente Torralba, y á los demás, sus compañeros: cargó tanta gente, que ahogaban así al Justicia y Lugartenientes y presos, que topando á aquellos caballeros que antes habían sido requeridos que no pasasen, les pidió y encomendó la persona del Marqués y sus criados los defendiesen y llevasen á la cárcel, y así lo procuraron, amparándose de ellos y llevándolos y reparando infinidad de golpes de espadas y de otras pedradas y heridas, y llevando otros á los mesmos criados á esconder de la furia. En este bullicio y alboroto y carga de gente, fué herido el Marqués en la cabeza de una herida larga, atravesada y que no pasaba á tocar el casco, y otras pequeñas en la cara, mano y cabeza, de lo cual murió al catorceno de su enfermedad, habiéndole alterado tanto el trago y trabajo con que fué llevado como las heridas; haciéndose por los caballeros é hidalgos circunstantes lo posible por defenderle, y un criado portero suyo, huyendo por unos tejados de su casa, murió, y en el camino trataron mal á los demás criados que con él iban presos.

En este medio, viendo tanto alboroto, y que la demás gente había dejado lo de la Inquisición, porque toda acudió á casa del Marqués, andaban los recados del Virrey, que acudió á los Inquisidores por medio de Don Juan de Paternoy, el cual, no se valiendo sólo del billete que traía del Arzobispo para los Inquisidores, refiriéndoles que él propio había visto llevar al Marqués por las calles con tanto trabajo y peligro, y viéndolos estar muy reposados,

concluyó la plática con decirles, entre otras cosas muy discretas que con ellos pasó, que un Rey en ocasiones deja una hora de serlo, por serlo toda la vida, y que así ellos dejasen un momento de ser Inquisidores por poderlo ser después toda la vida, pues por detenerse ellos tanto en entregar la persona de Antonio Pérez, pidiéndola el Virrey y los Condes y otras personas, era causa que padeciese el Marqués, y daba ocasión de invadir el pueblo á la Inquisición, y así cargaron tanto dejando al Marqués en la cárcel, que si no le entregaran al Virrey y Condes de Aranda y Morata por billete del Arzobispo, emprendieran á sacarle de la Inquisición, y refiriéndoles lo que pasaba, y viendo el pueblo rodeado y amotinado, y que emprendían entrar por las murallas de la Inquisición, y que traían aparejos y maderos con que derribar las puertas y entrar, entregaron á Antonio Pérez al Virrey y Condes de Aranda y Morata, y al bajar á abrir las puertas de la Inquisición, bajando los Inquisidores hasta la puerta, y viendo los de afuera personas de hábito largo ó viendo que eran los mismos Inquisidores, tiraron una estocada por entre las puertas, que fué milagro no matar uno de ellos, y es mucho de notar que habiendo representado el Conde de Aranda con mucha prudencia y autoridad á los Inquisidores lo que convenía hacerse, y la particular obligación que él tenía á la Inquisición, y los Inquisidores á su casa, pues en el instituto y principio de este Tribunal fueron puestos tres vasallos de su casa, los más celebrados Inquisidores que ha habido en este Consistorio, que fueron el Maestro Epila...., y antes de salir con el preso, recelándose que si Antonio Pérez pedía al pueblo libertad, no serían parte los que le llevaban para estorbarlo, se aseguró de él á solas, diciéndole conociese la obligación que á él y á los demás tenía, y que si le daba palabra, como se la dió, que aunque viese bullicio y voz de libertad no se valiese de ella; y así sucedió, que puestos en el coche, comenzó el pueblo á pedir que no viniese Antonio Pérez en el coche, sino en un caballo blanco en que iba el Conde de Aranda,

para que le viesen todos, y le diesen escape, que así lo gritaban, y eso rogándolos el Conde les representó los inconvenientes que á ellos y á él les resultaría de una cosa tan fea y tan mal hecha, de manera que les ablandó y quietó, y pudieron llevarlo con esto sin alboroto hasta dejarlo en la cárcel.

Dos cosas me maravillaron en esta ocasión tan fuertes de hacer, cuanto puestas en razón para evitar tan grande daño y escándalo, y pérdida de un Reyno tan quieto y pacífico, y desobligar á su Rey de negocio tan grave. La una fué, qué causa tuvo el Marqués para que, siendo tan advertido, y tan fácil como era de hacer que se saliese de su casa y se metiese en otra de confianza sin que nadie lo entendiese, ó se ausentara de la Ciudad, apartándose del furor que veía, siéndole tan fácil y seguro sin que inconveniente alguno se le presentase, y sin fundar honor en no salirse de su casa, poniendo la autoridad del Rey que le había enviado, cuánto más satisfacción daba al mundo estorbando tales inconvenientes, y cuánto mayor autoridad le era á él y á su Rey ofrecerlo por servicio, haberse apartado para que no cayese en su indignación un Reyno tan fiel y de tanto amor, mayormente que al Marqués se le debía representar que era mejor medio este de ausentarse que el que vino en escoger de salir preso indecentemente, y entregándose á un pueblo alborotado, y pasar las cosas que en este día por él pasaron: la otra que me admira es la advertencia y autoridad y recato con que el Justicia de Aragón Don Juan de Lanuza hacía todas las cosas, y que en ésta le faltase lo que le era más ordinario, proveer en las ceremonias y autoridad, y si inviara por un coche, y puesto en él con el Marqués al lado y sus Lugartenientes dentro, no se ofreciera inconveniente ni el caso tan desastrado que sucedió de su herida y muerte, sino que fué Dios servido de cegar los ánimos de todos.

Es forzoso referir aquí algunas cartas y correspondencias que tuvo un Ministro de su Majestad en la Corte luego que este caso sucedió, y que adelante en esta misma materia continúa, y así

escribí á Don Cristóbal de Mora y á Don Juan de Cardona y al Regente Campí las cartas que aquí se ponen, y en cada una de ellas su respuesta, porque vinieron á mí el Señor de Huerta, Don Juan de Luna y otros caballeros á pedirme que yo escribiese á los Ministros que conocía, con templanza, el caso que había sucedido, aunque yo les dije lo mal que venía en hacello y lo que sentía de lo sucedido; pero por no añadir más daño á lo hecho, escribí á Don Cristóbal lo que se sigue:

«Quisiera suplicar á V. S., á más de lo que siempre he profesado decir á V. S. verdad en los negocios, en este que agora se ofrece, así, como criado del Rey nuestro Señor, atienda V. S. que, aunque todos escribirán de estas desventuras, ninguno quizá con más celo que yo y con la misma verdad de lo que pasa, para que conforme á ello S. M. sea servido, y V. S. pueda advertir lo que más convenga á la autoridad y servicio suyo. Verdad es que los Inquisidores pudieron llevar á Antonio Pérez al Santo Oficio sin lesión de ningún fuero; pero hubo descuido que no se declaró por sentencia de los Lugartenientes públicamente la provisión que dieron para entregar la persona de Antonio Pérez á los Inquisidores, de donde el pueblo, inadvertido y confuso, creyó que había sido sacarle sin orden y contraviniendo á los fueros, y así ha sucedido el alboroto, que se ha pensado perder este lugar; de manera que vinieron á respetar tan poco al Santo Oficio, que á las puertas de él mataron dos criados de los Inquisidores, sin poderlo nadie estorbar. Al Marqués de Almenara, sobre cierta resistencia que sus criados hicieron á unos porteros del Justicia, no bastó ponerse él mesmo en su caso, y los Lugartenientes á defenderlo, de manera que ni los que tenemos celo del servicio del Rey nuestro Señor, ni los mismos Oficiales y el Justicia de Aragón, ni él mismo en persona, pudieron resistir ni defender el daño que se hizo en la persona del Marqués, que nos ha pesado en el alma.»

Respuesta de Don Cristóbal de Mora:

«Recibí la carta de Vm. que me dió este criado suyo, y quisiera estar más cerca para decir á Vm. el sentimiento con que quedo de lo sucedido en este Reyno, por la particular afición que tengo á los naturales de él, y por lo que deseo que se pudiesen encaminar estas cosas de manera que cumpliesen los de ese Reyno con su obligación en esto, ó que su Majestad use con todos de su acostumbrada clemencia, compadeciéndose de ese pueblo como Vm. dice; y en verdad, Señor Don Francisco, que tendría por muy bien empleado todo el tiempo que gastásemos en pensar cómo se había de componer esto, y á Vm. suplico se eche de ver en esta ocasión su buen celo y prudencia, y la obligación que tiene por vasallo y criado de su Majestad, y por ser quien es, y conformándose con esto, haga por ello todos los oficios que viere convenir, y á mí me avise de los que le pareciere que se deben hacer por acá, para que todos acertemos, pues llevamos un mismo fin. De los particulares sobre que Vm. me escribe he tenido cuidado, y ahora lo tendré mayor, conforme lo que Vm. por su carta manda, á quien Dios guarde. De Fuensalida, 16 de Junio de 1591.—Don Cristóbal de Mora.»

Carta para Don Juan de Cardona:

«Acordándome de sus profecías de V. S., y viéndolas cumplidas, aunque pluguiera á Dios que no fuesen con tanto desorden, no he podido excusar de tomar la pluma en la mano, que pues no fué creído V. S. en su tiempo, en lo que fuere posible favorezca la calamidad de este Reyno y se acuerde de los pasados y presentes, pues no se podrá excusar que no tenga entre las manos V. S. ocasión de valernos, y hacer á Dios y al Rey particular servicio, á evitar escándalos tan eminentes. Bien se acordará V. S. que de muy atrás representó al Rey y á sus Ministros que

si queria el Rey sosegar la desventura de Moriscos y de Montañeses, y la de Ribagorza y otras que padeciamos y hemos padecido, que no se tratase de Virrey extranjero, y que, salido Don Íñigo, todo se sosegaria. Nuestros pecados no lo han merecido, pues ayer en un pronto se amotinó este pueblo, perdiendo el respeto á la Inquisición y á los Tribunales; y al que suele ser más acepto, que es la Corte del Justicia de Aragón, se le perdieron, y lo peor fué que á Don Íñigo, Marqués de Almenara, no considerando era enviado por su Majestad, le maltrataron y pusieron las manos en su persona y criados, de manera que, si no se ampararan de él y de los de la nobleza de este Reyno, le hicieran migajas; y pues no habiendo hecho lesión á nuestros fueros la Inquisición, y mandando la Corte del Justicia de Aragón la persona de Antonio Pérez á los Inquisidores, creyendo el pueblo alborotado que se habia hecho contraviniendo á ellos, han hecho sacarle de la Inquisición y volverle á la cárcel donde le sacaron, y muerto los dos criados á los Inquisidores, y otras insolencias, puede V. S. pensar qué juicio y estrago ha pasado, de manera que no se han desmandado en hacer otras muestras, ni robos, ni tomar más las armas en las manos de cuantos fueron para esos dos efectos de que se querellaban, y así que, Señor, aunque le parezca á V. S. novedad excusada el cansarle con mis renglones, otras muchas excusaciones me excusarán con V. S., y mi celo y la fe que tengo y conozco en ser V. S. el que es y su valor, y que nos podrá hacer mucha merced á quien la suplica, y representa esta verdad, que si de estos Señores Inquisidores no se pusiese el Inquisidor Molina á negocios seculares, y á gobernar y á tratar el pleito de Virrey extranjero, y escribir en alegaciones públicas, en negociaciones particulares con Diputados, y Zaragoza en esto y en otras cosas, no habria estos atrevimientos al Santo Oficio, y es de quien como V. S. profesa verdades como estas, representarlas, y hacernos el bien y merced que todos, y yo en particular, á V. S. suplicamos.»

Respuesta de Don Juan de Cardona:

«La persona que me dió la carta de Vm. de los 26 de Mayo, no volvió á mí por la respuesta, y así he tardado á hacerla, creyendo vendría. Sabe Dios lo que yo siento la inquietud de ese lugar, y lo que me pesa que hayan sucedido cosas tan ásperas como aquí se han referido, á las cuales no se les halla disculpa, si no es la que comúnmente dicen: guárdeos Dios de alboroto de pueblo. Ya que ha sido, es parte de consuelo que no se haya mezclado gente noble, y así conviene que lleven adelante la buena obra, procurando remediar la llaga tan estragada: por mi parte haré lo que pudiere, aunque es tan poco, como Vm. sabe, pues no soy de ningún Consejo de los que tratan de estas cosas, y cuando se me mandó entrar para lo de los Moriscos fué cosa extraordinaria, y así no supe de las otras determinaciones. Su Majestad es tan cristiano, que lo mirará y proveerá como más convenga al servicio de nuestro Señor y al bien de su Reyno. Dé Dios merced á Vm.: de Madrid á 15 de Junio 1591.— Don Juan de Cardona.»

Antonio Pérez tenia echadas tales redes, como que sabía bien fraguar motines, y conocido el humor de Don Diego de Heredia, la vida que hacía, que así por ser tan mala de atroces hechos y muertes crueles y acogido gentes facinerosas para ella, que al fin es indigna cosa de decirlo en particular, y asimismo tenía enlazado á Don Martín de Lanuza, que tenía un ánimo y un ingenio tan temerario y incapaz de toda razón, que determinado, aunque se opusiese todo el mundo, no era poderoso divertirle, y haciendo compañía Don Pedro de Bolea y también Manuel Don Lope, mozuelo que sabía poco, y otros que agavillaban, induciéndolos y engañándolos con que lo que ellos hacían era conservar las libertades y fueros del Reyno, sembrando mil quimeras y baluquerías para dar á entender esto, y mil sospechas, fra-

guadas todas por el arte diabólico de Antonio Pérez, y granjeando del pueblo la gente perdida, metiendo la voz de mala opinión, unas veces por los labradores, otras por los Oficios de los Perailes, y de este modo se sembró la disensión y la desobediencia. Todo esto fácilmente recibían de la leche de Antonio Pérez estos caballeros que se han referido, y otros que se iban al hilo de la gente, porque habiendo visto la muerte del Marqués de Almenara, y que ellos asistieron al urdir de la manifestación fingida, y hicieron cara cuando el pueblo venía alborotado y amotinado contra la casa del Marqués de Almenara, y como de él recelaban que teniendo fuerzas la Justicia habían de averiguarse sus culpas y castigarse, procuraban tener oprimida la Justicia y desautorizada, porque en esto iba prenda de sus vidas.

Antonio Pérez, conociendo que su mercadería se vendía y extendía tanto, que el pueblo y los inconvenientes habían obligado á que estando ya preso dentro las cárceles del Santo Oficio le volviesen á la cárcel de los Manifestados, de donde le habían sacado, estaba orgulloso y confiado de que en esta primera tendría buenos sucesos, y habiendo dado una denunciación y querella contra un Lugarteniente llamado Micer Torralba, por agravios que pretendía le había hecho, por alterar y conmover el pueblo, comenzó él y sus valedores á hacer en prosa y verso ciertos papelotes y pasquines, y movida esta cantera por un...., es tal el flujo y vena de los que se tienen por copleadores y maldicientes, que salían cada dia nuevas sátiras y versos, y pareciéndome que es á propósito poner de unos y de otros, pondré algunos de ellos, que de todo se saca provecho, y así el inventor de toda la maldad comenzó á echar un papel como este en razón de su causa:

«Cuando las leyes tuercen, y aquellos á quien nuestra patria tiene por padres suelen ser malos padrastros y prevaricadores de ellas, es tiempo de resoluciones temerarias, no dando lugar á que la malicia con fines interesados sea el precio de nuestras sa-

gradas leyes, y pues por caminos tan prudentes se ha procurado valernos de la verdadera justicia, encomendando á nuestros naturales la declaración, y con haberla hecho el primer Ayuntamiento tan en favor de la verdad, pudieron tanto la noche de aquel día unas sombras con liternas que se les echaron en sus estudios de maldades, que pudieran estas tres sombras echarlos á ellos en el Infierno y á nuestra reina preciosa libertad una cadena con un candado sin cerrar, que con el tiempo, y su disolución maligna, cualquier llave vendrá bien para dejarlo cerrado; pues para lo que es prudencia y buen término haber nos sido engañados y no recibido nuestra sana intención, á un traidor dos alevosos. En Aragón damos rienda suelta á lo que es hacer de hecho en servicio de esta señora, aconsejando á los extranjeros que con nombres de soldados han venido á ayudar nuestra intención, á que satisfagan el daño de haber dejado sus casas en los Estados de estos señores prevaricadores de nuestras leyes, y castigándoles en su ídolo, que es la hacienda, y en sus personas, cortando aquellas lenguas malignas, procediendo ya en nuestros negocios de hecho, pues nos faltan los Jueces y los Señores titulados por tener que perder fuera del Reino. Al arma, al arma, al arma, que es lo que en todo importa. No perdamos en las naciones extranjeras el buen nombre que cobramos el 24 de Mayo; que no parezca sólo haber valido para mover la lumbre, y que nuestros enemigos, dejándonos con tanta maldad y mofa, la maten.»

Por medio de estos papeles que este artífice del demonio sembraba, y por los medios que Don Diego de Heredia y los demás sus compañeros ayudaban, el pueblo andaba en corrillos y todo era alboroto, porque estribaban las esperanzas de Antonio Pérez en estos medios para no ser restituído á la Inquisición, y ni más ni menos los que se temían de sus culpas procuraban tener oprimida la ejecución de la Justicia por seguridad de sus cabezas. Dios, que por sus altos y secretos misterios permite

semejantes trabajos y calamidades en las repúblicas, ó por pecados de ellas ó por otras causas que no alcanzamos, parece que permitió que quedasen las cosas de este Reino en tan miserable estado, que faltasen las cabezas que antes lo gobernaban y eran respetados, como fué un Duque de Villahermosa Don Martín de Aragón, un Conde de Morata el Viejo, un Conde de Belchite, un Conde de Fuentes, un Don Juan de Bardaxí, un Don Francés de Ariño, un Don Jerónimo de Calcena, y otros que éstos; que si algunos de ellos vivieran, no dieran lugar á que personas tan mal inclinadas y intencionadas, y de tan poco valor y ser, se adelantaran á decir que defendían las leyes, libertad y fueros de este Reino, en las barbas de sus hijos de estos Señorazos tan grandes y cuerdos caballeros, que el uno de ellos por ser persona blanda y de buena intención, pero de poca ejecución y de menos valor para semejantes ocasiones, se dejaba llevar, sin conocer el despeñadero á que iban estas cosas. El otro, desvanecido del aplauso del pueblo, pareciéndole que le aprovechaba para sus pleitos, andaba unas veces mezclado, y oyendo y conservando amistad con los que guiaban esta danza. Otras veces acudiendo á los Ministros entrambos, escribiendo al Rey y á los demás, cartas ambiguas y preñadas, siendo necesario tanto lo contrario, declarándose y aventurando su ser para estorbar el mal que se veía venir, si tuvieran la discreción que hombres principales debían alcanzar en negocio tan grave. El otro, que era el Conde de Morata, era tan arrojado y en sus dichos y hechos, fuera del conservar y adquirir hacienda, era tan temerario, que en nada tenía opinión, y al principio el que más favoreció á Antonio Pérez en público y en secreto, y después por tres ó cuatro cosas que arrojada y inconsideradamente dijo en su modo de proceder, entrado el ejército en Aragón, le hizo el Rey su Virrey, al tiempo de las ejecuciones de Justicia que adelante se dirán. El de Fuentes profesó siempre ser más cortesano que tratar materias de República, dándose y abandonándose en todo á la voluntad del

Rey, ora fuese en perjuicio de las leyes y fueros del Reyno, y así ninguna autoridad tenia. El Conde de Belchite, que entonces era como persona que en todas sus acciones era singular y con tan exquisito entendimiento cual es conocido por todo el Reyno, parecióle, con sólo apartarse después de haber sucedido el caso del Marqués de Almenara, retirarse en un agujero de la Corte, sin lucir ni parecer en ella, escondiendo la cabeza y descubriendo el cuerpo de su pueblo, sin ayudar á remediar los inconvenientes que se veian al ojo, para caída de esta República; y aunque es verdad que con sólo ausentarse le valió para escaparse de todos estos inconvenientes, no por eso dejó de repugnar la obligación que tenía de acudir á remediar con valor la caída de este Reyno. Dije también que si hubiera habido otros caballeros particulares que arriba nombramos, no se adelantaran á perder el Reyno los que lo trujeron á esta miseria, y entre otros nombré la persona de Don Francés de Ariño, que á muchos en nuestros tiempos les parece fuerte la opinión mía, y es, sin duda, que aunque tenía aquel juicio tan adelantado y entremetido y que era un vivo fuego de azogue en las materias públicas y en manejar las Cortes y negocios, por otras era tan cuerdo, que nunca se despeñaba y se sabía retirar á tiempo, que nunca él consintiera que se adelantaran con celo de República los que tenemos dicho, ni ellos se atrevieran, y pues por la mala disposición y falta de sujetos, como hemos referido, se caminó en la perdición de este Reyno, volvamos á ver si lo que faltaba de ser y valor en los naturales y en la nobleza, se suplió en lo que de su parte podían los Ministros Reales ayudar á su Rey, castigando y ejecutando, y al Reyno componiendo y atemorizando, para que no pasasen las cosas adelante. Es, pues, de advertir, para nuestra mayor calamidad y confusión, la flaqueza que en esto hubo. Ya arriba dijimos cómo el Conde de Sástago se había retirado y dejado el cargo en su Lugarteniente; cuando vino el Marqués de Almenara á tratar por el Rey las cosas de Virrey extranjero, no quiso

venir sin que se le nombrase un Virrey natural tan humilde y hecho de cera que sólo el nombre tuviese, y la ejecución y gobierno fuese toda á su disposición, y así nombraron á un hijo de un ciudadano de Zaragoza llamado Andrés Ximeno por Virrey, hombre tan blando y fácil y desustanciado, que era como una estatua, que con cualquier cosa lo intimidaban y en nada tenía ejecución. También era muerto Don Juan Gurrea, Gobernador de Aragón, que en cuanto á Ministro y en el tiempo de su presidencia, á las Audiencias las tenía en un puño, y fué muy astuto, áspero y rígido; en su condición colérico y vengativo, muy soberbio, aunque en el trato era muy general, y en cuanto á Ministros, fué recibido y tenido por bueno, y por no tomar opinión contra todos, no digo lo que siento y podría, que ni guardó ley ni palabra, y para mí fué mal hombre, aunque bueno para Ministro, que, como suelen decir, buen Rey pero mal hombre, y así lo siento de éste; pero confieso que en esta sazón hizo falta su muerte, porque le tenía respeto el pueblo, y los Ministros le obedecían. Por su muerte el Marqués de Almenara era el que hacía y deshacía y nombraba los oficios, y los proveía, y habiendo venido á la sazón de ser soldado en Flandes, aunque no con muy gran reputación, Don Ramón Celdrán, un caballero ordinario y muy pobre, aunque de muy buen arte y disposición tal, el cual pasaba á la Corte á pedir á su Majestad ventajas por haberle servido, y pareciéndole al Marqués de Almenara que, según el tiempo corría, y recelándose de la disposición del pueblo y que había de ser menester hombre de hecho y de ejecución para este cargo, determinó de hacerle dar el oficio de Gobernador, y así fué proveído de él, aunque en estado de tanta necesidad de hacienda, por haberla acabado y disipado la poca que tenía; eso le obligó á irse á servir al Rey, y como esta falta de hacienda en cargo tan honroso y que hay necesidad de acudir á muchas cosas, no deja de ser inconveniente para el buen ejercicio de los oficios la necesidad en los Ministros cuando es tan excesiva, y de

esta provisión ni él se satisfacía enteramente, con ser tan gran bocado, ni al pueblo le parecía que, habiendo faltado otro Ministro tan temido, que á éste le podía aplicarse á respetar, tanto que esto en un tiempo de tales revoluciones es de grandísima importancia: El Rey y el Marqués de Almenara, vista la provisión que habían hecho y la necesidad del Ministro porque por su parte no faltase á la ejecución y á lo que conviniese, en poco rato le proveyeron de siete mil escudos de oro de ayuda de costa, que obligaba á mucho. Al fin el pueblo andaba con sus corcovos, y convenía hacer algunas prisiones de los que parecían caudillos y cabeza de esta danza, como era un Don Diego de Heredia, un Don Martín de Lanuza, un Gil de Mesa y otros á este andar, y habiendo tenido muchas ocasiones de día y de noche de se topar con ellos para ejecutar todo, se desvaneció sin efecto alguno: cosa de gran miseria y lástima. Hase dicho esto no sin causa, porque este Ministro, su poca ejecución y lo poco que aventuró lo quiso suplir con papeles á la Corte y con paliar las cosas, que esto se acostumbra mucho así en Ministros de guerra como de paz, para conservarse los que de suyo ni son soldados para hacer buena guerra ni dar animosa batalla, y también los Ministros de paz en el gobierno se valen de estos medios, los cuales prevalecen en era que los Reyes son papelistas y amigos de oirlo todo y enemigos de se hallar en la ejecución de sus ejércitos y batallas, que cuando son poderosos en hacienda y en grandes tesoros de las flotas, fiados en esto, remiten lo demás á otras manos; y de esto resulta todos los que manejan cargos superiores de paz y de guerra quererse conservar en ellos sin quererse aventurar, á lo que es tanto de estimar como es la ejecución, y así lo alcanzamos en la invencible y valerosísima era del Emperador Carlos V, que sin hacienda, y con el valor de su persona y presencia, tuvo el mando compitiendo con el mayor y más valeroso Monarca del mundo en Turquía, y en Francia con el más belicoso Rey que ha habido, á traerle preso á sus manos, divir-

tiéndose á las cosas del imperio, y de todo dió tal y tan gloriosa cuenta, cuanto lo es la memoria de su fama, y con esta presencia en sus hechos, crió más soldados particulares cuanto más Señores y Príncipes, Caballeros y Nobles para Generales, que otros Reyes que apenas alcanzaron sujeto bueno para estos ejercicios.

Esta digresión hemos hecho porque la Historia obliga á enseñar de cuánta consideración sea la ejecución en los Príncipes, y en la elección y criar buenos Ministros, que si en esta ocasión uno bueno tuviera el Rey, ni se obligara á tanto con su Reyno, ni el Reyno viniera al estado que vino.

Fuérzame esta ocasión de referir aquí lo que arriba se señaló de los inconvenientes que el Privilegio de XX y los desatinos y soberbia con que los Jurados de Zaragoza, que son el Gobierno de ella, procedieron cuando, habiendo renunciado la manifestación Martón en la palabra del Arzobispo, los XX, en virtud de su Privilegio, le dieron un garrote, dando por disculpa habían tenido una carta de su Majestad, diciéndoles hiciesen en virtud de su privilegio lo que les pareciese, y defendiendo el Arzobispo su querella contra Zaragoza á más de que tenía palabra de ella, y atravesada su autoridad del Arzobispo de que no ejecutarían cosa alguna de hecho, por haber renunciado la manifestación en su palabra, mostraba á más de esto otra carta del Rey, despachada del mismo día, mes y año que la que Zaragoza tenía, en la cual decía que estaba muy en lo que el Arzobispo había en su palabra compuesto, y por excusar los inconvenientes que se podían seguir en la prisión de Martón y que así se hiciese, y porque en referir esto y que sea el Privilegio de XX y los términos particulares de este Reyno y modos que de su Gobierno tiene, sería nunca acabar el explicarlo para Naciones y Reynos extranjeros, sólo en los términos hábiles que estamos, son particulares para entendellos y alcanzallos los propios naturales, y así digo que una de las cosas con que vino el pueblo á despagarse y los mal intencionados á ganarla, fué con las propias manos de este

caso de Martón, con que Zaragoza salió de sus quicios y se ensoberbeció y desvaneció por traza de un XX que se llamó Juan de Arbás, habiendo á sus padres ú agüelos el mismo Privilegio de XX destruído años atrás, y tenido ellos tanto valor y pulso, que se hicieron rehacer de todos los daños y menoscabos que el Privilegio de XX les hizo. Pasando, pues, adelante con este discurso, introdujo Zaragoza en esta ocasión del rigor de su privilegio juntar el pueblo y armarlo, y guardar de noche y de día las calles, dándoles á entender que en esto iba su ser del pueblo y la autoridad de Zaragoza, para amedrentar á la nobleza que trataba por términos de justicia que los dichos XX que en virtud de su privilegio no podían conocer desaforadamente ni otras cosas á este propósito, sino reguladamente. Y como la pretensión de este privilegio ha sido, que ni Rey ni Corte del Justicia de Aragón puede conocer de sus acciones, metiéronlo á fuerzas y armas entregadas á su mismo pueblo, y como el suceso de esto fué dar garrote á un Manifestado que en palabra del Arzobispo había renunciado su defensa, fué fácil cosa de ganar el mismo pueblo en que estribaba la confianza de Zaragoza é imprimir en ellos una razón muy llana, diciéndoles que viesen que las armas y opresión que Zaragoza con ellos hacía, no era contra la nobleza que lo defendía, sino contra el mismo pueblo de quien ella se valía, porque lo sucedido se lo enseñaba: con el garrote, en virtud del privilegio y con el furor de las armas que en su poder había entregado Zaragoza se había ejecutado, y que así todo redundaba en su daño y de las libertades que habían de gozar. En esto se retiró el pueblo de acudir á sus Repúblicas, sospechosos de su daño y convencidos de su bien, y así en esta sazón que hemos referido que dió Antonio Pérez renunciación por el agravio que pretendía, y hechos los pasquines referidos, se dió una denunciación contra Micer Charles por cierta provisión que había proveído ó había dejado de proveer en razón de la veintena de Zaragoza que quería defender al Juez por su privilegio; deseaba volver

á traer á su pueblo á su poder, para que, entregándoles las armas como otras veces, hiciesen miedo para sustentarse. Á esto no les acudió el pueblo, aunque les hizo grandes juntas y persuasiones para que acudiesen á su Ciudad como acostumbraban, y no quisieron, y les respondieron muchos labradores muchas cosas, dándoles á entender que les habían engañado, y así sólo el gobierno de Zaragoza estaba sin el pueblo y marchito sin los orgullos pasados. Esto se dice también en este lugar porque así como arriba dijimos que no hubo nobleza que valiese para tener valor no se levantasen los que no debían, á decir eran defensores de la patria, ni Ministros que tuviesen valor y ejecución para aventurar el reparo de esto, tampoco Zaragoza tenía en esta sazón las fuerzas de su pueblo con que había estragado y traído á estos inconvenientes lo que se padeció. De todo esto resultó que la denunciación que se dió contra Zaragoza por el Privilegio de XX y la que dió Antonio Pérez por su agravio fueron condenadas; la pretensión del Rey en estos fué que la condenación había sido por fuerza y por miedo, y que los XVII habían condenado no teniendo entera libertad: esto fué falso, porque juzgaron tan unánimes y conformes y con tanta libertad y quietud, y unos Jueces tan enteros y cuerdos y cristianos, que aseguraron y aseguran jamás hubo sombra de imaginación de miedo; pero los Reyes fácilmente toman ocasión de lo que les está bien, y así tomó ojeriza contra la diez y setena, para aplicársela en la sazón que después tuvo en las Cortes de Tarazona, las cuales se hicieron harto más sin libertad que los XVII juzgaron, y así, cuando tuvo el Reyno atemorizado y con el ejército dentro, y con los presos que no cabían en las cárceles, así de nobles como de todo lo demás, y con fuga de los que se ausentaron, que fué innumerable cosa, tuvo las Cortes de Tarazona que en su lugar diremos, y á más de haber mandado que M. Charles y Torralba fuesen Jueces; que estaban privados según los fueros y leyes, lo fueron y lo son, y á más de esto deshizo con este achaque en estas Cortes de Tara-

zona á la diez y setena, reduciéndola á nueve personas, nombrando su Majestad cinco ó cuatro de ellas para que juzguen á los Lugartenientes que fueron acusados porque no guardaron los fueros y leyes del Reyno, y como la competencia en esto siempre es en lo más vivo y en lo más importante entre el Rey y el Reyno aun cuando eran diez y siete personas que salían por suerte, el poder y medios del Rey siempre hacen y valen tanto, que era muy dificultoso el alcanzar justicia en el agravio que el Reyno pretendía en intereses del Rey, mayormente que jamás se vió por diez y setena privado ningún buen Juez y muchos con falta absueltos. Era santa y necesarísima ley para la conservación de los fueros de la forma que la diez y setena se tenía, y ahora aplicado á la nominación de su Majestad, juzgue cada cual cómo será la observancia de las leyes siempre que el Rey pretendiere lo contrario que ellas disponen, y así, valiéndose de esta ocasión, aplicó á sí la ley en que pendía todo el ser y fuerza de la observancia de nuestros fueros, y asimismo, habiendo pretendido por justicia lo que arriba referimos de poner Virrey extranjero, se valió en esta ocasión de las Cortes de Tarazona, para que por fuero y ley se le concediese en la forma que se le dió, perdiendo en estas dos solas cosas todo el ser y observancia de las leyes y fueros de Aragón, como en los mandamientos de nuestra fe, que se reducen á dos.

Quedamos arriba refiriendo el suceso de 24 de Mayo, y cómo abusaron de la ley de la Manifestación, fingiendo persona que quería ser manifestada, no habiendo la tal persona, publicando que lo hacen para más conservación de la libertad, como dijo Virgilio: *Votum pro reditu simulant,* pudiendo decir lo que el mismo Virgilio dijo: *Gens inimica mihi thyrrenum navigat aequor.* La gente de mi naturaleza, sobresalida y oprimiendo á la justicia, altera mis leyes, y será causa de que castellanos me acometan, y mi libertad se pierda y haya mudanza en mi gobierno y leyes, haciendo en esto tan grande alevosía á una de las más santas y mejores leyes que el mundo tiene recibida en la ley de la Ma-

nifestación, sacada de algunas partes del Evangelio, y particularmente de cuando los Fariseos representaron á Cristo la mujer hallada en adulterio, *et aprehendit eam Deus*, y de otras partes, porque en el referir, como queda dicho, cómo fué restituido de la Inquisición Antonio Pérez á la cárcel de los Manifestados, y en esto asistieron los Condes de Aranda y de Morata, es justo tratar de ellos en este lugar, continuando el suceso de 24 de Mayo.

Los Condes de Aranda y Morata, que dijimos fueron con el Virrey, Obispo de Teruel, á la Inquisición, esforzaron mucho, sin consideración alguna ni otro respeto sino ver al pueblo alborotado, que lo que convenía era dar y restituir al preso á la cárcel de los Manifestados, de donde le habían sacado, y para esto representaron á los Inquisidores los miedos y recelos que tenían de que viniese el desacierto á invadir aquella santa casa, y fueron tales, que al cabo trajo Don Juan de Paternoy un billete del Arzobispo Azorin á solas á los Inquisidores, después de haber entrado ellos en consulta á solas si convenía darle, y allí dicen que Morejón dijo que no, y Molina de Medrano fué de parecer que sí, y así se resolvió que Antonio Pérez se entregase al Virrey y á los Condes de Morata y Aranda, de los cuales es justo decir aquí del uno lo que hizo mal, y del otro lo que fué causa de más daño, y pasa así que Morata anduvo tan inconsiderado, que dicen dijo á los Inquisidores mil cosas á su modo, que cierto son y eran tenidas por gracias, que á mi parecer son muy perniciosas desgracias, pues con ellas se irrita al pueblo, y se da mal ejemplo, y se escandaliza y perjudica al prójimo, y se peca porque es costumbre. Dejado de poco tiempo acá ejemplo que este caballero jamás ha dado de buenas costumbres y de comer y beber y deshonestidades, injurias y juramentos desenfrenados en su boca; ha habido poca honra en mujeres en su boca ni en nadie de quien se ofreciese tratar bien, y aunque él desenfrenadamente se arrojaba á tratar de estas materias, y no se le daba

nada le alcanzasen de cuenta, echándolo todo por lo de gracia desgarrada, es mal ejemplo, y este día, tratando de los Inquisidores y del Gobierno muy arrojadamente, el pueblo se animaba con sus dichos aunque no con autoridad, sino por vía de risa, encendíase al fin. El Conde de Morata procedió como los demás arrojadamente; el de Aranda, con el recato que él tenía, disimuló, y viendo el pueblo así, parecióle bien el sacar con efecto el preso, porque de esto el pueblo se satisfaría mucho de él, que esta ambición destruye grandes entendimientos y son unos valores falsos muy engañosos para sí propios, y ora fuese porque el Conde quisiese satisfacer al pueblo, ó porque no se trataba con el Marqués de Almenara, y después le trujeron apretadas sus cosas, habiendo caído en flaqueza por la cual se pudiese presumir que por el odio que contra el dicho Marqués se tenía, había sabido y entendido que querían tratar de emprenderle á matar; parece que aunque este día estuvo en la Inquisición con el Virrey y el de Morata, trujeron á Antonio Pérez á la cárcel de los Manifestados, donde quedó, fué cargado de grandes cargos. Esto referimos porque este día los acompañamos y juntaron en el á Seo grande corrillo, después de hacer sacar en compañía del Secretario Antonio Pérez.

Es de gran consideración resolver si fué bien hecho, no obstante lo que está representado, el alboroto de 24 de Mayo en restituír á Antonio Pérez á la cárcel de los Manifestados, recluso una vez en las cárceles secretas del Santo Oficio, y, en resolución, lo que siento es que si el Marqués se ausentara, como pudo, de su casa, en muchas partes donde podía tener seguridad, que ni el pueblo se desvergonzara á sacarlo de la Inquisición, como de hecho se vió, que la reprenda que hubo para restituir los Inquisidores á Antonio Pérez, fué ver en aprieto al Marqués, no porque les diese cuidado el no defender su preso por el rumor ó alboroto del pueblo, que jamás se desacataron al Santo Oficio, y así el Marqués se perdió y el preso se restituyó, con

que quedaron en peor estado las cosas de la autoridad de la justicia, y la reputación de ella y de los que andaban en estos bullicios más orgullosos; y así, por la opinión que Antonio Pérez tuvo siendo Ministro, y lo que fué amado, fué mucha parte para cegar los ánimos de los de acá, y por el artificio que él particularmente tenía le imprimió como en madera seca y en cera, dando crédito á sus cosas y á Reyno de mil años de fidelidad. Ni todos los trabajos del mundo, ni otras mayores adversidades no pudieron traer á este Reyno á faltar un punto, como dice allá Virgilio: *Quos neque Tydides, neque Larisaeus Achilles non anni domuere decem, non mille carinae*, lo pudo la presencia de este hombre traer al estado que vimos, y en esto no concurrieron más personas de las que arriba referimos por caudillos de esto, y algunos oficiales y gente del pueblo, y así todo lo demás de la nobleza estaba desagradada de los sucesos y dividida en contrario parecer, como dice Virgilio: *Dividitur in contraria vulgus.*

Acontecióme aquel día que topé muchas cuadrillas y olas de gente alborotada, y me decían: «Hijo del buen padre, ayuda á la libertad». Á los cuales respondí muchas veces: «No es este el camino de conservarla, sino gritad y favoreced á la justicia.» Y me replicaron: «Éste, como criado del Rey y sus pretensiones, lo dice; no lo dijera así su padre».

Sucedido este caso de 24 de Mayo, y para lo que se ha de referir en este discurso, es necesario valerse de muchas cartas en él originales, así del Duque de Villahermosa y mías, á el Rey y á sus Ministros, que esto puede enfadar y alargar; pero como de esto resulta el averiguar todo lo que en esto pasó, es necesario ponerlo todo, pues de ello resulta tanto provecho y averiguación de la verdad. Y porque, sucedida la prisión del Marqués, el Duque de Villahermosa, mi hermano, que estaba fuera de Zaragoza en aquella ocasión, escribió al Rey y á Don Cristóbal de Mora como aquí se pone, y que estaba en Zaragoza, trataba con las

personas que convenía, proponiéndoles los medios para reparo de este daño, comunicándolos con los Ministros de la corte, lo que aquí se refiere después:

SEÑOR:

Aunque ningún nuevo caso puede sacarme de la obligación que tengo de servir á V. M. ni acrecentarla, y sea excusado ofrecer á V. M. lo que es suyo, me parece que en esto de la prisión del Marqués de Almenara, de que yo estoy con gran pena, debo ofrecer todo lo que puedo, y así lo hago, y suplico á V. M. use del poder que en mí tiene, mandándome lo que deba hacer, que por estar ausente de Zaragoza no he podido señalarme en ninguna de las cosas que sucedieron, y deseo que V. M. vea con las veras y fidelidad, que me empleo en las de su Real servicio. Nuestro Señor, de Pedrola á 29 de Mayo de 1591.

CARTA

del Duque de Villahermosa á Don Cristóbal de Mora.

Aunque yo procuraba de cualquiera manera el servicio de su Majestad, si me hallara en Zaragoza cuando sucedió aquel tumulto, doy gracias á Dios de que estaba ausente, así por ver el poco efecto que hicieron otros que debían tener el mismo celo, como por el peligro de los que le habían de interpretar; por esto mismo tendré suspensa mi determinación hasta que su Majestad me mande lo que debo hacer, y V. S., como tan Señor mío, me avise de su voluntad, y así le suplico que con la brevedad que fuere posible, lo haga y represente á su Majestad todo lo que aquí digo. De Pedrola, 30 de Mayo de 1591.

RESPUESTA

de Don Cristóbal de Mora al Duque de Villahermosa.

Recibí la de V. S. de 27 del pasado, y á su Majestad di la que para él venía, y hice juntamente el oficio que debía, y todo creo que lo entenderá V. S. por su respuesta, y confieso á V. S. que es un verdadero servidor suyo. Me he holgado mucho que fuese V. S. el primero que en esta ocasión escribiese á su Majestad y se ofreciese á su servicio, conforme á la obligación que para ello tiene, y estos son los tiempos en que se ha de echar de ver cuán desiguales servicios pueden hacer unas personas de otras, porque cierto, Señor, que ha sido este negocio muy extraordinario, y que nos tiene aquí á todos con el cuidado y pena que es razón, y así es bien que todos miremos cómo se puede y debe encaminar negocio de tanta importancia, y que V. S. se vaya á Zaragoza con mucha brevedad, como su Majestad se lo escribe, y de allí nos vaya avisando de todo lo que le pareciere que conviene, y pues todos llevamos un mismo fin, razón es que en los medios seamos conformes. Nuestro Señor, etc., de Fuensalida, 16 de Junio de 1591.

La de V. S. de 16 de Junio recibí á 24, y veo en ella cuán como yo esperaba me ha hecho V. S. merced en representar á su Majestad mi deseo, y estoy muy contento de haber sido el primero, y espero en Dios que llevaré esta misma ventaja en cuanto su Majestad me mandare, porque como V. S. dice, en esta ocasión se le ha de servir más que ordinariamente, y cierto que están las cosas en estado que es bien menester, y creo que lo podré hacer á mucha satisfacción de su Majestad, para lo cual he hecho el oficio debido en las ocasiones, procurando serenar los ánimos de muchos, y para esto por ahora es

buen medio el que se publica de blandura, y hará mucho provecho para atajar otros inconvenientes, y proveer más despacio lo venidero; y créame V. S., que ha gastado mucho las cosas algún poco de jactancia, y poco secreto en las trazas de los que gobernaban por acá, mas al fin todo es remediable, y yo no cesaré un punto, aunque no he llegado á Zaragoza, porque como V. S. me lo manda remitiéndose á la carta que su Majestad me escribe, y no la he recibido aún, he sospechado si acaso en esta tardanza le ha parecido á su Majestad mandarme otra cosa de nuevo, ó darme V. S. juntamente con ella instrucción para efectos más particulares: yo con todo eso haré mis diligencias, y á V. S. avisaré muy por extenso de las cosas y de lo que me pareciere que puede volverlas á su estado, para lo cual iré á Zaragoza de asiento, porque ahora y siempre tendré por acertadísimo seguir la orden que V. S. me diere, á quien guarde Nuestro Señor. De Pedrola, 26 de Junio de 1591.

Carta de su Majestad para el Duque.

Ilustre Duque primo: Mucho corresponde al concepto que yo he tenido siempre de vuestra persona el ofrecimiento que de ella me hacéis para lo que á mi servicio tocare en esta ocasión, y así, valiéndome de la confianza que siempre de vos he hecho, y de la que con vuestra carta de nuevo me promete, me ha parecido encargaros y mandaros, como lo hago, que vais á Zaragoza, y que con vuestra autoridad, con mucho recato y secreto, procuréis desviar las personas que os pareciere más á propósito, del errado camino que siguen en los negocios que se ofrecen, procurando la quietud de todo con vuestros deudos y con los amigos de vuestra casa, por todas las vías y medios que se pudiere, dando á entender con esto y otras demostraciones el ruín acogimiento que han de hallar en vos los que en Reyno tan fiel andan en novedades tan peligrosas y sospechosas, y que

habiendo de ser de los primeros en mirar por mi servicio, como vuestros pasados lo han hecho, y yo de vos confío, y así esperaré con deseo vuestra respuesta, y el efecto de lo que os encomiendo. En San Lorenzo, 10 de Julio de 1591.

¡Qué carta ésta, si diera en otras manos y sujeto, que me lastima cuán poco se supo aprovechar de ella, y cuán diferentes sucesos y trabajos se siguieron al Duque y á su casa, por no saber valer y conocer esta carta, aunque en lo que fué guardarle su justicia se hizo conforme adelante se verá!

El Conde de Aranda escribió al Rey otra carta, que vi yo, aunque por diferente estilo, porque venía á concluir con darle á entender el Conde que sabía la mucha autoridad y crédito que el pueblo tenía de él, y que así le daría de los sucesos más parte, atribuyendo los buenos ó malos á él. El Duque respondió á los de su Majestad lo que por esta se sigue:

La carta de V. M. de 10 de Julio recibí á 14 del mismo, y con la humildad que debo, reconozco la merced que V. M. me hace en quererse servir de mí: beso á V. M. los pies, y por ella yo procuraré cuanto bastaren mis fuerzas de atender al servicio de V. M., y no sólo igualar, sino aventajarme de mis pasados; y así para que V. M. lo eche de ver, me partiré luego á Zaragoza, y haré allí el oficio con los deudos y amigos de mi casa, guardando en todo el secreto y recato que V. M. manda, lo cual comencé á hacer desde que me lo escribió Don Cristóbal de Mora. Avisaré á V. M. de todo lo que me pareciere que conviene para que esto se sosiegue, porque las cosas están de manera que demás de la buena intención es menester mucha industria; mas espero en Dios que se acertará su servicio y el de V. M. Él guarde, etc. De Pedrola, 15 de Julio de 1591.

Este año salieron Diputados del Reyno que son Procuradores

de él y eran distribuidores de la masa y generalidades del Reyno, con acuerdo y consulta decretada por la Corte del Justicia de Aragón, por la Iglesia el Abad de Piedra tal Navarro; el Deán Cutanda de la Ciudad de Teruel, que anduvo y procedió en los trabajos y defensa de aquella Comunidad cuando se ofrecieron los trabajos que padecieron, queriéndolos desmembrar de la Corona de Aragón y de sus fueros; salió el Conde de Fuentes por nobles, y por amenazas y opresión que Don Diego de Heredia, caudillo de estos atrevimientos, que era su medio hermano, le hizo, determinó retirarse y renunciar el oficio, y por él sacaron á Don Juan de Luna, un caballero tenido en mucha reputación en este Reyno de muy cuerdo y verdadero, y bien intencionado á la conservación de las leyes; pero en el cobro que á este negocio dió, no correspondieron las obras, ni entendimiento sano y bueno y de prudencia, al fin y suceso que él tuvo: pudo ser que el demasiado celo le engañase, y también por los excesivos tormentos que padeció le venciesen, y se levantase á sí y á otros muchas cosas que no fuesen verdades. Fué en su compañía Don Martín de Alagón, Señor de la baronia de Alfajarín, hombre mozo y de poca experiencia; y Sancho Torrero, hombre viejo y arrimado, y de poco discurso para tan grande máquina como la que se ofrecia; y también lo fué Jerónimo de Oro, un hombre particular lleno de respeto y pretensiones, Secretario del Santo Oficio, y que queria valerse de esta ocasión para dar avisos secretos al Conde de Chinchón y á los demás Ministros, y en lo público correspondiendo á la voz de lo que todos querian, por conservarse por este camino y aventajarse en sus pretensiones, como después se le hizo merced de trescientos ducados de renta, y después se los alargaron por otra vida, y en otra ocasión le añadieron otros trescientos; mas fué también Diputado Miguel Turlán, un hidalgo de Tarazona, mozo y de buen entendimiento, aunque no para levantar opinión en algunas cosas que se le encaminaban y decían, porque con la confusión que se procedía por

los caudillos de estas novedades, no se daba lugar á que nada de bueno prevaleciese; fuélo también un tal Navarro, ciudadano, Escribano de Mandamientos, hombre paralítico y sin entendimiento. Era, pues, necesario, no teniendo ningún Tribunal, ni Consistorio, ni Ministro Real autoridad ni fuerzas, ni por su parte valor ni disposición para enmendar las cosas que iban tan torcidas, que los que teníamos algún buen celo acudiésemos á hablar en particular á los Diputados, á los cuales se arrimaban los sediciosos para prevenirles y advertirles la perdición del Reyno, y que ellos hiciesen grande esfuerzo para remediar tantos males; y habiéndose ofrecido cierto dia un Ayuntamiento público en la Diputación, acudimos todos á ver lo que se ofrecía ó se nos decía, y todos estuvimos dentro de ella en las salas y cuadras de la Diputación. Fuera de ella y en la plaza de la Seo, y en la misma Seo, hacian otra gran cuadrilla Don Diego de Heredia, Don Martín de Lanuza, Don Pedro de Bolea, y Manuel Donlope, Gil de Mesa, y unos Notarios Moleses, tenidos por valientes, y hombres á propósito del intento que se llevaba, habladores de la conservación de los fueros, y otros muchos caballeros é hidalgos, y mucho número y corrillo de oficiales de todos oficios, y particularmente Perayles, llamados por un tal Fuertes, que tenía reputación en su oficio, y gran cantidad con estos de labradores; de manera que Don Diego y sus secuaces hacían un puesto, y todos los demás Señores Titulados y caballeros que estábamos dentro de la Diputación, y haciéndose tarde, y pasada la hora del comer, pareció á los Diputados hacer traer algún refresco y regalo para los que estaban ajuntados, y así trajeron vinos, vianda y confituras, y dieron á todos los caballeros refresco que quisieron entrar, y enviaron á Don Diego que estaba en la Seo, y los caballeros que con él estaban, el mismo refresco. Yo estaba tan mohino y escandalizado de lo que veía, podridas las entrañas, que no quise entrar á tomar el refresco que estaba en la cuadra de los Diputados, y á Juan Luis Moreno que conmigo estaba, lamentándonos entrambos

de todo lo que por el suceso vino á parar, y los Diputados me enviaron á pedir y importunar entrase á tomar el refresco; húbelo de hacer, y entrado, les dije que mandasen cerrar las puertas y que nos quedásemos á solas, y que yo tomaría refresco: aprovechéme de esta ocasión, que estaba reventando para hablarles á solas, y díjeles: Por la congregación que hoy se ha juntado de toda la nobleza y gente de lustre que se ha juntado del Reyno aquí en esta Diputación y en la plaza, vemos que los unos asistimos aquí, y los otros, como espadachines y moledores del pueblo, están en la Seo y plaza, y también por estos corrillos, y novedades que cada día se hacen, y lo que están oprimidos los Tribunales y Ministros de Justicia, parte por no haber ejecución de justicia por culpa del Virrey y Gobernador y los demás Ministros, que no son para ello, y parte por las amenazas y opresión que esta cuadrilla que está fuera de la Diputación los intimida; y si algún Consistorio tiene crédito y autoridad es éste, porque es el defensor de las leyes, y tiene la Hacienda y masa del Reyno para hacer las prevenciones que convinieren; y tras esto digo que este Consistorio el día de hoy ha enviado á esa cuadrilla y caudillos de vuestra desventura mucha cantidad de regalos, confituras y lo demás; y siendo esto así, nuestros males son incurables, porque este Consistorio los admite á estos todas las horas que quieren entrar, y con esa autoridad y reputación entran y salen, y tratan mil vanidades y sospechas falsas, con que llevan este pueblo embelesado y este Reyno á perdición, y si esos que se hacen repúblicos y defensores tienen razón contra los que entendemos lo contrario en se haber hecho la entrega de Antonio Pérez á la Inquisición conforme á las leyes y fueros del Reyno, y en los casos permitidos, y con las letras y provisiones jurídicas, y á más de esto haberlo sacado de las cárceles del Santo Oficio por el medio que se ha visto, y el suceso que ha tenido el Marqués de Almenara, que en entrambas á dos cosas queda la Majestad Divina ofendida, por estar el Tribunal

del Santo Oficio tan respetado y obedecido, como también lo queda la Majestad del Rey nuestro Señor por lo sucedido del Marqués de Almenara, y por otras cosas que imos dando de mal en peor, como al ojo cada día se ve dentro de nuestra Ciudad, de pocos respetos á la Justicia, y si es verdad, Señores, que esto no es lo cierto y que es lo mejor y más acertado lo que Don Diego y sus secuaces hacen, averígüese en conformidad de todos, y en concurso de razones y verdades ahechadas, y seamos todos unos, y miremos por lo que conviene al bien universal del Reyno, y por el respeto que debemos al Rey nuestro Señor, que nos sustenta las leyes y Gobierno que nos tiene juradas, y aunque sé que en referir en este Consistorio esto, no le ha de faltar á Don Diego de Heredia quien le dé noticia de ello, sé muy bien que no es hombre Don Diego, con toda la bizarría y máquina de cosas que lleva que sabemos de él, que querrá deslindar esto á solas, si se tuviere por ofendido, sino que procederá por los medios y caminos que él acostumbra; pero á mí me ha forzado tanto el amor del Reyno y el servicio de Dios y del Rey, y mi obligación, que no he podido excusar el decir al Consistorio esto. La respuesta fué agradecérmelo, y representarme recelos de Ministros y agravios del Rey, aunque muy sucintamente, y porque después en otras pláticas que yo y otras personas en particular tuvimos con cada uno de ellos, procurábamos advertir lo que convenía, y encaminar las cosas, y porque se ofrecía ocasión de levantarse, hube de dejar este discurso que por mí pasó. Ha sido forzoso referirlo, tanto porque á honra y gloria de Dios sentí el mal de mi República y también el remedio de ella, como adelante se verá, y porque para lo que se ofrece continuar es necesario decir lo que de esto resultó. Pasó, pues, lo que sucedió en esta forma: Que pocas horas después de habida esta plática, Don Diego de Heredia lo supo, y me envió á decir con un lacayo suyo que tenía de Ribagorza, que había sabido la plática que con los Diputados había tenido, y que sentía mucho que me quisiese

atravesar con él y sentir diferentemente las cosas del Reyno que otros, y el que le contó lo que yo dentro de la Diputación pasé, no le dijo muchas cosas tocantes á Don Diego de lo que allí dije, pero trasluciósele algo, y así dentro de pocos días tuve aviso por una mujer que vivia dentro de su casa, que como las espaldas de su casa correspondían á los cuartos delanteros de mi casa, y yo acostumbraba asomarme á mis ventanas, que me hacía saber que habia mandado á cierto lacayo suyo, que si pudiese tirarme, me tirase; esto bastó para poner recato en mi persona, y hice traer algunos lacayos y hombres de hecho, que estuviesen en mi casa, y porque también entonces se trataba de que todos los Señores Titulados y caballeros trujesen vasallos suyos y amigos para restituir á Antonio Pérez á la cárcel del Santo Oficio, y por esto el Duque de Villahermosa hizo venir de sus vasallos trescientos hombres, y el Conde de Aranda otros tantos, y el de Morata y otros, como podían con amigos y valedores, para que esto fuese parte que no resistiesen la entrega de Antonio Pérez los caudillos de estas sediciones. Juntóse, pues, esta gente para un Domingo señalado, con grande aparato y apercibimiento: anduvieron luego juntas en la Diputación con Letrados, si se debía hacer, y entre otros aconsejaron los Morlanes y Micer Baylo y Micer Bordalba y algunos otros que no me acuerdo, con mucho valor, aconsejando que en la forma y con las letras y modo que la Inquisición habia pedido á Antonio Pérez, no habia quiebra de ley, y debía ser restituído á la Inquisición. Un Micer la Serna que hacía juego con Don Diego de Heredia, lo dificultó con sospechas y otras imaginaciones, y Micer Martínez, que era un Letrado muy recibido y gran retórico, y muy agudo, y también lo que era fundado en su facultad, anduvo muy cuerdamente y adereszando en parte á lo contrario que se debía y era verdad, con el cual por ser mi amigo y mi Letrado, estuve yo la noche antes, y nunca le pude reducir: al fin el Ayuntamiento de gente se deshizo, y la entrega de Antonio Pérez se desvaneció por esta vez, que á mi

parecer se perdió la mayor ocasión de todas, y se erró, y con este supuesto quedó orgulloso y soberbio, tomando de nuevo ánimo para todas las desvergüenzas y desacatos que se fueron continuando.

En este medio y tumultuando las cosas, y deseando encaminar el remedio de este Reyno, movíamos que se acudiese al Rey, y á los de la parte de Antonio Pérez les parecía bien, y así se proponía á los Diputados, sino que los unos en el fin y intento de la embajada le llevábamos diferente de los otros, y también la había á más de la suspicacia en quiénes habían de ser los Embajadores, porque siempre también en esto hay pretensiones.

La substancia de la Embajada querían los de la parte de Antonio Pérez, y los caudillos de estos motines, que fuesen quejas de Ministros y agravios recibidos del Rey, tomados de su raíz y de su principio que ya hemos referido, Teruel, Ribagorza, privilegio de XX, vejaciones, odio del Conde de Chinchón, pleito de Virrey extranjero, encaminado por tales medios y violencias, Cortes de Monzón no cumplidas, y tantas cosas como en esto hay que en su tiempo y lugar se dirán.

Por otra parte, proponía yo á los Diputados que esta Embajada no había de contener quejas, pues el Rey estaba ofendido, pues por el mismo caso había de escuchar mejor á los que hacían enemistad al Rey, antes bien había de contener la Embajada reparo de lo hecho, y que yo les daría medio para ello si se ayudasen, y así les propuse lo siguiente :

Habiendo sido este negocio tan grave, y lo sucedido en él tan criminoso, ofrecía sería muy fácil el reparo si hubiera disposición, conservándose las leyes del Reyno con mayor perpetuidad que hasta entonces, y con mayor estima de la nación Aragonesa si se hallaba disposición, ejecución y valor en los que era necesario, y que no anduviesen con los recelos enmarañando y procurando divertir todas las ejecuciones, y así esforzaba cuanto podía que esto se entendiese así : lo segundo que se había de hacer en esta

Embajada y reparo de las cosas del Reyno, era reparar la Justicia que tan derribada estaba, y tanto nos convenía á todos, y á mí no me espantó que algunos que estaban señalados por lo que hacían, y que se reparaba la autoridad y ejecución de la Justicia, temiesen que las cosas se reparasen y tornasen al debido estado; pero los demás que eran tan interesados en el bien universal, y los efectos buenos que trae la Justicia y el buen gobierno, no sólo ayudasen á ello, pero que lo tomasen forzosa y animosamente, y esto con algunos de los que debían así sentir, apretadísimamente lo traté con él, y me disgusté mucho de su tibieza y naturaleza, y aun de parecerme que por particulares fines se dejaba llevar, agradado de la opinión del vulgo: lo tercero que les proponía era lo que convenía volver por la autoridad Real, que tan justamente estaba el Rey lastimado: lo cuarto, volver por la reputación y autoridad tan debida al Santo Oficio, y con esto les decía en persona y por medio de algunos amigos míos á los Diputados, que hallando disposición para verdades tan llanas, se pusieran en ejecución.

Yo me ofrecía, si gustaban de ello, de ir en nombre del Reyno y repararlo, y que si no querían que yo fuese, como lo señalaban las cabezas y caudillos, que no querían que yo fuese porque tenía respetos en la Corte, y que tenía pretensiones, de las cuales podían estar bien desengañados por los sucesos de la casa de mi padre y míos, lo cual todo hacía por cumplir con mi obligación y á mi naturaleza, y así nombraron para su Embajada al Prior de la Seo Don Vicencio Agustín y á Don Lope de Urrea, Señor de Berbedel, los cuales tampoco fueron. La traza que yo hallaba para cumplir con estas cuatro obligaciones, á mi parecer era muy fácil, porque si excusábamos al Rey de la obligación que tenía y volvíamos por la conservación de lo universal de nuestras leyes, y á lo segundo, que era el reparo de la justicia, lo volviésemos en su autoridad, con entregar en manos del Rey á Gil de Mesa y á Gil González, á Bursecio y algunos otros del pueblo que más se

habían señalado, y se diese á estos garrote, y con esto se reparaba. También en el tercer cabo, volviendo por la autoridad del Rey, suplicando á su Majestad que diese licencia para que Don Diego de Heredia, Don Martín de Lanuza, Manuel Don Lope, Don Pedro de Bolea y algún otro que fuese inferior en calidad, fuesen perdonados de su Majestad de las vidas, yéndole á servir en Flandes ó en otras partes. Y porque al Rey nuestro Señor le había de ofender que perdonase la vida á Don Diego de Heredia, le quedaba puerta abierta para que de tantas maldades como tenía cometidas, y muertes, y robos contra el Rey, fuese castigado. Por este camino se alcanzaría y se cumpliría con todo esto, en particular tratando yo en la Corte de secreto para facilitar el perdón de los Ministros. Al cuarto, que es la autoridad del Santo Oficio, pues de la forma que había pedido á Antonio Pérez no había quiebra de ley, fuese restituído á las cárceles secretas del Santo Oficio, de donde habían los Inquisidores entregádolo al Virrey y á los Condes de Aranda y Morata voluntariamente y por trato y negociación, y particularmente por un billete del Arzobispo Bobadilla á los Inquisidores, y por esta razón, en el trato que yo llevaba con Don Cristóbal y los demás Ministros, le respondía, cuando exageraban el caso de la Inquisición, con decirles que volviésemos á la Inquisición á Antonio Pérez, para que juzgasen de él como les pareciese, y que con esto satisfacíamos sin echar carga al Reyno, pues los Inquisidores confesarían que el haberse entregado al Virrey Antonio Pérez y á los demás, había sido por un billete del Arzobispo, sin hacerles miedo el pueblo, aunque había andado alborotado, y en razón de estos medios que yo esforzaba con los Diputados por salvar á la República y desobligar al Rey, para dejarla honrada y respetada á esta nación, si en esto nos supiéramos valer, como algunos nos supimos entender, y yo tuve alientos de cómo era bien recibida esta plática acá y allá. Testigos de esto serán las cartas originales de Don Cristóbal de Mora y del Regente Campi,

por lo que se sigue, pero nuestro daño era incurable, como dicen. Resolvióse que yo no fuese á esta Embajada, porque no gustaban ni fiaban de mí: quisieron que fuese á ella, como hemos dicho, el Prior de la Seo y Don Lope de Urrea, Señor de Berbedel, y Micer Pedro Luís Martínez, de quien hemos dicho atrás lo que era, y también se desvaneció el efecto de esta Embajada, porque al Prior de la Seo, que era mi amigo, y yo le decía lo que sentía, le abrí los ojos para que viese que en la forma que lo despachaban iba desalumbrado y sería mal recibido, y así se anduvo excusando, y por si se estimaba la Embajada mudando de parecer él ó los demás que fuesen, me pidió Micer Martínez una carta para Don Cristóbal de Mora, por la cual se echaba de ver cómo sentía yo las cosas, y las advertí, que es lo precedente.

Bien vemos que es alargar mucho este discurso y dar ocasión que se enfade quien le leyere, con tanta carta y respuesta, pudiendo decir la substancia de ellas con más brevedad y más sucintamente; como tratamos de hecho particular y propio, y que yo tanto esforcé como cosa en que iba el ser de un negocio tan grande y tan puesto en razón como yo quería y esforzaba, que si esto se hiciera, que era sin lesión de cosa de consideración y sin tocar en lo substancial á los caudillos de esta desventurada máquina, y quedara este Rey no tan autorizado y seguro, con el corcovo que había dado, de que ni emprendiesen con novedades ni se hablara de Virrey extranjero, y el Santo Oficio se limitara en no introducir los Inquisidores novedades, así porque el Inquisidor general lo proveyera por no aventurar de su autoridad este Santo Tribunal, como también su Majestad, con el desengaño del estado en que había traído la hinchazón de Molina de Medrano, y su soberbia, de quien hablaremos muchas veces, divirtiéndose de las cosas de su oficio, llevando embaído el Gobierno secular, autorizado y favorecido por el lugar que el Marqués de Almenara le daba, y que en su ausencia, cuando el Rey envió á llamar al Marqués á la Corte, le dejó encomendados todos los

negocios, y con él eran todas las correspondencias y negociaciones, y á él se remitían los tientos y tratos de quién sería nombrado por Virrey, aceptando las condiciones y aranceles que se les daban, que tan solamente habían de ser Virreyes en el nombre con los aranceles que se les daban, habiendo de seguir al Marqués en todo lo que ordenase, como lo intentó en nombre de su Majestad Molina de Medrano con el Vizconde de Ébol, que no le quiso aceptar, y el fin que se tuvo en llamar á la Corte al Marqués, fué sobreseer el pleito de Virrey extranjero, viendo la fortaleza con que se recibía la averiguación de este pleito por el Reyno. Quiso nuestra mala fortuna que á esta sazón que el Marqués era llamado á la Corte, fué la fuga de Antonio Pérez de la cárcel, y forzado su Majestad á que éste mal hombre no se escapase para mayores daños y cosas tan hondas que en esta trabazón había, pareciéndole que el Marqués tenía noticia de las cosas de este Reyno, le mandó soltar, encargándole las cosas de Antonio Pérez, las cuales él siguió con todas las veras, sin apretar el negocio de Virrey extranjero, como antes lo había hecho.

Bueno siempre es refrescar la gran ocasión que perdimos en no esforzar y salir con lo que se trataba en el efecto de la Embajada, porque sin duda sería este Reyno el más trabajoso negocio que jamás se había ofrecido, y con seguridad de no ser combatido él y sus leyes con novedades, y los Ministros las habían esforzado y traído á este estado, por más cierto ser descompuesto por el otro camino de quejas en tiempo que no se hacía disposición ni satisfacción á la justicia, indignación de su Rey, que era más cierto y agradable á sus oídos lo que le facilitaría la empresa, castigo y venganza de lo que cada día indignaban á su Majestad nuestros acontecimientos, y más dichos por su boca y por tales medios, y es sin duda que si nos valiéramos por los medios arriba propuestos, *Troja nunc staret et Priami regna alta manerent,* pero más quisieron por nuestra desdicha ir *Troiae gaza pereunda.*

Al fin, ni á mí me dieron satisfacción ni admitieron los medios que les propuse para esta Embajada, ni me tuvieron por confidente, ni fué el Prior de la Seo, ni Don Lope, ni Micer Martínez, y como todo el consejo y decoro que guardar se debían á la Diputación, porque todo iba turbado y sin saber ordenar sus cosas, escogieron por mejor medio que el que yo les daba, escribir una carta al Rey nuestro Señor, ordenada por un Bartolomé Leonardo, que ella dará testimonio de sí para verificar que éste y su hermano Lupercio Leonardo son tenidos por el pozo y hondura de la secretaría, y de bien hablados y buenos entendimientos y grandes conceptos, el cual les ordenó para el Rey nuestro Señor la carta que se sigue:

SEÑOR:

Demás de las relaciones que á V. M. se han hecho de lo que sucedió en Zaragoza á 24 de Mayo, ha parecido á este Reyno representar á V. M. algunos inconvenientes públicos que pudieron ser causa del tumulto, y decirlos en término libre y claro, pues estamos satisfechos que, no sólo no precedieron de la mente de V. M., antes será de su Real servicio dar á V. M. noticia de ellos, para que la certeza de nuestra antigua fidelidad que V. M. conserva en su Real pecho no quede jamás desacreditada. La Corte del Justicia de Aragón suspendió la Manifestación á Antonio Pérez, habiéndolo pedido la Inquisición en virtud de la concordia que con este Reyno tiene, y así lo sacaron á carrera seguida en un coche, cerrando tras él las puertas de la Ciudad y de la Inquisición, todo con tanta presteza, que el pueblo creyó fácilmente que habia sido violencia. Habíase también divulgado que Micer Torralba amenazó á Antonio Pérez si le denunciaba, cosa que tomaba muy mal por el detrimento de las leyes, y porque cuando se publicó que estaba acusado por cosas de la Fe, se supo que los testigos y acusadores eran facinerosos y condenados de

la cárcel, y finalmente falsos, como después se ha visto cuando ellos mismos han confesado quién los sobornó, las dádivas y promesas, precio de tan mal hecho, siendo el Marqués de Almenara y otros los autores de él, según lo han testificado los mismos testigos inducidos, y por ser tanta la cristiandad de este Reyno, y por esto muy extraordinario el respeto y amor á la Inquisición, cuando los más cuerdos quisieron salvar á los Inquisidores, y dar á entender al vulgo que no era posible que ellos supiesen que esta acusación era falsa, nadie se inclinaba á creerlo, porque también era público que lo habían prendido para llevarlo á Castilla, el arca y aparatos en que había de ir, y que, siendo este el fin por que se apoderaron de su persona, no se proseguiría la nueva acusación, la cual nació de haber creído que los Jueces de las causas criminales sentenciarían en su favor las de Antonio Pérez, y por no absolverle no se llegaba á sentenciar, y á esto mismo atribuyeron ahora el haber renunciado el Relator de ellas el oficio. La víspera de pronunciarlas fueron á la cárcel de la Manifestación algunos caballeros Manifestados, mas los Ministros del Santo Oficio les cerraron las puertas, diciéndoles que aquella no era cárcel del Justicia de Aragón, sino del Santo Oficio, y otras cosas fuertes, de las cuales se quejaron en este Consistorio y en el del Justicia de Aragón. En este medio sacaron, como está dicho, á Antonio Pérez, y fué tras él alguna gente ordinaria, y poco á poco creció la muchedumbre, y en los Tribunales las quejas de que no se hubiese procedido con publicidad en la Corte del Justicia de Aragón, según su costumbre y obligación; leyéndole letras del Santo Oficio en que pedían el preso, y respondiendo á ellas públicamente y en su debido tiempo, y antes lo libraron secretamente, y sin duda se hubieran evitado los inconvenientes que se siguieron, si se caminara por el estilo ordinario. Mas como para el pueblo fué improviso, y lo tuvo por descubierto, el quebrantamiento de sus fueros, andaba bramando y volviendo á la memoria cosas pasadas, como el haber favorecido

tanto el Conde de Sástago los actos de los montañeses, las grandes ofensas de Dios y de V. M. que de esto se siguieron, y las crueldades del Gobernador Don Juan de Gurrea, de haber dado garrote á niños y á los mayores, negándoles la confesión, tenían los ánimos irritados, como el proceder del Marqués de Almenara, y así en esta ocasión salieron de madre tan furiosamente. Habia hecho el Marqués muchas provisiones tan absolutas y desaforadas que jamás se ha visto, ni se sabe que los Serenísimos Reyes predecesores de V. M., ni V. M. mismo, haya dado tales poderes á ningún Virrey de Aragón, cuanto más al Marqués, que no lo era; daba orden á los Alguaciles y otros oficiales para que prendiesen gentes y los llevasen presos á su casa, haciéndola cárcel privada, y decía que aunque no era oficial de Aragón, usaba de aquella jurisdicción contra las leyes y sobre ellas, en virtud de otro poder, permisión y comisión de V. M. con que quedaban autorizadas las tales provisiones, y por Ministro legítimo y más que legal, el autor de ellas, aunque en el guiaje ó salvo-conducto que proveyó á Gil de Mesa, se descarga con decir que era cédula privada, cargando á su Secretario el estilo, sello y refrendata de escritura pública; y demás que él lo decía, se veía por experiencia cuán subalternado y dependiente tenía al Virrey, que los alguaciles, aun en provisiones y prisiones muy ordinarias, no le querían obedecer, sin que las consultasen primero con el Marqués de Almenara, y las ratificase, entre tanto que la publicidad de esto para dar razón de ello á V. M. se toleraba. Pasó el Marqués á proveer y mandar prender sin el medio del Virrey, y á burlar de nuestra paciencia, diciendo que había tomado el pulso á la nación, y que era tan desvalida, que se podía hacer de ella cualquiera cosa, como de los portugueses, y que la tenía conquistada con sólo el plato que hacía; y por otra parte, tenía su negociación tan oprimida á la Justicia, que aún los Jueces menores, amedrentados, no osaban darla á nadie sin su consentimiento, y este mismo miedo tenían los Le-

trados y Abogados, porque siéndolo Micer Martínez de este Reyno, porque dijo en sus alegaciones que de todas las cosas que no se acertasen tenían la culpa los malos Ministros, y no V. M., se consultó en casa del Marqués cómo le castigarian, cosa que enmudeció á los demás, pasando, por otra parte, muy los límites las licencias y osadías de las personas á quien favorecía el Marqués, aprovechándose ellos de este favor, no sin mucho perjuicio de los que no eran sus amigos; y de todas estas cosas se seguía que ninguna, á lo menos de alguna importancia, se trataba por el juicio ordinario, sino por otras contemplaciones particulares, y abominando en público de esta forma de República que V. M. y sus predecesores de gloriosa memoria establecieron, premiando con estas libertades nuestra fidelidad y servicios. Estas y muchas otras cosas encendieron los ánimos vulgares, tanto que cuando le sacaba preso el Justicia de Aragón por la resistencia que hizo á la Manifestación, muy fuerte y pertrechado en su casa, no fué parte el mismo Justicia ni sus Lugartenientes, ni los caballeros que le ampararon, para detener la furia del pueblo, que sobre él cargó, y confesó él mismo, cada dia de los que vivió, que los que en aquello le defendieron y dieron la vida fueron los que él tenía por contrarios; los cuales, viéndolo desamparado de todos sus amigos, no embargante que el Justicia de Aragón les requirió con graves penas que no le acompañasen cuando iba á prenderlo, con grande nobleza y peligro de sus personas defendieron la del Marqués y las de sus criados, de quien se puede saber hoy esta verdad, y con haber maltratado la gente común con tanta osadía, se ha divulgado que no le mataron las heridas, sino el sentimiento de ciertas cartas de los Ministros mayores de V. M., en que le reprendían este proceder como cosa que no era de la voluntad y servicio de V. M.; lo cual, aunque era certísimo, corriendo la nueva por el Reyno, ha podido tanto, que será gran parte para sosegar los ánimos de todos, que esto es muy fácil en Aragón, con cualquiera señal ó demos-

tración de que no se le pretenda agraviar ni disminuir sus libertades. Y el referir á V. M. todo esto, no es aprobar lo que el pueblo ha hecho, ni dar por bastantes causas las cosas del proceder del Marqués, aunque el rumor de ellas basta á conmover el vulgo, sino decir á V. M. las que le movieron á lo que hizo, de lo cual y de la muerte del Marqués nos queda el sentimiento que es justo, y á V. M. suplicamos con la debida humildad dé lugar en su ánimo clementísimo á la memoria de nuestra fidelidad, contra la opinión que podría engendrar este movimiento, como lo esperamos de la Real benignidad de V. M., por ver por experiencia que proceden de ella cuantas mercedes V. M. nos hace. Guarde Nuestro Señor, etc.

Todo esto era encender el fuego y ánimo de su Majestad, no con echarle aceite, sino con vivo alquitrán, y como la determinación iba ya encaminada al castigo, ni se les respondía á estos papelotes, ni se les amenazaba con castigo, que así es el buen gobierno contra pueblo alborotado; pues bastaba, si ojos tuvieran y entendimiento, ver las prevenciones que del ejército y otras se hacían en la frontera de Castilla y de Aragón, que de esto en su lugar se hablará cuando más se apretaren las cosas.

Para resolver lo hacedero en esto y justificarlo todo conforme la prudencia del Rey nuestro Señor, nombró una Junta de trece personas en casa del Cardenal de Toledo, Quiroga, haciendo cabeza de ella por el interese de la Inquisición, y nombró trece personas, á él, al Marqués de Almazán, al Regente Campi, Don Juan de Borja, dos de la general Inquisición, al Conde de Chinchón, al Protonotario y Vicecanciller y otros.

Á éstos primero satisfizo su Majestad que determinasen cosa alguna, haciendo la cama para lo que quería que resolvieran, dos cosas: la una, el estado de los desacatos, la diligencia y disposición de su Real ánimo para que el Reyno se ayudase y le desobligase, y cómo escribió á la nobleza escribiendo al Duque de Vi-

llahermosa y al de Aranda, Morata y los demás, y otras muchas diligencias que en razón de esto hizo, y á sus Ministros, y porque no hubiese falta de hacienda para ejecuciones, proveyó á su Gobernador siete mil escudos en oro, y otras cosas que serían largas de referir.

La segunda, la quietud de su ánimo y el amor que como padre, Rey y Señor tenía, y sentimientos de que no se ayudasen y diesen lugar á su clemencia, y esto con muy regaladas y sentidas razones, como quien quería hacer gran salida, y así, con estas dos cosas, como acostumbraba cuando quería que una cosa se enderezase á hacer su voluntad, cuando la remitía á junta ó parecer de otros, hacía la cama para obligarlos á responder, y no mostrando jamás declarado su ánimo, ni mandando con imperio esto quiero hacer; pero replicando tan apretadamente siempre en los negocios que consultaba, que si no eran personas de mucho valor y resolución, los traía á desdecir, aunque cuando hallaba fortaleza y resolución se convencía, mayormente en materias de justicia.

Es forzoso, como las cosas concurrían en un mismo tiempo, ir diciendo las unas, y volviendo á tomar de otras las comenzadas, ó que sucedieron, y así es de considerar de la manera que estos que alborotaban al pueblo le engañaban y granjeaban: también desvanecían algunos caballeros mozos para que hiciesen cuerpo con ellos, entrando á hacer requesta á los Diputados para sus desvanecimientos é intentos, sin haber para qué, y para que mejor se vea, hacían semejantes requestas á los Diputados.

In Dei nomine, amen. Sea á todos manifiesto que en el año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1591, día es á saber, que se contaba á 27 días del mes de Octubre, en la ciudad de Zaragoza, del Reyno de Aragón, en la retreta de la cuadra de la sala baja de la Diputación, ante la presencia de los muy Ilustres Señores Don Fray Agustín Navarro, Abad del Monasterio de Nues-

tra Señora de Piedra; Don Martín de Espes, Barón de la Laguna; Jerónimo de Oro, Luis Navarro y Juan de Marcuello, Diputados del Reyno de Aragón, y de mí, Diego de Miedes, Notario extracto de la Diputación, y testigos infrascritos, comparecieron los muy Ilustres Señores Don Diego Fernández de Heredia, Don Pedro de Bolea, Don Miguel de Sesé, Don Baltasar de Gurrea, Don Juan de Aragón, Don Juan de Moncayo, Don Juan Agustín, Don Martín de Lanuza, Manuel Don Lope, Cristóbal Frontín, Hernando de Viota, Mateo Ros, Diego de Funes y Cosme Pariente, caballeros infanzones é hijos de Algo del presente Reyno de Aragón, los cuales todos juntamente y cada uno de ellos de por sí, dijeron daban y presentaban á dichos Señores Diputados una cédula de requesta, si quiere suplicación, del tenor siguiente:

Muy Ilustres Señores: Parecen ante V. SS. Don Diego Hernández de Heredia, Don Pedro de Bolea, Don Miguel de Sesé, Don Baltasar de Gurrea, Don Juan de Aragón, Don Juan de Moncayo, Don Juan Agustín, Don Martín de Lanuza, Manuel Don Lope, Cristóbal Frontín, Hernando de Viota, Jerónimo García, Juan de Bombau, Mateo Ros, Diego de Funes y Cosme Pariente, caballeros infanzones Regnicolas del presente Reyno, vecinos y domiciliados en la presente Ciudad de Zaragoza, los cuales dicen que es cosa cierta y averiguada que Don Alfonso de Vargas, con grande ejército de gente armada de á pie y á caballo, va entrando en el presente Reyno de Aragón, y viene sobre la presente Ciudad de Zaragoza á ejercer jurisdicción y hacer agravios y daños á los vecinos y moradores del presente Reyno, á cuya causa las principales personas que viven en dicha Ciudad se han ausentado y dejado sus casas, y de cada día se ausentan y las dejan, intimidados de la venida y entrada del dicho ejército, que es bastante y suficiente indicio, sin necesitar de otra probanza alguna, para que V. SS. conforme á fuero salgan á la defensión de las libertades y fueros de este Reyno, por cuanto aquéllas se

deben, pueden y han de defender libremente y sin pena alguna civil ni criminal, aunque sea contra cualquiera Príncipe que los quebrantare ó quisiere quebrantar, como lo dispone el fuero del año de 1300, hecho por el Rey Don Juan II *De inmunitate Ecclesiarum et Monasteriorum*, fol. primo al fin; y también Micer Miguel de Moliño, en su repertorio *Sub verbo: libertates regni Aragonum*, fol. 200 y 7., y siendo dicha entrada y venida en lesión y quebrantamiento de los fueros y libertades del presente Reyno, y en daño notable y grande perjuicio de él, y dichos Don Alonso de Vargas y sus gentes incurran en pena de muerte por venir contra lo dispuesto en el fuero segundo del Rey Don Juan en el año 1461, fol. 12 *De generalibus privilegiis*, que dispone que cuando «Oficiales y personas extranjeras que entraren en cualquiera manera en el presente Reyno de Aragón, por ejercer jurisdicción alguna ó hacer daño alguno dentro de dicho Reyno, ipso facto incurran en pena de muerte, y se las pueda resistir por cualesquiera oficiales y singulares personas de dicho Reyno sin pena alguna». Por el mismo fuero está proveído que el Justicia de Aragón, juntamente con los Diputados del presente Reyno ó la mayor parte, puedan y han de convocar á cartas del mismo Reyno las gentes de aquél, para resistir mano armada que no se hagan las cosas sobredichas. Y atenta la necesidad urgente que á remediar semejantes agravios y que la tardanza será dañosa, por tanto, suplican á V. SS., sin otra ni más forma, manden incontinenti poner en ejecución lo dispuesto en dichos fueros, y en consecuencia de esto, requieren á V. SS. con el debido respeto que es necesario aperciban, convoquen y llamen todos los nobles varones, caballeros, ricos hombres, Ciudades, Villas, Universidades del presente Reyno, para que con ellos el Primer Justicia de Aragón, juntamente con V. SS., defiendan los fueros y libertades de él mano armada, y no permitan que aquéllas y aquéllos hayan lisión ni quebrantamiento alguno, que para ello los arriba nombrados ofrecen sus personas y haciendas y que asistirán y ayuda-

rán con ellas y sus hijos, deudos, parientes, amigos y valedores á la conservación de los fueros, libertades, usos, observancias y costumbres del presente Reyno, et alias, etc. Signo ✝ de mí Diego de Miedes, habitante en la Ciudad de Zaragoza, y por la autoridad Real, por todos los Reynos y Señoríos del Rey Don Felipe nuestro Señor, público Notario y Notario extracto de la Diputación de Aragón. Los testigos de esta Requesta fueron Bartolomé Maynaz y Pedro Morillo, Porteros de la Diputación.

Á cuánto querría llevar y exagerar los celos y recelos imprudentes y los herborosos que á tantos males y daños traen á todos los Estados grandes y pequeños, cuanto más los que son maliciosos, pero por parecerme que la curiosidad de los extranjeros y la noticia que han dado de la ceguera en que estaba nuestra España de la materia de Estado, aunque ya en ella excedemos con la astucia y malicia á no guardar ley ni verdad, y con esto está derribado el valor y el buen gobierno, y así los Togados de la Señoría de Venecia para gobernar las cosas de todo el mundo, ordenan á sus Embajadores que desde el día que salen hagan diario de todo lo que vieren y oyeren en todos los Reynos y partes adonde anduvieren, y así describiendo este Embajador, hizo relación á su Senado en la forma que en este papel de atrás parece.

Ya dijimos cómo por cartas que el Rey escribió al Duque de Villahermosa y al Conde de Morata, que estaban fuera cuando sucedió el caso del Marqués, vinieron á ver lo que podían *revencer* en la restitución de Antonio Pérez: pasó, pues, así: que una noche de estas en que se andaba apretando la entrega de Antonio Pérez, determinaron los promovedores de estas sediciones y caudillos de ellas de ir con mucha gente de arcabuces y otros pertrechos á casa del Conde de Morata, y romperle las ventanas de su casa, y tirarle arcabuzazos y pedradas, diciendo mil desdenes y desvergüenzas por la venida, y á este propósito muchos atrevimientos. Á la mañana acudieron el Duque de Villahermo-

sa, Conde de Aranda y todos á hacerle el ofrecimiento que se debia para seguridad de su persona; y tratándose lo que se debería hacer en reparo de esto, dijo el de Morata que determinaba escribir á su Majestad lo sucedido, como lo hizo, y que lo remediase. Yo les dije que no era tiempo para acudir al Rey, pues á él y á sus ministros se hacian otros desacatos mayores y no habia modo cómo repararlos, y que pues yo les habia representado cuán á su cargo estaba volver por sí y por el Rey, como atrás queda dicho. Lo que con ellos pasé en esta materia queda bien declarado por el papel de mi mano en este discurso; no tenia más que advertirles sino que tuviesen fuerzas y gentes para *desmarchar* estos caudillos y cuadrillas: el de Morata decía: «¡Cuerpo de Dios! ¿Cómo he de tener yo doscientos ni cien hombres á mi costa aquí, gastando mi hacienda tantos días?» Otro que no la tenia, aderecía á esto; otro salía con decir: «Yo no recelo, se me desvergonzarán»; y por vanidad, desde aquella noche en adelante, mostrando la seguridad que tenia del pueblo, mandó que no se cerrasen las puertas de su casa de noche, sino que estuviesen abiertas; que esta vanidad no faltó á quien él la refirió, y le dijo lo poco que duraría lo que se fiaba de gente del pueblo, y lo que de ello sentia, y así sucedió, apretándose después las cosas después del 24 de Setiembre, á quien peor trataron los sediciosos el día de la reseña que adelante referimos, fué este caballero de quien trato y á Don Juan de Luna y al Justicia de Aragón, que este es el pago que saca el que anda indiferente en cosas de tanto peso, y el que no tiene valor para reprimir al principio tantos males, y aunque sea cosa tan particular que la pudiera dejar de decir, este día que habia sucedido, la noche precedente inviaron un recado con Don Miguel de Gurrea los sediciosos y personas que se juntaban en la Seo y en la plaza, donde eran sus corrillos, porque de allí se conquistaba lo demás del pueblo, diciendo que no pensasen que por tener cartas del Rey las cosas se habian de remediar sino por el medio y camino que

ellos interviniesen y quisiesen, y aun otras indecentes razones; estando ciegos, lo uno, porque era desacato al Rey y á estos Señores, y pues el Rey les había escrito y pedido lo remediasen, ninguna cosa les estaba á ellos mejor que autorizallos y poner las cosas de manera que los medios arriba referidos tuvieran efecto, y para seguridad de todo lo que se tratase con su Majestad en reparo de ellos, tenian buena prenda los Señores Titulados para que su Majestad no consintiese se faltase á lo que se concertase por medio de ellos; y esto les advertía yo con grande instancia; pero todo no aprovechaba.

El Conde de Belchite, que entonces así se llamaba, porque en vida del Rey Don Felipe II, aunque á la postre consintió que se llamase Duque de Ixar, nunca quiso tratalle como á Grande, hasta que después el Rey Don Felipe nuestro Señor III, en la entrada de su Gobierno y en el tiempo de hacer mercedes, cuando hubo tanta pasa ó pasaje de hacer Títulos en Castilla, y en Cataluña y en Valencia, le trató é hizo Grande, de donde resultó lo que tan defendido tenía su padre, ni de añadir Títulos sino en gran consideración, ni se viese desorden en las cortesías, haciendo rigurosas pragmáticas sobre esto, y adivinando el exceso de las Excelencias que después hubo en Castilla, y en todas partes se fué abusando. Ya dijimos cómo este Conde de Belchite se había salido de Zaragoza por el suceso del Marqués de Almenara, y quizá pudieron moverle para este achaque otras cosas de su gusto, que con facilidad nos damos á entender que son con algún gran propósito, y se hacen por irse á la Corte, adonde hay entretenimientos de comedias y gustos particulares de los que las representan, que habiendo tanta remisión en todos para reparar tan grandes daños, no es justo que solos los que quedaron á carnaje por cartas del Rey en Zaragoza lo padezcan, y los demás que eran interesados, con sólo ausentarse quieran llevar la palma y gloria.

Á mí me pareció una muy gran desventura la última con

que rogaban á estos Señores que con cartas y autoridad del Rey podían asentar negocio que tanto les importaba á ellos y al Reyno; y que todas las veces que se había hecho esfuerzo en el mes de Junio para restituir á Antonio Pérez, había desvanecido, y la autoridad de todos se disminuía, y crecía la de los insolentes, y tan desvergonzadamente habían emprendido al Conde de Morata, que, como arriba referí, por la plática que yo con los Diputados tuve, Don Diego de Heredia, que crecía en sus insolencias, había querido intentar por sus ventanas hacerme tirar, según tuve aviso, y también que todo iba á la rota; consideraba lo que me convenía salir de Zaragoza, pero iba esforzándome y entreteniéndome con recato de mi persona, por ver si podía aprovechar al Duque que había venido por la carta del Rey, y también á este Reyno, como quien le ama harto más que otros; pero pareciéndome que era justo hacer un gran descargo antes de partirme, dando noticia á Don Cristóbal de Morata y al Regente Campi de lo que pasaba, y de lo que yo entendía de todos estos trabajos, le envié un papel con mi carta, por manos de Juan Garcés, mi secretario, por quien encaminaba mis cartas, como aquí se verá, al cual entretenía en la carta sólo por dar al Rey y á sus Ministros razón de todo lo que entendía en beneficio y bien de este Reyno, y lo que debía á la fidelidad y ser criado del Rey nuestro Señor, y esto no por satisfacción que tenía de mercedes, así por haber asistido en la Corte por dar contento á su Majestad en cuanto pudiese, y estorbarle muchos desabrimientos é inconvenientes, que son largos de contar, en los discursos y obligaciones de las cosas de Ribagorza, tratadas por tales medios en daño de la conciencia Real cuanto son notorias, y otros servicios en Cortes de Monzón, pero á los que la naturaleza da nobleza y fidelidad como el oro en el crisol se apura, no sólo para los contentos y favorecidos, pero como allá dice cuando se presta el homenaje y fidelidad, *iratis vel pacatis*, no dando á contrabanda ni por su República para perder la fidelidad, ni

contra ella para perder sus leyes, dejándose llevar por el interés y poder de los Reyes, y por las negociaciones que ponen y hacen para salir con cualquiera cosa que les impida la voluntad, por serles muy pesado el estar sujetos y atados á leyes, y el total ser y bien de las Repúblicas sea hacerlas y conservarlas sin que los Reyes sean superiores á la ley jurada, y como en la Monarquía de Castilla y de los demás Reynos el Rey sea superior á la ley, y éste felicísimo Reyno por excelencia, fidelidad y amor de los súbditos con que siendo tan pequeño y pobre conquistó y adquirió tantos Reynos, y se conservó y defendió de guerras y Reyes y Reynos circunvecinos de que está rodeado; y así es engaño que el leal y buen vasallo no puede cumplir con entrambas obligaciones, despojado del premio y mercedes que se prometen los que con novedades é inquietudes solicitan á los Reyes, ó engañados por ellos hacen lo que no deben, pues de esto resulta ó no verlas cumplidas, ó no gozarlas, ó no loarles á ellos ni á sus sucesores; y en esto también adviertan los Reyes cuando, conforme la ley y razón y respeto debido, el vasallo responde por su Reyno, no ha de ser perseguido; que de esto mucho trajo á este Reyno á esta perdición, y á que tomasen la tutela de él los que no debían. Yo escribí el papel y carta que se sigue á Don Cristóbal:

«El negocio que en Aragón se trata y sustenta es el más nuevo, arduo y dificultoso que ha sucedido cuatrocientos años ha, y corre tanto cuanto los sucesos muestran por los efectos, y esta procede por las consideraciones que se representan en este papel, dejando de referir las que han sido causa de que se viniese á este miserable estado, que si hubiese necesidad de mostrar y probar por qué causas ó descontentos haya venido á este paradero, se podrán representar. Sólo mi fin es acudir al servicio de las Majestades Divina y humana y al bien universal de este miserable Reyno, y que no caiga, ó con culpa ó sin ella, en la infamia que ha sido nuestro Señor servido librarle más que á otros:

y para que no incurra en la indignación del Rey, que tanto ama y hace por un vasallo y le guarda justicia, cuanto más á un Reyno, que aunque es trabajoso y pesado en su gobierno y leyes particulares, tiene mucho por qué merecer, no se desirva su Majestad, ni se disguste con él ni con su Gobierno, pues en recompensa de esto se pueden traer tantos ejemplos de valor, fidelidad y cristiandad, y ser el centro de todos los Reynos, y que en él consiste la mayor parte de la quietud de España. Los casos sucedidos son muchos, porque se continúan los movimientos comenzados ganando tierra y perdiendo la justicia, y esto nasce del miedo que se tiene del castigo, así á la Majestad Real por lo sucedido en la persona del Marqués, como al Tribunal de los Inquisidores por lo hecho con Antonio Pérez, y también que volviendo á reputación Zaragoza hostigada de lo sucedido por haberle derribado su privilegio de XX, no vuelva á tomar venganza por su término ruín y fuerte de proceder, que de aquello que se excedió se ha venido á satisfacer de lo injusto su mismo pueblo y vuéltoles las espaldas, y ahora, ni para ellos, ni para lo necesario y servicio del Reyno hay fuerzas y que prevalezca la Justicia. Todo esto se deja correr sin se haber hecho de parte de los Ministros nada, lo primero porque aunque han tenido celo, no han tenido fuerzas, y esta es la causa haberse mezclado el pueblo en ambos á dos negocios y con algunos, y á más de esto, ser ayudados para esta conmoción por el mayor Ministro, y que más sabe de esta negociación de conmover pueblos, Reynos y Reyes, como lo vemos en Antonio Pérez. Ayudan más á esto que sus Ministros del Rey nuestro Señor ha años, y en cualquier negocio general grave omnino que se ofrezca tratar por la ley, si es quiebra ó no de ella, han persuadido por beneficio y servicio de su Majestad perseguir á cualquier hombre noble y principal que tratase de ello y que le indignase su Majestad, de donde han venido que se han retirado todos de tratar cualquier causa semejante, y apartados de ello han venido en ma-

nos de la gente que menos vale y puede, y de menos consejo y experiencia, y hanse hecho cabezas de la opinión, que al pueblo dan á entender, y aun proceden perdiendo el respeto á los Señores, como se ha visto, que pues lo perdieron á la Inquisición y al Rey, lo perdieron á la nobleza, como vemos, amedrentado al Conde de Fuentes y emprendido al de Morata y Sástago, que, corriendo á este paso y sin reparo, es maravilla no esté saqueado este lugar. Lo otro es que el Rey nuestro Señor quiso un Virrey con resolución, que pues el Marqués de Almenara era tan bastante para ello, fuese y gobernase guiándole el de Almenara; faltando esto, ha quedado este Reyno sin gobierno, en la mayor necesidad que se ha ofrecido jamás de tenerla, y á lo menos, pues estos negocios y el estado de ellos no es sólo para los consejos y consejeros de hábito largo, debían de aprovechar en tal pretura de darle consejo extraordinario de espada y capa, y ahí tratarán con él del estado y gobierno y conservación de su Majestad y del Reyno universalmente. También vemos los de aquí que, no habiendo cabeza ni orden de guiar, ni aun á tiento, la voluntad Real, así nadie osa anteponerse ni menos encaminar á medios sin tener luz si se admitirá ó servirá el Rey nuestro Señor, que es la mayor parte de desvanecerse algunos propósitos y pensamientos. Referido lo dicho, se dice que con el recelo de lo dicho, la mayor reprenda que los de este negocio piensan tener, es que este negocio es muy estragado, y que el pueblo lo entiende así, y con miedo de castigo, y con esto esfuerzan á no restituir á Antonio Pérez, aunque sea contra justicia y sin ella el detenerle, y no lo niegan; pero hasta haber compuesto sus negocios no quieren inducir al pueblo á ello, y estando lo restante del lugar, gobierno de consistorios y nobleza dispuestos á ello, no vale ni aprovecha, porque por este recelo no acuden, pues, á hacelles fuerza, ó aventurar ó ejecutar el volver el preso á la Inquisición. Á esto se dice que los Tribunales, y Consistorio, y Virrey, Inquisición, Audiencia Real, Cortes del Justicia de Aragón

y Ciudad de Zaragoza, no tienen autoridad ni fuerzas para ponello en ejecución; quien alguna tiene es y Diputación. Esta por sí á solas arrastra en particular á cada uno: consistorialmente no quiere con voz y fuerza del Reyno, porque desean primero asentarlo. Háseles persuadido á que á pena de malos Diputados deben salir á desengañar que no hay quiebra de fuero en la restitución, si se hace con sus fuerzas y autoridad con el Virrey y Justicia de Aragón y Ciudad y nobleza y con los mismos caballeros que están presentemente en este negocio, y que asistiendo ellos mismos á esto, será más fácil el perdón y obligarán á ello; no se puede acabar por el fin y recelo referido; parece que á gran importunidad de todos, y de razones se encaminan á dejar en manos de los Diputados por su parte el asiento, y esto tiene su encuentro, que es hacer la causa general si no se sale con el asiento de ello, y así pretendí enviar embajada al Virrey, por no haberse querido admitir la que al Rey nuestro Señor enviaba la Diputación, y á más de que no se acabará jamás de asentar con el Virrey, conviene ó enviar persona á dar lugar vayan á tratarlo porque el peligro es grandísimo y se estraga más, mayormente que en el lugar crece la gente de mal vivir de todo el Reyno. Los que se han puesto en esto son superiores en el pueblo, y algunos con apercibimiento y gente armada amenazan y dan indirectas á la gente principal, y siendo esto así, no hay que poner en ejecución el sacar el preso, que son sus áncoras, y menos ponerse á prender, ó castigar el menor de ellos, porque ellos están con autoridad de la común y cuadrillejas de las parroquias, por donde han encaminado su negociación, y si la justicia emprendiere cosa y no saliere con ella, es acabado de todo el lugar, y estos á cualquiera cosa se ponen á defenderla, perdiendo con ello la vida, como les va en salir con ello la de cada cual: los que lleva la Justicia es gente conducida recia, y que va por su jornal, y los más hacen armas contra ella, y se pasarán á su banda, porque está mal entendido ó recibido ese ne-

gocio; de suerte que el emprender cualquiera ejecución sea con certidumbre del suceso. Parece que para atajar y ponerse medio en estas cosas, que la persona que su Majestad mandará, que venga para que no se hagan guerras civiles, se guarde lo que se presuponiese, darse la orden cómo se haga castigo en Antonio Pérez y los Giles y Burcesico y de lo noble; si se toma por medio entrar, y poderosamente y con guerra, hay inconveniente, si no es con seguridad que paguen en particular los cùlpados y no lo universal con la indignación, y entretener por los años del Rey, y después el Príncipe perdonaría. Si quisiese tomar este camino de enviar persona de autoridad, se esforzarán los nobles y se hará el servicio del Rey, y lo que conviene inviar á hombre para el remedio, que no se hace nada. El reparo de este negocio con la venida del Rey nuestro Señor, esto no puede ser, por no aventurarlo todo con su salud: enviar gente de guerra trae sus inconvenientes, porque se hace la causa de pocos universal y recelosa de mayor daño, y que sucedan guerras civiles é inconvenientes. Dejarse sin castigo la persona de Antonio Pérez, los Giles y Burcesico y algunos caballeros que tienen sin esto merecido el por qué, es imposible, pues importa á la quietud de los Reynos y autoridad Real; parece se podría encaminar esto, pues lo esencial del Reyno está enterado de lo justo; parece que si la nobleza con orden del Rey, y las universidades con cartas de su Majestad hiciesen cuerpo, enviando al Rey personas de autoridad y experiencia y de plática que encaminasen al Gobierno y cosas del hecho, podrían juntarse los Señores con su poder, y el de las comunidades, en nombre del Rey y Zaragoza, y librarla de este cautiverio y servidumbre, y los Ministros seguir el curso de la justicia y castigo, ahorcando á los Giles y Burcesico, y haciendo regalía y procesos á los demás que se ausentasen, y no se igualando en lo general de las leyes nadie, ni habría fuerzas y daños ni autoridad para inducir al pueblo, y acudirían todos á ello.»

Á Don Cristóbal le pareció mal ó le pesó de mi salida de Zaragoza, y ella fué con ocasión que yo sentí no era de provecho, y también determiné acudir á cosas que más importaban al Duque, que quizá si á ellas no se escapara, se perdiera, como en la primera sentencia el Conde de Aranda, como adelante parecerá, y así me fuí á la frontera de Castilla y Aragón, donde el Duque tenía y la casa de mis padres tiene una Baronía de lugares muy buenos, dos leguas de Ágreda, donde el Rey había hecho plaza de armas del ejército que se aprestaba, y venía Don Alonso de Vargas por General, un caballero muy gran soldado y amigo mío, y otros con él, y esto me obligó juntamente con el servicio del Rey á ir á hacer los oficios que parecerán en este discurso, y asimismo á rescatar lo que mi hermano no podía vencer en Zaragoza, con su presencia en las cegueras que andaba el pueblo.

Desde mi salida de Zaragoza á estos efectos, como parecerá, no podré decir de vista todo lo que en Zaragoza sucedió hasta los 24 de Setiembre, que sucedió el otro horrible caso; pèro iré diciendo lo que pasó en los ajuntamientos y pláticas que se tuvieron entre el Virrey y Gobernador y Ministros y los Títulos que en Zaragoza se hallaban, y los demás que se ajuntaban para el reparo de este negocio, y no porque atrás hayamos dicho con verdad la obligación que los Títulos tenían de tener el valor y efectos que á tan grande demostración se requería, les faltase á ellos la ejecución, y á los Ministros de su Majestad, hemos de negar el buen ánimo y la buena disposición, y algunas diligencias que estos señores hacían, como parecerá por las cartas que escribían al Rey y á sus Ministros, como también lo que esforzaban en los ajuntamientos con el Virrey que se aventurase algo, sino que la desdicha era que al tiempo de la ejecución, ó se divertían, ó los sucesos no salían como convenían, ó que algunos hacían demostraciones para cumplir, y en todo lo demás eran remisos.

También será forzoso en este medio que se refiera lo sucedido en Zaragoza, dar lugar á la correspondencia y cosas que yo hacía y acudía al servicio de su Majestad en la frontera de Castilla, tratándome participante con Don Alonso de Vargas, General del ejército que se formaba por su Majestad, aunque primero diré lo que en esta sazón sucedió de lo que continuaba este embustero, y fué que tenía dos guardas de vista; la una de ellas era un portero llamado Arautel, el cual puso con él los mayores tientos que jamás pudo hombre pasar de dádivas y promesas, si daba lugar á que se saliese de la cárcel; este buen hombre fué tan firme y constante, que jamás hizo mella en él dádiva ni promesa; pero aprovechóse de él, engañándole, haciéndole seducidor de testigos falsos, hallando aparejo en un mozuelo preso, llamado tal Luna, para que éste testiguase cosas á propósito de las máquinas y bellaquerías que él llevaba, y después que su Majestad tomó residencia y castigó las cosas pasadas, fué condenado á galeras este Arautel, que á mi parecer, habiendo procedido con tanta entereza en lo más importante, fué muy rigurosa sentencia y mucho más la ejecución de ella.

Cuando se disponía la plática de restituir á Antonio Pérez, alguno que olía los corazones de los sediciosos que había de haber resistencia, no se aseguraba bien en lo uno ni en lo otro, que el no ser los hombres en los negocios tan grandes resolutos les pierde, y así el pueblo andaba vario, y algunos caballeros no atinados, y en corrillos en las plazas, en el paseo de río á las tardes se veía un gran rumor y demostración de novedades, y los sediciosos les parecía que debían de ser ayudados, pues por lo sucedido les parecía se habia atajado el pleito de Virrey extranjero, y que por esto les había de aborrecer el pueblo, y los que veían el fin, que atendían y sabían que no era aquel el camino, decían lo que los Reyes acostumbran, «agrádanos el traidor y no la traición», porque este frenesí y locura no había de llevar este camino, sino por el que tantas veces tenemos dicho que

fueros y leyes encomendados á la custodia de un Rey, y á su juramento y benignidad, no son para aventurarlos ni ponerlos en oposición del rigor é indignación de su Rey; aunque sean hechos por Rey y Reyno, no se han de mezclar entre el rigor de las armas y furor del fuego de la pólvora y tiros de guerra; y así decía mi padre: á los Reyes, en la conservación de los fueros y leyes, tinta y pluma y buena razón y bien fundada, y buen pecho al sufrir; no valiendo esto, siempre hay buena queja, y aunque la paga no sea buena, tiempo y buena ocasión los repara, y cuando todo esto no aprovecha, el descontento general hace á los Reyes que se reduzcan, y cuando no, ellos y lo demás se pierde, y con esto decía: el daño es que al que á esto arrostra como yo con buen término y modo la defensa de sus leyes, le paran como yo estoy; y así es ello verdad, que siempre el que hace lo que debe por la República es mártir por ella con su Rey, y el que por mal modo traidor, y así lo padecen por entrambos caminos, y así siempre caen debajo como éste.

Escribió el Duque una carta á su Majestad, cuando en 27 de Agosto sucedió el acometimiento de noche al Conde de Morata en su casa, con gran sentimiento de lo que había sucedido, y atrevimientos é injurias que se habían hecho á todos y al Conde de Morata, ofreciéndose á su Majestad con gran voluntad, pues todo era en su deservicio, y por no hacer prolijo este discurso, no se pone la carta original del Duque; y la que su Majestad responde á ésta, es del tenor que se sigue:

«Ilustre Duque, primo nuestro: Habiendo visto vuestra carta de 28 del pasado, y la relación de lo que escribís que se intentó contra el Conde de Morata la noche del 27, caso muy atrevido y digno que no se pasase en disimulación, he mandado escribir al Virrey y á los demás Ministros míos y Tribunales de ese Reyno, que ayuden á la diligente pesquisa de esto para el castigo de los culpados en ello: vos ayudaréis á lo que digo y á las demás

cosas tocantes á la autoridad de la Justicia y seguridad de todos; pues tanto importa á vosotros y á mi servicio, que yo lo recibiré muy particular en que en esto y en todo lo que os dijere mi Lugarteniente general, os dispongáis con la voluntad que soléis, dándole entero crédito, como lo confio.—En San Lorenzo, 8 de Agosto de 1591.»

Por esta carta y por otras, siempre remitió al Virrey se siguiese la orden que él diese. El daño estaba en que era un buen clérigo, y no para el oficio de Virrey ni gravedad de este caso, y así con facilidad cualquier rumorcito y miedo que le pusiesen divertía á él y al Gobernador, y como veían estos Señores también que eran superiores con el pueblo los seducidores de él y caudillos de estos desacatos, se retiraron, y con facilidad se retiraban á la tibieza de los Ministros, y también que digamos la verdad: desde Madrid, no sólo el Ministro particular, y á quien las cosas de Aragón estaban encomendadas, acudía á hacer los buenos oficios con el Rey para que hubiese ejecuciones acá y se remediasen; pero como el fin á que atendía era á la ejecución con el ejército que había resolución de entrar en el Reyno, que ya al ojo se veía hacerse á gran priesa las prevenciones en Ágreda, no procuraba sino entretener hasta que llegase la hora de tenerlo todo amasado, que un ejército ha menester tiempo y dinero para levantarse.

Ofrecióse una manera de dificultad contra el Consejo de Hacienda, sobre la provisión del dinero para hacerse este ejército con las necesidades que su Majestad tenía, diciendo que el patrimonio de Castilla estaba corto, y que esto que se ofrecía gastar era en defensa del patrimonio de la Corona de Aragón, y que era justo que se proveyese dinero de ella. Para este efecto, díjome Don Alonso de Vargas, que se había hallado presente cuando su Majestad le nombró para General de este Ejército, que se halló en estos consejos, que al momento con la mayor facilidad del

mundo se ofreció el Conde de Chinchón con la voluntad que tenía á este Reyno y á la ejecución del castigo, que él proveería el dinero, y así tomó medio que habiendo muchos años que el Reyno de Sicilia pretendia cierto agravio y cosa que le importara mucho, y que había señalado hacer particular servicio á su Majestad si se lo concedía, y el Conde de Chinchón lo atrazó todo en poco rato, y sacó ochocientos mil ducados del Reyno de Sicilia, y se los concedió, como lo pidieron. La observancia de ésta no sé si ha sido tan cumplida, porque he oído quejas de ello, y no es cosa nueva: con estos ochocientos mil ducados pudo poner con perfección el ejército, y ejecutar el intento que llevaba, que poderoso fué siempre para inclinar la voluntad del Rey á malas intenciones y sucesos particulares y generales, y descomponer á muchos por su privanza, hallándose por su inclinación á estas espesuras, en las cuales ninguno del Triunvirato, que era Don Cristóbal y Don Juan Idiáquez, con él se hallasen, antes bien profesaban encaminar á suavidad y buen medio lo que podian; pero volviendo á nuestro caso, viendo el Duque, y el Conde de Aranda, y el Conde de Sástago y Morata, que habiéndose ofrecido de palabra al Virrey si quería disponer de ellos alguna cosa en ejecución y autoridad de la Justicia y del servicio de su Majestad, dispusiese de ellos, y habiendo el Virrey tratado si se volvería á la Inquisición á Antonio Pérez, votó el Gobernador que lo había de arruinar, proponiendo inconvenientes, que ya hemos dicho su naturaleza; el Duque votó tras de él, habiéndole yo advertido aquel ajuntamiento, que pues había de ser el primero que había de hablar de los Señores, con larga mano y voluntad y valor votase, ofreciéndose al servicio del Rey, y á cualquiera ejecución, porque en este ajuntamiento estuve yo dos dias antes que me partiese, y prosiguiendo su orden, preguntó si con orden de la Corte de su Majestad proponía la ejecución y restitución de Antonio Pérez á la Inquisición, y respondió el Virrey que no: entonces replicó el Duque que le

parecía era necesario dar razón á su Majestad, porque no se aventurase negocio tan grande, y así siguieron este voto y parecer todos, y aunque es verdad que en estos ajuntamientos no entraban Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, el Virrey no osaba almagrarlos á todos, y así sentía yo particularmente que interviniesen otros que se hallaban en su compañía y en todas sus acciones. Después de haber pasado algunos días que las cosas andaban fluctuando, como acostumbran semejantes casos, determinaron los cuatro Señores Titulados que estaban en Zaragoza, de que pues las insolencias se continuaban, dar al Virrey un papel con esto á modo de requerimiento, para descargo suyo, que es del tenor siguiente, y su respuesta y una carta para su Majestad, firmada del Duque y de los tres Condes, que son en la forma siguiente:

CARTEL.

Habiendo precedido algunas juntas con V. S. I. y declaración de los Diputados del Reyno con consejo de sus letrados de que en entregar la persona de Antonio Pérez al Santo Oficio no se hacía contra fuero, y teniendo en Zaragoza para este fin el número de arcabuceros que nos mandó apercibir y muchos más, en la última junta que se tuvo en   de Agosto, en presencia del señor Gobernador y de la real Audiencia nos propuso V. S. que si nos parecía que con nuevas letras del Santo Oficio pidiese á Antonio Pérez, asistiendo con nuestras personas hasta dejarlo en la cárcel de la Inquisición, advirtiéndonos que todo esto lo proponía V. S. de suyo y sin tener orden de su Majestad: el primero que votó fué el señor Gobernador, representando muchos inconvenientes, de que se debía presumir que la restitución del preso no podía ser sin algún escándalo, y así á todos nos pareció que pues su Majestad no estaba advertido de ello ni V. S. había hecho con su orden la junta, sería bien

darle aviso, y no aventurar por sólo nuestros pareceres su autoridad; pero que si su Majestad, sin embargo de lo dicho, mandaba ejecutar, cerraríamos los ojos á los peligros y hasta morir daríamos favor á sus Ministros; y como este ofrecimiento fué sencillo y con deseo de que se hiciese experiencia de él, habemos aguardado respuesta de consulta, y considerando que puede ya haber venido de la Corte, y que de esta suspensión se siguen gravísimos inconvenientes, nos ha parecido reducir á la memoria de V. S. todo lo que pasó aquel día en la Junta, y suplicarle tome resolución sobre lo que en ella quedó indeciso, porque no pareciendo suficiente medio aquél, se pase á otros que hay dentro del Reyno, y no crean los extranjeros que faltan fuerzas para autorizar la Justicia, ó que nosotros con tibieza nos ofrecemos al servicio de su Majestad, pues no tiene vasallos que con más fidelidad lo hagan, y porque de esto conste, acordamos dar á V. S. este papel firmado de nuestras manos, en Zaragoza á 10 de Setiembre 1591.—Duque de Villahermosa, Conde de Ribagorza.— El Conde de Sástago.—El Conde de Aranda.—El Conde de Morata.

El Virrey respondió de palabra, en presencia del Regente y de otras personas, que todo lo que en el papel se contiene era verdad, y que aunque había escrito á su Majestad lo que pasó en la última junta, no tenía aún respuesta, pero que él la solicitaría, inviando á su Majestad este papel y relación del buen ánimo con que se ofrecían á su servicio; demás de esto, estos cuatro Señores escribieron á su Majestad, á Don Cristóbal de Mora y á Don Juan Idiáquez las cartas que se siguen:

CARTA

Para su Majestad del Duque y tres Condes.

SEÑOR:

Porque los Ministros de V. M. tengan entera satisfacción de nuestros ánimos, y el vulgo salga de algunos engaños escandalosos en que está, habemos dado ante un Escribano de Mandamiento al Virrey el papel que él enviará á V. M., y porque nos ha dicho que la suspensión de él procede de no tener respuesta de V. M., acudimos á sus Reales pies, y le suplicamos se sirva de tomar resolución en este caso y darnos el orden que habemos de seguir, pues con tantas veras deseamos emplearnos en servicio de V. M., á quien guarde nuestro Señor. De Zaragoza á 10 de Setiembre de 1591.—El Duque de Villahermosa, Conde de Ribagorza.—El Conde de Sástago.—El Conde de Aranda.—El Conde de Morata.

La misma substancia que al Rey nuestro Señor escribían é inviaban en sus cartas á Don Cristóbal de Mora y Don Juan Idiáquez, que por no hacer prolijo este discurso, no se ponen sino las muy substanciales y que tratan cosas nuevas. Nadie presuma que en sólo este discurso ni cuanto en él se lamentare y dijere, ó por descuido ó desvalor, ó por quizá no poder hacer más el Duque ni el Conde y ni otros, pero particularmente el Duque, que era una persona abonadísima y llana, que llevaba el corazón en las palmas, le queramos cargar á nadie de culpa, ni en brizna de fidelidad, antes bien acudió con ánimo tan sano y seguro al servicio del Rey, que jamás vasallo alguno pudo tener, ni aventajarse á él; antes bien el lenguaje que tenía era tan llano y descubierto y sencillo, que si alguna falta tenía, era el poco

recato en esto, aunque en estas materias de fidelidad, ánimo y obras no hay ningún exceso en ser claros y pregoneros de esto; bien es verdad que el amor que yo tengo y el respeto que yo sé se tuviera á mi padre, y la discreción con que él lo guiaba, y la autoridad y fuerzas que él lo resistiera, quisiera que mi hermano las tuviera, para que esta casa se aventajara y él fuera honrado y estimado, y esta casa engrandecida, y no haber padecido el Duque y ella lo que miserablemente se debe de sentir, no sólo ella, pero todo el Reyno, y aunque para lo que toca justicia y honra de mi hermano y de la casa, basta ver el rigor, la era que se alcanzó tan cruel y obstinada, y rodeada de enemigos de esta casa y nada favorecida de su Rey, basta ver el fin que tuvo y sentencia tan gloriosa y memorable, que se dió de rigor de justicia, absolviéndole todos los cargos y malicias que le impusieron, y resultando de la misma sentencia ser servicios muy notables y dignos de mucha merced los que el Duque hizo, como en su tiempo y lugar se dirá, y el mal pago que no solamente á él que le tuvieron por culpado dieron, pero el mal y daño que á mí me hicieron, demás de que nunca se quisieron servir de mí, ni hacerme merced alguna, cosa que, aunque sea desdicha, pues es justicia, es lícito querellarnos, y sin duda ninguna que por el ánimo de mi hermano, que por sus obras, que por sus palabras, que por sus correspondencias y advertimientos, que por sus claros consejos en público y en secreto, que por lo que al Rey y Ministros escribió, que por lo que aventuró su persona y vida, y sintió la maldad que se hacía y procuró el servicio de su Majestad, y que si todos anduvieran como él, los sucesos se enmendaran, tomósele cuenta estrecha, tomando sus servicios y ánimo por cargos y culpas, que se juzgan, no por lo particular que cada cuál hace, sino por lo que cada Ministro, ó por lo que el que está fuera del corro juzga; y todo lo que ya en razón de esto apunto, cuando me enojo en las cosas de mi hermano con el amor y enojo particular, no porque por él se perdiese nada, sino por algunos lados

y otros consejos por donde se gobernaba, que por muy discretos y atinados que sean en la opinión pública, sé yo cuán desacertados en lo particular andaban, que al fin para eso hizo Dios los Señores, para que resuelvan y gobiernen, y no sean gobernados, hasta no saber escribir una carta en materias graves; y pluguiera á Dios que con toda esta justicia que mi hermano alcanzó y mereció y lo que yo serví, alcanzáramos en el ánimo del Rey lo que Alejandro hizo con Amintas. Quinto Curcio Rufo, libro VII: *Amintam, mea sententia fratresque ejus absolvo. Vos autem, juvenes, malo beneficii mei oblivisci, quam periculi vestri meminisse. Eadem fide redite in gratiam mecum, qua ipse vobiscum revertor. Nisi quae delata essent, excussissem, valde disimulatio mea suspecta esse potuisset. Sed satius est purgatos esse, quam suspectos. Cogito, neminem absolvi posse nisi qui dixerit causam.*

Visto que todos estos ajuntamientos con el Virrey se desvanecían, y que nada se hacía con efecto, así como el Virrey y los Señores hacían sus ajuntamientos, Antonio Pérez, que de todo tenía noticia, se valía por sus medios, para la destrucción universal, viendo que le habían restituído á la cárcel de los Manifestados el pueblo, y que el Marqués de Almenara había muerto de las heridas, éste mal hombre se aprovechó de la ocasión, de manera que ya no cabía en el mundo, pues veía de su parte el pueblo empeñado á defenderle, y la gente que le correspondía, y para más conmover los ánimos, usaba unas veces de no temer á nadie, otras de hacer exclamaciones, y decíales á todos los que le iban á ver: «Contra una hormiga como yo se pone el Rey», por ver si se le ofrecían y animaban; y otras veces decía: «Desdichado de mí: ¿adónde iré á parar, qué tierra me ha de recoger? Castilla y su poder me persiguen, mi patria y sus leyes no me valen ni pueden sustentarme». Tomando el pulso á las cosas, y ojo á ver si podría escaparse de la cárcel limando las rejas de ella ó por otro camino, aunque en esto se había puesto gran recato, y estrechándole en la cárcel todos los caminos que

podian, para que con estos modos y cosas no se compadeciesen de él; pero ya vino este mal hombre á este Reyno resuelto á valerse de sus trazas y embustes, empeñando nuestras leyes á la oposición de su Majestad, ó huirse á otros Reynos.

Hemos dicho quiso limar la reja de la cárcel para irse: esto emprendió, habiendo ido el Justicia de Aragón Don Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, por cuatro dias á Bardellar, á negocios suyos; supo cómo habia intentado limar la reja de la cárcel, vino con gran priesa á repararlo y poner cobro, y como era hombre de años, y repleto y gran comedor, púsose sobre comida en camino, y adoleció y murió con brevedad, por cuya muerte sucedió en este oficio, por regreso hecho en vida del padre por su Majestad, Don Juan de Lanuza, su hijo mayor, que en hacerse tales regresos en oficios de justicia y tan grandes, y en vender los oficios que la administran, ó la hacienda del Rey, es un daño perniciosísimo al Rey y á la República, y así morir un caballero de tanta importancia como el Justicia, viejo y tan gran Presidente, mostró bien la experiencia en lo que después se siguió, y suceder en tan grande máquina y negocio un Justicia nuevo, y mozo de veintidos años, y en oficio que es el apoyo y encuentro de la defensa de los Fueros y leyes, no se gobernando con gran cordura y justificación, en oposición de su Rey, es fácil perderse á sí y al Reyno, mayormente que un mozo fogoso y deseoso de adquirir nombre y fama en su oficio, y que no le torcían pretensiones, desayudó mucho á él y á nosotros; y al fin parece castigo de Dios quitarnos de por medio en aquella sazón un Presidente tan aprobado, cuerdo y experimentado, que seguramente no diera lugar á que sus lugartenientes declarasen lo que después declararon de la resistencia al ejército, pues esto tenía más de gobierno que de justicia, que en semejantes casos pueden los Presidentes tomar licencia y detener y proveer lo concerniente y conveniente al servicio de Dios, respeto de su Rey y bien de su República.

En este lugar no puedo callar una cosa, que aunque sea se-

creta entre mí y la persona que pasó, es justo se sepa lo bueno y se animen á ello los que lo entienden, y pasó así: Que el Marqués de Almenara en tiempo que vivió por muerte del Alcaide de la cárcel de los Manifestados, deseó proveer el oficio en un hidalgo tan honrado de Tahuste como por sus hechos parece, al cual se le dijo que se le proveería el cargo, y á más de su salario se le haría otra merced, y diese lugar una noche á que entrasen ciertas personas á la cárcel, al aposento de Antonio Pérez, y le matasen en la forma que se ordenaba, lo cual también se había procurado darle veneno. Éstos nunca faltó quien los guarde para mal con tanta fineza como lo hizo Foncillas y otros, enviándole sus pucheros y comida con tanta fineza y recato como si fuera salvar su vida, que es un ciudadano buen cristiano y llano, y su mujer en extremo compasible; y también lo padecieron en su tiempo, que aun el hacer bien con buen celo se paga; lo mismo hizo un hidalgo llamado Marañón, que tenía razonable hacienda, y le guisaban de comer en su casa, y le dió un hijo suyo que le sirviese, y después que murió su padre de este mozo, que era como un oro, fuese á Madrid con la inocencia que de sí tenía en no haber ofendido por haber servido en la cárcel por mandamiento de sus padres, y aun dicen que el Marqués de Almenara procuró por terceras personas le persuadiesen otros mozuelos que se fuese á la Corte, que allí valdría más, y el Marqués dió noticia de cómo estaba en ella, y luego le prendieron los Alguaciles de Corte, con el rigor y furia que acostumbran, como si en esto hubieran hecho presa de la misma persona de Antonio Pérez, y le descoyuntaron á tormentos, y estando yo allí murió de ellos; que sabidas y entendidas como se publicaban estas cosas, no perdía nada la causa de Antonio Pérez en voz del pueblo, ni ganaba la del Rey en conciencia y justicia, en los desórdenes que los sayones de los Escribanos del crimen de la Corte hacen y los alguaciles de Corte con grandes excesos en estas materias, mayormente que se encendieron en furia infernal, á más de ser causa

de Antonio Pérez, que era aragonés el muchacho, y esto han continuado con feas y deshonestas palabras los Alguaciles y Escribanos, siempre que algún preso aragonés les cae entre manos, después acá que tuvieron este suceso las cosas de Aragón.

Habiendo, pues, por último remedio intentado con este hidalgo de Tahuste, él respondió con tanta resolución y valor, que teniendo él á su custodia la cárcel de los Manifestados, que le querían dar cosa tan privilegiada y que no se la encomendaba el Rey sino el Reyno, porque era cárcel privilegiada, y adonde había de haber toda seguridad, á más de su obligación, juramento y naturaleza de hidalgo, aunque á él le estaba muy bien, y le era de mucho provecho la dicha cárcel, por todos los tesoros del mundo debajo de aquella condición él no haría fuerza á su Reyno.

Había su Majestad mandado prender á Antonio Pérez con cierto apellido no muy subsistente y eficaz, ni las probanzas concluían para podelle condenar, según Justicia. Los jueces, que veían el deseo de su Majestad, y lo que les apretaba su conciencia á no poder condescender con su voluntad, avisaban antes de darle libertad, y así se hubo de apartar, y envió una procura tan espantosa de lo que le tenía ofendido este hombre, que luego se vió la profundidad de este caso, y se dió de nuevo otro apellido, que como su Majestad, por sus ofensas, no osaba ponerlas en público ni en juicio, por grandes inconvenientes que de ello resultaban, y en el proceso que se llevaba tocaban algo á las espesuras de esta profundidad, determinó Antonio Pérez de desenvainar una gran multitud de billetes y papeles del Rey para descargo suyo, los cuales él guardaba para reprenda de que, porque no pareciesen, podría reservar la vida. Habiendo primero por sus medios dicho que si le apretaban los mostraría, y visto la resolución que no podía sacar la prenda que pedía, hizo fe de ellos, añadiendo delito á delitos, que esto basta para creer que pues se dió lugar á ello y no bastó para que no saliesen en público, eran de tanta

indignación cuanto por lo referido se puede juzgar; y también por este segundo proceso los Jueces no hallaban cómo poderle condenar, y por esto, y por ver si se pudiera atajar tierra para el intento de su Majestad, se buscó forma cómo meterse en la Inquisición, donde se buscaran medios para apretar más, ó disponer en otra forma las cosas, que á mi parecer era llano el intento que se llevaba, pues la prisión y captura del Santo Oficio era jurídica, y la remisión de aquellas cárceles á la suprema Inquisición no hay quiebra de ley ni cosa que lo estorbe, que en otro que valía más que él, y era natural de este Reyno, se intentó cuando fué citado Don Jerónimo de Calcena por el Inquisidor general sobre el negocio de Ayerve, caso extraordinario que había mucho que decir en él, y al fin, como Don Jerónimo de Calcena era tan cuerdo y tan cristiano, y tan caballero, hizo determinación de sí, haciendo resolución de su prueba y ánimo.

No podemos menos de volver á las artes y mañas de este embustero, que desde aquella jaula hacía, haciéndole vivir por onzas y cercenándole todo lo que se podía sus negociaciones; pero cómo no le quitasen aquella lengüezuela de víbora, con ella combatía lo que mil hombres no podían resistir, como vemos, y sospechoso, pues, de ofrecerse día en que se deshiciese la fuerza que al Rey y al Santo Oficio se había hecho y á él lo volviese á la cárcel, procuraba con sus pláticas dar cuenta de su vida por conservarse en opinión, y por arrojar la ponzoña que á su intento le convenía persuadir al pueblo, y así, viendo que le visitaban, díjoles á todos así: «¿Qué será de mí, pues la defensa que es permitida de derecho divino y humano me quitan, persiguiendo á los letrados que me aconsejan, á los procuradores que me defienden, á los que me dan de comer y me sustentan? Los criados me prenden: ¿qué tierra me ha de valer y qué parte del mundo tengo adonde recogerme, ni qué cosa ya á mí miserable me queda por pasar, que no bastan doce años de prisión en Castilla, mis hijos y mujer desde el vientre de su madre pues-

tos entre grillos? Á más de esto, Aragón, que es mi patria natural, me persigue, no me sufre ni me vale, sino que me quieren entregar al Santo Oficio por acusaciones que me procuran, por no hallar modos en que por términos de justicia acabarme.»

Con estas y semejantes compasiones conmovía los ánimos de todos á misericordia, y otros que ya le entendían le esforzaban y animaban, diciéndole que todos le ayudarían y que tenga esperanza, que presto le tendrán en libertad, y así, cuando él los tenía encendidos en aquel furor, y en su opinión muy bien, sabía dejar el miedo fingido y mostrarse orgulloso y confiado, hablándoles al propósito que á él le parecía le convenía más, y á los Jueces que le habían de juzgar, procurándoles los oficios que para sus deudos deseaban, como fué á Torralba lugarteniente, hizo dar á un deudo suyo cierto oficio por el Inquisidor General, y otros medios que tenía para valerse, y aun arrojar, como derramó, muchos ducados, dando joyas y preseas, como él publicaba había dado á Don Diego de Heredia, y bien se puede creer según era de interesado, y á otros. Pero deseosos los aragoneses de saber inquirir las mañas y maldades y artificio con que procedía Antonio Pérez por medio de Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza y otros, fingiendo miedos, encaminaba sus cosas, hablándolos con pecho fingido del tiempo que él fué Privado, y sabía las cosas: «Muchas veces el Rey ha deseado castigar á Aragón, fabricando algunas cosas para esto, cansado del modo y gobierno de este Reyno, y ojalá hubiera querido castigar; pero siempre procuré que se le fuese á la mano á estos designios con ocasiones que se lo estorbasen, poniéndole inconvenientes, atajándole los designios con el rigor de la guerra de otros Reynos y amenazas del Turco, principalmente cuando se ofrecieron las cosas de Teruel y la Inquisición, cuando el Duque de Segorbe vino sobre Teruel y ocupó aquella ciudad, y aunque algunas veces se aplacó el Rey, y poniéndole miedos y recelos, que de su naturaleza repara por este medio en las cosas, ahora está tan indignado con-

tra mí, que le parece no ha de tener sosiego en sus Reynos si contra mí que soy una hormiga no pone su rigor». Esto decía el miserable y astuto Antonio Pérez, para mover á compasión de sí y á indignación contra su Rey; y para más hacer su hecho, iba previniendo los sucesos de las cosas que contra él habían de proceder, diciendo que no pararían hasta echarle en la Inquisición aquestos; y como esta voz llegaba á oídos del pueblo, todos se abobaron y tuvieron miedo que, dando lugar á esto, de la misma manera procederían contra ellos, pues á la voluntad del Rey todas las cosas y leyes se sujetarían, y nada valdría para que aquello que quisiese no se hiciese; y como Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza y otros que los seguían adivinaban que lo mismo había de pasar por ellos, por las cosas que tenían hechas, y todos señalábamos con el dedo, viendo las cosas que sobre ellos habían de pasar, y la perdición que dentro en pocos días habíamos de ver.

En este medio que estaba preso Antonio Pérez, cuando el Marqués de Almenara lo fué en aquel trabajoso día de 24 de Mayo, llevaron con él á la cárcel cuatro criados suyos, y después de su muerte, no habiendo causa para detenerlos en la cárcel, tratando de librarlos, se formó competencia, aunque ya había envidia entre los Inquisidores, que el uno era Molina de Medrano, y el otro era Morejón; á Molina de Medrano favorecía el Marqués de Almenara, como hemos dicho, y era su consultor y nuestro enemigo capital; el Morejón era un hombre de muy buen término, y con él tenía todo el Reyno hechizado, y cualquier cosa que pedía se le complacía. El Molina de Medrano ayudaba que saliesen de la cárcel los criados del Marqués. Porque él lo esforzaba se dificultaba el efecto, y el Conde de Aranda, á quien tenía enemistad particular, los entretenía en la cárcel, y al Morejón no le pesaba de ello, y por que no saliesen por mano de Molina de Medrano, se atravesó el Inquisidor Morejón, y lo pidió, y salieron de la cárcel los criados del Marqués presos, ayudando á ello el

Conde de Aranda. Es de consideración, que por mis ojos vi, cuando el Conde de Aranda estaba en Madrid ausente de su padre, y que cuando fué nombrado Molina de Medrano por Inquisidor para este Reino, el Secretario Zayas llevó á besar las manos al Conde al Inquisidor Molina, y á encomendárselo, el cual estuvo con tanto rendimiento y tantas zalemas, que le vi, al tiempo que entraba á ver al Conde de Aranda, y al despedirse, que se arrodillaba, y no sabré encarecer los rendimientos y sujeciones que aquel hombre allí le dijo y le hizo; y como la ambición que este hombre tenía no fué venir á este Reino por Inquisidor, ni él estimaba ni preciaba el tratar las cosas de su oficio, sino entrometerse en nuestro gobierno, reprobar nuestras leyes, manejar el pleito de Virrey extranjero, divirtiéndose á escribir en derecho, desvanecido con el favor del Marqués y su consejería, y con esto, tomando alguna autoridad para escribir al Rey y á sus Ministros, dejando trazas y medios para perdernos y inquietar nuestro gobierno, y hallando sazón en el Ministro á quien el Rey tenía remitidas las cosas de esta corona y su gobierno, que no sólo no las amaba, pero las aborrecía, y llenaba por indirectos, que con esto tenía buena acogida en Molina de Medrano, y nuestra ruína por tales caminos se había venido á disponer en la forma que estaba este miserable Reyno, y el Inquisidor Morejón por el otro camino pensaba medrar y sosegar y revencer cualquiera cosa que pidiese, y así, él siempre fué de voto y parecer que no se dejase sacar á Antonio Pérez de las cárceles de la Inquisición, que él se aseguraba y perdería el primero la vida, si por fuerza le sacasen. El Molina, atendiendo á escapar al Marqués, aquel día esforzó el restituirle, como se hizo, y ni se escapó el Marqués, ni fué de efecto el dejar sacar á Antonio Pérez de la Inquisición; en razón de esto había mucho que decir, y algunas particularidades que se disimulan. El efecto que de esta competencia resultó de estos Inquisidores, fué que, entrando el Ejército del Rey, lo sacó, y al Molina de Medrano, co-

mo hostigado de este Reino, y que nos había perdido, le encomendó el hacer el proceso general contra todos, y el particular contra el Conde de Aranda y Duque de Villahermosa, y en esto juzgue cada cuál lo que sintiere, y al Inquisidor Morejón le arrinconaron en Toledo: de Molina de Medrano, si memoria tuviéramos, muchas cosas hay que decir en este discurso.

Cuando se salió Antonio Pérez de la cárcel de Madrid, trajo consigo un hombre no menos á propósito que él lo era para las fábricas y maldades con que él lo llevaba todo embaído, porque era un hombre de pecho arrimado y muy atrevido; había sido soldado y hombre de mucha determinación y callado, pero nada considerado del desatino en que andaba, y también, como estaba empeñado tanto en las cosas de Antonio Pérez, guardando su vida, aseguraba su cabeza: éste se llamaba Gil de Mesa, y era su fiel Acates. Tenía en su compañía otro que se llamaba Gil González, de nación genovés, que por su camino y artificios era tan á propósito como este otro para lo que hemos referido. Tuvo otro que le servía, que se llamaba Bustamante, de nación castellano: éste al principio le servía de recados y otras solicitudes; era medio estudiante; éste flaqueó en su seguridad, porque el Marqués de Almenara le granjeó y le descubrió y sirvió de testigo en cosas.

No es justo dejar de referir lo bien hecho de una persona tan principal como el Conde de Aranda, aunque en otras flaqueó, ó por ambición, ó por intereses de sus pleitos ó por tener particular naturaleza de andar á gusto de todos y no con satisfacción de las cosas de la Corte, y así, ofreciéndose cierto ajuntamiento que el Reyno hizo en la Diputación, adonde todos acudimos, que fué de gente principal y noble harto copioso, en que los Diputados propusieron que la Ciudad de Zaragoza apercibía todos los oficios y labradores, y traía de Zuera y otros lugares vasallos suyos, conforme lo había hecho cuando la furia del privilegio de XX, para tener oprimida toda la nobleza y todos los Consisto-

rios, conforme se tenía experiencia de sus desórdenes, y que así el Reyno levantase tres ó cuatro mil hombres á costa de las Generalidades del Reyno; esto habían procurado con los Diputados los que solicitaban la causa de Antonio Pérez, y él lo había trazado con grande designio y máquina y textos *hoc unum*, que así como lo entendí antes de hacerse la junta del ajuntamiento, me fuí á casa del Conde de Aranda, y le dije si le habían llamado al ajuntamiento y si sabía qué nos querían proponer, y él me respondió que lo habían llamado, pero que no sabia qué se había de tratar. Yo le respondí: *Tu solus peregrinus in Jerusalem*, y se lo dije todo, y á esto añadí: «Mi hermano no está aquí, que aún no ha venido», teniendo orden de su Majestad de llegar, que en aquellos días habían recibido ambos las cartas del Rey que arriba están referidas, y con esto le dije: «Con vuestros deudos y amigos y autoridad, y yo en nombre del Duque, haré lo mismo con los de nuestra casa, pues tan estrecha amistad tenemos ahora, que en otros tiempos, conformándose nuestros padres y abuelos, muchas cosas se hicieron que ahora no se hacen, ni se levantaran á ser Repúblicas estas hormigas, y así hoy se ofrece el mayor bien á este Reyno y servicio al Rey en estorbar este levantamiento de gente», y pasamos muchas cosas sobre este particular, y quedamos de acuerdo que lo procurásemos estorbar, y que él se pasaría con su coche por mi casa, y iríamos juntos á la Diputación; y así lo hicimos á la hora, y trajo consigo á Don Juan de Urrea, su hermano, del hábito de San Juan, y metidos en su coche fuimos á la Diputación. La proposición que los Diputados hicieron fué si se levantarían á costas del Reino tres ó cuatro mil hombres, por entender que Zaragoza apercibía su pueblo para que acudiesen con armas, y que las que les faltasen les darían, y lo mismo á sus vasallos, y que los Diputados pedían parecer de lo que en esto harían. Yo no me quise asentar al lado del Conde de Aranda, sino al lado contrario, con algunos amigos y deudos. El primer voto fué el del Conde, reprobando

lo que se proponía, con tantas veras y cordura y buen término, que reprimió aquello á muchos que venían determinados de lo contrario, y otros aficionados al interés de que habían de ser nombrados por caudillos; y los de la liga que particularmente como bravoneles se lo habían de llevar todo, que este levantamiento de gente que tan temprano se hacía, miraba ya al ruído que se comenzaba á hacer en Ágreda de gente, y algunos muy cuerdos, y que fueron de voto y parecer que no se levantase tal número de gente por la Diputación, vistos los sucesos que después tuvo la entrada del ejército, y que lo pagó lo universal del Reyno lo que particulares cometieron, no dejaron de temer que si entonces se hiciera gente en la forma que se proponía, no se hiciera tan fácil la entrada, y quizá se compusieran las cosas con otros medios; la verdad de esto es que como el principio que estas cosas tuvieron y los que las guiaban eran tan perniciosos y malos, y toda esta polvoreda se esforzaba por un hombre tan malo, y que no había lesión ni quiebra de ley, como después se declaró por todos los letrados cuando se quiso hacer la desdichada entrega de él en 24 de Setiembre, no nos placía ni nos conformábamos, viendo claramente tantos desatinos; y así como dijo mi amigo, *Scinditur interea vulgus*, y no nos placía ninguna cosa de éstas, ni podíamos recelar que después habían de tener por su Majestad tan riguroso exceso, aunque en lo particular el castigo fuera á toda su satisfacción y voluntad; pero no traerlo á términos de que lo universal fuese despojado debajo de pretensión de que se hacía con voluntad de las Cortes generales todo lo que se hizo en las Cortes de Tarazona, presos y puestos en sumo rigor los padres, hijos y hermanos y todos los que allí asistían, y á más de eso, repartido un ejército por todo el Reyno, de doce á catorce mil hombres, y tantos huídos y foragidos, y los que pudieron asistir tan rendidos por las prisiones de sus deudos y amigos, y otros tan interesados y pretendientes, y á más de esto tanta negociación y mercedes como en ella

se hicieron, como sería justo al fin de este discurso poner lo que entonces será su lugar; pero por acabar lo que el Conde de Aranda hizo en esta proposición de los Diputados, y entre otras razones que dijo para estorbarlo, fué decir que éramos como los canes de Zurita, que nos mordíamos unos á otros, y después de haber él votado como se acostumbra el uno de una parte y el otro de otra, voté yo lo mismo que el Conde de Aranda, conformándome con su parecer con las mejores razones que pude, y algunos, aunque no los más, siguieron el voto del Conde; pero todos no votaron en contra, sino los más apasionados y declarados; y los que no osaban votar lo uno ni lo otro, decian que estaban prestos y aparejados para lo que los Diputados ordenasen, y no me puedo abstener de referir una cosa de risa; pero de todo se saca provecho en estas materias, y fué que D. Juan de Urrea, hermano bastardo del Conde de Aranda, no mirando bien, ni atendiendo, porque sabe muy poco, lo que su hermano mayor y Señor de su casa había votado, no fué de su voto y parecer, y cuando nos salimos y metimos en el coche para ir á nuestras casas, y llevando en él á Don Antonio Férriz, que era grande amigo del Conde, que no le hizo ningún provecho su amistad, ni la de Jaime de Urgel, porque en cierta forma estaban persuadidos de que las sospechas y embelecos que andaban eran más acertamiento que lo que era tan claro de juzgar, y así el Conde de Aranda, comenzando á caminar el coche con los que íbamos dentro, comenzó á poner las manos en su hermano Don Juan de Urrea, y luego sentimos gruñir, y al ruído, y al ver lo que era, y el Conde dijo: «Este bellaco inocente, que ve lo que yo voto, y se divierte y aparta de mi parecer». De este ajuntamiento y proposición que se hizo, resolvieron los Diputados de seguir el parecer del Conde de Aranda, y que pasase en nombre del Reyno á las casas de la Ciudad, y les dijese no diesen ocasión en procurar levantar gente, ni para seguridad de las casas de la Ciudad, que es esta la pretensión que publica para tener gente,

y que cesaría al hacerla el Reyno. El Conde lo hizo muy cumplidamente, y por entonces quedó todo quieto, y Zaragoza y su gobierno admitieron de buena gana este partido, porque tenían el desengaño de su pueblo, que nunca pudieron vencer á su pueblo que les ayudase y se armase, antes bien lo reprochaban que no querían, por el engaño que les habían hecho cuando lo de Martón y lo del privilegio de XX, y que lo que ellos hacían era contra las libertades; y fué con tanto extremo huir el pueblo el rostro á su Ciudad y gobierno, estando tan mal pagados de lo que se ensoberbecieron los ciudadanos cuando hicieron tomar á su pueblo las armas en la mano en defensa del privilegio de XX. Cuando se ofrecieron las veces que se intentó reducir á Antonio Pérez á la Inquisición, nunca pudo Zaragoza acudir con diez hombres, prometiendo cuatrocientos para hacer cuerpo con los que los Señores traían, y los demás; de que siempre se echó de ver que el mal y daño de estas insolencias y desdichas no estuvo en lo universal del Reino, ni en las Villas, ni Ciudades, ni Universidades de él, porque todas se ofrecieron á su Majestad, como adelante diremos, ni en el gobierno de la Ciudad de Zaragoza, ni en la nobleza que representan los Señores Titulados y la demás; sino en aquellos pocos y muy conocidos que tenían seducido y engañado al pueblo de Zaragoza, que se tenían engañados y estaban temerosos del castigo, si la Justicia tenía fuerzas para ella: y esta guerra y conquista que á su naturaleza y patria hacían y ofensa á su Rey, no la hacían sino con unos gitones y una gente perdida del pueblo, que sólo la encendían y comandaban Gil de Mesa y Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, que éstos hacían lo público y otros discípulos ocultos, con unos lacayos facinerosos que Don Diego de Heredia tenía, que aún eran mejores que él, que no me es lícito decir sus torpezas.

Como yo me hallé presente en Zaragoza desde los últimos de Julio hasta la entrada del ejército, que, descontento de lo de Zaragoza, asistí siempre á Don Alonso de Vargas en aquella fron-

tera, y lo de Tarazona y Borja, que lo uno por tener correspondencia con los de Zaragoza y referir las cosas que pasaron algunos, les cuadraba lo que en los bullicios de Zaragoza se esforzaba, y particularmente un Dionisio de Eguaras, hijo de un mercader aragonés que vivió en Francia, natural de Tarazona, mozuelo recién heredado y rico, y presuntuoso de tener entendimiento, aunque enredadillo y harto bachiller y criminosillo, echaba á su cucharada y aderezaba con la noticia que traia de las cosas de Zaragoza, y en Tarazona sembraba de la secta que corria, que andaban tibios, y á más de esto, como veian á dos leguas el ejército que se levantaba, temian los primeros encuentros de pesadumbre, y que lo que suplicaba era defensa de libertad, andaban un poco los ánimos alterados y dudosos. Yo llegué á la Baronía de Torrellas, y como acostumbraban, me vinieron á ver lo más honrado del pueblo. En las pláticas que pasábamos les decia lo que yo sentia, y lo mismo á algunos hidalgos de Borja y Mallen que me venian á ver; llegado, pues, que fué Don Alonso de Vargas á Ágreda, yo le fui á visitar conforme la amistad que teniamos, y venia flaco y enfermo y con tanto hastío, que, como él decía, más venía de muerte y de tratar de componerse con Dios, que de tratar soldadesca, que esto era por extremo lo acabado que llegó. Yo le ofrecí el regalo que pudiese para su persona y para ayudarle á comer y convalecer, y tras de esto, en nombre mio y de mi hermano, serví á su Majestad en la entrada de este ejército con todas las fuerzas de aquella tierra, vasallos, amigos y valedores, á toda satisfacción, como se sabe lo hice. Después de haber visitado á Don Alonso de Vargas, entendí que le era regalo y despertaria el apetito algunas truchas, que las hay buenas en el rio Chailas, que pasa por las puertas de aquellos lugares de la Baronía, y así se las envié, y por eso me responde en una carta con grande agradecimiento del regalo, y que con ello se le había despertado el apetito. Otro día siguiente, me envió á pedir uñas de vaca y cabra para comer,

y habiéndoselas enviado también, me agradece por su carta de la puntualidad y cuidado; luego le envié dos cajas de bizcochos y confitura y regalos, cuales era justo para su persona, y cada día hacía matar en aquellos lugares caza de perdices y otras para regalarle.

Volví segunda vez á visitarle, y entonces, con gran seguridad de nuestra amistad y de lo que alcanzó de mi voluntad y satisfacción de servir á su Majestad, nos encerramos por más de tres horas solos, y me preguntó lo que sentía de las cosas de Aragón, y yo con llaneza le dije lo que había pasado por mí, y el descontento que de ellas tenía me había hecho retirar á aquella Baronía, y que acudía á lo que más importaba, que era servir al Rey; él me dijo que no podía creer que una gente tan cuerda como la aragonesa y de tanta estimación, no se valiese y reparase sus cosas sin el ruido que hacían, y obligarían al Rey, y que no se había querido encargar á sus años y servicios de ser General en este ejército, para hacer entradas con él particularmente contra cristianos y Aragoneses y vasallos del Rey, que para acabar la vida en defensa de la fe católica contra herejes y moros él lo aceptaría, y que el Rey le había dicho que hasta entonces creía que las cosas de Aragón se asentarían sin este rigor del ejército, y tomarían las cosas de la justicia fuerzas para quietarse y castigarse lo que conviniese; pero que como él sabía, por ser del Consejo de Guerra, la determinación que estaba hecha de que este ejército se hiciese y entrase por estas partes de Francia á dar calor á la Liga, era bien que, para reducir las cosas de Aragón y dar calor á la justicia, se hiciese la presentación en Ágreda y en aquella frontera, y que para más se acertar su servicio, convenía encomendárselo á él, por la satisfacción de su persona y por la buena intención que tenia de no se embrazar ni desear de tener ocasión de hacer guerra á cristianos y á sus vasallos; y que con esto había aceptado el servir á su Rey, aunque ya estaba muy descontento de que veia que se levantaba una parcialidad de los mis-

mos caudillos y capitanes y maestres de Campo y otros, y proveedor, porque les parecía que habían de ser gobernados, no por un caballero particular, aunque soldado, como Don Alonso de Vargas, sino por otro General que fuese Titulado, ú otro hombre principal, y así venían encontrados los caudillos y los del Consejo de Guerra con él. El primero de ellos, era Don Francisco de Bobadilla, Maestre de campo General, y á éste favorecían D. Fernando y D. Antonio Manrique de Toledo y Esteban de Ibarra y otros; y á él le favorecían D. Luis de Zúñiga y el capitán Pedro de Velasco, y porque es la destruición con que se pierden los buenos efectos de la paz y de la guerra, es necesario decir aquí, cuánto hace el no se sujetar al superior, que verdaderamente, aunque sea inferior, si fuese aventajado soldado, más que á otro que no lo fuere tanto y lo pretendiese por ser hombre principal, no se debe de sentir nadie que, siendo para el ejercicio que fuere nombrado el superior, siendo aventajado en aquella facultad, que milite y sirva el que fuere de más calidad; que esa es la verdadera honra y disciplina, y no andar en puntillos ni pensar en estos cargos con sola tendencia de la calidad del proveído; que si quisiésemos alegar ejemplares en la era pasada y la reputación que se perdió, hay hartos para nuestra desdicha : y si miramos la felicidad que en esto tuvo el Emperador, hallaremos que venció al mundo con nombrar por General un Urbina y un Alarcón y otros valerosos soldados, para gobernar y vencer al mundo, y nunca éstos que ponen achaques y puntillos, en ninguna cosa hacen buenos efectos, y pareciéndome que era tiempo de escribir á su Rey, dándole razón por los fines que había llegado á aquella Baronía, le escribí una carta que aqui se refiere, y porque Don Alonso de Vargas, el mayor cuidado que traía era que moría de hambre el ejército y tierra donde se entretenía, traía las provisiones de trigo y cebada desde Burgos, á gran costa del Rey, y así apretadísimamente me pidió que le proveyese todo género de vituallas, y que para aquello me co-

municase con Esteban de Ibarra, que era Proveedor general del Ejército, y así envié á Don Alonso, para que debajo de su pliego remitiese á su Majestad la carta y papel de Velasco que en él le inviaba, y así lo hizo, y lo mismo parece por su carta y respuesta cuán acepto servicio pareció al Rey el que yo hacía, y al General.

Con esta relación y de que tenían segura toda la cantidad de vituallas que habían menester, se aseguraron y mandaron que cesara la carretería de Cuelles y provisión que se hacía de Burgos para el ejército, que me contaba Esteban de Ibarra que les estaba cada fanega de trigo en treinta reales.

No se ponen todas las cartas originales de Don Alonso de Vargas, porque para la defensa de la memoria del Duque se presentaron originalmente en su proceso, y no ha sido posible sacarlas de él ; pero por la misma sentencia dada en favor del Duque mi hermano, consta de todo lo que contenían mis servicios, que pues trato verdad, sin los originales se me dará crédito.

Hemos dicho que la mayor necesidad que este ejército traía, era de bastimentos, y así quedaron asegurados, en lo que yo me encargué de proveerles, pero porque se les ofrecían otras cosas y yo acudía á ellas, se va discurriendo por cada cosa y comprobación de cada carta.

Como los de Tarazona y Borja y algunos Caballeros que viven en sus lugares allí alrededor, vieron que yo me comunicaba tan estrechamente con el General, los Jurados de Tarazona me preguntaron lo que debían hacer; yo les persuadí lo mismo que yo hacía, y que fuesen, y así lo hicieron, visitándole con grande cumplimiento, ofreciéndole todo lo que su Ciudad podía. Don Juan de Francia, que estaba vecino de donde yo vivía, me escribió le avisase cuándo iría, para hacer lo mismo.

Don Alonso respondió á la visita de los Jurados de Tarazona cumplidísimamente, y envió á su yerno para que me visitase, muy acompañado y lucido de gente de á caballo, y de allí fué á

Tarazona á visitarles de parte del General, y asimismo cada día tenía huéspedes de ellos, como á Don Luís de Zúñiga y otros Caballeros, y es cierto que es de mucha consideración que yo tenía con ellos ver la admiración del trato y término con que nos tratábamos y acogían así en Tarazona como en donde yo estaba, que venian con unos ánimos tan estragados, y peores que como si fuera la conquista de Flandes, y con tanta barbaridad, que al principio venían con miedo de que no los matasen, y que en cada masía habían de salir á hacer lo que ellos sospechaban, y con gran puridad me decían en secreto á mí y en amistad, que no trataban sino era fiándose de mí, y á algunos les parecía que el hablar nuestro vulgar lenguaje había de ser diferente del de Castilla, y porque he prometido poner las cartas de Don Alonso de Vargas, en correspondencia de los regalos que le hacía y negocios que trataba, me escribió esta:

Carta de Don Alonso de Vargas.

La carta de Vm. recibí y el regalo de las truchas y cosas dulces, que fueron muy buenas y muy á gusto; la que venía para su Majestad, la envié como Vm. lo mandó. El Secretario Esteban de Ibarra desea comunicar algunas cosas con Vm., de las que tenemos tratadas; sea Vm. servido de salirse cazando, y deme aviso dónde le toparán y el cuándo. Guarde Dios á Vm. como deseo. De Ágreda 15 de Octubre 1591.

Luego se le ofreció necesidad que ciertas compañías que se habían hecho en Valencia y en Aragón, y las traían Juan Gómez por Capitán y el Capitán Zaydia, y en todos los lugares de Aragón, como estaba el negocio inquieto, no solo no los recogían, pero veían como gitanos y les daban los pajares por alojamiento, y para que tuviesen algún descanso y yo les hiciese alojar en aquellos lugares, me escribió Don Alonso la carta que se sigue:

«La Compañía del Capitán Juan Gómez, que se ha levantado en ese Reyno, ha llegado ya á la raya, y á los lugares donde está se les hace tan de mal, que no sufren el hospedaje, y porque deseo que mientras voy con el ejército se entretenga allá sin entrar por acá, porque no ande dos veces el camino, suplico á Vm. me la haga de mandar que se acomode en algunos de esa Baronía, pues los soldados están socorridos y han de comer por su dinero, y á los oficiales he advertido tengan mucho cuidado de que no haya ninguna desorden ni vejación á los vecinos, sino que antes se traten muy bien con todos, que por excusar su descomodidad, que no sea ocasión de que enfermen ó se vayan, la recibiré de Vm. muy grande. Guarde nuestro Señor á Vm. De Ágreda 30 de Octubre de 1591.»

Como yo habia procurado tanto que la Ciudad de Tarazona se tratase con el General, y hiciese la Ciudad su cumplimiento para asegurar la quietud y buena correspondencia, escribí á Don Alonso con los que de parte de la Ciudad le iban á visitar, y le envié la misma carta que Tarazona me escribía, y me respondió la que aquí sigue:

«La de Vm. recibí, y la otra que venia de Tarazona, y me he holgado que Tarazona corresponda á la voluntad de Vm., y ésta tan buena, y así suplico á Vm. la persuada á que persevere, porque yo también le deseo todo bien, y también deseo que la gente que Vm. tiene nueva que sale de Zaragoza, no se pusiese en parte donde nos obligase dallos, ó á los de acá venir en rompimiento, por lo que deseo que estas cosas se apaguen por bien, y porque no se trate ninguna cosa aqui á las fronteras, avíseme Vm. de las nuevas que á más tuviere de aquí á mañana, y si viene la gente, y por dónde, que yo ya tengo entendida la carta de Vm., y vea Vm. dónde quiere que nos veamos. La carta de Vm. para su Majestad he despachado, y

añadido la merced que Vm. nos ha hecho y hace, y cómo con ella tenemos medio de vituallas, ni añada á nuestro servicio, etc. De Ágreda 6 de Noviembre de 1591.»

Había en Zaragoza tan gran alboroto y ruido en cómo se dispondría la restitución á la Inquisición á Antonio Pérez, que todo era andar en corrillos, y habiendo hecho los Señores Titulados sus esfuerzos, y con acuerdo del Virrey y de todos los Ministros y Consejos y de la Corte del Justicia de Aragón y Diputados, deliberado de sacar á Antonio Pérez de la cárcel de los Manifestados y restituirle á la Inquisición, y que los Señores trujesen su gente y el Gobernador la que tenia prevenida, y que para esta entrega viniesen acompañando al Virrey un Lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón y un Jurado de la Ciudad, aunque ella no pudo dar gente ninguna por las razones ya dichas para este efecto, y un Diputado y los Señores Titulados, y toda la demás nobleza y gente que acudía al servicio del Rey, y que toda esta gente que trajesen los Señores estuviese á disposición del Gobernador, como adelante se dirá.

En este medio, con el celo que el Duque de Villahermosa tenía y con lo que había requerido al Virrey y escrito á su Majestad sobre el ánimo que tenía de que se sirviese á su Majestad en todo lo que ordenase, recibió una carta de su Majestad, en la sazón que debió de dar orden al Virrey de lo que se debía hacer de la entrega de Antonio Pérez que se pedía, que es del tenor siguiente:

«Illustre Duque primo: Pues la verdad estará tan notoria de que no ha habido contra-fuero en lo que proveyeron los Lugartenientes del Justicia de Aragón á requisición del Santo Oficio, y lo han declarado asi de nuevo los mismos Lugartenientes y los Abogados á quien lo han consultado los Diputados, y los unos y los otros han sido conformes en ello; he querido que, demás

de la justificación que veréis, por lo dicho entenderéis por esta que mi intención no es sino de guardaros vuestros fueros y no consentir que nadie los quebrante, ni que los que con color de defendellos, los han quebrantado, se salgan con ello y con haber engañado á los que, sin entenderlo, se dejaron persuadir, sino que se vuelva por la autoridad de la Justicia y Santo Oficio, restituyéndolos en lo que contra los fueros y leyes de este Reyno se les ha quitado. De todo esto podéis estar tan cierto como yo lo quedo de la voluntad con que por vuestra parte ayudaréis á lo mismo, como por vuestras cartas lo habéis ofrecido y tanto conviene al servicio de nuestro Señor y bien y conservación de vuestras leyes y fueros. En San Lorenzo á 15 de Setiembre 1591.»

Con esta carta se valia el Duque para que viesen el ánimo de su Majestad de conservar nuestras leyes, y aunque le parecía que la gente que pedía el Virrey no les daba instrucción ni se comunicaba cómo se habia de gobernar aquello, era gran falta, todo lo cual hacia el Gobernador con el Virrey, por atribuirse á sí el buen suceso, ó queriéndolo gobernar y mandar todo á su libre disposición, y así se hizo un papel, el cual envió al Virrey y le comunicó con los demás Señores que estaban á la sazón en Zaragoza, que es del tenor siguiente:

«Pues se hace apercibimiento de gente para restituir á Antonio Pérez, claro está que es previniendo los inconvenientes que se pueden ofrecer, y aunque fuese el número mucho mayor, por sí solo sin consejo no sería suficiente para lo que se pretende, y habiendo, como debe haberle, tampoco será justo que el Virrey nos haga participantes de él al punto de ejecutar el caso, y que seamos solamente alguaciles, sino que esté todo tan trazado, comunicado y dispuesto, que á un volver de ojos nos entendamos los unos con los otros; y cuando hubiese algún descomedimiento en el vulgo, que es bien temerle aunque no

debe creerse, más lo refrenará la orden y conformidad que verá en nosotros que los arcabuces de nuestra gente, y creerá estar rodeado de armas y de consejo, y así será bien que nos comunique el Virrey qué día pedirán los Inquisidores á Antonio Pérez, y qué tanto tardarán los Lugartenientes en mandarle entregar, todo esto con negociación y secreto, y estando de acuerdo en el modo cómo se han de hacer los actos de justicia, tratar también del que ha de haber en su ejecución, y numerar la gente que habrá, en qué puestos se ha de dividir, cómo se han de socorrer los unos á los otros en caso que fuese menester menear las manos, y, finalmente, dar tal orden que aquel día no haya necesidad de hablarse al oído, ni andar con recaudos ni consultas; todo esto, demás de que lo pide la razón, es muy necesario porque nuestra gente no se puede detener con tanto gasto. Paréceme también que sería á propósito que por parte de los Inquisidores y del Virrey se hiciese alguna prevención secreta, hablando á las personas honradas de esta Ciudad participante. Item, que pues se valía de personas particulares, no se olvidasen de las públicas, sino que pidiesen á los Diputados su asistencia y gente, pues es cierto que siendo requerida la darán, y cuando por la brevedad del tiempo no pudiesen hacerlo, á lo menos podrían pagar lo que nosotros traemos en caso que se haya de detener aquí.

»Todo esto es deseo que se acierte el negocio, y determinación de poner las personas á todo trance, y de no hacerlo así, se daría ocasión á los que llaman lentos nuestros furores para que digan que no tenemos cuidado de saber el modo cómo se ha de hacer el caso, porque nos falta intención de proseguirle, y que queremos dejar puerta abierta para excusarnos cuando no suceda bien, dando la culpa al que no dió la orden, y con anticiparnos á pedirla, aunque ya no es sino pedirla á tiempo, veráse que queremos encargarnos lo uno y lo otro, y sabráse la opinión y el ánimo de cada cuál, y no teniendo culpa en ninguna de estas

cosas, no tendrá por qué darnos pena el bueno ó mal suceso.»

Este papel llevó Lupercio Leonardo al Virrey, y respondió que no tuviese cuidado, que el Gobernador lo dispondria todo como conviniese. El Conde de Aranda era de opinión que les diesen puesto á cada Señor con su gente, y que ellos los defenderían y guardarían mejor, y era mejor parecer que no el que el Gobernador por atribuirse la gloria tomó, pues pensándose atribuir la gloria, quedó errada la empresa, como se verá cuando de ella se hablare.

Andaban las cosas tan atropelladas, cuanto era encendido el fuego de turbaciones tan grandes, y como se había hecho apercibimiento por parte del Rey y de todos los Señores y de todos los demás que deseaban el servicio de su Majestad y bien universal, de traer sus gentes, amigos y valedores para los 24 de Setiembre, que fué el día aplazado para hacer la restitución, y ni más ni menos por los valedores de Antonio Pérez se hizo su prevención de traer de fuera de Zaragoza, á más de la gente que dentro de ella tenían facinerosa y de la misma Ciudad alterada, inviaron á apercibir á sus amigos, que les trajesen gente, así los amigos de Don Diego de Heredia como de Don Martín de Lanuza, enviando cuál cuatro, cuál seis lacayos ó más. El que en este día desdichado más se adelantó y descubrió, fué un Caballero que se llama Don Juan de Torrellas, yerno del Conde de Sástago, Señor de más de diez mil ducados de renta de vasallos en Aragón, y porque éste es dado á esta vida lacayesca y bandolera, y se precia mucho de estas parcialidades y maneras de vivir, con esta gente tal acudió á Don Diego de Heredia, trayéndole algun número de lacayos, no habiendo estado en Zaragoza mientras estas cosas se habían ofrecido, que se embarcó en deservicio de su Rey y de la Inquisición en la cosa de mayor ofensa de cuantas á mi juicio se ofrecieron en estas desdichas, y así en

su casa de este Caballero recogieron todo el número de la gente que tenía apercibida para hacer brega, carne y sangre el día aplazado para la entrada, como lo hicieron el día 24 de Setiembre.

Ya dijimos el grande error que se hizo en que el Gobernador á solas, sin dar cuenta á estos Señores, se alzase con la repartición y gobierno de esta gente; porque si á cada Señor, con la gente que traía, se le diera á guardar un puesto, se tiene por cierto que fuera mejor gobernada la gente. La orden, pues, que se dió en este día, fué: el Gobernador con seiscientos hombres que se habían ajuntado de los Señores, tomase la plaza de Zaragoza y las calles de ella, y lo mismo hiciese por todas las que había de pasar el preso hasta la Inquisición; poniendo, como puso, el Gobernador en la plaza del Mercado un escuadrón de la gente que tenía y de algunos montañeses, y la orden que se dió, fué que del consistorio de los Diputados subiesen al de la Corte del Justicia de Aragón, donde estaba el nuevo Justicia, hijo de Don Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, y de las casas de la Ciudad vinieron los Jurados al mismo Consistorio, y allí se acordó que saliese un Lugarteniente acompañado de un Diputado y de un Jurado, quedándose en el Consistorio los demás juntos, esperando el suceso de la entrega, y así juntos fueron á casa del Virrey, donde estaban los Consejos juntos y muchos ciudadanos y Ministros Reales. Allí vinieron el Duque y Conde de Aranda, con mucha gente y criados suyos, y es de advertir que el Conde de Aranda envió aquella mañana un recado al Duque de Villahermosa, poniendo escrúpulo en si convenía poner en ejecución aquello. El Duque, como tenía aquel pecho llano, viendo que su autoridad estaba empeñada á la ejecución de este caso, se resolvió de ir en persona con sus criados y Alcaides á casa del Conde de Aranda, y que ambos á dos cumpliesen la asistencia que para este día habían ofrecido, y pasando desde su casa á San Pablo, por algunos labradores que tañían la campana á modo de juntar gente, y lle-

gando á hablarse el Duque y el Conde la novedad que aquello demostraba, así le dijo al Duque: «Soy de parecer que no se haga hoy esta entrega», desganando al Duque para que no fuesen á casa del Virrey; y él respondió: «¡Cómo no! Aunque muramos, Señor, ello hemos de ir, que estos son unos bellacos y una mala canalla». Y así fueron á casa del Virrey, donde ellos y todos los Caballeros bien intencionados acudieron: sólo estuvieron retirados sin parecer Don Diego de Heredia, que se fué á nuestra Señora del Pilar, Don Pedro de Bolea y Don Martín de Lanuza y Don Manuel Donlope y otros, según paresce. Dos días antes había llegado Don Juan de Torrellas con cuarenta lacayos, por unos bandos que llevaba con unos vasallos suyos, para seguridad de su persona; vino á mala coyuntura y respondió peor al Virrey, porque sus lacayos se los pidió el Virrey, y no se los quiso dar, y estos fueron el principio y causa de todas las bellaquerías que este día sucedieron, porque de los lacayos que Don Diego tenía y de la mucha gente de mal vivir que había acudido á Zaragoza, se allegó un número de gente en casa de Don Juan de Torrellas y otros á diferentes partes, que no quisieron parecer en público, porque no les hiciesen autores de ello. Llevando hecha la masa, se fueron á nuestra Señora del Pilar Don Diego y Don Juan de Torrellas, y otros á otras partes. El Gobernador tenía prevenida en la plaza y en las calles la gente, como hemos dicho, y mandó cerrar las puertas de la Ciudad, y esta prevención no pareció bien á algunos, porque con esto se quedó encerrada la gente que va á sus trabajos, y fuera mejor que estuviera fuera, y no que toda acudió á ver el juego de cañas: había orden dada por el Gobernador á su gente que al primero que gritase ayuda á la libertad le matase, y como este nombre era tan amable, habian abusado tanto de él, que los niños no gritaban otra cosa por las calles, y lo mismo la gente común, y también el artificio de Antonio Pérez había dado por industria en ciertas ocasiones tuviesen muchachos y gente

perdida é industriada y apercibida para dar apellido á la libertad, y asi un muchacho comenzó en la plaza del Mercado apellido de la libertad, y á la hora lo mandó matar el Gobernador, como de hecho quedó allí muerto. Como esto aconteció, el muchacho no atemorizó la gente, antes movió y alteró los ánimos; en la plaza de la Seo se habia 'ya visto esta gente de mal aire para haber algún alboroto en el lugar; empero estando ya ajuntado en casa del Virrey todo como se ha dicho, determinaban de ir por la calle Mayor adelante, todos á pie hasta la cárcel, y en el camino, junto á la plaza del Justicia, sintieron soltar por las espaldas tres ó cuatro arcabuzazos sin herir á nadie. Esta fué la primera demostración y señal que tuvo, y con esto se desasosegó ya aquel acompañamiento; pero con todo eso llegaron á la plaza del Mercado, y tomó unas casas enfrente de la cárcel con sus Consejos, el Duque y el Conde otra al lado, y los Condes de Morata y Sástago y otros Caballeros asimismo alrededor, y con esto entraron en la cárcel un Diputado, un Jurado y un Lugarteniente á entregar á los Ministros del Santo Oficio á Antonio Pérez. Para este efecto había de ir en un coche, y, según parece, estúvose rato esperando que viniese el coche en que le habían de llevar, que estas cosas que consisten en ejecución traen gran inconveniente en no tener las prevenciones hechas, que por espacio de una hora estuvo suspenso todo lo que no debiera. Después vino, y el instrumento de 24 de Mayo, que fueron Gil de Mesa y sus valedores de Antonio Pérez, determinaron, para comenzar el aciago día, de traer un mosquete y ponerle hacia el cabo alto de la plaza del Mercado, debajo de unos cobertizos ó soportales hacia la Cedacería. Asestaba el mosquete á las mulas del coche, y el diablo, que hace que no se yerre tiro para mal, acertó á matar una mula del coche y herir otra. Con este golpe dejó ya que se alteraran los ánimos del pueblo y se acobardaran otros, y se encendieran á crueldad los ánimos de los lacayos que venían con mal ánimo á estos efectos, que se comenzó la brega

deshaciendo el coche y matando las mulas y el cochero, y tomando los lacayos y gente que Gil de Mesa y Francisco de Ayerbe con él traían, los puestos y reparos que les pareció para arcabucear á todo montón á la gente del Gobernador y á los demás que habían venido en compañía del Virrey, y otros muchos que vinieron por curiosidad, que algunos lo pagaron desdichadamente, como un pobre caballero Castellano que estaba á la sazón retirado en Zaragoza, el cual fué á verlo, y le dieron un arcabuzazo, y allí en la plaza le confesó el Deán Cutanda, y le desnudaron y despojaron de lo que llevaba; aquí fueron muertos Juan Palacio, Escribano de Mandamientos, y Pedro Jerónimo Bardaxí, y herido de muerte Juan Luís Moreno, que á pocos días murió. El Gil de Mesa siempre llevó la guía, y el pueblo y gente que él tenía apercibida le iba ayudando, y la gente del Gobernador acobardándose y retirándose, y tampoco los previnieron de pólvora, con otras cosas que oí decir á una persona que lo sabía, cuyo criado ó lacayo fué de su casa, que hubo lacayo suyo que este día de un reparo de una cuba ó otra cosa así de estas, tiró diez tiros y hizo heridas de ellos, y así hubo este día de unos y de otros más de cien personas muertas; pero los más fueron de los que á la parte del Virrey asistían, como gente que menos atendía á ofender, y la otra vino de propósito á ello. El Gobernador, cuanto esto se comenzó en la plaza, había ido á reconocer si estaban tomadas las calles por su gente, y sus prevenciones á punto, y cuando llegó á ello, ya encendida la refriega, había mandado á dos ó tres de la guarda de á caballo pasasen al Mercado, los cuales, antes de llegar á la mitad de él, eran ellos y sus caballos muertos y despedazados; á lo menos murieron de ellos en la Cedacería, y de ellos en el Coso. El Gobernador, llegando á esta sazón á la boca del mercado en un caballo, se apeó en una casa que había sido suya y de sus padres, y traía á poder de arcabuzazos, socarrada la lechuguilla y algo del vestido. El Virrey y los de su Consejo, viendo ya encendido aquello, recelaron de sus

vidas, y así se salieron rompiendo tabiques por las casas, porque Gil de Mesa y la gente de él trataron de poner fuego á las casas, y de hecho lo pusieron en algunas, pero no llegó á ser sino humo, sin quemar nada; pero aterró el nombre con el espectáculo de lo que se veía caer, unos encima de otros, y herir y vocear todos lástimas y otros sangre y crueldades, degollando y matando, y otros á los cuerpos muertos desnudando y haciéndolos pedazos, cosa de gran crueldad y desdicha. El Duque y Conde salieron á la plaza, el Duque sin miedo, el de Aranda harto espantado, y Don Martín de Bolea con ellos, y algunos criados de ellos á sus lados, aunque pocos; y el Duque, llegado á la calle, se paró preguntando por el Virrey, y tan sin miedo como si estuviera en su casa, diciendo: «No me he de mover sin llevar conmigo el Virrey». Los arcabuzazos andaban espesos por aquel puesto, y al fin, diciéndole que ya era ido, le sacaron de aquella espesura. En esto les dió tanta prisa la gente y los que sobre ellos cargaban, que se recogieron en la casa del Gobernador, donde todos se toparon en este trabajo; y viendo que el pueblo y furor se adelantaban y cargaban á entrar en ella, porque el Gobernador se apeó en ella y el caballo que dejó á la puerta le despedazaron, viendo que emprendían á derribarle las puertas, resolviéronse de salirse por los tejados de unas en otras casas, como lo hicieron, y estaba la gente tan encendida, que viéndolos ir de aquella manera desde otras calles y casas por los tejados, gritaban: «¡Á los traidores! ¡por tal parte se van!»; al fin, fuéronse á guarecer á cierta casa, donde era una pobre gente, y allí un criado suyo súpolo y fué á llamar á unos Mezquitas, labradores y gente acreditada con el pueblo, y á un Pedro de Fuertes Peraile, que estaba en la calle del Duque, que éste tenía opinión con el pueblo, que le valiera más no la tener. Éste fué donde estos caballeros entraban, y como la gente andaba á solas, habíanse ido tras de estos sin dejarlos, y llegados á la casa donde estaban, era mayor peligro la compañía que llegar solos una ó

infinitas veces. Dichosos fueran estos dos caballeros, si tan buena suerte les cupiera á ellos y á sus casas, que el día de hoy murieran defendiendo su honra y la de Dios y la de su Rey, y pues por su desdicha les cupo tan miserable suerte, que lo poco que les quedó de vida, la tuvieron tan turbada entre estos motines, haciéndoles hacer cosas indignas de sus personas, y procurando cuanto pudieron entretener al pueblo desenfrenado, y corresponder el Duque Don Fernando con tantas obras al servicio de su Rey, y no le aprovechó, como adelante se verá. En fin, como lo vieron los dichos Fuertes y los Mezquitas del pueblo, se volvieron, y bajaron, y dijeron: «No están ni los hallamos», y así se desviaron de ellos, y habiendo ya pasado rato, volvieron por ellos. Lo que pasó en la cárcel fué no defender la gente que el Reyno tenía en custodia del preso, porque les cayó gran miedo, y los tenía á los más granjeados, y así, con poco ademán que hizo Gil de Mesa de querer con el pueblo que le seguía derribar las puertas de la cárcel con un madero, entró en ella, donde halló á Antonio Pérez, que estaba con tanto orgullo, mandando al primero le quitase los hierros, como si fuera un próspero Caballero ó valeroso Señor. Con esto bajó las escaleras y le tomaron en peso aquella canalla, habiendo desamparado los Lugartenientes, Jurado, Diputado y Ministros del Santo Oficio, por unos tejados hacia casa del Justicia, por donde se pusieron en cobro, sin haber ninguno que viendo había salido por casa del Justicia, y estando rato cerrada la cárcel, no le dió de puñaladas á Antonio Pérez, y creo que quien me dijo le pasó por la imaginación, se las diera si él se resolviera , pero ni estarse prendado, ni advertido, ni obligado, sino hacer aquello voluntariamente por ganar opinión, y ésta, si no se lleva con el fin de suyo, pocas veces á solas hace que se ejecute hecho tan bueno. Salió de la cárcel en hombros de aquella canalla y lleváronle á casa de Don Diego de Heredia, donde se pusieron en cuatro caballos Gil de Mesa y Francisco Mayorini y Antonio Pérez y Francisco de

Ayerbe; y díceme quien los vió tan caídos y tan solos, que si volvieran sobre ellos ocho hombres, los prendieran; pero todo estaba perdido y atemorizado. Salió por el Coso, y decía á las mujeres: «¡Oh, llorad, hijas mías, veréis aquí un Antonio Pérez!»: que cierto parece hechicería y maldad la estimación que de sí hacía aquel hombrecillo. Fué, pues, este día la casa del Duque el refugio de todos: allí acudieron Virrey, Diputados, Lugartenientes, Caballeros, Jurados, todo el pueblo á se guarecer, y, llegados todos, llegaron el Duque y Conde de Aranda, y á la noche el Gobernador, donde por el respeto que aquella gente tenía, aun á las paredes por ser suyas, y estar la Duquesa con sus hijas, no osaron perder el respeto, y así allí se contaron las lástimas de aquel día, pues murieron más de cien personas, y las de cuenta fueron cuatro ó cinco ciudadanos honrados, y con haber procedido el Duque y Conde de Aranda con tanto celo y servicio del Rey y del Santo Oficio y de que la Justicia prevaleciese, aventurando sus personas en los peligros referidos, y habiendo sido perseguidos como enemigos de los del pueblo, sin haber estado á su cargo el suceso, ni la orden, ni el repartimiento de la gente de aquel día, no les valió para el suceso que después tuvieron, haber procurado que fuese bueno, aventurando tanto para ello este día de 24 de Setiembre. El preso, con la compañía que llevó, anduvo escondido por ciertas cuevas en los montes de Tauste y alrededor de ellos, guiado y favorecido por Francisco de Ayerbe, y siempre tuvo sus correspondencias con Don Martín de Lanuza y Don Diego de Heredia y sus valedores. Con este suceso quedó tan turbada y los Ministros del Rey tan desanimados y con tan poco pecho y tanta confusión, cuanto en el discurso de este negocio se ha mostrado; pues ni el Virrey, así por ser Obispo como por ser una persona tan poca en su sujeto y en las demás partes, que la mejor de ellas y todas se cifraban en ser buen hombre. El Gobernador, sin experiencia, nuevo en el oficio, atónito y rendido con el golfo de tantos trabajos, y no

haber acertado ningún suceso que le pudiese acreditar; dada razón al Rey nuestro Señor de este mal suceso por el Virrey, y en particular la dieron el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda, como parece por esta carta:

SEÑOR:

Viendo que por tantas declaraciones y intervalo de tiempo era notorio que en restituir á la Inquisición los presos no se hacía contra fuero, nos pareció que, así como nadie podia pretender ignorancia, así tampoco osaría parecer de malicia contra V. M., y que cuando la hubiera, pudiera castigarse; y así dimos al Virrey un papel, pidiendo que nos librase á los celosos del servicio de V. M. de la culpa que parecía común en estas dilaciones, y todos juntos en conformidad, suplicamos á V. M. le diese orden para ello, haciendo en este medio muchas diligencias, en las cuales confirmamos el crédito que arriba decimos, y siguiendo la orden que nos dió el Virrey, juntamos la gente que nos pareció necesaria para el caso, la cual le entregamos al Gobernador á 24 de este al amanecer, y él la repartió donde le pareció más á propósito para asegurar la plaza y calle por donde habiamos de pasar, y para dar más solemnidad á este acto, y al pueblo un desengaño generalísimo, de que en él se guardaban sus fueros, se tuvo prevenido que asistiesen con el Virrey todos los Magistrados que estaban obligados á la conservación de ellos, y las personas privadas á quien más nos toca, Lugarteniente de Justicia de Aragón, Diputados, Jurado en Cap de Zaragoza, y muchos de los caballeros y ciudadanos honrados de esta Ciudad; y habiendo precedido declaración pública en esta Corte del Justicia que se debía hacer la entrega, salimos todos acompañando al Virrey, y desde su casa por la calle Mayor, oyendo de mujeres y gente vil algunas injurias, que se convirtieron más adelante en arcabuzazos; pero como nuestra gente hizo rostro á los que los

tiraron, y ellos huyeron, pareció no volver atrás, aunque el Gobernador nos llegó á decir que el escuadrón que tenía frontero de la cárcel era poco seguro, y el pueblo estaba muy desvergonzado. Llegamos á la plaza, donde hallamos grandísimos tumultos de gente plebeya, contra la del Gobernador, tomando por causa la muerte de un muchacho, y gritando «viva la libertad», entró por la plaza Gil de Mesa, con cierto número de facinerosos y foragidos, que obstinadísimamente pelearon con los pocos fieles que quedaron de nuestra parte, porque los más, ó huyeron, ó con el mismo apellido se pasaron á la otra: murieron de entrambas partes dos ciudadanos honrados de Zaragoza, y los heridos son muchos. El Virrey y los Consejos y nosotros nos pusimos en la casa que estaba diputada por el Gobernador, para asistir mientras se sacaban los presos; pero como el odio era contra los Ministros de V. M. y contra nosotros, arremetieron á ellos y la comenzaron á quemar; así determinaron el Virrey y Consejos salir y no estar encerrados, y dieron la delantera al Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, los cuales, con los pocos criados y amigos que no los desampararon, hicieron rostro contra los amotinados, aguardando y llamando al Virrey; pero como cargó la gente no pudo salir, y de allí les fué forzoso con gran peligro retirarse á otra casa, pasando por muchos lugares difíciles, para dar la vida al Gobernador, librándole de los que le perseguían con entregarse ellos mismos y asegurarles que no estaba allí; los demás, con varios acaecimientos, salimos de otras partes, y el Virrey y los Consejos se retiraron á casa del Duque de Villahermosa, y en este medio los amotinados, dándoles las mujeres y muchachos favor con voces y con la resistencia que podían, acometieron la cárcel, y al fin la ganaron y sacaron los presos, con los cuales y con algunos de sus fautores salió Gil de Mesa huyendo de la Ciudad, y los que quedaron dieron en buscar al Gobernador con rabia cruelísima, amenazando juntamente de ir á quemar la casa del Duque, donde se habian

recogido el Virrey y la Audiencia, y andaban tan furiosos, que no eran bastantes á desvanecerles las religiones que en procesión con cruces cubiertas de luto andaban entre ellos, tanto que los clérigos de San Pablo sacaron el Santísimo Sacramento, y le llevaron al Virrey, para que se librase llevándole en las manos. No quiso sino volver por la orilla del Río á su casa, acompañado de los que allí nos hallamos, y el Gobernador, habiendo pasado muchos peligros y estado cinco horas escondido, aportó al anochecer á casa del Duque. Las diligencias que después acá se hacen en buscar los presos y castigar los amotinados, que son infinitos, escribirá á V. M. el Virrey; nosotros significámosle lo que habemos hecho, y con increíble dolor y sentimiento del suceso, suplicando á V. M. disponga de lo que nos queda, porque ni los peligros pasados, ni el denuedo y pertinacia con que nos amenaza el pueblo, ha entibiado el celo que tenemos del servicio de V. M., á quien guarde nuestro Señor. De Zaragoza 29 de Setiembre 1591.

Esta sola carta bastaba para reparar todos estos daños y otros muy mayores, abriendo los ojos á que hasta entonces su Majestad muy asegurado estaba de la lealtad del Reyno y las cabezas de él, y muy conocido tenía quiénes eran los culpados, y estaba sin recelo alguno de que ni Reyno ni Jurado de Zaragoza ni su Consejo, ni persona otra alguna pública le hubiese deservido, y que con el dedo señalaba los culpados y amotinadores con algunos perdidos del pueblo que les seguían, y que todo era falta de reputación y fuerza de la Justicia. Pero el daño estuvo que mientras esta carta llegaba, se hizo la declaración desdichada de la Corte del Justicia de Aragón á la resistencia al ejército y querer su Majestad sólo por esta ceguera y culpa de los que lo declararon justificar todo lo que después quiso cargar al Reyno, que como ciegos tras su ley se quisieron despeñar: no se les puede negar que debian de ser oídos y disculpados.

Yo di á Don Alonso de Vargas aviso de la venida de la Duquesa, como por mi carta parece, y luego despaché al Rey la carta que aquí se contiene, y habiendo yo escrito á su Majestad algunas, no haciendo mal á mi República, sino lamentándome de los males y daños que había en ella, me escribió las dos cartas que siguen:

«Noble y amado nuestro: Por vuestras cartas de 3 y 12 de este he visto la voluntad con que os ofrecéis á mi servicio, y lo que advertís en lo que á esto toca yo lo quedo de ello, y lo uno y lo otro es muy propio de quien vos sois, y de ello me queda á mí el agradecimiento que es justo, y lo será que, correspondiendo á la obligación que tenéis por vos mismo, y particularmente por ser mi criado, hagáis todos los buenos oficios que para la quietud de ese Reyno fueren necesarios, para lo cual os encargo mucho el cuidado de él, que en ello pusiéredes, me tendré por muy servido. Dat en San Lorenzo á 22 de Octubre de 1591.»

«Noble y amado nuestro: He recibido vuestras cartas, y el cuidado de avisarme de todo con tanta particularidad corresponde al concepto que de vos tengo, y así os agradezco mucho vuestros avisos, y quedo advertido de lo que me escribís para mirar y proveer en ello, como se hace con todo el cuidado que conviene á mi servicio y al bien de Aragón, en que se mira con la particularidad que conviene; con la misma entiendo que continuaréis vuestro celo, que en ello seré muy servido. Dat en el Pardo á 11 de Noviembre de 1591.»

Su Majestad, según parece, aún no había entendido la declaración de la Corte del Justicia de Aragón, ni las cosas que en seguimiento de esto traía la desventura, y se hacían así; aunque lo sucedido en 24 de Setiembre fué tan abominable, todavía pa-

rece cosa extraordinaria que escribiese esta carta á mí y á los demás que fué dada al Duque de Villahermosa y Conde de Aranda y otros, y, según parece, no estaba indignado contra estos Señores entonces, y no sé yo si esta carta se diera antes que por su fecha se echa de ver, que fué escrita en tiempo que se pudiera dar para convencer todos los ánimos del mundo, y ver que con el artificio de la verdad vencía el Rey todas las opiniones falsas y maldades que se hacian, y todo el designio que determinaba hacer, la cual es del tenor que sigue:

«Noble y amado nuestro: Viendo la obligación que tengo á mirar por la quietud de ese Reyno y responder por la autoridad del Santo Oficio y de la Justicia, no puedo dejar de dar su lugar á lo que estos respetos pidén, aunque será con mucho cuidado de mirar que no padezca nadie de los que han tenido buen celo á cumplir con sus obligaciones, que se sabe que son los más, y pocos los que lo han alterado; y hallándome con las fuerzas que he juntado para Francia para efectos del servicio de nuestro Señor y bien de la cristiandad, siento mucho que haya sido menester detenerlas hasta tener puesto en estas cosas de casa el remedio que conviene, deseando que le haya en el respeto que se debe al Santo Oficio y en la guarda de vuestros Fueros, que se quebrantan por términos y por personas tan escandalosas y perjudiciales á la antigua fidelidad de ese Reyno. He querido acudir al reparo de todo, pareciéndome que no satisfacía con mi obligación si inviaba este ejército á otros Reynos, aunque por tan buenos fines y tan justa demanda, dejando la tal en los modos hasta que quede restablecido el respeto al Santo Oficio de la Inquisición, como es menester en tiempos tan peligrosos, y el uso y ejercicio de vuestros Fueros sea libre, de manera que nuestro Señor sea de ellos servido y vosotros viváis con la seguridad que procuro que gocéis, y para que no haya pesadumbres ni molestia á la entrada del ejército, se hará con el cuidado que conviene; y

pues con esto y lo demás queda dispuesto lo que á mí toca, será muy propio de vuestra fidelidad que os dispongáis por vuestra parte á todo lo que conviene del servicio de Dios, y también al mío, como lo debéis hacer y de vos lo confío. Dat en San Lorenzo á 25 de Octubre de 1591.»

Es necesario continuar los oficios que yo con Don Alonso de Vargas hacía, y lo que allí pasaba en Ágreda, que eran los encuentros con él, de parte del Reyno y de los Diputados; y el primero fué la determinación que el Consistorio de los Diputados hizo de enviar por parte del Reyno una embajada con un letrado, Abogado muy reputado y de muy agudo entendimiento y muy versado y curioso en la plática de todas las cosas de nuestro Reyno tocantes á historia y antigüedad de él, que se llamaba el Doctor Mirabete de Blancas, Jurista. Éste suplicó al General en Ágreda que, conforme las leyes del Reyno, no se permitía que entrase en forma de ejército en el Reyno, y menos con tanto número de ello, y que si había de entrar, había de ser de quinientos en quinientos hombres, y que las armas se encargaría el Reyno de dárselas á la salida del Reino, y que no permitiese que otra cosa se hiciese, porque el Reyno estaba aparejado de no lo consentir, y quitarían las vituallas y lo retirarían todo. Esta ceguera no era sólo de la Corte del Justicia de Aragón, que declaró poderse resistir á la entrada del ejército, fundándola en el Fuero final *De Generalibus privilegiis*, que, á mi parecer, no podían hacer tal declaración; pero según de lo que se encargó este letrado, lo mismo sentía que los demás, que fueron muchos los que lo aconsejaron extraordinarios: sólo el Lugarteniente Micer Bautista de Lanuza, que era el mejor letrado del Consistorio de la Corte del Justicia de Aragón, no lo sintió así. Este Fuero y la introducción de declararle y ponerle en ejecución fué inventor de él, según dicen, Lupercio Leonardo, cuando las cosas de Ribagorza, y fué el Justicia de Aragón en virtud de él á Barbastro, al aire

que no debiera. De esta embajada de Micer Mirabete de Blancas resultó que consultó conmigo Don Alonso si le enviaría maniatado á la Corte, yo le escribí que no me lo parecía, que bastaba todo lo que estaba alterado y irritado, y así se dejó de hacer. Este letrado después fué llevado á la Corte para los consejos que allí se hicieron, de cómo se habían de hacer las Cortes que se hicieron, y después fué proveído por Fiscal de Aragón, que esta es la dicha de la gente de esta facultad; aunque ahora digan blanco y después negro, todo lo pueden hacer, y unas veces ser contra el Rey y otras serle Ministros.

En este medio sucedió que el Justicia de Aragón envió á Don Alonso de Vargas á Matías de Gurrea con carta y respuesta de la deliberación hecha en su Consejo y Corte de resistirle la entrada, y habiéndole yo topado en el camino, viniendo yo de ver á Don Alonso de Vargas, al momento despaché un criado mío y le advertí de lo que debía de responder, que fué lo que se sigue:

«En el camino he topado un Matías de Gurrea, de parte del Justicia de Aragón, en que á modo de representación escribe ó requiere á V. S. sepa las cosas deliberadas por su Corte, y como no caen en el caso en resistir su entrada de V. S., y aunque en particular no me ha dicho lo que contiene la carta ó su embajada, he rastreado esto, y pareciéndome hago servicio á V. S., me he determinado de hacer una manera de respuesta á su carta del Justicia, para que de ella tome V. S. lo que le pareciere y dejare lo demás; y así podrá V. S. decirle:

»Yo soy tan aficionado á Aragoneses, que ningún natural me lleva ventaja, y no digo á ese Reyno, pero á ninguno que su Majestad me mandase ir contra esta vía ni contravenir á sus leyes y fueros, y los guardaría como V. S., á cuyo cargo están y de su Corte, y hasta ahora ni yo tengo orden de su Majestad de hacer lo que se me previene, porque este ejército ha sido y es para la conservación de la Iglesia y Liga de los Católicos, y con

este intento acepté esta jornada y cargo, y cuando de mi entrada V. S. y los demás se escandalizaren y por término de justicia me lo empacharen, viniendo V. S. y sus Lugartenientes y Jurados y Diputados por vía de paz y justicia, sin encuentro de ejército y soldados por los unos y los otros, no nos alteremos; certifico á V. S. haré alto y obedeceré los términos jurídicos y forales, que yo que soy hechura de su Majestad, no hago nada en parar, pues el Emperador y Rey Nuestro Señor obtemperó las provisiones de su Corte de Rey, y esto quisiera yo consideraran los naturales de ese Reyno cómo lo hace Su Majestad, y no como se ha usado poco ha ó por algún deservicio suyo y del Santo Oficio violar sus cárceles de V. S. y los Fueros tan privilegiados de ese Reyno, sin hacer demostración tan rigurosa como la que V. S. y su Corte señalan contrastar mi entrada; pero si es tan del servicio de Nuestro Señor y de la Fe, así deseo que para acertar, todos hagamos los oficios que para bien y quietud de ese Reyno y servicio de su Majestad pudiéramos, que bien los hallaremos, mayormente enviando ahora á su Majestad al Marqués de Lombay, persona tan natural de ese Reyno y principal; que trate y componga estas cosas, que ayudándonos todos podremos dar satisfacción á su Majestad y quietud á ese Reyno, y guardarse los Fueros de él sin opresión y cosas como las de hasta aquí, que más va á los Tribunales esto que á ninguno.

Perdóneme V. S. le suplico, si soy atrevido, que mi voluntad merece disculpa; pero bien sé que nadie me excede en esto, y eso me hace adelantarme. Si algo de substancia le pareciere á V. S. tome de ello, y si viera yo la carta ó papel, respondiera á propósito; pero no lo viendo, hablo á tiento. Nuestro Señor guarde á V. S. De Torrellas á 4 de Noviembre de 1591.»

Con este suceso confirmado, que duraba sin perder tierra, antes la ganaban desde 24 de Mayo, á los sediciosos todo se les

allanaba, y así ni había Diputación ni Consistorios que no estuviesen amedrentados y rendidos, y entraban muchos de tropel, y ordenaban todo lo que se había de hacer, y así entraron en la Ciudad, y ordenaron á los Jurados que sacasen ciertos ciudadanos y gente, que, aunque era poca, guardaban las casas de la Ciudad, para hacer un poco de respeto á la seguridad de la Tabla y á las armas que en ella tenian. Era Jurado en Cap un letrado llamado Micer Santángel, un hombre menudo en su trato y de su cuerpo, muy lleno de letras y con cincuenta años de abogacía, sin haber resuelto ni decidido jamás como hombre, y con descargo de conciencia, qué juzgaría, y así lo conoce él de sí, que por todo el mundo no se atreviera juzgar causa; y con esta plática de abogacía, tan dispuesto á defender cualquier cosa, cuanto arrimado á su opinión, y en cosas de gobierno tan sin substancia, que aun en las muy ordinarias es risa de sus compañeros, cuanto más en estas tan substanciales de esta razón, que fuera mucho mejor que presidiera un Vicencio Agustin, ó otro ciudadano chapado, que ya no se usan, ni los hay, ni se insaculan, que los nativos y originales están acabados; que los que rigen esas casas de la Ciudad, son hijos ó nietos de gabachos, horneros ó marchantes, ó otros á este aire; este Micer Santángel, por naturaleza buena, ninguna cosa podía hacer á propósito, ni de valor, porque no le tiene, y así habló de su motivo á Don Diego de Heredia, y le mostró tanto miedo y rendimiento, que de ésto le nació ánimo á hacer que dejasen la gente que tenian, y que los que él quisiese lo guardasen; y les ofreció las armas de la Ciudad. Con esto y lo pasado, Don Diego y su compañero se apoderó de las puertas de la Ciudad, puso guarda en ella, para que no saliese nadie sin su licencia, porque cada cual hacia juicio de lo que venía á parar, y se querían retirar y recoger, y se iban desapareciendo casas del lugar. Los Consejos consistorialmente no se deshicieron ni desaparecieron, pero en parte muchos se ausentaron. Había pareceres que todos los Ministros

desamparasen el lugar, como es el Virrey y los Consejos, aunque si en eso se acertaba ó no, había diferentes pareceres; yo escribí lo contrario á la Corte, y como después sucedió lo que no debiera, la declaración de la Corte del Justicia y resistencia al ejército, dicen que no sucediera esta determinación, ni el Rey nos perdiera. Á esto respondo, que llegado el Rey á los 24 de Setiembre, no pudo dejar de entrar á remediar el Reyno: siendo esto así, escudillaba como quisiera esta mercadería, y así no son buenos los discursos después de los sucesos de las cosas; al fin, los sediciosos no dejaban salir á nadie sin su licencia, y los que escapaban, disfrazados. En fin, por deseo que la Duquesa de Villahermosa tenía de ir á la Corte, y por cosas que ella se proponía, determinó salir de Zaragoza y ir á Madrid, medio como Embajadora de los Diputados, para por negociación reparar el Reino. Llevó consigo á Lupercio Leonardo y á Don Juan de Paternoy, y expresa orden, como ella á mí me dijo, de que yo no la acompañase por los sediciosos. Los Diputados le escribieron esta carta:

«Habemos entendido que ha salido V. S. de esta Ciudad, con pensamiento de llegar á verse con Don Alonso de Vargas, y persuadirle que suspenda el entrar en este Reyno, por los atentados que se temen, y importan tanto, como importa el evitallo para el servicio de Dios y del Rey nuestro Señor, y bien de este Reyno y de toda la cristiandad, que son todos respetos muy dignos de ser favorecidos de todas las personas de calidad, y porque confiamos que el medio de V. S. tendrá con el dicho muy grande autoridad y fuerza, nos ha parecido suplicar á V. S., como lo hacemos con el encarecimiento posible, que prosiga su intención, que será hacernos muy gran merced, y por tal la reconocemos á V. S. en todas las ocasiones que se ofrecieren. Nuestro Señor, etc. De Zaragoza á 13 de Octubre de 1591.»

Llegada á Agreda, donde estaba Don Alonso, trató con él de las cosas de Aragón, con demasiada demostración de tener en poco toda aquella máquina de ejército que se hacia, diciendo ella y sus criados y la sabiduría de Leonardo, que aquello no era para resistir á los labradores de Zaragoza.

El General la regaló, y á solas me dijo lo que había quedado ofendido, que si fuera hombre, aunque fuera su marido, él respondiera á las libertades que había dicho, y la prendiera á ella y á sus criados, y á la mañana, cuando se salió, echando una arma falsa, hizo que todas las banderas que había en el camino ordenasen su escuadrón, que fué para mí una cosa de mucho gusto, para verlo la Duquesa. Antes de partirse, me dió de parte del Duque y Conde de Aranda el proteste que aquí se sigue:

«Siguiendo el ejemplo de mis mayores y cumpliendo con el amor y fidelidad que al Rey nuestro Señor tenemos y debemos, habemos siempre procurado que se conserven los Fueros y libertades de este Reyno, entendiendo también demás de esto que en ello consiste su sosiego y el servicio de su Majestad, de que nos dan testimonio la experiencia de tantos siglos y el haberlos su Majestad jurado y confesado en todas las ocasiones que se ofrecen, que es su voluntad que se guarden inviolablemente; y así siempre que habemos visto que á título de Fueros y libertades se usaba de otras licencias, no solamente no habemos concurrido en ellas, pero las habemos procurado estorbar cuanto nos ha sido posible, hasta el suceso de 24 de Setiembre, en el cual corrieron nuestras personas tanto peligro por dar favor al Santo Oficio y á los Ministros de su Majestad, al cual dimos luego aviso de todo ello, suplicándole que nos diese orden de lo que debíamos hacer, porque aunque algunos Señores de este Reyno se salieron luego de esta Ciudad, nos pareció que era de más consideración para quedar, el habernos su Majestad mandado por cartas venir y asistir en ella, que seguir el

ejemplo de los que decimos. Pero, por acertar mejor, escribimos á los Señores Don Cristóbal de Mora y á Don Juan Idiáquez segunda vez, que ellos como Ministros que asisten cerca la persona de su Majestad, nos aconsejasen cuál de estas cosas sea la más segura y de su servicio, y tampoco hasta ahora habemos tenido respuesta; y como en este medio por ciertas cartas que dicen que ha habido se extendió pública fama de que el ejército de su Majestad viene á esta Ciudad, tomó el pueblo las armas, apellidando ser contra sus Fueros y libertades, y se apoderó de las puertas de la Ciudad, de tal manera, que para sacar nuestros hijos y mujeres habemos tenido necesidad de quedar en rehenes, y pedir licencia á la plebe, sin intervención de ningún Magistrado, y limitando en ella á su albedrío los criados y la ropa que han sacado, y de día y de noche nos tienen puestas asechanzas, para que nosotros salgamos, haciendo juntamente instancias á los Diputados del Reyno que convoquen todas las Ciudades y Villas y formen ejército para impedir la entrada al de su Majestad, atento que viene, no como de paso ni guardando la forma de los Fueros, sino á ejercitar jurisdicción, que es cosa en este Reyno prohibida á los extranjeros, tomando, á lo que creemos, por fundamento estas cosas que decimos, y los Diputados, condescendiendo con su petición, requirieron al Justicia de Aragón y á su Corte que declarasen si es justa, y se han apercibido de armas y de artillería, pidiéndonos á nosotros, entre otros, la nuestra, y no habemos podido negarla, por no tener fuerzas para defenderla, ni saber si debíamos hacerlo, aunque la concedimos con las protestaciones que en tanta opresión se nos han permitido, y también los Jurados de Zaragoza han dado las armas de su armería. Hoy se ha declarado por sentencia del Justicia de Aragón ser contra Fuero la entrada de ese ejército, y que el mismo Justicia debe salir á resistirla y compeler á que le sigan todos los naturales de este Reyno, sin excepción alguna, so pena de ocuparles las haciendas y proceder contra ellos como contra públicos enemigos,

y hallámonos encerrados en medio de estas turbaciones, sin luz ninguna que nos muestre lo que debemos hacer, porque aunque ahora vemos esta sentencia de la Corte del Justicia de Aragón, que es el Tribunal á quien toca la declaración de los Fueros, no sabemos si está en su libertad y es el juicio libre. Ayuda á esta duda ver que nosotros no la tenemos, ni podemos hacer ni decir lo que entendemos, y que también el Virrey y otros Ministros de su Majestad contemporizan y aprueban muchas cosas que nos confiesan no deberse hacer; y así habemos determinado para nuestro descargo acudir á V. S. I., y reclamar de esta nuestra opresión, protestando que estamos sin libertad, y que no consentimos en ninguno de los autos que se intentaren ahora, por cuanto se procede con tumulto y sin tener seguridad de lo cierto, y que nuestro intento ha sido, es y será de conservar nuestros Fueros y libertades en cuanto fuere lícito y no contradijere á la fidelidad que á su Majestad debemos, y no más ni de otra manera; que viviremos y moriremos en este propósito, como buenos caballeros y leales vasallos de su Majestad; porque para salir de estas tinieblas no entendemos que es buen medio proceder ahora con mano fuerte su Majestad, ni parece conforme á su clemencia padezcan los justos entre los culpados. Suplicamos y requerimos á V. S. que le signifique los grandes inconvenientes y peligros que se ofrecen, y cómo no se conseguirá el fin que se pretende, que es castigar los culpados y librar de prisión los fieles, porque los unos se librarán y sólo quedarán por opósito de la furia, codicia y lujuria de los soldados, los templos, los inocentes, los religiosos y mujeres de los que siempre han deseado el servicio de su Majestad. Con esta declaración que en la Corte del Justicia de Aragón se ha hecho, todas las Ciudades, Villas y particulares del Reyno se pondrán en defensa, y de ella resultarán cosas que pongan universal desasosiego en la cristiandad, estando tan rodeado de enemigos. Y porque en esto y en todo lo dicho hay otras muchas cosas que decir á V. S. y á su Majes-

tad, no pudiendo bien significarse por escrito ni nosotros decirlas á boca, dimos cargo á la Duquesa de Villahermosa de verse con V. S. y pasar á los pies de su Majestad, y suplicarle que consideren bien estas cosas y ponderen los inconvenientes terribles que se ofrecen: suplicamos á V. S. que le dé crédito en cuanto de nuestra parte dijere y que esta nuestra carta y protestación la tenga secreta hasta que convenga publicarla, para nuestro descargo, porque por ventura el publicarse nos cerraría el paso para los oficios que en servicio de su Majestad podremos hacer, si las cosas se mudan, que en este medio lo procuraremos cuanto nos fuere posible; V. S. nos ayude por amor de Dios á conservar un Reyno tan antiguo, y que tanto ha dilatado por el mundo el nombre de cristiano y de sus Reyes, y se duela de tantos santuarios como hay en esta Ciudad, que son los más celebrados del mundo, y, finalmente, se acuerde del estado en que la cristiandad está, que para restituir la Justicia en su lugar y á nosotros en el nuestro, que también nos le han quitado, y para castigar á los culpados, modos habrá menos escandalosos que éste, y aunque el servicio que á Dios y á su Majestad hará V. S. en evitar tantos males, es el mayor premio para este Reyno, y nosotros quedaremos perpetuamente obligados á V. S. y á toda su memoria, y conoceremos nos ha quitado la ocasión de perdernos, porque esta gente está fuera de juicio, y un abismo, como V. S. sabe, llama otro abismo. La vecindad de Francia es peligrosa y no menos la inquietud de Cataluña: dentro del Reyno hay más de ocho mil franceses y treinta mil moriscos, en cuya fe se puede hacer poco fundamento. Dios por su misericordia se apiade de nosotros y guarde á V. S.»

Respuesta de Don Alonso de Vargas á Don Francisco de Aragón.

«Los porteros que Vm. topó han llegado acá con el protesto del Justicia de Aragón, y aunque he respondido á su carta con Ma-

tías de Gurrea, que me la trujo, no estoy resuelto si se debía ó debe responder el requerimiento, no viniendo él ó su Teniente; Vm. me la haga de mandarme avisar luego lo que en esto le pareciere, que en caso que se haya de dar respuesta, estará muy buena la que Vm. me envió anoche, por la cual y por tanta merced como Vm. me hace, le beso las manos; y suplico á Vm. que esto sea luego, porque aguardo esto para darles la respuesta. Guarde nuestro Señor, etc. Mande Vm. hacerme merced de los bagajes, y que esta noche ó antes que amanezca estén aquí los más que se pudieren. El protesto que me hacen dice que me requieren que diga si vengo de paz, porque siendo así, me den las vituallas y lo demás que convenga, y donde no, que me resistirán la entrada: y así suplico á Vm. me avise si admitiré estos porteros en Castilla, no viniendo personaje ó cabeza principal, y todo lo que acerca de esto ocurriere á Vm.»

Después de hecho en Zaragoza el horrible caso referido en 24 de Setiembre, y consumada contra su patria y tierra tan gran traición y alevosía y desalumbramiento, pues veían que se había declarado por la Corte del Justicia de Aragón que se debía de restituir Antonio Pérez, porque no había quiebra de ley ni fuero en hacerlo, y en esto concurría autoridad de los Diputados y de la Audiencia Real, y asistencia del Virrey y Jurados y la nobleza, acompañando al Virrey el Duque de Villahermosa, Conde de Aranda, de Sástago y Morata, añadiendo á las maldades pasadas esta de nuevo, se apoderaron de todo el pueblo, y no querían que saliese nadie, por tener más reprenda, y si en esto pasaba como parece que estaba conocido, cómo habían procedido los malos y cómo los buenos, los inquietos y los sediciosos siendo superiores en los sucesos y atrevimientos que intentaron, ganando tierra, y los buenos, aunque se disponían y hacían de su parte las diligencias que se les ordenaban, y asistían á los Ministros conforme el Reyno mandaba, el daño de nues-

tra desventura fué muy mayor que de todos los sucesos pasados; el miserable fin y desatinado medio para acabar de ofender al Rey, y engañar á los buenos y leales corazones, inventando la declaración que la Corte del Justicia hizo por cuatro Lugartenientes, y con parecer de diez ó doce letrados, que cuando se les pidió cuenta, se arrimaron á decir que habían aconsejado aquello por miedo, siendo maldad, que con su libertad y conforme lo que entendieron entonces lo aconsejaron, y la mayor miseria que á una república puede venir, no es el motín ni desvaríos que el pueblo hace, ni estimo en nada todo lo que hasta aquí hizo en comparación de este que se siguió de la declaración, porque estas desventuras que el pueblo hace, siempre son alborotos sin pies ni cabeza ni razón; pero pegados á esta autoridad de Togados con concurso de Letrados y sentencia de Jueces aprobados por el Rey y Corte, y Jueces intermedios, y declaradores de lo que el Reyno no puede hacer por las leyes juradas, al fin quedará el malo en lo que ha esforzado y pretendido justificarse, pareciéndole que sus maldades lo están con esta declaración. ¿Qué dirá el leal vasallo que acudió al servicio de su Rey y á quitar la opresión de su República, conociendo tantos daños que sobre ella habían de caer, sino quedar abandonado, diciendo: por una parte me llama lo conocido de estas maldades hasta aquí, por otra me llama una declaración con tanto acuerdo de Letrados y de un Tribunal que es el ídolo de la observancia de nuestras leyes? En esto es superior á todas las audiencias del Rey y á todas las ejecuciones del Virrey y de sus Ministros; ante ellos se les dan demandas criminales, y de ellas juzgan si no han hecho justicia, y guardado la ley del Reyno, empapados y abrevados en que en seguir lo declarado por la Corte del Justicia, no sólo á la persona ni á su Lugarteniente, pero ¡qué digo!, la maza é insignia del Portero menor, no solo no es delito, pero indulgencia y obligación natural de vida; ¿pues qué será el engaño de los buenos corazones? Dolámonos y consi-

deremos sólo este paso, este descargo, sola esta razón para los buenos, para todos los demás Consistorios y Magistrados, que todos ellos acudieron al servicio de su Rey, todos los Títulos y lo mejor de la nobleza, y así no hallo remedio, reparo ni consuelo alguno, del castigo que tuvo lo universal de este Reyno. No me duelo, no, de las justicias particulares que se hicieron, ni menos si hubo en algunas de ellas excesos, que si los hubo, que nunca se escapan en estas turbaciones y determinaciones de castigos hechos con ira y con tanta priesa, que no se hagan algunos agravios; que por eso dicen, más vale salto de mata que ruego de buenos; que esto se ha verificado y ejemplificado en la ejecución de este negocio más que en todos los que yo he leído del mundo, que con el tiempo y con ausencia, todos los malos y no tan malos, y entre ellos muchos que no habían ofendido, todos han negociado como han querido. Ea, pues: saquemos de esto alguna resolución, que, si no me engaño, la que yo tengo es que todos los que eran declarados por sediciosos de todos estos tumultos, no los puede lavar ni disculpar la declaración de la Corte del Justicia. Todos aquellos del pueblo y de los demás Estados que con inocencia de su ley y amor de ella se fueron tras la declaración, que ni llevaban los corazones satisfechos de lo que hacían, no sólo no tenían culpa, pero debían de ser librados sin ojeriza ni disgusto de su Rey, cuanto más el Duque de Villahermosa, que no había consentido la declaración hecha por la Corte, ni el Conde de Aranda, ni otros por lo que intervinieron después que se hizo esta declaración, cuanto más quien sirvió, como mi hermano, en todo lo que pudo, dentro de aquellos actos que con declaración de la Corte de Aragón se hacían, estando deseosos de salirse de la opresión de Zaragoza, pidiéndolo á su Rey y Ministros si dejarían al Virrey la Ciudad, habiendo venido por su autoridad y mandamiento á las cegueras comenzadas por el pueblo. Por una parte les llamaba esta obligación de no dejar esto como fuerza que está encomendada, que, aunque sea flaca, se

debe perder en ella el que la tiene encomendada por ley y homenaje honradamente; por otra parte, como ellos dicen por sus cartas, no saben que sean de provecho según los tienen oprimidos, y no pueden salir de la Ciudad, ni tienen autoridad ni fuerzas para nada, como se verá por las dichas cartas.

Consultó el Duque conmigo deliberadamente, sin esperar orden de salirse de Zaragoza; á mí me movía para que no lo hiciese haberse metido en el fuego de las sediciones de Zaragoza con carta del Rey para que no saliese de ella, y recibí una carta de la Duquesa, en que por fines y ambiciones que tenía que su marido había de ser Virrey, me decía que le aconsejase que no se saliese de ninguna manera; el parecer que le di fué que escribiese una carta á su Majestad, que por ella parece hizo lo que le aconsejé, y díjole formalmente se saliese, cómo cargó Zaragoza con un Jurado y el Virrey que no se saliese. Él se quedó, y lo padeció; así que juzgar las acciones y los servicios por sucesos después acaecidos, los Reyes hacer cargos por ellos es muy temeraria cosa, como lo padeció este caballero y su casa, y yo, no por declaración de justicia, sino por lo que había de ser gracia y merced de su Rey. La verificación de esto consta en las correspondencias que con el Rey tuvo en esta ocasión.

CARTA

del Duque y Conde de Aranda para Su Majestad.

SEÑOR:

Después del suceso de 24 de Setiembre habemos escrito á V. M. dos veces, suplicándole nos diese orden de lo que debíamos hacer en su servicio, y muchas á Don Cristóbal de Mora y á Don Juan Idiáquez, para que en nuestro nombre suplicasen lo mismo, y como Ministros que están tan cerca de la persona de

V. M. y entran en su Consejo de Estado, nos aconsejasen si debíamos quedar ó salir de Zaragoza; y como V. M. no ha sido servido de escribirnos desde los primeros de Setiembre hasta ahora, ni ellos han respondido á lo que les pedimos con tanta instancia, habemos estado firmes en esta Ciudad sin dejar el Virrey, pareciéndonos que pues V. M. por sus cartas nos mandó asistirle, no era razón dejarle sin ellas ni buscar para nosotros lugar más seguro que el que tenía la Real Audiencia; si bien muchas veces al Virrey le habemos persuadido que los sacase á otro del Reyno, viendo que en éste no era obedecida, ni nosotros poseemos fuerzas para contrastar con tantos hombres engañados. Entre estas esperanzas y dudas han crecido las licencias y desórdenes tanto, que nos habemos de improviso hallado presos en la Ciudad, teniendo ocupadas las puertas con armas el vulgo, sin mandamiento de ningún Magistrado; y para sacar nuestras mujeres y hijos con la poca ropa que se nos ha concedido, habemos tenido necesidad de pedir licencia á la plebe, quedando nuestras personas y casas como en rehenes, rodeados de día y de noche con asechanzas, y ha llegado el negocio á los términos que V. M. por sus Ministros habrá entendido, declarando la Corte del Justicia de Aragón que se debe impedir la entrada del ejército, y que nos puede forzar á seguirle. Nosotros no sabemos si esta declaración procede de juicio libre, porque á nadie vemos con libertad sino á los que la apellidan, y así andamos como en tinieblas, sin saber de qué manera se ha de descubrir ó emplear la fe, que siempre vive y vivirá en nuestros pechos, para conservar la fidelidad que á V. M. como á nuestro Rey y Señor debemos, y morir ó vivir como buenos caballeros y leales vasallos; y entre otros consejos habemos determinado acudir á Don Alonso de Vargas, General del ejército de V. M., y reclamar de esta fuerza que padecemos, protestando que nosotros no consentimos en ningún auto de los que ahora se hacen, porque los tenemos por indirectos, y enviamos ante él á hacer esta protestación, así por

ser el Ministro de V. M. que más cerca de nosotros está con libertad, como porque entienda lo que tiene en nuestros pechos para las cosas de su Real servicio, encargándole el secreto, porque con publicarse no se nos cierre el paso para algunos efectos que se pueden ofrecer; pues siempre que fuere menester, ó V. M. lo mandare, nos sacrificaremos en su servicio; y para todo esto enviamos á la Duquesa de Villahermosa, con orden de que pase á los pies de V. M. y signifique nuestra miseria y fidelidad. Suplicamos á V. M. le dé crédito en cuanto dijere de nuestra parte, y nosotros volvemos á decir lo mismo que á Don Alonso de Vargas, que es, en suma, estar oprimidos, no consentir en los actos que se hacen ahora, y que moriremos fieles vasallos de V. M., á quien guarde Nuestro Señor. El último de Octubre de 1591.

Á mi parecer, el consejo fué del Secretario del Duque, que era hechura y consejero del de Aranda, que estos sabían por cierto camino, y ellos lo entienden de sí, y luego que alcanzan alguna reputación, desean ser dueños de todos, y hacía firmar y escribir en una misma carta á estos dos Señores, cosa muy excusada, peligrosa y no bien entendida; pero el suceso lo mostró, y cómo se recibía esto en Castilla. Después de escrita esta carta, antes de hacerse la declaración por la Corte del Justicia de la resistencia del ejército, pareciéndoles que debían hacer un ofrecimiento á los Diputados para que ellos no desmayasen, así lo hicieron en la forma que se sigue:

«Las cosas de este Reyno han llegado á términos que no se han de contentar los naturales de él, y señaladamente las personas principales, con hacer menos de lo posible para volverlas á su primer estado, porque no se pueda poner nota en el nombre que siempre ha tenido con tanta gloria entre todas las naciones desde el principio de la cristiandad y de sus Reyes. Todo lo cual está

en mucho peligro por la confusión con que se procede, y así nosotros, cumpliendo con la obligación que decimos del servicio de Dios y del Rey nuestro Señor y de conservar los Fueros y leyes que se nos dieron por clemencia de los Reyes y méritos de nuestros mayores, habemos hecho esto con el cuidado que nos ha sido posible, si bien los sucesos no han correspondido con nuestro celo y deseo: y prosiguiendo, finalmente, en él, nos ha parecido representarlo á este Consistorio, para que lo emplace en lo que pareciere ha de ser de provecho, prometiendo que, como sea para conseguir los fines que aquí representamos, no rehusaremos ningún gasto ni trabajo que en nuestra mano estuviere, y porque ahora es tiempo de hacer experiencia con Su Majestad de todos los medios posibles, suplicamos juntamente á este Consistorio que sean parte para que no se interrumpa, como se publica, la embajada, que Zaragoza, en compañía de las demás Ciudades del Reyno, quiere hacer, sino que se prosiga con grandes veras, para que se vea que en las cosas pasadas no ha intervenido ningún decreto ni autoridad pública, ni hay Consistorio ni persona principal que le haya hecho sombra á ellas, y se llegue á entender si acaso ha procedido por culpa de Ministros é ignorancia de súbditos, que estas dos cosas han corrompido el buen gobierno de este Reyno. Si esto se significa á Su Majestad por los términos debidos, no hay duda sino que mirará á este Reyno con ojos de misericordia, y no querrá envolver los justos entre los culpados, si algunos hubiere; ni tampoco castigar la ignorancia como la malicia, y porque de nuestro deseo conste en los tiempos venideros y en estos no se interpreten mal las palabras, habemos acordado dar éstas por escrito, y suplicamos queden en el registro de los actos comunes de este Consistorio.»

Escribieron asimismo á Don Juan Idiáquez la carta que se sigue, que fué en competencia de la que fué á su Majestad, y otra á Don Cristóbal de Mora, que dice así:

«Enviamos á V. S. con ésta traslado de la carta que escribimos á su Majestad y á Don Alonso de Vargas, y por no cansarlos, pues la verdad y las razones siempre han sido y son unas, nos remitimos á ellas, quedando con un vivo sentimiento de que se hayan apretado tanto estas cosas sin habernos dado su Majestad ni V. S. aviso de lo que debíamos hacer, y habiéndole suplicado tantas veces, y aunque nunca habemos sido creídos, no nos contentamos, como fieles vasallos de su Majestad, sino que mientras viviéremos queremos decir lo que nos pareciere conveniente á su Real servicio; y no pudiendo esto hacerse por cartas, enviamos á la Duquesa de Villahermosa. Suplicamos á V. S. la oiga y dé crédito á lo que en nuestro nombre y en el suyo dijeren Don Juan de Paternoy y Lupercio Leonardo. Guarde Nuestro Señor, etc. El último de Noviembre de 1591.»

Carta del Duque y Conde de Aranda á Don Juan Idiáquez.

Como creemos que nunca V. S. habla ó calla al acaso, danos cuidado no tener respuesta de la carta que le escribimos á 24 del pasado, que por la importancia de la materia y recelo de los que la escribimos, creímos tenerla con mucha brevedad, y así estamos en grande confusión, sin saber lo que debemos hacer, porque si antes de los sucesos que á V. S. escribimos, su Majestad nos escribía dándonos orden que asistiésemos á sus Ministros, y con hacerlo á la letra aun no satisfaciéramos á nuestros émulos, ahora que las cosas están en peor estado y nosotros en tanto peligro, que nos pueden poner leyes los labradores y gente plebeya, no atinamos por dónde debemos caminar, faltándonos los mandamientos de su Majestad y los Consejos de sus Ministros por donde nos regíamos, y aunque nuestro celo fué bueno, dudamos de si hicieron mejor los que en viendo el suceso de los 24 de Mayo se alejaron de Zaragoza y volvieron las espaldas á los Ministros de su Majestad, ó nosotros, que, por no desampa-

rarlos, quedamos aquí á oir cada día por las calles injurias de la gente vil y baja, que estaba en su mano cumplirlas siempre que se le antojare, como estuvo derribar por el suelo todo lo que más debía ser respetado en el Reyno, y así volvemos á suplicar á V. S. que signifique á su Majestad todas estas cosas y nuestro celo, que no será justo que quede sepultado, ni tampoco que si su Majestad fué ofendido en nuestras cabezas el día que las ofrecimos á su servicio, se haga el castigo sin poner nosotros las manos; y si su Majestad quisiera atribuir parte de la culpa á la pasión de algunos Ministros que con sus tratos han engañado á ser inobediente al vulgo, y con él, como ignorante engañado, usar de clemencia, también nos parece que se nos debiera abrir la puerta para ser intercesores, dándonos licencia para echarnos á los pies de su Majestad, y suplicar que perdone á la multitud, pues no hay Ciudad ni Tribunal que le haya ofendido; y, finalmente, que su Majestad hiciese de nosotros instrumentos de justicia ó misericordia por el camino que más le pareciere convenir á su Real servicio, pues por él somos aborrecidos y amenazados; y pues nuestro celo es cual significamos á V. S., y los casos sucedidos tan nuevos, bien sería buscar nuevos medios, que bien sabe V. S. á los enfermos les mudan los vasos que tienen aborrecidos, aunque no la bebida; denos su Majestad licencia para hablar en particularidades, y examine nuestros pareceres después con su gran prudencia y cristiandad, que por ventura se hallará en ellos lo que se desea, con más autoridad y menos gasto que ahora, y á V. S. como Ministro tan principal y que está obligado á representar á su Majestad todo lo que fuere de su servicio, le suplicamos y requerimos que lo haga ahora, protestando que nos excusaremos con V. S., porque le escogemos por testigo y intérprete de nuestra voluntad, como Ministro que asiste tan cerca de su Majestad, desnudo de las pasiones de otros, en cuyas manos se hunde y estraga cualquier cosa que repugne á sus consejos y deseos, con que vaya enca-

minada al servicio de Dios y de su Majestad y al bien público.

Con el suceso de 24 de Setiembre escribí yo á Su Majestad el sentimiento que tenía del suceso, que es en la forma que se sigue:

SEÑOR:

Cumpliendo con mi obligación por no dar enfado á V. M. con nuestras calamidades, he comunicado con Don Cristóbal de Mora y el Regente Campí los avisos y medios que al servicio de V. M. y al bien universal de este desalumbrado pueblo me ha parecido que convenían, y de esto pienso habrá V. M. tenido noticia; pero ahora que las cosas se han puesto en el miserable estado que los fieles y leales vasallos de V. M. lloramos, por el desalumbramiento de este pueblo y deservicio de V. M., me ha parecido dar de mí la cuenta que estoy obligado, para que V. M. disponga de mí en su Real servicio, conforme las obligaciones con que he nacido y las que tengo por haberme hecho V. M. merced de tenerme por su criado, á quien Nuestro Señor guarde la Real persona de V. M., y con mayores Reynos y Señoríos acreciente, como sus fieles vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Zaragoza.

Ya dijimos cómo con este suceso de 24 de Setiembre, los sediciosos quedaron señores de todo el pueblo, y las vidas de todos sujetas á su voluntad, y también cómo después tuvieron las espaldas seguras, á su parecer, con la declaración del Fuero segundo, el cual los Aragoneses le habían de tener, no para ejecutado en la ocasión que se ejecutó y declaró, sino para conservarle y tenerle obligado como fuera mejor, y lo hace un valiente, teniendo una espada preciada guardada en su vaina hasta que la ha menester, y con ella y su brazo defiende su honra; y con este fuero, hacer miedo y no sacarle á luz; pero por nuestra

desventura, que, como dice allá la Escritura, que cuando Dios quiere castigar el pueblo con el mayor castigo, dice que ni le da peste, ni hambre, ni guerra, y preguntándole el Profeta qué le daría por castigo, dice: *dabo eis in consiliis eorum vertiginem capitis*, y así pareció en esta provincia; pero pasando adelante, á los sediciosos les pareció tener justificada la causa.

¡Oh! ¡cuánto han de mirar los Reynos en no dar ocasiones á sus Reyes, que tienen opinión algunos que escriben de razón de Estado, que tienen espada de dos cortes, que así como las pesas de las ocasiones, se huelgan con ellas para trocar y mudar el freno en la boca del caballo, que es el pueblo furioso!

No es digno de olvidar en esta sazón que tratamos de la declaración de la Corte del Justicia de Aragón, lo que le sucedió en ella á su Presidente, queriéndolo el fisco, en los cargos que después le hizo, esforzar á probarle que había deseado que los Letrados y Jueces aconsejasen y declarasen lo que se hizo, y este desdichado caballero, deseoso de mostrarse sin respetos, y hervoroso con la edad de veinte años, y engolfado en el más trabajoso negocio que ha habido, y tan peligroso como se ha visto, todavía receloso de lo que se hacía con alboroto y escándalo, tomó los cuatro Lugartenientes que le quedaban, aparte y en secreto, aunque á él y al Consejo les faltó el quinto Lugarteniente, de quien él y su padre más fiaban, así por ser el mayor Letrado de ellos, más prudente y cuerdo, que se había ausentado por ver que sus compañeros se inclinaban á hacer aquella disparatada declaración; este Lugarteniente se llamaba Juan Bautista de Lanuza, y el desdichado Justicia, antes que declarasen, les dijo y encargó que mirasen lo que declaraban, por la importancia del negocio, y hecha la declaración, les volvió á decir que viesen si lo sentían así, ó si por algún respeto ó miedo lo habían hecho; que él se encargaba de sacarlos libres, y se desharía el negocio y no tendría efecto; y esto les requirió delante su Notario Mendibe: ellos le respondieron: «En la plaza de

Madrid declararían lo mismo». Los Jueces que esto declararon fueron Bardaxí, Gazo, Clavería y Espinosa, quedando por nuestra miseria y calamidad encargado el Reyno de seguir esta declaración, que aunque no fuera sino ver que el Rey tenía su ejército hecho y aprestado, que dentro de veinte días después entró, era locura pensar que el Reyno podía hacer preparación en oposición de cosa tan fundada y aprestada, sin pólvora, mecha, ni ningún fundamento, ni cosa necesaria para resistir, sino quinientos pícaros vagamundos, que se iban tras Don Diego de Heredia, y los sediciosos y algunos lacayos suyos. Pero hecha esta declaración, á ella se siguieron luego ordenar las diligencias que en semejantes casos se acostumbran, en razón de la ley declarada, notificando á los Diputados lo que se ha determinado, respondiendo ellos que están prestos y aparejados de seguir al Señor Justicia, y con esto disponer todas las cosas necesarias en la forma que diremos; y luego determinaron, por estar presentes el de Concas y la Pinilla, hiciesen gente en la montaña, y es de consideración en este lugar. El Duque de Villahermosa, como el de la Pinilla era hechura y vasallo suyo, y valedor en las cosas de Ribagorza, que son de otro tratado y lugar más largo, trataba con él en secreto traer esta gente, y prender á Don Diego de Heredia y á estos sediciosos, y rescatar el Reyno, y hacer este servicio al Rey. El de Concas y la Pinilla, como gente de la montaña y hecha á estos negocios, hizo reflexión y consideración en ello, que tanto puede la razón, que aunque era más aplicable á sus ánimos todo lo que el orgullo de los sediciosos hacía y les ofrecía de saquear la Ciudad y de hacer lo mismo en la tabla de los depósitos del Reyno, y pasando adelante á las disposiciones para la ejecución de la declaración, intimando á los Diputados, y respondido, hicieron nominación de gentes del Consejo de Guerra, y los sediciosos tenían rodeada la Diputación siempre de su gente alborotada, atropellándolo todo, y luego se hicieron las cartas de llamamientos á las Ciudades, Universidades, Villas,

Lugares y Señores, para que acudiesen con la gente que se les pedía y repartía, como en las cartas y memorias parecerá aquí puestas.

Respuesta de los Diputados á los Señores.

In Dei Nomine. Amén. Sea á todos manifiesto que yo, Pascual Cifontes, Notario de Mandamiento y procursor de los Ilustrísimos Señores Diputados de Aragón en dichas letras nombradas, acudí en la Villa de Mora, personalmente constituido, ante el Ilustrísimo Señor Don Juan Carlos Fernández de Heredia, Conde de Fuentes y Señor de dicha villa de Mora en aquellas nombrado, al cual presente intimé y notifiqué las dichas retroescritas letras, y aquellas leí á Su Señoría en alta é inteligible voz, y á mayor cumplimiento di á Su Señoría Ilustrísima copia signada y fehaciente.

El Conde de Fuentes respondió que no le habían consentido con amenazas y queriéndole matar, que fuese Diputado, sirviendo en ello á Dios, al Rey y al Reyno, y que á más de esto era criado del Rey, y que esto daba por respuesta.

La misma intimación hicieron al de Morata, que por el suceso de 24 de Setiembre él y el de Sástago se salieron escondidamente de Zaragoza, el cual respondió que era criado del Rey nuestro Señor, y á más de esto tenía en Castilla muchos Juros que cobraba, de los cuales se sustentaba, de la Ciudad de Soria y otras partes, y á su Majestad le debía el sueldo de Alférez Mayor de aquel Reyno y otras cantidades, por cuyo respeto él no podía acudir á lo que la Requesta le ordenaba. Excusándose con estos fines particulares el dicho Conde de Morata, envió al Conde de Chinchón lo que había respondido, y llegó á manos de su Majestad, de manera que se extendieron y publicaron por copia estas respuestas, estimándolas y teniéndolas en mucho; y si consideramos bien las causas que da el Conde de Morata por qué no acude á lo que

le piden, ni son de estimarlas, antes bien le condenan, pues todo es decir que por miedo de no perder lo que al Rey le debe no acude, mayormente que quien estaba en su tierra y tantas leguas de los sediciosos y sin opresión, antes fué eso desvalor y condenarse á sí mismo que no responder advertidamente, que lo dejaba de hacer por ser tan honrado negocio y tan mal hecho lo que le pedían.

Sucedido lo de 24 de Setiembre, la Ciudad de Zaragoza y las demás del Reyno habían enviado á la Corte á ofrecer á su Majestad su ánimo y voluntad, para disponerse al reparo de tantos daños, aunque, según parece, esto se hacía tarde, porque el Rey tenía muy adelante las cosas del ejército, y fiaba ya más en su poderosa mano que en el engaño que se tenía de podello reparar, según los sucesos vistos, y así los entretenía en la Corte sin dalles buena ni mala respuesta, y es sin duda que ya con las fuerzas propias nuestras jamás nos reparábamos, y que el Rey cumplió su obligación en hacer entrar su ejército para componer su Reyno y la Justicia; pero por estar debajo de su voluntad con el ejército, no debía ser aconsejado, que todo lo universal lo padeciese en la forma que después se hizo, como tenemos señalado. Los Sindicos que por las Ciudades y Universidades fueron, dieron este papel, y los demás que se siguen, en respuesta de su Majestad, Vicecanciller y Ministros.

Por la Ciudad de Zaragoza para esta Embajada fué enviado un Letrado muy cuerdo y prudente y de mucha opinión en sus letras, que cuando las letras de esta facultad caen en un entendimiento claro y de buena elección son aventajadas, pues entonces se pueden llamar verdaderamente jurisprudencia los de esta facultad, y no consiste todo en arrojar textos ni ser cien años Abogados: éste se llamaba el Doctor Don Juan Miguel de Bordalva.

SEÑOR:

Las cosas acaecidas en Zaragoza desde el 24 de Mayo hasta agora son á V. M. muy notorias por relaciones ciertas que de ellas ha tenido V. M. del Diputado de Aragón y de otras personas religiosas y seglares, y han llegado á tanto extremo, que con mucha razón han dado cuidado á todas las Universidades del Reyno, y en particular á las Ciudades, como partes tan principales de él; y aunque cuando los Síndicos de ellas que aquí están salieron de sus casas, ya traían por instrucción principal suplicar á V. M. que, usando de su acostumbrada clemencia, hiciese gracia y merced de perdonar culpas pasadas; pero el haber entendido después que V. M. mandaba entrase el ejército en aquel Reyno, y fuese derecho á Zaragoza, para con él castigar las insolencias de los culpados, los ha obligado á no tratar por ahora tanto de suplicar á V. M. lo primero, cuanto con la humildad que deben y con lágrimas de sangre, que se sirva V. M. mandar proveer que este ejército no entre en Aragón, por los grandísimos inconvenientes que de su entrada se seguirán, pagando en lugar de los culpados y siervos del demonio, justos, como son religiosos y religiosas, y otros siervos de Dios, mujeres y niños inocentes y muchos criados de V. M., y la nobleza de aquel Reyno, que por ayudar y favorecer la justicia y su Real nombre de V. M., han padecido muerte, y otros puesto sus vidas al tablero, y demás de estos otros muchos peligros, sentiría muchísimo aquel Reyno, por el celo que tiene de conservar el buen nombre de fidelidad que siempre ha tenido, la nota mala que le podía quedar, empleando V. M. en él el ejército que tenía señalado contra infieles, habiendo sido fidelísimo á V. M. y tan favorecido de su Real mano, y de sus serenísimos predecesores; y porque no se pueda creer ni pensar que por su parte no desean que haya castigo en los que han sido causa de los daños

que en aquella Ciudad han acaecido, dándoles V. M. licencia y tiempo para consultar con las Ciudades por quien son enviados, procurarán que ellas y las demás Universidades del Reyno salgan á esta causa, para que con su favor y ayuda pueda la justicia volver en su fuerza y á la autoridad que antes tenía, reprimiendo y castigando los culpados, conforme á los Fueros de aquel Reyno, que están confiados lo harán, por ser cosa tan justa y puesta en razón y tan en servicio de Dios y de V. M., á quien humildemente suplican los conceda esta gracia y merced, y mande que en el entretanto que de este medio se trata, el ejército no entre en el Reyno, porque de esta suerte tienen por cierto que las cosas se encaminarán de suerte que se consiga quedar V. M. más servido, y aquella Ciudad y Reyno beneficiado. Como de la clemencia Real de V. M. estos sus más fieles vasallos lo esperan.»

Traslado de un billete que su Majestad escribió al Vicecanciller en 11 de Noviembre de 1591.

«Los Síndicos de Aragón me han hablado hoy en conformidad del papel que irá con este que también me dieron, y porque los remití á lo que les dije desde mi parte, les podéis decir mañana que he holgado de oir lo que me dijeron de parte de sus Ciudades, y casi lo creo de ello y de ellos, y que bien saben el amor que he tenido yo á aquel Reyno, y el cuidado de guardarles sus Fueros en casi cincuenta años que me juraron y los gobierno, y que esto me obliga al castigo de los que los quebrantan, á que ellos tienen la misma obligación de ayudar, y que miren bien lo que hacen, porque estaré muy atento á ver cómo cada una de ellos cumple con las obligaciones que me tiene, y que en lo demás que me pidieron, que con mucha brevedad les daréis la respuesta de mi parte. En el Pardo á 11 de Noviembre de 1591.»

En prosecución de esto, dieron el Vicecanciller y Quintana la respuesta que se sigue, en 18 del mismo:

«Que habiendo su Majestad visto y mandado considerar lo que se le ha suplicado en nombre de los Síndicos, y lo que se le representó en el papel que se le dió de parte de sus Ciudades, queda su Majestad servido y satisfecho del celo y disposición que de palabra y por escrito muestran del bien del Reyno; que lo que á él toca, estima su Majestad en acepto servicio, y satisfaciendo al que suplican, dice: que deseando su Majestad disponer las cosas de allá con las fuerzas y voluntades del mismo Reyno, ha estado esperando esto cerca de seis meses, plazo largo para cosas tan precisas y atrevidas, como lo han mostrado los efectos de las que han sucedido en Zaragoza; pues las insolencias de los malos se han continuado y crecido en este tiempo, de manera que ni era conveniente ni posible dilatar un punto más su remedio; que este se irá poniendo de la manera que lo han entendido, y así el detener el ejército no ha sido posible, ni tampoco lo era dilatar el acudir á las cosas de Francia, ni que, pasando por Zaragoza, dejara de librar á los Ministros y oficiales Reales de la opresión en que estaban ellos y las Audiencias, sin poder hacer justicia á los del Reyno, cuyas causas y negocios padecían lo que ellos saben, y las generales del Reyno el riesgo que es notorio, y siendo tan justificado el fin con que el ejército va y se detiene, y tan conveniente al Reyno, como se ve por la obra, y cuán sin pesadumbre se hace todo, sólo queda á cargo de los Síndicos, pues que les parece tan justificado, castigar los culpados; vean qué forma se dará para que las cabezas principales de ellos no puedan encubrirse, para que con esto pueda su Majestad tener con la intercesión de las Ciudades la consideración que desea, y que si para algo de ello hubieren menester consultar á sus Ciudades, podrán hacello, y en venir respuesta, avisar á su Majestad y acordarle lo demás que se les ofreciere, de lo cual mirará con la

particularidad y benignidad que conviene al Reyno, como siempre lo ha hecho.»

Respuesta de los Síndicos al papel de 18, dado en 29 del mismo.

«Los Síndicos de las Ciudades de Aragón desean tanto servir á V. M. y beneficiar aquel Reyno, que todo lo que á esto se encamine lo abrazarán y tratarán con el cuidado y diligencia que es razón; pero como no tienen comisión particular para ofrecer á V. M. de parte de aquellas, porque no se les ha dado cuenta ni razón de cosa que las obligue á esto, entendiendo ahora que V. M. hará merced á Zaragoza de aliviarla de la pesadumbre que tiene con tanto ejército, y que será más del servicio de V. M. que aquel camine para Francia, tratarán con las Ciudades que se junten, donde más pareciere convenir, y con ellas Síndicos de Comunidades, Villas de aquel Reyno y Señores de vasallos, para que todos en conformidad, con asistencia de los Diputados, vean lo que pudieren y debieren hacer en lo que V. M. les manda, conforme á los Fueros del dicho Reyno; para lo cual y persuadir lo mucho que conviene ayudarse todos, será de mucho efecto que V. M. les mande dar licencia para irse, pues su presencia será de gran provecho para la breve expedición de todo, y para que V. M. quede más servido, como lo confian, animándose para la persecución de los facinerosos, y para la pacificación de aquel Reyno, llevando muy á su cargo avisar á V. M. con mucha brevedad lo que fueren haciendo, cuya Católica persona Nuestro Señor guarde.»

Respuesta que el Vicecanciller dió á los Síndicos de Aragón en 29 de Noviembre de 1591.

«Habiendo visto su Majestad el papel que el Vicecanciller ha enviado de los Síndicos que están aquí de las Ciudades de Ara-

gón, es servido que en su Real nombre y de su parte se les agradezca su buena voluntad y el ánimo con que se ofrècen al trato de la persecución de los delincuentes; y así será su Majestad servido de que vayan algunos de los Síndicos á tratar con sus Ciudades, quedando otros aquí, que envíen poderes á los que están en esta Corte para lo que conviniere tratar en la persecución de los delincuentes, á fin de que la resolución, mirada acá con particularidades, pueda hacerse tan conveniente y acertada como es menester que lo sea, y de tales personas como las que lo solicitan, lo confía su Majestad.»

Según parece por el suceso que tuvieron el Duque y el Conde de Aranda, cargándoles por culpa y cargo porque no se salieran de Zaragoza, cuando sucedió lo de 24 de Setiembre, como lo habían hecho los Condes de Sástago y Morata; y es indigna cosa que semejante cargo se les hiciese, porque, vistas las cartas del Rey, remitiéndoles que hiciesen lo que el Virrey les ordenase, y las de los Ministros, y que rabiaban por salir, así por su peligro como porque ni tenían fuerzas, libertad, ni autoridad, y padecían tan grandes insolencias, y particularmente les disculpa la carta del Virrey, que es del tenor que se sigue:

Carta del Virrey á Don Juan Idiáquez y á Don Cristóbal de Mora.

«Mi Señora la Condesa de Aranda está tan afligida con el trabajo del Conde, que á todos hace lástima, y más á los que somos tan capellanes suyos; mándame que yo haga á V. SS. relación de los cargos que el Conde tiene, y la voluntad con que siempre acudió á las cosas del servicio de su Majestad en las desventuras pasadas de Zaragoza; y aunque yo tengo escrito á su Majestad, que quiso yo le informase de ellos, y V. SS. sabían lo que yo respondí acerca de esto, que en efecto fué hallarse siempre muy pronto á las cosas de su Real servicio, y escribí algu-

nas particularidades, de las cuales se podrá colegir bien su buen ánimo, y así tengo por cierto que el Conde ha de dar tan buen descargo, que quede con mucha autoridad y satisfacción, y porque pasado el 24 de Setiembre, si no fuera por recados que tuvieran míos y de la Ciudad, el Conde y el Duque se hubieran salido; mas pareció su asistencia era de mucha importancia para que no nos acabasen de perder, y si aceptaron lo del Consejo de Guerra, lo comunicaron primero conmigo, y aun me pidieron que les diese cédula firmada de mi mano, para que vean V. SS. si anduvieron advertidos en rehusar cosa que se pudiese decir era contra el servicio de su Majestad; y á la pregunta que les hicieron de parte del Justicia, con tener de Fuero tres días para responder, les obligaron incontinenti á hacerlo allí. En esto verán V. SS. cuán atropelladas llevaban las cosas y la fuerza que hacían los amotinadores, y así pueden V. SS. al Conde y al Duque, con mucha razón, hacelles merced; y esta relación la podré hacer siempre que se me pidiere, y á V. SS. suplico me tengan por su Capellán y me manden en que les sirva. Guarde Dios á V. SS. De Teruel.—El Obispo de Teruel.»

No sólo por las cartas y relaciones que aquí hace el Virrey parece el buen ánimo y efectos del Duque, sucedido el caso de 24 de Setiembre; pero échase muy bien de ver la pasión que hubo en darle cargos á este Caballero por las correspondencias que con Su Majestad tuvo y sus Ministros por los servicios arriba referidos, que se habían de estimar y remunerar con diferente pago del que tuvo el suceso, y así en razón de esto escriben Don Cristóbal de Mora y Don Juan Idiáquez lo que por ésta parece:

«La carta de V. S. de 24 hemos recibido, y visto por ella cómo iban apretándose las cosas y creciendo la confusión y desorden en Zaragoza, lo cual sentimos como es razón, y la pesadumbre y peligro en que V. S. se halla, aunque por otra parte hol-

gamos, como tan aficionados al servicio de V. S., de verle con tan honrada resolución como allí muestra de acudir al de su Majestad en medio de estos bulliciosos, tan conforme á las obligaciones de su persona y casa, y á lo que V. S. siempre ha hecho y se sabe que hará, de que luego hemos informado á Su Majestad y dado cuenta muy particular, para que vea de la manera que V. S. procede tan como quien es, y por esta carta nos toma. Teniendo hecha otra común para V. S. y para el Señor Conde de Aranda, podemos excusar prolijidad con remitirnos á aquélla, por donde V. S. verá todo lo que tenemos que poderle advertir: confiamos que V. S. hará lo que allí decimos tan cumplidamente, que gane mucha reputación para sí, y tenga gran parte en el buen suceso que placerá á Dios dar, y que acá tengamos con esto muchas nuevas ocasiones para hacer los buenos oficios que deseamos por servir á V. S., en que no perderemos ninguna de las que de allá se nos dieren, que es de donde han de venir. Nuestro Señor guarde á V. S. Del Pardo á 31 de Octubre de 1591.—Don Juan Idiáquez y Don Cristóbal de Mora.»

CARTA

de Don Juan Idiáquez y Don Cristóbal de Mora para el Duque y Conde de Aranda.

«Habiendo recibido sus dos cartas comunes de V. SS., nos ha parecido á propósito que también esta respuesta lo sea, comenzando por decir que tenemos entendido que su Majestad mandó responder á las que tuvo de V. SS., después del suceso de 24 de Setiembre, del cual nosotros, aparte en nuestras particulares respuestas, nos condolimos con V. SS., confiando que continuarían en entenderse con los Ministros de su Majestad y asistir á lo que de ellos entendieren ser su voluntad, que es siempre y ha de ser la regla por donde se ha de acertar, que si lo mesmo es lo

que ahora podemos decir que V. SS. nos apuntan de desear que en cualquier camino que se tome por remedio de esas cosas se dé á V. SS. ocasión de que tengan parte en él; pues lo que para esto conviniere, en su tiempo y lugar lo podian V. SS. entender del señor Marqués de Lombay, que su Majestad envía allá, habiéndole elegido, por todas las consideraciones que concurren en su persona, por instrumento á propósito para dar á entender por su medio á todos su voluntad y desengañar de las invenciones que se deben de sembrar por los que pretenden que se continúen los desórdenes, y á enterar del Santo Oficio y justificado fin con que su Majestad procede con todo ese Reyno, no olvidando, en medio de la obligación que tiene de acudir á la justicia, el amor de verdadero padre, y poniendo cada cosa en su lugar, como todo lo entenderán V. SS. del Marqués. Será cosa muy propia de quien V. SS. son, no sólo hacerle acudir cuando llegue á ese Reyno y ayudar á lo que de él se entendiere, sino ir entre tanto disponiendo en Zaragoza los ánimos y abriendo los ojos á los bien intencionados, del tiro que les hacen los que tratan de envolverlos en sus culpas, poniendo los medios falsos; pues no tienen de qué temerle los que han procedido como deben, que se cree que son casi todos, y haciendo V. SS. entender á esa Ciudad esta verdad, que está oprimida y violentada de los que para ponerla en tan derreputada servidumbre la han engañado con un nombre muy falso de libertad. Esto cierto, demás de las obligaciones que se tienen á Dios, al Rey y á la Patria, y á no dejar que sea ofendido y atropellado, todo esto toca muy particularmente á los que en Zaragoza se hallan, y al valor y autoridad de sus principales no consentir que los pies arrastren á las cabezas, lo que á todos está tan mal, sino ser V. SS. parte, pues han hecho tanto hasta aquí por encaminar al buen suceso, para que todo se reduzca á lo que se entendiere que es voluntad de su Majestad, la cual se sabrá del dicho Marqués y de los demás Ministros que harán la cuenta que es justo, de lo que se pueden ayudar

de la autoridad y buenos medios de V. SS., para serlo todos, de poner eso en punto y razón, y acá nos ofrecemos nosotros á serlo todos de poner eso en razón, para que entienda su Majestad lo mucho que en esta ocasión esperamos que ha de ser servido de V. SS., señalándose sobre todos, pues no obliga á menos que esto las prendas, calidad y obligaciones de las personas y casas de V. SS., como á nosotros, acordándose en serles tan servidores. Nuestro Señor guarde á V. SS. Del Pardo á 30 de Octubre de 1591.»

Como se había tanto insistido con su Majestad, y todos los consejos recibían y admitían cualquiera plática que fuese encaminada á su Majestad, á que tuviese persona que tuviese crédito y autoridad en este Reyno para componer y reducirle, si medio podía haber para que la justicia estuviese en su reputación sin obligar á la Majestad del Rey á que entrando el ejército, con el rigor y escándalo de él se inquietase todo, y con que debía de tener hecha su Majestad resolución, como después lo ejecutó, quiso mostrar que estimaba lo que sus Consejos y personas de autoridad y crédito le suplicaban de sus Consejos. Hízose determinación de enviar al Marqués de Lombay para que viniese con orden de su Majestad á tratar del asiento de estas cosas, y así le nombró su Majestad y mandó partir, y después trataremos de esto; pero porque es cosa notable estas dos cartas que el Duque de Gandia Don Francisco, su padre del Marqués, escribió á Don Juan Idiáquez en razón de estas cosas, se ponen aquí, que fué un gran caballero y de grande substancia y el que mejor de los de su tiempo escribió en cualquier materia de cumplimientos y veras, y porque hasta que el Marqués vino á este Reyno se ofrecieron muchas cosas dignas de tratarse en este discurso, dejaremos éstas, y se tratará de las otras en su ocasión.

Cartas del Duque de Gandía á Don Juan Idiáquez, sobre la ida del Marqués de Lombay su hijo á Aragón.

«Mis enfermedades y el cansancio de ellas no prometen alivio, ni yo le espero: contentarme he con la merced que fío de nuestro Señor que me tendrá de su mano y me dejará acabar en su gracia, que es todo lo que se puede desear; y aunque esto ocupa todo el cuidado, no puedo negar á V. S. el que tengo del Marqués mi hijo, y más ahora después del suceso y sentencia del Justicia de Aragón, y prisión del Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, y sin muchos rodeos se ve bien claro que ya los oficios del Marqués no serán del efecto que se esperaba para la quietud de aquel Reyno, porque fué como nombre de ángel de paz, y aunque él ha procurado que le tuviesen por tal, está cortado el hilo de todo esto, y de la buena negociación que el Marqués podía tener hecha, porque los Aragoneses tienen concebido en sí por cosa muy cierta que el Marqués ha caído, y así ha dado en este suceso del Justicia y prisión de los otros, y es tan general esta opinión, que los criados del Marqués que atraviesan aquel Reyno les está bien tomar otros nombres, y encubrir el ser cosa del Marqués, de manera, que ya no será acepto lo que hiciere ó procurare en servicio de su Majestad, y siendo esto así, con el cuidado y amor de padre de tan buen hijo, suplico á V. S. muy encarecidamente que con las mismas veras que suele hacernos merced á todos, procure que el Marqués salga de Aragón, ó con el ejército ó antes, con la seguridad necesaria, porque las mismas razones que me obligaron á suplicar que mandase V. S. que saliese de Génova, por la desconfianza que yo tenía de que en aquella República pudiesen hacer fruto los buenos oficios de V. S., me hace procurar y decir esto por el Marqués, al cual creo ya le comienza á correr la dicha de su padre, porque, no solamente estoy confiado de que nos ha de hacer

merced, pero ni aun espero que valdrán sus buenos servicios, como tampoco me valieron los mios, porque se despachó el pleito de Oliva que tanto importa á esta casa, y aunque se me dió confianza que sirviendo se despacharía en breves días, en volviendo las espaldas no se habló más de ello, y parece que va sucediendo lo mismo al Marqués, porque, si bien lo ha mandado su Majestad por dos ó tres veces, veo que puede más la prolijidad de un Ministro que no quiere hacer amistad á esta casa. A V. S. beso las manos muchas veces, por lo que tiene en su memoria y buen patrocinio, y por la merced que me hace con su carta del pasado, y estoy bien cierto de la que me hará así en lo que toca á la vuelta del Marqués, como en esforzar que se cumpla la orden de su Majestad, en señalar días en cada semana para que de ello se trate de la prosecución y conclusión de este negocio de Oliva, y según las diligencias que se han hecho en resolver todas las dificultades del pleito, espero en Dios que no será cosa larga, etc.»

«Hallándose aquí los otros días el señor Marqués de Denia, mi sobrino, y ofreciéndose plática de las cosas de Aragón, conformándome con la ocurrencia de entonces, le dije, que no se podía ni debía disimular, ni dejar pasar sin conveniente castigo la desvergüenza de un pueblo insolente y amotinado como lo está Zaragoza; y esto dije, entendiendo que no estaba en más de seis ó diez perdidos, que quisieron revolver aquella tierra, con título de apellidar libertad; pero habiéndose enconado tanto los ánimos de aquella gente, y añadídose de ello otra que es de mayor cantidad y estimación como son los Diputados y otros, tomando por contrafuero el meterles el ejército en Aragón, me ha parecido que yo no cumpliera con mis obligaciones, que son tantas, si no le dijera á V. S. los grandes inconvenientes que promete el llevar este negocio por rigor, y entrar el ejército en aquella tierra, porque certifico á V. S. que es general el descontento

que tienen muy metido en las entrañas los de Cataluña y Valencia, por haber servido al Rey nuestro Señor en las ocasiones que se han ofrecido; y tras eso, no solamente no les guardan los fueros, pero bien se ha visto que algunos de ellos se han hallado trocados de como se decretaron en las Cortes, y el rigor de una Pragmática tan grave, de que por cada desgracia de hombre que se hallare muerto con violencia, aunque sean casos que no se puedan prevenir, paguen acá los Barones y las Villas trescientos ducados, tiene muy descontenta á toda la gente noble de este Reyno, y á las mismas Villas, y los unos y los otros lo están particularmente de que cuando van á quejarse de estas y otras injusticias, los desechan en Madrid sin quererles escuchar, y aunque Valencia no se declare en lo que es favorecer y acudir á Aragón con publicidad, sospecho que lo hará Cataluña. También sospecho que á la deshilada muchos naturales de ese Reyno se pasarán á Aragón, sin que pueda impedirlo ninguna diligencia, por muchas que se hagan: todas estas cosas he querido decir á V. S., no como regnícola, sino como hombre nacido y criado en servicio de mi Rey, en que deseo vivir lo que me queda y acabar, y haciéndome V. S. merced de considerar las veras que ve, más acertado y provechoso será procurar, como yo lo confío de V. S., que se proceda con blandura, excusando todo cuanto fuere posible, todo lo que hubiere de ser fuerza y derramamiento de sangre, y acuérdese V. S. le suplico de lo que se lee del Santo David, á quien tanto habemos de procurar de imitar. Teniéndole muy ofendido Joab, disimuló con él más y más, por el peligro que vió David de que con su castigo se había de alborotar el pueblo, y sobreviniendo la muerte de David, mandó á su hijo Salomón que no se olvidase de castigar á Joab, como lo hizo, aprovechándose de otras ocasiones que le dió; y según el estado de las cosas de Aragón, no puedo sino persuadirme á que cuanto más ligero fuere el castigo en este pueblo, aunque ha ofendido tanto á su Rey y Señor, será más saludable para el Real servicio

de su Majestad y para el bien público, y aunque á los culpados ó malhechores, por ahora no se les haga más de desterrarlos, con esto es cierto que tomarán ocasión para ser salteadores, y entonces por sólo este delito, muy á salvo del servicio del Rey y el bien público, podrían ser acabados ó castigados muy fácilmente, sin la contradicción que por ventura hallaría ahora su Majestad, si perseverase en quererlos castigar sin esperar otra mayor ocasión. No es de menos consideración el inconveniente grande, como es tener su Majestad guerra en España contra hombres que por defender sus vidas, casas y familias, han de pelear fuertemente, sin que sea de ninguna consideración el ejército de diez ni doce mil hombres, habiendo entre ellos muchos muy mal pláticos en la guerra, y otros que, por ser encontrados de amistades y deudos en Aragón, ó por ser de los lugares de la Frontera, se pasarán á él muy fácilmente, y otros huirán viendo cuán mal les irá en la resistencia que harán los Aragoneses; así que, Señor, siempre me inclino á que mucho mejor será atajar todo esto y ganar por buenos medios lo que está perdido, porque si un pelo hace sombra, muchos pelos mucha sombra harán; y si esto de Aragón pasare adelante por vía de rompimiento, no me aseguro mucho de los de Castilla, porque no solamente se contentan en echar á borbollones por la boca lo que están quejosos de las cargas y pechos que les han puesto estos últimos años, pero aun lo publican con los carteles que me dicen que han puesto en Sevilla y Ávila, y V. S. sabe el movimiento que hicieron en Madrid. También suplico considere en tal caso de rompimiento, qué seguridad habrá de que estarán muy quietos los Portugueses, y cómo pueden ir las cosas de Italia, viéndonos acá turbados y embarazados con las guerras dentro de nuestras casas.

»Las demás cosas de Flandes, Francia é Inglaterra, V. S. las sabe, y ellas mismas dicen cuán poco ha menester el Rey nuestro Señor buscar más guerra, estando tan cansado y gas-

tado el Real Patrimonio de las muchas que ha tenido y tiene; y en Aragón particularmente, conviene excusarla por lo que tengo dicho, y por el desconcierto que han intentado de quitar la Inquisición, y claramente se ve que lo hace el pueblo alborotado y rebotado, por tener los Ministros de aquella tierra á su devoción, y para ellos no hay cohecho que más les cuadre y obligue á hacer cualquier desatino, y así vea V. S. lo que se debe de procurar de atajar todo lo que fuere guerra y ruído, y aunque sea perdiendo algo, á trueque de que en aquella tierra se continúe y conserve la veneración y acatamiento que se debe á la Inquisición, mandando su Majestad que en ella no se traten más cosas de las que tocaren á la fe; pues por ventura por haberse ocupado la Inquisición en no tratarlas, nació toda la queja y enconamiento de los Aragoneses.»

Por una carta que atrás hemos hecho mención de Don A. de Vargas, me enviaba pedir que le enviase los bagajes que de aquella Baronía se pudiesen haber, porque él estaba sin remedio de poder partir, por no ser posible proveérsele en Castilla con toda la fuerza que se hacía en toda la tierra de Ágreda y su comarca, y así le envié dentro de tres horas ciento y cincuenta acémilas, que fué uno de los mejores socorros y servicios que pude hacer al Rey, y así me responde Juan de Salinas, su Secretario, lo que se sigue:

«Dale las gracias al Secretario Juan de Salinas, y dile que los bagajes que hay prevenidos para la marcha son ciento veinte. Su fecha en Ágreda, á 9 de Noviembre de 1591.»

En este medio que se trataba de aparejar y disponer las cosas de la resistencia á la entrada del ejército, en virtud de la declaración, supe que algunos mal intencionados, cabezas de estas sediciones, podrían inducir á los Moriscos que ellos saliesen y se

apercibiesen de sus armas para esta resistencia, y era el mayor desvanecimiento que en entendimiento humano podía caber, y habiéndolo entendido que se hacían estas diligencias, y los Inquisidores habían rastreado algo, tomé por medio de tratar con un morisco vasallo de mi hermano, llamado Gaspar Zaydejos, que tenía grande autoridad entre ellos, para que esto se estorbase, como se hizo; y habiendo yo dado á Don Alonso razón de lo que se intentaba con los moriscos, deseó hablar á Zaydejos, el cual no podía salir sin licencia de los Inquisidores del Reyno de Aragón, y así se la pedimos, y el Inquisidor Morejón se la remitió para que se viese con Don Alonso de Vargas.

En este medio había venido un Comisario del Reyno, llamado Pedro de Insausti, que había sido soldado, á hacer, conforme á Fuero, alojamiento de la gente del ejército que había de entrar, y me escribió dando razón, por orden de Don Alonso, todo lo que había hecho, y por que la ceguera de estas cosas andaba de manera que tocaba aun á los que habían sido soldados y eran criados del Rey, sucedió que después de haber hecho este apercibimiento y demostración de alojar el ejército, sabido que se había hecho la declaración de la Corte del Justicia, no sólo no se pasó al servicio de su Rey, como lo debía y lo comenzó á hacer; pero desamparándolo todo se vino á Zaragoza y se ofreció, como los demás, á las cosas de la resistencia.

Á las cosas de la entrada del ejército daba su Majestad tanta priesa, después de hecha la declaración disparatada por la Corte del Justicia de resistirle la entrada, que incesablemente no se hacía otra cosa, así por Don Alonso en Ágreda, donde era la plaza de armas, y tenía por aquella comarca alojada la infantería y mucha parte de la caballería, que hacia esta parte, por esta halda de Moncayo, es un poco más estrecha la entrada, lo ceñía Don Alonso, y por la frontera de Castilla, que corresponde á lo de Navarra y Aragón, que es lo de Alfaro, Tudela y Cortes, lo más llano y entrada fácil, disponía Don Francisco de Bobadilla,

Maestre de Campo General, todo lo que era artillería y piezas gruesas, que se habían traído de Burgos y Pamplona. Tenía conmigo otra parte de infantería y caballería, y por esta parte habían de entrar los pertrechos de guerra y las demás municiones y carruajes; y á esto se daba tanta prisa á Don Francisco como á Don Alonso, para que dispusiesen esto. En este estado es necesario dejarlo, y tratar de otro apercibimiento y entrada que el Rey hacía en este Reyno, tan poderosa como la del ejército, porque aunque Don Francisco de Bobadilla entraba por lo llano de las fronteras con infantería, caballería y piezas de artillería, y Don Alonso entraba por la falda de Moncayo que es más estrecha, donde yo le asistía, al cual, porque se le pasaba alguna gente de armas al Reyno de Aragón por vender sus caballos, aventurándose á hacer falta á través de la ganancia, habiéndole yo dado aviso de lo que pasaba, me escribió dándome las gracias.

No era menos poderosa ni fuerte la entrada del ejército que su Majestad hacía de blandura por Calatayud, por donde había mandado venir al Marqués de Lombay, inviándolo despachado de la Corte por medios de suavidad y paz para asegurar los ánimos de todos, que los muy fuertes y poderosos que el ejército amenazaba, como se echará de ver por las cosas que el Marqués propuso; y la verdad de esto es, que á un tiempo llegó el Marqués de Lombay á Calatayud con estos poderes y embajada, y al mismo entraba el ejército de su Majestad por estas dos partes. Cosa es esta muy de consideración y de que la historia suele sacar aprovechamiento, ver por una parte entrar un ejército poderoso, aunque todo de bisoños, que Don Alonso de Vargas me decía cuando los vestían de pies á cabeza y los armaban, que en su vida había visto más ruin infantería ni caballería, porque toda ella era ajuntada de la que los Señores Titulados, Grandes y Perlados acostumbran dar al Rey cuando se ofrece guerra en España; y si alguna había razonable de la infantería, eran ochocientos soldados que del tercio de Don Agustín Mexía habían

quedado de la desastrada jornada de Inglaterra, que vinieron para ello; y si hubieran de pasar los puertos, diremos dudaba mucho se pudiera hacer con esta gente cosa de consideración; pero al fin, como para lo que se emprendía era para hacer entrada en un Reyno diviso por cuatro ducados en un motín hecho en una sola Ciudad, sin intervenir autoridad que placiese lo que se hacía, de ningún Consejo, Magistrado, ni hombre principal, sino de un motín desenfrenado que tenía vendida la justicia, y no bastan sus fuerzas para se valer dentro de ella, sobraba esta gente bisoña, y menos poder que el Rey nuestro Señor pusiera; pues ni aun cuando hubo causa colorada de la declaración de la Corte del Justicia contra la resistencia, asistían los ánimos ni las obras á ejecutar lo que se ordenaba, sino que los cuerpos estaban violentados y no persuadidos de que, aunque la declaración se había hecho, no podían aplicarse á los efectos y preparamientos que se apercibían en razón de la declaración.

En esta sazón, los apercibimientos que para la resistencia del ejército, que en virtud de la declaración de la Corte del Justicia se hacían en Zaragoza, habiendo declarado el Justicia de Aragón por General del ejército, nombrado Maestre de Campo, Capitanes y Consejo de guerra, y convocado las Villas y Ciudades en nombre de esta declaración para que enviasen sus gentes conforme al repartimiento que se les hacía; y parece que por no tener entera satisfacción las Ciudades y Universidades, aunque en fuerza de ley y declaración por personas jurídicas aprobadas por el Rey y Corte, no acudían ni se apercibían con valor las que en algo dudaban, que todas, no sólo dudaban en venir, pero ni imaginaban en acudir á esto; antes bien todas tenían en esta ocasión sus síndicos en la Corte, ofreciendo á su Majestad todo lo que pudiesen para librar á Zaragoza de la opresión; y siendo esto así, qué proceso general, qué castigo universal, qué ocasión hubo para que lo universal padeciese ni perdiese el Reyno su reputación y leyes, pues cuanto al particular castigo, como cosa hecha

por particulares, el Reyno lo pedía y lo deseaba, y nunca fuera exceso en esto, y la causa de pocos tumultuosos y sediciosos en una Ciudad no ha de ser el castigo y reputación de la honra para darle título ó ocasión de que los extranjeros que no tienen noticia de lo sucedido se atrevan, el jurisconsulto decrépito adulador, hecho á escribir como en Consejos, á defender tanto lo negro como lo blanco, lo que se despeñó en las cosas de Aragón; el otro teólogo insiste en materia de justicia *et de iure* dar un pellizco del cual se retrató; el otro orador, pensando ensalzar á su Rey, le pareció que era encomio y alabanza hablar en derreputación de este Reino; el otro, por hacer un pie de verso impertinente, quiso en los funerales del Rey Don Felipe hacer gran demostración de los hechos heroicos de Aragón, que el Rey para este efecto mandó que ninguno se pusiese; y lo mismo digo de otros librillos castellanos, valencianos y extranjeros, que al aire han hablado pellizcando esta materia, que por abundancia de buena voluntad ó arrogancia han hablado en ella.

¿Pues qué diremos, en confirmación de esto, de cómo lo sentía el Justicia de Aragón, el Conde de Aranda y el Duque de Villahermosa y otros que estaban oprimidos dentro de este pueblo, lo que deseaban salir, pues ordenaron se hiciese una reseña, concertándose debajo de secreto los tres, que pues les tardaban cartas y licencia para salirse del furor de este pueblo, del cual nadie podía salir sin licencia de Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, porque guardaban sus gentes las puertas de la Ciudad y tenían de los amotinados gente de día y de noche al derredor de las murallas, para que si alguno se salía se aprovechasen de ellos, y así tuvieron en bien se hiciese una reseña pública y copiosa de toda la gente que había de armas, para hacer rostro á los intentos que llevaban, y que en el campo se vería la disposición y gente de armas que tenían: esto pareció bien á Don Diego y sus secuaces, y así el Justicia mandó disponer la reseña, y que para 7 de Noviembre se señalase el hacerla, y así Don

Diego y Don Martín y los demás previnieron por sus caudillos la gente que pudieron, y la que no quería salir, que era mucha, la hacían salir por fuerza, de manera que toda la que á ellos seguía de la vida airada y valentones del pueblo y gente perdida, toda esta se andaba alrededor de estos sediciosos, haciendo siempre de gente con ellos, á todo lo que les querían llevar y encaminar; y cierto, y con mucho fundamento de verdad lo digo, que nunca vieron juntos cuatrocientos hombres que les asistiesen, sino que entre ellos debían de llevar de los lacayos de Don Diego y de Don Martín de Lanuza y de otros que no se quieren aquí nombrar. Este día que se hubo de hacer la reseña, mandó el Justicia de Aragón que sacase Don Godofre de Bardaxí, Capitán de á caballo del Reyno, el pendón de San Jorge, y es de creer que este día se juntaría y dispondría con mayor fuerza toda la gente á hacer demostración, ora fuese la voluntaria ó la que se animaria á salir el Justicia de Aragón con el pendón ó la que saldría por fuerza. Todos, animados y convidados un día tan público que se hacía reseña por el Justicia de Aragón y por un Diputado en nombre del Reyno, que era Don Juan de Luna, y todos disculpados con la declaración y asistencia del Justicia, así á 9 de Noviembre salieron el Justicia, el Diputado y Capitán del Reyno con el pendón y los Capitanes nombrados para la Infantería por sus oficios, y varios haciendo sacar todas las armas que hubiese y muchas que tomaron de la Diputación y casas de la Ciudad. Don Diego de Heredia, con la facilidad y voluntad que Micer Santángel, Jurado en cap, le había ofrecido, hizo sacar las armas que le pareció; pero como la gente á quien se habían de dar era repartida por barrios y la más de ella contra su voluntad, que ni sabía tomar el arcabuz en la mano, ni la munición necesaria la había, ni sabían aprovecharse de ella, dícenme con todo este esfuerzo no se juntaron mil hombres cabales á esta reseña, á la cual el Duque y Conde de Aranda salieron á acompañar al Justicia con sus caballos, botas y espuelas, y lo mismo procuraron, llevando cada

cual disimuladamente un caballerizo detrás que les acompañase, para el efecto que querían hacer. Toda esta gente se había de juntar en un campo que hay dentro de los muros de la Ciudad, que se llama el Campo del Toro, á la puerta del Portillo, la cual tenía Don Diego cerrada y la llave de ella, y puesta en ella gente de guarda de la suya; el Justicia quiso que la reseña se hiciese fuera de los muros de la Ciudad, y á esto accedieron con disimulación el Duque y el Conde de Aranda. Llegó esta nueva donde Don Diego estaba, el cual, sospechándose y viéndoles venir en postura con buenos caballos, se receló y hizo un gran corrillo de gente, diciéndoles: «Estos traidores vienen apercibidos para engañarnos, y irse y no cumplir con la obligación de su ley y Fueros, y nos quieren dejar á carnaje»: y invitándolos él, salió aquel tumulto de gente encendida contra el Justicia, contra el Diputado Don Juan de Luna y contra el Duque y Conde de Aranda, en tal forma, que les fué forzoso volver riendas á sus caballos y escaparse á uña de caballo, para lo que después por ellos pasó, porque este día el desdichado Don Juan de Luna, hombre gordo y viejo, no venía en caballo, sino en un carruaje mediano, y emprendiéronle en la calle de la Victoria y allí le alcanzaron y derribaron del caballo y le trataron muy mal de golpes y otras injurias y afrentas, y si los Frailes de la Victoria no le recogieran y entraran por la portería, le hubieran muerto.

El Justicia de Aragón, que era el caudal de toda esta ceguera, para se largar con él, dió de espuelas al caballo, y no le dando lugar de ir hacia su casa, le hicieron ir huyendo hacia San Ginés, y á la plaza de Predicadores y á la Puerta de Sancho, y tan encarnizados tras él, que si no se aparece Falces, labrador de mucha opinión entre ellos, que iba en un rocín suyo, y otros cuatro ó cinco con él, que le ayudaron, le mataran, como de hecho lo hicieron al caballo, y le dieron con un asta de lanza, yendo huyendo, muy malos golpes, de manera que llegó á su casa rendido y maltratado sin poderse valer. De esto resultó que el Duque de

Villahermosa, que había de venir hacia su casa á retirarse, que la tenía cerca del Campo del Toro, no le dieron lugar, y vino á dar en casa del Justicia, y el Conde vino á la suya, aunque no con tanto peligro como los demás, y se juntó después con el Duque y el Justicia en su casa, y allí también acudió el pueblo y con más alboroto, pidiendo al Justicia que no huyese ni se retirase, sino que volviese á sacar el pendón y que no los desamparase; y vino á cargar tanta gente en su casa, que viniendo tan maltratado, y deseoso de beber de la sangre de los amotinados, hubo de asomarse á una ventana, y les dijo á los amigos: «Yo he salido y os habéis alborotado y puesto en tanto aprieto y riesgo mi vida, que yo no estoy para poder salir, que desnudo de la cama, en esta ropa me he levantado para cumplir con vosotros».

No habiendo tenido efecto la determinación que llevaban el Justicia, el Duque y Conde de Aranda de salir de entre los amotinados el día de la reseña, determinaron el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda, sin que el Justicia y Don Juan de Luna lo supiesen, de irse al anochecer, con un criado suyo de confianza, al Monasterio de Santa Engracia, de la orden de los Jerónimos, que está pegado con las murallas de la Ciudad, y arrojarse por ellas, y escaparse, y así, encubriéndose, á la noche lo hicieron, y los Frailes les ayudaron; y á pie, errando el camino que hay desde Cuarte á Zaragoza, caminaron casi toda la noche, que los determinó una poca de agua que llovió, que no estarían muy hechos á semejantes trabajos, y así llegaron al amanecer al lugar de Cuarte, que en substancia como grandes caminadores fué una legua que en toda la noche hicieron, que el andar perdidos pudo ser que caminasen algunas. Á la mañana se metieron en un carro de un Morisco, y no muy bien aparejado, los llevó á Épila, y lo que estos señores decían en público y en secreto, y en particular el Duque de Villahermosa: «no han de ver jamás que vamos ni salgamos contra estandarte de nuestro Rey», el cual ha visto ya había entrado en la raya de Aragón, y por esto

quisieron, con el achaque de la reseña, escaparse y desobligarse, y al cabo se echaron por los muros de la Ciudad por huir de esta ocasión.

La declaración que la Corte del Justicia hizo fué en postreros de Octubre. Los apercibimientos que para convocar al Reyno al llamamiento del Justicia y las cosas que se ordenaban para la salida fueron proveídas con mucha brevedad y propósito, y así es verdad que lo fueron y ejecutaron, de manera que hubiera grandes inconvenientes si los ánimos se satisfacieran de la declaración y de ser justa la causa de donde habia procedido este principio, porque es sin ninguna duda que si hubiera conformidad, y no se tuviera tanto desengaño de la maldad que se hacía y de las cabezas que esto gobernaban, fueran de grandísimo efecto las disposiciones y aparejos que el Reyno en semejantes casos acostumbra; bien es verdad que como no sentían los ánimos con voluntad, no acudían á nada; los mal intencionados se adelantaban y atropellaban y esforzaban con rigor, y así, si desde cuando el Reyno propuso que se levantasen á costa de él cuatro ó cinco mil hombres, que esto fué en los primeros de Junio cuando dijimos que el Conde de Aranda lo desbarató, que fué un particular servicio, entonces usara este esfuerzo y los sediciosos que lo habían de gobernar tuvieran estas fuerzas, en la entrada del ejército de su Majestad hubiera más dificultad; y como el Rey nuestro Señor después de sucedido lo de 24 de Setiembre se desengañó que no había fuerzas propias nuestras para componer la justicia y volver las cosas en su lugar, vista la declaración desatinada que la Corte del Justicia hizo, puso más cobro en que el ejército entrase, y así la declaración fué en últimos de Octubre y la entrada del ejército en 11 de Noviembre. Lo primero que en virtud de la declaración se hizo, fué hacer esta carta convocatoria para todas las Universidades, Ciudades, Villas y lugares, que es la que se sigue;

CARTA

Del Justicia de Aragón y Diputados de él para las Universidades.

«Nos Don Juan de Lanuza y de Perellós, Caballero y del Consejo de su Majestad, Justicia de Aragón; Don Fray Agustín Navarro, abad del Monasterio de Nuestra Señora de Piedra; Don Juan de Luna, Señor de Purroy; Don Martín de Espés, Barón de la Laguna; Jerónimo de Oro, Luís Navarro y Juan de Marcuello, Diputados del Reyno de Aragón, á los Prior General, Regidores de la Ciudad y tierra de Santa María de Albarracín, salud y aparejada voluntad.

»Por cuanto se ha recurrido ante Nos con grave querella, diciendo que Don Alonso de Vargas con grande ejército de gente de armas de á pie y de á caballo, extranjeros del presente Reyno, van entrando en él, y vienen sobre la presente Ciudad de Zaragoza á ejercer jurisdicción y hacer agravios y daños á los vecinos y moradores de ella y del presente Reyno en sus personas y bienes, contra los usos, fueros y libertades del presente Reyno, y así iuxta el Fuero II so la rúbrica *de generalibus privilegiis regni Aragonum* mandásemos convocar la gente del presente Reyno que nos parecerá ser necesaria para impedir y echar del dicho Reyno á mano armada al dicho Don Alonso de Vargas, al ejército y gente extranjera que trae á costas del presente Reyno, Nos, habida información y constándonos de lo que conforme á fuero constarnos debe, nos habemos ofrecido prestos y aparejados á hacer lo sobredicho, como más largamente parece por el proceso y procesos; por tanto, en ejecución de lo sobredicho, habemos mandado despachar las presentes en la forma arriba dicha y siguiente, en virtud de las cuales, de parte de su Majestad, á vosotros los sobredichos Prior General y Regidores de la Comunidad y tierra de Albarracín, os intimamos, decimos y mandamos, que para el 5 de los presentes mes y año abajo cal-

culados, nos inviéis á la presente Ciudad con trescientos hombres de á pie, y de á caballo cincuenta, con sus armas, que sean los más útiles y pláticos en el arte militar, y esto sin impedimento ni dilación alguna para el sobredicho día precisamente, para los fines y efectos arriba dichos, ofreciéndonos que estarán aparejados á costas del dicho Reyno pagándoles su sueldo, alias lo contrario haciendo, proveeremos contra vos y cada uno de vos, y contra vos como conforme á los Fueros del presente Reyno. Dat en Zaragoza el 1.° día del mes de Noviembre del año 1591.

»El Abad de Piedra.—El Justicia de Aragón.—Don Juan de Luna.—Luís Navarro.—Jerónimo de Oro.—Juan Marcuello.

»Por mandamiento de los Señores Justicia de Aragón y Diputados.—Juan de Mendive, Notario.»

Esta convocación fué repartida por carteles por todo el Reyno por sus sobre Juntas, Valles, Comunidades, Ciudades, Villas y lugares.

Los Diputados, hecha la declaración, dijeron al Justicia y al Consejo que acudirían á la ejecución de la declaración, con demostración de seguirla; y el Justicia se los agradeció, y pidió que nombrasen los Diputados dos de ellos, para que pudiesen resolver todas las cosas que hubiese que tratar, y cada consistorio nombrase su Secretario, y así el Justicia nombró á Juan de Mendive, y los Diputados á Diego de Miedes, y se despacharon las letras, y á 2 de Noviembre fueron nombrados Don Juan de Luna y Jerónimo de Oro, por los Diputados, para que asistiesen con el Justicia á las deliberaciones, y las que se hicieron fueron, escribir á Exea de los Caballeros que traigan la artillería que tienen, y á Fuentes que den el artillería de los Condes de Fuentes, y al Asistente de Daroca que envie los mosquetes que hay en Segura y Cariñena.

Acordaron que se nombrasen personas para tratar de los ne-

gocios, y que se escribiese al de Concas y Señor de la Pinilla, y al Condado de Ribagorza que traigan la más gente que pudieren.

Acordaron que se retiren las barcas de Ebro de Gallur hasta Zaragoza, y se quiten las vituallas que se hacian para el ejército por allí, y nombraron para esto á Falces por Comisario.

Acordaron se diese razón á Zaragoza de lo que allí se había tratado, para que asistiese con ellos un Lugarteniente y un Diputado les requiriese, y que supiesen con qué gente acudiría Zaragoza: para esto fueron nombrados Micer Espinosa, Lugarteniente, y Jerónimo de Oro, Diputado.

Acordaron asimismo este día se requiriese al Duque de Villahermosa y Conde de Aranda y á Don Miguel de Gurrea, á Don Luis de Bardaxí, á Don Francisco de Altarriba, á Don Baltasar de Gotor, á Don Juan de Aragón, á Don Luis de Torrellas, Don Juan de Moncayo, Don Pedro de Bolea, Don Martín de Lanuza, Don Diego de Heredia, Martín Donlope, Cristóbal Frontin, y á los otros caballeros y hidalgos, que se aprestasen para salir con el Justicia, y Diputados con sus armas y caballos, y á los Señores de vasallos con los que pudieren.

En esta ensalada y requerimiento que á todos hicieron, consiste mucha parte de la substancia y verdad de los ánimos de cada uno, porque los que estaban mal intencionados, con este requerimiento hacían todas las ejecuciones á diestro y siniestro, y los que no sentían bien de la declaracion ni de todo lo que se hacia, respondian tibiamente; y así el Duque y el Conde de Aranda, como sabían que por horas había de entrar el ejército, respondieron que dentro de tres días, conforme á Fuero, responderían, y habiéndolos nombrado por Consejeros de guerra, y intimádoselos de parte del Justicia y Diputados del Reyno, respondieron lo mismo. Don Diego de Heredia con orgullo respondió que por sí y por los demás caballeros estaba aparejado á hacer lo que le mandasen, y apretándolos al Duque y Conde respondiesen luego, dijeron que harán todo aquello que conviniere en conservación

de los Fueros, de la manera que lo han hecho sus antepasados en tales casos.

Luego determinaron respondiese Micer Santángel y Juan Metelín, Jurados, y respondieron harían lo que de Fuero eran obligados, y que Martín de Cozno haga gente en el Reyno. Despacharon cartas á las personas que estaban fuera de Zaragoza, y á los Señores que acudiesen con sus personas y gentes, y que diesen el artillería que tienen el Conde de Aranda, Don Juan de Moncayo, el de Quinto y la que hay en Caspe, y habiendo requerido á aquellos Señores, no quiso aceptar Don Miguel de Gurrea, Don Francisco de Altarriba, Don Luís de Bardaxí ni otros.

En 4 de Noviembre deliberaron que porque se había entendido que había armas escondidas en casa del Conde de Sástago y Juan del Río y Francisco de Helvera y en otras, se hiciese escombra y se sacasen: echóse bando que se sacase la pólvora, plomo y mecha que en el lugar hubiese. Acordaron que se escribiese á los Moriscos realengos y á los demás, lo cual estorbamos por los medios que está dicho.

Acordaron que Juan Gómez venga á asistir con gente y soldados con el Justicia, y que 500 soldados guarden el paso de Ainsa, y que Daroca dé ciento cincuenta soldados.

Acordaron de hacer nominación de Capitanes en Zaragoza, y nombraron por Capitán de la Iglesia Mayor y de sus Capillas á Don Juan de Aragón y Don Pedro de Bolea; de Nuestra Señora del Pilar, Don Juan Agustín; de San Pablo, Hernando de Hospital. Por labradores y perailes á Don Juan de Urrea, de los oficios que en esta Parroquia hubiere. De la Parroquia de San Felipe, á Don Felipe de Castro; de la Magdalena, á Don Juan de Moncayo; de San Miguel y de Santa Engracia, al Comendador Ros y á Lucas de Oliván; de San Gil, á Don Pedro de Ixar, y por Sargento Mayor á Jerónimo Valentín, y por Proveedor general á Francisco Pérez, y por Pagador general á Miguel López de Tolosa, y die-

ron por ayuda de costa al Capitán Villanueva doscientas libras, y á Jerónimo Vallés doscientas libras, á Manuel Donlope doscientas libras, á Don Juan de Aragón doscientas libras, al Capitán Lucas Pérez doscientas libras, á Don Juan de Moncayo doscientas libras, y á Jerónimo de Oro, Diputado, que andaba haciendo la venia á todos, y procuraba su aprovechamiento, le dieron cuatrocientas libras, á Miguel de Marcuello doscientas libras, á Jerónimo Valentín doscientas libras, y á Juan de Mendive, Secretario, cincuenta libras, y á otras personas particulares se repartieron otras cantidades de dinero más pequeñas, y á Don Pedro de Ixar doscientas libras más, y al Capitán Juan de Sádava trescientas libras, á Don Martín de Lanuza trescientas libras.

El número de gente que se deliberó pedir, repartida por todo el Reyno, fué en esta forma:

La Ciudad de Jaca doscientos hombres de á pie y treinta de á caballo.

Huesca cuatrocientos de á pie y cincuenta de á caballo.

La Ciudad de Tarazona, cuatrocientos de á pie. Calatayud, seiscientos. Barbastro, trescientos. Borja, doscientos. Daroca, doscientos. Su Comunidad, seiscientos. La de Calatayud, mil. Teruel, quinientos. Albarracín, doscientos. Su Comunidad, trescientos. La Comunidad de Teruel, mil. Exea de los Caballeros, trescientos. Tahuste, trescientos. Sos, trescientos. Sádava, doscientos. Uncastillo, doscientos. Caspe, cuatrocientos. La Almunia, doscientos. Tamarite de Litera, doscientos. Monzón, trescientos. Almudévar, ciento. Alagón, ciento. Cariñena, doscientos. Montalván, ciento. Fraga, doscientos. Bujaraloz, ciento y cincuenta. Calcena, ciento. Cantavieja, ciento. Verdún, ciento y cincuenta. Ansó, ciento y cincuenta. Hecho, cincuenta. Ainsa, ciento. Aragües, ciento. Val de Nocito y Gestao, setenta. Y á más de esto la villa de Morillo y la de Viel, Luesia, Bolea, Loarre, Puértoles y Val de Broto, la Freitona, Sobrarbe, Brea, Pleitas y otros lugares, á los cuales requirieron inviasen la gente que pudiesen.

Todas estas Villas y Universidades, para que tuviesen noticia y para que se les notificase la convocación, fueron despachados diferentes Notarios y personas. Torrero y Peramán, Argumónez, Jaime Fantova, Anciso, Quinzano, Antonio la Raga, Juan de Exea, Andrés Rebollar, Matías de Sado, Albarrán, Pascual de Fuentes, Jerónimo Requescas, Miguel López, Antonio la Cruz.

Todas estas preparaciones suenan mucho y parecerán más porque la convocación era general, y habiendo de acudir, eran más de doce mil ó catorce mil hombres; pero hase de considerar en esto que es la forma acostumbrada que el Reyno tiene cuando pide la Corte del Justicia de Aragón que le acudan á poner en ejecución alguna deliberación, que tienen poder de Rey y Corte para estas diligencias. Paraban en ningún efecto, porque estas mismas Universidades y Ciudades tenían en la Corte sus Síndicos tratando con el Rey de los medios ó disposición que mandase qué singular y particularmente quería que hiciesen para remediar las insolencias de Zaragoza, opresiones de la Justicia, conservación de sus Fueros y leyes que su Majestad, por su benignidad, les conservaba, y los malos y sediciosos querían poner capa y cubierta con decir que los defendían para perdernos, y así por estar de esto satisfechos lo universal del Reino, sólo el orgullo y motín de Zaragoza era el que lo contrario perturbaba; y así nadie se movió á poner en ejecución estas diligencias: sólo las puso la Comunidad de Teruel y su ciudad, porque estaban muy interesadas y obligadas con las diferencias que habían tenido sobre si estaba incorporado Teruel en los Fueros de Aragón ó no, á lo cual la Corte del Justicia de Aragón y el Reyno habían acudido á valerles, y como ahora se les pedía que acudiesen, y ellos sentían tanto los rigores y fuerzas pasadas para separarlos de los Fueros y leyes de este Reyno, se adelantaron, y como había Ministros de su Majestad en la Ciudad y Comunidad queriéndolo estorbar, el pueblo, viéndose requerido y deseoso de pagar con agradecimiento y diligencia lo que el Reyno y la Corte les

había valido en sus trabajos, no se pudieron contener en mostrar su mucho hervor, y en estas cosas de Teruel se fué engendrando el universal descontento del Reyno, y al mando del Consistorio de él, de tronco en tronco, se fueron dando en los demás inconvenientes, así de las diferencias entre la Inquisición y la jurisdicción secular, y licencia que á los de Ribagorza se dió para perder el respeto á la justicia y lo que de esto resultó; las insolencias que la Ciudad de Zaragoza hizo con el privilegio de XX, y en medio de esto intentarse el pleito de Virrey extranjero, y todos éstos siendo tan grandes negocios, de por sí ni juntos no nos perdieran si no cayera el rayo y desventurada sierpe de Antonio Pérez, que le supo traer al término que hemos mostrado; y así, como los de Teruel se encendieron más de lo necesario, envió el Rey cuando tuvo ocasión al Licenciado Covarrubias, de la Audiencia del Crimen de Valencia, para que tomase residencia y averiguase lo que se hubiere excedido, y así lo trató, y con brevedad lo arrojó, y quedó de ello con reputación, y fué su principio para entrar en el Consejo Supremo de Aragón, y después enviarle á las averiguaciones de los procesos que el Senador Sanz vino á hacer á Zaragoza, por comisión de su Majestad, que ni tenía principio ni fin para acaballos, y su asistencia de Covarrubias hizo que se rematasen las justicias que hizo después de entrado el ejército.

Habemos dicho la prevención que se hizo en respeto de la declaración de la Corte del Justicia de Aragón y lo que resultó el día de la reseña; y ahora diremos el día siguiente: lo que sucedió fué que el Justicia de Aragón, compelido por la gente amotinada, y él con gana de salirse, y pareciéndole que en ninguna de aquellas demostraciones ofendía á su Rey, así porque en su ánimo no llevaba intención de lo poner en ejecución, como por el escarmiento y desvergüenza que el día de la reseña con él usaron, como también por el descargo que había hecho con sus Jueces cuando se hizo la determinación tan mal mirada, y á

más de esto, que en poner en ejecución cosa en esta forma declarada, jamás reparó ni imaginó ninguno que era ofensa de su Majestad, ni que asistir á ejecución de Ley, declarada por Jueces competentes, era ofender á su Rey, porque en este Reyno no se presupone que las leyes dadas, juradas y declaradas por Jueces competentes, han de ser lazos para el vasallo con su Rey, y la intención que llevaba en seguimiento de poner en ejecución el salirse el día de la reseña, y dejar el pueblo amotinado, y habiendo visto que el Duque y Conde la noche antes se habían ido, determinó de salir con hasta mil hombres poco más, que con aquella furia popular habían salido con él fuera de Zaragoza, hacia el lugar de Utevo, legua y media de Zaragoza, y es de consideración que me han asegurado el Inquisidor Morejón y el Inquisidor Zamora, que estuvieron mirando la salida y gente que al Justicia acompañaba este día, que pasaba por la Aljafería, y estando mirando atentamente la que salía con el Justicia y Diputado, y para resistir un ejército de un Rey, y abrasados y furiosos, queriendo resistir á lo que pretendían, no se juntaron ni fueron mil y quinientos hombres, y por aquí se puede echar de ver cuán mal recibida estaba en la opinión de todos esta resistencia que al ejército del Rey se hacia, aunque era en fuerza de ley, y llegaron algunos Capitanes y caudillos, y entraron de paso en la Inquisición, á decilles que los servirian y asistirían contra toda aquella canalla, y otras cosas á este propósito, y continuando el Justicia su salida y camino hacia el lugar de Utevo con esta gente, llegando cerca de él, reconociendo el camino de Épila, alargándose á uña de caballo, se escapó de entre ellos, y llegó á la villa de Épila, adonde estaba su madre y el Conde de Aranda, su primo hermano; y la gente que con él venía, desengañados de sus locuras y con ausencia del Justicia, todos se retiraron y volvieron á Zaragoza, ya satisfechos que el ejército del Rey estaba dentro del Reyno, y muy cerca, confusos de sus cegueras, turbados de los males que temían, huidos los que les

habían encendido en este furor, los buenos y leales temerosos de una novedad tan grande como de una entrada del ejército de extranjeros y no bien intencionado; todos recelosos, cuálesde sus haciendas, otros de sus vidas, otros de las honras de sus mujeres y hijas, priesa á sacar sus haciendas de Zaragoza á otros lugares, á otros de recogerlas á Monasterios de monjas y frailes, otros emparedallas, y nadie puede encarecer ni decir lo que en esto pasó, y lo que quedó la Ciudad desamparada, y en esta confusión y casas cerradas con haciendas, otras sin ellas y en esta confusión y estrago se puede referir lo que dijo mi amigo*: si fugient invitos nocte texentur opaca.*

Referida la retirada del Justicia á Épila, y Zaragoza quedada desierta de muchos buenos y de todos los malos, habiendo dicho la entrada que Don Alonso de Vargas, del ejército del Rey, hacia por diferentes partes, habremos de volver á decir el día que entró en Aragón, fué por el puerto de Ágreda con Don Francisco de Bobadilla, Maestre de Campo General, y Don Agustín Mexía, y la artillería por Cortes y Mallén, y el Marqués de Lombay por Calatayud, que por su camino era otra entrada para combatir ó asegurar ánimos.

Habiéndome escrito Don Alonso de Vargas, á los 10 de Noviembre á la tarde, que ninguna cosa dificùltaba su entrada, sino el no tener bagajes, dándole su Majestad tanta priesa que á 11 del dicho era plazo asignado que él entrase por aquella parte y Don Francisco de Bobadilla y los demás por lo llano, así se lo proveí todo, y particularmente bastimentos de pan cocido y algunas cargas de pescado y aceite, que fué un gran socorro, cuanto llegaron á Veruela, Vera, Cintruénigo y San Martín y otros lugares á alojarse á los 11 de Noviembre. Antes del amanecer marchó con su estandarte plegado y en una litera y cuatro compañías de á caballo y cuatro mil infantes, piqueros y arcabuceros, y amaneció en Vozmediano, adonde yo llegué á acompañarle para entrar con el ejército de mi Rey, y debajo de su

estandarte, habiendo llovido el dia antes y aquella noche el agua más deshecha y fuerte que yo he visto, siendo aquel camino entre unos valles muy estrecho. Desde el camino de los Fayos á Vozmediano hay un cerro llamado de Enmedio, entre dos valles, muy ancho y espacioso sitio, muy dispuesto y aparejado para si hubiera voluntad de resistir la entrada y no estuvieran los ánimos de todo aquel río de Tarazona y Borja tan prevenidos y dispuestos al servicio de su Majestad, para hacer alguna emboscada, así por ser el tiempo muy aparejado por las aguas tan grandes y venir por un valle muy estrecho, y la infantería bisoña y descontenta, y con miedo que las matas se les hacían hombres, y á más de este aparejo había un rebollar á la halda de Moncayo muy espeso, de encinas; de manera que si hubiera contradicción en la entrada y se quisiera hacer emboscada por la parte del rebollar y por el monte llamado Cerro de Enmedio, los tomaran en medio, y la ocasión y disposición de sitio, lugar y el tiempo que hacía, hace los sucesos de la guerra muy diferentes de lo que la imaginación piensa, porque es sin duda que, habiendo yo llegado á este puesto y en esta ocasión á recibir á Don Alonso de Vargas, que es el mismo mojón y raya de Aragón, y habiendo querido ir conforme que pareciese que podía también serville y ayudalle, mandé escoger doscientos mozos de toda la Baronía de Torrellas, muy bien tratados y dispuestos, y todos con muy gentiles arcabuces; y también mandé á algunos Alcaides y hidalgos y criados míos que saliesen conmigo hasta treinta de á caballo, y por este camino cubierto que digo llegamos á dar á la misma puerta de Vozmediano; y en apareciendo yo, mandó Don Alonso hacer alto y parar; díjome que creyendo que era yo, y pareciéndole que el número de gente que venía conmigo era más que él pensaba, se puso á considerar el sitio y lugar, aunque nunca pensó que podía ser gente que saliesen á ofender; porque al punto que Don Alonso hizo alto, yo despaché un criado mío apriesa, para decille que marchase sin dete-

nerse por lo mucho que llovía, que yo atajaría por cierta parte para llegar más presto; y así lo hice, y nos hallamos, diciéndole yo que venía á ponerme debajo de su estandarte, y él con nuestra amistad lo estimó; y le parecieron tan bien puestos los que yo traía, que los alabó mucho; y podía, porque eran mozos que desenvolvieran las manos harto mejor que muchos de los soldados bisoños que él traía, los cuales venían tan cansados, mojados y desmayados, que dejaban en los caminos las picas y arcabuces; tan medrosos, que yendo en el camino con Don Alonso, poniéndole yo en la plática del sitio, de la disposición de la tierra, el tiempo que hacía y cuán bueno era tener aquella entrada tan segura, que á no estarlo pudiera dar cuidado si por la parte del rebollar les saliesen mil hombres y otros tantos por el Cerro de Enmedio, que me dijo: «Señor Don Francisco, si yo no tuviera la seguridad y disposición que he visto se han puesto las cosas por vuestro medio y de toda esta tierra, con mucha dificultad y más prevención se había de entrar, y os confieso que en tal sazón como el día de hoy y en el puesto en que estamos, era muy dificultosa la entrada, y mucho más con el miedo y ruín gente que esta bisoña trae». Yo fuí con él una legua por aquella halda de Moncayo de Veruela, donde se alojó Don Alonso, y llegó dos horas de noche, siempre lloviendo de temporal, y las compañías se alojaron en Cintruénigo, San Martín, Vera y Trasmozón; y como desde Agreda á Veruela hay cinco leguas y con tan mal día y pequeño, llegaron muchas compañías á media noche á sus alojamientos; otras, perdidas, se quedaron en el campo; y habiéndome yo vuelto á Torrellas del camino, y visto que ya estaba el ejército dentro del Reyno, no les placía á todos ver tantas varas, y que como de todos aquellos lugares salían á ver la entrada del ejército, y oían palabradas, diciéndoles: «Rebelados, agora hemos de aprovecharnos de vosotros y de vuestras haciendas», y otras palabras que acostumbran decir soldados, que no faltaron algunas personas que me decían que tenían por

yerro grande haber dejado entrar con esta facilidad y hallar la entrada al ejército, y que como los veian venir mojados y perdidos, y rendidos de cansancio y agua, y que la noche tomaba el ejército, ó lo más de él alojado por esos montes, que se podía dar sobre ellos aquella noche antes del día y aprovecharnos de ellos; cada uno de nosotros discurría con la poca malicia que sabía, viendo la ocasión, que á la verdad era mucha, porque quedaban perdidas en el monte algunas compañías, y los alojados en aquellos lugarcillos mostraban el mayor miedo del mundo de si estaban asegurados de la tierra que no diesen sobre ellos. Harto diferentes son estos servicios que por mí pasaron, el discurso y fin que todos ellos tuvieron con el Rey y sus Ministros, en mí particulares, que nadie osó llegar de los naturales á la raya de Castilla y acompañar al estandarte de su Rey hasta Zaragoza, como yo, y acudir todo el tiempo que este ejército se formaba al General á tratar negocios de mucha consideración, muchas prevenciones y medios para que todo aquello estuviese dispuesto á voluntad del Rey, proveyendo munición, bastimentos, cebada, carne y pan cocido, que era lo más necesario, y los bagajes; es sin duda que si en la frontera se pusiera dificultad en la entrada del ejército, se detuviera algo más, y esto sólo bastara para que las prevenciones locas y desatinadas se encendieran y dispusieran; pero el poco tiempo que hubo desde postrero de Octubre que salió la declaración hasta 11 de Noviembre que entró el ejército de su Majestad, no daba lugar á que ninguna cosa se pusiese en efecto, y así creo que fué de aprovechamiento al servicio del Rey los oficios que hice y los que á mi patria quedan también mostrados, para abrir los ojos de la ceguera de mi patria, y las cosas y medios que se debían poner y hacer para remediallas, y cosas que yo á su Majestad escribí sin haber hablado en particular de nadie, antes bien honrando á todos y deshaciendo los desatinos, y es sin duda que jamás pretendí por estos oficios pretensión alguna ni merced del Rey, sino cumplir con

mi obligación; pero no por eso dejo de conocer lo que por mí ha pasado; y al fin, de todos los del Reyno, ninguno se adelantó ni mostró cara descubierta sino yo, y el que más hizo era estarse tibio y quedo y no ofender, y con esto le parecía que había de ser premiado mi intento.

Por la parte de Navarra, por donde hemos dicho, entró Don Francisco de Bobadilla, con la artillería é infantería restante y con obra de 800 caballos; tomó por alojamientos Gállur, Frescano, Magallón y todos aquellos lugares hasta la hilada y cordillera y el Pozuelo, á modo de guerra: traían 24 piezas de batir, grandes y pequeñas, digo de campaña, algunas de Burgos y otras de Pamplona. Juntáronse Don Alonso y Don Francisco, bajando Don Alonso por Borja á Irzón y aquellos lugares, en Frescano y Mallén, y juntos vinieron á Pedrola, y yo con ellos, y como el Justicia se decía había salido con gente, recelábanse; yo pedí me dejasen ir á reconocer la entrada con el Capitán Heredia y algunos soldados de armas que conmigo fueron, y me adelanté á Pedrola, donde les aparejé alojamiento, y allí llegaron á reconocer gente de la amotinada de Zaragoza, que había huído de Utevo, donde el Justicia llegó para pasar á Alagón con aquella gente poca y amotinada, la cual el Justicia dejó y se fué á Épila con Don Juan de Luna, y los dejó. Yo entendí que aún en Alagón había alguna gente que llegó á reconocer aquello; determiné de estorbar que algunos aposentadores y gente del ejército y oficiales que se adelantaban á alojar y otras cosas se detuviesen, porque no les sucediese lo que estuvo cerca de hacerse, y matar á algunos de ellos, y así hicieron alto, y pararon en el campo de Pedrola, junto á Barante, con el día hermosísimo: el campo se puso en orden y en escuadrón, y la caballería en sus escoltas y atalayas muy en forma, y yo holgué de verlo, y, en fin, vendría en este ejército con oficiales de artillería y de todo lo demás, hasta catorce mil hombres, y vendrían mil y quinientos caballos y más de la gente que los Prelados y Señores segunda vez

dieron, de cuando lo de Portugal, la caballería bien puesta, galante y con buenos caballos, pero gente mal plática, todos bisoños, como la infantería; venía el tercio de Don Agustín Mexía, con el que dicen era viejo, algunos soldados viejos, pero los más eran Guzmanes y arrogantes, pero pocos viejos, fuera de los oficiales del ejército.

Por lo dicho consta bien lo que yo persuadí y porfié, y lo claro que Don Alonso de Vargas con sus cartas hablaba, para que estos Señores fuesen á tiempo á Zaragoza, á más yo de lo que él veía y columbraba de las cartas que del Rey recibía en razón de esta deserción, y lo que los de su Consejo ayudaban á cargar á estos Señores, que algunas veces me lo dijo con lágrimas, y yo me vi tan vendido de no los poder hacer partir y salir de Zaragoza, que de puro desesperado y rendido, les di un papel firmado de mi mano, cuya copia me quedé, en protestación de lo que yo sentía del suceso que había de tener aquella detención, que me ahorró hablar de mí, adivinando tantos sucesos como sucedieron y verificaron después; aunque por desdicha de todos, bien veo que por cosa fuerte y libre está mi papel, y pronto, pero no puede el hombre en materia de tantas veras dejar de decir y sentir con cólera y resoluciones cosas tan mal entendidas y deshurdidas, y así les di este papel en la forma que aquí se sigue:

Lo que se propuso de nuestra parte en el Ayuntamiento del Convento de San Francisco de Zaragoza, á los Señores.

Por lo que el Marqués de Lombay ha declarado á todo el Reyno de parte de su Majestad, es notorio cuánto desea se asegure la autoridad de los Ministros de la Justicia, para que puedan castigar libremente á los que por los excesos pasados lo merecieren y de aquí adelante se les guarde el respeto debido, y siendo negocio que á todos tanto importa, y más á los que Dios ha puesto en mayor estado, nos ha parecido acudir á V. SS. y

mercedes la necesidad que todos en general y particular tenemos de ayudarnos para poner esto en su punto, y merecer que su Majestad, en lo que de su parte se hubiere de hacer, corresponda á nuestra disposición, y por descargo de lo que de parte de los Diputados, con asistencia y parecer de muchos de V. SS. y mercedes fuérenos mandado, representamos nuestro buen celo, suplicando á V. SS. y mercedes lo empleen y encaminen por los medios que les pareciere más convenientes.

El que hasta aquí se nos ha ofrecido y ha parecido bien por los nombrados por parte de la Ciudad, es que se haga concordia entre V. SS. y mercedes y las Universidades del Reyno, para perseguir los que á qualesquiera Ministros de Justicia en sus territorios les hicieren resistencia violenta, ó impidiéndoles la ejecución debida de su oficio, ó, aunque no la impidan, ofendiendo sus personas, y á los particulares que apellidaban libertad, y á los que movieren bullicios y motines, ó indujeren la gente á eso, aunque no les salga, y si pareciese por ser encaminada á esto contra las personas de mala fama que anduvieran con cuadrillas, y contra los que en lugares poblados llevaren arcabuces armados, sin licencia, de la manera que estos dos casos se trataron en la concordia agora tres años; añadiendo capítulo especial de los fautores y de los oficiales, soldados y Ministros que se deputaren para persecución de estos delincuentes, si no cumplieren con las obligaciones que se les señalan de sus oficios, para que guarden orden y concierto, conforme lo pide la disciplina militar, y la forma de proceder contra todos éstos sea de la manera que la otra vez se trató, por excusar nuevas dificultades y sutilezas, y la dilación que en averiguarlas habría, solamente que lo que allí se decía del favor que se habían de dar los lugares para ir en seguimiento de los delincuentes, se especifique agora más, por pedirlo así la necesidad de los delitos que se han introducido, y se señale en cada lugar la gente que convendrá que esté continuo aprestada, y que habrá de estar alistada, con

obligación de acudir cuando se le pidiere, que por este camino parece que serán en todos los lugares respetados los Ministros de Justicia, y con quien no se les descompusiere de la manera sobredicha, podrán hacer libremente su oficio, conforme las leyes del Reyno, cuya conservación desea su Majestad, según por sus Reales cartas asegura á todo el Reyno, y es muy justo que todos lo procuren.

Si á V. SS. y mercedes pareciere bien, podríase cometer á algunos, por evitar dilaciones, el reconocer la otra concordia, y afinar los cabos particulares conforme la intención común, y ofrecer á su Majestad este servicio, con la liberalidad que es justo, para que entienda cuán lastimados del sentimiento de su Majestad, y deseosos que su Real voluntad se cumpla, y aparejados para procurar de nuestra parte cuanto fuese posible, sin que su Majestad tenga ocasión de valerse para ello de otros medios, ni detenerse acá el ejército; y si á V. SS. y mercedes pareciese otra cosa más conveniente para estos mismos fines, ofrecemos nuestra voluntad é industria para la ejecución de ella, con toda la largueza que podemos.

La resolución que se ha tomado en 12 de Diciembre es que se haga la concordia vieja y que se añadan esos cabos, y se ofrezca al Marqués, y se envien á llamar los demás Señores y Universidades ausentes, y por sus verdes y secos ha dado poder para tratar de esta concordia de ahora tres años, y se encaminen por ese medio los negocios, y ha sido hasta gran jornada, pues está lo más hecho, pues se especificará y pondrá en lo de adelante, y en el efecto, y gasto, y gente, y ejecución, lo que convenga.

Retirado el Justicia de Aragón y Don Juan de Luna, Diputado del Reyno, á la villa de Épila, habiendo dejado la gente amotinada que con ellos salió en el lugar de Utevo, y habiendo entrado Don Alonso de Vargas con el ejército en el Reyno, y yo acompañándole desde la raya hasta Pedrola, que es lugar cuatro

leguas de Épila, le pareció á Don Alonso y á mí, por las causas que diré, yo fuese á Épila á hablar con el Duque y con el Conde de Aranda, y que saliesen al lugar de Torres ó las Casetas, dos ó tres leguas de Zaragoza, á entrar con el ejército de su Rey, haciendo Don Alonso de su parte tantas demostraciones de no hacer ni disponer cosa que no fuese por orden del Duque y del Conde de Aranda, y viendo que dos personas tan principales como estos Señores asistían á esto, se consolarían muchos, y el Rey quedaría con mucha satisfacción, y que así como personas que podían tomar de mí esta embajada y acuerdo y parecer, me lo encargaba cuanto ello era justo y yo estaba satisfecho de ello.

También me parecía que pues el Duque había llegado á Épila tan solo la noche que de Zaragoza se escapó, y aunque estos Señores eran amigos, y estas dos casas estaban juntas, pero es verdad que han estado antiguamente divididas y con diferente bando, haciendo un puesto la de Villahermosa y otro la de Aranda, comprendiendo el uno y el otro todo el Reyno en sus parcialidades, y á mí me sabía malo que mi hermano estuviese en poder del Conde, y tan desautorizado, que no tenía sino un paje, y así me partí á Épila con doce ó catorce caballos y criados, ó para acompañarle á Don Alonso para traerle á Pedrola. Hallélos á 13 de Noviembre. Como la Villa de Épila es murada, cerradas las puertas y con gente que las guardaba, para entrar fueron á pedir las guardas licencia al Conde, y con ella entré, y los hallé mirando una reseña que hacía la Villa de Épila de la gente que tenía, y pareciéndome que no se había enfranquecido conmigo, de allí un poco les dije que les había menester hablar, y á solas estuvimos grande rato, en el cual les di el recado que Don Alonso me había dicho, y otras cosas que yo añadí al propósito de lo que entendían, muy desenfrenadamente, y las dificultades que me pusieron: la una fué que para qué se habían de hallar en Zaragoza, donde no había de valer ninguno de los Consistorios, ni cosa proveída por la Corte del Justicia, ni hallarse en los ri-

gores y cosas que el ejército habia de ejecutar; la otra fué que para asistir en Zaragoza, ya que hubiesen de ir, habian de hallar sus casas muy compuestas con mucha autoridad, así de criados como de todo lo necesario, y que habia de ser con prevención. Yo les repliqué que la prontitud de la ida y la disposición y obligar al Rey y á Don Alonso, hacia que no se echase de ver, habiendo pasado tantas desdichas por el Reyno y Zaragoza, los disculpaba de no ir con tanto apercibimiento, y no pudiendo revencer su ida con tanta brevedad, que antes que el dia siguiente entrase Don Alonso en Zaragoza se juntasen. Hablé á mi hermano el Duque aparte, para que se viniese conmigo á Pedrola, atento que no estaba allí bien; respondióme que la amistad que trababa con el Conde no daba lugar á ceremonias; que él pensaria en ello; y como no pude revencer que fuesen, acudí segunda vez, abrasándome vivo de la dilación y inconvenientes que se me representaban, que los vine á reducir que irían á Zaragoza, sin sus casas compuestas, sino á ser huéspedes de los frailes de Santo Domingo, de los canónigos del Pilar, con que les escribiese la Ciudad de Zaragoza y el Virrey que fuesen, y yo tracé aquel dia la carta á Don Alonso de su venida de estos Señores.

Don Alonso les volvió á suplicar por una carta que viniesen sin reparar en nada de eso, y que él lo procuraria; con todo eso, volví á Épila, y les pareció que era bien esperar la resolución, y se entretuvieron en determinar esto, ó en ponerlo en ejecución algunos dias, en los cuales los enemigos no paraban de hacer cargo al Justicia de Aragón que estaba en Épila, y al Duque y Conde de Aranda, que era el Conde de Chinchón, cargándoles la detención de Épila.

Hallándose presentes en Épila el Justicia, el Duque, Conde de Aranda, Don Juan de Luna, Diputado, y Micer Bardaxí, de la Corte del Justicia, luego se tuvieron celos por los que venían en el ejército y escribían al Rey como si fueran estos Señores el Príncipe de Orange y el Conde de Ayamón en Flandes, y así Don

Alonso, como veía el un juego y el otro, me apretaba sobre la venida de estos Señores en forma, que, á más de lo que yo estaba desesperado por la dilación que ponían, habiendo tenido muchas estrechas pláticas con ambos, me resolví de decirles verdades y cosas muy pesadas, no porque rehusasen la ida, que determinación tenían de ir, como fueron, sino que según el fuego que se encendía por los que los querían cargar, cada hora era un año, y el rato que estuve en Épila todo fué dar prisa á estos Señores; de allí me fuí á Frescano. Había llegado Don Luís de Bardaxí á tratar con estos Señores que fuesen á Zaragoza, y respondieron con él que irían, como parece por mi carta que al General escribí desde Épila.

El Duque y el Conde de Aranda escribieron á Don Alonso en respuesta de la que yo les truje, viendo lo que dificultaba su partida, y él me escribió lo que se sigue tras de ella, que todo lo que decimos en este discurso se verifica por los originales y por la carta que yo escribí á Don Alonso de Vargas desde Frescano, habiéndome yo retirado y dándole á entender la necesidad que había de que lo universal del Reyno no se castigase, y en lo particular se hiciese cualquier rigor, pues lo merecían.

Es muy necesario ir apuntando pensamientos y discursos tan trabajados y hechos en tan trabajoso estado, porque de ellos se saque y aparezcan materias tan graves en un Reyno tan afligido; que si el motín y amenazas tenían á la Justicia sin autoridad y fuerzas para cosa de tanta consideración y remedio como convenía poner para salir de cautiverio, no era menor ya la congoja, el respeto y miedo que al exceso se tenía; no en el castigo particular de los delincuentes, sino en aprovecharse de la ocasión para desconsolar lo universal del Reyno, y así esta confusión y miedo á los malos por lo hecho desesperados, á los buenos les tenía afligidos, y procuraban toda la disposición posible por obviar y defender lo universal, y así se hacían tan diferentes papeles, y entre otros me envió el Prior de la Seo un papel largo,

y yo apunté algunas cosas en las márgenes; sirva todo esto para que, cuando esta materia se recogiera al estado y forma que ha de estar, se saquen de todos los conceptos que más convengan.

Luego tras de este papel está un billete del Prior de la Seo para mí, y tras de él un papel en forma de memorial puesto en limpio, de donde se derivan y continúan todas estas razones y representaciones que á su Majestad se hacian, ora fuese por mano del Marqués de Lombay, ora fuese inviándolo á su Majestad con la persona que más conviniese. Es este papel del Prior con muy buen término y palabras, y está más en limpio que los demás, y se pone aquí para sacar de él aprovechamiento la historia ó discurso.

Con la resolución de estos papeles acudíamos al Marqués de Lombay, con la seguridad que se tenía de la carta de su Majestad, y creencia que habia explicado al Reyno; pero ni la muy grande voluntad que el Marqués tenía de componer negocio tan grande en servicio del Rey y beneficio del Reyno, no bastaba para que se le tuviese correspondencia, en forma que los negocios tomasen camino de asentarse, despachando correos á su Majestad, y no le acudiendo con las respuestas convenientes, y á propósito se lastimaba mucho en este medio.

. . . . fuertes como se ponían en tiempo que su Majestad estaba ofendido y con tan pocas fuerzas para castigar y tener la justicia en el ser que convenía para quietud del Rey y Reyno, no se haciendo satisfacción por nuestra parte en forma que quedase la reputación de su Majestad como convenía y del Santo Oficio, y algunos castigos hechos y reprimido el furor y motín de los particulares; pero porque en esta ocasión estábamos, era ya muy diferente, porque su Majestad estaba ya superior y apoderado de todo, y nosotros congregados debajo de su clemencia, y disponiéndonos como era razón y parecía justo, y particularmente yo le expuse que pues ya la carga que se nos daba, no respondiendo á ella, casi la confesábamos, y las palabras

eran fuertes de cómo procedian los que se veian superiores, teniendo el lugar apoderado, sobre esto y otros desórdenes y novedades que hace é introduce un ejército, y una nación que entra de nuevo en otro Reyno no conquistado, que por muy limitado que ande y reformado, deja unas veces hambre, otras veces peste, otras enfermedades y vicios que mudan y alteran el aire, la región, la naturaleza y las condiciones, al fin hace tan grandes novedades, que desemeja á las veces de todo punto las condiciones naturales, vicios y virtudes, como de esto está tan lleno el mundo, y todo el tiempo que Don Alonso de Vargas residió en Zaragoza, General de este ejército, confieso tuvo tan grande cuidado y tan riguroso castigo, no sólo con los soldados que se descomponían, pero con los que hallaban oprimiéndolos y castigándolos, teniendo siempre por parte de la tierra por justificadas las querellas, y lo contrario en los excesos y causas de ellos por los soldados.

Esto mesmo, ausente Don Alonso de Zaragoza, quedando Don Francisco de Bobadilla, unas veces lo procuraba conservar, porque en ello ganaba gran opinión con su Rey, que Don Alonso en todas las cartas del Rey tenia agradecimiento de esto, y á Don Francisco de Bobadilla en cada carta del Rey estaba encargando de secreto este cuidado, y éste no se pudo conservar tan cumplidamente cuando presidieron otros; en realidad de verdad, que hubo particulares desórdenes, que si conviniese, adelante se dirán y algunos casos particulares. Y como la entrada de este ejército fuese con tanto apercibimiento del Rey, para que no hubiese sangre ni desórdenes, y el General, que lo entendía así, y procurase disciplinar esta gente todavía, ó no asistiendo la cabeza, ó asentándose la silla, ó tomando orgullo con la conversación y detención de este ejército, las cosas se iban descomponiendo y cargando á lo universal, y asi, habiéndome dado cargo que hiciese un papel para su Majestad, ordené el que sigue, inviándolo á consultar con el Prior de la Seo, porque yo siempre me fio poco y satis-

fago menos de mis cosas, para que lo viese y hiciese en la forma que le pareciese, y así van ambos á dos juntos; el primero es el mío y el segundo es el del Prior, y también un billete que escribí á Micer Martínez, que como hombre de tanta reputación, crédito y habilidad, le advertíamos de nuestros conceptos; los que los depositamos en toda esta historia, no porque queden en la forma que están, porque unos son duplicados, otros no tan bien trabajados, pero porque son los mismos originales, pues según la sazón y ocasiones se discurrían y hacían, y para descanso y satisfacción de todo lo que en esto se ofreció, he querido ponellos en la forma que se están, porque la persona grande, en cuyo poder dieren estos papeles, vistos los originales, lo disporná todo como conviniere, que sacándolo en limpio quedarán los originales, para mostrar. Por mi papel último, se verá lo que al Marqués escribía en razón de lo hecho en el Ayuntamiento de San Francisco.

S. C. R. M.

Lo que el Reyno de Aragón desea para su consuelo, es hacer á V. M. una representación humilde de sus lástimas, y descubrir sus llagas, para mejor poder recibir la salud que espera de la clemencia de V. M., y el servirse de querer oillas y entendellas será gran parte de satisfacción para él. Los naturales de aquel Reyno han huido en todos tiempos el gobierno de extranjeros, por la ignorancia que en ellos suele haber de las calidades, leyes y costumbres de los naturales, y lo que de ahí naturalmente nace es mirarlas con poca afición, y, como de ordinario, el apetito natural les inclina á procurar su propia grandeza, no atienden tanto al bien universal de los súbditos, como á poder representar á su Rey que le han adquirido grandes derechos y preeminencias, aunque echando el balance con fidelidad se halle poca ganancia en este trato, pues en cualquier cosa que pierden los vasallos, pierde su Rey y Señor, cuyo patrimonio son, y de no

traer cuenta con esto, suelen nacer gravísimos inconvenientes.

Esto, Señor, ha experimentado estos años aquel Reyno por su desventura, con tan grandes daños y peligros, que el no haberse perdido del todo, ha sido la mayor prueba que podía hacerse de la rara clemencia y cristiandad de V. M. y de la entrañable lealtad de aquellos sus fidelísimos vasallos.

Las leyes de aquel Reyno obligan á los naturales de él á que obedezcan y veneren á V. M. como su Rey y Señor natural, con la estrecheza que todas las del mundo, y los Ministros Reales tienen por ellas toda la autoridad que es menester para administrar justicia y castigar á los delincuentes, si son solícitos en ejecutar los remedios forales, que en muchas cosas de las que más importan son más rigurosas que en los que en otros Reynos de V. M. se platican por sus leyes. Sólo tienen aquella suavidad de proceder en que estriba toda su libertad, que da lugar V. M. por su clemencia, á que cuando sus provisiones Reales ó de sus Ministros encuentran con alguna ley, ó con el derecho que por ella compete general ó particularmente á algunos, puede el interesado ser amparado del Justicia de Aragón, para que, en nombre de V. M., se atraviese é impida la ejecución de lo que no es conforme á la ley, pues habiéndolo dado y jurado V. M., tampoco puede ser conforme á su Real voluntad, y mientras traigan cuenta con esto los Ministros, y con poner en ejecución las leyes con solicitud y entereza, no pueden los súbditos hacer á V. M. ofensa que perturbe la paz pública, pues luego puede ser reprimida y castigada con los remedios forales, y el Justicia de Aragón, como oficial preeminente de V. M., ayuda á ello con medios muy eficaces, y castiga con grandísimo rigor á los que son rebeldes.

Las desventuras de aquel Reyno han nacido de haber Ministros principales de V. M., que, olvidados de su Real clemencia, con la ignorancia que tienen de estas cosas, y la poca afición con que las miran, les parece que hacen grande servicio á V. M. con

sacarlas de su curso ordinario y guiarlas á su voluntad; y con esta disposición admiten fácilmente persuasiones y invenciones de hombres ambiciosos y mal intencionados, que hacen granjería de este oficio, y hallándola tan provechosa como para muchos ha sido en estos años, despiertan en muchos la codicia de seguir los mismos pasos, y pierde mucha reputación el ministerio de justicia y el servicio de V. M. con los Fueros, viendo mezclados en él tal calidad de gente, de más de lo que en este mismo género se padece cuando se han de poner en ejecución estas trazas, pues sabiendo que en cuantas cosas se consulta con V. M. manda por su grande cristiandad y clemencia que se lleve cuenta con que los Fueros no reciban lesión, no osando los Ministros contradecir á esto abiertamente, aplican tales medios para llevar adelante sus designios, que se han de retirar forzosamente todos los buenos y leales, doliéndose sumamente de la ofensa que á V. M. hacen los que profesan su servicio, y hanse de valer de gente ruín y disimularles mil maldades, con que ellos cobran orgullo y insolencia, para ofender en otras muchas cosas á Dios y á V. M., y inquietar sus leales vasallos, los cuales han de quedar de esto lastimados y escocidos, y los Ministros de V. M. malquistos y desacreditados.

De todo esto se han visto muchos y muy notorios ejemplos estos años, en las causas de Hariza, Ayerbe, de Teruel y Albarracín, de Ribagorza y los bandos que de ahí nacieron, y en los del Privilegio de XX y de Virrey extranjero, de los cuales, si V. M. fuese servido de quererse enterar por medio de personas de buen celo y libres de pasión, vería al ojo el origen y fuente de que han procedido todas las desventuras de aquel Reyno; porque en estas causas se ha hecho la mayor opresión que se podía á la Justicia, impidiendo el pedilla por medios muy odiosos, y no dando lugar á que las sentencias dadas en los Tribunales Supremos se pusiesen en ejecución, valiéndose para ello de medios muy escandalosos, y disimulando maldades atrocísimas en ofensa de

Dios y de V. M., con gravisimos daños y inquietudes de sus fidelísimos vasallos. De aquí resultó generalmente perder el respeto y amor á los Ministros de Justicia, el cobrar brío gente facinerosa, el concebir todos grandísimos recelos y sospechas del modo con que se encaminaban los negocios públicos, y de personas que se ponían en ellos á hacer lado á los Ministros de V. M. De aquí nació, lo que no se puede decir sin lágrimas del corazón, un temor general de que V. M. no hacía de la gente de aquel Reyno el caudal y confianza que los Serenísimos Reyes sus antecesores. De aquí nació el cobrar la gente plebeya de Zaragoza tanto brío y insolencia, habiéndose visto puesto en armas por el Privilegio de XX contra los consistorios principales y la nobleza, con disimulación y aprobación de los Ministros de V. M., de donde después, juzgando que lo que ellos hacían era contra su voluntad tan amada, descargaron también contra su Ciudad y ellos su furor. De aquí, finalmente, nació que, siendo el pueblo alentado por el artificio de Antonio Pérez, y animado por algunos atrevidos criados ó valedores suyos, no tuvieron fuerzas los demás para detenelle y reprimille, y particularmente la Nobleza, que de los tiempos atrás estaba tan caída y perseguida, y puesta división entre ella y el pueblo, á más de que sabiendo cuán poca parte tenían con los Ministros de V. M. por las cosas pasadas, podían hacer poco efecto sus oficios, teniendo tan poca seguridad de la correspondencia de los Ministros y de lo que habían de ayudar al buen suceso de sus trabajos, y por esto no pudieron sacar de ellos el fruto que deseaban para servicio de V. M.; y no queriendo sus Ministros Reales valerse de los atajos que les fueron diversas veces representados, sino guiar las cosas por el camino que si tales impedimentos no hubiera, y sin las prevenciones necesarias, vinieron á dar en el despeñadero de que tan justamente está V. M. ofendido, y todo aquel Reyno lastimado, el cual representa esto, no para defender y excusar á los que en estas insolencias han tenido culpa, que antes desea sumamente su castigo

de la manera que más conveniente sea al servicio de V. M., y está aparejado para ayudar á ello con todas sus fuerzas, sino para que V. M. crea que si los excesos cometidos en aquel Reyno han pasado tan adelante, no ha sido por falta en los buenos, que son sin comparación muchos más en número y calidad, el debido sentimiento de ellos y celo de cumplir con su obligación al servicio de V. M., sino que les han faltado fuerzas por las razones sobredichas, y también para que si algún Ministro, escocido de sí y de los Aragoneses, se viere con poder para que las cosas particulares irriten á lo general, V. M. los mire con ojos de misericordia, como su fidelidad y amor lo merece, pues para perpetuar la autoridad de los Tribunales y justicia, y de sus leyes conforme V. M. manda, se aplicarán medios muy seguros, de los cuales se han representado ya algunos al Marqués de Lombay, y los que de parte de V. M. mandare que se apliquen, no sólo el Consistorio de los Diputados en lo que está á su cargo ofrece de ejecutallo con puntualidad, pero que entiende de todos los del Reyno que ayudarán á ello con sus personas, vidas y haciendas, con grandísima conformidad, por el sentimiento que han tenido y tienen de los desórdenes pasados, y buen celo de cumplir con su obligación al servicio de V. M.

No nos contentábamos los que tuvimos á nuestro cargo el mirar las cosas que se habían de proponer y tratar, con lo que trabajábamos cada uno de por sí y todos en junto conferíamos; pero las personas que tenían habilidad y entendimiento en el Reyno, las llamábamos y encomendábamos que mirasen y discurriesen y nos advirtiesen lo que fuere á propósito, y también les comunicábamos los conceptos que teníamos, y los papeles que dábamos, y particularmente el borrador que yo había hecho, y el Prior había tenido en su poder, y puesto la substancia de él en la forma que á él mejor pareció, y entre otros que ha sido tenido hombre á propósito en esta materia de papeles y de discur-

sos, por ser leído y tener buen natural, era un Secretario del Duque de Villahermosa, que llaman Lupercio Leonardo, y habiendo visto mi borrador, hizo los cabos sobre la misma substancia y particulares de mi Memorial, el cual yo remití al Prior de la Seo, para que le considerase, y al cabo de él está otro papel ó pensamiento que yo discurría con la imaginación, que, como son varias y tan diferentes las imaginaciones y cosas que en semejantes casos pasan á los hombres, yo y cada cual descansa el entendimiento, poniendo en el papel y en la pluma.

Este papel de Lupercio Leonardo, que entonces dió, reduciendo toda la materia que yo había tratado por cabos y advertimientos, la puso en otra forma, como se verá.

Lo mismo hizo Don Miguel de Gurrea, un caballero viejo y de casa principal y antigua, que en estas ocasiones anduvo muy celoso, no excusando de tratar en todas conversaciones con caballeros y personas que se preciaban de llevar la cresta levantada y el orgullo del pueblo, confabulando con los unos y con los otros, y tratando con los Ministros del Rey y aficionados á su servicio, y que le parecía mal todos los intentos y movimientos que se llevaban, y no excusaba llevar recelos y decir lo que á los unos oía y referir á los otros lo mismo, no para cizaña ni inconvenientes, sino para enterarse de las materias, cómo las entendían los unos y los otros. Á este caballero, en la facilidad que tenía, y trato con los unos y otros, le llamaban la manta de la libertad; de lo uno y de lo otro se le pegó á sus años grande inquietud y disgusto, habiéndose de ausentar en el tiempo que los demás, y después presentarse en las cárceles para que su Majestad conociese de él, y fué de los que en el perdón general se pusieron á echar las Cortes de Tarazona, atribuyéndose al Conde de Chinchón y al Arzobispo Don Andrés de Bobadilla, que se habían valido del lugar, favor ó imperio con que trataban las cosas de Aragón, que habían librado á este caballero, por cierto beneficio que un deudo suyo llamado Don

N. Cabrera, que fué Embajador en Francia años atrás, y este tal, por haber hecho cierta diligencia en favor del Rey de España, demasiado de solícito por su Rey, que debía de ser algún aviso de importancia, sentido de ello el Rey de Francia, quiso haberle á las manos, y él se hubo de escapar, en tal forma, que, sin criados y dejando su hacienda, vino huyendo á dar á los puertos Pirineos á la parte de Jaca, tan desconsolado de todas maneras por la prisa que se escapaba, que hubo menester quien le socorriese, y á la sazón, su padre de Don Miguel ó abuelo, con la buena fe de que era caballero y que venía con trabajo por cosas del servicio de su Rey, le recogió, acomodó y puso criados y en la forma que merecía, y con ella llegó á Castilla á su casa. Por este beneficio galardonó el Conde de Chinchón á Don Miguel de Gurrea con estos trabajos, y porque dió un papel á los que tratábamos estas cosas, el cual está tras del de Lupercio Leonardo, que es de los advertimientos que el dicho Don Miguel nos dió.

Habiendo visto los memoriales que se han hecho para dar al Marqués de Lombay en nombre de los Diputados, me parece que en los dos hay cosas de mucha substancia, y que están con muy buen término declaradas las verdaderas causas de los males que padecemos; de suerte, que por ellas se podría muy bien disponer lo de adelante; pero todas aquellas razones que se hacen allí, fueran mucho mejores para dichas á su Majestad en una Embajada, que no para el Marqués, el cual, en las cartas que ha traído, ni en la creencia que ha explicado, no confiesa expresamente traer comisión de su Majestad para oir quejas ni excusas, ni se alarga hasta ahora á más que introducir en los ánimos el crédito que de su Majestad se debe tener, que es que quiere castigar con clemencia, y conforme á Fuero, los delitos que contra él y contra el Santo Oficio se han hecho, en lo cual confiesa y concede todo lo que de las razones de los memoriales se pretende; porque, pues, el castigo le hace particular, claro está que el delito no es general, y si esa particularidad de delincuentes

saca particularidad de castigados, también en esto nos da á entender que cree y ha tenido ocasiones de caer en yerros, y muestras de ellas son las causas en que se funda la misericordia; pero también quiere mostrar que ningún despecho puede dar legítimo derecho para faltar con lo que se debe, y así, pues, concede perdón de lo pasado, y seguridad de las libertades en lo porvenir, y el castigo moderado y sin lesión de Fueros. No sé yo para qué se han de dar al Marqués las mismas razones que si nos negara todas estas cosas, ni esforzarnos á darle probadas las que son ajenas de su comisión, si no es querer tácitamente dar á entender que todos los que han andado en estas inquietudes son dignos de perdón, y querer de todo punto que no se trate de castigo, sino que el Rey confiese que han sido mayores las ocasiones que por su parte se han dado que los delitos que por la de esta gente se han cometido; cosa no bien averiguada, y que, cuando lo fuese, se niega por su Majestad, y hasta estar concluído no llega el caso de pasar tan adelante.

Allende de esto, una de las partes esenciales de estos memoriales es señalar casi en especie y por sus nombres á los Ministros que han tenido culpa, ó que se piensa que la tienen en estos negocios, y no sabemos que estén excluídos hoy de ellos, antes bien tienen más mano que nunca, y por ventura se deriva de ellos la comisión del Marqués, y en sus instrucciones tiene inteligencia con ellos; pues si esto fuese así, ¿qué buenos efectos se pueden prometer de estas quejas, sino provocalles á que, estando en su mano elegir medios suaves ó ásperos, tomen los postreros, y, engañados de pasión, atiendan á sus venganzas, viendo que en el Reyno hay contra ellos tantos que hacen juez de sus culpas al que viene para diferente ejercicio, y que tratará antes de que se enmienden las vidas ajenas que las propias?

Añádase á esto que nunca en nombre del Reyno, por escrito ni de palabra, se han dado á su Majestad estas quejas, habiéndose ofrecido, en el tiempo que todos temíamos los males que vemos,

muchas embajadas, ni aun después que los padecemos, en las que sobre ellos mismos se han hecho, y no parece muy conforme á razón estar mudos ante el que lo puede remediar de su propia voluntad, y hablar ante el que se rige por instrucciones que, como digo, podría ser tuviesen correspondencia con el mismo de quien se ha de formar quejas; así que por lo uno y por lo otro me parece que por ahora los Diputados no deben hacer más que aceptar la confesión y promesa que su Majestad hace, de que se deben guardar y guardarán nuestros Fueros, y prometerle para esto, todo lo que fuere en su mano y á sus oficiales se permite.

Las dos cosas primeras ya están hechas, y muy bien, en la respuesta que á la creencia del Marqués se ha hecho, á su Majestad y al mismo Marqués, que la una y la otra son una misma substancia y aun palabra. Falta, á mi parecer, hacer la tercera, y por esto sería bien, en lugar de estos memoriales, dar este que se sigue:

«Los Diputados del Reyno de Aragón dicen que V. S., de parte de su Majestad y en virtud de su creencia, les ha asegurado que tiene á este Reyno amor de verdadero Señor y padre, y que, como tal, quiere conservar sus leyes, y acordarse con cuán fieles, grandes y antiguos precios las merecieron alcanzar de sus Reyes, y usar de la clemencia aun con los que halla dignos de castigo, para animar á los buenos á merecer mucho más; de que están todos con el contento que se debe á una tan benigna promesa, y, por mostrar el agradecimiento con que la aceptan, desean que V. S. comience á tratar particularidades y medios, para que se consiga lo que se desea, por ejecutar con diligencia lo que á su parte tocare y servir á su Majestad. Y porque tienen por muy cierto que V. S. tiene largos poderes en su comisión para usar de la misericordia de su Majestad, estando donde podrá de muy cerca ver que son dignos de ella algunos que desde lejos parecen culpados, y que es en muchos ignorancia lo que se

ha juzgado por malicia, suplican á V. S. que, antes de repartirla, quiera informarse particularmente de las causas que han precedido á tantos males, porque en sus circunstancias hallará grandes causas de perdón, y que hay pocos delitos de los que en Aragón se han hecho que no hayan sido ensañados por los mismos Ministros que debieran castigarlos ó premiarlos, como son: perseguir á los buenos; premiar á los malos, ó al menos no castigarlos; despreciar la nobleza; dar fueros y armas á la gente plebeya; no obedecer las sentencias dadas en los Tribunales más graves del Reyno; amparar á los que las resistían; y, finalmente, casi como de acuerdo, introducir poco respeto á todos aquellos Consistorios que podían repugnar sus designios: que si V. S. abre la puerta para que se le dé entera información de estas novedades, de cada cosa de estas se le dará bastante, para con grandes ejemplos de escándalo, y verá que ha sido gran misericordia de Dios y profundas raíces de fidelidad no caer en este Reyno en mayores inconvenientes, y más habiendo concurrido tan gran maestro como Antonio Pérez.»

Con esto parece que se dice y con propósito todo lo que se dice, y si el Marqués abre la puerta, como en esos memoriales se pretende, llegará el caso de contar muy en particular, y desde su origen, todos los sucesos, y las causas y dependencias de ellos, excusando y culpando á quien pareciere que conviene; y así el Marqués excluirá esta parte de querer saber lo que ha precedido, ocasiones se ofrecerán donde encajarlas con el trato y réplicas que con él se han de tener.

También me parece que de ninguna manera por parte del Reyno se le señalen personas culpadas en los tumultos pasados, ni ofrecer medios de castigo ó de seguridad para lo de adelante, sino que se aguarde á que el Marqués los nombre y proponga; para esto viene, y cuando lo haya hecho, podrán los Diputados atender mejor á lo particular y general.

Si los que excluirá del perdón fuesen muchos inculpados con malas informaciones, ó hubiere otras causas de defender los disculpados ó redimirlos, podráse entonces suplicar, alegar ó prometer por ellos lo que pareciere justo, que de esto no quiero tratar por ahora.

Si los castigos que propusiere fueren conformes á Fuero, habiendo suplicado por su moderación cuanto fuere posible, no habrá más que hacer de abajar la cabeza; si no lo fuesen, sino exorbitantes y desaforados, entonces, por cuantos modos se pudieren, se debe alegar, no solamente el juramento antiguo de su Majestad, sino también la promesa nueva, y oponerse con los medios lícitos y permitidos por las leyes, que su Majestad es cierto que querrá guardarlas, pues lo dice.

Lo mesmo se debe hacer en los medios que propusiere para lo de adelante, si fueren conforme las leyes ò contra ellas. Y si fueren conforme á ellas, pero poco eficaces, y que, según la experiencia, se deban temer nuevos inconvenientes, podráse entonces advertir de ellos, y proponer otros, para que su Majestad escoja; pero antes de ninguna manera, porque no parezca que es quererle enseñar á gobernar.

De ninguna manera se debe proponer lo del desafuero, por tantos y tan grandes inconvenientes, que no me atrevo á explicallos de presente, y porque aunque no hubiese otro, sino que no debemos mostrar que pueden torcerse las leyes sino en la misma fragua donde se forjaron, que son las Cortes, no debe caber en boca de ningún aragonés tal medio, y más habiendo otros. Esto es lo que me parece en este caso, sometiéndome á mejor juicio.

Lo que yo me detenía en Épila, me lastimaba mucho ver que no aprovechaba tanto como yo deseaba, y así escribí á Don Cristóbal de Mora, dándole razón que yo me volvía á recoger, ya que el ejército estaba en Zaragoza, en la Baronía de Torrellas, donde tenía mi casa, y después yo tenía toda mi correspondencia

con Don Alonso, y le pedía licencia para me recoger á la aldea. En la instancia que había hecho con el Duque y Conde de Aranda, para que fuesen á Zaragoza, escribióme esta carta:.......... «Vm. avise de todo lo que entendiere ser de provecho á este propósito, y de mi parte dé el parabién al Duque y Conde de Aranda, de haberse vuelto á Zaragoza, que por lo que amo al servicio de entrambos, he sentido harto que esto se defiriese, y pues hemos llegado á término en que es razón tratar de componer todas las cosas, no lo será que Vm. se ausente de ahí en este tiempo, y por esto no trato de la licencia que pide. Guarde Dios á Vm. Del Pardo 27 de Noviembre de 1591».

La verdad que se refiere en el discurso, aunque esto no sea propiamente historia, requiere que se acuda á todo, y así hemos dicho que la entrada que el Marqués de Lombay hacía por Calatayud, era tan eficaz, como la entrada del ejército, y particularmente hizo reparar al Duque el no ir con la brevedad que se requería á Zaragoza, y la priesa que Don Alonso daba, como quien sabía la cama y carga que en razón de esta dilación se les hiciese, y como recibiese el Duque carta del Marqués de Lombay, desde Calatayud, dándole razón de su venida, y siendo su primo hermano, era forzoso haber de acudir á ver lo que le ordenaba en nombre del Rey, el cual estaba diez leguas de donde el Duque se hallaba, y la carta de su Majestad para el Duque, que el Marqués le trajo, es del tenor que se sigue:

«Illustre Duque primo: Deseando el remedio de las cosas que en ese Reyno tanto le han menester, he resuelto de encargar de ellas al Marqués de Lombay, porque, demás de su calidad, concurren en su persona partes de que estoy muy enterado y satisfecho: vos le estad de lo que de mi parte os dirá; así os lo encargo mucho, y que acudáis á ello, como os lo explicaré con mucha puntualidad y cumplimiento, que esto es lo que más conviene al bien público y particular, y á mi servicio, y en ello le

recibiré de vos muy acepto. En el Pardo, á 3 de Noviembre de 1591.»

Cosa es de muy gran consideración, que, siendo esta carta del Rey de 3 de Noviembre, estando ya declarada la resistencia al ejército por la Corte del Justicia de Aragón, y teniendo tan particular noticia de ella y de lo que se hacia, y mandando á Don Alonso de Vargas, con tanto fuego y priesa, que hiciese su entrada con el ejército, ¿cómo se hacía esta otra del Marqués con tanta paz y seguridad, que obligaba á todos los ánimos á confiar y asegurarse, no digo á los declarados por sediciosos, pero á muchos que sirvieron y otros que no ofendieron, y en tal manera lo padecieron? Y si la venida del Marqués era para asegurar que á Zaragoza viniesen y se tratasen las cosas que él propuso, seguro y guiaje era este que los Reyes deben guardar. Al fin, el Marqués de Lombay, como cuerdo, llegado á Calatayud, y sabida la entrada del ejército, hizo alto, consultando con el Rey, ¿cómo que el venía de paz y á tratar de medios, y que en esto había entrado el ejército?, que su Majestad viese no debía de ser de provecho su venida. Lo otro fué decirle que el Duque de Villahermosa, su primo, le había ido á visitar á Calatayud, y le había ofrecido hospedar en su casa; que si le daba gusto y licencia para ello, lo haría; el Rey le volvió á mandar que continuase su viaje, y fuese huésped del Duque, y así se detuvo el Duque en Épila algo, antes de venir á Zaragoza, imputándole esto por cargo, y llamándole con una carta del Rey, cual es la referida por el Marqués de Lombay su primo, y dándole priesa por otra parte Don Alonso de Vargas que acudiese á Zaragoza.

Razón será dar cuenta de mí en los días que en Épila estuve, las cosas que allí se ofrecieron y que después tanto ruído y ocasión dieron á las cosas que después sucedieron; y habiendo dicho que estuvimos allí el Justicia de Aragón, Micer Bardaxí, Lugarteniente, y el Capitán del Reyno Don Godofre y Don Juan de

Luna, Diputado, el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda, yo y otros de Zaragoza que se habían retirado, aunque yo había venido á acompañar el ejército y hacer los oficios referidos, es sin duda que todo lo que en algunas pláticas que en mi presencia se trataban, todas ellas fueron con muy diferente celo de lo que les encargaron al Duque y al Conde, al Justicia y á Don Juan de Luna, porque en lo que reparaban de ir á Zaragoza era en decir que Don Alonso de Vargas no había de dar lugar á que ninguna provisión jurídica ni foral estorbase ninguna ejecución de las que el Rey quisiese castigar, y que no habiendo Lugartenientes ni Justicia de Aragón presente, no quedaba la lesión de los Fueros tan perjudicada como en su presencia, sino que aquéllo se atribuiría á rigor ó castigo. Por otra parte, el Rey quería que la entrada de su ejército fuese autorizada y recibida por todos los buenos y Ministros, pues se veía la necesidad y obligación que había forzado á venir á repararla; por otra parte, el Justicia y los que en esta plática andaban, pareciales que el Justicia se retirase hacia la montaña; otros que se fuese hacia tierra de Daroca, á un castillo que llaman Segura, y que allí llamase su Consistorio. El Rey, que deseaba congregar y ajuntar su rebaño, y que fuese agradable el remedio y reparo que trataba de poner, y, por otra parte, habiéndome yo hallado presente á la plática que un día, después de mesa, en Épila tuvimos el Duque, Conde de Aranda, Justicia, su Lugarteniente y el Diputado Don Juan de Luna y yo, tratamos, y el parecer de subir á la montaña nos pareció escandaloso y fuerte, y el recogerse al castillo de Segura no conveniente; y así pareció que el Justicia se retirase á Tarazona por estos respetos, aunque no fué en conformidad de todos, y aunque sea en cosa de tantas veras, allí supe un cuento de risa que del Abad de Piedra dicen que decía cuando la entrada del ejército. Este Abad era un Fraile Bernardo, y cuando se trataba de lo que se debía hacer á la entrada del ejército, era su parecer que se mudase el Consistorio de los Diputados á Ainsa y

la Corte del Justicia de Aragón, y su lenguaje del buen religioso era decir: subámonos á la montaña y veamos qué quiere éste; que si fuera creido, grandes desventuras y miserias pasaran por este Reyno.

Y estando las cosas que en Épila se trataban en esta diferencia, de si se había de acudir á Zaragoza, ó á la montaña, ó al castillo de Segura, ó á Tarazona; me es forzoso decir algún suceso mío, por si acaso hubiera tenido culpa en ello. Sucedió, pues, que, dándome Don Godofre de Bardaxí una tarde noticia de un papel que el Justicia, ó, por mejor decir, que el Diputado Don Juan de Luna, ordenaron para dar satisfacción al pueblo y al Reyno de su retirada, el cual me mostró á mí Don Godofre, y por ser un papel imprudentemente notado, que la substancia de él era decir, que quien dijese que el Justicia de Aragón y el Diputado se habían retirado de Utevo por no ser buenos Ministros y no acudir al cumplimiento de sus oficios, mentían en esto y en esto otro, como un cartel de desafío, queriendo que éste se fijase á las puertas de la Diputación, cosa que á mí mismo me sonó tan mal, que no pude dejar de ordenalle, y porque á la sazón que Don Godofre me leía el papel, no estaba el Conde de Aranda en su casa y le esperábamos, disimulé hasta que llegase; y antes que le hablasen, Don Godofre le dijo lo que habia leído en el papel, el disparate y mal término que en él había, y que cuando le mostrasen le suplicase no le aprobase ni admitiese, y así me lo ofreció estando en Épila en su alcobilla al fuego: llegó Don Godofre á mostrárselo, y el Conde, leyéndole, dijo que era el más impertinente papel que había visto en su vida, y lo rasgó. Ojalá lo mismo se hubiera hecho del que se sigue, porque no hubiese padecido el que no tenía culpa, ni se hubiera justificado la causa del Rey, aunque, en realidad de verdad, cuanto en este papel de causas y razones que el Justicia y Diputado pusieron no atendían á ofender al Rey, sino que querían satisfacer al pueblo, dieron en contrabanda, y aunque yo no aprobara jamás el papel en oca-

sión de tanta ira y enojo para su Rey, poco condenan el ánimo de un ánimo de un mozo de veinte y dos años que había hecho tanta satisfacción con su consejo, antes que se determinase la declaración de la salida á la resistencia al ejército, y que había deseado salirse del motín del pueblo, como lo procuró el día de la reseña, y que le trataron tan mal como hemos dicho, sino que la suerte le siguió, no mirando la voluntad, ni obras, ni la disculpa y descargo de su oficio; juzgando tan solamente las palabras de un papel de un disparate tan grande como el que se hizo en Épila, firmado por el Justicia y el Diputado.

El papel de las causas que dieron el Justicia de Aragón y el Diputado es el que se sigue:

«Traslado de las cartas, copias y papeles de causas que el Justicia y Don Juan de Luna escribieron á diversas partes desde Épila, estando en ella el Conde de Aranda y el Duque de Villahermosa, y copia de muchas convocatorias.

Las causas y razones que Don Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, y Don Juan de Luna, Diputado del Reyno, han tenido para apartarse del lugar de Utevo y de la gente de guerra de Zaragoza, y retirarse con sus personas á la villa de Épila, son las siguientes:

Primero: ser la gente que salía de Zaragoza á acompañarme muy poca, mal armada y peor disciplinada, que por ninguna cuenta querían estar obedientes á las órdenes que se les daban.

Item: que por momentos se amotinaban, amenazando de matar al Justicia y Diputado Jurado y á los que con ellos iban.

Item: que por creer esto y tenerlo por cierto, hay bastantísimas evidencias y pruebas, como son las que á los 8 del presente mes de Noviembre de 1591 sucedió, sin referir los otros casos de más atrás, que, saliendo los sobredichos Justicia y Diputado, acompañados de los Señores Duque de Villahermosa y Conde de

Aranda, á reconocer y alistar la gente, el pueblo enderezó las armas contra todos ellos, diciendo: «Matar á los traidores»; y así, no sin mucho riesgo de sus personas, se libraron, por lo cual dicho Duque y Conde se salieron como mejor pudieron, no habiéndolo querido hacer en otras ocasiones en que pudieron ver este daño no con menor peligro.

Item: que el día siguiente, continuando el pueblo en sus demasías y otras, fué forzoso al Justicia á que de noche y sin debido acompañamiento saliese con el pendón á Mozalbarba, adonde con mucha facilidad pudiera la gente de Don Alonso valer y aprovecharse de él.

Item: que el domingo, á las diez de éste, se empezó á amotinar de nuevo la gente, y de hecho estaba ya amotinada la de la parroquia de la Magdalena, que era de la compañía de Don Juan de Moncayo, y el color que daban era que los llevaban vendidos, pues no les daban pólvora ni munición, no embargante que se había escrito con mucha instancia á Zaragoza á los Diputados para que la diesen.

Item: que estando las cosas en este miserable estado, sin munición, como ellos mismos decían, y que todos no llegaban á mil y quinientos hombres, y éstos mal armados, querían que partiese el dicho Justicia y Diputado con ellos, á defender el paso y puente de Alagón, pudiendo con grande facilidad tomar al dicho Justicia de Aragón y á su gente por las espaldas, y pasar Don Alonso su ejército y artillería por el vado de Pleytas, el de Grisen ó Peramán, como el Capitán Don Godofre de Bardaxí lo ha visto y reconocido, y hace y hará fe de ello.

Item: que todas las Universidades del Reyno, así de la montaña como de lo llano, á quien se había escrito y dado orden con grande instancia para que acudiesen á valer al Reyno, no habían acudido ninguno á los plazos y lugares señalados, antes bien se tenía poca esperanza que lo harían, pues tardaban tanto, á lo menos, que no serían á tiempo para estorbar la entrada y paso

de D. Alonso, el cual estaba ya alojado en Pedrola, y en Alagón mucha parte de su ejército y artillería, por lo cual no podía ser sino de mucho deshonor y daño aguardar en aquel paso á retirarse, á vista del campo, no lo pudiendo defender.

Item: que la esperanza que algunos habían dado de que se podía empantanar desde Ricla á Ebro fué falsa, porque en el paso de Grisen, antes y después de pasado el río, es el suelo de cascajo y duro, de suerte que por mucha agua que hubiera, pudiera pasar la artillería, en agotándola, que era muy fácil el hacello y echarla en el río y madre.

Item: que consideradas todas estas dificultades, que eran muy grandes y notorias, de manera que no se podía resistir á Don Alonso ni quitarle el paso, y que no había orden de poderlo defender, y que en ley de buena milicia se había de retirar á otro sitio más fuerte, y era necesario para esto retirarse á la montaña, y pasar el río de Ebro, aunque con incertidumbre de lo que las Universidades harían, de la manera que acudirían para la defensa, esto no pudieron ni osaron los sobredichos Justicia y Diputado emprender á pasar con la gente á Ebro, ni menos decírseles, porque sin falta alguna se vieran en los peligros acostumbrados.

Item: que para hacer con maduro consejo lo que á caso tan grave se requiere, sin estar oprimidos de la furia y sinrazón de un pueblo tan indómito, se ha recogido á la villa de Épila, del Ilustrísimo Señor Conde de Aranda, adonde se tratará de lo que se pueda y deba hacer para lo que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Majestad y beneficio de este Reyno, y porque nadie ahora ni en ningún tiempo falsamente pueda calumniar á los dichos Señores Justicia y Diputado que han faltado á lo que deben á sus oficios y honras, han hecho y dado los presentes cabos y razones en la relación sobredicha, para que en ello pueda constar y conste, y á todos los que debe constar y saberlo quisieren, firmados de sus manos y sellados con sus se-

llos acostumbrados. Dada en Épila, á 11 del mes de Noviembre de 1591.—El Justicia de Aragón.—Don Juan de Luna.—Por mandamiento de dichos Señores Justicia y Diputado, Hernando de Peramán, Notario.

Á más de esta, escribieron la carta convocatoria desde Épila á Tarazona. También tiene esta carta descargo, porque si fuera esta carta con ánimo de ofender al Rey, no se fueran á Tarazona, legua y media de Castilla, y de donde el ejército había entrado, y cada día de nuevo entraba y estaba á un paso de Castilla, y que no quiso ir á la montaña, como yo fuí testigo y en mi presencia se trató, y él se redujo y conformó con los que fuimos de parecer no fuese á la montaña, y después, dentro de tres días, se fué inocente á Zaragoza y se puso en manos del Rey; de creer es su verdad y satisfacción, y que sin duda, aun entrado el ejército si él se retirara á la montaña, aunque su Majestad ya tenía el Reyno debajo el poder de las armas, hubiera tan grandes inconvenientes que en muchos años no se quietaran. La carta fué notada por un celo desordenado, que éstos son los que más fácilmente se pierden por fogosos, ardientes y inconsiderados, y tenidos por un gran repúblico y por personas de grande estimación y llegados al modo y término, les falta la discreción y discurso, y así se perdió y nos destruyó.

Ya dijimos cómo Don Alonso de Vargas entró en Zaragoza, á los 14 de Noviembre del año 1591, su ejército ordenado en forma, todos los soldados en sus hileras y puesta la munición en sus arcabuces y mechas en las serpentinas; sus cajas á tambores y banderas, en aquella forma y orden que se entra en una ciudad que abre las puertas y muestra sujeción y rendimiento; pero en tal forma y manera ordenó la entrada, que si hubiese algún inconveniente, el ejército se aprovechase. Pasó todo el ejército de cabo á cabo la Ciudad, haciendo sus cuarteles, doblando las compañías en las plazas y repartiendo las demás por el cuerpo de la Ciudad, y haciendo plaza de armas y cuerpo de

guardia en la plaza del Pilar, donde el General se alojó, y entrando la caballería lo más lucida que pudo, y veinte ó veinticinco piezas de batir gruesas, las cuales, con su cuerpo de guardia, dejaron en el Coso, calle principal de la Ciudad. En este día de esta entrada hizo un día muy sereno y claro, tras de haber sido los demás rigurosísimos de temporal de aguas, como hemos dicho, y unos salían á ver una vista tan nueva y apacible como es ver un ejército ordenado; otros pasaban con la consideración más adelante, y como les veían entrar tan apacibles, compuestos y disciplinados, porque se habían echado por Don Alonso, General, los más rigurosos bandos que jamás se han oído, al que de palabra se descompusiese con el natural, ó hubiese robos y insolencias, que en los ejércitos pocas veces se excusa de haberlos cuando entran en tierra que la tienen por enemiga, otros se volvían y decían, y un tan nuevo caso y nuevos huéspedes no era posible menos sino que hubiese nueva suspensión en los ánimos, los leales haciendo consideración del fin y paradero en lo universal de las leyes de su patria y sosiego. Considerábanse también aquellas puertas de todas las casas cerradas, que yo anduve mirando todo el lugar, y me pareció una horrible cosa, porque vi más de mil y quinientas casas cerradas puertas y ventanas; por el lugar todo era arcabucería, mosquetería, picas y coseletes, á un natural cien soldados, un tan grande retiramiento y pasmo en los ánimos de todos, que se averiguó morir algunos de pura congoja, súpito un lugar tan hermoso, tan pulido y limpio, verle por las calles tan sucio, tan fuera de su costumbre; las mujeres tan retiradas; aunque esto después de haber hecho asiento el ejército, lo que más presto entre la gente común dió de sí, vistos los prometimientos y comunicación con los soldados, lo facilitó más de lo que fuera razón. Por otra parte, los amigos y deudos de los ausentes, tan lastimados y convencidos de los errores, desórdenes y cosas pasadas, que todo era una tristeza y calamidad miserabilísima, y para que

aquello no fuese parte para que el Reyno ofendiese más con el retiramiento, como yo en mi carta escribí á Don Alonso, que villa sin gente quita era de quistión, tanto más sentía Don Alonso de Vargas y todos los demás castellanos de su consejo de guerra, el no estar persona ninguna que de cuento fuese, en toda aquella Ciudad, y desayudando, como desayudaban todos los del consejo de guerra, escribiendo al Rey, haciendo cargo porque no acudían el Duque y el Conde y los demás caballeros y gente principal, Diputados, Lugartenientes y Justicia de Aragón; de donde su Majestad, viéndose ya dentro de su Reyno, y sin haber derramado una gota de sangre, estando apoderado de la cabeza del Reyno, y tan lastimado de las cosas pasadas, con facilidad se inclinó y persuadió á que lo que le escribían de la detención de todos los ausentes era culpa, y lo que el Justicia de Aragón y Don Juan de Luna habían fijado en las puertas de la Diputación y en otras partes en carteles, eran culpas y delitos de mucha conmoción, ni atendiendo ellos en su ánimo y obras sino á no hacer ni aprobar las cosas que se habían de ejecutar, sin dar lugar á la forma y disposiciones forales, y así Don Alonso se fatigaba tanto por saber la carga que con el Rey y con los de su consejo de guerra cargaban á estos señores en la dilación de la venida, y por ayudarlos me escribía á mí que detenían los correos, y los pobres caballeros el Marqués de Lombay los llamaba y enviaba cartas del Rey con creencias y cosas que las había de explicar, y medios que les había de proponer y placíales, y decantábanse más á los medios de paz y compostura que á la asistencia del ejército. El Marqués estaba detenido en Calatayud, esperando las consultas que hacía con el Rey, como hemos dicho, y Don Alonso de Vargas estaba ya en Zaragoza en la forma referida, y después de estas demandas y respuestas sobre la venida de estos Señores, habiendo sido desde la primera hora su resolución de ir á Zaragoza, el Duque de Villahermosa se había ya venido de Épila á un lugar suyo que se llama Pe-

drola, quedando de acuerdo con el Conde de Aranda que....... se juntasen en San Lamberto, media legua de Zaragoza, para entrar en ella; y para este día me avisaron á mí que viniera para entrar con ellos, y así lo hice, y llegado mi hermano al puesto, parecióle á Don Alonso de Vargas solemnizar esta entrada de estos caballeros con que los saliesen á recibir unas compañías de á caballo, muy en forma, y salió Don Francisco de Bobadilla, Maestre de Campo General, Don Agustín Mexía, Don Antonio Manrique, Don Luís de Zúñiga y otros con sus compañías de á caballo, y en descubriendo al Duque por el camino, se pegaron con él sin esperar al Conde de Aranda, que estaba en el camino de Épila para juntarse con el Duque, y sabiendo el Conde que habían salido á recibirles aquellas compañías de á caballo, y que él venía y el Duque solos, sin apercibimiento de casa ni criados, sintióse mucho de aquéllo, y renunció la cortesía y honra del recibimiento; y así esperó, ya que anochecía, que la noche cerrase más, y así el Duque llegó más temprano á Santo Domingo, y el Conde de Aranda algo más tarde, adonde entrambos se aposentaron y estuvieron allí algunos días juntos, cosa de ocho ó seis días. Visitaron al General, y él á ellos y todos aquellos caballeros del ejército, y con mucho buen trato los unos y los otros, y gran seguridad, no porque entre los del ejército hubiese ruído de que los tenían ya presos, aunque el General cada noche les enviaba el nombre de guarda y otros cumplimientos á este propósito, que sin duda eran sin ninguna doblez suya, de lo que después vino á parar; esforzaban mucho los del ejército que viniese Don Juan de Luna, el Justicia y demás caballeros ausentes, y esto era fácil de persuadir, porque teniendo estos dos pájaros dentro de Zaragoza, era fácil al pueblo, que estaba tan esparcido, y los demás caballeros y gente principal ausente, á fiarse y venir á sus casas, donde deseaban y habían dejado sus haciendas á riesgo de robárselas; y aunque Don Alonso tuvo el mayor cuidado en que no hubiese desórdenes, ni mal tratamiento

de palabra ni obra por los soldados, haciendo rigurosos castigos, no se pudo excusar que no se hicieran algunos robos y desórdenes particulares.

Acabados los días que el Duque estuvo en el Monasterio de Santo Domingo, y el Conde de Aranda con él, en los cuales se trabajó en componer la casa de su habitación, para alojar y tener por huésped al Marqués de Lombay, su primo, que era ya partido de Calatayud, y venía á Zaragoza, se vino á su casa á hospedarse, y el de Aranda se fué á la suya, y el día que entró en Zaragoza el Marqués, salió Don Alonso de Vargas, el Duque y el Conde á recibirle, y con este acompañamiento quedó á ser huésped en casa del Duque de Villahermosa, teniéndosela muy compuesta y aderezada, haciéndole plato á él y á muchos caballeros que cada día venían á su mesa, unos un día y otros otro.

Esta venida del Marqués se publicó por el Reyno para más seguridad, y tratar medios y las cosas convenientes para la buena ejecución de la Justicia, reformación de los males y autoridad de los Ministros, y entendido esto, y estar ya el Conde y el Duque en Zaragoza, procuróse que el Justicia de Aragón y su Consistorio viniesen á residir, y lo mismo Don Juan de Luna y los demás Diputados ausentes, y así vinieron de gente del pueblo tanta, que casi no se conocía la que se había ausentado: de caballeros casi todos, excepto Don Diego de Heredia, Don Martín de Lanuza, Manuel Donlope, Don Pedro de Bolea y otros tres ó cuatro; pero todos los demás vinieron, y otros que en las desdichas de aquellas revoluciones no habían estado en Zaragoza también vinieron, como fué Don Blasco de Alagón, el señor de Hariza y otros, los cuales venían con ansia y deseo, para ver qué forma y modo se había de dar para poner en autoridad la justicia, y que se viese ejecución, sin embargo, de las leyes y fueros en la forma que se suele acostumbrar, y cómo ya había el Consistorio de la Diputación y todos los tribunales llenos y los Ministros del Rey y Consejos llenos, y ejercían sus oficios, y

continuaban sus Consejos, cada día se iba asegurando más el lugar, y entrando gente en él, de los naturales.

Para mover pláticas y tratar de negocios siempre se acostumbra, y de la forma que se procede, es nombrando personas que trabajen y tengan discurso y conocimientos de las cosas, y que aquéllas las encaminen y las consulten; y así el Consistorio de los Diputados resolvió de dar razón á los Jurados de Zaragoza de cómo se había de ir tratando en razón de esto, y así nombraron por el Reyno dos personas: la una fué el prior de la Seo Don Vincencio Agustín, la otra fué Don Francisco de Aragón, y por la Ciudad de Zaragoza fueron nombrados Micer Santángel, Jurado en Cap, y Miguel de Almazán, el uno hombre entendido en las cosas de su Ciudad y muy resoluto, que es Almazán; el otro, no nada para estas materias de gobierno, y mucho menos admitido su parecer en las cosas de la Ciudad, para ser persona de tantas letras, el más reprobado de cuantos en ella hay. El Prior de la Seo era uno de los entendimientos más aventajados de sus años y más letras y opinión de cuantos en el Reyno había, así de personas graves como de todos, sin discrepar ninguno, y esta opinión le hizo algún daño, porque quiso sustentarla, así con los buenos como con los malos, pareciéndole que pudiera á los malos reducirlos á su opinión, llevándolos por el camino que él lo encaminaba; pero no todas veces esto sale bien, y así sucedió á este pobre caballero en el discurso de su vida y fin de ella, y así fuimos nombrados para ver los medios y cosas que habíamos de proponer en el Ayuntamiento que se había de hacer en San Francisco, sobre esta materia, y trabajamos algunos días para hacer cabos en forma que hubiese un desafuero particular de ejecución de justicia, que no se embarazase por ley ni Fuero, y se autorizasen los Ministros, y también proponíamos otros medios y formas para consultarlos y resolverlos en la forma que habian de estar, diferentes unos de otros, consultándolos con los Diputados, y verlos á la Junta que en San Francisco se había de hacer. Á mí me pareció no encar-

garme de esta nominación, porque me hallaba con muy buen derecho con el Rey, sin que su Majestad y Ministros entendiesen que si me nombraban, y el Rey tenía satisfacción de mí y daba lugar á ello, había de entender que yo había de proceder en esto con un ánimo cándido y de libertad, y que no había de consentir ni aprobar cosa en daño de lo universal de nuestras leyes, y que cuanto á la ejecución y castigo de lo particular, eso en la bendita hora, porque era muy justo y había de quedar ejemplo, y necesitábase de ello. Con este fin escribí una carta á su Majestad, otra á Don Cristóbal de Mora y otra al Conde de Chinchón, y de algunas tengo respuestas, y otras se me han perdido.

Ya que el Reyno estaba casi junto en Zaragoza, y los Diputados habían llamado á todos los que se habían hallado presentes, y había nombrado, como hemos dicho, personas que tratasen de los medios convenientes, con gusto y voluntad de todo aquel Ayuntamiento y de los Diputados, y mientras estos cuatro nombrados hacían los cabos y apuntamientos, el Marqués de Lombay, que era ya llegado á Zaragoza, pidió que los Diputados se juntasen, porque en nombre del Rey quería hablarles, y así fué á la Diputación, y dió una carta de su Majestad, remitiéndose á una creencia, y lo mismo hizo en saliendo de la Diputación, pasó á las casas de la Ciudad, y en su Consistorio les dió la misma carta y explicó la misma creencia en la forma que se sigue, y los Diputados cometieron á uno de los cuatro arriba nombrados la respuesta de la carta y creencia, que es todo en la forma que aquí se verá.

«No confiaba este Reyno menos merced de V. M. y de su gran cristiandad y clemencia, aunque los daños que han sucedido fueran universales como son particulares, que la que el Marqués de Lombay nos ha explicado, persona tan importante por sus partes y acepta por ser elección de V. M. y natural de esta Corona, y así, en correspondencia de lo que ha ofrecido de parte de

V. M., quedamos satisfechos que han de ser los efectos como de su Real ánimo esperamos, y por nuestra parte ofrecemos la perseverancia en asistir al bien universal, servicio de Nuestro Señor y conservación del Santo Oficio y de la justicia con que V. M. ha gobernado quieta y pacíficamente estos Reynos, como ellos lo merecen, y en particular éste, que por la misericordia de Dios no ha conocido sino un Dios y un Rey y natural Señor, jurado y obedecido sin quiebra alguna, empleándose siempre en procurar la exaltación de la fe católica y servicio de sus Reyes, de que tiene dadas tan evidentes pruebas y muestras, como hoy vivamente se manifiestan. Y porque al servicio de Nuestro Señor, honra de este Reyno y satisfacción del Real ánimo de V. M., conviene enterarse de las cosas que en un memorial aparte se han dado al Marqués de Lombay, suplicamos á V. M. le vea para que pueda tener entera noticia de los desconsuelos que este Reyno ha padecido, y han sido causa de los inconvenientes pasados, y tenemos gran sentimiento que hayan sucedido en Ciudad tan leal y atenta al servicio de V. M., á quien suplicamos humildemente que, como primera muestra y prueba de los efectos de su Real clemencia, la mande aliviar de la graveza y daños que sostiene con un ejército tan grande, no sin mucha infamia, por haber venido contra herejes, aunque de extrañas naciones, mandando V. M. poner la diligencia conveniente en la satisfacción y castigo que merecen los particulares, y aliviando lo universal que está sin culpa, pues por nuestra parte pondremos los medios, diligencia y asistencia que conviene al servicio de V. M., descargo universal de nuestros oficios, y á la paz, quietud y justicia con que hemos vivido y de V. M. esperamos.»

Los nombrados para tratar estas materias tenían grande trabajo en reducir á Micer Santángel á resolución de provecho, porque jamás se podía con él reconocer buena opinión, y decía Miguel de Almazán, un ciudadano de muy buen discurso y el de

más opinión de su Ayuntamiento: «No trabajen Vs. mds. en reducir al Señor Micer Santángel, que como ha cincuenta años que es Abogado y en ellos no se dió por vencido, no podremos nosotros quitarle la naturaleza». Y cierto que me admira en qué sujetos está la opinión de las letras, de las vidas, honras y haciendas, porque siendo este letrado de más opinión de los de su tiempo, de grande estudio, de grande práctica y siempre trabajador, parece que haber sido siempre Abogado le ha confundido el entendimiento y le ha Dios castigado con darle las peores resoluciones y determinaciones de los de su profesión, y, á mi parecer, es lo que allá dice Juvenal: *Semper ego auditor tantum, nunquamne reponam;* que el ser siempre causídico Abogado los hace confusos, sin tomar resolución buena, y mucho menos en materias de gobierno y Estado, y de discurso y elección. Lo mismo tenía otro grande letrado en su tiempo, llamado Micer Labata, aunque éste, como siempre fué Juez del Consejo Real, tuvo base y capacidad para elegir él sus compañeros y juzgar, que hace á los hombres consumados en esta facultad el juzgar, y así cuantos papeles y cartas haciamos al Rey, se ordenaban sin él ni verlos; sólo se comunicaban con Miguel de Almazán.

Tenía el Reyno nombrados en Madrid para que tratasen sus cosas dos personas de mucho caudal: la una era Don Juan de Paternoy, Caballero del hábito de San Juan, hombre de muy buen entendimiento y muchas partes; el otro era el padre misionero, Fr. Jerónimo Xavierr, fraile Dominico, hombre muy docto y grave y de gran resolución, Provincial de su Orden, y después vino á ser Generalisimo de ella, con grande aprobación de Su Santidad, y todos estos asistian á templar y informar al Rey y á sus Ministros y al Cardenal de Toledo, Quiroga, Inquisidor general, que como había mezcla en estas cosas de la Inquisición, por las resistencias al Santo Oficio hechas, era necesario que se acudiese á este Santo Tribunal, para remedio de las cosas que se ofrecian, y enviósele á Don Juan de Paternoy por parte del Reyno

para que diese á su Majestad la carta que se escribe, habiéndome dado á mí cargo, como uno de los nombrados, que ordenase los despachos, y son como se sigue:

S. C. R. M.

Por los inconvenientes pasados y con que esta Ciudad fué afligida, se hubieron de salir de ella todas las personas notables y que ejercen en este Reyno jurisdicción, por medio de las cuales y de las demás Ciudades y Universidades se ha acostumbrado en este Reyno tomar asiento en los negocios arduos; y por esa ausencia se ha diferido el remedio que á V. M. se ofrece y al Marqués de Lombay se ha representado de concordia, para que con ella y los efectos que se ofrecen, tenga la justicia la reputación y fuerzas que conviene al servicio de V. M. y bien universal del Reyno, y así se juntaron las personas presentes en esta Ciudad, á los 11 de éste, y holgaron de acudir á esa obligación tan necesaria, con tanta voluntad, que á los 12 del mismo resolvieron de pasar los cabos de la concordia del año 1588, que se votó universalmente, si conviniese en todas las cosas en ella contenidas, ó si no conviniese en todas, se añadan las que ahora se ofrecen y convienen al caso particular, con que queda la justicia con las cosas necesarias, y se podrán castigar los delitos pasados, ó bien, no se pierda en lo venidero el respeto á la justicia ni Consistorios, como V. M. lo manda por sus Reales cartas, y el ejército pueda salir del Reyno, que á más del daño que se recibe por la descomodidad de los comercios y personas particulares padecen, hay gran evidencia de corta salud y muchas enfermedades de que mueren. Nuestro Señor guarde, etc.

CARTA

de los Diputados para Don Juan de Paternoy.

Á los 11 de este se acabaron de juntar en esta Ciudad las personas que en ella acostumbran á residir, y como Vm. sabe, estaban fuera por los inconvenientes pasados; y á los 12 de este se resolvieron con gran conformidad y voluntad de ofrecer á su Majestad, por medio del Marqués, de hacer una concordia platicada en este Reyno en el año 1588, para las miserias y calamidades que entonces se ofrecían, y ahora les parece se añadan los cabos importantes para la conservación de la justicia, y que con esto tenga la fuerza necesaria y todos los Consistorios la autoridad que les falta, y con esto se acude al servicio del Rey y lo que por sus Reales cartas dice, y en su nombre se nos ha explicado, que este es el mejor y más eficaz remedio y más conveniente en este Reyno, y más platicado de su principio acá; al menos es cierto que el medio que podemos ofrecer sin lesión de nuestras leyes, no hay otro, el modo de añadir, ó quitar, ó más gente, ó más dinero, ó más tiempo que dure, ó que la nominación de las personas que sean superintendentes de esta concordia sean nombradas por unas ú otras personas, es añadir ó quitar capítulos ó modos de proceder más suaves ó más rigurosos; esto se podrá tratar en particular, cuadrando en ello y universal el medio de los Ministros, y así no valdrá decir: esto mismo se trató y no tuvo efecto en el año 1588, porque para aquellos casos tan fuertes ya proveía convenientemente, y ahora para los que se ofrecen ya hace los efectos que conviene, y si entonces no se concluyó, no fué por culpa nuestra, pero por pena, pues por no se tomar este medio se valieron de los otros con que despeñaron las cosas, y este Reyno vino en estas presentes calamidades, y plegue á Dios *non sit ista posterior pejor priori*, y así que Vm. la podrá

comunicar esta concordia, si le dieren lugar, con las personas á quien fuere remitida, mandando dar á Micer Bordalba copia de ella, porque aquí no ha habido lugar de sacar más copias, y así la mande Vm. para sí sacar y á Bordalba, y avisar de lo que pareciere ó se dificultare, advirtiendo que no tenemos otro medio para dar sino este, y que se da muchísimo, pues es derogar leyes y hacer estatutos fortísimos en esos delitos, gente y dinero, y que todo lo demás que pidieren será sacarlo de sus quicios, y vendrá á caer toda la máquina de golpe, y con desconsuelo grandísimo, pues unos dicen que demos orden, esa damos, y desde aquí al dia del juicio no hallaremos otra que más valga ni más efectos tenga. Deseamos con brevedad aviso de Vm., á quien Nuestro Señor guarde como deseamos y Vm. merece. De Zaragoza, á 13 de Diciembre 1591.

Los que éramos nombrados por el Reyno dijimos á los Diputados, cómo, después de muchas confabulaciones y discursos en estas materias, habíamos determinado lo que se había de tratar, y que así mandasen juntar las personas que se hallaban de todos estados en donde mandasen, y que allí se propondría, dándoles razón de todos los cabos y cosas, en particular de una concordia que ya se había tratado antes, añadiendo y quitando de ella lo que convenía, y así se hizo ayuntamiento á 12 de Diciembre en San Francisco, adonde asistieron copiosísimamente los Señores Titulados que allí se hallaban de todos estados, y propusimos el reconocimiento en la forma que en este papel se dice, y dimos los cabos de la concordia, cuya copia es la que tras de él se sigue.

Este papel de los cabos es muy largo, y se deja de trasladar por no parecer muy necesario para la historia, porque todos los cabos son para refrenar los desórdenes que podían acontecer para librarse de los trabajos que en esta ocasión padeció el Reyno.

Muy ancho campo hay para extender en este lugar los cabos, y advertimientos, y cartas que yo escribí á Don Cristóbal, y pa-

peles que le envié al Rey nuestro Señor. Son de manera que sólo copiarlos y ponerlos por su orden me parece á mí que bastan para continuar este discurso, con la substancia que para él se requiere; lo uno, porque está dicho con buen término; y lo otro, porque los conceptos son verdaderísimos, y á propósito para las materias que entonces ocurrian, y cierto que aunque los demás se ponen aquí, es por los borradores y copias que entonces dejé, y á mí me admiran tanto en la materia, puntualidad, casos, sucesos presentes y venideros se adivinasen, previniesen y advirtiesen para reducir materia tan alta, áspera y rigurosa: un Rey airado, poderoso; un Reyno afligido, desconsolado; los bulliciosos y mal intencionados pareciéndoles que se justificaban más sus cosas con las que el mismo Reyno se desconsolaba después de la entrada del ejército, y ellos tan orgullosos y maquinadores, con el polvorín y maldad del mal ánimo de Antonio Pérez, que intentaban con la entrada de Biescas, de que después hablaremos, viendo la ocasión de la muerte del Justicia de Aragón, y que todos habían dejado á Zaragoza como habían podido, habiendo entrado asegurados con la presencia y creencia del Marqués de Lombay, hicieron luego su discurso los mal intencionados, conforme los ruines ánimos que ellos tenían. Por esta causa se había de hacer universal, por desconsuelo de los buenos y por miedo de los tibios, por vengarse de los malos; de manera que se hiciesen esfuerzos contra la universal quietud y obediencia á su Rey, favorecidos de la ocasión. Á mí me afligía, y sentía el daño que podía ser, no porque la fidelidad en los aragoneses hubiese de faltar, sino por recelo del despecho y desconsuelo no se aplicasen más con el miedo á la parte más mal intencionada, y así abrasándome el corazón hice diferentes papeles, inviados al Rey y otros al Consejo; escribiendo á Don Cristóbal de Mora, y otros al Marqués de Lombay, que estaba en Zaragoza, escribiéndole un billete, que es bien de notar, con el papel que le remití, para que lo inviase á la Corte, no me asegurando que los que yo inviaba por diferentes

partes se recibiesen, y éste lo encaminase: y aunque en este discurso se ponga el borrador de mi mano, como los demás papeles en él, y el billete mesmo que á él escribí en 24 de Diciembre, cuatro días muerto el Justicia de Aragón, me ha parecido aquí copiarlo á la letra; aunque sea mío, estoy muy satisfecho de haber discurrido en aquella sazón tan á propósito del servicio de Dios y de mi Reyno, el cual es del tenor siguiente:

«Si la justicia hecha en la persona de Don Juan de Lanuza ha sido personal justicia, y si ha sido por hacerla del oficio, más cabezas se han cortado en la suya que si se cortaran las de todo el Reyno, pues á los mal intencionados se les da ocasión de inquietar á los ánimos más sosegados y fieles, y á los ignorantes, justificándoles la causa injusta por justa, y no se proveyendo con pronto remedio, es acabarse todo de perder el Reyno, pues cundirá con este trueno la voz por todo él á perdición, sin poderse reparar, y el no haber juntamente con el rayo venido el consuelo, es no darnos la mano, para que no caigamos en mayores daños é inconvenientes de los pasados. Así por el recelo que se tiene del fin, yo digo que se muestra universalmente con las leyes que hasta ahora parece que han sido la causa de la ofensa que á su Majestad se ha hecho, y si no han sido ellas, habrán sido los Ministros de ellas por haber abusado tan mal de ellas; y esto se echará de ver con la demostración que se hiciere, si el castigo hecho fuese personal y no universal, dejando de proveer el oficio de Justicia de Aragón, y esto con tanta brevedad, que no dé lugar á imprimir en los ánimos de todos el concepto que les puede afligir, y á los mal intencionados presumir, y también para reparo de esto, que no se pierda con el miedo que los corazones han recibido de la rigurosa justicia, pues á muchos les aflige que si han seguido lo que la ley escrita y declarada les daba facultad, sin incurrir en el mal caso, les parece que si las leyes son para decebir á los que las siguen, son muchos los de-

cebidos, y si luego no se hace demostración de perdón general, aunque la reserva y excepción de las personas pareciere ser tan grande, que casi comprende todos los culpados, le ganará en ello, pues se escaparán los recelosos que no han ofendido, y así para curar esta llaga, como padre y Señor, debe su Majestad, antes que se despeñen los súbditos tras la justicia hecha, consolarlos con pruebas de su amor, restituyendo el oficio de Justicia de Aragón, dando á entender las culpas personales y perdonando á los que le pareciere, y dando lugar que su Majestad y las personas públicas del Reyno prevengan y consulten á los del Reyno, para que reciban en bien lo hecho, y se sosieguen con la merced que les hace de reelegir Justicia, y de perdonar á los temerosos y de mandar que se ponga orden en la justicia, por el medio más conveniente y suave que los naturales le pudiesen recibir, y no se haga innovación ni desconfianza de la nación, sino grande ejecución en el castigo en los culpados reservados; y hecho esto, correspondiendo á ello la Nación y Universidades, aliviar el ejército y daños de él, quitándolo de la Ciudad y Reyno, no acostumbrado á tenerle corto, pequeño, estéril y tan cargado en lo universal y particular, que es imposible sufrirlo. . . . .»

Y el que más en esto se adelantó y esforzó, fué Ramón Cerdán, Gobernador de Aragón, que por haberse hallado en la ejecución de la muerte del Justicia de Aragón, parece por su carta que se gloria de ella, y va discurriendo por otras cosas, y advirtiendo las demás contra el de Concas y la Pinilla, que se ejecutaron, y contra D. M. de Gurrea, poniéndole en discrimen de cortarle la cabeza por su relación, aunque, como dijimos ya, tenía buenos padrinos. Muestra en esta carta gran sentimiento de que el dia que se hizo la prisión del Justicia, Duque y Conde, estando asegurados todos de que no había ofendido á su Rey, confiados en la venida del Marqués de Lombay, que quisiera co-

gerlos á todos en Zaragoza y hacer una carnicería conforme su ánimo, yo pienso que la providencia de Dios y la del Rey se debieron de informar en no querer que se hiciese, como se pudo, la prisión de todos, de manera que con el rigor de entonces, la sangre fuera muy excesiva. Pero porque se vea la carta é intención que el Gobernador de Aragón tuvo cuando escribió á su Majestad, se pone aquí, porque todo se halla lo que á mi noticia llegó, y puede aprovechar y lo que es tratar verdad.

(Siguen á este folio en el original dos en blanco, donde debiera ir escrita la carta de Don Ramón Cerdán, Gobernador de Aragón, que da principio con la palabra «Como».)

Mientras los aragoneses estaban asegurados con la presencia del Marqués, y entendiendo en los medios referidos, no cesaban las consultas de los del Consejo de Guerra castellanos y las que otros particulares y naturales del Reyno maquinaban, enviando á su Majestad el papel de causas que el Justicia y Diputado habían fijado en la Diputación, y otros que están en Épila, habían hecho que de nuevo irritaban á su Majestad, y así andaban las cosas en lo secreto muy encendidas entre el Rey y sus Ministros, no se fiando su Majestad del parecer del Consejo Supremo de Aragón, sino que el Conde de Chinchón lo consultase con Rodrigo Vázquez, Presidente á la sazón del Consejo de Hacienda, al cual le llamaban comúnmente «Ajo confitado», porque, al parecer, era muy apacible y blanco, y en lo de dentro y sus relaciones muy cruel y criminoso; lo que de estas consultas resultaba se verá por el suceso que tuvieron.

El Conde de Aranda era muy bien quisto en la Corte del tiempo que en ella residió, cuando tuvo los disgustos de su padre, y fué avisado de algún amigo verdadero que al momento se partiese para la Corte y se presentase en ella antes que le sucediese algún trabajo, porque se sonaba mal allá de sus cosas; luego dió razón al Duque de Villahermosa del aliento que de la Corte tenía, y que él se determinaba de se partir luego, y que

se fuesen ambos, y que si el Duque estaba corto de hacienda, que él la buscaría para entrambos. El Duque reparó en ello, así porque aunque el ofrecimiento de hacienda era largo, y él estaba corto de ella, no era lo más dificultoso, y para ver lo que debían de hacer se juntaron con Lupercio Leonardo, su secretario, y después de haberlo conferido, vinieron á mi casa una noche, ya tarde, con hachas, á darme razón de su deliberación y aviso: yo confieso que estaba tan bobo y embebecido en la creencia y cosas que el Marqués trataba y la seguridad que esto prometía á todos, asistiendo el Marqués y los caballeros y nobleza del Reyno á los medios y cabos que se trataban para que hubiese justicia, que respondí al Duque y Conde que no debían irse en tiempo que el Marqués de parte del Rey les había llamado á Zaragoza y los negocios estaban introducidos, y que ausentándose ellos, todo se cargaría á su cuenta, porque era dar motivo al Rey que no querían se pusiese forma en la justicia, y que, por otra parte, todos se ausentarían, y se desvanecería lo que el Marqués trataba y el Reyno confabulaba. El Conde me replicó qne no era lo que les convenía á entrambos, sino ir á Madrid; y esto con mucha instancia · yo siempre firme en lo que conforme á razón me convencia, aunque después conforme al suceso no era acertado mi parecer, y pareciéndome que no bastaba lo que habíamos porfiado sobre esta ida, acudí al Marqués de Lombay, para que les aconsejase lo mismo que yo, y lo mismo hiciese al Duque mi hermano: en estas diligencias y resistencias dejaron de ir. Muchos dicen que si estos Señores á esta sazón fueran adonde el Rey, que no los prendería; yo en esto no aseguro nada, porque si los enviaron á prender acá; mejor los prendieran metiéndose por las puertas de Madrid, si ya no fuera cortesía, la que en aquella sazón no se usaba, y mucho menos los Reyes, y más tan severos y justicieros como el Rey nuestro Señor.

Todos estos días, hasta 19 de Diciembre, siempre se conti-

nuó en la Diputación el confabular. Así en Ayuntamientos de San Francisco, como en el Consistorio de los Diputados y en todas partes, la negociación de los medios para la autoridad de la justicia y ejecución de ella se trataba con el esfuerzo que podíamos; pero todo esto era por demás, pues estaba ya recibido en el ánimo de su Majestad tomar el medio que siguió: el pueblo estaba tan asegurado de ver la persona del Marqués tratando medios, los Consistorios juntos, la nobleza debajo de aquella buena fe, juntándose y tratando de medios, que aun las mesmas cabezas de los sediciosos, no sólo no se alejaban de Zaragoza, pero aún se allegaban más hacia ella, pretendiendo ser oídos, que así engaña tanto el ánimo con disculpas la propia voluntad.

El Duque de Villahermosa, deseoso con sus buenas entrañas de que este hechicero de Antonio Pérez no se escapase, trataba con el de Concas y el de la Pinilla que le tomasen el paso y le prendiesen en este mismo trato; intervenía el Inquisidor Morejón, y tuvieron grandísimas esperanzas de que esto tuviera efecto; al fin, entendiendo la prevención que se hacía, Don Martín de Lanuza lo pasó y Don Diego de Heredia á la parte de Francia por los puertos Pirineos escondidamente, y se fué á Oloron y á Pau, donde gobernaba y residía la hermana del Príncipe Bandoma, la que con orden de su hermano lo recibió con Don Diego de Heredia, Don Martín de Lanuza, Manuel Donlope, Cristóbal Frontín, Juan Francisco Majorini y Gil de Mesa, y Antonio Pérez con mucho gusto, y animándoles á que no les faltarían á sus trabajos; y el astuto de Antonio Pérez no cesaba de engendrar en el ánimo de la hermana de Bandoma, en cartas y en escritos que remitía á Bandoma, la importancia que era su presencia, y así Bandoma codició llegarle á sí y conocerle y asegurarle; mas, no obstante que se hicieron algunos oficios y designios mientras estuvo en Pau y en Oloron con algunos caballeros franceses por doble trato, para haberle á las manos, porque si no le quería el Rey de España, y en esta empresa se dificultaba mucho y se

hallaban más medios para aprovecharse del muerto: todas estas cosas se fueron en tientos, y ninguna tuvo ejecución, que tal es la fortuna de este hombre, que nunca se pudo aprovechar de él un Rey tan poderoso y cauto; pero el discípulo salió tan prevenido y sabía tanto su corazón y ánimo, que adivinaba los pensamientos, y salía con todo lo que le convenía guardarse, y le daba tanto atrevimiento de hablar la naturaleza y condiciones del Rey.

Lo que en la Corte se continuaba, consultando su Majestad, unas veces con Rodrigo Vázquez y otros castellanos, y las menos con los del Supremo Consejo de Aragón, las últimas resoluciones que determinaba ejecutar, porque de los naturales no se fiaba enteramente, que en no hacer esto los Reyes, Príncipes y Señores, sino irse *ad Deos aliquos*, más es querer quien los aconseje á gusto, les vengue y satisfaga el rigor, que no el hacer justicia por el orden debido; y así no me espanto que consultado desnudamente este papel de causas que el Justicia y Diputado hicieron en Épila así á solas y á secas, indignase el ánimo del Rey, y le aconsejasen conforme al suceso de este pobre caballero; pero si fuera oido, quizá el rigor no fuera tan grande, ó á lo menos se conmutara la pena en menos; que en veintidos años mucha disculpa merece, mayormente que así podía su Majestad atribuir parte de esta disculpa, pues un oficio tan grande de Presidencia y Justicia por via de regreso, le ponía en un mozo de veintidos años, que semejantes oficios de Justicia y otros de Hacienda, de Guerra, á solas las partes conocidas y muy aseguradas de los que las merecen y se ven se han de proveer, para quitar inconvenientes, y mucho menos el vender oficios de Justicia y suspender los salarios á los Ministros que la tratan por necesidades de los Reyes; pero esto no es para este lugar.

(Aquí vuelve á copiar el papel de las causas que dieron el Justicia de Aragón y Don Juan de Luna.)

Cuando su Majestad tuvo asegurada la consulta de lo que había de hacer por los medios que á su Real conciencia satisfacía, y

con las diligencias que en Aragón procuraban y correos que á Don Alonso de Vargas venian, él veía el nublado que se armaba y que no podía descubrir tanto como quisiera por su cabeza y Ministro del Consejo de Guerra de acá. Congojábase y escribíame las cartas como queda visto, dando á entender que de la dilación de no venir á Zaragoza y estar en Épila, habían de resultar semejantes daños; daban fuego y priesa á la venida de estos Señores, y ojalá fuera el día que yo á ellos llegué, que nunca les sucediera, ni el cartel se hiciera, ni se justificara lo que á los Castellanos y Aragoneses Ministros les pareció que el Rey podia ejecutar y se ejecutó; y resuelto ya su Majestad de lo que se había de ejecutar, mandó á Gómez Velázquez, un caballero del hábito de Santiago, de los hombres ordinarios que allí se entretienen para ser empleados ú ocupados en Ministerios y ejercicios que los Consejos han menester, ó para hacer informaciones de hábitos, ó traer presos caballeros de su Orden: á éste, pues, mandó su Majestad venir con una carta de su mano de dos pliegos, aunque al principio habia algunos renglones de mano del secretario, para Don Alonso de Vargas, y en ella le agradecía su Majestad sumamente el cuidado que tenia con castigar los desórdenes del ejército, porque no descompusiese los ánimos de los naturales, y se irritasen con malos tratamientos de obras ni palabras; decíale también que, no obstante que dos, tres y cuatro veces le habia replicado la materia de la ejecución y orden que Gómez Velázquez traía por instrucción firmada de su mano, la ejecutase como vasallo de quien tanta confianza tenía, y que, rehusando, lo que no creía, mandaba á Don Francisco de Bobadilla que lo hiciese, y Don Alonso, para satisfacerme á mí y á mi amistad, quiso mostrarme la carta original, para que viese cómo él había contradicho tantas veces la prisión del Duque de Villahermosa, Conde de Aranda y Justicia de Aragón, que á los 19 de Diciembre se ejecutó, y después de ejecutado me dió la carta del Rey, diciéndome que pues en ella mandaba que el

Duque fuese llevado preso á Burgos y el Conde de Aranda á la Mota de Medina, no habia de qué tener cuidado, el cual, yo de ninguna manera recelaba, porque sabía el ánimo y obras de mi hermano.

La forma que este día se tuvo para prender á estos tres caballeros, haciéndolo todo con las circunstancias y vanidad que prendieron al Conde de Agamont y al de Hornos en Flandes, fué que vinieron ciertos Capitanes á pedir al Duque y al Conde de Aranda que holgasen de interceder con el General que tenía preso un soldado de la compañía de Don Antonio de Luna, Capitán de Infantería, y que quería darle un garrote, y que si estos Señores se lo pedían, lo libraría ó le conmutaría la pena. El Duque y el Conde ofrecieron de írselo á pedir, y idose á Misa juntos, se fueron á casa de Don Alonso de Vargas y les entretuvo gran rato en visita, alargando las pláticas, porque esperaba otra caza mayor, que aunque lo era muy gruesa la de estos Señores, era la que más picaba universalmente la otra: toda la noche antes de este caso y toda la mañana tuvieron todo el ejército en armas, todas las plazas y calles tomadas con las picas y coseletes, toda la Ciudad rodeada de la caballería, y todo en forma, como si fuera la Ciudad de enemigos. En la plaza de la Seo hicieron un escuadrón de gente publicando que salían á recibir unos soldados huídos que los borracheles de campaña habian prendido, y el Capitán Juan de Velasco estaba con esta gente en la forma dicha en la plaza de la Seo, todo en orden y muy compuesto, aguardando las once, que es la hora cuando la Corte del Justicia de Aragón y su Presidente bajan; llegó el Capitán Juan de Velasco al último escalón de la escalera de la Diputación, llegóse al Justicia, y díjole que fuese preso por su Majestad: el Justicia le preguntó que le mostrase la orden y que él no podía ser preso, y volviéndose á sus Lugartenientes que bajaban con él, no halló ninguno al lado, que cada cual se escapó como pudo, y con la presa que llevaron no hicieron caudal de prender á Micer Juan de Bardaxí, que después le

buscaron ; y Juan de Velasco le quitó la espada al Justicia en señal de prisionero, y el pobre caballero se sintió de ello, diciendo, que pues iba preso, le dejase la espada, mayormente llevándole con tanto apercibimiento de gente de armas, y á la hora le llevaron por la puerta del río y ribera de él á la casa de Don Hugo de Urries por la puerta falsa, y en habiendo Juan de Velasco prendido al Justicia, fueron á visitarle adelante; y á la hora que llegó la nueva, Don Francisco de Bobadilla, Maestre de Campo General, llegó al Duque de Villahermosa en la mesma sala y cuadra que estaba el General, el Duque y el Conde, y le prendió al Duque en nombre de su Majestad, y á la misma hora y punto Don Agustín de Mexía llegó al Conde de Aranda y le dijo fuese preso por el Rey. Fué notable cosa que el Duque quedó tan sereno y risueño, como si le dijeran alguna cosa de contento, y con no ser un hombre muy desegui do ni vendido, pero noble y sencillo de trato, al punto respondió: «Huelgo mucho que su Majestad se satisfaga de mis acciones.» El Conde de Aranda era persona más entremetida y tras quien el pueblo se aficionaba é inclinaba mucho. De este caso de su prisión quedó tan mohino y suspenso y tan mudado de color, que fué muy notada cosa entre los del ejército y gente principal, y esto lo llevó continuando siempre, hasta que llegó á Mota de Medina. Á la sazón que estas prisiones se hicieron, estábamos en el Consistorio de los Diputados los que nos habían encomendado el tratar de estos negocios, desvaneciéndonos, pensando que era cosa de provecho, lo que no era sino para seguridad de lo que después se siguió, y fué permisión del cielo que se satisfacieron con la presa de estos tres Caballeros, porque si quisieran prender los demás que tanto buscaron después, pudieron, sin escaparse ninguno, excepto Don Diego de Heredia, Don Martín de Lanuza, Don Pedro de Bolea y Manuel Donlope.

En esta prisión todos vieron su ceguera y engaño, y al punto trataron de salirse por la mejor forma que pudiesen para no ser

conocidos, el uno como fraile Francisco, el otro como Mercenario, el otro como clérigo y el otro como molinero; otros como trajineros, y cada cual como pudo; que podría nombrarlos cada cual con el hábito que se escapó; pero no hay para qué refrescar las llagas.

Es forzoso que digamos algo en particular de lo de este suceso. En sabiéndolo, excuso en mí que sin duda quedé tan arrobado y destroncado, no de miedo de mi persona ni de cuidado de ella, sino de la consideración tan grande, que no acertaba á salir de la Diputación, y no había persona que conociese á otra, que todos íbamos pálidos. Llegué á la Seo, y hecha oración al Sacramento, vuelto en mí, tomando mucho orgullo de mi ánimo, fuí á casa de Don Alonso de Vargas, y le dije: «Al fin, Señor, en esto habia de parar el traer á estos Señores á esta Ciudad: estoy muy contento que su Majestad apurará verdades». Y entonces Don Alonso, enrasándole los ojos, se levantó y nos entramos á su cámara, y me mostró la carta que he referido del Rey para él, para que yo viese cómo se lo había contradicho, y cómo mandaba que luego al punto se sacasen al Duque y al Conde de Zaragoza, y así lo hicieron dentro de tres horas, cada uno en su coche, y llevando Don Francisco de Bobadilla al Duque, y Juan de Velasco al Conde, y sendos Capitanes con ellos, que no les perdiesen de vista; al Duque Don Alonso Suárez, del hábito de Santiago, uno de los mal intencionados soldados que en el ejército venía, pretendiendo que, teniendo la persona del Duque en guarda, le había de premiar el Rey, como si hubiese hecho presa del Condestable de Francia ó otro enemigo del Rey, y así los llevaron con cuatro compañías de á caballo y mil infantes, hasta la raya de Castilla, haciendo gran recelo y miedo y escoltas de que en todo lo que era el Reyno de Aragón no saliesen á quitárselos, y en llegando á lo de Castilla, volvió la caballería y infantería, excepto dos compañías de infantería, y llegaron á Burgos y á Medina del Campo.

Don Alonso de Vargas asegurábame tanto que la prisión del

Duque y Conde de Aranda, que pues lo sacaban del Reyno, era cosa segura, y yo tanto más me desesperaba y sentía que me hiciesen seguridad de la vida de mi hermano, y con la libertad que tenía de cómo había procedido, hablaba con tal libertad de ánimo en lo general, y en algunas cosas que veía se hacían no como era justo, que me avisó el General Acosta de la artillería, que había sido criado de mi abuelo el Duque de Gandía, que en el Consejo de Guerra había hallado que aunque mis servicios y los que sabían de mí eran tales y tan buenos, pero que parecía mal que yo me sintiese de aquellas cosas, y hablase tanto de la defensa de lo general y de los Fueros, que yo siempre les decía de sus ánimos y lo que aborrecían nuestras cosas, y como se veían superiores, se valían de la ocasión, que yo sólo, aunque no hubiese otro que por mis servicios y ánimo podía levantar cabeza, diría verdades á ellos, al Rey y á los Consejeros, y holgaría de sacrificarme, pues estaba tan seguro de lo pasado, y fué esto en tanta manera, que Esteban de Ibarra, Proveedor General, me dijo á solas que dejase de hablar tanto de los Fueros, que me podía venir algún daño, como él sabía, que por razón de esto alguno había querido entibiar mis servicios, y yo sabía que él era uno de los que esta plática más había esforzado; yo le dije que no pensase que esperaba premio de mis servicios (que él era buen testigo de ellos) ni galardón, sino que ahora que veía el Reyno vencido y presos todos los que habían venido con buena fe á tratar de lo que se les mandaba, quería por pretexto poderles decir con libertad todo lo que ellos enderezaban para perturbar el gobierno de este Reyno: cuál proponía que se gobernase por las leyes de Castilla, y se bajase la moneda de ella, andando ya con tanta licencia, pues lo veía esto vendido de malas palabras, de disoluciones, de hurtos, sacar por fuerza lo que cada uno tenía, que ya Don Alonso de Vargas no podía en esta materia lo que al principio: lo tenían arrinconado porque el Consejo de Guerra no le respetaban, y venían descontentos de que un caballero par-

ticular fuese su General, y andaban encontrados con él Don Francisco de Bobadilla, Esteban de Ibarra, Don Agustín Mexía, Don Antonio Manrique, Don Fernando de Toledo y todos los demás, excepto el General de la Artillería Acosta, y Capitán Juan de Velasco y Don Luís de Zúñiga, que descompusieron á Don Alonso de Vargas y se le entrometieron en todo, después que salió á Huesca.

No es de disimular una cosa tan prodigiosa y ostentosa como la que sucedió á los 17 de Diciembre, entre una y dos de la noche, siendo lo más obscura y tenebrosa que yo he visto, de niebla espesa y rigurosa, y fué que los soldados del cuerpo de guardia, que la hacían á Don Alonso de Vargas, su General, en casa de Don Hugo de Urríes, y los que estaban en casa de Don Juan de Torrellas haciendo cuerpo de guardia á Don Francisco de Bobadilla, su Maestre de Campo general, los cuales vieron una luz tan grande y resplandeciente encima de la Iglesia de Nuestra Señora del Pilar, tan grande y clara, que no sólo unos á otros se conocían y veían, pero vieran á contar cualquier moneda, y admirados de esto, á unos dió pavor y espanto, y á otros los animó á ir á dar razón de lo que veían; esto duró cosa de un cuarto, y se desapareció, y volvió á aparecer otra claridad roja, y no tan clara como la pasada; esto ratificaron todos ellos en gran número, y no se publicó ni se divulgó esto por los naturales, que no lo pudieron ver á aquella hora sino los soldados.

El Justicia de Aragón fué preso á los 20 de Diciembre, tres días después de las dos luces y resplandores que parecieron miraculosas, y se hacían juicios de tal admiración y novedad, y este día en que fué preso, á las diez de la noche, fué llevado Don Juan de Lanuza á casa de Don Juan Torrellas, Maestre de Campo general, en una litera, cerrado con muchas compañías de guardia, y después de haber cenado á diez horas de la noche, teniendo allí al P. Ibáñez, de la Compañía de Jesús, entraron el Gobernador de Aragón, Don Ramón Cerdán y Don Francisco de Boba-

dilla y Gómez Velázquez; y el Gobernador de Aragón intimó al Justicia la sentencia de muerte dada por su Majestad, y mandada ejecutar á sus Ministros en esta forma. Que venía en la instrucción de Gómez Velázquez mandado por su Majestad, que se requiriese al Gobernador de Aragón que la ejecutase, y recelándose su Majestad que para los aragoneses era una cosa tan grande, desaforada é impensada, temió que el Gobernador no querría aceptar la ejecución de dicha sentencia, y así disponía que, en falta suya, requiriesen á su Asesor, y no lo queriendo ejecutar el Asesor, se requiriese de uno en uno á los de la Audiencia civil y criminal, y después de ellos á los alguaciles, y si ninguno lo quisiese aceptar, que Don Alonso de Vargas, en su nombre y su Auditor, ejecutasen la sentencia; pero esto no fué menester, porque el Gobernador luego la aceptó y notificó.

El Justicia de Aragón, oída la sentencia, y que en ella se le condenaba por traidor á cortarle la cabeza, recibió tan grande alteración que le declarasen por traidor, que se vino á inquietar con tan vivo sentimiento, que fué menester divertille con que la sentencia era condenarle á muerte, y que se dispusiese, pues no tenía más vida de hasta las diez de la mañana, y haciendo su oficio el P. Ibáñez, confesor de su madre Doña Catalina de Urrea, no se pudiendo aplicar á conformarse ni con la voluntad de su Majestad que era aquélla, ni con la sentencia, vino á representar sus descargos, sus oficios y deseos, á tiempo que, como no había de ser oído, no le aprovechaba, ni le osaban desconsolar, sino admitírselos para descanso suyo y para conformalle con la voluntad de Dios y del Rey, y que desbravase: hizo primero una representación del descargo que con sus Lugartenientes hizo antes que declarasen la resistencia al ejército, protestándoles que hiciesen justicia, que él se encargaría de todo el inconveniente que pudiese recelar, si por los tumultos del pueblo se inclinaban á declarar lo que no sentían, y lo mismo volvió á requerirles después de declarado; y acordábase el pobre caballero que él y el Duque de

Villahermosa habían tratado que, en juntándose algún número de gente de confianza, de hecho, si llegaban el de Concas y de la Pinilla con la que habían de traer, concertaban de que se aunarían con ellos y prenderían á Don Diego de Heredia, Don Martín de Lanuza, y á los demás de los sediciosos; pero como todos sus buenos deseos estaban en su pecho y no pudieron ejecutarse, juzgó su Majestad de los papeles y cosas que movieron su Real ánimo á tan pronta y rigurosa justicia, y así con el cansancio de la noche, y el trabajo que se puso en reducir su ánimo para informarle, y caído en la cuenta, y que era voluntad de Dios, lo tomó y recibió en paciencia, y se dispuso á un paso tan fuerte, y así, á las diez horas de la mañana le sacaron en un coche con el P. Ibáñez y Don Francisco de Bobadilla y el Gobernador dentro, y le llevaron á la plaza del Mercado, donde estaba hecho un cadahalso en la forma que se acostumbra, y andando el pregonero delante, que conforme la sentencia se había mandado hacer, y como la primera vez oyó decir que se ejecutaba por traidor, respondió, que por no ser oído se ejecutaba, y por haber salido sin intención de ofender á su Rey, con estar declarada una sentencia de jueces el podello hacer, y que si volvía á oir el pregón, no podría morir con la quietud que convenía á su alma, y así se pasaron los pregoneros tan adelante, que no pudo oir más los pregones, y la sentencia se ejecutó; y á las cuatro de la tarde aquellos caballeros del ejército tomaron su cuerpo, y le llevaron á San Francisco, en la capilla mayor, donde es el entierro de su casa, que hizo Doña Juana de Toledo, su abuela, tan grande y principal cuanto pueda ser otro.

Este día fué de los más afligidos y lastimados que Aragón tuvo, y el mayor castigo que se pudo hacer, pues con cortar muchas cabezas del Reyno no se sintiera, porque si en los que tenían culpa se ejecutaban sentencias, después no sólo había sentimiento, pero en muchas una satisfacción; y si se ejecutaban en otras personas otras muy mayores justicias, aunque no las recibiera el pue-

blo por justificadas, no era el dolor y sentimiento que tenían igual á éste, siendo la cabeza de un Magistrado y oficio tan grande como de Justicia de Aragón derribada, siendo la niñeta de los ojos de los aragoneses, y el ave fénix del mundo; cosa tan admirable y grande el ejercicio de este oficio, que por amor debe ser tenido por la cosa mayor del mundo, por envidia viene á ser la cosa más codiciada de las que el mundo ha inventado, y más ojerizada de los que con odio aborrecían un oficio tan grande.

El recelo venía á ser en los aragoneses tan grande de esta pérdida, que se les cubría el corazón, imaginando que ya no era haber cortado la cabeza á Don Juan de Lanuza, sino al oficio, para no velle jamás proveído, ni puesto en la obediencia y observancia y brillo con que se había ejercitado, y no iban muy lejos de estos pensamientos por las opiniones varias que había, que aunque éstas no salieron con efecto, no se dejaron de seguir después muchas de las que en substancia del oficio de él se reformaron; como fué no darle á caballeros de capa y espada, habiendo estado siempre en las casas más principales del Reyno; hacerlo oficio amovible á voluntad del Rey; detraerle de la autoridad; sujetarle á los otros Ministros superiores; amilanarlos, darles instrucciones con el oficio inferiores á lo que solían ser, reduciéndolo todo á la Monarquía, y que pendiese de ella; y antiguamente, cuando una nominación de Justicia de Aragón en personas de letrados, vemos que eran tan valerosos, tan arrimados y tenaces á contrastar á los Reyes los Justicias de Aragón, que tuvieron por bien los Reyes de mudar este oficio, y darlo á caballero de capa y espada, pienso que no sería desacertado volverlo á este estado, porque para gobierno, presidencia, hallar más medios, y conocer la causa de estado y gobierno, ninguna dificultad hay en que estos oficios se rijan y gobiernen mejor por personas de capa y espada y alta sangre, que no por letrados que, confiados en sus letras, son más arrimados, más secos y estériles en los medios y voluntad de los Reyes, mayormente si fuere persona hacendada en el Reyno

de lugares, que esto le hará tener mayor correspondencia con su Rey para su conservación.

No puede haber palabras con que encarecer la calamidad y tristeza de este día en los aragoneses, ni el más leal al servicio del Rey dejaba de estar tan lastimado como el más mal intencionado, pues venía á estar corrido de ver el castigo que en su propia persona se hacía á toda su generación, quitándoles el Justicia de Aragón. El sedicioso y amotinador se alegraba y justificaba su causa, diciendo que viesen cómo venía á parar todo lo que se recelaba en mal y daño de lo universal; las mujeres decían que ya no deseaban parir, ni enjugar los ojos de lágrimas, ni dar leche á sus hijos; otros codiciaban la muerte, diciendo que mil veces eran bienaventurados los que habían muerto sin ver las insolencias de Aragón, ni habían visto el horrible caso y muerte de su Justicia, que era ésta la universal calamidad. Yo estaba aquella noche haciendo un papel ó dos, en estas materias, digo sobre la prisión del Justicia; y lo mismo otro de una substancia de un romance que hicieron á la muerte del Justicia, y un billete que yo hice al Marqués de Lombay, cuya substancia de todos se reconozca, y un discurso que comienza: *Oderunt dum metuant*, sobre la justicia que en Don Juan de Lanuza se ejecutó, que leído todo, se puede aprovechar.

Por esta carta se echa de ver cómo se escaparon todos los que habían venido el día de la prisión, asegurados del día de la prisión del Justicia y del Duque de Villahermosa y Conde de Aranda; y del Consistorio de los Diputados, que son ocho personas, no quedaron sino uno, que se llama Jerónimo de Oro, el cual, si se hubiera de juzgar con igualdad las cosas que se hacían en las cosas de la resistencia al ejército, y lo que él como los demás hacía, solicitaba y firmaba, podía y debía ausentarse, más que todos ser preso y castigado; pero debióse de llevar otra consideración con él, como se echó de ver por los sucesos, pues era sujeto aparejado para todo lo que les convenía en aquella

sazón autorizar y decretar, haciendo que él solo, por ausencia de los demás Diputados, hiciese su voto y parecer Diputación á solas, siendo como era esto el más nuevo caso que se ha visto, aunque se quiso justificar con declaración de la Corte del Justicia, que en esto hubo más que decir y condenar que en lo principal, de que hiciese Diputación un solo Diputado, porque habiendo cortado la cabeza al Justicia, con este golpe y calamitoso caso, de cinco Lugartenientes que hacen Consistorio y Tribunal entero, se ausentaron y fueron presos por su Majestad los cuatro, y quedó Micer Bautista, Lugarteniente, solo, haciendo Consistorio y deliberaciones, como si toda la Corte del Justicia y sus Lugartenientes asistieran y votaran. Á este andar se puede creer que ni había gente ni personas con quien tratar, por el terror y miedo con que todo quedó. Comenzáronse á hacer algunas prisiones de personas ausentes, de las que no eran de consideración, que se estaban en sus casas aseguradas sin recelo de haber ofendido. Entre ellos era Miguel Turlán, Diputado, que el Gobernador encarece tanto la prisión de él, antes bien pretendía él haber servido en ocasiones; lo mismo fué prender á Don Antonio Férriz, el cual estuvo dos veces ya para salir al cadalso á cortarle la cabeza, y entrambas se excusó, porque de la Corte, conforme la relación que tuvieron, no hallaron causa para ejecutar la sentencia, y así se suspendió, y hoy día vive oculto. Prendió el Gobernador gente del pueblo, y por comenzar á atemorizar, se dieron algunos garrotes en un corredor y en ciertos labradores, que si no fueran presos en aquella furia, y se juzgaran con espacio y les dieran defensa, los castigos fueran muy diferentes; al fin ellos pagaron por muchos de los ausentes que lo merecían, y así es sin duda que en semejantes casos es verdadero el refrán, que vale más salto de mata, que muy bien lo ha mostrado el fin de este negocio; pues al cabo todos han tenido lo que han deseado, así de gozar de sus haciendas como de restituirles sus honores, que la primera furia les

tenian suspendidos, y todo lo han revencido y gozan de sus casas, porque después que por estos caminos de rigores, prisiones, ausencias, estar lastimados los padres con las prisiones de los hijos y los deudos con las de cada cual, unos esperando perdón, otros premio por disponer las cosas á que el Rey se inclinaba para haçer el gobierno y ir disponiendo el cercenar y quitar de las leyes lo que pareciera, era imposible que dejase de tener el suceso que tuvo, y lo que los que tenían entereza y celo lo que se pretendía era, que lo particular que había ofendido se castigase con todo rigor, y lo universal no lo padeciese, no porque en algunas cosas moderadamente no se alcanzase convenía alguna reformación; pero no de ninguna manera que se ahondase la mano en la forma que se extendió, pues entre el exceso y el no hacer nada, hay medio, y le había, para quedar el Reyno aconsolado, y la justicia muy en su lugar, y el Rey muy servido para que ahondase la mano con la ocasión que no se quiere perder.

Estaban en la Corte Micer Torralba, que había sido Lugarteniente privado, y Micer Chalez, lo mismo el uno por no haber hecho cierta provisión de justicia en el privilegio de XX, y el otro por no haber proveído á Antonio Pérez cierta provisión foral, querellábanse en la Corte de que se les había hecho agravio; y como en estas cosas se mezcla pasión é interés, el Conde de Chinchón y Rodrigo Vázquez, que tenían particular comisión de su Majestad, y se remitían las consultas á ellos, oían y escuchaban de buena gana todo lo que éstos informaban, y otros, entre los cuales vino Molina de Medrano, al cual el Inquisidor general llamó por revolvedor, y haber hecho excesos, de que siendo Inquisidor se mezclase en las negociaciones públicas del Reyno, las cuales habia pasado y ayudado á disponer en la forma y alteraciones que hubo. Éste, viéndose despedido, que no podía medrar por el camino que habia comenzado de las inquisiciones, y por el odio y aborrecimiento que tenía contra el Reyno de Aragón, acudió á la contrabanda del Conde de Chinchón y de Ro-

drigo Vázquez, exagerando las cosas de aquel Reyno, con el motivo que había bastante para justificar el castigo que su Majestad había de tratar y hacer en aquel Reyno; pero no el exceso de pasión con que éste venía mal intencionado, y así, para ayuda de la comisión dada á Rodrigo Vázquez, como persona muy ocupada, diósele también á Molina de Medrano como su ayudante, y puesto en sus manos el tratar de esta materia, introdujo un proceso general, á modo de los que de Fe se hacen en las Inquisiciones, de recibir testigos que dijesen, no sólo lo que habían visto y oído, pero lo que entendían de las cosas, y haciendo que hiciesen juicio de ellos los testigos, que de esto se padeció y excedió mucho en las informaciones que se tomaron por Rodrigo Vázquez y Molina de Medrano, como en las que recibió el Senador Lanz, que fué enviado en esta ocasión á Aragón, y así como de los que habían ausentádose en diferentes trajes hacia la montaña y otras partes muy ocultas, y otros metiéndose en cuevas, y escondiéndose en casa de sus amigos, fiándose de ellos, que á unos les salía bien y á otros mal, asimismo acudieron otros á la Corte á vender su mercadería, para que se les hiciese merced, encareciendo que lo que no desirvió, ó lo que anduvo tibio é indiferente, eran grandes servicios de éstos, y de gente de pajes y personas de servicio que acudían á la Corte. Recibía Molina de Medrano la información de testigos que recibió en el proceso general contra el Reyno, y así como habían venido Micer Torralba, Micer Chalez, el Conde de Sástago, Don Artal de Alagón, y el Conde de Belchite, que se habían retirado cuando de Zaragoza salieron, y Don Manuel Zapata y Don Bernardino de Mendoza, y otros que no se pueden nombrar tan particularmente, servían de testigos, que deposaban dos y tres días, á seis y ocho horas, que el Molina, que los recibía, ni se cansaba, ni dejaba con preguntas y repreguntas de rendir á los que sabían poco, y de incitar y convidar á los que venían mal intencionados, habiendo tomado para este ministerio por Escribano, y para las causas del Duque de Villaher-

mosa y Conde de Aranda, á un tal Mateo Enrique, Notario del crimen de los Alcaldes de Madrid, y mayor bellaco insolente, falsario y loco, como en el fin de su jornada y muerte súpita que tuvo se verificó. Estándose haciendo esto por Molina de Medrano, mandó su Majestad, habiendo hecho merced á Micer Chalez de cierta renta sobre la Baylía, y á Torralba ni más ni menos, los mandó venir á servir en las plazas que les proveyó del Consejo de lo criminal en Aragón, no obstante las privaciones que conforme á las leyes del Reyno no podían tener oficios, los ejercieron y ejercitan.

En este medio tiempo trataba su Majestad de enviar un Comisario á Aragón, que hiciese lo mesmo que Molina de Medrano, haciendo proceso á los presos y á los que se prendían, y como este era un negocio tan grande y de tanta consideración, que cierto no había de ser hombre solamente, ya que viniese solo, para una empresa tan grande, así por castigar y averiguar las culpas de los que verdaderamente eran culpados, como para no hacer exceso ni cargar á los que no lo eran, se debía enviar uno que fuera como ángel; pero ya que esto no era posible, debíase de enviar uno ó dos del Consejo Supremo de Aragón, que esto lo separaran y averiguaran, y algún rato se trató y platicó en consultas con el Rey que esto se hiciese así, y como la carga era pesada y grave, algunos de ellos, porque no les cupiese y estar viejos, lo desviaron, entendiendo también que las cosas iban por otra superintendencia, y que ellos no las resolvían, sino que en algunas cosas de la forma les pedían parecer, y entre otras de la manera que había de ser el Consistorio que fuese: á esto respondieron que para ser Jurídico había de ser Aragonés. Y había nacido de una aldea de la Comunidad de Calatayud, de una mujer de un boticario, adulterina, uno llamado Lanz, que lo primero no era Letrado, ni aun buen estudiante, hombre viciosísimo de mujeres, perplejo, cruel, el cual no se había criado en la naturaleza de Aragón, sino en Italia. Vino, pues, á ser

Senador de Milán, que son como de Consejo criminal: éste en una causa que tuvo del Conde de Lunato, que le acumulaban la muerte de un caballero milanés que decían que un deudo suyo que yo conocí en la Corte la había hecho. Este Conde de Lunato era muy discreto; lo primero que hizo fué venirse á la Corte este caballero deudo suyo, que quedó preso por esta muerte en poder del Senador Lanz para averigualla, y después de haberle dado muchos tormentos, resolvió de darle uno infernal y diabólico, que es ponerle en un brasero de cierta manera, que allí digan lo que hicieron y aun lo que no hicieron. Este verdugo dió este género de tormento, que le abrasó los pies de tal manera, que se le sumieron y encogieron, que no pudo valerse más, sino asentado y con unas muletas le vi yo en Madrid; que después por su constancia y trabajo, salió de la vida y mano de éste, le vino á acusar y pedir justicia de él y de otras cosas; y habiendo venido el Senador Lanz á Madrid de estos agravios que le pedía, el Conde de Chinchón, Presidente de Italia, pareciéndole que semejante hombre era el que deseaba para su venganza, este maestro propuso para que su Majestad, pues había de ser Aragonés el que había de nombrar por Comisario, hizo que este tal hombre se nombrase por Comisario por su Majestad, para hacer los procesos á todos los que en Aragón lo fueren, y así su Majestad le envió, y él se trajo el verdugo, y vino con asaz regocijo del cargo que se le daba, y otros lucían y el pretendía su premio, como lo sacó.

Haciéndose en Castilla y Madrid las diligencias referidas por Molina de Medrano, y continuando en Zaragoza el Senador Lanz las de su Comisión, y no habiendo Diputación ni Consistorio formado, ni Tribunal de la Corte del Justicia de Aragón, sino en la forma que hemos referido, y viéndolo todo tan deshecho, y que nadie alentaba ni hallaba cosa que fuese volver los ojos por este Reyno, todo era temblar, prisiones y tormentos; de una parte traían presos por la Inquisición de diferentes lugares, como.

fueron las personas de Tomás de Rueda y cuatro lacayos de Don Juan de Torrellas y otros, hasta cinco ó seis que trajeron á la Inquisición, y á Miguel Donlope: lo mismo se hacia trayendo de cada Universidad al Senador Lanz algunos presos. Condoliéndome yo de tanta miseria y aflicción, juntámonos el Prior de la Seo y Almazán, y díjeles: Demos orden que este Jerónimo de Oro, que hace él á solas oficio de Consistorio, que huelgue que yo vaya á la Corte á mi costa en nombre suyo como del Reyno, que yo vaya á hacer una representación de lo que siento, pasa y vemos, y pues me han de oir, y yo tengo por fuerza de hallar lugar con algunos Ministros, particularmente con Don Cristóbal, quiero sacrificarme y hacer la humilde representación de este trabajo y ver lo que podré sacar. El Prior y Almazán lo agradecieron y hablaron á Jerónimo de Oro, como de suyo, que él ya estaba desvanecido, como vió que de la Corte le ayudaban á que representase á toda la Diputación, y Micer Bautista, que era también sólo en la Corte del Justicia, y andaban tratando se declarase que en ausencia de todos, cada uno de los demás hacía Tribunal, Jerónimo de Oro y Micer Bautista ya ponian los ojos por sus fines, y porque no se podía hacer más, en el Conde de Chinchón, y como les parecía que yo no era acepto para él, ni encaminaba yo mis cosas por ese medio, y como el Lugarteniente Micer Bautista de Lanuza y Jerónimo de Oro habían de concurrir entrambos para que yo pudiese en nombre del Reyno hacer la instancia que pidiese, anduvieron dificultando mi ida; pero determináronse en que sí, y que me partiese, y en este medio envió Micer Bautista por Don Jorge de Heredia, diciendo viniese á Zaragoza, pues ya podía, y particularmente porque eran grandes amigos; quería que porque se trataba hacer cierta embajada á la Corte, él la hiciese. Don Jorge vino luego, y no obstante que ya se habían declarado que yo fuese, pareciéndoles que les embarazaba, porque no era acepto con el Conde de Chinchón, quisieron intentar que yo no fuese; pero como el Marqués de Lombay aún estaba presente

en Zaragoza, no lo osaron poner en ejecución, y tomaron por expediente que Don Jorge y yo fuésemos, y que Don Francisco de Bobadilla también fuese, porque deseaba acudir por allá; y así yo me vi con Don Jorge, y quedamos de acuerdo que yo me fuese delante y que él partiría tres ó cuatro días después de yo ido, por apercibirse, y dejé minutadas algunas cartas para que Don Jorge las llevase firmadas del Reyno, y la substancia de las demás, y porque no osaron darme á mí la instrucción, remitiéndola en la forma que á Don Jorge le dieron hechas las instrucciones de las cartas, las dieron á Lupercio Leonardo que las ordenase, que, como digo, les di yo y hice la substancia, y aun las más ordené, y aunque se han tenido por buenas y se han alabado, atribuyéndolas al que las escribió, por la buena reputación que en su habilidad tiene, es pesar y sentimiento que si alguno echó algún trabajo, otro se llevase la gloria, la cual yo en esto ninguna fundo, porque son alabanzas de cumplimientos. Yo confieso que de muy mala gana ó sin duda no viniera á la Corte, si la instrucción que Don Jorge trajo me la dieran antes de salir, porque algunas veces, y más en esta materia, así porque yo estaba cansado de ella, como porque no se deben de tomar instrucciones de hombres tan particulares, que aunque es verdad que los advertimientos y instrucciones son necesarísimas para hacer capaces á los hombres de lo que no saben, y que las instrucciones son disculpas y descargos de los sucesos; pero también es verdad que los negocios son varios en sus ocasiones y toman diferentes colores por la superioridad que ha de tener, y el vaso y elección á quien se encomiendan los negocios ha de arbitrar y hacer, porque en esto consiste más el buen fin que en los papeles, y la verdad en esto y resolución es, que, según la elección del consejo y vaso, es el suceso, aunque haya instrucción ó la deje de haber; y en esto va la mejor parte del acertamiento ó error de las mayores partes y cosas que los Reyes, Príncipes y Reynos encargan; y es muy á propósito en este lugar

lo que decía y hacía aquel gran Portugués Alfonso de Alburquerque, que ganó y conservó al Rey de Portugal la India Oriental, el cual, habiendo venido la primera vez con tan grande triunfo y hazañosos hechos del gobierno y suceso que habia tenido en la India, á descansar á su patria, rico y acomodado, en su ausencia se volvieron á alterar y inquietar las cosas de la India, de manera que corrían riesgo el perderse, el Rey le volvió á pedir que se encargase de volver allá, y él lo hizo; y estando el Rey de Portugal en su galería viendo la embarcación de Don Alonso de Alburquerque que hacía á la mar, y habiendo entrado él en la popa de la nave, volvióse hacia su Rey, haciendo una reverencia muy baja hasta el suelo, sacóse del pecho un envoltorio de papeles que el Consistorio le había dado de instrucciones, y echólos á la mar al fondo, y envió á decir al Rey que á él le iba más en acertar á servirle, pues le iba su vida, honra y hacienda; y que así él haría como viese y entendiese convenir más á esto; lo cual, ni los que iban con él, ni se habían hallado á la conquista como él, no podían saber más que él, y que así, ó él se perdería, ó volvería con honra; y que quería que se atribuyese á él lo que trabajase y no á los papeles que le daban, y que si se perdía, era de creer que, yéndole más á él, pensaba acertar.

Esto de que vamos tratando, aunque no es de tantas veras y hecho como este que hemos referido del gran Alfonso de Alburquerque, que volvió victorioso, hame parecido referirlo, porque los ejemplos dichos y sucesos son la verdadera historia, referidos ellos como pasaron.

Don Jorge de Heredia llegó á Madrid, habiendo llegado yo primero que él y tomado casa para los dos, y me trajo la instrucción y todas las cartas á las personas Reales y para las demás que podían aprovechar, según había necesidad de todos los medios humanos; ya que no fuesen para hacernos bien todas, porque ni esto se usa en la Corte, ni era el tiempo en que nuestras cosas andaban en ese estado, á lo menos hablasen mejor que

hasta allí, y se abriesen los ojos de algunas cosazas que se nos imputaban, y cobrase reputación nuestro flagelo y desdicha. Juntamente con Don Jorge llegó Don Francisco de Bobadilla, y comenzando á comunicar del trato que estas cosas se había de llevar, yo dije que pues venía con embajada, lo que fuese hablar al Conde de Chinchón la primera vez y enterarle, yo lo haría, pero que las demás lo continuase Don Jorge, cuyo estrecho amigo era, y á quien venía remitida la verdadera correspondencia y secreta entre Don Jorge, Don Francisco de Bobadilla y Jerónimo de Oro, Diputado, que representaba todo el Consistorio, y el Lugarteniente Bautista, y yo solo resolví de informar á todos cuantos Ministros hubo, como lo hice; que con tener enemigos y quien me mirase á las manos, nunca dejé de decir todo lo que entendí con la libertad que Dios me dió y satisfacción que de mi tenía, y así fui estimado de mis propios enemigos y alabados de mis amigos cuantos memoriales yo al Rey di y cuantos razonamientos hice á sus Ministros. La instrucción fué la que sigue, y las cartas para los Reyes, Ministros y otras personas, las que se ponen aquí:

INSTRUCCION

de lo que han de hacer los Síndicos de la Diputación de Aragón en Madrid.

Primeramente, antes de llegar á Madrid, acudir á Chinchón, donde se entiende que está el Señor Arzobispo de Zaragoza, y besalle las manos de parte de este Reyno, dándole la carta de él y suplicalle lo tome debajo su protección y amparo, para favorecerle con su Majestad y con el Señor Conde de Chinchón, pues sólo por este camino quieren y aguardan remedio de sus miserias, y suplicalle que para esto vaya á Madrid, con todo el encarecimiento posible.

En llegando á Madrid, consultar con dicho Señor Arzobispo el orden y modo de todo lo que han de hacer y negociar, y por qué caminos y medios; y esos seguirán en todo y por todo, como si en esta instrucción estuviese particularmente ordenado, aunque por ello se mude y altere lo que aqui en particular se les advierte.

Con el Señor Conde de Chinchón se hará la misma diligencia que con el Señor Arzobispo, pues ambos son una persona de la cual aguardamos el tal remedio, y hase de ofrecer á su Señoría una gran voluntad que este Reyno tiene de serville y de ponerse en sus manos, y de reconocer de hoy más, con la experiencia de sus daños, cuán santo y justo ha sido el celo de justicia, y cuán en servicio de Dios y de su Majestad, bien y beneficio de este Reyno ha deseado encaminar nuestros negocios: si algunos que esto no conocieron lo entendiesen como debían, y hoy todos lo ven y tocan con las manos.

Consultarse ha con dicho Señor Conde el memorial que de aquí va hecho para presentar á su Majestad, y si no fuere tan á propósito como deseamos, suplicamos de parte del Reyno se sirva de enmendarlo y de formarlo de la manera y forma que más á su Señoría pareciere, y así hecho se presente á su Majestad, y también se den á sus Altezas las suyas, y asimismo se dé cuenta de las demás cartas que llevan á dicho Señor Conde, para que, no pareciendo otra cosa á su Señoría, se den á las personas para quien van.

Á su Majestad y personas sobredichas se ha de representar el fin y propósito de la embajada, que en suma es lo que se contiene en el memorial, representándole de parte de este Reyno, que desea tanto acertar á servicio de su Majestad, y con ello poder alcanzar su Real clemencia, que no quieren fiallo de sí mismos, sino de la persona de dicho Señor Conde, como de quien tanto celo y experiencia tiene de lo que ha de ser del Real servicio de su Majestad, y así que ordene para el castigo de lo pasado y enmienda de lo venidero lo que acá se hubiere de hacer,

que el Reyno tomará á su cargo, sin perdonar trabajo y gastos, cualesquier hubiere, que buenamente pueda cumplir.

Las razones que se han de representar para implorar la clemencia de su Majestad, aunque las más importantes son su Real grandeza, singular cristiandad y religión que le inclinan más á perdonar como padre y pastor de sus Reynos y vasallos, que á castigar como Señor soberano de ellos, siguiendo tantos ejemplos de gloriosísimos Reyes anteriores suyos y Señores nuestros, que, en tiempos muy turbados y inquietos, tuvieron por más cierto remedio el de la misericordia que el del cuchillo de la justicia; pero puédese también representar de nuestra parte el gran número que de fieles y obedientes vasallos hay en este Reyno, mucho mayor sin comparación que el de los rebeldes y inquietos, pues los desacatos contra su Majestad cometidos no fueron en otra parte del Reyno, sino en Zaragoza, y en ella muy pocos fueron parte para conmover el pueblo ignorante, quedando en ella muchos que con el resto del Reyno, no sólo no los siguieron, pero sintieron en extremo aquellos desórdenes, como fidelísimos vasallos de su Majestad, aunque no eran parte para rêmediallo, que el sentimiento de dichos excesos y deseos de servir á su Majestad va muy de aumento, pues los ignorantes ven al ojo los desengaños, y los prudentes y quietos tocan la experiencia de lo que antes entendían, y así en muchas partes del Reyno remotas de Zaragoza, se persiguen con mucha instancia cualesquiera personas que á ellos llegan de los que se entiende fueron rebeldes en Zaragoza, como parece por los ejemplos de Jaca, Huesca, Tarazona, Burbáguena y otras partes, y en los ánimos de todos los del Reyno se ve muy grande disposición para hacer este mismo oficio.

El perdón que á su Majestad se ha de suplicar, es de ambas jurisdicciones, eclesiástica y Real, exhibiendo las personas que de su Real servicio sean que se castiguen, y ofreciendo el Reyno, como arriba está dicho, dinero, diligencia, trabajo, y todo lo que

de su parte poner se pueda, para ser perseguidos, buscados y castigados con gran brevedad; porque ésta se entiende, que es la que más importa para servicio de su Majestad y pacificación de este Reyno, y asimismo representar los buenos efectos que se seguirán del perdón universal; pues infinitas gentes temerosas que, sin culpa, están inquietas y desalentadas, se compondrán y ayudarán á la persecución de los rebeldes, con universal consentimiento y demostración de todo el Reyno.

Y también suplicar á su Majestad humildísimamente sea de su Real servicio el nombrar Justicia de Aragón para reparo de todo lo sobredicho, porque no sea todo el Reyno castigado por las ofensas y culpas de un particular ó de un pueblo, y asimismo suplicar por la libertad de los Diputados y Regente el oficio de Justicia de Aragón, que están presos, pues se entiende son sus culpas muy pocas, y es la cosa de mayor lástima y sentimiento que puede haber para este Reyno la prisión de ellos, si no tuviesen culpa para ser castigados.

Suplicar á su Majestad humildísimamente que los medios que se hubiesen de tomar para el reparo de la justicia en lo porvenir, sean los más conformes á nuestras leyes que se pueda, pues confiados por su Real clemencia nos serán guardadas, como las que han sidó en toda la antigüedad hasta hoy, más bastantes y eficaces que otras, para vivir en paz y quietud, y ganar los de este Reyno perpetuo nombre de fidelísimos vasallos de sus Reyes y Señores naturales, no buscando nueva experiencia de otras cosas, pues la que tenemos es tan grande; y el medio que más acomodado se ofrece es el del desafuero universal, remedio que otras veces ha sido de grande importancia, para conservar la paz y justicia de este Reyno, el cual remedio está ya casi tratado y concluído en él. Hase de ofrecer á su Majestad, en señal del ánimo y voluntad grande que tiene este Reyno de acudir á su Real servicio, la gente ó dinero con que buenamente le pudiese servir este Reyno, á lo cual se esforzará todo lo posible.

Jerónimo de Oro.—Luís Navarro, Diputados del Reyno de Aragón.—Diego de Miedes, Notario y Secretario.

S. C. R. M.

Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia van en nombre de todos á postrarse á los pies de V. M., y suplicalle humildemente se sirva de mirar este Reyno con ojos de misericordia, no atendiendo á nuestros deméritos, ni á la fealdad de tan enormes ofensas como aquí se han cometido contra V. M., sino á su Real grandeza, cuya hechura somos todos, y á la antigua y perpetua fidelidad de este Reyno, y cuanto más reconocemos la justa ocasión que V. M. tiene para usar de cualquier castigo riguroso, tanto más ahincadamente suplicamos á V. M. que resplandezca en esto su Real clemencia, y nos haga merced de admitir la petición humilde que en nombre de todos presentarán á V. M. los dichos Don Francisco y Don Jorge, mandándoles dar entero crédito en lo que de nuestra parte dirán. Guarde Dios á V. M.—S. C. R. M.—De V. M. fidelísimos vasallos que sus Reales pies y manos besan, los Diputados del Reyno de Aragón.

S. C. R. M.

Carta para la Señora Emperatriz.

Aunque vuestra misericordia no fuera tan notoria por todo el mundo y la mayor que hay entre los cristianos se padece, pudiéramos excusar el declararla á V. M. con palabras lastimosas, pues para mover su piadosísimo pecho basta el ofrecerse solamente ocasión de ejercitar sus singulares virtudes, de las cuales á la cristiandad se ha seguido tanto provecho, que los mismos herejes confiesan y celebran. Confiado, pues, como es justo en

ellas, envia este Reyno afligido á Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia para que, postrados á los pies de V. M., osaren no se levantar de ellos hasta alcanzar su gracia en nuestro amparo. Suplicamos humildemente á V. M. que los oiga y interponga su intercesión con el Rey nuestro Señor, para que no padezcan ó queden envueltos entre los que en este Reyno le han ofendido tanto, que jamás ni por el pensamiento lo hicieron, en cuya inocencia puede muy justamente fundar V. M. su petición; los cuales, que son infinitos, con lágrimas del corazón y de los ojos, desde aquí ponen en manos de V. M. sus esperanzas: V. M. así las reciba con la clemencia acostumbrada, y cuando los pecados de pocos nos puedan hacer indignos de ellas, acuérdese V. M. de tantos Santos que aquí derramaron por Dios su sangre, cuyos sepulcros innumerables se ofrecen á la memoria de V. M., y el templo y santuario donde quiso Dios, primero que en toda España, ser honrado con el nombre de su Santísima Madre, que es el que V. M. tiene con la imitación de sus obras; y pues ella es la que reparte el premio á los justos y el perdón á los pecadores, no le quede á V. M. lugar donde no le tengan nuestras suplicaciones, y así aguardamos buenos efectos de ellas. Guarde Dios nuestro Señor la Sacra Cesárea Real Persona de V. M., como la cristiandad ha menester. De Zaragoza y Enero 4, 1592.—S. C. R. M.—Besan la mano de V. M. sus muy humildes criados los Diputados del Reyno de Aragón.

SERENÍSIMO SEÑOR:

Un Reyno de los más antiguos del mundo y que más ha dilatado por él fidelísimamente el nombre de sus Reyes, envuelto ahora en las culpas de pocos, respecto al número de los que no han ofendido ni con el pensamiento á su Majestad, se postra á los pies de V. A., y con verdaderas lágrimas le suplica que con su intercesión le restituya en gracia de su Rey y Señor natural,

y porque se atribuya la merced que alcanzare de su Real ánimo á V. A. sólo, no quiere valerse de razones ni de lástimas con que pudiera ablandar cualquier pecho, cuanto más el de V. A., criado á imitación de Dios, donde sobre todas las otras virtudes resplandece la misericordia. Para esto envía á Don Francisco de Aragón y á Don Jorge de Heredia; suplicamos á V. A. les dé la mano para que, en nombre de este Reyno, la besen y pongan en ella la esperanza de nuestro remedio, no desdeñándose V. A. de tener en nosotros este nuevo derecho, pues seremos suyos de aquí adelante por misericordia, como de atrás lo somos por justicia y por naturaleza. Guarde nuestro Señor la serenísima persona de V. A. como la cristiandad ha menester y sus fieles vasallos deseamos. En Zaragoza y Enero 4 de 1592.—Serenísimo Señor.—De V. A. fidelísimos vasallos que sus pies y manos besan.—Jerónimo de Oro.—Luis Navarro.—Diputados del Reyno de Aragón.

Carta para el Conde de Chinchón.

Si alguna vez la grandeza de un daño, la miseria de todo un Reyno y las lágrimas de muchos inocentes pudieron ablandar los ánimos más duros del mundo, y si por diez justos perdonaba Dios tantos culpados, con gran confianza puede este afligido Reyno echarse en los brazos de V. S., y representarle su daño y miseria, que es la mayor que hoy entre fieles cristianos se padece, infinitos fidelísimos vasallos de su Majestad, que no saben si están en su ira ó en su gracia; y más no siendo V. S. de la condición que arriba decimos, sino muy contraria, por naturaleza de tan noble sangre, y hermano de quien Dios ha sido servido de darnos por padre y pastor espiritual. Confiados, pues, en todo esto, enviamos á Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia para que representen á V. S. nuestra lástima, y alcancen su intercesión en nuestro amparo, y nosotros la gracia de

su Majestad, y para que mejor su Majestad y V. S. puedan satisfacerse de que hay causas para concederla, habemos suplicado al Señor Don Francisco de Bobadilla que con su presencia autorice nuestra embajada, y haga fe de lo que ha visto y tocado con sus manos. Suplicamos á V. S. que les oiga y dé crédito, y que no se desdeñe de ser Abogado de uno de los más antiguos Reynos del mundo, y donde más notable ha sido la fidelidad á Dios y al Rey, y quedará perpetua memoria y reconocimiento de esta merced y particular obligación al servicio de V. S., á quien guarde nuestro Señor como puede. De Zaragoza y Enero 6 de 1592.

Escribiéronse cartas á Don Gaspar de Quiroga, Inquisidor general, Arzobispo de Toledo y Cardenal de la Santa Iglesia de Roma; á Don Andrés de Bobadilla, Arzobispo de Zaragoza; á Don Juan de Idiáquez; á Don Cristóbal de Mora; al Marqués de Velada, Ayo del Príncipe; al Conde de Belchite; á Don Martín de Alagón; á Don Juan de Paternoy, y al P. Maestro Fray Jerónimo Xavierre.

El Arzobispo de Zaragoza, desde que sucedió el caso del Marqués de Almenara, se salió de Zaragoza y del Reyno, y se vino á Chinchón, lugar de su hermano, y después de haber entrado el ejército en Zaragoza, vínose á Madrid á ser huésped del Conde de Chinchón, y cuando llegamos con nuestra embajada Don Jorge y yo y Don Francisco de Bobadilla, comenzó la negociación por los intentos del Diputado Jerónimo de Oro, y complacimiento del Conde de Chinchón, con la superioridad que ya tenía ganada y que las quejas que antes el Reyno había representado para descargo de los corcovos que fué dando á su despeñadero, se habían de reducir y convenir á ponerse en sus manos y encaminar sus negocios por él y por su hermano el Arzobispo, y que era muy de gusto del Rey, por su natural condición, en pago de las ofensas y deservicios que había recibido, que el Reyno besase el azote con que había sido lastimado. Y como ya estaba todo

vendido, y ningún Ministro, por privado que fuese, osaba, aunque veia las razones que había para volver por el Reyno y consolarle y que se pusiese en orden y talla un negocio tan grande y descompuesto, con un ejército esparcido por todo él y alojado; con color de pedir prestado á cuenta de sus pagas, sacaban de las Universidades el trigo y cosas que habían menester, y en particular cada soldado y Capitán sacaba por fuerza ó por grado, y otros excesos que se hacían voluntarios y forzosos en mujeres casadas y doncellas, y á más de esto, la Inquisición prendia con grandísimo rigor mucha gente, y se hinchían las cárceles del Rey de los presos que cada día se traian; no había Consistorio de Diputados, que estaban presos y heridos, y los Jurados de Zaragoza y Lugartenientes y Corte del Justicia todo estaba asombrado, rendido, y reducido á que en nombre del Reyno todo lo que se hubiese de hacer había de ser por lo que Jerónimo de Oro dijese y nombrase, á nombre y disposición de la Corte del Justicia de Aragón, que es el Tribunal que ha de andar pegado con las deliberaciones de los Diputados para que tengan substancia y eficacia, era sólo el Consistorio Micer Bautista de Lanuza, Lugarteniente; éste era hechura del Conde de Chinchón, y viéndose libre de las culpas que los otros sus compañeros, quísose aprovechar de la ocasión para su engrandecimiento, y así, valiéndose del medio de Don Jorge de Heredia, su intrínseco amigo, abocaron todas las cosas á voluntad del Conde y su hermano el Arzobispo; y aunque yo veia la negociación y paradero de estos negocios y de los intentos de cada cual, siempre comuniqué con los demás Ministros la libertad y beneficios del Reyno, y así fué forzoso encaminar por este medio la embajada, y dar el memorial á su Majestad, en nombre del Reyno, el cual yo ordené palabra por palabra, y le dimos el Arzobispo de Zaragoza, y yo, y Don Francisco de Bobadilla, y Don Jorge de Heredia, al Rey nuestro Señor, y el razonamiento decorado hízolo el Arzobispo de Zaragoza al Rey. Era este Arzobispo de diferente inclinación

que su hermano, porque era bien intencionado, y hablando de su hermano es mejor no juzgar de su vida; pero es cierto que con una agudeza tan atarantada cuanto en la fisonomía de su rostro se echaba de ver, con unas arremetidas tan fuertes del caso, que el mundo todo juzgaba de este hombre, sobre sujeto de agudeza, mucha malicia y admiración del caudal que el Rey hizo de este hombre en su privanza; sino que los Reyes, de todo género de gente se aprovechan, así de los reposados como de los mal intencionados: estas particularidades dejamos con decir el pasquín que se levantó del triumvirado: el uno no atiende, el otro todo lo miente.

El memorial que á su Majestad se dió, no le hallo en mis papeles: búsquese y póngase aquí.

La respuesta fué la que su Majestad por esta carta respondió á los Diputados; pero la substancia del memorial y substancia que al Rey se dió fué ésta, sacada de este papel de mi mano; y como para mí no era de buen lenguaje y comunicación la seguridad del Conde de Chinchón, siempre acudía á dar razón de todo á Don Cristóbal de Mora y á Don Juan Idiáquez.

Tanto importaba para el buen despacho de las cosas del Reyno, el que se pretendía sacar de la suprema Inquisición, como el que al Rey nuestro Señor se pedía para componer todas las cosas; y así dimos un memorial al Inquisidor General, y unos cabos para el reparo de las cosas y perdón general.

La seguridad de la venida y presencia del Marqués de Lombay á carta y creencia de su Majestad, explicada por él al Reyno y á la Ciudad, la que el Duque de Villahermosa en razón de esto recibió de su Majestad, y la consulta que el mismo Marqués hizo desde Calatayud, viendo que á un tiempo entraba el ejército, y el uno con indulgencias de paz y medios, creencias, poderes y órdenes de tratar de ellos como hemos referido, y el otro con ejército y poder riguroso, tenía asegurado el Reyno, á que, disponiéndose por medios para que la justicia y paz se con-

servase y respetase, trabajáramos todos con una muy grande seguridad de que lo particular que había ofendido había de ser muy gravemente castigado, y que, dando forma en lo general para que hubiese justicia y ejecución, no lo había de padecer, se trabajaba con voluntad; pero por lo que después vimos, no se debía de atender á esto, y así toda nuestra disposición era tiempo perdido, y tan solamente servía de seguridad para que todos los ánimos que se habían retirado con la entrada del ejército en Zaragoza y la presencia del Marqués y su creencia, se juntasen en ella, y que la madre trajese al hijo, y el hermano al hermano, y el amigo y pariente al que le tenía fuera, y así le aconteció á la pobre Señora Doña Catalina de Urrea, tan gran sierva de Dios, que no sería mucho glorificarla con otro nombre más superior, y así ella trajo á su hijo Don Juan de Lanuza, el desdichado Justicia de Aragón, ó, por mejor decir, dichoso, si no pensó en ofender á su Rey, en dar satisfacción al pueblo, aunque imprudentemente, y siguiendo, como mozo, consejo de otro, que de hervoroso y celoso perdió á sí y, al fin, el Reyno.

En esta sazón dábase tanta carga y culpa al Reyno, así por Don Alonso de Vargas y todos los caballeros que venían en el ejército, como por otros que, no pudiendo satisfacerles con la verdad, de que la culpa era de particulares y que todos deseábamos beber de su sangre, y que ni lo universal merecía la opinión que tenían, ni merecíamos las amenazas y palabradas que cada momento se arrojaban de rebelados y otros términos fuertes, que determinamos hacer un papel, y dióseme á mí cargo que le ordenase, representando á su Majestad lo que al principio de estas disensiones: no fué de parecer de quejas y términos.

Pareciéndome que se habían de tratar por menudo las cosas que se ofrecían para componer la justicia, trajéronse para esto algunos cabos y memoriales hechos para aprovecharnos de ellos, y darlos por los medios que se podía hacer concordia ó desafuero, como se verá por el memorial que tenía ordenado y los cabos

que en él traia, que para otros casos son provechosos. Verdad es que no nos aprovechamos de ellos, porque el negocio fué tomando otro camino, y no se quiso al principio por su Majestad este camino elegir, que era suplicarle quisiese venir antes que las cosas se encendiesen; que con su presencia todas se deshicieran, y sin llegar al ruín estado y obligación que á su Majestad pusieron de entrar con ejército, y deshacerse el designio que decía llevaba á las cosas de Francia; y habiéndose comenzado á abrir camino para el trato de las cosas que se habían de componer, para que la justicia tuviese autoridad, y su Majestad se valiese de la ocasión de nuestro rendimiento, y de la causa que le habían dado los sediciosos, que se habían declarado en tanto daño de nuestra libertad y fueros, haciendo un solo motín de tan pocos y ruín gente contra todas las voluntades de la gente noble y principal, y de todas las personas públicas, Consistorios y Gobiernos de las Ciudades, Villas y lugares, como parecerá por los memoriales que los Síndicos de las Universidades dieron á su Majestad, en razón de esto, y lo que su Majestad y Ministros les respondieron, y no se haber jamás movido general y particularmente ninguna Universidad contra su Majestad, ni adherido á los sediciosos, de manera que la disposición del Reyno era ofrecer los cabos y medios para autorizar la justicia, y que tuviese efecto el castigo de los particulares que habían ofendido, de la forma que menos daño y inconveniente hubiese en la lesión de los Fueros y leyes. Los que atendían á otros fines más hondos, no atendían sino aprovecharse de la ocasión, y así hicieron venir á una sazón dos personas de muy grandes partes, habilidad y muy curiosos de las cosas del Reyno. La una fué á Micer Bautista, Lugarteniente del Justicia de Aragón; y la otra Micer Miravete de Blancas. Estas dos personas vinieron, y á cada una de ellas se les pidió que dijesen, ó que contrapusiesen al Reyno la forma que se había de tener para reformar las cosas con que más libremente su Majestad pudiese reducir las leyes del Reyno á su voluntad; y

habiendo yo entendido que esta materia andaba en grandes Juntas, le dije á Micer Miravete de Blancas, que su venida era para buscar trazas y disponer las cosas en forma que, aprovechándose de la ocasión y potencia del Rey, se había de tratar cómo su Majestad quedase superior á las leyes, y que esto había de ser despojándonos de lo mejor de ellas; y que así le encargaba y pedía, así por la naturaleza que tenía, como por ser sobrino de Jerónimo de Blancas, que tanto las había honrado y estimado, como por ser él persona que en el Reyno toda la nobleza le asistía, y tenía por abogado y defensor de sus causas particulares, que lo fuese en lo universal. Él me respondió con grande agradecimiento, porque aunque había entendido algo, todavía estaría más apercibido, y continuando su asistencia, parece que, ó él en las pláticas y Juntas no se allanó tanto á facilitar cosas, ó porque estaba más introducido Micer Lanuza en este trato, Miravete de Blancas se fué. Ahora imos tratando cada cosa en su tiempo, cómo se iba encaminando, dando razón de las cosas que se ofrecieron, el tiempo que estuvimos haciendo nuestra embajada, dando papeles y memoriales á su Majestad, y razón á sus Ministros de todo, bien sea verdad que había particular cuidado, como yo no era de la aprobación y parcialidad del Conde de Chinchón, de que yo no entendiese la espesura y tratos secretos que Don Jorge, mi compañero, llevaba con Micer Bautista y el Conde de Chinchón, para asegurar la plaza de Regente del Supremo Consejo, que entonces le prometieron, por haber hallado en él substancia, vaso de entendimiento, letras, y particularmente satisfacción y gusto en las cosas que allí se trataron y ordenaron.

EL REY.

Diputados: He visto el memorial y cartas que me dieron el Arzobispo de Zaragoza y los que vinieron de vuestra parte á representarme el estado de ese Reyno y su voluntad, la que el

Arzobispo tiene de su bien y los demás del cumplimiento de su comisión, me obligó á oirla de muy buena gana, y holgué mucho de entender por aquel medio el arrepentimiento de lo pasado, y el buen deseo del asiento para lo venidero. Agradéceoslo cuanto es razón y el ofrecimiento del expediente de la concordia general; quédame cuidado de disponerlo como más convenga al servicio de Dios y al mío, y particularmente al bien público de ese Reyno, que es lo que deseo y procuro con particular cuidado y voluntad. En lo que me suplicasteis que se provea el cargo de Justicia de Aragón, sé lo mucho que os va en que esta provisión se acierte, y por este respeto voy mirando mucho en la persona que más convendrá para este oficio, y así en esto me queda particular cuenta. También la tendré de que se haga la provisión lo más presto que ser pudiere, y se consiga la brevedad y el acertamiento, de manera que juntamente os dé lo que pedís y lo que os conviene.

Cuanto al perdón de la Inquisición, haré que se hable al Cardenal de Toledo y á aquel Consejo con muy particular cuidado, pues yo lo tengo de esto; podréis quedar de ello con la confianza que es razón.

El amor que siempre he tenido y tengo á los de ese Reyno, le tendréis muy bien entendido, y por el perdón general que se publicó visteis ya, cómo correspondiendo á vuestro deseo, se previno á lo que en esto se vino á suplicarme.

En lo que toca á la moderación de los exceptuados, he mandado dar orden en la averiguación que es necesario que preceda para que esto se haga con justificación; y así he tenido la información de ello, que será presto; usaré de toda la benignidad que pudiere para el bien, satisfacción y contentamiento de los de ese Reyno.—Dat en Madrid á 8 de Febrero de 1592.—Yo el Rey.—Don Micael Clemens, Prothonotarius.—Ut Frígola Vice.—Ut Comes. G. The.—Ut Terza, R.—Ut Pellicer, R.—Ut Campi, R.—Ut Quintana, R.

SEÑOR:

Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, en nombre del Reyno de Aragón, besamos la Real mano de V. M. por el gran favor y sobrada merced que le hace con la respuesta á los cabos de su memorial, que de la grandeza y gran clemencia de V. M. no esperaba menor consuelo aquel su fidelísimo Reyno, y así confía del efecto, y para poderse reparar las cosas de la justicia y tribunales de aquél, mientras V. M. asienta lo general, conforme se nos señala por su Real carta, representamos humildísimamente cuán necesario es reparar aquellos Consistorios de la Diputación y Corte del Justicia de Aragón y de los Jurados de la Ciudad de Zaragoza, pues nos anima, demás de ser personas públicas y tan necesarias, los descargos que tienen, y entre los Diputados el Deán Cutanda, el cual, en los sucesos de 24 de Mayo, no estaba aún sorteado en su oficio ni meses después, y en el de 24 de Setiembre se halló con la persona del Lugarteniente de V. M. á su lado y ocupado en obras pías, cuales se ofrecieron en aquel miserable caso, y cuando se hizo la declaración por la Corte del Justicia de Aragón estaba en esta Corte á los negocios del Reyno, y asimismo el Diputado Don Martín de Alagón en los 24 de Mayo tampoco había jurado su oficio, y en 24 de Setiembre estaba enfermo, y desvaneció, cuando la salida del Justicia, á muchas Universidades, que si no fuera por él, bajaran á Zaragoza. Y además de esto fué nombrado para salir con el Justicia de Aragón, y no lo quiso hacer, y el Diputado Miguel Turlán no se halló en Zaragoza en 24 de Mayo, y en 24 de Setiembre puso su persona y vida en muy grandes peligros por ejecutar lo que convenía al servicio de V. M., y esto por faltar otros de sus compañeros, á quien tocaba hacer aquel día la entrega, y viéndole tan determinado y que atropellaba todos los

peligros y muchos avisos que alguno del Consistorio le representaba y temores de lo que los bulliciosos publicaban, le amenazaron de manera que se hubo de salir de Zaragoza luego con recato de su persona. Estuvo ausente, sin se hallar á la declaración de la Corte del Justicia de Aragón, y no volvió á la dicha Ciudad hasta que hubo entrado el ejército de V. M., y fué avisado por Don Alonso de Vargas, y entonces acudió luego á ejercer su oficio, y mucho antes que las cosas llegasen á tan miserable estado, dijo á personas graves y Ministros, con quien trató y comunicó, asistiría por su parte á todos los oficios convenientes al servicio de V. M. y sosiego de aquel Reyno, como en particular lo hizo en Zaragoza y fuera de ella, donde estuvo correspondiendo á este oficio y á los que trataban con los Ministros de V. M. y con los del ejército, y siendo esto así que el Diputado Marcuello y Abad de Piedra andaban con el recelo que la común opinión ha causado en aquel Reyno de padecer las culpas generales, suplica el Reyno á V. M., con la humildad que debe, por el servicio de Nuestro Señor y de su Majestad y bien público, les favorezca y use de su Real clemencia, y mande dar el orden que más fuere servido para que puedan servir en sus oficios y para que las cosas á que V. M. favorece, con decir y responder con brevedad, tomen asiento, y no esté aquel Reyno sin Tribunal tan importante y necesario como el de los Diputados; y principalmente se suplica también á V. M. por el de la Corte del Justicia de Aragón, donde hay muchas causas civiles y criminales, y que padecen general y particularmente muchas personas, pues mientras se provee el oficio de Justicia de Aragón, de que V. M. trata con tanto acuerdo, será gran parte y mucho bien de la justicia que los Lugartenientes presos puedan ejercer sus oficios, pues fué notoria la violencia y opresión que tuvieron para la declaración que hicieron; suplicamos á V. M., con la debida humildad, se sirva de mandar proveer en cada una de estas cosas como más convenga al servicio de V. M. y bien público, que

será el rescate y consuelo con que V. M. más pueda mostrar obra de su Real mano, amor de padre y clementísimo Rey y Señor.

Este memorial se dió á su Majestad á 16 de Febrero de 1592.

«Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, en nombre del Reyno de Aragón, decimos que, pues los Diputados del Reyno se disponen al servicio de V. M., como por unas cartas que nos escriben ha visto el Conde de Chinchón, al cual hemos comunicado lo que les respondemos, para que aquel Reyno se esfuerce y sirva á V. M. en las ocasiones presentes, como lo hacen, y tan bien lo muestran en querer pagar la talla de los que V. M. ha señalado, y en lo que tratan de consultar cierto socorro de 10 ó 12,000 ducados que entendemos se ha ofrecido precisa necesidad á los Ministros de V. M., y en todo lo que pudieren lo harán con las veras que muestran. Pero por parecernos que al servicio de V. M. conviene, y al consuelo de aquel Reyno, como nos lo representan, suplicamos á V. M. por el reparo de los Consistorios, así de los Diputados presos y ausentes, y los Lugartenientes, en cuyo descargo damos las defensas y razones que hay por ellos en otro memorial, que con éste se da, y lo mesmo se puede suplicar á V. M. por algunos de los exceptos que en esta memoria se suplican, juntamente con los Diputados y Lugartenientes, que muchos de ellos podemos confiar que su justicia los ha de sacar libres, cuanto más á éstos y los demás por quien suplicamos á V. M. use de su paternal clemencia, con que se animará y consolará aquel Reyno, y se dispondrá en general y particular al servicio de V. M. y al bien universal de él, y particularmente por el Abad de Piedra, por el Deán Cutanda, por Don Martín de Alagón, Barón de la Laguna, por Miguel Turlán y por Jerónimo Marcuello, Diputados; por los Lugartenientes presos y ausentes, por el Jurado de la Ciudad

de Zaragoza, por Don Miguel de Gurrea, Don Juan de Aragón, el Señor de Huerbo, Don Juan de Moncayo, Don Juan de Urrea, Juan Agustín, Don Luís de Urrea, Don Francisco Lacaballeria, Micer Pedro Luís Martínez, Godofre de Bardaxí, Micer Bartolomé López, Micer Baylo, Pedro Jerónimo Espes, Esteban de Ardanza, Juan de Haro, Dionisio de Guaras, Francisco Ruiz de Prado, y Comendador de San Juan, que en el ínterin será de la gran clemencia de V. M. mandarle remitir á su Juez, y pues en éstos concurre gran parte de justicia, y á los demás les ha de caber la misericordia, que los afligidos es justo confíen de la grandeza y cristiandad de V. M.; para alivio de todos suplicamos á V. M. mande que el Senador Lanz envíe sus cargos, de los que aquí se dicen con brevedad, y se den en fiado mientras se conocen sus causas, para que los Consistorios anden en la forma acostumbrada y conveniente.

»Ló mismo suplicamos á V. M., con toda la humildad y encarecimiento que podemos, por el Prior de la Seo y los Canónigos presos.»

En carta de los Diputados, escrita á Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, su fecha en Zaragoza 11 de Febrero de 1592, se leen estas cláusulas: «El memorial sobre la duda de los Receptadores de los culpados está bien dado, como lo será todo lo que Vs. ms. hicieren con orden del Señor Conde de Chinchón, en cuyas manos es bien poner nuestros trabajos, que á fe que es buena ocasión esta para que su Majestad, usando de clemencia, todos se animen, y á nuestra costa, si es necesario, vaya á echar los herejes del Reyno.

»El Corredor de Ampolla, que hicieron cuartos, no se prendió después de publicado el perdón, como así se dijo, sino un dia antes que se publicase; y así se comprendió en la cláusula de los presos; sólo se ha prendido sin estar exceptuado á Jerónimo Valentín, que salió en oficio de Sargento mayor con el Justicia,

pareciendo que está comprendido debajo de la cláusula de Capitanes y Alféreces.

»En el particular de la demostración primera que vuestras mercedes nos advierten que hagamos, ofreciendo, á nombre del Reyno, los precios que Don Alonso de Vargas ha señalado, á nombre de su Majestad, á los que entreguen los culpados, habiéndolo comunicado con Micer Bautista, y visto las razones que hay para que el Reyno pague este interés, pues de ello recibe tanto beneficio, habemos interpuesto consulta para ello, y haciéndole plato de ello á Don Alonso, ofreciendo luego los cuatro mil ducados caídos por la prisión de Don Juan de Luna, no parece que gustó mucho de ello, y hallándose presente el Proveedor general, Esteban de Ibarra, dijo á mí el Diputado Jerónimo de Oro, que sería mejor que le prestásemos veinte ó treinta mil ducados, que tenía necesidad: visto esto, nos detenemos buscando trazas que estén bien al Reyno y su Majestad quede servido.

»Las cosas están como al principio, y los Diputados, Lugartenientes y Jurado presos con harta lástima y pena de este Consistorio, aguardando la clemencia del Rey nuestro Señor. Micer Lanz llegó aquí dos días ha, y se ha aposentado en las casas del Reyno.»

En carta escrita de los Diputados á Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, su data en Zaragoza 29 de Setiembre de 1592, se hallan estas cláusulas: «Á lo que toca á la respuesta que han dado esos Señores Conde y Arzobispo, podrán Vs. ms. hacer lo que sus Señorías ordenaron, sin faltar punto, que, si no se ha de concluir cosa ninguna hasta que el Senador Lanz acabe, yo creo que será tarde, porque va muy á la larga, porque de aquí ha llevado los registros y papeles que había hechos de primero de Junio acá, por donde entendemos que la determinación de las causas serán más largas de lo que este Reyno ha menester, porque cierto está perdido de todo punto esto, y lo de la determi-

nación del Consejo de Inquisición, hacemos encomendar á nuestro Señor.

»Las tallas de las personas que se han prendido deseamos pagar con mucho contento, así por mandarlo el Señor Conde de Chinchón, como por habernos escrito lo mismo el Señor Don Alonso de Vargas; pero es imposible hacerlo si no es restituyendo el préstamo de las quince mil libras, que, volviéndolas, se pagarán al momento, porque de la paga que ha de hacer el arrendador el mes de Abril, manda su Majestad por carta de 25, que nos ha dado el Virrey, que se paguen otras veinte mil libras que el dicho Virrey prestó á dicho ejército, y se habrá de hacer así, aunque está el Reyno sin un real, no con poca lástima nuestra, por ser la ocasión presente.»

Estaba entonces en el Consistorio de la Diputación solamente el Diputado Jerónimo de Oro.

Ya dijimos cómo con la instancia que hacíamos á su Majestad en nombre del Reyno, así por estos cabos que dábamos, como por la instancia que hacíamos de que se proveyese Justicia de Aragón, y la moderación que se debía de tener en la persona de los exceptuados, que era enormemente el Reyno agraviado, y así su Majestad acudió en su Real respuesta á todos los cabos que le dimos, y prometiendo que haría con la Inquisición lo que pudiese, y habiendo entendido el perdón publicado por el Rey nuestro Señor y los exceptuados en él, y que venían á ser tantos, que más parecía ser los exceptuados más general y de más número que los perdonados, insistíamos por la reformación de esto, y solicitábamoslo, como era razón, y los Ministros oían y aderecían muy bien á esto, y confesaban que había sido muy rigurosa, y como veíamos que con el pregón que en 23 de Enero del año de 92 se había publicado contra los que tuviesen los exceptuados, era de mayor inconveniente enredar más el Reyno, porque los padres tenían á los hijos, y los deudos á los que lo eran recogidos, en razón de esto, por no enlazar más el Reyno,

pedíamos declaración de este pregón, y todos insistíamos en procurar por nuestros deudos y amigos para que se presentasen, y con esto venciesen el ánimo de su Majestad, de los Ministros mal intencionados, y se viese la fidelidad del Reyno, pues sin embargo de ser exceptados, querian más morir á cuchillo del Rey nuestro Señor, que tener nombre de infidelidad, y así se hizo una tan grande diligencia, que se presentaron y hinchieron las cárceles, y se pusieron en manos del más mal hombre y peor alma y conciencia y verdugo que ha tenido el mundo y de más mala inclinación, y este fué el Senador Lanz, Comisario, y porque cada cual procuraba que su deudo se presentase, como hemos dicho, yo que tenía el que más me tocaba en sangre, deudo y apellido, di á su Majestad el memorial que aquí se pone por Don Juan de Aragón, mi cuñado, que habia yo hecho presentar, y con poca salud que tenia, deseaba su alivio, y así lo di: ni más ni menos haciamos las diligencias posibles por todos los demás presentados en la cárcel de su propia voluntad, porque el Senador Lanz, con el mal ánimo que tenía, de la misma manera procedía y con el mismo rigor que con los exceptados; en primer lugar, enredando una manera de hacer procesos, que como ni él tenia suficiencia, ni habilidad aun para instruirlos, ni tenía principio, ni fin, ni forma para continuarlos, cosa que evidentemente se veia su impericia, y andúvose mucho platicando en la Corte de sacallo de lo que se le habia encomendado por su insuficiencia; pero sustentábale el que se confrontaba el Sango con él, porque le aplacían todas las niñerías y patrañas que le escribia, y después se tomó otra forma, como adelante se dirá.

Dimos á su Majestad un memorial por todos los Diputados presentes, por los Lugarestenientes también, y por otros caballeros y personas que habian mostrado su buen ánimo y poca culpa. Yo iba bien lejos de otras negociaciones que pretendian otros del Reyno, que cuando las desventuras de él se habian retirado, y ni habian entendido el trabajo en que esto iba á parar, ni habian

dispuesto las cosas para remediallas, ni menos habían tenido valor para acudir al servicio del Rey con obras ni voluntad, cuales pienso quedar averiguadas por algunas demostraciones de este discurso; porque todos estos caballeros que habían andado tibios ó retirados, lo que pretendían era se les hiciese mercedes, como se hicieron á Don Bernardino de Mendoza y á otros, y éstos, por venganza ó por premio, hicieron deposiciones muy largas en la Corte, contra personas particulares y contra lo universal, disponiendo y prometiendo que el medio y camino que su Majestad tomaba de enviar á hacer Cortes, ellos las facilitarían y disporrnían, como lo hicieron: de mí una cosa sólo sé decir, que en ofensa de nadie no se hallará jamás haber sido testigo, y que en alguno que el Fisco quiso que por fuerza dijese, habiéndole dicho que no podía ser de provecho para lo que me pedían contra el Justicia de Aragón, dijese todos los buenos oficios y intención que vi en el Justicia, aunque en el papel de causas no hablé; y ni más ni menos en las cosas generales, ni ofrecí ni intervine en disponer las cosas que otros facilitaron y efectuaron en las Cortes de Tarazona, con tener á mi hermano preso, y así lo parece, pues fuí llamado á las Cortes, y no quise ir ni intervenir en ellas, y particularmente por el memorial que en razón de esto di, que habia estimado cumplir más con mi obligación de buen vasallo, sin cargar á mi Reyno ni á ningún particular, y servir en semejantes casos á la verdad y razón y justificación de mi Reyno.

Estaba, y con razón, el Conde de Chinchón y el Arzobispo de Zaragoza tan ufano y gallardo de ver el Reyno que tantas quejas de él habia tenido, y que para disculpa suya no tenia otro motivo sino el ver que por tales medios y novedades como el Reyno se querellaba de él, habia reducido al Reyno en tal estado, que ni el leal vivía sino por su mano, ni el culpado tenía esperanza de su remedio sino por él, y particularmente se echaba de ver el odio y enemistad insaciable que tenía contra la casa del Duque de Villahermosa, tan notoria y pública, que no sólo

estos mis servicios y ánimo aprovechaban y valían para mejora mía, pero aun la inocencia y pureza del ánimo del Duque Don Fernando lo padecía con tanto rigor, buscando tantas quimeras y invenciones para hacerle cargos, que yo confieso que, llegando las cosas al estado que llegó la malicia y pasión del Conde de Chinchón, juntada con poner en manos de Molina de Medrano el hacer examen y cargos, y estando como estaba la indignación y rigor del Rey nuestro Señor, comprendido con causa bastante por los desacatos y ofensas que particulares le habían hecho conocidas, y entendidas como hechas en plazas y públicamente, y ni más ni menos estaba entendida y enterada la inocencia y buen ánimo del Duque Don Fernando; pero es averiguada cosa que, llegados semejantes casos, con estas circunstancias á este punto, no digo hombres en la tierra, pero ángeles en figura de ellos puestos en esta residencia, no puede haber seguridad de sus libres corazones, ánimos y voluntades, y de su verdad; porque viendo tanta demostración de hallar culpas, tanta diligencia en que los testigos se alarguen, tanta malicia, y á más de esto tanto negocio de tanto ruido, y al fin que si el Conde de Chinchón no hacía y Molina de Medrano que resultasen tantas culpas en lo general y en lo particular, era quedar convencidos de los contrarios, que habían escrito, porfiado y defendido, y así como astuto, hizo bien, conforme su intento, de hacer que los que hiciesen los procesos fuesen tan interesados como Molina de Medrano, y tan mal intencionados como el Senador Lanz, porque refrán verdadero es: «hágate yo el proceso, y júzguete el diablo».

Estándose, pues, preparando las diligencias en Aragón que el senador Lanz hacía contra los presos, y nosotros en nuestra embajada defendiendo lo que podíamos, y haciéndose por otros caminos las prevenciones para emprender el hacer las cosas del modo que las Cortes que después se hicieron, se determinó de enviar á Molina de Medrano, y al Fiscal Pellicer, y al Secretario Enriquez á tomar las confesiones de Don Juan de Luna, que

estaba preso en el castillo de San Torcaz, y al Duque de Villahermosa, que estaba preso en el castillo de Burgos, y al Conde de Aranda, que estaba preso en la Mota de Medina, y porque la prisión de Don Juan de Luna fué notable, se dice que este caballero era uno de los más principales de aquel Reino en calidad y en autoridad y canas, de mayor reputación, la cual pluguiera á Dios no fuera tan recibida ni él tan arrimado y vehemente, que así se perdió y al Reino destruyó, pensando hacer fineza y guardar puntualidad y ser gran república, y cuando los celos son tan grandes, no arrimados á mucha prudencia ni á ningún género de medio, ni á otras consideraciones, es, sin duda ninguna, que se pierden, y lo mismo hacen á muchos que los siguen. Este caballero fué tan celoso en esta ocasión, que dió tanto lugar en su Consistorio, siendo Diputado de nobles mayores, que hizo mucho daño, y aunque él vino de Épila con el Justicia de Aragón, y el mismo día que fué preso el Justicia estaba Don Juan de Luna en la Diputación, que no hubiese orden de prendelle, que lo pudieron hacer, como á los demás, ó por tomar los pájaros gruesos se olvidaron de los pequeños, y así él se escapó, vistiéndose de hábito de molinero, saliéndose tras unos costales de harina que llevaban unos rocines, llevó consigo un criado muy honrado, que se llamaba Plaza, y anduvo algunos días por el Reino escondido, y determinó de irse por Maella y Tortosa á embarcar para pasarse en Italia, y estarse con el Duque de Florencia. Este caballero tenía un clérigo, Don Pedro de Quintana, á quien Don Juan de Luna había hecho grandes amistades, y por desdicha suya, fiándose el Don Juan, envió por él á Navarra, el cual, habiendo venido y juntádose con él, le divirtió que no se embarcase, y que él lo llevaria seguro y pasaría en Francia, y su persuasión fué de manera que divirtió su camino, *et cum diabolus intrasset in cor* de este Sacerdote para vender este caballero, de quien había recibido buenas obras, avisó al Obispo de Pamplona y al Virrey de Navarra Don Martín de Córdoba, que él

entregaría la persona de Don Juan de Luna, y tratasen con su Majestad le hiciese merced y con el Papa le diese Breve de la irregularidad. Á esto le fué presto respondido y concedido, y así fué dando noticias de todos los pasos que este caballero iba dando, y lo volvió desde cerca de su embarcación; y vino á la raya de Navarra, y allí lo hizo vestir como clérigo, y le llevó en su compañía en este hábito, dando aviso los pasos por donde iba, y adónde le habían de aguardar, que es un lugar junto á Roncesvalles, que se llama Erro, y allí llegó una compañía de soldados del Virrey, y le prendieron y llevaron al castillo de San Torcaz, junto á Madrid, donde fueron á tomarle la confesión Molina de Medrano y Pellicer; y después de haber dicho á lo que le fué interrogado, fueron tan grandes y tan excesivos los tormentos que le dieron, que el pobre caballero quedó tullido y manco, y tan desanimado y rendido por el rigor de los tormentos, que dijo lo que no supo ni era verdad, contra sí y contra otros muchos, y algunas otras cosas dijo verdaderas; pero como él era muy delicado de complexión, y hombre noble, y le fueron dados tormentos por Molina de Medrano tan excesivos, siendo *in cadavere mortuo*, llegaron á tanta compasión, que Pellicer, Fiscal del Consejo de Aragón, que iba en su compañía, se descargó con el Consejo de Aragón, escribiéndoles que aquel hombre excedía en todo género de crueldad y en la forma de dar tormento conforme á justicia y reglas, y que así se descargaba en ellos, no teniendo por justificado lo que se hacía; y así este pobre caballero quedó tan rendido y deseoso de ver á algún confesor ó persona con quien poderse descargar de lo que había levantado á algunas personas y dicho por miedo del tormento, como lo hizo á un fraile Francisco, que le confesó y le dijo: «Padre, yo no tengo ánimo ni sufrimiento para decir esto ante la justicia ni jurídicamente, de miedo de los tormentos, aunque sea infernada mi alma, no me basta mi ánimo á hacer otro descargo, sino éste en esta forma, y así os lo presto y digo para con Dios y con el mundo.» Este confesor de

Don Juan de Luna me dió noticia en Madrid de esto, para los descargos del Duque que le había levantado algunas cosas; pero esto no hubo lugar hasta que el Rey á su tiempo mandó hacer justicia de este caballero, cortándole la cabeza, quedándole lugar á que con su confesor el Padre Arias, cuando se dispuso á hacer descargo por escrito, hizo ciertos pliegos de papel, los firmó y dió al dicho su confesor Fray Arias, y tomó por testigos de la entrega á otros tres frailes maestros en Teología; y porque se vea la malicia y maldad de un mal Ministro, habiendo sabido el Senador Lanz que Don Juan de Luna había hecho en ciertos pliegos de papel que el mismo Senador Lanz había dado al confesor y recado para escribillos, le pidió cuenta del papel y de lo escrito, estando Don Juan de Luna para salir á la ejecución de la justicia, y Fray Arias se los mostró, y altercando entre los dos entrambos en cuyo poder habían de quedar los pliegos de papel escritos y firmados de Don Juan de Luna, se resolvieron en que los metiesen en una arquilla, y que la llave quedase en poder del confesor de Don Juan de Luna y la arquilla en poder del Senador Lanz, y la maldad de este hombre fué apoderarse de la arquilla y escondella, enviándola á la Corte, porque no pareciesen los descargos.

Estos son los hombres y la intención con que procedían á quien se había remitido la averiguación de esto en negocio tan grave y apasionado, y no dejarse de decir todo lo que en esto pasó, pues en este lugar, á la sazón que sucedió esto de estos papeles, había enviado el Rey nuestro Señor al Doctor Sanz, Fiscal del Consejo Supremo de Aragón, ante el cual se hiciesen los descargos de su defensa del Duque de Villahermosa, y pidiéndole yo que ya que los papeles no parecían firmados de Don Juan de Luna, recibiese las deposiciones de Fray Arias, que los había escrito y los demás frailes habían leído y visto firmarlos, apretado el Doctor Sanz de que yo le requería los recibiese, me sucedió una notable cosa, porque me dijo: «El Senador Lanz me impugna y contradice que no reciba estos descargos en descargo

del Duque: yo veo que es de justicia el recibillos, y veo levantarse esta polvoreda, ¿qué os parece que haga, que lo fío de vos como caballero?» Yo le respondí despojado de mi interese: «Yo he visto hay por cierto camino que ha escrito el Senador Lanz al Conde de Chinchón contra vos más de tres pliegos de papel, cargándoos mil maldades y falsedades, y particularmente esto de querer recibir estos testigos; aconséjoos que en cuanto á la justicia de mi parte en recibir ó dejar de recibir estos testigos, prorroguéis el tiempo necesario, y consultad con el Consejo Supremo, y quedaréis descargado de la justicia de mi hermano defendida». Y habiendo tomado este medio, lo siguió, y es cierto verdad que, habiendo sobre esto altercado y incidente, echóse la mayor fuerza por el Conde de Chinchón, y enviado á la Corte por los cuatro frailes y procurado dividirlos para que no conformasen en la substancia, el Fray Arias, como confesor y persona particular de este caso, defendió y descargó su conciencia en pleno Consejo, y alguno ó algunos de los cuatro frailes, tentado de la ambición, quiso prevaricar con el favor y alientos, que cada día se encerraba con el de Chinchón; *sed tandem tandem veritas vincit.*

Hémonos divertido tanto en este negocio, porque sin duda no me puedo contener de dejar de referir las cosas notables que por mí han pasado, que son muchas, y dejo hartas porque no parezca temeridad, y también por no alargarme, como la materia ha sido la mayor y de más consideración que se ha ofrecido en nuestros tiempos: han sido muchas las cosas que se han pasado, y algunas que yo no habré entendido, que sólo doy cuenta de las particulares que por mí han pasado y puedo dar razón de ellas.

Como el Senador Lanz no hacía procesos ni llevaba intento de acabar ni él sabía instruirlos, sino que llevaba urdida una tela de Penélope, y visto el Conde de Chinchón que le querían remover de lo que se le había cometido, determinó de tomar por medio que se le nombrase otro Comisario en su Compañía para que

acabase; determinaron de enviar al Licenciado Covarrubias, que se había hallado en las cosas de Teruel, y había dado expediente á aquellos casos criminales; mandáronle venir, y él tomó la hebra en los negocios y procesos, y los cerró y concluyó, y al momento los remitió y envió adonde el Rey estaba para que se juzgasen los que eran de muerte, y los demás que hubiesen de tener otras penas ó ser perdonados, después que estuviesen hechas las cosas que su Majestad deseaba, se tuviese por benignidad y clemencia lo que era de justicia, como dice Séneca, etc.

Molina de Medrano y Pellicer, hecho el interrogatorio de Don Juan de Luna, en el cual estuvieron once días, y habiéndolo descoyuntado, tomaron la confesión al Conde de Aranda, con el cual pasó el Molina de Medrano rigurosas cosas, contra el cual tenía toda su pasión enderezada; pudo sacar poco á su intención de la confesión del Conde, porque todo lo negó; desacatósele de hacerle amenazas, y acabada de hacer su diligencia, se fueron á Burgos á tomar la del Duque de Villahermosa, el cual, con su bondad y llaneza, dijo en su confesión más de lo que fuera justo, si se mirara á que era persona de mal ánimo y caviloso; antes bien pienso que aprovechó aquella sinceridad de ánimo para los ánimos de los jueces: hechas estas diligencias, se volvieron á la Corte y de todo lo procesado dieron al Duque de Villahermosa 22 cargos para que se defendiese, y al Conde de Aranda dieron los suyos, y así se comenzaron á hacer las defensas de entrambos. Por mi parte, y por la de Doña Juana de Pernestán, su mujer, el suceso que esto tuvo adelante se dirá en su lugar.

Ya su Majestad, en las juntas que hacía para ver en la forma que había de reformar las leyes que quería quedasen en el Reyno, hizo resolución, aunque no pública, pero los que allí estábamos traslucimos algo, y yo más que otros, de cómo las cosas generales y las leyes del Reyno habían de padecer más de lo que merecían, y que se andaba tratando de reformar leyes. Yo, con

el celo que tenía por poner las cosas en la forma y justificación que al Rey pudiesen satisfacer y el Reyno no padeciese ni perdiese el tesoro de sus leyes, y como veía ir encaminando toda esta artillería á dos leyes que Aragón tiene, que en estas dos se encierra todo el bien y substancia y conservación de las demás, como en los mandamientos de Dios, que guardando dos, los demás son comprendidos en ellos: *scilicet amare Deum et proximum sicut te ipsum*, y ni más ni menos las leyes de Aragón se encierran en no hacer Virrey extranjero y en conservar la decisetena, que es la que toma la residencia á los oficiales de la Corte del Justicia de Aragón si no guardan los fueros y leyes, privándolos, si no los hacen guardar, á los otros Ministros del Rey, y así hice un papel, el cual mostré á Don Juan de Borja antes, que es una persona muy capaz de toda materia de estado y gobierno, y pareciéndome era bien mostrarle á un Ministro tan bien intencionado y experimentado como era el Regente Campi del Consejo Supremo, se lo mostré y leí, y se quedó con él, y me pidió con lágrimas en los ojos que lo diese, y luego que si todos tuviesen el celo que yo tenía del servicio del Rey y del Reyno, no irían las cosas tan caídas y arruinadas por parte del Reyno, y entonces tenía por huésped á Micer Bautista de Lanuza, el cual estaba su huésped en aquella ocasión, y me dijo que con Bautista se comunicaban todos los secretos, y él estaba harto lastimado, que aun de él se recataban en algunas cosas, y así me resolví, con su parecer, de dar al Rey, como di, este con los advertimientos en razón de las Cortes, y consulté con Lupercio Leonardo, como persona entendida y curial, y también con Micer Bordalba, y entonces me envió un papel de advertimientos que de su letra y mano están en este papel, y todo era *oleum et operam perdere,* porque ya llevaba intentos de hacer Cortes de una vez á su propósito, como se hicieron, que de esto no se saca el remedio, sino la satisfacción de lo que entonces el buen ánimo deseaba.

Estando solicitando estos negocios por el Reyno, y ya comenzando su Majestad á dar respuestas de todo lo que se trataba, que era ya señal de disposición en los negocios, como las prisiones, así por la Inquisición como por lo seglar, fueron muchos los presentados, ni más ni menos no cesaba aquella furia infernal de hacer sus quimeras, valiéndose de los que tras de él habían ido, para que él y ellos indujesen al Rey de Francia y á su hermana para que les diese socorro, para entrar Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, que eran de otro tan bestial ánimo, que se persuadían de lo mismo, creyendo que con el descontento que los aragoneses tenían de ver cortada la cabeza á su Justicia de Aragón y los demás presos, les pareció que si ellos entraban con algún número en Aragón por las montañas del Reyno, se había de levantar, y para esto persuadieron las palabras y inducimientos de Antonio Pérez, y los ánimos bestiales de Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, que ellos serían los caudillos, y entrarían con los franceses por la parte de los Pirineos, un puerto junto á Viescas en los mismos Pirineos, y así se hubo noticia que gente de guerra se acercó hacia Aragón. De esta noticia que tuvimos los que estábamos por el Reyno, determinamos de despachar al Reyno con el aviso, y teníamos lo que se debía hacer, y es de advertir en este lugar, para lo que se refiere, que todo el ejército del Rey nuestro Señor estaba alojado alrededor de Zaragoza y dentro de ella cuando estos avisos primeros se tuvieron, sin que de Huesca á allá hubiese soldado del ejército, á quien se pudiese atribuir particularidad alguna de lo que los aragoneses hicieron antes que ellos llegasen, no solamente defendiendo su entrada de los franceses herejes y enemigos del Rey, sacándolos del Reyno valerosamente á fuerza de armas y haciéndolos retirar, pero, aun lo que es más que todo esto, prendiendo á los mismos naturales, sin darles escape, que los entraron, como se hizo, y fué que ya Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, caudillos de estos franceses,

que entraban con ellos con apellido de que el Reyno se habia de levantar en su ayuda, en el punto que ellos estuvieran dentro. Los cuales, con este flaco fundamento, temerariamente lo emprendieron, y entrando por el puerto, sin poderse estorbar aquello, vinieron á apoderarse de la villa de Viescas, y tomada, hicieron algunos insultos y maldades, recogióse en medio gente de la montaña y dieron por los atajos que ellos sabían, para cogerlos en medio, como lo hicieron, y se dieron tan buena diligencia, que, dándoles priesa, los hicieron retirar. Habían luego los Diputados hecho las diligencias por toda la montaña, para que acudiesen de valles y pueblos á los puestos acostumbrados, y con la fidelidad que es debida al Rey, en la misma conformidad que les escribimos, que siempre es maravillosa cosa ver cuán fácil y prontamente cae esta nación en cuenta de lo que se debe de hacer, y así rompieron la gente francesa los naturales, antes que llegase ninguna gente castellana del ejército. Estábamos á la sazón nosotros en nuestra embajada, afanados por saber lo que pasaba, porque era la cosa de más cuidado que se nos podía ofrecer; ver la cuenta que el Reyno daría de esta entrada, y habiendo yo ido una mañana á palacio á hablar á Don Cristóbal de Mora, saliendo del aposento del Rey Don Cristóbal de Mora, me dijo que el Rey le había dicho que me dijese por nueva que quizá no la sabía, por tenerla su Majestad de Don Alonso de Vargas, que los franceses que habían entrado, los naturales del Reyno los habían atajado y acometido y prendido, muchos de ellos muertos, algunos de ellos presos, algunos naturales, y entre ellos á Don Diego de Heredia y á Francisco de Ayerbe, y quitádoles las armas, aunque á los vuelcos de este encuentro había llegado alguna compañía del ejército, andando en la refriega, y que por esto había alguna diferencia de cuyas eran las armas, y algunos franceses que habían quitado, y el General Don Alonso de Vargas las mandó entregar á unos de Embun y Santa Engracia, vasallos de Don Miguel de Gurrea, que habían andado muy bien,

no obstante que esto no lo podian sufrir los castellanos ni hablar bien de ello, antes decian que los caballos ligeros habían sido causa de este rompimiento, y en razón de esto hicieron unas coplas en alabanza suya, siendo verdad que al Rey le constó lo contrario, y así lo confesaba y escribió á boca llena el General, y en tal conformidad me lo dijo Don Cristóbal de Mora de parte de su Majestad, y tal parece por la carta de Don Alonso de Vargas á los Diputados, dándoles orden que paguen la talla á los montañeses que prendieron á Don Diego de Heredia; y aunque es verdad que estando en Madrid se dió un memorial de pagar las tallas al Rey por el Reyno, yo confieso que no fué con mi orden y voluntad, á lo menos la talla de Don Juan de Luna, Diputado del Reyno, y algunos otros. En esta sazón socorrió el Reyno al ejército porque subiese á la montaña, con 19 ó 20,000 ducados; pero nada de esto se estimaba, porque se llevaba la intención á otro paradero de más importancia en lo substancial, no olvidándose de llevar de una vez todo el valor de las rentas y generalidades del Reyno, como se llevaron después los papeles; de aquella ocasión son en la forma que se siguen, así cartas mías al Reyno, como de los Diputados para nosotros, que de ellas resulta lo que se dice.

El Rey nuestro Señor, habiendo ya hecho resolución con las personas que se trataba lo que en las Cortes se había de asentar, y no queriendo atravesar su persona ni autoridad de ir á ellas, tomó por medio el enviar al Arzobispo de Zaragoza, á que en su nombre hiciese la proposición y fuese habilitado para hacer las Cortes, siendo esta la cosa más nueva, ardua y dificultosa y sin ejemplar, que los aragoneses jamás hicieron ni quisieron consentir que no fuesen sus Reyes propios ó personas Reales. Esto se intentó ya con seguridad del miedo del ejército y de las demás cosas que estaban suspensas, y de los presos y los que estaban por perdonar, y con una grande negociación de hacer que fuesen procuras y personas interesadas y ya dispuestas para conce-

der esto, y todo lo demás que en esta negociación y tratado de Cortes se ofrecía, que porque se tratará en junto y se pondrá en su lugar todo lo que en esto se hizo, sólo ponemos aquí lo que particularmente se ofreció en esta ocasión de enviar el Rey al Arzobispo de Zaragoza, á que en su lugar celebrase las Cortes, con provisiones necesarias. El intento que se llevaba era que su Majestad no quería interponer su autoridad en ir derechamente á celebrar las Cortes personalmente, por dos cosas: la una, porque habiéndose ofrecido las cosas pasadas y de su servicio, no quería entrar en el Reyno á las pesadumbres, altos y bajos que en las Cortes se ofrecen, porque cada cosa de ellas sentiría por desacato; la otra, porque no quería entrar en el Reyno sin que las justicias y rigores estuviesen hechas, y todas las cosas estuviesen compuestas en la forma que en las Cortes quiso que se dispusiesen. Tampoco quiso que se entendiese iba á Aragón, sino que iba visitando el Reyno de Castilla, y así fué dando una vuelta tan larga y grande, que parecía cosa imposible, aunque sus años fueran muchos menos, cuanto más teniendo cumplidos los setenta, y estando tan apretado de la gota y otras enfermedades, y para más disimulación y desconfianza de que no llevaba intención de ir á Aragón, partió su Majestad para los bosques de Segovia, y no partió de allí hasta que tuvo nueva que la mayor jornada y empresa de las Cortes consistía en pasar el primer barranco y habilitar los aragoneses al Arzobispo de Zaragoza para tenerlas, y así, con la negociación y medios que hubo, fué habilitado; y para confirmación de esta habilitación, luego se hizo solio, y en teniendo su Majestad noticia de esto, salió de los bosques á Segovia, y de Segovia á Valladolid, y de Valladolid á Medina del Campo, y porque el Conde de Aranda estaba en la Mota y su Majestad iba á la Villa, mandó mudar al Conde de Aranda á la casa y fortaleza de Coca, donde estuvo pocos días, porque adoleció de una súpita y breve enfermedad; murió de ella dentro en cinco días: díjose fué de un tabardillo, y como

en muertes tan breves y en semejantes ocasiones no satisface el pueblo con la verdad, y hay dificultad en creerla, hubo diferentes opiniones de esta muerte de qué achaque muriese. Lo cierto fué que acabó sus días con grande ansia y cuidados de lo que por él pasó, porque lo que con Molina de Medrano pasó en su confesión, y después en los cargos y probanzas que se le dieron para que se defendiese, este caballero fué muy cuidadoso de cumplir en todas ocasiones con todos los cumplimientos que se deben hacer para ser bien quistos, así de buena crianza como de afabilidad y demostraciones de virtud y recogimiento; y fué desdichado, que, siendo todo esto bueno y tan recibido del vulgo, esto le hizo daño, porque juntado que tuvo una madrastra hermana del Almirante de Castilla, Doña Juana Enríquez, Condesa de Aranda, y quedando con pleitos contratados y grandes sobre la viudedad y ciertas *locaciones* que el Conde Don Luis habia hecho en favor de su madrastra en vida del Conde, fueron tan apasionados y reñidos estos pleitos, que la Condesa Doña Juana no perdió punto de le cargar todas cuantas cosas, niñerías y veras, se ofrecieron en esta materia, y viéndose él obligado á la satisfacción que el pueblo le mostraba, nunca la quiso perder ni desplacer enteramente, y de esto le nació cargo, y con el cuidado que su madrastra tuvo de lo representar y quejarse de él á tiempo de la resistencia y cargos que le hicieron, que le dieron tal cuidado cual tuvo el suceso.

Mandó su Majestad mudar del castillo de Burgos al castillo de Miranda, porque su Majestad iba á Burgos, al Duque de Villahermosa, donde estaba preso, teniéndolo en su custodia Don Álvaro Suárez, haciéndolo sufrir en su prisión con la blandura y condición buena del Duque Don Fernando cosas que, después de muerto, le nombraron por guarda del Marqués de Mondéjar, que estaba preso en otra fortaleza por otras cosas, y se hubo con él de manera que anduvieron á los buscos, y pienso que puso las manos en él el de Mondéjar, diciéndole: «¿Pensáis vos que os

he de sufrir yo las insolencias que habéis hecho al Duque de Villahermosa en su prisión hasta haberle muerto?» Y queriendo echarle por una ventana abajo, gritó á unos soldados de guarda de la torre, y al fin el uno con sus quejas al Rey y el otro con las suyas, la carga que sus deudos del Marqués le hicieron, le mudaron otro Capitán de guarda al de Mondéjar.

Pocos días después que el Duque Don Fernando fué mudado al castillo de Miranda de Ebro, á los 6 de Noviembre del año 1592, murió de enfermedad breve, á lo menos sin entender que estaba enfermo sus deudos, porque primero se supo la muerte que la enfermedad, á lo menos que fuese de propósito. Todos estos indicios han hecho muy conformadas las muertes de estos dos caballeros; pero es sin duda que hice yo todo el examen y averiguación, que el paje que estaba en compañía y servicio del Duque en su prisión me refiriese y asegurase todas las cosas que en razón de esto pasaron, y nunca pude hallar conjetura invencible para la opinión que de esto se ha recibido; sólo tuve una que me dió cuidado desde la primera hora, que habiéndole yo dado cuando prendieron al Duque un cocinero de mi mano, el mejor criado que tuvo Rey en el mundo, y de mejores partes y confianza, que de él se podía aprovechar para otras cosas de muchas veras, habiéndole servido algunos días en el castillo de Burgos, el Don Alonso Suárez se lo despidió y quitó, diciendo que aquel criado más era para otras cosas que para cocinero: al fin él se vino á mi servicio y le puso otro, y el Duque murió el día que hemos referido, cuyas cosas, así de él como del de Aranda, dejaremos de tratar hasta muy adelante, para que se vea el suceso que tuvieron. Aquí sólo diremos cómo su Majestad iba haciendo su camino con este rodeo tan grande, teniendo noticia de todo lo que en Tarazona se disponía siempre, negándose la ida de su Majestad á Tarazona, antes diciéndose lo contrario, y esto por su autoridad, porque no se entendiese que si las Cortes se desbarataban, como en ellas había tanta fuerza, aunque de

negociación le recibían tan bien, hacían de su parte alguna resistencia algunos ánimos que no podían condescender á lo que se les pedía, y á novedad tan grande como recibían las leyes y la naturaleza de los Aragoneses en perdellas, y no asegurado bien su Majestad del fin que tendrían todas estas cosas, no quería, por si había quiebra en ellas, declarar su ida á Tarazona.

En este camino, en la Ciudad de Burgos, porque ya había venido el licenciado Covarrubias con todos los procesos que él y el Senador Lanz habían concluído, mandó su Majestad despachar en Burgos la comisión, que hasta entonces no había señalado Jueces para las causas que se habían de determinar, y dióla en la forma que se sigue á los de su Supremo Consejo.

Quedó el Senador Lanz en Zaragoza á ejecutar las justicias de los procesos que el Consejo Supremo enviase despachados; y á los 19 de Octubre, entre las tres y cuatro horas después de mediodía, habiendo publicado por sentencias á Pedro de Fuertes, Pelayre, que por su buen nombre y opinión tenía en los de su oficio reputación, al cual engañó Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza con ella para que les ayudase; y por esta ocasión fué condenado á arrastrar y hacer cuartos; este fué hombre plebeyo, y fué vendido por la talla que el Rey puso por un amigo suyo; fué el hombre más constante y firme, porque después de intimada la sentencia, el Senador Lanz le dió el mayor tormento y el más cruel, siendo *in cadavere mortuo,* para que levantase al Duque y Conde de Aranda maldades, y jamás fué poderoso todo esto para decir palabra ; murió como un gran cristiano y con gran paciencia ; el pregón decía: «Á este plebeyo por amotinador», y su cabeza fué puesta en la puerta del Portillo. Tras de él venían Dionisio Pérez y Francisco de Ayerbe, en sendas mulas, con sotanas de luto en cuerpo: á estos hidalgos por traidores, y la cabeza de Francisco de Ayerbe se mandó poner en la puerta de la cárcel de los Manifestados. Luego salió Don Diego de Heredia en otra mula con gualdrapa, y él con un herreruelo de luto largo; y de la mis-

ma manera venía Don Juan de Luna; decía el pregón: «A estos caballeros por traidores». Á Don Diego de Heredia cortaron la cabeza por detrás, por más afrenta, y á Don Juan de Luna por delante. Este caballero mostró en su compostura ser el que era de nacimiento, porque mayor serenidad y severidad, y mayor devoción y quietud no pudo mostrar hombre en tal paso ni ejemplo de paciencia, á más de que él era venerabilísimo en su aspecto. Este día debióse de dar orden que no pareciese ni hubiese apariencia de gente de guerra ni de soldados por el lugar, sino tan solamente el alguacil ordinario que va á hacer ejecutar las justicias, para que pareciese que ya era la última que su Majestad ejecutaba de rigor y sangre en castigo de este caso, y así lo pareció, pues no vimos otro de allí adelante por el Rey nuestro Señor ejecutado.

El día siguiente, que fué á los 20 de Octubre, los Inquisidores quisieron hacer también la demostración y castigo en los presos que por las resistencias al Santo Oficio estaban detenidos, y sacaron hasta sesenta penitentes, todos gente de pueblo, labradores, oficiales y gascones. Sólo hubo dos hidalgos: el uno fué relajado, que fué Tomás de Rueda; y el otro Miguel Donlope, por diez años de galeras, y de gente del pueblo y lacayos de Don Juan de Torrellas, montañeses que se hallaron en la resistencia, fueron relajados nueve, y como la acusación era por caso de resistencia, á ninguno pusieron insignia de afrenta de coroza, sino por fautores de Antonio Pérez resistentes al Santo Oficio. Sacaron la estatua de Antonio Pérez, y la quemaron, refiriendo su vida. La gente castellana del ejército estuvo este día con una manera de regocijo y mala intención, pareciéndoles notable afrenta del auto de fe, y lo mismo en todas las pláticas que en Castilla se ofrecían, á más de tratar públicamente de rebelados á los aragoneses, parece que ponían nota, cargando lo que había sido resistencia á manera de mancha, como la hace en la sangre cualquier castigo del Santo Oficio que se hace por cosa de fe. Y como por

la bondad de Dios en este Reyno, ni se han visto los autos de fe de Cazalla en Valladolid tan lastimosos, ni los de Egidio en Sevilla, ni los de los alumbrados en Llerena, ni los de Murcia y Córdoba por judaizantes, ni menos el castigo para bajar la soberbia con que parece se quería en esta sazón levantar y motejar esta nación Aragonesa, permitió nuestro Señor que este mesmo año se hiciese en la Ciudad de Granada un auto de fe tan afrentoso y innominioso, reverdeciendo cosa tan abominable y olvidada como lo estaba la ley de los judíos, que en este auto de Granada fueron tantos presos y castigados por esta maldita secta, que parece era justo no se holgar del mal y daño que padeció la nación Aragonesa, por la resistencia que hicieron en los casos referidos: y el auto de fe que en Granada se publicó es el que se sigue. Déjase de poner los nombres de los penitenciados y sus delitos, porque son cuatro pliegos.

Bien quisiera yo que todas estas aflicciones y trabajos que por Aragón pasaron, y justicias que se hacían, y persecuciones y afligimientos con que los presos y ausentes padecían, y lo que estaban todos los ánimos afligidos y retirados, hubiera valido algo por consideración, para cuando hubo lugar, porque se excusara la indignación al Rey nuestro Señor, los castigos á los particulares, la pérdida y daño de lo universal y la reputación perdida, sujetos á lo que los Reynos extraños quieran decir, como se han atrevido muchas personas, sin tener entera noticia de estas cosas, á hablar de ellas, y si nos quisiéramos aprovechar de nuestro propio conocimiento, nosotros mismos nos reportáramos y hiciera mucho á propósito las sentencias, aunque en copla dichas, del propio conocimiento, que, aunque no son modernas, por esto no son peores; y, aplicadas á nuestras cosas, pudiéramos sacar alguna grande utilidad de ellas, y así yo las he querido poner aquí, porque con la diversidad de cosas es más apacible la lectura y también más provechosa cuanto lo son las cosas que se traen, que en sí tienen tanta substancia y aprove-

chamiento, aunque no sean muy particulares al caso, bástales por sí solas ser tan útiles, y así se ponen aquí.

(No se copian por no ser esencialmente necesarias para la relación de estos sucesos.)

En esta ocasión, estando yo en la Corte, se publicó un papel que el Príncipe de Bearne, como Rey de Francia, publicó, haciendo guerra al Rey nuestro Señor de España, y aunque no parezca á propósito en este discurso traer cosas de Francia, pero así porque en la historia todo lo que es verdadero y concurrente en sus tiempos es á propósito y provechoso, pero también porque dicen que este papel fué ordenado por Antonio Pérez y, á mi juicio, me parece ello ser verdad, porque por su ordinata y lenguaje se echa mucho de ver, hay también las ceremonias que el Papa dió cuando lo declaró Rey de Francia, que, como digo, todas estas cosas aplacen cuando se leen, así porque tienen diversidad, como porque tienen aprovechamiento, las cuales son en la forma siguiente:

«Ninguna persona en este Reino ni en otra parte, ignora que el Rey de España, no pudiendo tomar ni destruir la Francia, por la pretensión que de ello tiene Dios y defensa de sus Reyes, de gloriosa memoria, y con asistencia de sus buenos y leales vasallos nos haya despertado en ella las divisiones y parcialidades que le han procurado destruir y al presente la afligen, que á tanto ha llegado su envidia y codicia, que no solamente ha gastado y consumido grandes sumas de dineros en ello, empleando sus principales fuerzas y ejércitos, hasta desamparar sus mismas tierras y negocios, queriendo, debajo de pretexto de piedad, tentar la fidelidad de los Franceses, á la cual son obligados para con su Rey y Señor, la cual fidelidad en todas las naciones del mundo es notoria, persiguiendo injusta y públicamente esta noble corona por su parte y de los suyos, comenzando desde la muerte del Rey Francisco difunto II, que Dios haya en su

gloria, y después siempre continuando por diversos caminos, triunfando y abusando de la poca edad de sus Reyes, y principalmente lo ha manifestado en el fin del Reyno del difunto Rey Enrique III, de buena memoria, del año 1585, en cuyo tiempo los Franceses gozaban, por la gracia de Dios, del reposo y justicia con piedad, y de la bondad de su Majestad sin ser oprimida en cosa alguna. En el cual tiempo del Rey de España, con fingidos y varios pretextos, ha hinchido el Reyno de fuego y de sangre, conducido á una extrema disolución, armando los católicos los unos contra los otros, y contra el más religioso Príncipe que nunca ha reinado, de donde se ha seguido su muerte dolorosa, la cual perpetuamente se sentirá en los corazones de los buenos Franceses con las demás muertes, sacos y aflicciones que hasta agora habemos sufrido, las cuales nos habrían conducido en ruína, si la gracia espiritual de su divina Majestad no hubiera dado fuerzas á nuestro Rey y Señor para defender magnánimamente la justicia de su causa, y para reprimir los injustos designios del Rey de España y sus confederados. De suerte que la Francia tiene de esperar y cobrar su primera felicidad á gloria de Dios y debajo de la obediencia y mandado de su Real Majestad, guardando cada uno su fidelidad, y su Majestad procurando los remedios que sus antecesores han tenido para defender el Reyno de sus antiguos enemigos. Esto considerado por su Real Majestad, la cual tiene la cuenta de la confortación de nuestra Santa Religión y de su reputación, y de la defensa y protección de sus sujetos vasallos como de su propia vida, la cual muchas veces ha puesto y quiere poner en peligro, y la conversión, bondad y paciencia que ha tenido cinco años á esta parte, y el peligro presente que amenaza la cristiandad, fácil de conocer, la cual causa viene de la discordia, envidia y ambición del Rey de España, no ha podido ni puede moderar su mala voluntad contra este Reyno, y la persona de su Majestad y de sus fieles vasallos, y contra los convecinos que su Majestad ha tomado debajo de su

protección, sobre los cuales él y los suyos ejercitan todo género de ardid de guerra, tomándoles villas y lugares, y poniéndoles en prisiones, matando sus vasallos, y tomando contribuciones, y haciendo otros actos de enemigo, conjurando hasta hacer maquinar á la propia vida de su Majestad por asesinamientos y otros bellacos detestables medios, como se ha visto estos días pasados, que si Dios, verdadero protector de los Reyes, no hubiese estorbado milagrosamente el golpe furioso tirado de la mano de un francés, caso horrible y monstruoso, imaginado de un espíritu más que humano y verdaderamente español, contra la persona de su Majestad, la cual hace saber sobre todo esto, á todos aquellos que les pertenece, que no queriendo más largamente faltar á lo que se debe á su honra ni á la quietación que debe á sus vasallos y á los dichos convecinos, como haría si usaba de más larga paciencia y disimulación contra tantos desatientos, visto el poco cuidado que han tenido los de Artois y de Anat de las amonestaciones que les ha querido hacer por cartas expresas de les ayudar y estorbar la furia de la guerra suscitada por los Españoles, no menos nociva á su Reyno que al daño de sus vasallos, ha resuelto y deliberado, de aquí adelante, hacer la guerra abiertamente por tierra y por mar al dicho Rey de España y á sus sujetos vasallos, y tierra, para se vengar sobre ellos de las fuertes injurias y ofensas que él y los suyos reciben; de la misma manera que han hecho los Reyes sus predecesores en semejantes ocasiones, con esperanza que Dios conoce el interior de su corazón, y la justicia de su causa la continuará su divina asistencia, y hará por esperar con la ayuda de sus buenos vasallos y justa guerra; á cuya causa su Majestad manda expresamente á todos sus vasallos, súbditos y criados, hacer de aquí la guerra por tierra y por mar al dicho Rey de España, sus tierras, sujetos vasallos y adherentes, como enemigos de su persona y su Reyno, y para hacer esto y entrar en fuerzas y gente de guerra en las dichas tierras, saltear y tomar las ciudades, villas

y lugares que son debajo su obediencia, y tomar dinero y contribuciones, prender sus vasallos y criados de la misma manera que ellos han hecho ó harán á los de su Majestad. La cual por esta ocasión ha proveído, defendiendo por la presente toda especie de comunicación, comercio, inteligencia y amistad con el dicho Rey de España y sus directos criados. Á pena de la vida ha revocado y revoca toda suerte de provisiones de pasaportes y salvas guardadas y otorgadas por él á su Lugarteniente, y otras cosas en contrario á la presente ordenación las declara por de ningún valor, y defiende tener ninguna fuerza ni valor quince días después de la publicación, la cual sea para este efecto mandada hacer á son de trompeta y pregón público en todas las provincias y fronteras de este Reyno, para que ninguno pretenda ignorancia, y que cada uno haga observar y ejecutar, so pena de desobediencia. Fecha en Paris á 17 de Enero de 1595.—Firmada del Rey y más abajo de Nersille.»

Síguense los autores que escribieron siniestramente de los sucesos de Zaragoza.

Y pues la materia de los que hacen y usan tan ruín oficio como es calumniar, trae tan oportuna ocasión, aunque sea con alguna breve digresión, aprovechándonos de ella, y entretanto que se va aprestando para sacar á luz otro célebre y más cumplido trabajo de solo este argumento, del famoso Lupercio Leonardo de Argensola, secretario de la Emperatriz y coronista mayor del Rey nuestro Señor en la Corona de Aragón, hecho por orden de los Señores Diputados de este Reyno, como tan celadores de su honra, estimación y reputación, á cuyo cargo está su tutela y protección, echemos delante como precursor y escolta este breve discurso, y volvamos por la honra pública, fama y reputación de un Reyno tan famoso, fiel y abonado como el nuestro de Aragón, y por su cabeza la insigne Ciudad de Zaragoza. Si antiguamente se castigaban los que murmuraban y hablaban mal

de alguno, ¿qué pena tendrán ó qué pena merecen los que, no sólo hablan de uno y de muchos, pero aún con la pluma en la mano los infaman y detraen, y, lo que peor es, levantan falsos testimonios? Cierto el castigo sería justo que correspondiese á la infamia é injuria, según la calidad y autoridad del ofendido; que cuando acaece que ha pasado la palabra de mano en mano, de suerte que la infamia corre muy suelta y no en opinión de uno ó de dos, sino en lengua de muchos, y con la misma libertad ó temeridad se arrojan á escribir lo que la fama de mano en mano y de lengua en lengua va creciendo, como lo dijo el poeta:

Fama malum, quo non aliud velocius ullum
Movilitate viget, viresque adquirit eundo.
(Virgilio, *Eneida*, lib. iv.)

En este caso no se debe guardar el precepto del gran Maestro de la razón de Estado cuando dijo: *Carmina Bibaculi et Catulli, referta contumeliis Caesarum, leguntur: sed ipse D. Julius, ipse D. Augustus, et tulere ista et reliquere; haud facile dixerim, moderatione magis an sapientia. Namque spreta exolescunt: si irascare adgnita videntur.*—(Cornelio Tácito, *Annalium*, lib. iv, número xxxiv.)

Porque la infamia y nota de rebelión y sedición de un tal Reyno y Ciudad que, pasando de los límites de España, se ha extendido y divulgado por otras naciones, impuesta y levantada por la malicia ó ignorancia de lo que ha pasado de algunos escritores modernos españoles y extranjeros, no se debe disimular ni pasar por silencio, porque sería aprobar su testimonio y darlo por verdadero no siéndolo; y lo peor, que entre ellos hay algunos que más parece que lo han hecho por adulación y lisonja, que es mercaduría muy usada, como dijo el cómico hablando de ella:

«Is quaestus nunc est multo uberrimus.»
(Terencio, en el *Eunuco*, ver. 252, act. 2.ª, scen. 3.ª)

y como dijo Ciceron, va siempre acompañada con máscara de disimulación contraria á la verdad, y juntamente con codicia, porque siempre pretende algo, como dice el proverbio:

«Ficum rapere.»
(Aristófanes, en su proverbio.)

«Blanditus cauda.»
(Erasmo, en su proverbio.)

como el perro halagüeño, porque le den algo, sin respeto á la amistad que no sufre lisonja, que así lo dice el otro proverbio: *adulatore et amico non potes eodem uti,* lo que no guardó este escritor, con quien se le hacía tan amigo y aun maestro (perniciosa destreza) por haber algo de quien estaba en lugar que lo podía hacer, pero aun lo que más admira es, que entre estos haya también religiosos, teólogos y hombres de púlpito, los cuales, sin por qué ni para qué, y aun con poco recato y modestia y con mucha soltura y licencia indiscreta y con comparaciones escandalosas, lo hayan murmurado y repetido. Pero ya en alguno de ellos la demasiada libertad es conocida y corre grande peligro, y en los demás se echa de ver un celo muy indiscreto y bien ajeno de la materia que tratan; pero no es maravilla, que, como dijo el Doctor, *quandoque bonus dormitat Homerus.* Pero en tales sujetos es mal caso del otro que lo haya encajado en sus versos duros y mal limados : la licencia poética le disculpa, porque:

«Pictoribus atque poetis
Quidlibet audendi semper fuit aequa potestas.»
(Horacio.)

¿Pues qué diremos de los otros flamencos? Bástales que lo sean y hablen como tocados de la hierba y lo que se usa tanto en sus países bajos, y así con razón se les puede decir lo del poeta:

«Quis tulerit Gracchos de seditione querentes?
Quis coelum terris non misceat et mare coelo,

Si fur displiceat Verri, homicida Miloni,
Clodius accusset moechos, Catilina Cethegum?»
(JUVENAL, sátira 2.ª)

Cuanto más que al uno se responde claro que soñaba que veía como el ciego, porque es bien cierto que deseaban los franceses, ingleses y holandeses vernos revueltos y envueltos en guerras y disensiones y desavenidos con nuestro Rey y Señor (cosa tan ajena de la antigua fidelidad de este Reyno), para que retirara las banderas victoriosas de su ejército de sobre ellos y para que el de Don Alonso de Vargas, que estaba aprestado contra ellos, no pasara allá por temerlo tanto, habiendo visto que su Majestad había enviado poco antes á Francia un lucido escuadrón de caballería Española, y la fama del poderoso que Don Alonso llevaba á su cargo los tenía amilanados, que pluguiera á Dios que la necesidad de castigar á algunos sediciosos y amotinadores de este Reyno (que al fin los hubo), que turbaròn la paz pública, y violentaron la justicia, y oprimieron los Ministros de ella, no obligaran á su Majestad, que está en gloria, á tomar castigo de ellos y sosegar aquellos bullicios y alteraciones. Pero qué tiene esto que ver, ni la insolencia de algunos particulares, para levantar testimonio contra todo un Reyno, que consiste de tantas Ciudades, Villas y lugares que estuvieron á la mira, aunque hubo algunos requerimientos procurados con la fuerza y violencia de los sediciosos, que tenían oprimida la Ciudad y los Ministros de la justicia con mano armada y gente de guerra, que con la misma violencia y con amenazas los obligaron á salir, aunque muy á la deshilada; pero, salidos de la Ciudad, se deshicieron como humo, esparciéndose por diversas partes, viéndose en libertad y fuera de aquella opresión, sin haber llegado á ver el ejército de su Majestad, que venía marchando para la Ciudad, en la cual entró muy pacífico, hallando las puertas abiertas y los puentes enteros del río, para que se convenza la calumnia del que dice que rompieron las puentes para defender la entrada, y que los

reparó Don Alonso para haber de entrar, viniendo por acá del rio sin tener necesidad de pasar ningún puente; y, como es notorio, que después entró el ejército en este Reyno por todas partes, y en todos los lugares por donde pasó fué alojado y acogido sin contraste alguno, acudiéndole con vituallas, bastimentos y con cuanto tenian en sus casas; y en todo el tiempo que estuvo alojado el ejército en esta Ciudad no se vió alteración ni discordia alguna ni en ninguna otra parte del Reyno donde la infantería y caballería estaba alojada; y si su Majestad mandó hacer algunos castigos de gente noble y popular, fué muy justo, pues de ambos estados hubo sediciosos que turbaron la paz pública, so color de defensa de sus libertades, que se llamaban así los Fueros y leyes con que se gobiernan, echando fama que el Capitán Don Alonso de Vargas venia para ejecutar jurisdicción, no pudiéndolo hacer según sus leyes, por ser extranjero y viniendo acompañado de gente de guerra, como si no fuera lícito á su Majestad no sólo pasar por este Reyno gente de guerra y alojarla por las tierras, como se hizo poco antes á la caballería que pasó á Francia; pero también favorecer á los Ministros de la Justicia y sacarlos de opresión, para que con libertad la administrasen, y ejecutasen contra los malhechores, sino que los sediciosos tomaron por escudo y achaque amotinar el pueblo con aquel falso apellido, y violentar los Ministros y adargarse con ellos, y oponer el pueblo, y si pudieran todo el Reyno, para escaparse de no ser castigados por los delitos que habian cometido de haber quitado de las manos de la justicia, y escapado al turbador de la paz pública y su promovedor Antonio Pérez, origen y ocasión de todos estos males. Pero digan los que tan arrojadamente hablan de esto: ¿cuándo este Reyno faltó á su fidelidad y á la obediencia de su Rey, prenda tan cara, y que tan delante los ojos han tenido y conservado siempre, derramando su sangre en su restauración, luego después de la pérdida de España, siendo primero Reyno que tuviese Rey, y escogiéndole de entre los suyos para su acrecen-

tamiento y conservación, pudiendo quedar hecha República como otras; pero supo escoger lo mejor, como dijo Aristóteles, hablando de la soberana Monarquía: *multitudo Principum mala, unus ergo Princeps*, y así los ha tenido este Reyno después acá, y los ha venerado, acatado y obedecido con singular amor y lealtad, sirviéndolos en las empresas tan famosas (de que el mundo está lleno) de su restauración y conquista de muchos otros Reynos, señalándose en esto sobre todas las naciones, sin que jamás de él se haya entendido cosa que oliese á deslealtad, defección ni rebelión, como en otras se ha visto una y muchas veces? Dígamos cuándo precedió junta, convocación, acuerdo y deliberación de todo el Reyno, ó de la mayor parte de él, para alzarse y resistir al ejército de su Majestad, ó cuándo aprobó el motín y ensayo que quisieron hacer los sediciosos; que éstos son los modos como la universidad peca y delinque, determinando cosas tales ó aprobándolas. Si esto fuera así, ¿podia quedar sin castigo? No por cierto. Pues ¿qué privilegios, qué libertades, qué leyes, qué fueros mandó quitar y derogar su Majestad, qué otros le dió, qué alteró, qué mudó del Estado y gobierno político y de la administración de la justicia, qué bienes de las Universidades confiscó, qué Ciudades, Villas ó lugares asoló? Castigó algunos, verdad es, y de los nobles y plebeyos, y no de los mayores; porque algunos de Títulos, como el Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, estuvieron presos; por esto se examinó y vió su causa, que al fin por justicia fueron dados por leales, y que en las sediciones no habían caído; antes bien habían desviado muchos daños y servido á su Majestad y al ejército, en cuanto la violencia de los sediciosos, que los tenían muy oprimidos, les dió lugar; y con esto se echará de ver cuán falso sea lo que escribe el otro.

¿Por ventura en el general edicto del perdón y gracia que su Majestad mandó publicar, hizo mención de rebelión del Reyno que Zaragoza ú otra universidad la hubiesen cometido contra su corona Real y ejército? No por cierto, sino perdonar á algunos y

exceptar á otros como facinerosos y culpados en aquellas turbaciones, como era justo; que estos ensayos y desventuras muy rancias son en el mundo; si no, digánnoslo las conjuraciones de Catilina, Cétego y otros en Roma, á que tiraron, si la providencia y prudencia de Cicerón, y su grande industria y maña, no la atajaran castigando severamente á los sediciosos, y que querían tiranizar la República. Julio César no tiró al mismo blanco, y se cumplió el sueño que tuvo en Cádiz, pues llegó á tiranizar su patria y quitalle la libertad, mal grado á la suerte que echó pasando el río Rubicón, y á su fortuna, que tanto confió de ella, que aun al furioso mar pensó rendir, que si no hallara á Roma tan desapercibida, y él no viniera con las armas victorioso, y con muy lucido ejército de soldados viejos, y á sus contrarios sin fuerzas para podelle resistir, por ventura fuera del mundo otra cosa: pero *sic erat in fatis;* y aun de esta suerte gozó poco de aquella violenta felicidad, pues lo mataron dentro del mismo Senado, siendo caudillo su hijo, que así llamó á Bruto en griego *tu quoque, fili*, quizá por estremecerlo, pero no le valió. De estos ejemplos y otros muchos resulta que nunca los sediciosos y perturbadores de las Repúblicas quedan sin castigo, y así fué muy justo y necesario que, teniendo su Majestad á la raya del Reyno un tan lucido ejército, que por necesidad habia de pasar por él para ir á Francia, viendo arder en tumultos y disensiones esta Ciudad, y oprimida la justicia, con mano poderosa atajase este incendio, porque no fuese creciendo, que así lo dijo el otro:

«Principiis obsta: sero medicina paratur,
Quum mala per longas convaluere moras.»

(Ovidio, *Remedia amoris.*)

Que cuando no lo tuviera junto, ni tan á la mano, de propósito lo habia de juntar, para castigar los sediciosos y pacificar el Estado y salud pública, y restituir la autoridad y reputación de

la justicia oprimida de la fuerza y violencia, sabiendo, como dice Cicerón:

«Quod civitas in seditione non potest esse beata.»

(Cicerón, libro iii, *De finibus.*)

«Nihil porro tam aptum est ad jus conditionemque naturae (quod quum dico legem a me dici nihilque aliud intelligi volo) quam imperio, sine quo nec domus ulla, nec civitas, nec gens, nec hominum universum genus stare, nec rerum natura omnis, nec ipse mundus potest.»

(Cicerón, libro iii, *De legibus.*)

Vuelto su Majestad á Madrid, en respecto de las cosas de Aragón, todas las dejó compuestas, y en la forma que se habían de seguir y continuar, como se ejercitan las de justicia, por su vía y camino ordinario: las que habían de ser por via de perdón, se publicó el que su Majestad había concedido; las que eran de gracia y merced, cada uno se vino á su casa, con el efecto de ellas; sólo reservó para el rigor de la justicia entre sí y sus vasallos, la determinación de las causas del Duque de Villahermosa y Conde de Aranda, queriendo que su Supremo Consejo de Aragón las determinase por punto crudo de justicia; por cierto cosa muy digna de la entereza de un tan grande Rey y muy necesaria para que no padeciese la justicia de personas tan grandes, sin que el mundo se satisficiese de lo que resultaba de negocio tan grande; y asi mandó, llegado á Madrid, que las partes hiciesen sus diligencias y los procesos se instruyesen, como de hecho se hizo: y á más de esto, que los Jueces hiciesen pública relación en Consejo de entrambos procesos; y como á mí me cabía tanta parte de la defensa de mi hermano, lo cual yo solicitaba instantísimamente en compañía de la Duquesa de Villahermosa, su mujer, que por ciertos pleitos que á entrambos se ofrecían sobre la sucesión de la casa de mis padres, como tenía la Duquesa tres hijas niñas, y yo cerca de cincuenta años, sin tener estado para tener sucesión, no se solicitaba el despacho de este pleito con tanto hervor como

por mí, porque era más seguro con el discurso del tiempo vencer la edad de las niñas á la mucha que yo les sobrepujaba, y así se hacia más cierta la sucesión, pues faltando yo, no había pleito; y por esto no digo que no acudiese la Duquesa al pleito con el cuidado y veras que era razón; pero como era de tanto espacio en todas las cosas, era más peligroso lo que yo esforzaba en razón de diligencia y brevedad, que no lo que la parte contraria deseaba. Todavía me cabía á mí más parte en solicitallo, y así, hecha relación en público de los cargos y descargos que al Duque se hicieron, y lo mismo en la causa del Conde de Aranda, yo di por mi parte las informaciones que hacían en su defensa, y porque en ellas están los cargos y la defensa, quien tuviere gusto y curiosidad de verlos, lo podrá hacer, y lo mesmo de lo que el Fisco en razón de esto pretendió; que no es tan disgustada lectura, ni de tan poco provecho, que aunque sea papel de legos no pueda gustar de vello, los cuales son en la forma que se siguen . . . . . .

. . . .

Hubo en los intermedios de estas cosas y pleitos las más extraordinarias solicitudes y diligencias; como era cabeza del Fisco el Conde de Chinchón, Tesorero general de la Corona de Aragón, enemigo capital del Duque y Conde de Aranda, haciendo juntas particulares de todos los del Consejo de Italia, para que aprobasen y fundasen la pretensión del Fisco, teniendo por cosa invencible que estos dos caballeros y señores fueran condenados; y para esto juntaba al Doctor Aponte, Regente de Italia, grandísimo varón y letrado, y al Regente Buñoli, tenido por mayor y más fundado letrado que todos, y al Doctor Escudero, Regente de Italia, el cual escribió por el Fisco en esta causa, como luego diremos; pero por haberme sucedido un caso particular con el Regente Buñoli en esta causa, lo referiré, el cual, viéndome apretado de los cuidados que dan negocios tan grandes, acudí á contestarle el memorial del pleito del Duque mi hermano, el cual me dijo que lo vería y que volviese á verle; el cual me dijo des-

pués de visto: que él pretendía que por parte del Fisco se le había de consultar esta causa, y que era mejor estar libre para dar su parecer. Pocos días después de haber yo hecho esta diligencia, juntó el Conde de Chinchón, como arriba hemos dicho, á los del Consejo de Italia, y les consultó los cargos y las probanzas contra ellos: Díjome Buñoli que, después de haber dado todos su parecer, como él había visto el memorial y defensas por parte del Duque, que respondió al Conde de Chinchón que cómo quería que interviniesen en aquella consulta, ó como Consejeros para decir lo que entendían, ó como Abogados del Rey para hablar en la causa: que si como Consejeros secretos, que les mostrase los descargos y defensas; si como Consejeros públicos, que los nombrase con los demás del Consejo de Aragón para que examinasen los méritos de la causa, y si como Abogados, que les mostrase también la defensa, como les mostraba los cargos del Fisco; y en resolución, se descargaron él y Aponte de no escribir contra estas causas del Duque y el Conde. Sólo el Doctor Escudero, que había sido un Abogado muy afamado en Castilla, quiso encargarse de escribir contra estas causas; que siempre la naturaleza de los que han sido Abogados y la facilidad con que defienden cualquiera cosa, y la ambición ó buena inclinación que los castellanos en estas cosas tenían, le hizo desviar y apartarse de lo que sus compañeros no quisieron encargarse, y escribió ciertas hojas de demanda memoria, como aquí se siguen.

Como los cargos que al Duque se ponían y la era era tan fuerte y rigurosa, no podía haber sosiego, aunque hubiese tanta satisfacción de la justicia del Duque y de su verdad, porque todo era cargar á la parte del Rey, y decía el Fiscal Sanz, Regente que fué de Aragón y Fiscal de estas causas, que el Conde de Chinchón pretendía que el Ducado de Villahermosa se había de confiscar, y que como estaba tan cargado de censos y deudas, que había tratado el Conde de Chinchón con él de pedirlo á su Majestad, por los servicios que le había hecho, y allende, y á

más de esto, darle una buena cantidad de dinero del mucho que él tiene atesorado. Por tan cierto tuvo el suceso que deseaba contra esta casa, y así tanto mayor cuidado nos daba ver los enemigos tan fuertes y tan poderosos, y el Rey tan hecho á recibir la ponzoña y malas intenciones de este hombre; y así ni había puerta abierta de amigos ni deudos, ni de privados que se osasen oponer á la contradicción del Conde de Chinchón, no porque dejase de estar recibida la buena justicia y ánimo del Duque Don Fernando, y así no había que tratar de otros medios, sino del punto de la justicia; en el cual eran tan combatidos los Jueces por este Ministro tan superintendente y poderoso, que parece que lo tenía todo oprimido. Sólo restaba el medio del confesor de su Majestad, llamado Fray Diego de Yepes, Fraile Jerónimo, Obispo que fué de Tarazona: éste arrastraba siempre á la causa, advirtiendo á su Majestad los recelos de la enemistad del Conde de Chinchón que las partes teníamos contra él. Éste daba priesa á que se despachasen estas causas por la instancia de las partes; éste fué parte para desviar la ponzoña que el Conde de Chinchón pretendió y intentó de que su Majestad dejase inmortales y indecisas estas causas, por algún barrunto que se le traslució de ellas como ladrón de casa; y así el confesor desengañó á su Majestad, pues que las había puesto en justicia; la determinación de ellas había de ser por declaración y sentencia; cosa que fácilmente su Majestad aprobó y quiso, por lo que era amigo de la justicia; pero ésta se retardaba y se ponía tanta dilación, que desconfiábamos del suceso. Vista la dilación y los intermedios y rigores que se ofrecían, pasando tantos meses y años como se pasaron en la declaración de estos procesos, y para que constase de la inmunidad, verdad y servicios que el Duque tenía hechos á su Rey, valióse de cierta relación que Don Alonso de Vargas podía hacer y hizo de los servicios del Duque por mi medio, que, vistas las cosas que yo cerca de este particular pasé con Don Alonso de Vargas, como están en su lugar ya dichas, es fácil cosa de creer que con mucha seguridad pudo ha-

cer la relación que hizo, y aun más cumplida; pero es muy ordinaria cosa reformarse y limitarse, cuando ya se ven superiores en los casos sucedidos, y no digo que Don Alonso no tuviese muy buen ánimo de decir la verdad, pero quizá le debieron de ir á la mano y al fin, pues dijo que todos mis servicios fueron hechos en nombre del Duque mi hermano, esto bastó, pues eran tantos, y lo mesmo resultó después de los motivos de la sentencia, y no se puede en este lugar dejar de referir, aunque sea anticipado á ella, lo que el Rey respondió, según Don Cristóbal de Mora me refirió tratando de mis servicios, y que se me hiciese alguna merced, que le respondió su Majestad: «¿No le basta á Don Francisco que lo que él hizo y lo que me sirvió sea parte para no condenar á su hermano como al Conde de Aranda?», como si esto no tuviera su respuesta, que pues por justicia mi hermano quedó libre y mis servicios le valieron; injusticia se me hacia á mí en no premiar mis servicios, si ellos lo merecían; pero esos, yo estimo que hayan sido hechos por mi obligación y naturaleza, y los premios se han dado á los que no sirvieron al Rey como yo, y han faltado á su patria y naturaleza. Las relaciones de Don Alonso de Vargas y Don Luis de Zúñiga que estaba en el ejército, son las que siguen. . . . .

. . . .

Andaba la codicia encendida entre los mismos naturales, que todos se hacian historiadores, y cada uno daba su aviso, y le parecia que en esto aventajaba su partido, y todo era tratar de facilitar al Rey la confiscación de bienes en este Rêyno, y como era tan apacible este lenguaje al Conde de Chinchón y á otros Ministros que le seguian, cada uno discurria por esta materia; todo esto era para dar más cuidado á los que interesábamos en ella, y cierto que muchas veces he considerado cuánto daño hacen á los Reyes y á las Repúblicas estos oficios y avisos que se dan sólo fundados en interese particular, que es un vicio detestable; pero como es el mundo tan viejo, y en esta materia está tan re-

cibida esta malicia, excusado será condenalla, pues no se ha de remediar. El papel que se sigue se envió al Conde de Chinchón, con el cual anduvo muy contento, pareciendo que era muy á propósito el pago que por él dió al que lo hizo: fué hacelle Regente del Consejo de Aragón, y nombralle en la Junta patrimonial de los bienes confiscados. Yo procuré siempre la inteligencia posible de todo lo que en estas materias se ofrecía, y así pienso que pocas ó ningunas se me escaparon, ó que ninguno tuvo más noticia que yo; bien querría que por este discurso resultase algún buen fin general ó particular, porque en esto habría yo alcanzado satisfacción del rato que me he ocupado, no porque le tenga por cansancio, antes bien, ha sido siempre para mí para divertirme de otros trabajos, y pues el principal fin y intento con que he hecho este discurso, ha sido para enseñar en sus tiernos años á mi hijo lo que por mí ha pasado, ó para que divierta los males, ó porque se aproveche en los trabajos, ó para que mejore la suerte, ó si Dios se la diere como á su padre, tenga constancia en negocios tan graves y grandes como estos sucesos muestran, se valga y aproveche de cómo se ha de regir en ellos, que si descanso pudiera darle, y las obligaciones en que me ha forzado mi suerte no me apuraran tanto, es cierto que procurara el acrecentamiento de esta casa, pues he llegado á apurar el miserable estado en que la han reducido disfavores del Rey, enemistad de Ministros, rebeliones de vasallos tan grandes como las de Ribagorza, pleitos de honra tan graves como los que aquí se escriben, falta de hacienda, y, por último remate, un pleito tan grande como el de mi cuñada y sobrinas, por el adote y tasación de la casa de mis padres; estando desposeído de toda ella en Aragón por aprehensión, y en Valencia por permuta de la dote: pero el papel que se invió al Conde de Chinchón sobre la confiscación de los bienes, es el que se sigue.

(*Advertencia.* No se trae en el texto la copia de este papel.)

Su Majestad hizo la vuelta de Tarazona, la vía de Madrid por

Soria, Berlanga, Sigüenza y Hita á los bosques del Duque del Infantazgo. Algunas personas graves que vieron el exceso y ocasión de que se habían valido los Ministros que tan aborrecidos habían sido, y tanto se habían ellos procurado honrar de nosotros, y con tan poco modo, menospreciando y gallardeando, tanto por el suceso se venían á compadecer de nosotros, y á decir por vía de mote que éramos peores que portugueses; y en realidad de verdad, que el Conde de Chinchón estaba tan soberbio de ver el lugar que su hermano había tenido, y el que él alcanzaba contra nación que tanto había quejádose y sentídose tanto de él, y que el Rey le había dado tan larga mano, perdones y mercedes, rentas, hábitos y encomiendas, prelacías, oficios y plazas de Judicatura, todas absolutamente, como generalmente las proveyó y dió el Duque de Lerma en el tiempo del Rey Don Felipe nuestro Señor..............................
....

Fué proveído por Justicia de Aragón el Regente Campí, el cual murió dentro de tres días que juró su oficio; fué proveído después en Justicia de Aragón el Regente Urbano Jiménez, y murió dentro de breves días. Por su muerte fué proveído Micer Pueyo, que era del Consejo Supremo, y vivió poco. Por su muerte fué proveído el Regente Ram en Justicia de Aragón, y vivió poco tiempo, y por él fué proveído el Doctor Martín Bautista de Lanuza, Regente del Consejo Supremo, en Justicia de Aragón, el cual, por haber sido Presidente en lás Cortes de Tarazona, y de Lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón fué proveído en la plaza del Regente Campí, del Supremo Consejo de Aragón, que así se heredan los mozos los oficios de los viejos, porque el Regente Campí no debía de aplicarse tanto á las novedades y determinaciones que en las Juntas particulares introdujeron y ordenaron, llevando el peso de la máquina é invención hasta darle el fin y suceso que hicieron estas Cortes.....................
....

Su Majestad mostró satisfacción y contento de dar fin á las cosas de Aragón, é invió luego por Virrey á Don Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque, el cual procuró autorizar la Capitanía General, y extender la jurisdicción de la soldadesca, pretendiendo que ningún Consistorio ni Ministerio de las Audiencias había de prender ni juzgar de causa de soldado. Sobre esto las Audiencias y Consejos hicieron Junta, defendiendo su jurisdicción, y en razón de esto, como los Virreyes atropellan á los Ministros Reales, tuvieron hartas pesadumbres, y porque era perturbar el ejercicio de la justicia, el Reyno hizo embajada, enviando á Don Luís de Bardaxí, Diputado, en defensa de esta jurisdicción, á la cual su Majestad acudió con una carta, mandando que los soldados fuesen presos por los oficiales de la justicia y juzgados por los Consejos, siempre que hiciesen delitos, y así se platica, no obstante que por su auditor y por la Capitanía General son castigados los que delinquen conforme sus reglas militares. . . . .

Había muchos años que en Aragón se trataba una quistión, pretendiendo su Majestad desarmar los moriscos de Aragón, y los Señores del Reyno lo defendían por términos de justicia, y había muchos años que el pleito estaba en Roma, tan bien fundado por parte de los Señores, que estaba olvidado y no se seguía por parte del Rey; y sin duda ninguna que había muy grandes causas para defendellos y muy grandes inconvenientes en quitarles las armas, y esto se aseguraba con no haber jamás habido quiebra ni levantamiento de moriscos de este Reyno, y mucho más estaban en esta ocasión confiados y asegurados de no perder las armas, porque, habiéndolos querido inquietar en estas revoluciones de Aragón, no sólo no lo hicieron procurando levantarlos, pero diéronme á mí razón, y yo la di á Don Alonso de Vargas, y algunos de ellos la dieron á los Inquisidores, andando tan cuerdos, que de ninguna manera se movieron, antes sirvieron con mucha voluntad en algunas cosas que yo me valí de ellos en servicio de lás cosas del ejército del Rey, de las que Don Alonso

me pidió, de bagajes y bastimentos, y otras provisiones. Todo esto no bastó para dejar su Majestad de valerse de la ocasión, enviando á Don Francisco de Pacheco, de la suprema Inquisición, para que al momento entregasen, so graves penas, las armas públicas y secretas que tuviesen, y así fué hecho con tanta puntualidad y obediencia, que al momento las trujeron y entregaron, y no se ha hallado rumor que quedase ninguna escondida; bien se ven algunos inconvenientes de los que los maltratan y usurpan de jurisdicción, aguas y términos los circunvecinos, y otros atrevimientos que les hacen como á nación fallida y á gente desarmada, que se debia de llevar más consideración con no consentírseles hacer agravios.

Llegado su Majestad á Madrid, parece que la nación castellana hacía demostración del suceso que las cosas de Aragón habían habido con particular contento, pareciendo que se había conquistado un Reyno de enemigos, afeando las cosas de Aragón, y hablando con libertades de los sucesos pasados. Alguna gente principal, y la más cuerda é importante, hablaban con mucha ponderación, considerando los inconvenientes que á Castilla se habían seguido en perder esta iglesia, en la cual tenían el recogimiento á sus trabajos y casos fortuítos que en el mundo no pueden dejar de suceder. Visto el Reyno de Portugal se había unido con la corona de Castilla, y que allí no había lugar de se retirar, ni tampoco á Francia, pues por grave que fuese el delito que sucediese á uno, le agravaba y era mucho mayor á dos peligros de la fidelidad divina y humana, siendo Vandoma enemigo del Rey nuestro Señor; y pasarse en cualquier parte de Italia, no habría Príncipe que osase detener ningún delincuente que el Rey pidiese que estuviese en sus tierras; menos se podían pasar en Turquía, y así cesaba el remedio y reparo que en este Reyno tenían, y así su Majestad hizo pregonar en todos sus Reynos que la restitución de los delincuentes fuese común de unos en otros, y lo comenzó á ejecutar.

Á esta sazón sucedió un caso el más duro, áspero y lastimoso de llevar de cuantos el Rey nuestro Señor tuvo en su Reynado, lastimándose de que en su felice gobierno se hubiese descubierto una plaga tan lastimosa, cual se ofreció en las prisiones del Príncipe de Asculi, Don Antonio Manrique, y otros caballeros y género de gente, en el delito nefandísimo, de cuya materia ni particularidades no es bien hablar, sino dejarla olvidada. Sólo sirvió esta plaga y maldición para divertir el orgullo con que en Castilla la gente común y la demás trataba de las cosas de Aragón. Y habiendo sucedido este otro en Castilla, parece que se seguía el refrán de: «al buen callar llaman Sancho», que «un clavo saca otro», y porque en esta materia fué tan notable y recibido el papel que hizo Don Luís de Góngora en verso, bastará ponelle para vicio tan detestable, y poner lo que de esto se puede decir, que es en la forma que aquí se dice:..............................

....

Las causas y pleitos del Duque y Conde de Aranda tenían tan grande suspensión, que más parecía quererlas olvidar que determinallas; haciéndose todas las diligencias posibles para verlas el fin, y su Majestad andaba tan receloso con los Jueces que diesen razón de todo lo que acerca de esto les movía, habiéndole comunicado cómo las sentencias, según los procesos y la justicia de ellos resultaba, tenian intención de declarar, y porque en estas causas tan grandes no se dan sentencias sin que los Reyes lo sepan y los fundamentos y razones que les mueven, y así, como era tan grande la seguridad del Rey Don Felipe, en cada consulta replicaba y dificultaba todo lo que le parecía á su Majestad con su grande entendimiento, para ver si lo que los Jueces sentían era así; en tal manera, que les apuraba los entendimientos y probaba las corazas por ver si se engañaban, haciéndose las consultas de su propia mano, y con su sello particular las sellaba cada vez, no permitiendo de ninguna manera que ningún Ministro, sino sólo el Consejo y su Majestad, supiesen lo que

en esto pasaba; y como estas cosas con tanta dilación hacen acabar la vida y la hacienda y paciencia, ya yo no sabía adónde reclinarme, con determinación de desampararlo todo y venirme á mi casa. Me sucedió que estando en el Escorial solicitando esta determinación de este pleito, supe que estando el Rey un día comiendo, llegó Villandrando, un músico á quien holgaba el Rey acudiese á su cámara á le cantar, y porque esto lo hacía con particular gracia y gustaba su Majestad de oir romances antiguos, había compuesto Liñán, un poeta aragonés de muy buen gusto, un romance á lo antiguo, muy lleno de sentencias, y á mi parecer la mejor cosa que he leído en esta materia, y particularmente en el concurrente de estos negocios que se ofrecían, y de las Cortes que su Majestad había tenido, y castigos y mercedes que había hecho en aquel Reyno; y también representando que por privanza de Ministros son á las veces causa de las quejas que sus vasallos tienen y no pueden alcanzar justicia contra ellos. Este romance, como cosa nueva, le fué á cantar al Rey nuestro Señor, Villandrando entre otros, y estando comiendo se le cantó á su Majestad, y echaron de ver los de su cámara que había atendido más un rato al romance que á la comida, y acabado de cantársele, volvió que segunda vez se le dijese: de esto, y de la atención y cuidado de su Majestad, tomaron ocasión sus Ministros y criados de discurrir y aplicar el romance, porque muchas veces por este camino se dice en cabeza de otro lo que se quiere. Visto que su Majestad tercera vez había vuelto á hacer cantar el romance, y las demostraciones que los de la cámara hacían oyéndole, y particularmente el Conde de Chinchón, y que era tercera vez la que cantaba el romance, cosa tan extraordinaria para el Rey, como vió que los semblantes de los Ministros eran diferentes, se comenzó á turbar el Villandrando en la voz y en las coplas, al cual dijo el Rey: «Pasad adelante sin turbaros»; y en acabándolo de cantar se salió afuera, y el Conde de Chinchón tras él, el cual le dijo: «Por vida del Rey que os he de meter en un

calabozo y hacer que digáis quién os ha dado este pasquín y atrevimiento, para que lo digáis delante del Rey»; y el pobre de Villandrando, tan turbado de lo que le había sucedido, diciéndole quién se lo había dado y cuán común era en Madrid, estaba afligidísimo de las amenazas y apretura en que el Conde de Chinchón le ponía. El Rey, que de alguna cosa se descuidaba, habíale dicho á Don Cristóbal, que quedó con él, que el romance era de hombre de buen entendimiento y que había gustado de oirle, y creyendo que el Conde de Chinchón habia salido á reprender á Villandrando, mandó su Majestad á Juan Ruíz de Velasco que saliese afuera y que le mandase á Villandrando que otro dia volviese á su aposento, y que si el Conde de Chinchón sobre el romance atravesaba sobre eso alguna cosa, lo supiese y le avisase. Juan Ruíz mandó á Villandrando que volviese, como su Majestad le había mandado, y el pobre, creyendo que le habian de ahorcar y apretarle, salió en alguna manera de su congoja; y informado de lo que había pasado entre el Conde de Chinchón y él, Juan Ruíz de Velasco se lo refirió á su Majestad, y le dijo: «Mal ha entendido el Conde de Chinchón el romance; antes es muy bueno y muy á propósito». Este dia me hallé yo en la antecámara, y me contó Don Cristóbal lo que había pasado y Juan Ruíz de Velasco y el Villandrando. Lo que de esto resultó para él fué que de allí en adelante le mandó dar su Majestad medio ducado cada día, como á los demás de sus músicos de cámara, y que le mandó aquel verano infinitas veces que volviese á cantar aquel romance, y que jamás halló en el Rey que se enfadase de oirle, y el Villandrando estaba harto de cantar siempre una cosa, y los más días el alteración que el Conde de Chinchón tomó, que era más por su naturaleza é inclinación, que por tener él entendimiento y capacidad, que si van cosas dichas por buen término, aunque sean disfrazadas y de las que abren los ojos á los Reyes y Señores, no sean muy admitidas sin enojarse por ello, cuando de suyo no traen desacatos ó malicias; y como este romance

de suyo no trajese sino sentencias muy verdaderas y casos que cada momento suceden, recibióle su Majestad de muy buena gana, y ni más ni menos el rato que duró hasta que vino otra cosa de nuevo fué admitido en la Corte; y á mí me dió muy particular contento una de las coplas que en este romance hay, porque se aplicaba á mi negocio, que es una copla que comienza:

«Cuatro veces he venido
Á tus pies, y todas cuatro
Alcancé prometimientos,
Y jamás justicia alcanzo.»

Y la siguiente, que dice:

«Sentencias mal detenidas,
Prolijos acuerdos largos,
Aventuran los negocios
Que piden breves despachos.»

Estas dos coplillas eran tan de mi propósito, como me tenían suspendido sin resolver la sentencia de mi hermano, que me parecía á mí que pues su Majestad oía de buena gana el romance, de mejor gana había de querer ponerlo en ejecución y mandar despachar estas causas, que á más de mis servicios, lo merecía la justicia de mi hermano; y viendo yo, con tanto desengaño, que poco me había valido ni aprovechado el cuidado de servir al Rey que por este discurso se ha verificado, ha hecho en mí callos y asiento el ver cuán mal se juzga y aprovecha de lo que los hombres cumplen con su obligación; y así, con este desengaño, me he arrinconado á no tratar sino del reparo de la casa de mis padres y de mi justicia, que esto puede el conocimiento de las cosas de la Corte y de los Reyes; y porque es justo que lo que el romance que hemos alabado dice se vea, por

él se verá la razón que hemos tenido, que aunque pueda en mí entendimiento faltar, á lo menos el argumento *ab aucthoritate* no dejará de correr, pues un Rey tan sabio y discreto mostró de esta niñería gusto de que se le repitiese tantas veces.

Ha parecido en este lugar poner las coplas que asimesmo hizo Cosme Pariente, que tenía habilidad particular, sobre la ejecución, que por sentencia se mandó que fuese á galeras, las cuales me dió en Toledo, y por parecerme que son dignas de poner, se continúan:.

1. Sentado está el Señor Rey
En su silla de respaldo,
De las gentes mal regido
Y disensiones juzgando.
2. Dadivoso y justiciero,
Premia al bueno y pena al malo,
Que castigos y mercedes
Hacen seguros vasallos.
3. Arrastrando luengos lutos
Entraron treinta hidalgos
Escuderos de Ximena,
Hija del Conde Lozano.
4. Despejaron los maceros,
Suspenso quedó el palacio,
Y así comenzó sus quejas,
Rodillada en los estrados:
5. «Señor, hace hoy dos meses
Que murió mi padre á manos
De un muchacho que las suyas
Para matador criaron.
6. Cuatro veces he venido
Á tus pies, y todas cuatro
Alcancé prometimientos,
Justicia jamás alcanzo.

7. Sentencias mal detenidas,
Prolijos acuerdos largos,
Aventuran los negocios
Que piden breves despachos.

8. Don Rodrigo de Vivar,
Rapaz orgulloso y bravo,
Profana tus santas leyes,
Y tú le vales profano.

9. Son tus ojos sus espías,
Tu retrete su sagrado,
Tu favor sus alas libres,
Y su libertad mis daños.

10. Tú le citas, tú le encubres,
Y, después de puesto en salvo,
Castigas á tus merinos
Porque no pueden prendallo.

11. Si de Dios los buenos Reyes
La semejanza y el cargo
Representan en la tierra
Con los humildes humanos,

12. No debiera de ser Rey
Bien temido y bien amado
Quien desama la justicia
Y esfuerza los desacatos.

13. No te apasiones de priesa
Y no castigues despacio,
Que amenazan mil ruínas
Á tus homenajes altos.

14. Á sombras de tu clemencia,
Que es árbol de nuestro amparo,
No se acojan malhechores
Indignos de ver sus ramos.

15. Es, Rey, la privanza injusta
Seguridad con engaños,
Soberbia de pechos viles,

Motivo de aleves bandos.
16. Mal lo miras, mal lo sientes,
Perdona si mal te hablo,
Que en mujer cualquiera injuria
Trueca el respeto en agravios.
17. —No haya más gentil doncella,
Responde el primer Fernando;
Que moverán vuestras cuitas
Al más rebelde peñasco.
18. Si he guardado á Don Rodrigo,
Para vuestra pro lo guardo,
Tiempo vendrá que por él
Convirtáis el gozo en llanto.»
19. En esto llegó á Ximena
De Doña Urraca mandado;
Del brazo la lleva el Rey,
Y á ver la Infanta se ha entrado.

Quien sepa que canto
Cuando otros me lloran,
No culpe mi intento
Antes que me oiga;
Que no será justo
Que quien no conozca
La fuerza del tiempo
Perturbe mi gloria.
Yo lloro mis males
Más que los de Troya,
Cuando la dejaron
Abrasada toda.
Hice de mi vida
Una larga historia,
Tomándome cuenta
De faltas y sobras,
Sudando de nuevo

Pasadas congojas,
Que los males viejos
Con otros remozan.
Los gustos de amor,
Que tomé por onzas,
Vueltos en acíbar,
Los pagué en arrobas.
La imaginación,
Que, como señora,
Pintaba en los yermos
Jardines y rosas,
Después los dejó
Como á la langosta,
Poniéndome en ellos
Cuchillos y horcas,
Para que pusiese,
Viendo mi deshonra,
Al pecho el cuchillo
Ó al cuello la soga.
Pues si á tal extremo
Viene quien se enoja
Sin fiar del tiempo
Que cura las cosas,
Hagamos triaca
De lo que es ponzoña,
Rindiendo del pecho
El humo que ahoga.
El dolor dorado
Parece que afloja,
Que es como la planta
Que regada brota.
Porque el corazón
Es como la esponja,
Que recoge el agua
Y apretado llora.

No hay que persuadirme
Que duerma y que coma,
Que la razón abre
Las orejas sordas.
Haré campo ancho
La cárcel angosta,
Espuelas los grillos,
Riendas las esposas,
Y triste ó alegre
Viviré sin nota,
Para que me sea
La pena sabrosa;
Para que ninguno
No meta en la bolsa
Con faltas ajenas,
Como la pelota
Que llena de vientos
Ó llena de borra,
Acaba jugando
Reventada ó rota.
Y pues esta vida
Es una atahona,
Y contra sus males
No hay ejecutoria
Para suspenderlos,
Pues así se ahorra,
Haré con mi ingenio
Lo que hace la noria,
Que, mudando el agua
De una parte á otra,
Va siguiendo el curso
Del que la trastorna.

Las dificultades que en tener estas cartas se ofrecían, á no estar la disposición de las cosas como hemos referido, ni se podía

intentar ni imaginar de salir con ello, porque habilitar persona para celebrar las Cortes sin presencia de su Rey propio, y sin ser persona Real la que después las continuase, no era practicable. Ver tras esto una carta ó proposición hecha en nombre de su Majestad por términos tan lastimosos al Reyno, corrompe los ánimos de los que sintieran semejantes lástimas.

Pedir un Fuero de la mayor parte, teniendo cada uno libertad de impugnar lo mal hecho, ó que su conciencia le dictase, cosa en que los aragoneses, más que todas las otras naciones, se han aventajado, y cosas contrarias y malas no se han consentido, ni nunca las buenas se han dejado de efectuar, y no dando forma en este Fuero de la mayor parte, que siempre que alguna se determinase de las que se propusiesen por no convenir al Reyno, no se pudiese volver á tratar más de ella, porque es al contrario cuando es en daño del Reyno que se prōpone una y muchas veces, hasta que haya número cabal por la negociación que los Tratadores hacèn, revenciendo votos y apartando otros para que no se hallen presentes los que no son á gusto de su pretensión.

Reducirse á acceder al Fuero de Virrey extranjero, cosa que tan vivamente los aragoneses han defendido y sentido por su total ruína, como ello sin duda lo es, porque el castellano y el extranjero ninguna cosa tiene en su gobierno por más dura que el guardar los Fueros, ni lleva más ojeriza que procurar novedades en ellos, porque como aspiran á su mejoramiento y engrandecimiento, como el Virrey que está en frontera por servicios tras las presas que ha hecho en enemigos, ó lo que ha ofrecido, ni más ni menos llevan por conquista y representación de servicios, la conquista que hacen en los Fueros, y leyes y novedades que introducen, adquiriendo jurisdicción al Rey, perdiéndola al Reyno, y con la introducción de la Capitanía General y fuertes, y por otros medios y caminos que siempre andan publicando, introduciendo que en panes y carnes, que en color de las provisiones

y fuertes, toman los panes al precio que les parece limitado y hacen de esto aprovechamiento, como en otras provincias lo tienen introducido los Virreyes, que si son menester carruajes ó hacer alojamientos, á unos componen y á otros fatigan, y cuán perseguidas llevan las Audiencias y Ministros con la jurisdicción de la Capitanía General, y con tantas introducciones que les hemos verificado con sólo un Virrey que hemos probado, que él de suyo era el más lego hombre del mundo y menos intrincado; pero con todo eso, no ha dejado de intentar ciertas novedades cuantas sabemos, y lo mesmo y mucho más harán los que tuvieren más artificio y naturaleza de aventajarse al Duque de Alburquerque, pues á más de esto, nunca hemos entendido lo que se ha experimentado en el cohecho de la Secretaría, que se ha averiguado que se vendían todas cuantas cosas podían llegar á sus manos, que esto nunca se introdujo jamás, ni tuvieron atrevimiento los naturales; al fin, ninguna mayor plaga puede venir á la naturaleza, ejercicio de los Fueros y conservación de ellos, que tratarlos quien nació en Madrid, ni se crió entre ellos, cuanto más quien trae naturaleza opósita contra ellos, esperanza y fin particular de su mejoramiento, cuanto más contra ellos hiciere y redujere á la monarquía lo que la puede embarazar.

Muchos debieron de dar sus advertimientos para la conquista de estas Cortes; pero oí yo en aquella sazón á una persona que era amiga de otra que comúnmente decía, que quien había andado en este potro, diciéndolo por el Reyno de Aragón, doce años, que éste mesmo sabía los corcovos de él; y le sabría mejor reducir que otro ninguno, con grande satisfacción de que era creído y recibido todo lo que esta persona proponía y disponía. Y á la verdad, así fué, porque todo se atribuyó á la negociación de dos ó tres, y la miseria fué que el brazo de nobles quiso asegurar el fuero del absoluto poder, como la niñeta de su ojo, porque el día que le perdieren no habrá más miserable Reyno ni nobleza

que ésta, así por sus necesidades como por la ojeriza y enemistad que los vasallos tienen con los Señores, porque quedan en peor estado que en Castilla. La razón es porque como la gente común, conforme las leyes de Castilla, no sólo queda exenta ni privilegiada como la de Aragón está adonde se les guarda Fuero; pero en Castilla, según la forma y modo de jurisdicción, aunque del agravio del Señor tienen recurso al Rey, las leyes de Castilla no les dan tanto lugar de atrevimientos, exenciones y libertades que gozan y tienen la gente plebeya en Aragón, porque el Rey nuestro Señor no aplica la jurisdicción suprema que queda á los Señores, así antes bien á los Señores deja desnudos y á los vasallos libertados, conforme hoy lo están en los lugares de Iglesia, y en Aragón, aunque conserve la pasión que se llena de quitar esta preeminencia á los Señores, recíbese un encuentro y daño notable, que aun en Castilla lo conservan y guardan á los Señores solariegos, que hay muchos en aquel Reyno, de manera que despiden de sus lugares y haciendas á sus vasallos y renteros, y esto mesmo es propio en los Señores de Aragón, cuyas son las tierras que se cultivan, se les pagan sus derechos de renta de las heredades, arrendamiento de montes y dehesas, dándoles libre facultad de poderlos despedir, y librar y quitar de las dichas tierras, porque se las dan, arriendan y consienten tener, porque les paguen el derecho que sobre las tales tierras tienen por arrendamientos á voluntad suya, y así se debe esta materia considerar muy de propósito y con espacio, según va encaminada contra la inmemorial costumbre y posesión foral de absoluto poder, que por ser materia de Cortes, y que en éstas donde se pudo asegurar, como se aseguraron el Fuero de las galeras, y el tormento y lo demás, también sacamos la observancia del absoluto poder; pues joyas y prendas dieron de mayor estimación y valor, y no dejar con el Fuero de la mayor parte al voto y parecer de lo que determinara el brazo de la Iglesia ó el de las Universidades y el de los caballeros é hidalgos; que yo ase-

guro lo voten por las espadas; y no por esto digo que el brazo de los nobles lo defenderá, pues ya vemos que la mesma nobleza introduce quejarse al Rey de justicia que Señores hagan en sus vasallos, y el Rey lo admite, y el Consejo empeña la autoridad del Rey, enviando á mandar que se vaya á dar razón si es agravio ó no lo hecho, y el llamado se opone con el rigor de las leyes, pretendiendo que no puede ser llamado fuera de su Reyno; con que se interpone la autoridad del Rey y se empeña el agravar la ley y costumbre del absoluto poder, tan odiada y aborrecida por los Ministros, que ninguna sentencia se determina ni declara en auxilio de esta observancia, antes bien todas las sentencias en razón de ésta salen desvanecidas y sin efecto alguno, introduciéndose al cabo de mil años pretensión pública en los Consistorios que el Fiscal de su Majestad es parte en la pretensión que el vasallo pide por agravio de su Señor que no tiene punto el vasallo en Castilla.

Lo particular de estas Cortes cuán dañosas fuesen á lo universal, quitando de dos maneras la facultad al Reyno de poder gastar si no interviniese el Fisco en la consulta, ésto es notoria cosa que nunca se dará lugar que el Reyno en cosa que no sea de gusto de su Majestad gaste, ni lo consentirá el Fiscal, cuanto más que toda la hacienda del Reyno y rentas de las generalidades se abocaron y dieron de una vez, pues hoy paga el Rey, no tanto cuanto vale la renta de él y la facultad que les quedó de gastar ocho mil escudos, sin consulta del Fiscal. Deben los aragoneses guardar este poco caudal con el mayor cuidado del mundo, para si se ofrece ocasión de valerse de ello, no lo arrojando en cosas inútiles, que al fin el dinero es con que se sustentan las cosas públicas, como nos enseñan los catalanes, y faltando esto, no hay quien se mueva, ni aun habiendo dinero quien haga su oficio con entereza por el bien público.

Bien paresce que pudieran las cosas componerse en estas Cortes en algún buen medio reformado, sin despojar tan de hecho

tantas cosas como por ellas se puede juzgar; y así no se ha podido excusar de decir que como el exceso en las cosas de Aragón fué grande al principio, no fué menor con el que fuimos derribados y despojados de lo que se nos quitó, que siempre el que se toma con su superior, la caída no se mide con igual peso ni balanza.

No me ha parecido referir en particular las mercedes que en estas Cortes se hicieron ni el perdón que á las personas presas y exceptadas se publicó, porque fuera de los presos que vinieron sentenciados de la estrella, todos los demás que fueron exceptados alcanzaron perdón, y así con estos dos beneficios particulares quedó lo universal en la forma que el discurso de las Cortes lo va mostrando, habiendo quedado el Conde de Chinchón tan superior y gallardo, y su hermano el Arzobispo tan entronizado, cuanto supo honrarle el amistad y nota del Protonotario. El Conde de Chinchón, estando de todo apoderado, sólo me toca satisfacer á aquellas palabras que en la proposición de las Cortes su Majestad refiere, nombrando la ocasión de las cosas de Ribagorza, por causa y motivo de las demás inquietudes; cosa por cierto indigna de que se permitiese tratar de tal muy descubierta malicia de la enemistad del Conde de Chinchón, y como tal lo permitió Nuestro Señor, y que en público en su visita se le pusiesen por cargos las maldades que consintió y favoreció en la rebelión y maldades que los de Ribagorza cometieron contra la fidelidad de su Señor y de su Rey, fomentándolas y favoreciéndolas él, como se verá por los cargos que en su visita se hicieron al Conde de Chinchón, y como se vieron en la sentencia dada en favor del Duque Don Fernando; pues la malicia y maldad con que persiguió el Conde de Chinchón de enemistad á esta casa, viendo al Duque preso, le hizo los más cargos de las cosas de Ribagorza, y resultando de ellos haber recibido agravios manifiestos, todos procedidos por la enemistad del Conde de Chinchón, favoreciendo la rebelión de los vasallos contra toda justicia y razón,

constando así de sus descargos del Duque, no sólo absolución, pero gran carga en la conciencia de su Majestad, engañado por el artificio y enemistad de este Ministro, y lo que resultó por sus cargos y lo que hizo por absolver y librar á Luís Bals y á otros facinerosos, á quien él había escrito y dado orden para que en Ribagorza sustentasen las maldades que allí se cometieron; y porque no pareciesen sus cartas para hacelle cargos, dió y sustentó á Luís Bals en la Corte mucho dinero, y lo mismo hizo con Juan de Ager, aprobando su rebeldía y maldades. Todo esto fué indigno que pareciese á luz, cuanto más dar motivo en la proposición de las Cortes por las cosas de Ribagorza, que estaban tan á cargo de su Majestad y Ministros no sufrir ni disimular á cabo de tantas suplicaciones y querellas que á su Majestad se habían dado por parte del Duque de Villahermosa y mía de la rebelión de estos vasallos, para que no consintiese y se castigase, cuanto más que se favoreciese; y así no debía semejante agravio proponerse, siendo á culpa y daño de todos los Ministros de su Majestad, y échole su Majestad cargo en su visita de todas estas insolencias y maldades por el Inquisidor Móriz de Salazar, y mandándome á mí en particular por carta suya en creencia del dicho Inquisidor, la cual se me explicó mandándome sería de su servicio que la visita y cargos del Conde de Chinchón yo hiciese en ellos todo lo que supiese y entendiese de los agravios que se nos hicieron, la cual carta es del tenor que se sigue:

CARTA

del Rey nuestro Señor, que escribió á Don Francisco de Aragón, en razón de la visita del Conde de Chinchón.

«Egregio Conde, pariente nuestro: Al Inquisidor Móriz de Salazar he mandado que trate con vos un negocio de mi servicio; mándoos que, dándole entero crédito, hagáis lo

que os dirá de mi parte; que, en efectuarlo así, le recibiré de vos. Dat en Teruel á IIII de Setiembre, año de MD.LXXXXIX.—Yo el Rey.»

Conforme esta carta y crehencia que se explicó de los notorios agravios y enemistad que el Conde de Chinchón había tenido contra la casa de mis padres, y lo que en Ribagorza con su favor y arrimo había sustentado las rebeliones de los vasallos, los medios y probanza por donde esto se había sustentado, era cosa clara y manifiesta que para mí habían de ser encubiertos más que para nadie, porque eran en nuestro daño, y el Conde de Chinchón era tan cauteloso y apercibido, que semejantes maldades no las hacen ni sustentan en forma que las partes las puedan probar; y así se podía verificar con las cartas y órdenes secretas que en nombre del Rey había despachado, y las suyas particulares había tenido buen cuidado de cobrallas; y de los arcaduces y personas por donde las había encaminado, y cuanto á la satisfacción de la visita y Ministros que trataron de ella, muy satisfechos quedaban de que había sido mal hombre y mal intencionado; sólo le pareció que pues él se descargaba, que todo lo consultaba y proveía con orden del Rey muerto, y como ni á los Reyes vivos se les puede estrechar, ni á los muertos pedir cuenta, contentáronse con arrinconalle por Ministro, descompuesto de la privanza y superioridad con que antes estaba introducido, y con cierta condenación que en dineros le hicieron.

Los que en este ejército estaban, nunca cesaron de la ojeriza y enemistad particular que con este Reyno tenían, avisando desconfianzas con que ellos á costa ajena hacen oficios para sus mejoramientos; y así dieron aviso á su Majestad de que el Reyno tenía cierta cantidad de armas, por si alguna necesidad se ofrecía, y no tantas que fuesen cosa de mucha consideración. Lo mismo tenía la Ciudad de Zaragoza; y pareciéndoles era bien que su Majestad las pidiese con achaque de que el ejército de su Majes-

tad no tenía el recado de ellas que era menester, se pidieron al Reyno y á la Ciudad en su nombre, y así se dieron, quedando el Reyno tan desarmado y desapercibido, cuanto si se ofreciese necesidad se juzgaría y echaría de ver esta falta.

Muchas veces hemos señalado lo que Don Alonso de Vargas hacía de buenos oficios con su Majestad en los rigores y justicias de que se ofrecían diversas ocasiones en el Reyno, que sin duda ninguna hizo benignísimos oficios, y reprimió las insolencias de los soldados, y los castigó con mucha severidad y cuidado. Esto mesmo procuró hacer Don Francisco de Bobadilla, por el cuidado con que su Majestad se les tenía encargado; y como á ratos estuvieron Don Alonso de Vargas en Huesca y en otras partes, y Don Francisco de Bobadilla también ausente de Zaragoza, Don Agustín Mexía, que tenía parte del Tercio de soldados viejos que en Flandes rigió, les dió demasiada licencia y soltura, y hicieron atrevimientos muy grandes de muchas maneras, y los soldados y Capitanes, que estaban alojados lejos de su General, ni más ni menos; pero porque ya la entrada que este ejército hizo en Aragón fué con ojeriza y menosprecio de su General, haciendo particular conjuración Don Francisco de Bobadilla, Maestre de Campo General, y Don Agustín Mexía, que traía un Tercio, y Don Antonio Manrique, hijo del Conde de Osorno, Capitán de una compañia de caballos (éste, con su capa y espada sola, casó con una hija del Conde de Morata, Don Miguel de Luna, por amores, que sacó mejor conquista que todos), y Esteban de Ibarra, Proveedor General del ejército, y Don Francisco de Toledo, Capitán de caballos, y otros del Consejo de Guerra con ellos, supieron amasar y rodear el poner á Don Alonso de Vargas mal con el Rey y los Consejeros de Estado y Guerra, que lo descompusieron de todo punto antes que saliese de aquí, y las órdenes de todo lo que se había de hacer de la gente de guerra se enviaban á Don Francisco de Bobadilla, y vino á estar tan desesperado Don Alonso de Vargas, y decir tantas cosas contra Don Cristóbal de Mora y

Don Juan Idiáquez y las órdenes que se daban, y mostrar tanto descontento del Rey y de sus Ministros, que vino á estar medio frenético y á decir tantos descontentos, que, conociendo en sí la reputación y servicios buenos, y que como tan buen soldado había probado, que cargó en decir de la cobardía de Don Francisco de Bobadilla y de los embustes de Esteban de Ibarra, y de los demás que él se satisfizo, y desesperado escribió tanto mal de Don Juan Idiáquez y Don Cristóbal de Mora y el Conde de Chinchón á ellos mesmos, que se hartó y vengó á su gusto, y ellos le hicieron la cama con su Rey, de manera que lo llevaron á Madrid tan descompuesto, que aun audiencia no le quiso dar, y vino á estar tan desesperado, que murió; del cual, estando yo en Madrid, supe tantas particularidades, que aunque fueran muy importantes y convenientes para esta historia, no es bien decirlas. Este fin fué el que tuvo este pobre caballero de esta entrada, y toda la tema que tenían era que no habían de estar debajo de General que no fuese ó Título ó hombre más principal que ellos, como si la milicia consistiese en tener el General principal ó en ser muy gran soldado. Entre otras cosas de sus trabajos, me contó Don Alonso un cuento de Chapín Vitelo, que, habiendo en aquella conjuración de Sena querido castigar la rebelión tan grande, al tiempo que uno ya que estuvo apoderado de todo, mandó llamar al verdugo, y díjole que se diese priesa en hacer castigos aquella noche, y que por cada uno de los garrotes que diese le daría un escudo. El verdugo entró en las cárceles, y se dió tanta diligencia con la codicia del ganar, que dió tantos garrotes, que á la mañana, cuando Chapín Vitelo supo el gran número que había dado de garrotes, ó por no pagar lo prometido, ó por dar satisfacción de lo excedido, llamó á un Barrachel de campaña, y le mandó que en la horca de la plaza de la Ciudad ahorcase al verdugo, y que no se supiese el número de garrotes que se habían dado. Esto aplicaba á sí con hartos sentimientos.

Su Majestad, como decimos, y con el rodeo de su viaje, por

no interponer su autoridad á una grande demostración, si las cosas de las Cortes no se disponian y hacian en la conformidad que lo ordenaba y mandaba, hasta tener cierta noticia de que todo estaba amasado para poder tener solio, llegó á la Ciudad de Tarazona á los tantos de Noviembre, y entró en público en la Ciudad de Tarazona debajo del palio, con el rostro y semblante tan severo, tan rigido aspecto, tan de airado los ojos, *sicut fulgur et acies*, bien al contrario del que en las Cortes de Monzón entró cuando fué á hacer la proposición á los Reynos con tan afable semblante, risueño y blando, que antes se podia denotar de demasiada demostración de apacibilidad y facilidad, que de los Reyes los semblantes, las acciones, la compostura y el meneo en lo público, son misterios muy particulares de notar, pero que sus afectos tienen grande consideración; y así este dia y el de el solio fué de tan grande demostración en el aspecto del Rey, que á mí me admiró el cuidado que puso en mostrar el semblante feroz. Y pues hemos llegado á la consumación de estas Cortes, justo será poner aquí el tratado y cosas que en ellas se hicieron, que son como se siguen. . . . .

Ninguna cosa valia ni aprovechaba para que se declarase la sentencia que yo solicitaba de la causa de mi hermano, porque las consultas que entre el Consejo y su Majestad andaban sobre demandas y respuestas, eran de manera que me tenian tan desconfiado, que, habiendo resuelto de venirme, dejándolo todo á lo que el tiempo hiciese, y entrando ya las fiestas de Navidad del año 1595 á 1596, estando para partirme, me notificaron que estuviese á oir sentencia en el Consejo la víspera de Pascua. Este dia acudieron á Palacio para ver la publicación de estas sentencias todas las personas graves que tuvieron noticia de que se pronunciarian, como se pronunciaron. La primera se declaró contra el Conde de Aranda; la segunda en favor del Duque mi hermano: no se puede negar sino que á los interesados y no interesados ahogó el contento una declaración tan rigurosa y

fuerte como la que se hizo en la causa del Conde de Aranda, como se verá por entrambas á dos, y así no hay cosa en esta vida que de contento sea enteramente, no obstante que en tiempos tan airados y enemigos tan poderosos y gallardos, de haber reducido á un Reyno de quien tantas quejas había tenido, que todo él estaba reducido á su voluntad, era de tanta estimación el suceso de una justicia tan combatida, porque sin duda ninguna que la enemistad y pasión del Ministro; más superior en estas cosas, todo el rigor de la potencia y pasión la tenía asestada contra el suceso de la causa del Duque de Villahermosa; pero *in veritate et justitia non trepidabo*, y porque todo lo bueno que en esto pudo haber en favor de mi hermano y en verificación de mis servicios, fueron fundamento de los motivos de esta sentencia, y ellos hacen también la averiguación de todo lo que en particular decimos de lo que por mí pasó, nos referimos á lo que por ellos parecerá, y son en la forma que aquí se continúan.

(Sigue la sentencia.)

El discurso que se tuvo después de dadas estas sentencias fué muy contrario el uno del otro, porque todo el mundo creyó que, publicada la sentencia del Duque mi hermano, su Majestad no habia de consentir que el Fisco suplicase de ella, porque si semejantes sentencias, aun cuando son rigurosísimas, cuanto y más siendo tan favorables, remiradas y consideradas, nunca hay retractación de ellas; y cuando son en contra, siempre son en reformación del reo, mayormente que no cabía en su lugar más, muerto el Duque; y cosa tan recibida y constante, que nunca pudo empecer ni perturbar los rigores del Fisco la buena fama y verdad de la justicia del Duque, y asi, aunque esto todo cesara, pudieran mover mis servicios y los actos por mi hechos, para que no se hiciera una demostración tan exorbitante, como dar lugar al Fisco que suplicase, lo que era muy allegado á razón que

de la causa del Conde de Aranda y su sentencia se suplicase de ella; pero como su Majestad era tan justiciero y apegado al rigor, nombró juntamente con los Jueces que habían declarado las sentencias, otros del Consejo Real de Castilla, del Consejo de Ordenes y del Consejo de Indias; que toda esta mezcla anduvo recorriendo. Por parte del Conde de Aranda se quisieron hacer nuevas defensas; por mí no se trataba sino de que se abreviase la causa. Esto se volvió á hacer con tanto espacio y remisión, que, estando yo perdido y acabado de hacienda y consumido de salud, sin saber adónde arrimarme ni tras qué parar, me resolví de desamparar el discurso de esta causa, y la dejé á lo que el Rey quisiese hacer de ella, pues veía que me quería acabar.

No puedo negar sino que, visto este discurso que por mí ha pasado, no siendo creíble que ni declaraciones semejantes de sentencias ni servicios particulares me aprovecharan al retirarme, no fuese con tan vivos sentimientos cuanto me obligaba la razón; y así dejé tan olvidados estos negocios, que no trataba sino de estar retirado donde ni se acordasen de mí ni yo de nadie. Estando en esto, á deshora llegó á mi poder una carta del Regente Bautista de Lanuza, cuyo tenor es el que se sigue:

«Harto quisiera ver á Vm. en este lugar para tratar á boca algunas cosas tocantes á la expedición de este pleito, que Vm. trata de la memoria del Señor Duque, que esté en gloria, porque espero fuera de provecho; y así suplico á Vm., si tuviere orden de llegarse por acá con brevedad, lo haga; y, no teniéndola, me lo avise con la misma y de todo lo demás que fuese de su servicio de Vm.—De Madrid y Setiembre á 21 de 1597.—El Regente, Bautista de Lanuza.»

Recibida esta carta, me partí con el esfuerzo que pude, y llegué á Madrid para ver lo que se me pedía, y el Regente me

representó la largueza que había habido en declarar estos pleitos, y después de haber dado sentencia en favor de mi hermano, su Majestad había nombrado cuatro Jueces castellanos, pretendiendo que los que habían dado esta sentencia en favor de mi hermano se habían engañado, y que se podía revocar; que tras de haberse hecho relación delante de estos siete Jueces de este pleito, se estaba la causa tan olvidada como el primer día, y que la Duquesa no la seguía ni solicitaba, porque era su beneficio que estos pleitos para su intento no se acabasen, pues los pocos años de sus hijas vencerían los muchos míos, y que la permuta que se hacía del Condado de Ribagorza con las encomiendas de Gis y Castelo y Castels, el Papa y la Orden de Calatrava, cuyas eran, no habían consentido ni despachado las Bulas como se habían pedido, y que él, movido de que este negocio no llevaba término de acabarse, ni el Rey se desapoderaría de la posesión que tenía tomada del Condado de Ribagorza, que su Majestad se apartaría y su Fisco con que yo renunciase el Condado de Ribagorza en su Majestad, y no tratase de pedir la recompensa de las encomiendas, y que se me daría lugar que tomase la posesión del Ducado de Villahermosa y de las Baronías de Aragón. A esta plática y encuentro yo recibí tan grande alteración de que, tras una justicia tan grande como la de mi hermano y servicios como los míos, se valiese el Rey en esta extrema necesidad en que me tenía puesto, habiendo desamparado todos mis negocios y cargando en mí tantas obligaciones y pleitos, teniéndome despojado y desposeído de toda la hacienda de mis padres, sin quedarme sino con mi espada y capa desde tantos años que seguía esta causa del Duque; y así le respondí con un versillo de mi amigo que dice: *Non ad hoc quesitum munus ad....*, y que pues su Majestad se había determinado de valerse de mis necesidades para reducirme á tanta miseria, que se le desengañaba que nunca se acabarían mis trabajos ni las causas de mi hermano, ni su Majestad soltaría la mano de la posesión que había tomado del

Condado de Ribagorza, que era mio, ni me daría la recompensa que con el Duque mi hermano había tratado por él, que eran las encomiendas sobredichas; y así respondí que para aquello no había que me llamar, que yo me volvía á mi casa, y su Majestad se aviniese con todo. Di de esto razón á Don Cristóbal de Mora y al Confesor del Rey; entrambos se admiraron de que pudiese encaminarse este negocio para en daño de la conciencia del Rey; al fin yo lo dejé todo, y me volví á mi rincón. Pocos dias después mandó su Majestad que el Regente Bautista viniese á Teruel á componer el asiento que con la Ciudad y Comunidad de Teruel se tomó cerca de las diferencias que tantos años y con tanto escándalo y daño se conservaban, sobre si la Ciudad y Comunidad de Teruel eran parte y porción de este Reyno, y habian de ser regidas y gobernadas por los Fueros y leyes del Reyno como lo demás de él, ó si su Majestad tenía la jurisdicción sobre Teruel y su tierra, conforme unas leyes que llamaban de Sepúlveda, no pudiendo la Corte del Justicia de Aragón entrar á ejercer la jurisdicción en Teruel y su tierra, resistiéndolo el Rey nuestro Señor; y habiendo ya su Majestad decretado que la disposición y forma que habían puesto en este Reyno eran tan á su propósito que ya no tenía para qué esforzar ni sustentar que en Teruel y su tierra hubiese distintas leyes y gobierno, pues las de Aragón estaban reformadas á su gusto, concertó, pues, que le diesen ciento y veinte mil ducados, y púsolos é incorporólos debajo de las mismas leyes que lo demás del Reyno tiene y se gobierna, y así vino el Regente del Reyno á dar fin á este asiento; y de una aldea de la Comunidad de Teruel me envió á llamar segunda vez con la carta que aquí se pone.

«Muchos años gocen Vm. y mi Señora Doña Luisa el contento del hijo que nuestro Señor les ha dado, que yo, como el mayor servidor de Vs. ms., me he holgado infinito de ello; plegue á su Divina Majestad que de otros podamos darles la enhorabuena, para

que sea mayor el contento, y que á este caballero vean Vs. ms. en el estado que desean.

»Placiendo á Dios estaré el sábado 14 de este en Burbáguena, donde holgaré mucho de ver á Vm. y besarle las manos, aunque siento la ausencia que ha de hacer Vm. con esta ocasión de su casa. De Cella á 11 de Febrero de 1598.—El Regente, Bautista de Lanuza.»

Yo hube de acudir á verme con el Regente Bautista, y después de haberme refrescado en la misma plática que al principio me dijo, me señaló que tratásemos de algún medio, de manera que yo acabase mis trabajos y el Rey me hiciese alguna recompensa, quedándose con el Estado de Ribagorza y con las encomiendas subrogadas por él. Yo, viéndome acabar de necesidades y de deudas, hice un asiento con el Rey, que es indigno de ponerlo aquí, forzado y no voluntario, pareciéndome también que, así como el Consejo desengañó al Rey que esta permuta no podía perjudicar á mis sucesores, ya que yo en perjuicio mío lo consintiese, y así el mismo Regente Bautista, que hizo el asiento con el Rey, y el Regente Clavero, y el Licenciado Cobarrubias, Regente, respondieron que ni ellos firmaban ni aconsejaban al Rey la consulta, porque de justicia procedia que mis sucesores no perdieran el derecho, aunque yo lo hiciese, fiándose en que, de aquello que los Reyes se apoderan, dificultosamente, aunque haya muy clara justicia, son despojados de ello; al fin aconsólase un hombre por no perder la vida, que le corten un brazo, y así consentí en la permuta y asiento que hoy tan desigual y tan injustamente conmigo se hizo, tras de tantos servicios míos y justicia como la que el Duque tuvo y en su favor se declaró; y para que se vea y juzgue cuáles son las cosas del mundo, á mí, con sentencia en favor de mi hermano tan honrosa y con servicios míos tan particulares, me trajeron á tan miserable estado, que el Rey se me quedó con el Condado de Ribagorza; y habiendo sido

la sentencia del Conde de Aranda tan desigual, sin quitarle una almena, se le volvió toda su casa entera, como por el discurso de este papel se verá en su tiempo, y á todos cuantos exceptados hubo, así de gente principal como de no principal: en primera clase, que por sentencias se les confiscaron sus bienes, se les restituyeron todas sus haciendas enteramente; sólo yo he quedado lastimado y lisiado, habiéndome quitado un Estado de cuya grandeza y autoridad sería hacer un grande discurso aquí, aunque ello es tan notorio y público, que ninguno en España lo ignora. Al fin, su Majestad me dió cierta renta sobre el general de Aragón, y se quedó con el Estado y se alzó el secresto del Ducado de Villahermosa y de las Baronías de Aragón, y entrando á poseer los unos y los otros bienes de Aragón y de Valencia, por nueva aprehensión y secresto que Doña María de Aragón, mi sobrina, ha puesto, pretendiendo por pleito poder suceder como hija del último poseedor. Pende el pleito entre las partes, y no menores trabajos y necesidades que las referidas, antes bien en aumento, pues llueve más sobre mojado. Dios les dé el fin y suceso como más convenga á su servicio, y se cumpla su voluntad.

Á esta sazón, que este asiento se trataba y concluyó conmigo, estaba su Majestad muy trabajado de enfermedades, y aunque esto era muy de ordinario, esta vez llegó, aunque en discurso de días, á ser el fin de los de su Majestad. Todo el mundo esperaba que en esta sazón, según la priesa que el Confesor y el Consejo daba, que todas las personas que habían sido exceptadas en primer lugar, y ellas se habían presentado, su Majestad tuviese en bien antes de su muerte de las componer y declarar en la forma que según el estado de su edad y enfermedad requería, y apretándole á esto, respondió que el Consejo declarase y hiciese justicia; y así, estando tan al cabo de su vida, el Consejo declaró las sentencias de Don Juan de Torrellas, Don Illán Coscón, Don Juan Agustín, Don Godofredo de Bardaxí y otros; los unos en

destierros, los otros á servir al Rey en Orán y en otras partes. Publicadas estas sentencias, el reparo que tuvieron fué que su Majestad murió, y se quedaron con ellas esperando la clemencia y benignidad del Rey Don Felipe III nuestro Señor, nuevo sucesor, y con la buena diligencia é intención del Conde de Chinchón, pareciéndole que estos sus oficios serían tan agradables al Rey (Dios le guarde como á su Padre), el Fisco, cuya cabeza es el de Chinchón como Tesorero general, pidió que se despachasen á todos los sentenciados la notificación y ejecución de sus sentencias. Á esto se acudió luego por Don Martín de Alagón, Gentilhombre de Cámara del Rey nuestro Señor, para el reparo de esto, el cual, con su gran clemencia, la mandó suspender hasta que otra cosa mandase, y así se hizo.

Con la muerte del Rey nuestro Señor se trocaron y mudaron tanto las privanzas y las rarezas de negocios, que no se pueden en este discurso tratar, porque no sean propias de él; aunque eran tan necesarias y convenientes cuanto graves y dificultosas de salir bien de ellas, y así es mejor no se embarcar en esto, pues jamás es su lugar el tratar en vida de los Príncipes de las cosas tocantes á éstos, y no es bien divertirnos á más de lo que se trata en particular.

Síguese la visita que se hizo al Conde de Chinchón.

VISITA

que se hizo al Conde de Chinchón en los años de 1599 y 1600. Concluida por el Inquisidor Don Juan Móriz de Salazar.

. . . .

Por no hallar cómo probarlo, que la entrada de los Valls fué por su orden, no fué condenado.

Estos son los artículos que se han puesto por el Rey nuestro Señor en la acusación del Conde de Chinchón ante el Inquisidor

Móriz de Salazar, y se han verificado, y para que se vea por la bondad de Dios cómo vuelve por la honra de esta casa y de este Reyno, pues por ellos se verifica toda justificación de este Reyno y de los daños de mi casa, y por estos artículos queda convencido todo lo mal hecho, y nosotros defendidos del rigor pasado y de la persecución de este mal hombre, y para que se vea la era pasada de malicia, y se dé gracias á Dios de esta era de justicia y gracia, y con sólo estos artículos, sin memorial dado por mi parte ó de mi sucesor, tiene averiguado los agravios que me han hecho en quitarme la hacienda y el Estado de Ribagorza, y no tenerme hecha refacción equivalente, y así se esfuerce, y para lo que toca á historia es papel este gallardísimo y de que se puede hacer grande fundamento para volver por nuestro Reyno.

Esta visita no es menester probarla, porque todo es notorio cuanto se dice, y mucho más el daño no está en su verdad, sino en probar como se debe probar, y es improbable, á mi parecer, que el inclinarse yapasionarse el ánimo del Rey á hacer los efectos que se hicieron, y como en esto toca y carga al Rey, es duro de averiguar: hay mucho que decir en esto.

Todo esto dice Don Francisco de Aragón, Conde de Luna, de su mano.

Primo, que entre el Duque de Villahermosa y sus vasallos vecinos del Condado de Ribagorza hubo grandes pleitos, y que duraron mucho tiempo, con grandes gastos de ambas partes, y que se dió sentencia en favor del dicho Duque, y en fuerza de ella fué mandado poner en posesión del dicho Condado.

Que yendo los Oficiales Reales á quien tocaba á poner en ejecución la dicha sentencia, los vasallos del dicho Condado les hicieron resistencia, y que, sin dar remedio á ello ni proveer de justicia, se estuvo la dicha sentencia sin poner en ejecución, y los vasallos rebelados contra su Señor despojado de su Estado.

Que sucediendo el Duque Don Fernando en los Estados de su padre, y particularmente en el dicho Condado de Ribagorza,

viéndose despojado del dicho su Condado, y que no se le hacía justicia, se querelló á su Majestad en las Cortes últimas de Monzón, y su Majestad le mandó poner en posesión, y para este efecto fué nombrado Don Manuel de Sessé, Bayle general del Reyno de Aragón, y subiendo al dicho Condado, no tuvo efecto, antes bien los vasallos perseveraron en su rebeldía, y no quisieron dar la posesión.

Que volviéndose el dicho Bayle general sin haber hecho efecto su subida, y querellándose de los desórdenes que había habido, no se proveyó de remedio ni se castigó á los que no obedecían los mandatos de su Majestad y provisiones Reales y de las Audiencias; que uno llamado Juan de Ager, natural del dicho Condado de Ribagorza, fué cabeza de todos los desobedientes á los mandatos Reales y provisiones de las Audiencias.

Que el dicho Juan de Ager fué favorecido y amparado de Don Diego Fernández Cabrera y Bobadilla, Conde que hoy es de Chinchón, correspondiéndose con él y con los demás que defendían el puesto del dicho Condado de Ribagorza contra el dicho Duque, y les hablaba y ofrecía que su Majestad les haría merced, porque quedaba servido de lo que hacían.

Que el dicho Juan de Ager, siendo cabeza de los sobredichos, hizo muchas muertes con color de justicia, sin tener jurisdicción alguna, ni guardar ley ni fuero, sino sólo por lo que le parecía.

Que el dicho Duque, viendo que el dicho Juan de Ager le tenía alterada su tierra, entró en ella con Oficiales Reales y provisiones de las Audiencias; y, resistiéndoles el dicho Juan de Ager, murió; y el dicho Duque tomó la posesión de casi todo el Estado, y nombró en él procurador general, justicia y otros oficiales.

Que el dicho Conde de Chinchón fué en aquel tiempo, y mucho antes, enemigo capital del dicho Duque de Villahermosa y de todos los de su casa.

Que el dicho Conde de Chinchón era el que gobernaba el

Consejo Supremo de Aragón, y en él no se hacia más de lo que él quería y ordenaba; y muchas cosas de importancia se proveyeron sin voluntad del dicho Consejo Supremo , y otras sin su sabiduría, por haber fiado de él y del Marqués de Almenara algunos privilegios en blanco.

Que gobernando el dicho Consejo Supremo de Aragón el dicho Conde de Chinchón, y habiendo en el dicho Reyno de Aragón, en los años de 1586 y 1587, las dichas discordias, el dicho Duque y sus vasallos, y los bandos entre los Salas y Barberes, en la villa de Santisteban de Litera, que está contigua al dicho Condado de Ribagorza, y las alteraciones entre los moriscos y montañeses, y que por cada diferencia de las dichas había habido infinidad de muertes, robos, incendios de casas, sitios de villas y sacos en ellas, permitía el dicho Conde de Chinchón que el Reyno estuviese sin andar Gobernador por él, porque Don Juan de Gurrea, que á la sazón lo era, por ocasión de sus enfermedades, muchos años se estuvo retirado, sin andar por él, haciendo grande instancia el Conde de Sástago, que entonces era Virrey, para que saliese el dicho Gobernador, ó se proveyese otro en su lugar.

Que habiendo muerto el dicho Juan de Ager, como dicho es, y estando el dicho Duque en posesión de casi todo el Estado, muchos vecinos de él tomaron por cabeza á uno llamado Juan Luís Bardaxí, Señor de Benavente, y se levantó gran número de cuadrilla y gente contra el dicho Duque de Villahermosa, quitándole la obediencia en muchos de los lugares que se la habían dado.

Que el dicho Juan Luis de Bardaxí, ayudado de Luís Bals y otros Caballeros catalanes, y del Miñón y de su cuadrilla, que fué un ladrón famoso, andando por el dicho Condado, despojó al dicho Duque de su posesión, haciendo muchas muertes, saqueando Villas y lugares muy principales, entrando por ellos, y cometiendo otros delitos muy atroces.

Que el dicho Juan Luís de Bardaxí y los demás sus secuaces continuaron en hacer las sobredichas resistencias mucho tiempo, teniendo siempre correspondencia con el dicho Conde de Chinchón, escribiéndose con él, y guardando sus órdenes; continuando en llevar gruesas cuadrillas, dando grandes encuentros al dicho Duque y á sus oficiales, matando á muchos, quemando casas, y llevándose personas para rescatarlas por dinero.

Que el cometer los sobredichos delitos, y andar las cuadrillas del dicho Juan de Ager y del dicho Juan Luís de Bardaxí y sus secuaces en el dicho Condado de Ribagorza duró muchos años, sin que en ello se pusiese remedio por parte de Ministros de su Majestad, debiéndolo proveer el dicho Conde de Chinchón, por ser el que gobernaba, como dicho es, todo el dicho Consejo Supremo de Aragón.

Que cuando los Ministros que estaban en el dicho Reyno de Aragón avisaban á su Majestad y al dicho Conde de Chinchón de los sobredichos daños, y se proveyó de algún remedio, era tanta remisión y tardanza, que cuando llegaban no era ya tiempo de remediarlos; y así los dichos Juan de Ager, Juan Luís de Bardaxí y sus secuaces, tenian fuerza para sustentarse y conservar las dichas inquietudes con la correspondencia que tenian con el dicho Conde de Chinchón.

Que haciendo el dicho Conde de Chinchón instancia que los vecinos del dicho Condado de Ribagorza y sus secuaces continuasen en sus resistencias, la hacía también enviando cartas de su Majestad para que los caballeros deudos y amigos del dicho Duque de Villahermosa no le valiesen, sino que lo dejasen, y así se quedó solo el dicho Duque de Villahermosa, y le fué necesario el retirarse, huyendo de sus vasallos, á la valle de Benenasque.

Que si el Conde de Chinchón no quisiera que entraran gascones en este Reyno, como en una ocasión los entraron los oficiales que en el dicho Condado de Ribagorza tenía puestos el

dicho Duque de Villahermosa, lo consiguiera fácilmente; no quitándole á los deudos y amigos del Duque que le valiesen en lo que de justicia con provisiones de las Audiencias pretendían, y animaba á los vasallos y á sus secuaces para que continuasen sus resistencias, no sólo contra el Duque, pero al Rey y á sus Ministros.

Que se ve evidentemente que la Majestad del Rey nuestro Señor no tenía noticia entera y verdadera de las cosas que pasaban en el dicho Condado de Ribagorza, ni de los sacos, muertes, incendios y otros graves delitos que de cada día se cometían, porque si lo entendiera, en tanto tiempo como Alonso Celtrán de Alcarraz instó para que se tomase asiento, escribiendo á su Majestad y al dicho Conde diferentes veces los delitos atroces que se cometían, y lo que convenía tomar asiento en las cosas de Ribagorza, lo hubiera proveído su Majestad, y no sólo dejó de proveerse, mas ni se dió orden para que se castigasen los que los cometían. Lo que hubiera sido cosa fácil, desengañando el dicho Conde de Chinchón á los dichos vasallos rebeldes y á sus secuaces, quitándoles su correspondencia; pues aunque su pasión los guiaba para lo que hacían, pero lo que les fomentaba y daba ánimo era creer certísimo que su Majestad se servía de todo.

Que en tanto es verdad que el dicho Conde de Chinchón tenía sus correspondencias con todos los sobredichos, y con su amparo sustentaban las dichas inquietudes, cuanto se vió en el discurso de las cosas, pues en habiendo tomado su Majestad el dicho Condado á su mandado, hizo merced al dicho Juan Luis de Bardaxí de la castellanía de la Val de Arán, siendo un oficio que se ha proveído siempre en personas de servicios y partes, y á Luis Bals y á sus secuaces dejó y permitió que anduviesen sirviendo á su Majestad en el Reyno de Aragón, ganando sueldo al lado de principales Ministros, y al dicho Juan de Ager fué voz común y fama pública que cuando murió le tenía su Majestad hecha merced. Que en tanto es verdad que el dicho Conde de

Chinchón tuvo siempre la correspondencia con todos los dichos inquietos, cuanto se vió en la villa de Madrid, que habiendo ido á ella el dicho Juan Luís de Bardaxí con otro su compañero, fueron acusados por los delitos que habían cometido en las cosas de Ribagorza, á instancia del dicho Duque de Villahermosa; y estando presos por ellos, el dicho Conde de Chinchón los hizo sacar de la prisión, sin que la acusación pasase adelante y sin que pagasen costas algunas.

Que de las sobredichas inquietudes del dicho Condado de Ribagorza nacieron y se fomentaron todos los daños y desasosiegos del Reyno de Aragón.

Que de la enemistad que el dicho Conde de Chinchón tenía con el dicho Duque y con todos los de su casa, le nació el tenerla generalmente con todo el dicho Reyno de Aragón, y el tener remisión de proveer de remedio á los grandes daños que en él había, para que con eso se desesperase todo y cayese en la indignación del Rey nuestro Señor, y que cuando algunos Ministros de los que había en el dicho Reyno enviaron algunas personas para que mandase proveer en ello, el dicho Conde de Chinchón divertía y embarazaba para que no hablasen á su Majestad.

Que el dicho Conde de Chinchón, sin haber puesto remedio en las sobredichas inquietudes, antes bien estando todas en pie, añadiendo un daño á otro, procuró que su Majestad emprendiese pleito con el dicho Reyno de Aragón, sobre poner en él Virrey extranjero, esforzándolo por medios injustos, pues porque lo esforzase Micer Labata, nombró á Antonio Labata, su hijo, en Regente de Bayle general del dicho Reyno, y después en Bayle general, siendo un hombre que había sido cabeza de bando principal, en que hubo muchas muertes, y él estaba y murió condenado á ella, y el oficio de Bayle, después del de Virrey y Gobernador, es el más preeminente del dicho Reyno.

Que el dicho Conde de Chinchón procuró que el Marqués de Almenara, porque era su primo, fuese al dicho Reyno de Aragón

á solicitar el dicho pleito de Virrey extranjero, y hacer á su hermano Arzobispo de la Ciudad de Zaragoza, y Inquisidores á Molina de Medrano, hechura suya, y á Don Juan de Mendoza, su primo hermano, para que siendo todos una misma cosa, nadie le pudiese ir á la mano al dicho Conde de Chinchón en su mal gobierno, y con él cayese el Reyno en desgracia de su Majestad.

Que en esta sazón procuró el dicho Conde de Chinchón sacar de Virrey del dicho Reyno de Aragón al Conde de Sástago, que entonces lo era, como lo hizo, dejando el Reyno sin Virrey ni Gobernador que anduviese por él; porque no habiendo Virrey, habia de asistir el Gobernador de ordinario de Zaragoza; ya que alguna vez saliese por el Reyno, podía ser poco rato, y con esto tuvieron los bellacos campo franco para sus maldades y inquietudes.

Que en este mismo tiempo el dicho Conde de Chinchón hizo que se pusiese en ejecución, que hubiese Lugarteniente de Capitán General, y anduviese por el Reyno sin tener jurisdicción alguna, cosa nunca vista, á lo menos en nuestros tiempos, y ocasionada para poner alteración en la tierra, no sólo en los que no deseaban justicia, mas entre los propios Ministros de ella, con el dicho Lugarteniente de Capitán General, entendiendo que les usurpaba la jurisdicción, y así el Gobernador Don Juan de Gurrea advirtió al dicho Lugarteniente de Capitán General que andaba por el Reyno, que ningún Capitán ni él propio hiciese justicia de ningún soldado, sino que los remitiese á los Jueces ordinarios; que si se hiciera así, pudiérase mal vivir con los soldados ni aun si ellos lo entendieran, y si no se hacía, era tomar bando abierto con todos los Jueces ordinarios del Reyno, y así fué necesario llevar esta máquina con mucha industria y paciencia, para que no sucediesen muy grandes desastres.

Que en el dicho tiempo, favoreciendo el dicho Conde de Chinchón á la Ciudad de Zaragoza, dicha Ciudad se puso en armas con su Privilegio de XX contra la nobleza del Reyno; le-

vantando compañías de Infantería, metiendo las cosas por armas, sin poner en ellas otro medio, sino dejarlas á la desesperada.

Que estando preso por el dicho Privilegio de XX uno llamado Martón, que por sus culpas, según la opinión general, merecía la muerte, por haber sido la cabeza del bando de los montañeses contra los moriscos y haber sido ocasión de muchas muertes, se difirió el dársela á él por muchos meses, poniéndose de por medio el Arzobispo de Zaragoza, Don Andrés de Bobadilla, para librarle y concertar las pretensiones que contra el dicho Privilegio de XX había; y llegando á término que el dicho Arzobispo le creía tener concertado, le hizo al dicho Martón renunciar la Manifestación, y con eso se le dió un garrote por hallarse dos cartas encontradas de una misma data de su Majestad, que con la una se aseguró el dicho Arzobispo, y con la otra se persuadió á los XX que su Majestad se serviría de que les castigasen: ambas firmadas del dicho Conde de Chinchón, de lo que resultó quedar las cosas del Reyno en mucho peor estado de lo que estaban.

Que el dicho Marqués de Almenara, en el tiempo que solicitaba el pleito que su Majestad llevaba en aquel Reyno, pretendiendo que podía poner en él Virrey extranjero, daba órdenes á los Oficiales de su Majestad que había en él y favorecía muchos inquietos; particularmente á los Señores de Concas y de la Pinilla y á otros sus secuaces, siendo como eran amigos de Lupercio Latras y cabezas principales de bando en este Reyno; que siendo hechura del dicho Conde, parece ciertamente que habia de ser esto con su voluntad y sabiduría.

Que habiendo cometido en el dicho Reyno de Aragón Lupercio Latras diversos crímenes y delitos, por los cuales fué condenado á muerte, y teniendo inquietas diversas Universidades del Reyno, y, entre otras, la Ciudad de Jaca, acudieron síndicos de ella á suplicar á su Majestad por el reparo; y habiendo mandado que se persiguiese hasta castigarle, y proveído para ello

3 ó 400 ducados, se mudó la orden en pocos días: fué perdonado y sacado del Reyno, honrándolo con hacerlo Capitán de Infantería española.

Que habiéndose vuelto el dicho Lupercio Latras, y dejando su Compañía en tiempo que se había de ir á hacer la jornada de Inglaterra, levantó cuadrilla en dicho Reyno de Aragón de mucho número de gente, y con ella se saquearon villas y se hicieron muchos robos, composiciones y muertes, llegando muy cerca de Zaragoza, y apoderándose de la villa de Aynsa, y otros muchos delitos, porque fué condenado á muerte y confiscación de bienes; y cuando los Ministros que le perseguían le tenían deshecha su cuadrilla, que no andaba sino con dos ó tres lacayos, escondido por cuevas, porque nadie lo osaba recoger, le sacaron del dicho Reyno por orden del Conde de Chinchón, el cual siempre le favoreció, y fué voz común y fama que lo habían llevado á Madrid, y que su Majestad le había perdonado y hecho merced, empleándolo en su servicio.

Que habiéndose ido huyendo Antonio Pérez del Reyno de Castilla al dicho Reyno de Aragón, le prendieron los Oficiales naturales de él, que era la mayor dificultad, y encomendó la solicitud de su castigo al dicho Conde de Chinchón, á los dichos Marqués de Almenara y Inquisidor Molina, y como poco pláticos en las leyes del Reyno y personas malquistas, por el mal término con que procedían en los negocios generalmente, lo erraron, y el dicho Antonio Pérez se libró, y el dicho Reyno cayó en la indignación Real.

Que para exasperar los ánimos de los del Reyno y hacerles caer en errores y culpas que obligasen á su Majestad á castigarlos con mano poderosa, mudó todo el gobierno del Reyno, de suerte que estuvo algunos días sin Virrey ni Gobernador muchos meses, en tiempo que tanta necesidad habia de Ministros, gobernándolo los dichos Arzobispo, Marqués de Almenara y Inquisidor Molina, todos tres extranjeros y sin oficio alguno; y para

que este gobierno durase, procuró el Conde de Chinchón poner por Virrey á Martín de Ezpeleta, vecino de Daroca, que no tenía más calidad que ser un hidalgo muy particular y no rico.

Que no teniendo efecto el nombrar al dicho Martín de Ezpeleta por Virrey, hizo el Conde de Chinchón que se nombrase á Don Jaime Jimeno, Obispo de Teruel, siendo razón más para nombrar un gran Capitán y plático que un Perlado, particularmente ordenándole que hiciese todo lo que el dicho Marqués de Almenara le ordenase, como se hizo, y él lo obedeció, cosa de grande sentimiento para este Reyno, y aparejada para mal gobierno en tiempo que su Majestad pleiteaba si podía poner Virrey extranjero, que quien lo era mandase al Virrey natural.

Que el Gobernador Don Juan de Gurrea, siendo uno de los mayores Ministros y de más experiencia que hubo en su tiempo, tuvo orden que no hiciese cosa sin parecer de los dichos Arzobispo de Zaragoza y Marqués de Almenara, y que esto sintió sumamente el dicho Gobernador, diciendo que al fin de sus años le ponían tutores.

Que el Conde de Chinchón, muerto el Marqués de Almenara y quedando el dicho Obispo de Teruel por Virrey en el dicho Reyno, nombró de Gobernador al que hoy lo es, que era de los caballeros menos á propósito de los que en aquella sazón podía su Majestad nombrar, habiendo en el Reyno personas de experiencia, plática y partes para el Gobierno.

Que en todo el sobredicho tiempo estuvo el dicho Reyno de Aragón tan sin justicia, que con andar los criados de Antonio Pérez y los que le defendían por mal término, públicamente con armas prohibidas, no los castigaron, siendo cosa fácil el prenderlos, ni se puso remedio alguno.

Que cuando el Inquisidor Molina mandó llevar á Antonio Pérez á la Inquisición, fué sin gobierno, sin término ni autoridad del Tribunal de la Inquisición por quererlo hacer acertados, sin que se hubiese entendido, no sólo por el pueblo, pero sin que el Virrey

ni Ministros Reales tuviesen noticia de que se hacía jurídicamente, conforme las leyes del Reyno; lo que alteró aun á los bien intencionados hasta saber la verdad, que si ésta se entendiera, no hubiera habido motín ni alteración alguna por el grande respeto y afición que en el dicho Reyno han tenido siempre al Santo Oficio.

Que desde el 24 de Mayo, cuando se levantó el dicho motín, hasta el 24 de Setiembre, que se fué Antonio Pérez, nunca el dicho Conde de Chinchón dió orden para que se hiciese justicia de los que se habían hallado en la muerte del dicho Marqués de Almenara y alteraciones de la Ciudad de Zaragoza; antes bien los dejó fortalecer y descomponerse más, aunque hubo muchos criados de su Majestad que fueron al Escorial, ofreciéndose al dicho Conde de Chinchón para el castigo de los tales, y nunca les ordenó ni mandó cosa alguna, con solicitarlo diferentes veces.

Que por no castigar á los que se hallaron en la muerte del dicho Marqués de Almenara, y en otras insolencias que se hicieron, ni aun hacerles procesos, sino tratar los Ministros con ellos, como si hubieran andado muy honradamente, tuvieron los sediciosos fuerzas para librar á Antonio Pérez de la cárcel.

Que estando las cosas en muy mal estado, el Virrey, los Diputados y dicho Reyno de Aragón, la ciudad de Zaragoza y las demás ciudades del Reyno escribieron y enviaron Síndicos á su Majestad, suplicándole mandase poner reparo, ofreciéndose prontos para todo lo que fuese de su Real servicio; y por milagro tenían respuesta á ninguna carta, ni los Síndicos pudieron sacar jamás resolución alguna, sino dilación y buenas palabras del Conde de Chinchón.

Que á los dichos Síndicos de las dichas ciudades, y á otros que fueron á la corte de su Majestad á tratar del reparo de estas cosas, les persuadió el dicho Conde de Chinchón que no tratasen con su Majestad de otro remedio para el reparo de ellas, sino de enviar el ejército á dicho Reyno de Aragón.

Que habiendo enviado Ministros del dicho Reyno de Aragón

á la Corte de su Majestad, á algunas personas religiosas y graves para darle razón á su Majestad de lo que se ofrecía y de lo que convenía proveer á su servicio Real, el dicho Conde de Chinchón impidió al uno que no hablase á su Majestad, diciéndole que no había orden para ello; al otro limitándole lo que había de hablar á su Majestad, y impidiéndole que no hablase en lo que era de más substancia y importancia.

Que después de muerto el dicho Marqués de Almenara, el dicho Conde de Chinchón se valió para que informasen á su Majestad de las sediciones de Zaragoza, para que este Reyno cayese en indignación de personas; que después en los procesos que se hicieron ante el Vicecanciller Don Diego de Covarrubias, deposaron falso, y están convencidos notoriamente por sus deposiciones y confesiones sin otra probanza, y de las personas de verdad y crédito se valió poco ó nada.

Que pudiendo su Majestad castigar á los inquietos y malhechores sin divertir su Real ejército de los designios que tenía, el dicho Conde de Chinchón nunca lo quiso poner en plática ni procurarlo; antes bien divertía y embarazaba á los que lo trataban.

Que por no querer el dicho Conde de Chinchón tomar otro medio sino el del ejército para lo dicho, gastó la Majestad del Rey nuestro Señor grande suma y se embarazaron los buenos efectos que el dicho ejército pudiera hacer en Francia, y se puso en grande peligro la paz universal de España, habiendo en ella tantos moriscos y tan armados como á la sazón lo estaban; de los cuales en ese mismo tiempo había tenido su Majestad inteligencia que se correspondían con los herejes del Principado de Bearne y Francia.

Que por no haber tomado el dicho Conde de Chinchón relaciones ciertas de personas libres y desapasionadas, han padescido algunos sin culpa, y otros gravemente culpados han quedado libres y sin ningún castigo.

Que el dicho Conde de Chinchón, no solamente tuvo las sobredichas pasiones, y con ellas tan mal gobierno en las cosas que se ofrecieron en el dicho Reyno de Aragón con los artículos de arriba referidos, mas aun en las Cortes últimas que se celebraron en la villa de Monzón, siendo el dicho Conde de Chinchón el Gobierno de todo lo que en ellas se trataba, tuvo tan mal proceder, que no procuró atajar por el camino ordinario, que en otras Cortes se había acostumbrado, las diferencias particulares que podían impedir el buen progreso de ellas, sino que lo encaminó de suerte que los buenos y bien intencionados quedaron sentidos y ofendidos, y los que no lo eran, cobraron nuevos bríos para sus atrevimientos y descomposturas.

Que en tanto es verdad todo lo sobredicho, que lo que no se vió, á lo menos en memoria de los que hoy viven, dió lugar el dicho Conde de Chinchón á que causas gravísimas y que grandes letrados hubieran de estudiar muchos días, los hombres legos que intervenían en los brazos, las votasen, y después de votadas y hecho en ellas declaración, con autoridad de su Majestad que no se pusiesen en ejecución, que fué una de las más fuertes cosas y más perjudiciales que se podían hacer para aquel Reyno, conforme las leyes de él, porque las declaraciones que así se hacen en Cortes generales con autoridad de su Majestad son de la mayor fuerza de cuantas pueden hacerse.

Que pudiendo el dicho Conde de Chinchón en las dichas Cortes de Monzón reparar muchos de los greuges que se dieron con muy poco interés, y hacer que no se diesen, no lo hizo, antes bien dió lugar á que se diesen los que quisiesen darlos, que fué ocasión de mucha detención, gasto y disgusto de su Majestad.

Que de los greuges y pretensiones que hubo en las dichas Cortes de Monzón, quedó su Majestad deudor de muchas cantidades, y habiendo algunos de los que las habían de haber que no se contentaron con libranza de su Majestad para seguridad de la

paga, sino que pidieron albarán llano de Andrés Jimeno, procurador de dicho Conde de Chinchón, se les dió y pagó con puntualidad, y á los que procedieron como debían, fiando de la cédula de su Majestad, como era justo, no se les ha pagado.

Que en todo el sobredicho tiempo desde las dichas Cortes de Monzón en adelante, con las informaciones que el dicho Conde de Chinchón hacía á su Majestad, salían mercedes para los que deservían á su Majestad, y á muchos de los que le servían bien y honradamente no se les hacía gratificación alguna, ni aun se les pagaba su sueldo, antes bien les despedían sin pagarles.

Que el dicho Conde de Chinchón, después que hubo removido del gobierno del dicho Reyno de Aragón al dicho Conde de Sástago, y dado la superintendencia de él á los dichos Marqués de Almenara y Arzobispo de Zaragoza, siendo Inquisidores Molina de Medrano y Don Juan de Mendoza, tuvo por medio del dicho Marqués de Almenara tan supeditados á todos los Tribunales de aquel Reyno, así eclesiásticos como seglares, que en cosas graves é importantes no se hacía más de lo que el dicho Marqués de Almenara ordenaba; en tanto extremo, que á un hidalgo de Jaca, llamado Domingo Palacios, que era de los que más se mostraban en defensa de lo que se pretendía contra la veintena de Zaragoza, por una causa de poca importancia, que por ella habia sido prendido y dado en fiado diez y ocho ó veinte años habia, por el Santo Oficio de la Inquisición, fué mandado recluir, y dentro de los dos ó tres días, por medio del dicho Marqués de Almenara, por cuyo orden había sido preso, se le dió libertad, sin haberse hablado más en ello.

Que habiendo sido presos por mandado del dicho Santo Oficio de la Inquisición, Juan y Miguel de Garrafa, vecinos del lugar de Matirero, haciendo diligencias sus amigos para que tuviesen libertad, se valieron del dicho Marqués de Almenara, y dentro de tres ó cuatro días fueron dados en fiado, y vuéltose á sus casas, sin haberse hablado más de sus culpas.

Que en todo lo sobredicho se procedía con tanto escándalo y opresión, que siendo Micer Pedro Luís Martínez, Abogado de dicho Reyno de Aragón en el pleito de Virrey extranjero y muy malquisto de los que por parte de su Majestad solicitaban, y teniendo el dicho Micer Pedro Luìs Martínez una hermana de muy ejemplar vida y que había muchos años que estaba enferma sin salir de un aposento, la mandaron prender por el dicho Santo Oficio de la Inquisición, llevándola con grande ignominia, y después, en el discurso de su causa, salió libre de la cárcel y con grandísima honra, quedando la gente muy escandalizada, por entender que la dicha prisión se había hecho con tanto rigor por ser Abogado el dicho su hermano del dicho pleito.

El fin de esta visita fué el que las demás tienen: que fué condenado el Conde de Chinchón en ciertos daños y costas, y viendo que ya éste quedaba descompuesto y sin lugar ninguno con el nuevo Rey, sino tan solamente Tesorero general de la Corona de Aragón, y tan desnudo Ministro y arrinconado que no ha habido ni hay memoria de que valga para cosa ninguna, y así se está entretenido sin se haber querido retirar á su casa, tras de haberla acrecentado tanto en renta, y con tantos tesoros de dineros cobrados, se dice no hay en Castilla ningún Señor que tanto dinero tenga. Esto suele ser consejo de estado particular, que si no pierde el lugar que tiene en los Consejos, es dar ocasión á que sus enemigos tengan más fuerza para hacerle guerra, y así se requiere hallar un puesto de Ministro por lo que se le puede ofrecer. También dicen que las hechuras del Rey, que haya gloria, se desean conservar, y el Archiduque Cardenal las procura conservar, y anima para tener más aliento de sus cosas, y ellos esperanzas de loque Dios no permitirá que sea.

Muerto el Rey Don Felipe II nuestro Señor, era en la sazón que la Reyna de España Doña Margarita venía á se casar con el Rey Don Felipe nuestro Señor III, y así los lutos se abrevia-

ron, y el Rey nuestro Señor determinó de cumplir la voluntad de su Padre, llevando á la Infanta Doña Isabel á la Ciudad de Valencia, para casalla con el Archiduque Cardenal, que venía de Flandes, y se ordenó que se juntasen los Estados de Milán: el Archiduque Cardenal, que venía de Flandes, con la Reyna, que venía de Alemania con su madre, á celebrar las bodas en España, y habiendo señalado que las quería hacer en la Ciudad de Zaragoza, y escrito al Reyno y á la Ciudad, y héchose muy grandes apercibimientos para esto, determinó de ir á Valencia á celebrar sus bodas. La causa de esta mudanza fué muy entendida, por haber algunas personas mal intencionadas á este Reyno representado á su Majestad que tras los sucesos pasados no se había de golpe de venir á regocijos tan grandes, y que era inconveniente por estar aún muchas cosas y reliquias de lo pasado por componer con su Majestad, y así se deliberó y mudó la jornada á la Ciudad de Valencia, donde estas bodas del Rey nuestro Señor y la Reyna, y la Infanta y Archiduque se celebraron con la grandeza, gastos, libreas y pompa que dos casamientos tan grandes se habían de solemnizar; porque el Príncipe Cardenal trajo aquellos Señores de Flandes y de Italia á quienes pidió que le viniesen sirviendo en esta jornada. Trajeron tan grandes galas y costosas bordaduras, que hubo alguno de ellos que se averiguó que costaba el vestido de cada paje, bordado, mil escudos; y á este respecto se pueden considerar qué serían los gastos de los Señores y Grandes de Castilla, que no oso decir los exorbitantes gastos del Almirante de Castilla, Duque del Infantazgo y de otros, y lo mesmo en su tanto esforzó la nobleza de Valencia y la Ciudad, haciendo las fiestas y regocijos, torneos, justas, juego de cañas y otras mascaradas con tanto que ver; y hay tanto que decir en esto, que me resolví de no sólo no hablar de ello en particular ni loarlo, antes bien de condenarlo; porque si es verdad que el patrimonio del Rey ha llegado al extremo que vimos de pedir limosna el Rey, que haya gloria, de sus

vasallos, el Rey, Dios le guarde, no habiendo casi entrado á reynar, pide limosna é intenta tomar la plata de sus vasallos, registrándola, y la de las Iglesias, y así los Grandes y la nobleza universalmente no pueden pagar los censos que sobre sus rentas tienen cargados de estos excesos. Si los Reynos pagan más de lo que valen sus rentas, ¿cómo puede estimarse ni tener por cordura averiguarse que se gastaron más de tres millones en estas superfluidades, convertidos todos en carreteros y alquiladores de mulas, bodegoneros y mesoneros, y en pajes y vestidos que al otro día se convertían las bordaduras en lodo ó en vicios y ofensas de Dios? Y así no me espanto que todo vaya en tan miserable fin á parar como muestran estas ruínas, y particularmente la que más es de llorar y que acabará el mundo, pues se acaba la justicia, pues se ha quitado la situación de los salarios y rentas donde cobraban los Ministros y Jueces de justicia su derecho, por se haber dado á los Genoveses que han prestado al Rey, cosas con que se da licencia y lugar á que los Ministros que tratan la justicia, no siendo pagados de su estipendio, anden licenciosos y con libertad, que es plaga esta que acaba el mundo.

Solemnizadas estas bodas, su Majestad se embarcó, acompañando á su hermana la Infanta hasta Barcelona, y allí determinó de celebrar Cortes á los Catalanes, las cuales se hicieron con tanta celeridad, y con mucho enfado y cansancio del Rey, en treinta días. Lo que de ellas resultó no ha parecido ser beneficio para el Gobierno y justicia, por las inquietudes que se han seguido y mal compuestas que han quedado las cosas, que no son de este discurso el tratar de ellas. Sirvieron al Rey con un millón, y fueron dados títulos de Condes á seis de aquellas casas de Cataluña que ellas de por sí tenían autoridad y bastante hacienda para se conservar, y agora las muchas obligaciones tienen destruídas sus casas. Con esto fueron fenecidas las Cortes de Barcelona.

Su Majestad quiso pasar á este Reyno de Aragón, y en Zaragoza tener Cortes, y para esto previno con una carta á los Dipu-

tados, mandando se convocase el Reyno y se tratase en el Ayuntamiento de las cosas, que, haciendo su Majestad merced de venir á tener Cortes, se había de tratar en ellas, y con los cabos se acudiese á Tarragona, porque de allí resolvería su venida á tenerlas ó pasar su camino. Esto paresce por la carta que al Reyno escribió y la respuesta que los Diputados hicieron, que aquí se continúan y ponen.

Carta de su Majestad para los Diputados.

Diputados: Mi ausencia de los Reynos de Castilla ha sido de muchos más días que tuve fin cuando salí de ellos, y así me aprieta en demasía la necesidad de volver á ellos, porque dejé las Cortes comenzadas, de cuya conclusión pende el desempeño de mi Real Hacienda, y en el entretanto que es menester para conservación y defensa de los Reynos y provincias, que Dios ha sido servido encomendarme, y aunque llegué á esta mi Ciudad de Barcelona con intento de sólo jurar y rescibir el juramento y homenajes de fidelidad de los naturales de este Principado y Condado, ellos, en demostración ordinaria de amor, no vista en los siglos pasados, me suplicaron les hiciese merced de celebrarles Cortes, ofreciendo de acabarlas en veinte días, con que me obligaron á concedérselo; y esto y las sospechas que han sobrevenido de la Armada Inglesa, me fuerzan, en saliendo de aquí, á caminar con más priesa á Castilla; pero la instancia con que me suplicáis que os tenga Cortes, os doy licencia con esta que convoquéis los brazos de ese mi Reyno que suelen concurrir y tienen voto en ellas, para que, estando juntos, veáis lo que tienen que suplicarme general y particularmente, y con cuántos días podrán acabarlas; y lo que resolveréis me avisaréis con mucha brevedad y diligencia, y entonces veré si podré dar á ese mi Reyno algún contento en esto, y para si se dispusiesen las cosas de manera que las pudiese hacer, será bien que advirtáis á las Ciudades y Villas y á los

Capítulos, que den á sus Síndicos los poderes que suelen para Cortes con cláusula expresa para renunciar los términos de la convocación, por si pudiese ayudar á facilitar el deseo de ese mi Reyno, hallarlos juntos y con los poderes necesarios; avisarme así de lo que se fuese haciendo, pues luego en pasando San Juan saldré de esta mi Ciudad, y conforme á esto es la priesa que os habéis de dar, pues la respuesta la he de tener antes de llegar á esa mi Ciudad. Dat en Barcelona á 17 de Junio de 1599.—Yo el Rey.

Respuesta de los Diputados á la carta de su Majestad.

Á los 25 de éste recibimos la de V. M. de 17, y besamos la Real mano de V. M. por el crecido favor y merced que hace á este su fidelísimo Reyno, que no menos lo fiaba en todo; y por la obligación que nos queda de poner en ejecución lo que V. M. nos manda, hemos este día que la recibimos, con todo cuidado y diligencia, despachado las cartas necesarias á todas las personas que acostumbran intervenir en semejante acto, para que dispongan las cosas tocantes á las Cortes con la brevedad que V. M. manda y es justo quede servido, y quedamos sentidos de habernos dado tan tarde la Real carta de V. M., y así por esto como por la dilación que hay de las personas que han de ser llamadas forzosamente en este ajuntamiento, se les ha habido de señalar día para los 8 del mes de Julio primero viniente, en esta Ciudad, que es el tiempo más breve que se les puede dar, advirtiéndoles que de aquel día en adelante se continuará todo lo que para la expedición de las Cortes se ha de tratar, y que vengan con el poder que V. M. manda, quedando nosotros con mucho cuidado de ir dando cuenta á V. M. de todo lo que se fuere haciendo. Á 25 de Junio de 1599.

Carta convocatoria de los Diputados para el ajuntamiento de los cuatro brazos.

Por carta del Rey nuestro Señor de 17 del presente, recibida en el día de la fecha de ésta, nos manda que juntemos todas las personas interesadas que intervienen en las Cortes, para que juntadas en esta Ciudad, en la sala Real de esta Diputación, donde se acostumbra, se trate de los negocios y disposición de ello, y que en las Cortes que la Real Majestad del Rey nuestro Señor desea celebrar en este Reyno, favoreciéndole con extraordinario amor y merced, nos obliga á facilitarle y disponer todas las cosas necesarias para el breve despacho de ellas; y para poner en ejecución esto, nos da su Majestad licencia para juntar las personas que han de intervenir en esta convocación, que con orden de su Majestad se hace para los 8 del mes de Julio primero viniente, y advertimos que con las personas que para este día se hallaren presentes se comenzará á tratar de los negocios que en las Cortes se han de proponer, particular y generalmente, para irlos disponiendo en la forma que su Majestad nos manda, y al bien y beneficio de este Reyno convendrá; y de este día en adelante se irá continuando con los que se hallaren presentes y de nuevo vinieren á esta disposición y ajuntamiento, con los cabos que cada cual general y particularmente viniere.advertido que se hayan de proponer, trayendo particular poder las personas que con él hubieren de intervenir en ellas, para renunciar el tiempo que se suele dar para las convocaciones que su Majestad hace en las cartas de llamamiento de Cortes, porque sea justo que se emplee el tiempo que en esto se ocupará, pues se nos da lugar á que nos ajuntemos para que le empleemos en los negocios que se han de proponer, y con esto podamos servir la merced que su Majestad nos hace de tenernos Cortes, y que se despachen con la brevedad que desea, y guarde nuestro Señor á V. S. como puede. De Zaragoza á 25 de Junio de 1599.

Carta de los Diputados para su Majestad.

En 9 del presente estuvieron juntos los brazos, y se les leyó la carta que V. M. nos hizo merced de escribir en 17 del pasado, que ésta fué la proposición que en su Real nombre se hizo, y visto por ellos la universal y gran merced que V. M. hace á este Reyno, deseando celebrarles Cortes, y dejando en su mano el facilitallas, de conformidad de todos han acordado de respondernos que besan á V. M. sus Reales pies, y con la humildad que deben, suplican la continúe V. M. viniendo á tenellas, con seguridad de que, reconocidos de ellas, harán cuanto en ellos fuere en que las cosas universales se compongan y asienten como se les manda, con toda facilidad y expedición, que ni cansen ni detengan á V. M., y asimesmo que se sirva á V. M. cuanto sus fuerzas bastaren. Y en lo que toca al tiempo, para dar los cabos y memoriales con las renunciaciones que V. M. escribe, se deja á voluntad de V. M., para que lo limite y alargue como más se sirva; pues todo este Reyno está dispuesto á ello, en conformidad de su antigua fidelidad, y que la apretura del tiempo, así de su parte de ellos como de la que V. M. por su Real carta escribe, no ha dado lugar por ahora á que se haga más, ni á tratar de cabos como V. M. lo manda, considerando que á este Reyno le va mucho el ver en él á V. M., que en ellos, y para lo menos, que es hacer cabos, sobra el tiempo, y para que V. M. los honre y haga merced falta, que quedan disponiendo las cosas, para que cuando Dios los alegre con su buena venida de V. M. no se detengan, antes bien, en cumplimiento de lo que á V. M. ofrecen, tendrán todo lo universal dispuesto cuando V. M. llegue, con el deseo que tienen de que en obras y demostraciones se entienda el general que en todos hay de servir á V. M.: vista esta resolución y buen ánimo, y que de vasallos tan fieles no se puede esperar otro, nos ha parecido detenernos con esta respuesta por

satisfechos, y sin atender á más dilación, á dar á V. M. razón de ella, inviando para esto á Don Francisco de Aragón, Conde de Luna, y á Don Luís de Bolea, que en nuestro nombre van á darla á V. M. incline su benignidad á hacernos merced de venir, pues la afición tan viva y entrañable que es deseado de este Reyno lo merece. Esta determinación es de todos ellos conformes, la cual queda en nuestro poder y registros, suplicamos á V. M. se apiade de la aflicción que á este Reyno le quedaría si V. M. le desfavoreciese, negándole su Real presencia, asegurándose que, reducidas las cosas á este punto, haremos por nuestra parte todo lo que pudiéremos y conviniere al servicio de V. M. Á 18 de Julio de 1599.

Sabiendo que su Majestad acababa las Cortes de Cataluña, determinó la Diputación del Reyno de Aragón de enviar su embajada particular á Tarragona de parte del Reyno, á suplicar á su Majestad viese la disposición que el Reyno disponía en las cosas que por su Real carta había mandado, y para esto fué nombrado Don Francisco de Aragón, Duque de Villahermosa y Conde de Luna, por el Reyno y Diputados que á la sazón lo eran, y con él Don Luís de Bolea, y así partieron la vuelta de Tarragona. Su Majestad salió resuelto de Barcelona de hacer otro camino, y no tratar por entonces de Cortes más de las que á los Catalanes había celebrado; y llegado á Vinaroz, se embarcó en las galeras y se fué á Denia.

Los Embajadores del Reyno de Aragón supieron en Fraga que su Majestad hacía otro camino del que ellos creían, y determinaron de ir tras de su Majestad, donde quiera que estuviese, de parte del Reyno. Hallaron á su Majestad en Denia, en donde su Majestad les mandó dar audiencia, y lo que de palabra se les dijo fué lo que se sigue:

Vuestra Majestad mandó escribir al Reyno de Aragón y á la

Ciudad de Zaragoza que las haría merced de celebrar sus Reales bodas en aquella Ciudad, y de esto quedó aquel Reyno tan contento, cuanto le quedaba obligación de tan crecida merced, y así se dispusieron el Reyno y la Ciudad en hacer la demostración tan debida para este caso. V. M. mudó el camino para celebrar las bodas de la Reyna nuestra Señora á la Ciudad de Valencia; de allí se embarcó V. M. á tener Cortes al Principado de Cataluña, de donde mandó V. M. á los Diputados juntásemos el Reyno para facilitar lo que en Cortes se había de tratar, y así se puso en ejecución; venimos á suplicar á V. M. de parte de aquel Reyno les haga el cumplimiento de merced y consuelo que con la presencia de V. M. recibirán, y juntamente con esto mandar ver el memorial y carta que con ésta de parte del Reyno se da á V. M.

Su Majestad respondió que agradecía la voluntad y disposición que de parte del Reyno se le ofrecía; pero que se habia tardado en acudir antes que se alejase tanto como lo estaba del Reyno de Aragón, y el tiempo riguroso de calores que hacía y la priesa de las cosas de Castilla le daban para llegar á ella.

Yo supliqué á su Majestad me diese licencia para hablar, y así me mandó lo hiciese, y representé á su Majestad que ni el tener Cortes á los aragoneses era de consideración, ni los trabajos que habian padecido en vida del Rey su padre, ni los excesos de justicia con que aquel Reyno estaba afligido, importaban tanto como el deshonor y afrenta con que su Majestad de nuevo lastimaba aquel Reyno, porque volviéndoles el rostro, habiendo hecho merced al Reyno de Valencia y al de Cataluña, era persuadir á todos los Reynos extranjeros que su Majestad estaba con más indignación que el Rey su padre, pues no necesitando el Principado de Cataluña ni el Reyno de Valencia lo que el de Aragón, esta reputación y consuelo de ver á su Majestad en él, habia de afligir tanto este disfavor, que por lo que yo era criado de su Majestad y interesado en su servicio, me descargaba de

cuán grande consideración era lo que su Majestad acerca de esto determinase.

Respondióme el Rey: «En lo de la salud del Reyno, ¿cómo hoy va?» Á esto respondí á su Majestad que era hacer la mayor ofensa al Reyno y á los que veníamos de su parte á suplicar á su Majestad viniese á Aragón que se podía imaginar; pues si no estuviera con tan entera salud como jamás había estado, ni el Reyno me enviara ni yo viniera á suplicar á su Majestad.

Respondióme el Rey que hablase con el Marqués de Denia, y salido de la antecámara, me topé con el Marqués, y me dijo que le aguardase para en saliendo del aposento del Rey; y esperé, el cual me dijo que qué había pasado con su Majestad; yo le dije las formales palabras referidas, y así me dijo: «Eso mismo me ha dicho su Majestad, que aunque nos hacen fuerza, ¿cómo quiere V. S. que vayamos, ochenta leguas ya tan desviados del camino de Aragón, necesitando tanto de ir á Castilla?» Á esto le repliqué: «Ya saben los Reyes y V. S. que en causas tan públicas y negocios que hacen consuelo á un Reyno tan lastimado como éste, nunca es la descomodidad de los Reyes como la de las otras personas particulares: yo me descargo con V. S. que el Reyno de Aragón no sentirá tanto lo pasado como la reputación y recelo del disfavor de no ver á su Majestad, habiéndolos prevenido tanto para esto, y habiendo hecho merced á valencianos y catalanes, que no necesitaban tanto». Entonces me respondió el Marqués de Denia: «Á la fe, señor primo, mucho puede la razón y haber replicado al Rey á su tiempo; V. S. informe al confesor y á todos estos Señores de Estado de lo mismo que á su Majestad ha dicho y á mí, y espere en Valencia, que allí le avisaremos, y no señale nada de esto á ningún Ministro».

Yo besé la mano á la Reyna y la puse por intercesora de esto mesmo, y informé al confesor, y á Don Juan Idiáquez, y al Marqués de Velada, y al Duque de Nájera, y al Conde de Fuentes de Castilla, y al Conde de Alba de Liste, y á los demás que había del

Consejo de Estado, en esta misma conformidad y razones. Á ellos les parecía cosa imposible que el Rey rodease tantas leguas para venir á Aragón, y también que venían cansados de la vuelta que habian dado, y lo rehusaban.

Todo esto no bastó, porque el Marqués de Denia me escribió acudiese al Vicecanciller, el cual me mostró una carta y orden que su Majestad daba para su partida al Reyno de Aragón, y que me dijesen de su parte que me viniese y previniese al Reyno que su Majestad nos haría merced de venir; pero con presupuesto que no se había de tratar de tener Cortes ni pedírselo. Yo me vine con la diligencia posible para prevenir el Reyno, y que todos se dispusiesen á recibir con gran regocijo al Rey nuestro Señor y á su Corte, y los Diputados lo que conviniese hacer para la jura y las más demostraciones que en satisfacción del rodeo y vuelta que su Majestad daba merecía, y ni más ni menos la Ciudad de Zaragoza lo que por su parte le tocaba; así en los arcos y puertas con aquella solemnidad y decencia que se acostumbraba en semejantes recibimientos y demostraciones, las cuales será forzoso que se haga mención de la forma que se acostumbra hacer, porque la ceguera de no haber hallado ejemplares ha hecho grandísimo daño, y en esta ocasión lo recibimos, por no haber hallado ejemplares convenientes, como en su lugar diremos.

Su Majestad venia caminando á priesa, y á la raya le salió á recibir el Regente Torralba en ausencia del Gobernador, para que los oficiales de cada lugar previniesen las cosas necesarias al servicio y hospedaje de la Corte, y para ser esta entrada tan pronta y con tan poco lugar de se poder apercibir los pueblos, hicieron tan bien lo que debian, que cuando llegaron los cortesanos á Zaragoza venían contentisimos, y sus Majestades ni más ni menos, del agasajo de los pueblos, y el Reyno invió al Diputado Obispo de Jaca, y á Pablo de los Barrios, de parte de los Diputados, á besar la mano á su Majestad. En Cariñena al otro dia su Majestad

vino haciendo gran jornada á Zaragoza, y llegó muy de noche; habianle salido á recibir, como de costumbre, los labradores á caballo lo mejor puestos que pudieron, y su Capitán con un sayo bordado de todas las insignias de un labrador, y tan bien puesto y costoso él y su compañía, que holgó mucho el Rey de verlos y la Corte. Llegó su Majestad una hora de noche á la puerta de la Güerba por el camino de Santa Fe, y los Diputados estaban esperando: como acostumbran á ser los primeros, fueron á besar la mano á su Majestad, y hicieron poner allí alguna cantidad de hachas cerca del caballo del Rey nuestro Señor, que estaba esperando cuando llegasen el coche que estaba á obscuras. Acabado de besar la mano á su Majestad los Diputados, vino la Universidad y su Rector á hacer lo mismo, y luego el Arzobispo de Zaragoza, y trás de él los Jurados de Zaragoza; y su Majestad se apeó de su coche y se puso á caballo, y el Arzobispo tuvo la mano izquierda y el Jurado en Cap la derecha, y como los Diputados no tienen lugar en aquella sazón, acabado de besar la mano á su Majestad, como son los primeros, se vinieron adelante sin aguardar el acompañamiento. Aquella noche vino su Majestad con la Reyna nuestra Señora con sus damas, á posar al Monasterio de San Francisco de Jesús, pasado el puente, alumbrado de alguna cantidad de hachas.

Otro día quiso su Majestad entrar en público y debajo del palio Real, que á la puerta de la Puente tenian los Jurados de Zaragoza, Zalmedina y algunos del Consejo, y ciudadanos, hasta diez y seis varas del palio, con sus gramallas cada uno.

Su Majestad entró con la Reyna nuestra Señora en una hacanea y en un sillón, y el Rey nuestro Señor á su lado y diez ó doce damas en sus palafrenes y sillas de plata en cuerpo, y cada una de ellas haciendo lado un caballero cortesano, y tras del Rey y la Reyna el Marqués de Denia y la Duquesa de Gandía, Camarera Mayor á la sazón. Esta fué la entrada pública por la Ciudad, Coso calle Mayor y calle Nueva hasta venir á la Seo, donde había de

ser la jura, y antes de referilla diremos cómo su Majestad invió á decir á los Diputados que su voluntad era, antes de entrar en Zaragoza, que las efigies que había y letreros á la puerta de la Puente, con la cabeza de Don Diego de Heredia, y en la Diputación la de Don Juan de Luna, y en la cárcel de los Manifestados la de Don Francisco de Ayerbe, y en la puerta del Portillo la de Miguel Fuertes, se quitasen y borrasen, para que no hubiese memoria ni nota de Ciudad y Reyno que había padecido tan rigurosos y ejemplares castigos, fraguados y ejecutados por Ministros tan interesados en ellos, y traídos por tales medios y caminos á los sucesos referidos.

Esta merced y grandeza de ánimo, sin haber pedídolo al Rey nuestro Señor, ni dado lugar á ello para que el Reyno ni otra persona se lo suplicase, descubre manifiestamente la grandeza de ánimo de un tan gran Príncipe y Rey, y pudo tanto esta demostración en los ánimos de todos, que no sólo era regocijo, pero se derramaban muchas lágrimas de amor y contento por todo el pueblo, que era una confusión el alarido y el rumor que de esta demostración recibió de regocijo tan grande el Reyno.

Á la hora que los Diputados recibieron este recado de su Majestad, fuimos de parte del Reyno á besar la mano á su Majestad el Obispo de Jaca y yo, y se le dijo á su Majestad la estimación grande que de aquel acto teníamos, y lo que más el Reyno se hallaba confundido, era en no haber dado lugar su Majestad á que de parte del Reyno se le suplicase, y así mostró contento de lo hecho y de lo que se le decía.

Para la jura de su Majestad había opiniones recibidas de que el tablado que en la Seo se había de hacer, había de estar con unos bancos á los lados cubiertos, donde los Diputados habían de estar y la silla Real encima de la tarima, y en el sitial el Juratorio de los Evangelios, y á la otra parte del sitial el Justicia de Aragón, con una silla detrás y hincado de rodillas. Á esto, por ser preeminencias que se han de observar y guardar, oídas por tra-

dición hay tanta variedad y error en ellas, que quise yo particularmente informarme y asegurarme de todo, y para esto llamé á algunos antiguos y clérigos muy viejos y seglares que se acordasen de la jura del año 1564, y entre ellos á Mosén Espés, un hombre muy honrado y grave, gran cristiano y siervo de Dios, y muy leído en nuestras historias, y el más fundado de todos cuantos hay en el Reyno de cosas antiguas y graves, en cuyo poder se encierran todas las cosas memorables de los archivos del Reyno y eclesiásticos; persona tan digna de estar en muy graves y altos lugares por su virtud y curiosa vida, que por no cargar á la malicia y desigualdad de lo que los Ministros malgalardonaban personas semejantes, ni premian las que lo merecen, sino aquellas á quienes por segundas intenciones favorecen; éste, pues, hombre tan grave y antiguo me aseguró y dijo que no se hacía en la forma que se decía la jura, ni tenia silla el Justicia de Aragón: yo quise informarme si en la Corte del Justicia de Aragón ó los Justicias pasados tenían algún libro de ceremonias en semejantes actos, y me aseguró Mendive y Mangado y el secretario, que no sabian tal cosa. Yo hice reconocer los registros de las juras del Reyno, y jamás se halló cosa particular en la forma que los juramentos de los Reyes se hacen las ceremonias; y así estuvo el tablado sin banco ninguno ni silla, más de la Real bajo un dosel y el sitial á un lado apartado, y los Diputados á los lados, y el Justicia de Aragón y Lugarestenientes y algunos criados y Ministros del Rey arriba, y su Majestad está asentado y tiene el estoque desnudo mientras se hace la jura, el cual le da el Conde de Sástago como Camarlengo, y va delante de él con él. Todo el discurso de la entrada que el Rey hace, fué aquel día muy ricamente aderezado y bordado él y los aderezos y silla del caballo. La jura de su Majestad se acabó con las últimas palabras del Juramento, llegando al sitial y misal de su Majestad y á la otra parte el Justicia de Aragón hincado de rodillas, que tiene el misal donde su Majestad hace el juramento y se hinca de rodillas el

Rey. Esta vez no se hizo esta jura con las ceremonias y autoridad que á los Diputados se les había de dar lugar y al Justicia de Aragón, habiendo de estar su Majestad y el Justicia de rodillas todo el rato que se lee la jura, qué así lo hacía su padre el Rey, que haya gloria. Esto dicen que el Duque de Alburquerque lo procuró limitar y cercenar, por desautorizar la solemnidad del juramento y del Justicia de Aragón y de los Diputados, en venganza de que no podía llevar en paciencia cuando hacia la jura que le hiciesen estar de la manera que la hacían los Virreyes.

Los Diputados salieron vestidos con ropas talares como las gramallas de los Jurados de muy mejor y más autorizada hechura, y mangas abiertas hasta el suelo, de tela de oro rica de altos forrado de raso de oro morado con un frese de oro rico y plata bordada. Todos los castellanos y gente cortesana le tuvieron por el hábito más honroso y autorizado que habían visto, y fué muy alabado, y dióse de vestir al Notario de los Diputados de terciopelo carmesí, y al Secretario de la Diputación de lo mismo. Eran las ropas á hechura de los andadores de los Jurados, y asimismo se dió á los cinco Lugarestenientes ropas de raso negro, de las que llevan las damas, y porque su Majestad llegó á hacer el juramento en el Seo ya muy de noche, se proveyó por los Diputados gran número de hachas; y como se han de encomendar á unos y á otros no conocidos, cada uno se llevaba la hacha que le daban, y no se alumbraba lo que era necesario; que así se acostumbra con todas las cosas que en nombre de común se gasta, ser mucho y lucir poco.

Hecha la jura aquella noche, su Majestad fué á posar á la casa Arzobispado, donde se le hicieron algunos regocijos. El primer día fueron toros á la ribera del río, y á la noche con unos barcos se combatió una islilla con unos castillos que se hicieron de fuego, que parecía muy bien; otra noche vinieron los labradores por la puente con gran número de hachas y muy bien puestos todos, hasta 50 de á caballo, y hicieron unas alcancías de que su

Majestad y todos gustaron de vellas. Otro día se hizo un doctoramiento de un Micer Serán, hijo de un mercader muy rico, y con muchos carros triunfales que para esta demostración fué hecha con mucha autoridad, y cosa de ver. Otro día salieron todos los oficios á hacer demostración delante de su Majestad, tan bien vestidos y puestos, y tan buenas suertes de hombres, que mostró esta Ciudad ser una de las más señaladas é insignes que para semejantes actos se puede ver ni hallar, porque este día se echó de ver la cordura y buen reposo, y orden y concierto que el pueblo y la gente de él guarda y tiene, á más de ir muy lucidos y bien puestos: esto fué en tanta manera lo que á su Majestad y á los de su corte pareció de gran demostración, que se habló de ello mucho y con razón, y algunos que no dejan de mirar las cosas del Reyno con ojeriza, decían que aun con lo pasado no se echaban de ver los trabajos padecidos, ni les parecía que bastaba para el propósito é intención que traían de pensar ver este muy acabado, y algunos que en esta plática conmigo hablaron, no podían creer que esto fuese posible, recelando que aún había que temer, viendo la gente tan apuesta; y quizá habiendo venido con resolución el Rey de quitar el Fuerte, así por la poca necesidad que de él hay, como por otros inconvenientes, y el gasto que su Majestad hace, que si con esto supliese lo que falta á otras fronteras mal proveídas y necesitadas, no se perdería tanto, ni la reputación. Pero es cierto que el Duque de Alburquerque, Virrey, hizo tanta negociación con todos los Ministros de Estado y Guerra para que su Majestad no desamparase los Fuertes ni quitase la gente de guerra, y entre otras razones que pasaron, los castellanos que aderecieron á esta opinión del Duque de Alburquerque Virrey, fué traer consideración al ver la Ciudad tan lucida, la gente tan puesta, que les pareció que los bríos y fuerzas no estaban caídas en la forma que lo pretendían y pensaban hallar; y con ser una de las cosas más ciertas y más determinadas que en público y en secreto todos los Ministros y consejeros

y confesor del Rey me dijeron que traían resuelto, era deshacer el Fuerte de la Inquisición, y por la fuerza que el Duque de Alburquerque hizo se retiró esta determinación que su Majestad traía.

Otro día se hizo á su Majestad, en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, un torneo de á caballo con la mayor demostración de fiesta y mayor grandeza y compostura que se ha visto en nuestros tiempos, y tan digna de ser alabada, cuanto es imposible decir la intención y cosas particulares que en ello hubo, y como tal el Rey nuestro Señor y toda la Corte las celebraron y estimaron de mucha gala y mucha curiosidad, en la cual gastó Zaragoza, y la hizo con toda la solemnidad y cumplimiento que se pudo hacer y se le dió mirar en ella, porque sin duda todas estas demostraciones públicas fueron tan raras y aventajadas, que á ninguna le faltó todo lo que convino para su demostración; y esto tanto más se hizo con esta particularidad y grandeza por lo que convenía, así porque no se echase de ver en los ánimos por ninguna de las cosas pasadas ningún desconsuelo, ni retiramiento de ánimo, ni menos encogimiento en cosa pública, y así lo que fué en los arcos, puertas y portadas fueron en todo extremo suntuosas y de gran demostración: las fiestas particulares ya lo hemos dicho, y la del torneo fué sin duda una de las más solemnes fiestas que se han hecho en su apariencia y demostración. No se torneó en particular aventajadamente, porque como la plaza estuvo muy despejada, y los caballos tuvieron campo muy ancho, tuvieron lugar para apartarse del encuentro de las lanzas y de las espadas, que es muy ordinario rehusar los encuentros, teniendo lugar para hacello, en semejantes fiestas.

Ya dijimos que estando el Rey nuestro Señor, padre del Rey Don Felipe III, en los últimos días de su vida, y acabándose al tiempo que se esperaba que las sentencias que se habían de dar de todos aquellos caballeros que se habían presentado habían de salir libres y perdonados, salieron sus sentencias, unos desterrados á Orán, otros á otras fronteras; y así estaban Don Pedro de

Bolea, Don Juan Agustín, Don Iván Coscón, Don Godofre de Bardaxí, y muchos otros caballeros y ciudadanos entretenidos á ver qué sería de la ejecución de sus sentencias. Su Majestad, con tan larga y benigna mano, hizo merced á todos los que necesitaban de su grandeza y clemencia, que, no sólo los perdonó y alzó los destierros y sentencias de sus personas, pero les mandó restituir las haciendas y sus honras, diciendo en todos los privilegios que á cada cual se dió, que su Majestad no había sido deservido de ninguno de ellos, ni habían delinquido, dándolos por leales y buenos y fieles vasallos, y todos le besaron la mano, y á cada uno de por sí los honró y favoreció; de manera que cuanto en este particular se excedió con el rigor y con la violencia y atropellamiento y ira que en las cosas pasadas y referidas se ha visto, tanto más ha quedado convencido el mal entendimiento y lo mucho que se han arrojado y falsedad con que han hablado de la autoridad y honor de este Reyno los que han escrito sin noticia de las cosas de él tan arrojada y falsamente: y para ver que su Majestad así lo ha entendido, no obstante que su padre y Ministros, por la enemistad que con este Reyno tuvieron, se hicieron las ejecuciones referidas, y así para que se vea en la forma que su Majestad, Dios le guarde, lo entendió, se pone aquí lo que en razón de esto en sus privilegios confesó y dijo.............

....

Ya queda referida y vista la sentencia rigurosa y el peligro que pasó el Conde de Aranda, Don Luís Jiménez de Urrea, y su casa, pues se declaró contra él, y pareciéndole al Rey nuestro Señor, que hoy vive y reyna, que esta sentencia y rigor debía de haber sido dada más por la fortuna y fuerza de tiempo que por la justificación y méritos del Conde de Aranda, y así queriendo perpetuar la fidelidad de este Reyno y deshacer la falsedad y engaño de todos los que se han atrevido á escribir sin tener noticia de estos sucesos y de la verdad de ellos, mandó apartar á su Fisco de la instancia que hacía contra el Conde de

Aranda y su casa, declarando su ánimo y la inmunidad y fidelidad del Conde de Aranda, como por la misma separación se verá.

....

Queda referido cómo su Majestad envió á decir á este Reyno y Ciudad que venía á celebrar sus bodas; aquí queda también visto cómo se divirtió de este intento, que fué á Valencia, donde se celebraron; queda también visto cómo fué á Barcelona y celebró Cortes, y de allí mandó que los Diputados juntásemos el Reyno y avisásemos á su Majestad de la disposición, forma y cabos que en Cortes se habían de tratar, señalando para venir á tenellas á este Reyno; también queda visto cómo se fué divirtiendo esto y se volvió al Reyno de Valencia, dejando á este Reyno corrido y afrentado y con nota de lo que las naciones extranjeras quisiesen decir, de que su Rey les huía el rostro á este Reyno, confirmando la ira é indignación que su padre tenía.

. . . .

Y así todas estas causas juntas y cada una de ellas de por sí, y la entereza de ánimo y la verdad con que yo y todos los de mi casa hemos acudido y padecido por la defensa de la ley de este Reyno, para haber esforzado, como esforcé, que no lo niego, pues lo hice, que el Reyno consultase se diesen al Rey nuestro Señor ciento y veinte mil libras de reconocimiento de amor, porque no pareciese tan grande ceguedad y estrecheza, que sabía á descortesía y desamor no hacer algún servicio á su Rey, mayormente que el Reyno daba al Rey para el ejercicio de ciertos soldados de guarda del Reyno catorce mil libras cada año, de las cuales se gastaban las seis mil viciosamente, y los Virreyes y otros Ministros se las consumían, de manera que no cargando al Reyno de un maravedí más, antes bien de lo superfluo y mal empleado, se hizo á su Majestad servicio en una ocasión tan grande por tan urgentes razones, y esto consultándolo con la Corte del Justicia de Aragón. . . . .

Su Majestad fué tan breve en su asistencia en esta Ciudad, que

no estuvo más de los ocho días que dijo estaría puntualmente, y mostró tanto gusto y satisfacción, que habiendo salido todos los días en público á visitar monasterios, quiso favorecer la Ciudad en pasear por el lugar, solo, sin guarda, por el Coso y otras calles, que fué particular demostración y merced que al Reyno hizo. Y últimamente, para acabar de echar el sello á la clemencia con que consumaba el acto de su venida y de todas las cosas pasadas, fué dando lugar á Don Juan de Heredia y á su hermano, hijos de Don Diego de Heredia, que besasen la mano á su Majestad, y este fué el último y postrero acto con que se despidió de este Reyno, y se fué al de Castilla, tan pagado y agradecido, no sólo del acogimiento que halló en esta Ciudad, el cual sin duda fué en gran demostración y ventajas de amor, y con gran solemnidad y cumplimiento, y así lo conocieron todos los cortesanos y alabaron, y lo mismo fué desde que entraron á la raya de Aragón y salieron de él al Reyno de Castilla, por todos los lugares, pequeños y grandes. Dió su Majestad licencia á los Ministros que consigo traía, que recibiesen lo que el Reyno y la Ciudad y otras Comunidades y Universidades les diesen, y los que tuvieron licencia para recibir, fueron el Duque de Lerma, el Vicecanciller Don Pedro Franqueza y Muriel, que de éste tuvieron mucho aprovechamiento y mala introducción.

Estos Ministros, por hacer á la parte del beneficio que recibían de lo que á su Majestad se daba, pues con este achaque participaban su aumento, introdujeron que se hiciese una derrama por el Reyno, y que sacasen de las Ciudades y Comunidades lo que se pudiese, y para esto dieron cargo al Bayle Alonso Celdrán, el cual sacó del Reyno alguna suma de dinero; con esto queda referido el discurso de este papel, tomando principio del caso sucedido en las inquietudes que tomaron principio desde que se intentó el pleito de Virrey extranjero y la venida de Antonio Pérez, que encendió los motines que procuró en la gente ocasionada, hasta el fin que han tenido con la presencia que el Rey Don

Felipe nuestro Señor III hizo, dando remate á todo, cual de su grandeza y ánimo se esperaba.........................

....

Martes: en el alboroto de Antonio Pérez, el lunes á la noche mandó el Virrey que ajuntasen las parroquias, y de cada parroquia inviasen ciertos hombres, á lo menos de la Magdalena, que creo tenían á éstos más miedo que á los de San Miguel.

Lo primero hicieron cerrar todas las puertas de la Ciudad y pusieron grande guarda en toda la plaza de la Seo, y la Seo toda cerrada, sino la puerta de San Valero, y el Gobernador puso su gente en el Mercado, y los ciudadanos todos cerraron las puertas, algunos todas, otros dejaron los postigos abiertos con grandes guardas, y los Condes y los caballeros todos con grande gente. El Gobernador no cabía en la Ciudad, y mató un sobrino de Foncalda el Jurado, porque dijo «viva la libertad», diciendo que hoy serían quebradas las libertades. Á las diez horas vino el Justicia de Aragón con grande acompañamiento de caballeros en dos coches, en los cuales iba Don Diego de Heredia, rogándole que diese sentencia que llevasen á Antonio Pérez, y prometióle que lo haría si procediese. Finalmente dió sentencia que lo diesen á la Inquisición, y dada la sentencia, pasaron los Jurados á la Diputación, y de ahí se fueron el Justicia de Aragón y un Diputado y los Jurados, y dicen que también fué el Virrey, pero no llegó á la cárcel; vino Allende sólo y el Alguacil de la Inquisición, y luego trajeron un coche y cuatro mulas á la puerta de la cárcel. Y de la parte de la libertad habia en el Almudí quien había de hacer señal á casa de Don Diego, y luego vinieron, y dice uno que se halló, hombre de crédito, y otros dicen lo mesmo, que no fueron veinte los que acometieron y arremetieron, súbitamente desparcieron y mataron hasta doce, y hirieron y mataron las cuatro mulas y despedazaron el coche, y de una casa que hacían mal á los de la libertad dieron á fuego, y detrás el Gobernador, y se les fué romper las puertas de la cárcel, y los que entregaron á An-

tonio Pérez y los de la Inquisición los echaron las escaleras abajo, y huyeron por casa del Justicia, que á los Jurados, si los pudieran haber, no los dejasen de matar, y de ahí llevaron á Antonio Pérez á casa de Don Diego, y era entonces la gente que seguía el apellido de la libertad, que espantaban, que muchos tomaban espadas que parecían leones, y si hallaban resistencia hicieran grande estrago, y unos iban á una parte y otros á otra, y luego en casa de Don Diego tomaron cuatro caballos, y arremetieron y se salieron por la puerta de Santa Engracia. Otros fueron á casa del Duque, y querían romper las puertas, hasta que salió á los corredores y le hicieron gritar, «Libertad», y también vino la Duquesa y dijo, «Viva la libertad»; y de ahí decían que fuesen á quemar la casa del Conde de Aranda y de todos los traidores. Á esta hora salió de San Pablo con el Sacramento y los frailes de San Francisco con cruces y crucifijos, y fueron al Mercado. Dicen también que los Agustinos, y así, viendo el Sacramento y los crucifijos, se apaciguó todo: hoy miércoles todo está sosegado, aunque los Jurados llevaban guardia consigo. Todo esto escribe el Maestro Belenguer á su mujer.

La gente de la plaza de la Seo se puso luego por la mañana más de 200 con coseletes y arcabuces, las mechas encendidas; no pasaba nadie por las calles, y llegaban hasta casa de Don Francés de Ariño, á la puerta de Toledo, á dos bandas, 40 arcabuceros con municiones; á las fronteras de las calles del Mercado, para que nadie pasase de la puerta de la cárcel hasta la punta de la calle Nueva, 22 hileras de arcabuceros de nueve cada hilera: cerraba todo el Mercado con tres de éstos á la boca de la Cedacería y Albardería la guarda de á caballo del Rey, y fué ésta la primera que huyó. Salieron de la Diputación Diputados, Jurados, Zalmedina y el Lugarteniente con mucha gente delante, y fueron á casa del Virrey, donde estaba con los cuatro Condes y mucha gente, y fueron la vía del Mercado; dicen llevaban delante más de 100 arcabuceros, y los Condes con los morriones

puestos, y los demás con muchas armas; cuéntase de tantas maneras, que seria nunca acabar: Dios lo asiente á su servicio, que es bien menester: el tiempo lo dirá.

Esta relación ha copiado el Doctor Juan Francisco Andrés en Huesca á 2 de Noviembre 1652, de unos papeles de Pedro Latras, Señor de Latras.

Carta de Don Francisco de Aragón á Don Cristóbal de Mora.

Yo me he embarcado tanto en deseo de acertar y representar lo que convenía, la disposición de acá para tener buenos efectos lo de allá, que he dado en contrabanda, y así por esto como por tener la leche de allá y ser criado de su Majestad, han dado en tenerme por declarado, y porque han entendido de mí no me satisfacia lo que allá representaran, y menos la disposición y medios, se resolvieron en nombrar á esta embajada personas de su parcialidad, aunque muy principales y honradas, y así se nombraron al Prior de la Seo y á Don Lope de Urrea, tío del Conde de Aranda, transversal, y al Doctor Pedro Luís Martínez. De todas estas elecciones no hay que tratar, que son bonísimas. Si lo que llevaren fueren á propósito del bien universal y quietud del Reyno y servicio de su Majestad, ellos darán testimonio de sí; sólo represento á V. S., que en caso que esta embajada tenga efecto, que lo dudo, por las cosquillas que hay entre Zaragoza y Reyno, y los atizadores, que es un miserable espectáculo, y allá no se enteran bien que se corre á mil leguas por hora la perdición nuestra, que el hombre más conviniente y prudente de esta embajada, y que es parte en el Reyno, y con los particulares tiene autoridad, que es el letrado que va, es tan hombre de bien, que repara en ir por considerar los desalumbramientos de acá, y porque desea atraer á lo justo las opiniones erradas, y es capaz de dar á entender nuestra calamidad, y por ende lo es de recibir y persuadir lo que más conviniere á la quietud y servicio del

Rey, y sintiéndose conmigo vivamente, y queriendo rehusar el viaje, le detengo; porque la persona que representó á V. S., y la que ha de ser de efecto, me ha dicho verdades apuradas que no son para carta, de manera que á V. S. suplico tenga crédito y opinión le digo la verdad, que deseo negocio tan estragado y de tanto disgusto del Rey nuestro Señor atajarle, y el daño que ha de ser á este Reyno, pues ya no nos acordamos de lo pasado, sino de lo venidero, que corre por la posta, y así, pues saben allá y entienden tenemos aquí la máquina de trazas y de saber inducir pueblos, y Reynos, y Reyes, y Príncipes á barajas y cuestiones como este astuto y infernal Antonio Pérez, mucho mejor las sabe inducir en ánimos populares y á estos de su liga, que aunque me ha sido amigo y lo fué de mi padre, más amiga me es la verdad y mi obligación; y así, señor, suplico á V. S. que advierta con estos presupuestos, que no hay sujeto bueno ni celoso para el servicio del Rey y de todos, sino este letrado que se llama Pedro Luís Martínez, digo de los tres que van por el puesto del Reyno, que de la parte de Zaragoza el que hasta ahora está nombrado es Micer Bordalba, suavísimo y acertadísimo; pero este puesto es de casa, y no hay que recelar que en todo se guiará bien y lo han menester, pues está su partido caído, y Dios se lo perdone que los dejaron correr tanto; pero este letrado que va por el Reyno, dificulta en dos cosas: la primera es que ha defendido contra el Rey la justicia de Virrey extranjero; la segunda es que, como los demás, dió de narices en defender al principio á Antonio Pérez, y después que le reconoció y se mezcló en causas públicas, se ha dejado de todo punto, y conoce el vacío del hombre, ó, por mejor decir, los llenos y artificios, y de ninguna manera quiere admitir el encargarse de esta jornada sin saber de V. S. y de los que de esto tratan si se han de servir de que vaya su persona. En lo demás, fiese de su prudencia y también de los que aquí hemos calado sus designios, que ninguno hará mejores oficios y con más puntualidad para la quietud

y asiento de negocio tan estragado y terná autoridad para ello con los puertos. Al Señor Regente Campi escribo en particular, que en esto de jurisdicción me crea y tenga crédito en esto que á V. S. suplico; yo me descargo con que hago y digo por el amor y obligaciones que á V. S. tengo, y las de mi Rey, lo que siento, y espero respuesta con grandísima brevedad, que importa para que no se disuelva la embajada y no nos perdamos ni obliguemos á nuestra perdición, que por lo pasado y presente incurrimos en ello; á todo lo que se atiende en esta negociación de ahora es á excluir á Chinchón de nuestros negocios, como Don Tomás dirá á V. S., y desear en particular á V. S., y pues Dios le ha dado suerte con portugueses, no la pierda con aragoneses, que estamos hoy peores que bárbaros, y aunque me es amiga mi patria, soy tan servidor de V. S. como esto, y en particular justo es que V. S. haga la merced á este Reyno y servicio á su amo en asentar nuestros desatentos, pero no tan caro que cueste á V. S. su desabrimiento: ya veo no es necesario esto decirlo; pero yo me remito á lo que Don Tomás sabe y llevó á su cargo á decir á V. S. Nuestro Señor guarde á V. S. De Zaragoza á.... de Julio.

. . . .

Antes de recibir la de V. S. de los 16 de este, estaba con cuidado si me atreviera á escribir el estado de las cosas de este Reyno, y como la obligación que tengo de escribir el estado de las cosas de este Reyno, y al Rey nuestro Señor, y á V. S. que me lo manda, me esforzaré con el celo que tengo á decir lo que siento, y aun casi he estado determinado de irme á ver por horas á V. S., por lo que es peligroso el tiempo y más para cartas; pero por no entremeterme tanto, aunque mi celo sea bueno, por si los sucesos fuesen al revés, me he abstenido de ello. Dejo de referir á V. S. el suceso pasado, de que estará enterado de él, como es razón se lo dirá á V. S., que en el que nos hallamos es muy peligroso y lastimoso, porque habiendo puesto en voz del vulgo que habia quiebra de ley, se arrojó á tomar las armas en

las manos, y el miedo que ahora se tiene del castigo por los que en esto se hallan culpados, hacen y procuran se sustente la opinión del vulgo; de manera, que en cada niñería que se ofrece esperamos otro desaliento y desenfrenamiento mayor que el pasado, si le puede haber, y como la justicia está tan enana y aborrecidos algunos nuevos Oficiales puestos por el Rey nuestro Señor de poco acá, están más atizados y es de manera el aborrecimiento que hay con la Superintendencia del Señor Conde de Chinchón, que descaradamente dicen no les pesa de otra cosa sino de haber puesto las manos en el Marqués, que no lo merecía, etc. Y también se va comunicando entre Cataluña y Aragón esta común valentía y amistad, y aunque puedo alegar á V. S. por testigo de las muchas representaciones que hice de que se cargaba por Ministros de su Majestad sobre flaco fundamento y en tiempo que había bullicios para emprender novedades, y que habían de resultar los inconvenientes presentes, pues se conservó tantos años la ladronera de Juan de Ager y otros en Ribagorza, y de aquella disolución y libertad tomaron bando entre moriscos y montañeses con los sucesos vistos, y de haber sido necesario para reparo de ellos buscar, aunque con indirectas, la salida del Privilegio de los XX, fiando en que con la fuerza de la común se harían los efectos que se pretendian con la opresión de la gente popular á los fueros y leyes de este Reyno, y esto ha durado tan poco cuanto vemos, pues no sirvió el ponelles las armas en las manos, sino para que agora les parece que ellos son los protectores de la libertad y leyes, y con el descontento general que se tiene de no haber querido los Ministros de su Majestad poner asiento en los cabos de la Inquisición, que tan perturbado trae este Reyno, ha resultado que en un día perdieron el respeto á Dios y al Rey, pues vimos y vemos lo que se continúa generalmente en los ánimos de todos, que si no reparan las cosas de la Inquisición, será cierto haber otro inconveniente, y Dios nos libre y guarde á su Majestad que segunda vez vuelva este pue-

blo á salir con lo que emprende. Acuérdome, Señor, aunque sea atrevimiento, que si miramos los ojos atrás, que el Rey Católico en su felice gobierno no dejó palmo de España que no la visitase y hiciese perpetua peregrinación por ella, y que por un desacato que se hizo en Montiel á un Alcalde suyo, siendo cosa particular de un Señor, fué él mismo al reparo y castigo; y si tomamos el ejemplo de la gloriosa memória de Carlos V, no digo por cosas tan graves, pero muy más pequeñas, las vino á reparar con su presencia en España y fuera de ella, aunque erró al principio de las Comunidades con salirse de España, y después Dios parece que da tan entera salud al Rey nuestro Señor y esfuerzo en sus años para ir á Toledo y á otras partes, que casi viene á ser la mitad del camino que hay á este su Reyno, con su presencia Real reparara estos daños ó inviara persona tan acepta como la del Señor Conde de Chinchón, con poderes tan bastantes, cuanto el caso requiere, que consuele este Reyno; reparando y asentando las cosas de la Inquisición, y haciendo demostración con algunos Ministros que han excedido, facilitando empresas generales para hacer sus mejoramientos, como aquí se ha visto por el Inquisidor Molina, que entremetido en todos los oficios seculares, y Micer Labata y Antonio Cabezas en lo del Virrey extranjero, por salir con la Baylía general, y por estos medios se aseguraría el pueblo y se quietaría, habiendo su Majestad á la persona que para ello viniese en el cargo de Virrey una persona tan calificada, cuanto lo requiere la necesidad presente, autorizando el cargo y la justicia, y con esto se podrían ir castigando los excesos pasados, que hay harta necesidad de ello por los inconvenientes que cada día se esperan, que más al caso hace al buen gobierno salir con la empresa y autoridad, aunque se dilate y disimule un rato, que no aventurar á castigar con rigor lo que se merezca; cuanto y más que aquí, Señor, conocemos el estado de las cosas, como quien lo ve al ojo, y hay muy pocos que puedan escribir verdades, porque de apasionados ó calumniados

muy poquitos se escapan, y los Ministros de capa larga, sino que los más ignoran esto; y, á mi parecer, si el Rey tomase á su mano de concertar el negocio del Conde de Aranda con su madrastra, sería muy grande parte para que hubiese más conformidad en todos. Bien veo que he cansado á V. S., pero guardo su carta y precepto en que me manda diga lo que supiere, así del estado de las cosas como del reparo y medio para ellas.

Cartas de Don Francisco de Aragón al Regente Don Juan Campi.

Vuestra merced habrá recibido una mía en que representaba lo que convenía la ida de Micer Martínez, y antes de tener respuesta, ha resuelto no aceptar la embajada, y no por el recelo que tenía de no ser admitido allá por haber sido Abogado en el pleito de Virrey extranjero contra su Majestad, y también por Antonio Pérez, sino por lo que cualquiera otro de buen juicio estaba obligado, pues ha procurado esta embajada, á más de que ella se dilata y revela poca conformidad que hay en ella, á voluntad de acertar se juzga, y llegada á percebir, hay poca disposición para asentar negocio tan grave, justo y forzoso, que viene á ser causa particular y no universal y de poca disposición á lo substancial, y así determinó de renunciar Martínez la nominación, por esta causa y no por las demás. El Prior tiene buen celo y deseo de acertar y autoridad, y lo encamina bien; pienso que hará lo posible por acertar, Dios lo haga, para que este Reyno desengañe á su Majestad y salgamos de esta calamidad, que cierto allá no se debe entender la mitad de lo que padecemos y lo que sube nuestra desventura cada momento y las fuerzas de esta sierpe. Aquí llegó el Duque desalumbrado, no creyendo tanto daño como ha hallado, y ha puesto en todos los ojos y advertido las razones que todos alcanzan y algunos no quieren recibir, y la hacen causa popular: es á la verdad parte de amedrentados viendo los ruínes insolentes y con orgullo y fuerzas y opinión en el

pueblo, y que ese que gobierna esta danza y los lleva guiando, que es Antonio Pérez, sabe cómo ha de sembrar sus redes á la tela de Penélope, pues lo que se hace de dia, de noche se deshace con nueva quimera. Aquí nos dicen viene Don Juan de Cardona: á más de ser acertadísimo, venga quienquiera, que será bonísimo y cierto, Señor, que el Marqués cargó tanto la mano en excluir á todos estos señores titulados de sus negocios, yendo con parlerías y amenazas y con negociaciones, procurando su Majestad los divirtiese y mostrase sentimiento si se hallaban en el negocio de Virrey extranjero ó en cualquiera otro de los del Reyno, porque no le fuesen á él á la mano, por salir con todo lo que él llevaba entre manos, que viendo estos señores cómo se recibia mal en la Corte, se apartaron todos, y retirados por el disgusto del Rey, vino esta negociación en manos de gente de poca consideración y de menos calidad y autoridad, y han corrido hasta enseñar al Reyno y obligar al Rey á ponernos en esta calamidad; de manera que yo no sé cómo salgamos de esta desventura, porque los que han de tener autoridad no la pueden revencer, y dicen que vienen á perder el Reyno, y no porque esto sea parte para continuar por hacer y esforzar el servicio del Rey y bien universal y quietud del Reyno, sino por la desventura en que estamos: Vm. me escribe lo que huelga que procuremos la quietud; yo continúo esto desde el principio, sin otra correspondencia, sino la de Vm., que he recibido mucha merced, y con la que se sufre representar á Don Cristóbal, yo deseo que acaben de sacar este Molina ó este Moledor, que cierto ha sido el que ha destruído esta negociación, y perderá el Santo Oficio, y aun si no se trata de asentar en buen medio estas cosas de la Inquisición y concordia, seremos perdidos, porque no se espera sino remoción de hechos si emprenden en quiebra de ley á la Inquisición, pues con recelo de verla y desengaño que no la hay, no hay traer las cosas á pliego.

Después de escritos estos renglones ha sucedido el caso del

Conde de Morata, que Vm. tendrá entera relación, que es miserable estado y suceso, *quia populus iste occidit prophetas*, y pasó ya este desconocimiento entre las personas que de ello tratan, que se ofenden que hayan venido ni pretendan tener los Señores autoridad de reparar nada ellos, sino que su Majestad ha de componer las cosas con sólo su puesto de ellos; pues no han sido llamados ni tenido cartas del Rey, y otras insolencias muy mayores, con orgullo y descompostura increíble. Él, puesto que aqui tiene opinión, es de los más arrojados, y la parte de la justicia está muy débil, así el del Virrey, y Audiencia Real, y Corte del Justicia de Aragón, y Ciudad y todos los demás; sólo el que está en reputación es el Consistorio de los Diputados: procuremos darles á entender que deben arrostrar, pues no hay quiebra de Fueros ni ley, que se junte con la Corte del Justicia de Aragón, con Abogados, y declaren cómo en lo sucedido no hubo quiebra de ley; y por ende lo que se continuare no se debe hacer, y que los Diputados se junten en Zaragoza con el Virrey y con los Señores del Reyno, y vayan desengañando á este pueblo que no estén inquietos ni se muevan, sino acudir al Justicia, si fuere menester acudir personalmente á deshacer el desalumbramiento pasado, y que esto mismo, como Procuradores del Reyno, digan universalmente á las Universidades, y los desengañen para que no se muevan á estos bullicios, y no hay orden de hacerlas mover ni persuadir diciendo no les toca á ellas; de manera que estándose quedos nos destruyen, y *qui non est mecum, contra me est*, pues con decir que el Reyno no acude á este desengaño, todos los demás lo engañamos; y con esto está entretenida la común, y mientras el Reyno no se declarare á ésto y asistiere, no se debe intentar cosa sin tener más fuerzas la justicia, porque estamos todos á riesgo de perder las vidas, honras y haciendas.

Y así mi parecer sería no poner en ejecución ningún negocio que no sea estar asegurado de salir con él, ó porque no habrá bullicio, ó que si le hubiere no han de salir con ello, estando

reforzada la parte de la justicia, y Dios se lo perdone á algunos ó alguno, que, á trueque de no se desasir de la opinión, no acuden con veras á los efectos, antes bien califican la presunción de ellos, y les parece que habiendo perdido la reputación al Conde de Fuentes, Sástago y Morata, la han de perder al Duque, y procuran quedarse afuera. Lo mejor sería dar su Majestad lugar y aun mandar á todos estos Señores que para la seguridad de sus personas tengan la guarda que fuese menester, para que no se les atrevan como á Morata, pues los que ofenden la tierra y sin medida, y gente tal que corrompen los aires, al fin, Señor, los que el Duque, Aranda, Morata, Sástago y los demás habían de persuadir, que algo valen, á quietud, todos lo están, fuera de los que con el dedo se nombran y tocan, y esos se ofenden de que su Majestad los haya mandado se sosieguen, como si lo enviara á mandar con cuatro Alcaldes de Corte, ó á persuadir yo esto y los demás con riesgo y peligro de una traición, y al tablero nuestras vidas, solos y sin gente y desarmados, y ellos con todo lo necesario y apasionados. No se dilate el resolver su Majestad de qué manera hemos de vivir, y por un solo Dios no se tome resolución que venga á destruirlo todo, y la causa que ahora es particular y de pocos ruines, y en los años de su Majestad se haga universal, sino que el castigo sea restituyendo al fraguador de todo ello donde está preso, y haciendo de él lo que mereciere, y esos dos acólitos suyos viles, y en los Lûceros que se han querido aventajar, que bien deben de tener hecho y merecido por esto y otras cosas, porque lo padezcan, y que no pase aquí á introducirse novedades ni en nuestras leyes ni gobierno, que no ha ofendido quizá el pueblo tanto como se presumen ni la nobleza, pues es muy poca, y queriendo descomponer es forzoso descubrirse, si se pasara á lo esencial, y confirmar la opinión de estos pocos; así que, Señor, que todos deseamos el servicio del Rey, y no la venganza universal de la ley y patria, pues no ha pecado toda, ni merece ser descompuesto un gobierno tan leal y

recibido, y en gente que si se viere pasar adelante y á descomponer la ley y perjuicio de ella, caerá en desagrado de todos, y en la edad de su Majestad y tierna del Príncipe nuestro Señor, sería de gran daño y de mucha consideración.

Pésame mucho habrán llegado mis cartas ya viejas á manos de Vm., donde discurría en los negocios de este desdichado pueblo lo que se ha visto y ve, que es la mayor lástima del mundo su ceguera y maldad de los que lo sustentan, y muy mayor lo poco que está entendido de los Ministros del Rey este negocio y su paradero, y aun el que yo temo en daño nuestro de cualquier manera, ora sea poniendo su poderosa mano, no lo hagan de manera que sea nuestra calamidad perpetua sin culpa de este Reyno, y con poca de una Ciudad de quien pocos se han apoderado malamente, á Vm. suplico se acuerde de su naturaleza y entretenga el rigor para que no padezcan los que no tienen culpa, y no para que los que la tuvieren no sean castigados, que esto corre á mil leguas por hora; y á más de esto, está con correspondencia Cataluña, que es fácil á movimientos, y está la montaña metida en Zaragoza, y lo demás de ella para bajar, á que tenemos gran recelo de la gente de armas de á pie y de á caballo que está en esta frontera nuestra, viene á dos efectos, que es á lo de Bearne y á lo de acá de pasada, porque no esté con tanta desreputación la justicia, que de ninguna manera se puede valer; pero caso que esto sea, Vm. prevenga que á la gente de armas y de á caballo, en entrando en lo de Aragón, pase por encima de Exea y Huesca á estorbar el paso en lo llano á los montañeses, pues hecho así, cualquier poca gente que llegue á Zaragoza, con la parcialidad que hay por el Rey, bastará á quitar la opresión y desobligar al Rey á que no pase á quitarnos lo que no merecemos por nuestros pecados conservar, sino por su gran clemencia: yo, habiendo de salirme de Zaragoza por algunos inconvenientes que no son para cartas, así he venido á estos lugares del Duque, donde me hallo, para si se ofreciere hacer algunas prevenciones, se

hagan, y si Vm. mandare alguna cosa se me ordenase, siempre represento á Vm. que está muy desierto y desalumbrado el puesto del Rey y de sus Ministros, y que no entienden el estado de las cosas, y que hacen cortas prevenciones y destruyen el puesto Real, y crece el orgullo de los ruines, y nuestro Señor guarde á Vm. tan largos años como le deseo. De Pedrola y Agosto.

Carta de Don Francisco de Aragón á Don Cristóbal de Mora.

Por la que de V. S. recibí, me manda y agradece el continuar correspondencia con Don Alonso, y así lo he hecho, porque era más de servicio que embarazar á V. S. con cartas, hasta ahora que se ofrece, como V. S. lo advierte, el asiento que las cosas necesitan, conforme el estado que tienen, que cierto que es de mucha consideración; y si V. S. no me mandara hiciera este oficio, lo disimulara, pues me ha aprovechado tan poco el prevenir lo que he advertido; pero yo me contentaré con que ahora valga y sea de efecto.

La venida del Marqués alivió del cuidado que la asistencia de este ejército daba y recelos que había, y convenía harto para que no se asolase Ciudad tan noble y antigua, y que reconoce la ocasión que en ella ha dado, y vueltos á juntarse todos los ausentes no pudiendo descubrir la voluntad de su Majestad, en particular del medio y modo más conveniente para lo que manda por su Real carta para cobrar y conservar la justicia, y los Tribunales las fuerzas perdidas, se juntaron á los 12 de este las personas que han de intervenir en este efecto; y á los 13, con grandísima voluntad y conformidad, se resolvieron en él que siempre se ha hallado y tenido como de efecto, como lo será si allá no prevaricasen con siniestras informaciones y novedades, que son las que nos han traído en gran parte estas miserias; que si culpa ha habido acá, causa ha habido de consentir no tratasen con novedades y desaciertos no usados, y así se ofreció el medio de la

concordia que se acostumbra, dando á la justicia las fuerzas necesarias y la asistencia de gente y dinero para conservarse en su ejercicio, y esto no se encuentra por este camino; la verdad es, que llegando á particularizar este medio, se han de prevenir algunas cosas, para que, puestas en manos de su Majestad, ternán mayor ejecución que no si quedasen sueltas; pero como se va tan á tiento sin emplearse el celo que yo tengo de acertar, no oso acudir ni prevenir, que ya otras veces lo he hecho, y no ha servido sino para consuelo mío de no errarlo por mi parecer, pero para lastimarme por ser pérdida universal, y con esto digo á V. S. que todo lo que fuere salir de que las cosas de este Reyno se compongan por medio de concordia con estos efectos, para la autoridad de la justicia, todo lo demás traerá inconvenientes y desconsuelos y bullicios en el Reyno, y pues se puede castigar lo pasado y reprimir lo venidero, y esto quede con amor de todos y sin quiebra de lo universal, huelgue V. S. de favorecer esta causa, haciendo cuenta que le hace grandísimo servicio á su Rey y grandísimo beneficio á este Reyno, y nuestro Señor guarde á V. S. como yo deseo y V. S. ha menester. De Zaragoza á 14 de Diciembre de 1591.

SEÑOR:

Entendiendo que se formaba este campo de V. M. en esta frontera de Ágreda, donde el Duque de Villahermosa y yo tenemos en Aragón los primeros lugares, he llegado con su orden á verme con Don Alonso de Vargas, General del ejército, á ofrecer mi persona, como lo debo, y lo demás de la hacienda y Estado de mi hermano, y dádole noticia de la disposición de la tierra, vecindad, población y vituallas en toda esta comarca, con el cual he quedado de acuerdo para seguir el orden que me diere, previniendo el recato, para que no se altere la gente movida y mal intencionada, contra el servicio de V. M. y conservación de nuestras leyes y Fueros, que tan de balde los pierden y quiebran. Lo

mesmo he hecho con avisos á Don Cristóbal de Mora y al Regente Campi, por no cansar á V. M., previniendo en su sazón no se comprendiesen algunos designios que los Ministros de V. M., con poco fundamento y noticia de las cosas de acá, han emprendido y sido mal aconsejados; y quizá lo han hecho con el buen celo que tales Ministros tienen, y los que de afuera miramos pensamos tienen más fundamento, y así nos encogemos. Los Títulos de este Reyno se han salido parte de ellos de Zaragoza, y han quedado el de Aranda y mi hermano y otros caballeros; y con los sucesos pasados desean salirse á sus casas, y aun los Consejos hacen demostración de desear lo mismo, y como celoso del servicio de V. M. y del reparo de esta ceguera, suplico á V. M. no lo permita, porque quedará aquella Ciudad hecha una Génova de confusión y males, y podrá ser que pues quien perturba esto es gente flaca y de poco crédito, no revenza del todo, con que sobre el mal hecho Dios Nuestro Señor alumbre á este fidelísimo Reyno á que no pierda el renombre tan inviolablemente conservado á las Majestades divina y humana, y guarde la Real persona de V. M., y Estados, Reynos y Señoríos acreciente, como sus fidelísimos vasallos y criados deseamos, y la cristiandad ha menester por columna de su Iglesia. De Torrellas á 10 de Octubre de 1591.

Carta de Don Francisco de Aragón á Don Alonso de Vargas.

Desde Ágreda á Zaragoza hay 18 leguas. El primer lugar es Torrellas, del Duque de Villahermosa, y será de 500 vecinos, y junto con esta villa hay otros dos lugares, también suyos; se llaman Santa Cruz y los Fayos: en esta Baronia hay dos molinos harineros, que molerán en veinticuatro horas 25 cahices de harina: esos lugares tiene arrendados el Duque á un ginovés que se llama Juan Bautista de Negro; de los frutos pasados tiene en los graneros de trigo candial y bueno hasta mil y doscientas cargas de trigo y trescientas de cebada; el precio que pasa ahora

es la carga á cuatro ducados, porque el tiempo se detiene de llover y la mala cosecha que tiene esta frontera de Castilla, tras la hambre pasada, va subiendo cada día el trigo, y en la consideración que hacen los que le tienen, del ejército que se forma en la frontera, presumen valdrá y subirá mucho más si se detiene el ejército, y si no quedara la provisión, la vendrán á comprar, como el año pasado, los de la frontera de Castilla; y así la provisión que se hubiere de hacer no ha de ser ni á nombre del Rey ni castellano, porque se encarecerán, y otras consideraciones ya señaladas: en caso que se hubiere de hacer, ha de ser á nombre de alguna villa de éstas, como acostumbra tomar para si hacerla para este efecto, y mandar la cantidad que quieren se haga de harina con tiempo. En la villa de Torrellas se harán en un mes doscientas arrobas de mecha y más, y á contento de los proveedores de la munición concertándose en el precio. Pasada esta Baronía, á media legua está la Ciudad de Tarazona, de población de más de mil vecinos, gente honrada y rica y bien intencionada al servicio de su Majestad; tiene provisión de trigo bastantemente en particular y general, y están las décimas del Obispo y Cabildo, que deben ser en cantidad; alrededor de esta Ciudad hay algunos lugares buenos, como son: Tórtoles, Grisel, Novallas, Conchillos, Malón, Vierlas y otros.

La villa de Mallén está cuatro leguas de Tarazona, lugar de 300 vecinos, y tiene harta cosecha y provisión de pan y cebada, y pasa la carga á 38 reales y la cebada á 16. Al lado de Mallén está el lugar de Frescano, de la Vizcondesa de Ebol, de 100 vecinos, donde su arrendador tiene 800 cargas de trigo engraneradas y 400 de cebada; vale por 38 reales. Dos leguas de aqui está el lugar de Gallur, del Rey nuestro Señor; es bueno de vecindad, hay cosecha de trigo, y pasa por 38 reales la carga. Dos leguas adelante está el lugar de Lucenic y la villa de Pedrola, del Duque de Villahermosa, y tiene el arrendador más de mil cahices de trigo y 300 cargas de cebada; será lugar de 300 y

más casas. Una legua adelante están los lugares de Cabañas, y Figueruelas, y Azuer, donde el arrendador tiene hasta 800 cargas y más de trigo, y cebada 300. Una legua de estos lugares está la villa de Alagón, de 200 vecinos, y hay trigo bastantemente, por haber sido buena la cosecha en la ribera; y desde Alagón á Zaragoza hay cinco leguas muy pequeñas, y la ribera de Ebro abajo hay cinco ó seis lugares pequeños y con mucha provisión por haber sido el año bueno; salvo habrá falta de molienda para la provisión del campo si no estuviese hecha ya, y ésta se debe considerar cómo se hace ó manda hacer; porque si cerca de Zaragoza se hace y se entiende por los inquietadores de la paz y servicio de Dios y del Rey, osarán ir y hacer algún desmán y atrevimiento, y ninguna provisión que se hiciere que se entienda se hará bien ni á precio acomodado entendiéndose es para el campo, sino por particulares de la tierra de quien se tenga confianza. Carnes hay en el Reyno, pero débense proveer con tiempo y cautela, porque han de venir de lejos, aunque si es para sólo el paso, hallarse han previniéndolas por el mesmo camino que se ordenen los demás bastimentos; en esto se encierra y con verdadera relación que puedo hacer á V. S., por la obligación que tengo á su Majestad y de servir á V. S. . . . .

. . . .

He holgado mucho con la de V. S., á quien beso las manos muchas veces por la merced que en ella me hace, que es muy conforme á la voluntad que yo tengo de servir á V. S., del buen suceso de lo de Biescas; ha sido mucha parte lo bien que los naturales de este Reyno lo han hecho; y así, demás de haberlo significado á su Majestad, quedo yo muy agradecido y reconocido para servir á ellos y á V. S., como cabeza de todo, como lo haré en todas las ocasiones que se ofrecieren; y porque en todo lo demás me remito á Jerónimo de Oliva, que dará cuenta á V. S. de lo que por acá pasa, no soy más largo en esta.

Su Majestad ha estimado mucho y tiene muy en servicio la

oferta que V. S. hizo de pagar los premios que en su Real nombre se prometieron por la prisión de algunas de las personas exceptadas en el perdón, y de su parte doy á V. S. las gracias, que tan buena demostración de voluntad merece, y pues V. S. quería dar desde luego los cuatro mil ducados que se han de pagar por Don Juan de Luna, es servido su Majestad que se entreguen á Andrés Jimeno, Procurador del Tesoro general de esta Corona de Aragón, para que los pague y distribuya como su Majestad le mandare, y que también se cumpla con los montañeses que han preso á Don Diego de Heredia y Francisco de Ayerbe, dándoles el buen recado y con la brevedad que conviene, para que con tanto más ánimo acudan á hacer diligencia por los demás. Guarde nuestro Señor á V. S. De Jaca 26 de Febrero de 1592.—Don Alonso de Vargas.

(Copióse esta carta de la original que está entre los papeles de Don Francisco de Aragón, Conde de Luna, á 7 de Octubre de 1651.)

Don Fray Bernardo de la Fresneda, Obispo de Córdoba y Arzobispo de Zaragoza, siendo confesor del Rey Don Felipe II, escribió á Don Martín de Aragón, Duque de Villahermosa y Conde de Ribagorza, una carta, donde hay este capítulo:

«Yo, Señor Ilustrísimo, tengo experiencia de las Cortes de esa Corona y de esta, que el desabrimiento con que salen de ellas los Príncipes, procede de que los Ministros á quien cometen la tratación de los negocios toman siempre de dos caminos el más áspero y duro; y con esto deslucen el amor y la fidelidad y el gusto y contento con que los vasallos servirían por caminos más llanos.»

(Donde dice Mosen Pedro Anyo, ha de decir M. P. Añon de Tarazona. Registro del año 1536, folio 60.)

....

Copia de la carta de la Ciudad de Jaca para la villa de Luesia.

En este punto, que es lunes á la mañana, á tres horas, habemos tenido aviso cómo por el valle de Tena va entrando el Bearnés, enemigo de nuestra santa Fe católica, y que no solamente se ha apoderado de dicho valle de Tena, pero aun que ha tomado otros pasos más acá, y que los de dicho valle y de Biescas, y otra gente, vienen de huida y desbaratados; de suerte que, según tenemos aviso, tememos que con mucha brevedad serán con nosotros en esta Ciudad, y así, por lo que toca al servicio de Dios Nuestro Señor y de su Majestad y bien de todos, conviene que en la hora Vs. ms. marchen con sus armas y se vengan por esta Ciudad con toda la gente que puedan, caminando de día y de noche hasta llegar; y les suplicamos sea con grande brevedad, como el caso requiere, que aquí hacemos lo que podemos, aunque tenemos mucha gente de esta Ciudad en Canfranche para guardar aquel paso. Nuestro Señor guarde esta su cristiandad, como todos tenemos menester. En Jaca, á 10 de Febrero á la dicha hora, año 1592. — Francisco Benete. — Don Sancho Abarca.— Jayme Pesquera.—Miguel Alcalde.—Juan Arnal, Justicia y Jurados de la Ciudad de Jaca.

Carta de los Diputados escrita á Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, Embajadores del Reyno de Aragón.

Después de haber respondido á la última de Vs. ms. ayer á 11, se dijo en esta Ciudad cómo Don Martín de Lanuza, Manuel Donlope y otros, con trescientos luteranos, se habían apoderado de un paso ó puerto, que se dice de Santa Elena, y habían bajado hasta Biesca y habían prendido á Don Diego de Heredia, hermano del Justicia de las montañas, á Juan de la Sala y á otros, y muerto á un tal Cruz, que andaba en servicio de su Majestad por esa tierra.

Hoy hemos tenido aviso de la villa de Luesia ser verdad, y con esta certidad damos aviso á Vs. ms., y con la misma de ayer y hoy han partido con grande priesa para allá muy gran parte del ejército, para lo cual hemos prestado al Señor Don Alonso de Vargas y al proveedor del ejército 15,000 libras, para la necesidad tan urgente que se ofrece, así para la paga como para la provisión del ejército de su Majestad. Á la hora que lo hemos entendido, hemos dado aviso á las valles de las montañas socorran como es razón á tan grande daño, dando de ello cuenta á las Ciudades y Comunidades del Reyno. Va con esta una copia de la carta de dicho aviso, y de lo que más se entendiere ó hiciere avisaremos á Vs. ms., aunque tenemos por cierto que, subido el ejército, con facilidad se remediará y no es negocio de cuidado, y á quien le tuviere podrán Vs. ms. quitar, y Nuestro Señor á Vs. ms. guarde como puede. De Zaragoza, á 12 de Febrero de 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

DON ALONSO DE VARGAS, *Comendador de Socobos, del Consejo de Guerra de su Majestad y Capitán General de su Ejército:*

Certifico: Que estando yo en Ágreda con el ejército, me vino á ver muchas veces desde Torrellas Don Francisco de Aragón, y á ofrecer por el servicio de su Majestad de parte de su hermano el Duque de Villahermosa, su Estado, gente y vituallas; las cuales dichas vituallas dió y dejó sacar para el ejército desde el principio hasta la postre, y asimismo dió del Estado del dicho Duque cuando entramos en Aragón, pólvora, cuerda y bagajes, y el Duque me escribió y me envió á visitar, haciendo siempre ofertas y demostración de quererse emplear en el servicio de su Majestad, y el dicho D. Francisco me dió en Ágreda aviso de que querían ir los de Zaragoza á tomar el cinto de Tarazona y la artillería de su hermano que estaba en Pedrola, y un vasallo del Duque, llamado Zaidejos, nuevo convertido, anduvo tratando

con los demás moriscos que se estuviesen quietos y pacíficos en el servicio de su Majestad, sin tomar las armas en la mano, y la señora Duquesa de Villahermosa, cuando pasó por Ágreda á Madrid, me hizo también muchas ofertas de su Estado para lo que fuese menester al Ejército, y cuando llegamos á Zaragoza, estando el dicho Duque en Épila, le escribí llegase á Zaragoza, y vino, donde me visitó y ofreció para el servicio de su Majestad su persona y Estado; y así entiendo que anduvo bien en las cosas de su real servicio, porque de su nobleza, valor y virtud no se puede creer otra cosa, y para que de ello conste, firmé la presente, que será sellada con mi sello y refrendada del Secretario infrascrito. En Huesca á 28 de Noviembre 1592.—Don Alonso de Vargas.—Por mandado de su señoría, Martín de Valentí.

SEÑOR:

El Reyno de Aragón dice que porque no haya duda en el pregón general que V. M. ha mandado hacer contra los que recogieron los exceptados en él, pues las culpas no son unas, sea del servicio de V. M. mandar hacer declaración contra qué exceptados se prohibe el dárseles recogimiento, para que mejor se sepa á quiénes comprenden las penas puestas á los que los receptaren.

SEÑOR:

Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, en nombre del Reyno de Aragón, decimos que, pues los Diputados del Reyno se disponen al servicio de V. M., como por unas cartas que nos escriben ha visto el Conde de Chinchón, al cual hemos comunicado la que las respondemos, para que aquel Reyno se esfuerce y sirva á V. M. en las ocasiones presentes, como lo

hacen, y también lo muestran en querer pagar la talla de los que V. M. ha señalado, y en lo que tratan de consultar cierto socorro de diez ó doce mil ducados, que entendemos se ha ofrecido precisa necesidad á los Ministros de V. M., y en todo lo que pudieren lo harán con las veras que muestran; pero por parecernos que al servicio de V. M. conviene, y al consuelo de aquel Reyno, como nos lo representan, supliquemos á V. M. por el reparo de los Consistorios, así de los Diputados presos y ausentes, y los Lugartenientes, en cuyo descargo damos las defensas y razones que hay por ellos en otro memorial que con este se da, y lo mismo se puede suplicar á V. M. por algunos de los exceptados, limitándolos juntamente con los Diputados y Lugartenientes, que muchos de ellos podemos confiar que su justicia los ha de sacar libres, cuanto más á éstos y á los demás por quien suplicamos á V. M. use de su Real clemencia, con que se animará y consolará aquel Reyno, y se dispondrán en general y particular al servicio de V. M. y al bien universal de él, y particularmente por el Abad de Piedra, por el Deán Cutanda, por Don Martín de Alagón, Barón de la Laguna, por Miguel Turlán y por Jerónimo Marcuello, Diputados; por los Lugartenientes presos y ausentes, por el Jurado de la Ciudad de Zaragoza, por Don Miguel de Gurrea, Don Juan de Aragón, el señor de Guerto, Don Juan de Moncayo, Don Juan de Urrea, Juan Agustín, Don Luis de Urrea, Don Francisco la Caballería, Micer Pedro Luis Martínez, Godofre de Bardaxí, Micer Bartolomé López, Micer Baylo, Pedro Jerónimo de Espés, Esteban de Ardanza, Juan de Haro, Dionisio de Guaras, Francisco Ruiz de Prado, Comendador de San Juan, que en el interin será de la gran clemencia de V. M. mandarle remitir á su Juez, y pues en ellos concurre gran parte de justicia, y á los demás les ha de valer la misericordia, que los afligidos es justo confíen de la grandeza y cristiandad de V. M.; para alivio de todos suplicamos á V. M. mande que el Senador Lanz invíe sus cargos de los que aquí se dicen con brevedad, y se den en

fiado, mientras se conocen sus culpas, para que los Consistorios anden en la forma acostumbrada y conveniente. Lo mismo suplicamos á V. M. con toda la humildad y encarecimiento que podemos, por el Prior de la Seo y los Canónigos presos.

SEÑOR:

Don Francisco de Aragón, digo que los días pasados representé á V. M. cómo Don Juan de Aragón, mi cuñado, y nieto del Arzobispo Don Fernando, andaba retirado como los demás, y pareciéndome que era menos inconveniente que se le cortase la cabeza presentándose, que poner con su ausencia nota en su honor, le traje á la cárcel y se presentó, dónde con el rigor de Lanz y estrecha carcelería ha padecido mucho trabajo, y falta de su salud á causa de sus muchas enfermedades, y con haberle ya tomado su confesión la padece estrecha: suplico á V. M. que no desmereciendo sus culpas la benignidad y consuelo que merece por ser nieto del Arzobispo Don Fernando y mozo de veinte y tres años, y el reconocimiento que tiene y haberse presentado, y puesto en tiempo tan turbado en manos de la justicia, le valga su confianza, para que V. M. le favorezca y use con él de su acostumbrada clemencia.

SEÑOR:

Don Francisco de Aragón, digo que, después de dada la sentencia de absolución de la memoria del Duque Don Fernando, mi hermano, mandó el Rey nuestro Señor, que haya gloria, no se alzase el secresto de los bienes que el dicho Duque poseía, hasta que en el Condado de Ribagorza, en el cual soy inmediato sucesor, tomase asiento en la permuta del Condado de Ribagorza, hecha con autoridad apostólica, con las Encomiendas de Bexix y Castel de Castels, y también de su Majestad como Maestre de

la Orden de Calatrava, cosa tan limitada cuanto V. M. y sus Consejos tienen entera satisfacción, según la calidad y estimación de dicho Estado. Y después, por muerte del dicho Duque Don Fernando, mi hermano, queriendo su Majestad, como mandó, que la dicha permuta se redujese á más desigual é inferior asiento, aprovechándose de las necesidades y ocasión en que me veo á ojos de todo el mundo, sin hacienda para defender la honra de mi hermano y la sucesión de mi casa, con los pleitos que la Duquesa y Doña María de Aragón me han puesto en aquel Reyno, y en el Ducado de Villahermosa, que, compelido por estas ocasiones y reducido por ellas, y porque su Majestad así lo mandaba, hube de tratar del nuevo asiento, dejando el de las dichas Encomiendas, haciéndolas buenas, como del asiento parece, de valor de cinco mil ducados de renta y en vasallos, cosa que parescía así por ser perpetua, como por tener más cuerpo de hacienda y calidad de lugares, no ser tan inferior y desigual recompensa, como lo fué la que se hizo conmigo, mandándose dar dos mil y quinientas libras de á diez reales de renta en unos censales en el Reyno de Aragón, que es cosa tan desigual y que de suyo trae la prueba de la satisfacción, con que á V. M. suplico provea para remedio de mi persona, casa y hijos, se me haga la merced y recompensa que espero de la grandeza de V. M. y descargo de hacienda que ha metido en la Real Corona. Para lo cual suplico á V. M. se sirva de hacerme merced se vuelva el dicho Estado á mi casa, que en ella se ha sustentado, acudiendo á la defensa del Reyno y de la Real Corona, siempre que los enemigos han acometido á entrar en él, y será excusar de muy grandes gastos y pesadumbres, y otras diferencias que traen desasosiegos á V. M. y Ministros, por la naturaleza de los de Ribagorza y de sus afectos y condiciones, y si todavía V. M. quisiese conservarle, mande que el primer asiento hecho y pasado con autoridad del Papa y Maestre de la Orden, se me continúe, y si no, se me dé en vasallos en Aragón otra tanta renta como valían las dichas Encomiendas

de Bexix y Castel de Castels, de las Encomiendas de Monroy y otras. *Y para recompensa de lo que V. M. diese por satisfacción de este Estado, para tenerle por todos caminos asegurado, se puede con los mesmos censales que se le dieron del Reyno satisfacer á cualquiera de las dichas Encomiendas y recompensar la renta de ellas*, que á más de haber servido á V. M. con la satisfacción que los Ministros saben, no merezco por ello nota tan particular de haberme recompensado un Estado con tanta desigualdad y en daño de todos mis sucesores, que han de reclamar de esto, y porque cuando se trató de esta recompensa mandó el Rey nuestro Señor se juntase uno del Consejo de Aragón con otro de las Órdenes, sírvase V. M. mandar que ahora lo vean estos ó otros, y enteren en justicia y conciencia el Real ánimo de V. M., para que se vean mis daños, y si ahora V. M. no tuviese orden de hacerme merced en la satisfacción que pareciere justa, haráse cuando V. M. la tuviere y mandare; y porque esta permuta y asiento y consultas y pruebas se entregaron al Secretario Villanueva, el cual los tomó á su cargo, suplico á V. M. mande que los comunique á las personas que V. M. ordenare, sea sin daño mio, y porque es muy fundada en derecho y justicia la desigualdad de este trato, entregaré á las personas que V. M. mandare ver este negocio, los fundamentos de mi pretensión, así de justicia como de conciencia, y V. M. haráles merced y justicia. Lo cual suplica por los medios que más á su Real servicio se pudieren encaminar. Y porque de todo lo que en esto puede representar á V. M., y de lo que ha pasado tiene los papeles, consultas, tratos, bulas y asientos el Secretario Villanueva, suplico á V. M. mande haga relación y los muestre á las personas que V. M. fuere servido le enteren de lo que aquí informo, para que en justicia y en conciencia V. M. ordene lo que fuere servido.

Señor Don Francisco de Aragón.

Ya que el popular tumulto
De este Reyno miserable
Ha concertado las musas
Con las furias infernales,
Juntando el laurel de Apolo
Con el del sangriento Marte,
Pregonando en dulces versos
Fiera guerra á fuego y sangre;
Quiero probar si los míos
Tendrán ventura tan grande,
Que haya entre tantos estruendos
Quien los oya y no se enfade.
Temo que serán odiosos
En tiempo de tantos males,
No tanto por ser groseros,
Como por tratar de paces.
Que es cosa muy ordinaria
Cuando el mal es incurable,
Ser odioso al que es frenético,
Ver que del remedio trate.
Mirad que os habla, Señores,
Quien por vuestras libertades
Dará la cerviz al hierro
Y al duro suelo la sangre:
Quien piensa que si por ellas
Con ella el suelo regase,
Á recibirla saldrían
La que vertieron los mártires.
Para que en este prodigio
Fiel testimonio quedase
De que es justa causa dar
La vida por leyes tales.

Pues quien tiene vuestras leyes
Por tan dignas de observarse,
Bien merece ser oído
Cuando del bien de ellas trate.
Que las conservéis os digo,
Que procuréis que se guarden,
Y que no sufráis se burlen,
Si no es á precio de sangre.
Que os acordéis que costaron
Las vidas á vuestros padres;
Y pues que tan caras cuestan,
No es bien que las deis de balde.
Pero pensar que consiste
El celar las libertades
En ofender con las lenguas
Al Marqués, al Conde, al Bayle;
Y en fijar por las esquinas,
Y en publicar por las calles
Libelos infamatorios
Con título de romances;
Y en permitir que los niños
Á voces libertad clamen,
Representando tragedias
De los pasados disfraces;
Y en guardar ira en los pechos,
Cerrando puerta á las paces,
Y en dar á la desvergüenza
Entrada por tantas partes;
Y en perder á la justicia
El debido vasallaje,
Dando drecho á la maldad,
Y á la defensión guiaje;
Y en dar á los diez y siete
Priesa con amenazarles
Que morirán si no mueren
Los denunciados á pares.

Pensar que esto es libertad,
Aragoneses leales,
Es infamar vuestras leyes
Con apellidos infames.
Es decir que vuestros fueros
Dan rienda para hacer males,
Y que no tenéis justicia
Para castigar maldades.
Dice que no ha de sufrirse
Ninguna falta á los tales,
Y que es la gente del mundo
Que más debe castigarse.
Así lo hicieron mil veces
Italia, Alemania y Flandes,
Y aun en España tenemos
Bien recientes ejemplares.
No es este negocio viejo;
Pues ayer los Catalanes
Á sus jueces depusieron,
Y les quitaron los gajes.
Muchos he visto depuestos
De su trono y majestades;
Ya es moneda esta que corre,
Como el no decir verdades.
Para esto en Aragón
Se sacan los judicantes,
De suerte que no han de ser
Nuestros Jueces inmortales.
Pues veamos á estos dos
Que hoy á vuestra sala salen,
Qué negaron, ó qué dieron,
Qué hacen, ó qué deshacen.
Mas no he de ver de su pulso
Las intercadencias grandes,
Ni juzgar de su justicia
Más de lo que se me alcance.

Sólo podré conocer
El mal tiempo que les hace,
Porque suelen morir muchos
De no serles favorables.
El tiempo es muy peligroso,
Que entran los caniculares,
Y si hay riñas por San Juan,
Habrá todo el año paces.
Y aunque muchas veces mienten,
Como dicen las señales,
No me puedo persuadir
Que todo un reino se engañe.
Que dicen que han de volar
De esta vez Torralba y Charlez,
Éste porque sabe mucho,
Y el otro porque no sabe.
No son menester procesos
Ni averiguadas verdades,
Cuando en daño universal
Padecen las libertades.
No es el daño de manera
Que han menester excusarse,
Los que, en vez de defendernos,
Son los que rompen las paces.
Si la sospecha en los Jueces
Basta, para que los maten,
Que dicen ahora bien,
Mejor será que lo calle.
Por Dios que lo iba á decir;
Pero será disparate
Que sepan que en nuestros Jueces
Hay más que ser ignorantes.
Mas ¿qué importa que no sepan?
¿No hay otros mil que no saben?
No he de decirlo en latín,
Que adrede escribo en romance.

No he de ser como Galbán,
Que dijo mil novedades
Cuando llamó papelotes
Á los Fueros de Sobrarbe.
Hablemos en nuestra lengua;
Tiempo es de decir verdades,
Que se está muriendo el Reyno
Y han reñido las comadres.
Mueran estos dos Señores,
Vayan juntos como guantes,
Porque el uno sin el otro,
¿Cómo ha de poder calzarse?
Salgan, pues, estos que sobran,
Y creedme que si salen,
Que no nos faltarán Jueces,
Aunque Letrados nos falten.
Ya nuestra escuela lo siembra,
Y aunque parece que nacen
Enanos y pequeñitos,
Crecerán como gigantes.
Así comenzaron estos,
Poco á poco han de criarse,
¿No sabéis que los Obispos
Se hacen de los Abades?
Aunque esto no es todas veces,
Regla es que fallida sale;
Bien hay en los diez y siete
Quien por sí mismo lo sabe.
Del ejemplo, pues, á estos
Sépase de aquí adelante
Que han de gobernar las leyes
Y no los que no las guarden.
Ellas han de ser Señoras,
Que no ha de haber quien las mande,
Pues de quererlas servir
Suelen venir á quebrarse.

¡Oh tiempo siglo de oro,
Cuando había judicante
Que decía: «Fenecemos,
Que se me pierden los panes»,
Y levantándose en pie
Con rostro y lengua de un ángel,
Ponía el haba en el saco
Más negra que el azabache.
Estos hombres pidió el Fuero,
De estos y otros semejantes,
Que no quiso barbas largas,
Ni barbas largas que arrastren.
Letrados en la apariencia,
Chamelotes de Levante,
Que no es seda y lo parece,
Muestran saber y no saben.
No es oficio estos que digo
Que mienten ahora los sastres,
Y se mudan por momentos
Como en España los trajes.
Yo lo sé por experiencia,
Que ayer me dijo Santángel
Que el viernes de la refriega
No era viernes, sino martes.
¡Oh qué tela hemos cortado!
¿Quién se me ha puesto delante?
Pero dejémoslo ahora,
Que no es justo que me alargue.
Asesor fué de los veinte:
Ora bien, Dios se lo pague,
Como al alguacil Martín
En pasear nuestras calles.
Retirados y escondidos
Están los que andaban antes
En hábito de culebras,
Engañando mil Adanes.

De Torralba diré poco
Por lo mucho que se sabe,
Y porque conviene mucho
Avisaros esta tarde.
Pues que ya los Asesores
Me aseguran que son pares,
Á quien avisaré luego
Porque ninguno se engañe.
Y entonces conoceréis
Que soy hombre extravagante
Que les hablará en sus leyes,
Como ahora en las del Dante.
No hagáis juicios de mí,
Porque por Dios que no me halle
El médico de la Puebla,
Aunque me tope en la calle.
Y también porque me voy
Á ver al Conde de Galve
Y acompañe hasta Sangüesa
Á cierto hombre que se parte.
De donde habrá de pasar,
Según dice, á Roncesvalles,
Á celebrar las exequias
Del que vendió á Durandarte.

FIN.

Dicen que hay grandes que quieren,
Reyno cuitado, ampararte
Y ser tus Embajadores
Y hablar al Rey de tu parte.
Pero aguardan que les vengues
Y que sus gastos les pagues,
Que esto es lo que temen ellos,
Si ha de decirse en romance.

Dicen que tú sientes mucho
El humillarte á rogarles,
Y que aguardas que se ofrezcan
Para ofrecerte á pagalles.
Tú debieras comedirte
Y ellos ofrecerse á pares,
Que no es tiempo de puntillos,
Estando el Reyno en puntales.
Ea, frenético Reyno,
Busca quien busque sus paces,
Busca un Grande que al Rey diga
El origen de tus males.
Las violencias que te hacían,
Los medios exorbitantes
Con que tiránicamente
Alteraban tus ciudades;
Los sobornos de testigos
Para averiguar verdades
Que las hacen sospechosas,
Por ser medios tan infames.
Díganse al Rey cuán comunes
Andan sus firmas Reales,
Pues dicen que hay cartas suyas
Aun en casas de oficiales.
Todas estas cosas dicen
Públicamente en las calles,
Y es bien que el Rey las entienda,
Si es verdad que son verdades.
Lo que de los Jueces dicen,
Ya todo el mundo lo sabe;
Mas no es razón que se pierda
Respeto á los Tribunales.
Si es verdad lo que se dice,
Haced que al Rey se relate,
Y él hará justicia al Reyno,
Si hay en el Reyno quien hable.

¿No veis juntar cada día
En Corte mil oficiales,
Secretarios, Presidentes
De los Consejos Reales?
¿No veis castigar delitos
En personas principales,
Y que el Rey donde hay justicia
No tiene respeto á nadie?
Manifestad vuestras quejas,
Y podéis crédito darme,
Que á nadie perdonará
Quien no perdonó á su sangre.
Este es el medio, Señores,
Para que el daño se ataje
Y para que se conserven
En paz vuestras libertades.
¿De qué sirven aspavientos,
Amenazas y ademanes,
Inquietando en las Audiencias
La paz de los Tribunales?
La libertad que los niños
Van clamando por las calles
Esté en vuestros corazones
Como está en sus paladares.
Los poetas que han bebido
De los Estigios estanques,
De la fuente del Parnaso
Beban el licor suave.
Y dejando los pasquines
Con que se alteran las paces,
Descubriendo ajenas faltas,
Desenterrando linajes,
Emprendan más alto objeto,
Y traten de aquí adelante
Unir ánimos divisos
Y discordes voluntades;

Curar los perdidos miembros
Con medicinas suaves,
Y dar ánimo á los buenos
Con razones eficaces.

¿Qué libertad puede ser
Forzar á los judicantes
Á que no sigan las leyes,
Sino vuestras voluntades?

¿Quién os osará decir
Que es Reyno de libertades
Donde al tribunal más libre
Hay un vulgo que lo mande?

Justas leyes tiene el Reyno,
Por ellas ha de juzgarse,
Y la libertad consiste
En que estas leyes se guarden.

Dejadlos juzgar por ellas,
Sin pasión de enemistades,
Sin respetos de intereses,
Sin indiscretas piedades,

Sin compasión de mujeres,
Sin temor de Majestades,
Sin celo alguno que mueva,
Sino el que la razón mande.

Y si convencidos fueren
De que no fueron leales
Á los Fueros, leyes pías,
Tan dignas de conservarse,

Sin rastro de compasión
El delito entrambos paguen,
Porque á los demás que quedan
Sirvan los dos de ejemplares.

Pero si no los convencen,
El Fuero manda libralles;
Y así será contra-fuero
Querer sin ley castigarles.

Veis cómo en las amenazas
Que hacéis á los judicantes,
Quitando su libertad
Quebráis vuestras libertades.

Dejad libres á los Jueces
Porque juzguen como tales,
Y no sustentéis motines
Con título de leales.

Poned mordaza á las lenguas
Satíricas y mordaces,
Siquiera porque hablar mucho
Arguye pechos cobardes.

¿Qué remediáis con decir
Mal de ser Labata Bayle,
Si ese mal no hay quien le diga
Á quien ha de remedialle?

¿Pensáis que el Rey es profeta,
Ó que por tener un ángel,
Le revela los secretos
De los que tiran sus gajes?

Habláis donde importa poco,
Y con el Rey no hay quien hable,
Sino por medio de gentes
Que obscurecen las verdades.

¿No veis que aunque salga el agua
Pura de sus manantiales,
Toma el sabor del terreno,
Del arcaduz por do sale?

Hablad cara á cara al Rey,
Porque la razón que pase
De vuestra boca á su oído
No tenga donde alterarse.

Mas ¡ay! desdichado Reyno
Que hacer empresa tan grande
Hay en ti pocos que quieran,
Y los que quieren no valen.

¿Dónde están tus nobles, Reyno;
Reyno, dónde están tus grandes?
Que esta empresa sólo es suya,
Y no hay quien de ella se encargue.
Si hubiera, como en Zamora,
En ti un sólo Arias González,
Que velara cuando duermen
Los que deben desvelarse,
Ya la paloma trajera
De paz algunas señales
Tras el diluvio que hicieron
Las pasadas tempestades.
Señores, pues el amigo
Ha de ser como la sangre,
Que acude luego á la herida
Sin esperar que la llamen.
Hoy, que para nuestro bien,
En descuento de los males
Que ha padecido este Reyno,
Se juntan los judicantes,
Quiero como buen amigo
Que acude á tiempo á avisarles,
Que pues ellos son los brazos
De este cuerpo miserable,
Sujeto á tantas miserias,
Dividido en tantas partes,
Después que las leyes justas
Se hicieron leyes de encaje;
Que nos defiendan con ellos
Y que con brazos abracen
El Reyno que va á caer
Porque faltan los Atlantes.
Sean, pues llegan á tiempo,
Mis razones eficaces,
Y no miren si lo dice
Mateo Pico ó Pedro Sánchez.

Ni del modo que lo digo,
Que esto no importa un adarme:
Lo que importa es que se diga
Con trompetas y atabales.
Entiéndanlo otras Naciones,
Pues sabemos que se sabe
La miseria de Aragón
Desde Poniente á Levante.
Fábula somos del mundo;
Ya ríen nuestros pesares
Los que otro tiempo temieron
De ver nuestros estandartes.
¿En qué tierra no pusieron
El pie nuestros capitanes,
En qué muros no tendió
Nuestras banderas el aire?
Sépase, pues, que sabemos
Volver por las libertades,
Desde donde muere el sol
Hasta dentro donde nace.
Pues estén un poco atentos,
Que es de importancia que hable
Con quien ha de redimirnos,
Y ojalá fuese con sangre.
Parecerá que es tráición
Que de nuestros padres trate,
Que así llaman á los Jueces
Los que más deprimir saben.
Mas no parecerá mal
Ir el hijo contra el padre,
Que esto está puesto en razón
Si son herejes los padres.
Así los llama un autor,
Que suyo es este lenguaje,
Á los Jueces que no son
Como Salomón los hace,

Atrévese un idiota
Á hacerles mil ultrajes,
Y para mostrar que es necio,
Es Abogado de balde.
Y quieren que calle yo
Cuando es bien que todos hablen,
Y damos por lo que vemos
Á sus intentos alcances.
¿Quién ha de tener paciencia,
Si dicen que Micer Charlez
No teme vuestro poder,
Y que tiene quien os mande?
Y que ya para esta purga
Lo han dispuesto los jarabes,
Y perdió el miedo al azote
Como los disciplinantes.
Y dice que está hecho á prueba
Y que él plantó los habares,
Y es más dichoso en las suertes
Que el buen viejo Don Beltrane.
Que se mete en vuestras casas
Y busca quien os ablande,
Como si fuera limosna
Para pobres vergonzantes.
Que escapó de los Moleses;
Que fué milagro tan grande,
Como ser en Aragón
Antonio Labata, Bayle.
Esto me dicen que dice,
Y vemos, por otra parte,
Que acude á los Monasterios
A que se azoten los frailes.
Y que puesto de rodillas
Reza los Penitenciales,
En tanto que sus mujeres
Están no ofreciendo salves.

Como si el hacer justicia
Y castigar un infame
No fuese mayor virtud
Que el rezar y el azotarse.

Mostrad en los dos, Señores,
Agora vuestro coraje,
Pues no podéis en los otros
Que huyeron como cobardes.

Alábanlos de prudentes,
Alábanlos de ignorantes,
Y sabe Dios que renuncian
De ser buenos y leales.

Muestran en la paz gran brío,
Algazara y ademanes;
Huyen el primer encuentro
Como Morillos infames.

Pobre Reyno en que nos vemos,
Cual lo vieron nuestros padres,
Los suyos, que á los nuestros
También los mató esta landre.

¡Qué de mudanzas ha habido
Desde el Trono hasta la cárcel!
Basta que vemos agora
Sobre los montes los valles.

Pues volviendo á lo primero,
Como á lo más importante,
Que esto no tiene remedio,
Y es querer mudar los Alpes.

Digo que por buen gobierno
Deben éstos condenarse
Cuando no fuera la culpa
Y la malicia tan grave.

Mas como suele otras veces
Como píldora dorarse,
Os advierto que conviene
Que de esta vez no se escapen.

Restitúyase el respeto
Perdido á los Tribunales,
Venérense los Jueces,
Que es su oficio venerable;
Destiérrense las discordias,
Introdúzcanse las paces,
Haya unión entre los miembros
De este Cuerpo miserable,
Y revolved las historias
De los antiguos anales:
Veréis de las disensiones,
Cuántos fieros monstruos nacen.
Veréis que en tiempos revueltos,
Como la razón no vale,
Sirve al malo y su malicia
La libertad de acicate.
Enójese la justicia,
Salga la maldad de madre,
Porque no hay quien la resista
Y no falta quien la ampare.
Ábrase puerta á los robos,
No viva seguro nadie,
Porque el mal en tales tiempos
Con cuanto pretende sale.
Este es parte de los daños
Que las disensiones hacen,
Y el mayor es que no hay ojos
Para ver males tan grandes.
Y no faltará quien diga
Que de nuestras libertades
Nace este fruto infernal
Y que ellas son infernales.
Mirad si es razón, Señores,
Que tantos males se atajen,
Cortando en su original
La causa de tantos males.

¿Quién no ha de temer un cuerpo
Dividido en tantas partes,
Con tantos miembros podridos
De tantas enfermedades?

Especialmente diciendo
El que no puede engañarse
Que cualquier Reyno diviso
Es necesario asolarse.

Castíguense, pues, Señores,
Los que perturban las paces,
Los que siembran disensiones,
Los que inquietan voluntades.

Que este es único remedio
Para que el Reyno no ande
En condición de perderse,
Y con él las libertades.

Obligaréis á los Reyes
Á que vuestras leyes guarden;
Animaréis á los buenos,
Remediaréis muchos males.

Haréis que vuestros Jueces
De celar los fueros traten;
Trataros han como á hijos,
Si los honráis como padres.

Tendréis los cielos propicios,
Propicio á Dios y á su Madre,
Que aborrecen disensiones
Y favorecen las paces.

De mano de Don Francisco de Aragón, Conde de Luna, en la frente de este romance, dice estas palabras formales: «Este romance dicen hizo Fray Murillo ó Cosme Pariente; él es bonísimo, póngase».

Agora vuelvo á templaros,
Desacordado instrumento,
Que de una vez no se acaban
Las muchas quejas que tengo.
Aunque ya de suerte estáis
Descuadernado y abierto,
Que no hay cosa que os parezca,
Si yo sólo no os parezco.
Cantemos nuevas historias
De aquellos pesares viejos,
Aunque si han de ser pesares,
Mejor será que lloremos.
Ayuden cuerdas tan locas
Á un loco de penas cuerdo,
Y el que niegue que lo soy,
Pruebe sufrir un destierro.
Verá que mayor cordura
No cabe en humano pecho;
Que á tantos años de agravio
Enseñan el sufrimiento.
Desengáñese la causa
De las penas que padezco,
Que haberme humillado tanto
Asegura mi remedio.
Que un alto ciprés es justo
Que tema el rayo del cielo,
Pero no la humilde caña
Que sabe humillarse al viento.
¡Oh Babilonia del mundo!
Bien haya el triste suceso,
Pues me trajo á contemplarte
Con lágrimas desde lejos.
Santísimas soledades,
Yo os adoro y reverencio,
Pues miro desde vosotras
Las desventuras que dejo.

¡Qué se ven desde estos montes
De mentiras y de enredos
En esas calles pobladas
De animales y hombres ciegos!
¡Qué se ven de honradas almas
Envueltas en cuerpos muertos,
Que sin duda es muerte viva
La de los pobres discretos!
¡Qué de opiniones injustas
En muchos ricos y necios
Que canonizan su gusto
Con los que tienen sujetos!
¡Qué de Vellidos traidores
Con máscaras de consejos,
Y qué de Alejandros Magnos
Sin virtud y sin provecho!
¡Qué de varas que han torcido
Amor, interés y miedo,
Por ser ellas tan delgadas
Y asir de la punta el peso!
¡Qué de Ulises y Sirenas,
Y qué de caballos griegos,
Que estando dentro de casa
Paren los hijos ajenos!
¡Qué de inútiles que sirven
Á la sombra de los buenos,
Que los gastan poco á poco,
Como las hiedras al fresno!
¡Qué de hipócritas que roban
Honras, famas y dineros,
Con unos ojos vendados
De pensar malos intentos!
¡Qué de engaños que han medido
Con las varas de sus dueños;
Qué de Señores con deudas
Y de Señoras con deudos!

¡Qué de haciendas razonables,
Qué de dotes de otro tiempo,
Revueltos en pasamanos
De una basquiña ó manteo!
¡Qué de Lucrecias romanas
Humilladas por el peso
De este metal invencible
Dorador de tantos yerros!
¡Qué de escuadra de perdidas,
Cuyas paredes y cuerpos
Cubre la seda y el oro
Comprada por tantos precios!
¡Qué inútil banda y escuela
De idolatrados mozuelos,
Llenos de nuevas de Flandes,
Y siempre de Flandes lejos!
¡Qué de cobardes espadas
En fe de mostachos negros,
Y qué de plumas baldías
Harto mejor para remos!
¡Qué de malquistos, por graves,
Que todo su pensamiento
Es llevar una merced
Por infinitos rodeos!
¡Qué de lindos á sus ojos
Que en otros parecen feos,
Porque son lisonjas mudas
Las lunas de los espejos!
¡Qué de privanzas que estaban
Compitiendo con los cielos,
Se ven humillar agora
Más bajas que los infiernos!
¡Oh Babilonia formada
De lenguajes tan diversos,
Madrastra á los hijos propios
Y madre á los extranjeros!

Varias naciones del mundo
Llevaban á Roma un tiempo
Lo que de ti llevan hoy
Los más enemigos Reynos.
Mucha licencia tomamos ;
Parad , señor instrumento ,
No os acaben de quebrar
En la cabeza del dueño.
Dejemos para otro día
Lo que á muchos que sabemos ,
Y queden agravios propios
Sepultados en silencio.

DISCURSO

y compendio historial de los acontecimientos sucedidos en Aragón en los años 1591-1592 y entrada del ejército del Rey Don Felipe II; por Don Francisco de Aragón, Conde de Luna.

(Al margen dice: «Empezóse á copiar á 10 de Octubre de 1651, en Pedrola».)

En la epístola refiere los motivos que le obligaron á escribir estos sucesos.

El romance que comienza: «Agora vuelvo á templaros», dice el Conde de Luna en la margen : «Este pasquín fué echado para mover el pueblo por Antonio Pérez ó sus amigos». Luego sucesivamente pone otro, que empieza: «Ya que el popular tumulto», y advierte el mismo autor que «este romance ó respuesta hizo el P. Murillo para sosegar el pueblo contra el que Antonio Pérez ó sus valedores habían hecho y publicado». . . . .
. . . .

Hablando con propiedad en esta materia de acaecimientos en el mundo, llamamos guerras aquellas que de poder en poder, de Rey á Rey se hacen; otras que son entre Reyes y vasallos las llamamos guerras civiles, movimientos, disensiones, robos y

casos sucedidos entre Reyes y vasallos, ó los que se semejan á estos poderíos; y en estos se encierran los géneros de rebelión, infidelidad ó movimientos menos ó más cargosos, ó culpables ó disculpables. De las guerras que unos Reyes con otros tienen no es el sujeto de que hemos de tratar, ni menos aunque sean de vasallos á Rey son guerras civiles, porque pensamos probar muy suficientemente, contra la falsa opinión y temerario arrojamiento, que algunos con ignorancia ó malicia han tratado, mal informados de los sucesos de Aragón de los años 1591 y 1592, cuando el Rey Don Felipe nuestro Señor, II de este nombre, entró con su ejército en Aragón, de que unos de cerca y otros de lejos, con poca noticia y menos verdad, han escrito, no ex-profeso, sino salpicando por relaciones ajenas, cosa indigna de la gravedad é importancia, adulterando la historia, la cual, aunque tenga obligación de decir verdad, la tiene muy mayor de no hacer maldad, ni decir mal aunque sea de un particular, mientras pudiere honestarse, cuanto más de un Reyno que tiene tan fundada su opinión y confirmada su innata fidelidad á sus Reyes, pues ellos los coronaron, eligieron, prosperaron y conquistaron, no sólo de los paganos en la restauración. para ensalzamiento de nuestra santa Fe católica, pero para hacelles mayores Reyes con las conquistas ultramar de los Reynos, provincias éstas que á otra Corona pertenecen, por cuya unión la gozan los Reyes de Castilla; y considerando el poder de la Corona de Aragón, es ahora tenido por menor que el de Castilla; y si atentamente miramos que ha sido agregada á la Corona Real de Castilla de poco acá por casamientos, lo de Flandes y Portugal por caso fortuito, y lo de Navarra por sagacidad y prudencia del católico Rey Don Fernando, Rey propietario de Aragón, el cual supo, más que por guerra, ser Rey de Navarra, que á las veces es más aventajada la prudencia y consejo de ésta que el valor de las armas; y aunque este prudentísimo Rey, no sólo por su felicidad en la prudencia, causa y razón de Estado, pero con el

valor de las armas, conquistó con aquel asiduo cerco y combates que por espacio de diez años tuvo guerra con tan gran multitud de ejércitos de á pie y de á caballo; derribó y venció con admirable esfuerzo aquel poder de los Reyes paganos de Granada, que afrentosamente tenían á Castilla muy oprimida y en mayor peligro de volver á perderse España, como lo fué en tiempo del Rey Don Rodrigo, harto más que con los moros que en España estaban como esclavos y mercenarios esparcidos en la Corona de Aragón y de Castilla; de manera, que estando distante la Corona de Aragón de los Reynos de Castilla, bien fundada será nuestra opinión de que eran más poderosos los Reyes de Aragón que los de Castilla, por dos evidentes razones y demostraciones; pues siendo poderosos los Reyes de Portugal y los de Granada, y los Condes de Flandes, y los Reyes de Inglaterra y de Francia, no tenían adónde extenderse sino á las costas de Berbería, que les estaban bien defendidas, y harto bien sospechosos de que no volviese á ser lo que había sido, mayormente teniendo tan grande pie en los Reyes de Granada, sitio y Reyno poderoso y inexpugnable; pues á un Rey tan poderoso como Felipe II, en la rebelión de las Alpujarras, le costó de gente y dinero lo que sabemos; y á más de esto, no habiéndose descubierto las Indias hasta la felicidad del Rey Católico, que es justo responder á la tácita de que como Rey de Castilla y de su conquista y patrimonio sea incorporado á su Corona; porque para descubrimiento y armada de las Indias, los que ya tan poca noticia tienen ó mucha gana de superioridad, sepan que de la Corona de Aragón y de su Tesorería fueron proveídos gran cantidad de millares de ducados para hacer provisión y despachar las Armadas; bien sea verdad que somos tan comedidos y compuestos, que no pretendemos que no sean las Indias de la Corona de Castilla, sino que huelguen con la sociedad y hermandad de gozar de lo que los Reyes de Aragón y de Castilla ganaron y conquistaron, pues que los Reyes de Aragón han adquirido y aumentado su Corona en las

Islas y Reynos de Mallorca y Menorca, y las Dos Sicilias, y el Reyno de Cerdeña, á más del derecho con que les perteneció; y lo que de paganos conquistaron en África, Argel y costas, fué sudor y trabajo suyo; y lo que en propiedad tienen lo gozan como los Sumos Pontífices lo aprueban cuando el feudo de Nápoles: de manera que no es hacer agravio ni competencia referir cada uno sus derechos con verdad, por honra suya y gloria de Dios; y esto sin daño y pérdida alguna de autoridad de Castilla; y al menos es justo que quedemos iguales, y basta que pues en Castilla se estima el caballo porque lleva la silla, en Aragón confesamos el valor de los castellanos y la facultad de las rentas Reales de Castilla, y los servicios grandiosos, y el amor y fidelidad, y el servicio de la guerra, y facultosos servicios, y las rentas de los maestrazgos, encomiendas y riquezas de las Indias, y que con la mudanza que los tiempos han traído son los que preservan y conservan á éstos y aquellos Reynos del poder de sus enemigos infieles y de los demás que tan ojerizada tienen esta Monarquía, como peligrosa á conservarse, por lo que está dilatada y dividida, al contrario de otras. Pero hecha esta digresión, aunque á nuestro entender conveniente, pero larga, volveremos á fundar que, como es digna de estimarse, es necesario defenderla de las lenguas que por el rumor y falsa opinión se han arrojado á más daño que hiciera una guerra, pues la de las malas lenguas y malos libros con falsedad han increpado este Reyno, no teniendo después que el mundo tuvo quien de él ni lo creyera ni aun lo imaginase, cosa lastimosa de sufrirse y menos disimularse.

Dijimos al principio que las guerras civiles de que se ha de tratar es el nombre y asiento que á esto hemos de dar, ó si ha de ser rebelión, ó caso de infidelidad, ó motín, ó alteración, ó tumultos que en los Reynos suceden, ó con sus Reyes y Señores, ó ellos entre ellos, ó de otras maneras; que hay ajuntamientos de gentes que prevarican unos contra otros con movimientos

populares, y con poco respeto á la justicia. Todos éstos, como vemos, traen de suyo mal rostro, y dan ocasión de hablarse de ellos, cargando á la una parte ó á la otra, y muchas veces se va con la corriente de culpar á uno ó á otro, con menos consideración, que es lo más cierto; y con menos razón en este género de sucesos civiles, llámense guerras ó motines, ó lo que referido tenemos: en éstos es lo ordinario moverse con causas justas, ó coloradas, ó falsas, ó opinables; de manera que en cuanto á razón tienen lugar estas materias de se tratar para que tengan el fundamento que el sujeto de la materia debe darle, y quien hubiese leído y visto las revoluciones del mundo, hallará en todos los Reynos de él muchas ocasiones de rebeliones, así en tiempo de los Romanos como en tiempo de los Judíos y de los Reyes cristianos, pero gran suerte y felicidad de este Reyno, que tal cual fuere lo sucedido en el año 1591 y 1592, no hallaremos en lo escrito, ni memoria de las gentes, otro caso de que se haga memoria, sino de este pasado, pero en todos los demás Reynos, Francia, Flandes, Inglaterra, Italia, Alemaña, Turquía, son tan ordinarios, que jamás deja de haber corcovos y movimientos, unos causados por la infidelidad á sus Reyes, otros por diversidad de sectas, otros aunque con Reynos cristianos y Reyes católicos, buenos, justos y santos, con diferentes accidentes, y tan modernos como hemos visto en lo de la Germania en el Reyno de Valencia, de Barcelona en Cataluña en el tiempo del Rey Don Juan, en Castilla en tiempo del Rey Don Enrique deponelle en Ávila por el Infante Don Alonso su hermano; las guerras con los Reyes Católicos que hizo la parcialidad de Castilla con el de Portugal por la Beltraneja; las Comunidades de Castilla en tiempo del Emperador, y las guerras de Granada, que éstas por santas y buenas, necesarias, valerosas é importantes, no tienen conjunción ni similitud, pero porque conviene hacer distinción, que estos movimientos civiles tienen más peso y medida porque son movidos, ó intentados, ó llevados adelante, y diji-

mos que unos tomaban abominables y inexcusables ocasiones, y las que los Comuneros tomaron fueron aparentes y coloradas, á su entender, por lo de Gievres y beneficios que los extranjeros recibían de España, tan engañosas, que bastaba advertir á los Reyes, y no necesitarlos para tomar pretexto y causas coloradas para hacer excesos, que si no fuera por aquellos dos luceros, y tan grandes Príncipes y Señores, como lo fueron el Almirante y Condestable de Castilla, que se encargaron y dieron tan buena cuenta del negocio cual á la consideración se deja, si no sucediera así, pero por honra de este nuestro Reyno, se ofrece decir en este lugar lo que Carlos V dijo en Flandes, cuando trataba las guerras del Imperio, apretándole á que las dejase y viniese á remediar las propias de España. Preguntó si la Corona de Aragón intervenía, y si estaba quieta, y diciéndole que sí, dijo: «Pues ya pongo los pies en ella, que no me da cuidado de que con la lealtad de los que por mí en Castilla están, y la Corona de Aragón, revenceré todos cuantos daños y rebeldes han tomado las armas contra mí para sujetalles»: dignas palabras de su valor y honrosas para el Reyno de Aragón, el cual, en vida de Felipe II, tuvo desdichado hado y suerte, porque, muerto el Vicecanciller Don Bernardo de Bolea, gran Ministro y de gran testa, pues por el espacio que tuvo las cosas de este Reyno á su cargo las llevó con muy maduro consejo y gobierno, que los buenos Presidentes y Ministros son arcaduces de quieto y pacífico Estado con los Reyes, y sus medios y caudal gran parte para la conservación de la paz y quietud de ellos, y así porque él era muy gran Letrado, como también porque era gran caballero, y también por ser aragonés, y con gran noticia de sus leyes y fueros, fuéle muy natural cosa, y asentado el modo de conservar las leyes municipales, sin admirarse de ellas, pues es de necios y imprudentes hacérseles de nuevo las leyes y gobierno, porque no alcanzan sino un abecedario, y también fué muy celoso de conservar las regalías, jurisdicción y ejecución Real.

Fué, pues, digo, desdichado este Reyno, pues por su muerte se introdujo por cabeza del Consejo el Tesorero general de Aragón, llamado el Conde de Chinchón, y aunque éste tuvo por padre en vida de Don Bernardo de Bolea, Vicecanciller, á su padre de este Conde de Chinchón, un sujeto de hombre muy entendido y muy para tratar negocios; pero como Don Bernardo de Bolea tenía tantas partes, no cedía de su lugar ni dejaba usurpar los negocios y consultas tocantes á su Ministerio, como tampoco en las de la Tesorería, ni se entrometía: muerto, pues, este Vicecanciller Don Bernardo de Bolea y el Conde de Chinchón, viejo, quedó su hijo mozo, cuyo sujeto en algunas agudezas impensadas y con poca noticia de partes, por cuyo respeto inclinado no muy á buenos oficios, antes con pasiones particulares con personas principales del Reyno y con ninguna inteligencia ni espera que han menester los Reynos que se gobiernan con diferentes leyes y estilo como éste de los otros, maravillándose de cada cosa, por ordinaria que fuese, y á más de esto con particular aborrecimiento que contra los naturales del Reyno tenía, escogiendo las peores elecciones y aplicándose á favorecer gentes ordinarias y agradándole novedades, pareciéndole que con eso conquistaba á este Reyno, que apoyando estas cosas á su entender, lo reducía al Rey, como si de nuevo lo ganara; y así, en razón de esto, esforzó segregar una provincia, ciudad y comunidad llamada de Teruel á los fueros de Sepúlveda que antiguamente pidieron, y se les concedió, siendo ellos parte y porción del Reyno de Aragón, y comprendidos en sus leyes y territorio; y como siempre sucede que los que están bien con unas leyes por mejorarse se empeoren, así esta miserable provincia en esta pretensión, dividiendo á unos de otros, favorecidos de este privado, les nacieron las alas como á la hormiga, y contradiciendo esta separación los más y mejores de aquella Ciudad y Comunidad, y apoyándolos el Reyno, y los Diputados, y la Corte del Justicia de Aragón, conforme á las leyes para no ser desgregados, fué forzoso, habiendo división, haber

disensiones pretendiendo que no habían de valer ni ejercitar las provisiones que envían satisfechas por la Corte del Justicia de Aragón, que es universal y competente, y que, conforme las de Sepúlveda, no podía ni debía obtemperar las demás; y con este encuentro de si han de ser obedecidas las provisiones del Juez intermedio que en nombre del Rey provee, ó si ha de prevalecer lo que el Rey pretende como Rey, en razón del privilegio y leyes concedidas de Sepúlveda, llegan estas controversias á afligir los Reynos y á sus leyes por la delgadeza de este punto jurisdiccional entre el Rey y sus vasallos y el Juez intermedio; cosa que como singular y particular en el mundo no es vista, ni tampoco los entendimientos de los hombres que ignoran esta esencia y admirable gobierno, por no las encajar no lo admiten, y no deja de tener en esta pretensión el Rey nuestro Señor ocasión de esforzallo por adquirir más jurisdicción, por lo que es limitada la que conforme las leyes y Fueros en el Reyno tiene, y después de mucho discurso de tiempo, ó movido de la justicia que los de Teruel tenían, ó por la grandeza de los Príncipes en consolar sus vasallos, ó por el interés de cien mil ducados que dieron por su benignidad, quedaron mejorados y unidos con las leyes y Fueros de Aragón y unidos á ellos, y como las provincias y Reinos comienzan á tener mal hado y el Ministro superior se agrada de novedades, es suave á los oídos de los Príncipes el adquirir jurisdicción donde en alguna manera le van á la mano las leyes municipales, y á la verdad estas nuestras van encaminadas más á quitar opresión y violentas justicias ó precipitadas, y que en el conocimiento de cualesquiera causas criminales, el reo sea defendido y el justo no padezca. De aquí nace que el pecador ó delincuente, siendo la ley universal, le guarece por el Juez intermedio en su defensa, para que ya que no se escape, al menos se entretenga, ya que no se libre; y por esto, aunque la pretensión de los Reyes sea contraria, sientan mal de los difugios, y así se valen de indirectos, procurando la conservación de la justicia y

castigo de los malos ; y así introducen unos medios desaforados, porque conforme los Fueros se halla permisión, que son unos modos de proceder bárbaros, crueles y indignos de que provincia ninguna los abrace, que así es el mundo, y el castigo de Dios que permite que donde hay tan admirable gobierno, como en todo el mundo es admitido el de los Fueros y leyes de Aragón, se hayan introducido el riguroso y el desaforado proceder del Privilegio de XX, Abarrana de Huesca, y los desafueros en virtud de estatutos que todo el Reyno tiene comprendido, que de este modo de proceder ó ceguedad no hay que adivinar sucesos, sino llorar seguridad y voluntarias ruinas del más excelente Reyno, gobierno y leyes que los hombres merecieron, que tanto abusan; y no condeno la obligación y precisa necesidad que el Rey nuestro Señor tuvo de usar medios tan ásperos y extraordinarios, aunque pariesen monstruos, cuales por nuestra desdicha fueron el fin á que nos trajeron de los movimientos que hemos de tratar ; porque habiéndose encendido en el Reyno de Aragón una perniciosísima maldad entre los montañeses y moriscos, que todo fué encaminado sin ley ni verdad, sino con ánimo de robar los montañeses, levantaron pretensión de que sin pecado y sin desobedecer á su Rey podían matar los moriscos, los que estaban so la protección del Rey, hasta que su voluntad fuese echarlos, como los echó. Y con títulos de cristianos bautizados, no repararon en el desacato á su Rey, ni la ofensa á Dios, y asi con gran sevicia y crueldad, mataban mujeres, niños y viejos con abominables crueldades, no dejando á fuego y á sangre ninguno vivo, y en esto no pudiendo irles á la mano ningún Ministro Real ni oficial, antes bien, haciendo particular ofensa y daño al Virrey Conde de Sástago, asolándole el mejor lugar que tenía, y á otros particulares del Reyno, intimidando á la justicia, tomando por caudillo á un famoso bandolero llamado Lupercio Latras y á otra de esta gente que le iba en seguida; y lo peor era que aun en la tierra llana cundía y placía y les aderecían á esta

barbaridad y indigna sevicia de gente cristiana y atrevimiento á Rey todo grande y justiciero. De manera que los de la tierra llana estaban conformes con los montañeses, y viéndose afligidos los moriscos y sin reparo ni amparo, comenzaron escondidamente á salir á los caminos y hacer algunos atroces delitos y muertes en gente pacífica que trastejaban para sus negocios, matando hombres, seglares y algunos frailes, y no pudiendo la majestad del Rey nuestro Señor hacer conforme las leyes lo que el caso pedía, permitió que con los medios desaforados del Privilegio de XX se hiciesen algunos rigurosos castigos en los moriscos, y que, por otra parte, el Gobernador persiguiese en la montaña á Lupercio Latras, caudillo y Capitán de toda esta gente, el cual tuvo atrevimiento de apoderarse de la villa de Ainsa, villa fuerte y patrimonio del Rey, y aunque á muchos de sus lacayos que les seguían en la bandosidad se ahorcaron y castigaron por justicia, él nunca vino á manos de ella, y así hubo de tomar otros medios, ó por vía de tratos, ó por palabras mal entendidas, para no las guardar los Reyes en semejantes casos. No pareció vivo ni muerto; este tan trabajoso suceso corrió, y con él á las parejas, por la enemistad del Conde de Chinchón, á la casa del Duque de Villahermosa y Conde de Ribagorza, por haber llevado cierto pleito con el Fisco Real sobre este Estado de Ribagorza, alentado por el Conde de Chinchón, y habiéndose declarado por justicia en favor del Duque, condenó al Fisco, y viéndose el Conde de Chinchón desafuerado de la justicia, determinó en su privanza y mala intención levantar los ánimos de aquella provincia, y antiguamente Reyno, y después Condado y patrimonio de los primogénitos de los Reyes de Aragón, de hacer que se levantasen contra su Señor, tomasen las armas y desobedeciesen, y fué esto por medios y muertes tan indignas de tolerarlas los Reyes, que causó grande escándalo á todo lo universal del Reyno y á España, pues se permitía, y con un vasallo por términos de justicia era fácil alcanzarlo su Rey; pero porque

el Conde de Chinchón tenía la llave del abrir y cerrar las informaciones al Rey, ninguna acción prevalecía, ninguna provisión de justicia obedecían, y ni el Rey se sentía de ello ni mandaba castigar, cosa que desanimaba á todos, y sería por no llegar á su noticia; pues de este manejo estaba el Conde de Chinchón apoderado, por cuyo respeto, habiendo por términos de justicia y por otros el Duque Don Fernando, Señor de este Estado, enviado á la Corte, y dado razón á su Rey, y no le aprovechando ni cumpliendo el trato que el Rey en Cortes de Monzón le ofreció, y desobedeciendo al Bayle general de Aragón los Ribagorzanos, le fué forzoso ir con letras y provisiones de las Audiencias, y con armas y apercibimientos de gente en compañía de sus vasallos, Señores de Lugares que en el mismo Condado había llamado, el Señor de Concas, el de Ramastue, el de la Pinilla, el de Vilanova y otros, que se juntaron en número de dos mil hombres valerosos, y de los que en aquella tierra se acostumbran en el género de bandolear, y emprendieron á uno llamado Juan de Ager, á quien habían levantado por caudillo y cabeza de su furor y rebeldía al Rey y á su propio Señor; que referir aquí particulares robos, muertes y agravios, y ferocidad de insultos, no es nuestro intento, sino por via de compendio decir los sucesos acaecidos y permitidos sin castigo por culpa de Ministros, que con particular enemistad á esta casa y odio al Reyno de Aragón, no sólo no lo estorbaban, pero lo permitieron, en gran ofensa y agravio del mejor y más justo Rey de cuantos han tenido Corona y Cetro; de manera que, forzado de la tiranía y insultos con que se procedía en Ribagorza, quitándole de hecho aquel Estado, fué con el apercibimiento necesario el Duque Don Fernando, y entró en Benabarre, donde el tirano rebelde de Juan de Ager con su gente y apercibimiento estaba apoderado de aquella villa, cabeza de aquel Estado, y habido encuentro con él, lo venció, mató y degolló y ahorcó á él y otros muchos facinerosos que con él estaban, con cuyo temor y suceso quedaban

rendidos; pero ofendidos los Ministros que habían apoyado estos rebeldes y facinerosos, para que con el poder y tumulto de la tiranía con que habían levantado á Juan de Ager para tener atemorizada la tierra, y que no se redujesen ni sujetasen á su Señor por amor ó por temor, pues ambos á dos medios se habían buscado procurar en los Ministros superiores por los inferiores, por cuyo medio se gobierna el Reyno de Aragón, corridos y avergonzados de que no se había podido sustentar la tal alteración, queriendo que prevaleciese su opinión, volvieron de nuevo á animar á los de esta facción contraria del Duque, de manera que en Calasanz, lugar de aquel Estado, se volvieron á rehacer los rebeldes, y volviéndolos á emprender otra vez, fueron combatidos y vencidos, muertos y presos todos los caudillos, de suerte que por convencellos pareciendo que hacían muestras de reconocimiento, ó á lo menos con buena razón para obligarlos que lo estuviesen, los perdonó generalmente, y dieron muestras con el beneficio de benignidad de quererse aprovechar de ello, y sosegarse, de tal manera, que daban algún indicio de ello; pero pareciéndole al Conde de Chinchón que su intento y lo que había esforzado no le había salido bien, procuró informar por medio de los Ministros del Reyno y suyos, que aquella facción hecha por el Duque y con aquel buen suceso se malograse de tal manera, que hicieron información al Rey que aquella manera de proceder en sus Reynos era levantar de punto, y que eran guerras civiles peligrosas, como si se hubieran hecho sin pedir justicia y sin provisiones de las Audiencias y Presidentes, sino que desconfiaban que nunca se saldría por pacto el Duque con su pretensión, según era el poder y fuerzas de sus rebeldes; y como es ordinario en semejantes ajuntamientos de gentes acudir de toda ropa, y más bandoleros, mayormente vencedores que se desordenan en pillar ropa y en vengar injurias pasadas con este calor de excesos, perturbaban los buenos sucesos del Duque, no estimando ni acordándose de que era Señor de aquel Estado, de la calidad de

su persona, de las crueldades y muertes y robos que sus vasallos fieles tan en la ofensa de Dios habían recibido, y por tantos daños, él y los suyos, y con esto amparados de la estimación y buen recogimiento que les hacía el Conde de Chinchón, inviando á llamar al Señor de Benavente uno de sus vasallos del Duque á la Corte, le favoreció y apoyó para que volviese á esforzar el partido de los rebeldes, y se valiese de las fuerzas y opinión que tenía un bandolero catalán famosísimo, el cual vendría con grandes cuadrillas de sus secuaces de Ribagorza. En un lugar que se llama Tolba, los que estaban por la parte del Duque en Benabarre, los fueron á emprender, y no teniendo noticia cierta de la venida del Miñón con su cuadrilla de catalanes bandoleros, dieron de improviso con los que tenían cercados por parte del Duque á los rebeldes, y les fué forzoso alzar el cerco por la gente bandolera que sobrevino de Cataluña, que se hubieron de retirar con pérdida de algunos de la parte del Duque, aunque no fueron muertos sino cosa de doce hombres, y con esto hubo más lugar en el Conde de Chinchón á rehacer su pretensión, y procuró por la grandeza y gravedad del negocio engendrar en el ánimo del Rey, que convenía, por la quietud, favorecer á los rebeldes y agravar las acciones del Duque, con opinables imaginaciones movidas con gran maldad, pretendiendo que con el vecindado de Francia y puertos podría resultar de aquéllo inconvenientes mayores, por cuyo respeto y deshacer maldades, determinó el Duque Don Fernando de venir en persona á la Corte y dar razón á su Rey, con que deshacía todas las maldades que con segundas intenciones ó culpa de Ministros mal intencionados embelesan á los Reyes para sus mal intencionadas entrañas; de suerte que, llegado á la Corte, el nublado se vino tal, que ya no se pudo aserenar, y porque sucedió un notable caso, es digno de referirlo para la historia y verdad de este caballero y para confusión de sus enemigos, y no es mi intento en todo lo que en este discurso historial se dice, así en lo general de los sucesos

del Reyno de Aragón entre el Reyno y el Rey, como en los sucesos particulares de cada cosa sucedida por menudo en estos acaecimientos, porque en estos corcovos ó movimientos son muy menudas; este discurso historial bastará para el principal intento de qué calidad ó de qué manera se han de entender ó cómo vinieron á suceder los casos de Aragón, para que los que han hablado en ellos sean tenidos por temerarios y no verdaderos en la historia, sino que á bulto y á carga cerrada por la entrada de un ejército que en sí es digno de consideración, y en qué forma se ha de considerar lo hecho, y que sin ser crimen de lesa Majestad por el Reyno ni por las Ciudades ni Universidades, han podido ser culpadas, ni menos el Rey nuestro Señor pudo dejar con la esencia de Rey y natural Señor de venir con fuerzas á dar calor á la justicia, ya que no estuviesen oprimidos sus vasallos, y Zaragoza, que es la cabeza del Reyno, donde el tumulto de pocos y gente mal intencionada y ruín, enervó y oprimió la justicia que no tuviese las fuerzas necesarias para prevalecer, como el Rey nuestro Señor por su carta lo confiesa, y como en este discurso adelante se verá: y es justo que se nos confiese, que si daños ó insolencias hubo en estos para intimidar la justicia, hubo desvalor, pues á ningún acaecimiento hicieron de su parte esfuerzo de hecho, aunque aventurasen algo de sus personas, y como dejaron correr este tumulto y que no prevaleciese tanto, no tuvieron ánimo ni valor para hacer algún castigo ejemplar, por cualquier camino que pudiesen. Esto debió de ser causado por el Virrey, clérigo humilde de nacimiento y persona buena, pero sin ninguna noticia de negocios ni valor para nada, y el Gobernador y Ministros nuevos sin experiencia y sin hacienda, y sin las demás cosas, aunque buen caballero, que son menester en el ánimo de un Ministro que ejercita jurisdicción, que semeja á un Capitán General para hacer facción. Hémonos alargado en este paréntesis; pero si esto no fuere su lugar, valernos hemos de esto al fin de nuestra historia,pues no dejamos de confesar que alguna parte de la nobleza,

viendo estas cosas en mal estado y el mal en que iban á parar, anduvieron remisos, aunque tuvieron ánimo y deseo de ayudar al castigo de estas insolencias, y acudir con gente y con sus personas en las ocasiones que por los Ministros se lo pidieron; pero todo fué sin resultar suceso ninguno favorable al intento que se llevaba, y era justo acordarse del ejemplar tan moderno de aquellos dos valerosos caballeros y grandazos señores de Almirante y Condestable de Castilla con los demás Gobernadores de ellos, en ausencia del Emperador, en los sucesos y empresas de las Comunidades, que dieron tan buen cobro de ello: esto bastaba para buena escuela. Volviendo, pues, á lo que el Duque Don Fernando hizo en la Corte, y tratando con su Rey del asiento de las cosas, habia hecho venir el Conde de Chinchón á ella á uno llamado el Señor de Benavente, de Ribagorza, para que por su medio tuviesen correspondencia y aliento que tenían las espaldas seguras todos los que, no obstante los sucesos pasados que el Duque habia tenido, se esforzasen y continuasen en tomar las armas contra él, porque no aflojasen; mayormente en su ausencia, pues el Duque estaba en la Corte, que hubiese esfuerzo de gente y de bandoleros, y los de la tierra le asistiesen. Despacharon al de Benavente con sus órdenes para Aragón, temeroso no le esperasen en los caminos ordinarios, para aprovecharse de él y matarle sus enemigos. Determinó, por desmentir espías, para ir á la montaña en su casa en Ribagorza, de pasar el rio por la barca del lugar de Alcalá de Ebro, cuyo lugar y paso de ella es del Duque en lo llano; y su desdicha y lo que Dios permite en tan grandes y malos fines, puesto en la barca, en el paso acertaron á hallarse dos criados del Duque, Alcaides suyos, que iban á otra cosa, y conociéronle en la barca, y así, lo que él habia hecho por desmentir espías, su maldad sin buscarle le hizo poner en manos de ellas, y como gente honrada y de valor conocido, apechugaron de él y le prendieron, y le tuvieron en puesto y parte que ni vivo ni muerto no pareciese, para lo que el Duque

ordenase, el cual con su ánimo generoso y que había venido á la Corte á dar razón de los agravios que había recibido de sus Ministros, y la obligación que tenía de volver para no ser despojado por violencia y tiranía de sus vasallos rebeldes de un tan grandioso Estado, y dado al Maestre Don Alonso, hijo del Rey, Don Juan, su bisabuelo, por tan grandiosos y señalados servicios, tenía obligación, sin ver la cara de la máscara con que el Conde de Chinchón se valía para apoyar sus rebeldes y vengar su pasión y enemistad, no quiso hacer un tan digno castigo y ejemplar habiendo á las manos al Señor de Benavente, vasallo suyo tan rebelde, capitán y caudillo, después de haber castigado al primero, Juan de Ager, rebelador, sino que llevando consideración con su Rey, en cuya presencia estaba, lo mandó soltar, siendo más obligado á su Rey por el camino que los buenos vasallos le han de hacer, que castigando superiores de inferiores y vasallos suyos que no se movían sino por ser alentados de otros.

Por acabar sucintamente este hecho de las cosas de Ribagorza, porque en referir las concurrencias de casos y cosas que en aquellos años sucedieron en Aragón, después de las Cortes de 1585 hasta la entrada del ejército, que fueron los preparatorios de una y otra parte, y humores de que se engendraban estos nublados hasta que vinieron á reventar, es forzoso recontar historialmente lo que más pasó, y en lo que paró lo de este Estado con el Señor de él, porque quizá tiene precisa causa, y fué que habiendo precedido lo que ya dijimos, como en Aragón en este tiempo se había levantado otra bestia perniciosísima y maldita para causar escándalos, muertes, turbaciones, cuales se padecieron por la ferocidad cruenta de los montañeses con los moriscos, á la sazón era Gobernador Don Juan de Gurrea el viejo, que era tenido por buen Ministro y experimentado en el Gobierno, pero hechura del Conde de Chinchón y subordinado á su inclinación y voluntad; este Ministro fué de parecer que saliese el Privilegio de XX y que procediese con su furia popular desafo-

radamente contra los moriscos, y que en venganza de las muertes, daños y robos que les habían hecho ellos también, de su parte hicieron lo que pudieron de bellaquería como los demás, y que fuesen castigados, aunque agraviados, y así salió este Privilegio de XX, y con noticia de que se recogían el Focero morisco caudillo con otros de los insultos que ellos hacían donde llegada la gente que acompaña á este desaforado modo de proceder permitido por su vigor y fuerza, y no admitido generalmente, porque no son dignos tales procedimientos de ser abrazados, aunque con cauterios y medios peligrosos y escandalosos, que más irritan la paz y tranquilo estado que hacen provecho, al fin es fuerza popular y sin cabeza ni modo ni término de proceder ni de reconocer ningún superior, y así más veces se pierde la quietud con el odio particular, porque es monstruo, aunque bien veo que se disimulan estos disformes monstruos por casos y sucesos desesperados; pero pues estriban en la fuerza popular, no hay más que decir el peligro que consigo traen; y así, llegado al lugar de Pleytas, seis leguas de Zaragoza, como suelen decir los receptadores, ó por agentes y consencientes, siendo lugar de 30 casas, dieron veinticuatro ó veintiseis garrotes; y con tanto, vueltas las espaldas, puestas las cabezas en unas astas en alto, entraron por Zaragoza con aquel tremendo espectáculo, y pidiendo el Gobernador al Reyno y Diputados, llegó personalmente con achaque de echar extranjeros del Reyno que le perturbaban, y con esto el Reyno, en la forma que puede juntar gente hiciese el gasto, y el Gobernador la llevase y fuese convocada la gente noble y las Universidades, y á sus costas fuesen acompañando al dicho Gobernador, llevando intención en lo público muy buena y justificada de procurar prender á Lupercio Latras, caudillo de los montañeses, y el más rebelde y cruento bandolero que se ha levantado, por lo que contra los moriscos hizo, y por lo que en Ainsa intentó contra el Rey, y otras atrocidades: y con esta gente el Gobernador tuvo el Reyno y le fué persiguiendo á los

alcances, y él retirándose con su gente por Bujaraloz y Candasnos, y en pos de él el Gobernador, sin haber encuentro con él, se fué retirando y recogiendo á Benabarre, como sitio más fortificado y como lugar en el cual el Duque Don Fernando había dejado algunos criados y valedores suyos. Encomendaba el castillo para defenderse todos los particulares que en su servicio, vasallos y otros se habían recogido de recelo de sus enemigos y rebeldes del Duque, con los cuales habían tenido diversos reencuentros los unos con los otros. En este género de gente y ejercicio bandolero, no hallo otra paga ni sueldo sino «váleme tú á mis intentos tuertos, ó robos ó venganzas de mis enemigos, y valerte he yo en los tuyos; hazme la barba, y hacerte he yo el copete». Parecióle á Lupercio Latras recogerse con los del castillo de Benabarre, y á algunos les pareció no admitirlo; otros de su parcialidad, á quien él había ayudado, revencieron, y así le admitieron la entrada, que no debieran; pero sin usanzas de bandoleresca, el Gobernador, con su gente, llegó y sitió el castillo por estar Lupercio Latras en él, los cuales, reconocidos de lo hecho, le dieron priesa que se saliese, porque donde no, abrirían la puerta para que entrase el Gobernador; y así el dicho Lupercio Latras, por medio de la gente del Gobernador y por la necesidad y peligro, se salió, que no debiera, libre y se escapó; por cuyo respeto, escocido el Gobernador de habérsele escapado la presa, y ayudado el ánimo y deseo que tenía de ayudar en sus cosas al Conde de Chinchón, que siempre las llevó en su correspondencia el uno con el otro, hallando buena ocasión, á más de los agravios recibidos después de haberse escapado Lupercio Latras, porque los de adentro reconocían que era mal hecho entretenerlo allí; y el Gobernador, corrido de que se le había escapado de entre las manos, invió á decir á los del castillo de Benabarre que le viniesen á hablar, que quería entrar en el castillo; y ellos, viendo la obligación que tenían y el Duque su Señor de allanar el castillo á la voz del Rey, bajaron bien descuidados de la inhu-

manidad y crueldad que con ellos se usó, más por agradar al Conde de Chinchón que por haber recibido á Lupercio Latras dentro de él; y así, á los más honrados que dentro estaban, dió seis ó ocho garrotes, y con ellos dados, dió la vuelta á Zaragoza y fin á su jornada, y con muy grande contento de los que le asistían; y así unos por una parte y otros por otra le dejaron, y con esta miserable hazaña dió contento á las amistades del Conde de Chinchón; y como á la sazón el Duque estaba en la Corte, sabida esta triste nueva, dió razón al Rey; y sin deshacer agravios y con palabras generales, como dijo el otro, alcanzó prometimientos; justicia jamás alcanzó. Los demás sucesos en razón de tratos y permuta de este Estado que se movieron entre el Rey y el Duque Don Fernando, no son dignos de hacerse memoria; pues entre Rey y vasallo, puesto el pecho á salir con una cosa, no hay ninguno que no quede quebrantado y mal pagado, pues no podía haber recompensa que llegase á la estimación de aquel Estado, el cual quedó á la Corona Real, y la permuta muy indigna de que un Rey la hiciese tan desigual y un vasallo tan honrado la recibiese, siendo dado á hermano del Rey Católico, y por servicios tan grandes como los del Maestre Don Alonso; y así quedó esta cosa malparada de estos sucesos, y por no aventurar en oposición de un Rey, un buen vasallo pierde la más inestimable joya que otro ninguno pudo merecer, cual fué la grandeza de este Estado. En oposición de los Reyes, es mejor rendirse que no peligrar lo demás de sus Estados. Por la conservación y resistencia de él con los pleitos con los casos y cosas referidas, vinieron á cargar el patrimonio de la casa, de manera que no había remedio para el ordinario asiento, dando muerte civil á esta casa.

Referido este discurso particular, había otras dos acciones universales entre el Rey y el Reyno, porque su Majestad aderecía al rigor del Privilegio de XX, porque no sentía medio ni fuerzas conforme las leyes del Reyno para castigar los montañeses,

y por el Privilegio de XX fué preso un montañés de consideración llamado Martón, y receloso de algún rigor, se manifestó y puso debajo la jurisdicción del Justicia de Aragón, para ser amparado de su nacimiento y exención que los hidalgos, caballeros y nobles tienen de que no puedan ser castigados por estatutos ni Privilegios de XX ni otros, que así deben de ser escritos: de estos desaforados modos de proceder, al cual aderecían muchos caballeros y gente de su brazo y calidad, defendiendo su inmunidad contra el desordenado poder del Privilegio de XX, y en esto *scinditur in contraria vulgus*, de manera que Zaragoza y su gobierno convocaron las fuerzas de su pueblo para sustentar su opinión permisiva por el Rey, la nobleza y personas que ayudaban por términos de justicia á conservar la inmunidad de Martón, preso y manifestado en poder y jurisdicción de la Corte del Justicia de Aragón, por términos de justicia le conservaban y tenían á derecho. Sentidos y agraviados los del gobierno de Zaragoza de que se les iba á la mano á su poder popular y privilegio desaforado, trataron de desterrar con pregones públicos á los caballeros y personas que se hallaban en defender al dicho Martón, y entre éstos comenzaron Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, caballeros mozos y no muy bien intencionados, á gallear y defender este puesto de Martón contra el Privilegio de XX, aunque otros muy cuerdos y honrados caballeros y de buen celo sentían lo mismo y ayudaban á este intento, bien es verdad que con cordura y limpieza y sin estar maculados ó indiciados, como lo estaban Don Martin de Lanuza y Don Diego de Heredia, de algunos casos y sucesos criminosos, y de malas compañías y correspondencias con los bandoleros, que ya iban recelosos de que si la justicia tenía su lugar y fuerzas, echarían mano de ellos y serían castigados, á cuya causa estos se anteponían, para tener crédito y opinión con la gente ruín, y acaudillar los que á su intento y propósito más arrojadamente procedían, de manera que el pregón que Zaragoza hizo de destierro á

los buenos y á los malos, porque los contradecían y defendían á Martón, en quien querían ejecutar rigurosa sentencia, andaba perplejo y descontento el pueblo. Unos considerando que si prevalecía el Privilegio de XX, podía en ella ejecutarse el desaforado modo de proceder, y anular las leyes municipales, de suerte que los otros, codiciosos de la potestad de su pueblo, se inclinaban á lo que los ciudadanos persuadían, y esto, no sólo en Zaragoza, donde estaba extendida esta división y fuego, pero en las demás Ciudades, Villas y lugares sentían muy mal de la introducción y provisión del Privilegio de XX, de suerte que, hallándose Don Andrés de Bobadilla, Arzobispo de Zaragoza, hermano del Conde de Chinchón, así por ser hermano de tan grande Ministro como la persona Real, y no bien intencionado para Aragón, parecióle al Arzobispo, y también por su dignidad, ser cosa pía atravesarse á componer este negocio, y así trató con la Ciudad que haría renunciar á Martón la manifestación y amparo en que se conservaba jurídicamente, y que Zaragoza le prometiese que cesasen las cosas de hecho contra él, y se estuviese preso en la cárcel del Rey, hasta ver si se podrían atajar estas tan grandes iniquidades, y según parece por el sentimiento que el Arzobispo hizo, y ser persona religiosa, llano y pío, no es de creer otra cosa, sino que, pues lo adjuró y lo adveró, y harto contrario en su llaneza á la condición y inclinación de su hermano, le prometieron por Zaragoza que no ejecutarían de hecho la muerte en Martón, y debajo de esta palabra se apartó de los términos de justicia que le valían, y al punto, dentro de pocas horas, apartado de ellos en fuerza de su Privilegio de XX, Zaragoza le dió un garrote público, que no poca grima y desconsuelo trajo universalmente; por lo cual, ofendido el Arzobispo y lastimado con razón, diciendo que tenía una carta de su Majestad para que Zaragoza guardase al Arzobispo lo que tratase, y escocido de esto, al punto se salió de Zaragoza y del Reyno, y se fué con grande querella y sentimiento al Rey y á su hermano. Zaragoza, para volver por sí y responder á la

carga que el Arzobispo le hacía, mostraba una carta del Conde de Chinchón, su hermano, de la misma data y fecha que el Arzobispo tenía la suya, en virtud de la cual se puso á hacer estos tratos con Zaragoza. Dice en ella el Conde de Chinchón que, habido á las manos á Martón, Zaragoza le diese un garrote, y con ella se excusaron, y así padeció el preso, que le fuera mejor tenerse á las aldabas que no soltallas; pero ¿qué mucho sucediesen estos casos guiados por Superintendente Ministro que de tan escandalosa y turbada manera procedia, llevando por idea en su gobierno *quia necesse est ut scandala veniant?;* porque sin ellos, y procurados y traídos á esmero, pocas veces ó jamás se descomponen las provincias, aunque el amor y ardor de este Reyno con sus leyes no pueden persuadirse que siguiéndolas caiga en mal caso; lo que al revés el mal Ministro, que aborrece á los que tiene encomendados ó es arcaduz para las cosas de su gobierno, procura que sean lazos para los inconvenientes y sucesos que se siguen, de suerte que los escándalos llegan y padecen para hacer mutaciones de los gobiernos y leyes; no se sigue lo demás, pero desdichado de aquel por quien vienen los escándalos, porque vivió en su privanza y halló este Reyno *ad summam vindictam,* aunque el gran Filipo II en las últimas bocadas de su enfermedad le nombró Visitador, que era tan circunspecto y celoso de la justicia, que tiene por admirable hecho el de esta visita contra este Ministro y privado, lo cual no hizo con los otros dos del triunvirato de Don Cristóbal de Mora y de Don Juan Idiáquez, antes bien á la hora de su muerte, hablando con su hijo el Rey, Dios le guarde, le dijo que se fiase de Don Cristóbal de Mora y de Don Juan Idiáquez, de quienes sabia que procederian con mucha justicia en su servicio, como la tenia de todo lo que les habia encomendado. Aunque esto les aprovechó poco, según el aborrecimiento que el Rey nuevo tuvo de la Junta de los tres en vida de su padre, sin voto en ella, ora fuese por agraviarse de dejarle ayos, ora fuese por descontentarse del proceder, ora fuese

porque no le supieron dar gusto, y lo disimuló todo en vida de su padre, y en muriendo, puestos los pies en firme, desterró y deshizo la Junta con tan grande odio y aborrecimiento cual le mostró, diciendo «no más Junta», cosa bien inopinada de ellos, y á su parecer de lo que el Rey muerto dejaba que se continuase, y no paró en sólo esto, sino que luego el oficio de Sumiller de Corps, que tenía Don Cristóbal de Mora, y otros tan grandes, luego los dió al Marqués de Denia, su privado, y de tan grande subida y estimación, que ni hemos leído ni oído cosa que á esto llegue, y con todo esto no puso clavo en la rueda de la fortuna como es vacío pensar que se puede poner, y es cierto que suben muy altos para caer.; dejando, pues, estos privados á los sucesos de la fortuna, aquellos lo serán que no desplegaron las velas al tiempo deshecho de la fortuna. Hasta aquí dejamos á Aragón en la confusión y descontento del encuentro del Privilegio de XX y el pueblo lastimado y querelloso de la muerte de Martón, por cuyo sentimiento el Reyno despachó al Rey nuestro Señor con embajada para representarle el estado de las cosas, como parece por el memorial que en esta conformidad dieron á su Rey, que es el que se sigue. . . . .

Tuvieron buena ocasión los que se adelantaban con la gente popular y vulgo; de suerte que fué fácil cosa á Don Diego de Heredia y á Don Martín de Lanuza persuadir al pueblo que lo que Zaragoza esforzaba del Privilegio de XX era contra los mismos naturales de Zaragoza, para hacerles fuerza y violencia siempre que quisiesen usar de rigores contra ellos; y así fácilmente se inclinaron á su opinión, mayormente que les decían: «Á nosotros, conforme nuestras calidades, no puede proceder Zaragoza ni el Privilegio, porque somos exentos de su jurisdicción, y la Corte del Justicia de Aragón nos ha de defender: y cuando no, con salirnos de Zaragoza no pueden proceder contra nosotros y contra vosotros; no tengo otros domicilios, casas ni hacienda», y como Zaragoza, para valerse de su Privilegio de XX, había puesto

las armas en el común de su pueblo, y se enseñaban y procedían arcabuzando, tomando las bocas de las calles, haciendo cuerpo de guarda en las casas de la Ciudad, ensañáronse fácilmente y amaron la libertad de las armas, confusión grande puesta en popular bullicio; y así tomaban las leyes y recibían bien lo que se les decía por éstos, y así tenían ganados en el oficio de los Perayles los que entre ellos más podían, y en las calles y oficios lo mismo, y la gente principal y Señores se estaban á la mira, porque ni se les mandaba ni se les daba mano á cosa alguna; y como en esta sazón, por miseria de tiempos y desprecio del Conde de Chinchón de esta nación, informaba al Rey que nò había persona conveniente para ser Visorrey; y vino á tanto abatimiento, que trató ó imaginó que un hidalgo muy particular de la Ciudad de Daroca, llamado Ezpeleta, podía serlo. Todo esto en menosprecio de la nobleza del Reyno, y pareciéndole que el Consejo ó otras personas no aprobarían su intento, no lo debió de osar intentar, y así nombró al Obispo de Teruel, Don Andrés Ximeno, hijo de unos ciudadanos muy ordinarios, que ya su calidad y partes los hicieron Tenientes de Tesorero de Aragón; y así fué Visorrey el dicho Obispo de Teruel; y pareciéndole á su Majestad, ó por su conveniencia ó persuasión del Conde de Chinchón, que la cosa de mayor importancia para su servicio y conveniencia convenía pedir por justicia ante la Corte del Justicia de Aragón que no estaba privado por las leyes y Fueros del Reyno de nombrar Virrey extranjero, y conforme las leyes de él se declarase por Justicia, y puesto en términos de ella, haciendo por su proceso, mandó al Marqués de Almenara, Don Íñigo de Mendoza, primo hermano del Conde de Chinchón, que viniese á la solicitud de este pleito, con comisiones y órdenes tan apretadas y largas, cuanto en semejantes negocios se acostumbran; el cual era un caballero modesto, muy discreto y de muy grandes partes, y deseó y procedió con muy grande urbanidad y acertamiento; pero como venía á negocio que se recebía mal,

aunque se pedía por términos de justicia, cosa que tanto abonaba y justificaba la pretensión de un tan grande Rey, no podían acabar de digerir los aragoneses que fuese bueno partir justicia con su Rey, y así escribieron la carta siguiente al Rey. . . . .

. . . .

Y como esta misma pretensión en tiempo del Duque de Francavila, y del de Alburquerque en tiempo del Emperador, y otros, por negociación y medios se habia intentado diversas veces lo de Virrey extranjero, y el Reyno lo sentía vivísimamente, era muy difícil el persuadirse á tolerarlo, ni por Justicia ni por negociación, cosa que no debían los aragoneses por vía de justicia lastimarse tanto, y así hacían particular disgregación y separación de aderecer ni tratar al Marqués de Almenara, y de aborrecer á los que con él conversaban, que en este género de demostraciones retiradas y no de urbanidad, son los aragoneses muy condenados, aunque ellos se disculpan, que pues no sienten ni menos aderecen á lo que contra ellos se pretende, para qué se han de obligar á tratar, si no han de ayudar, y los han de señalar con el dedo de que ofrecen y tratan ó faltan á los unos, y no cumplen con los otros, y esto es muy loable en los de Castilla, que por ningunas pretensiones contrarias ni negociaciones se dejan de tratar unos con otros. Introducido este pleito, y encargado el Marqués de su solicitud, estando el Inquisidor Molina de Medrano verdaderamente fino castellano y hombre de negociación, brío y audacia, envidioso de su mejoramiento, y con la estimación que en Aragón se hace de los Inquisidores, se hizo á la parte y comunión de esta empresa del Virrey extranjero con el Marqués de Almenara; y como el dicho Marqués era tan prudente caballero, y sabía de lo que venía encargado, considerando la reputación de su Rey y la suya, y el fin que podía tener este negocio, hizo cuerda resolución, y como en todos los negocios que en los Consejos se tratan se descubre cuáles son los más importantes sujetos, Letrados, jurisprudentes, enteros, y que son más

guiados, y á quienes los demás compañeros estiman y siguen, de suerte que siendo este negocio de mayor prerrogativa por la gravedad é importancia del Rey y del Reyno, eligió el mejor camino de apretarse con los Jueces en secreto, y echar el resto para penetrar por los medios y caminos lícitos las dificultades de este pleito, para hacer pronóstico y desempeñar la autoridad de su Rey y suya, que en este género de pleitos muy permitido es columbrar, si la parte más poderosa ha de quedar vencida, no quede disgustada; de suerte que, habiendo hecho todas las diligencias que humanamente eran posibles por negociación, medios poderosos, por escritos de famosos Letrados que fundan la justicia del Rey con grande copia de fundamentos vestidos con sus autoridades y leyes, y habiendo hecho el Reyno lo propio doctísimamente, los que en su favor escribieron entendieron la barra como bien pagados y negocio importante, con lo cual y su buena industria del Marqués, llegó á entender, con los tientos apretadísimos que hizo con algunos de los Jueces, que el negocio era dificultosísimo por parte del Rey, y le dió á entender el pronóstico y suceso que podía tener; y enterado de esto, con mucho secreto comenzó á publicar que, mientras se disponía él al llegar é informar en esta causa, había menester llegar á su casa y á la Corte, y así lo hizo, aunque dejando en Zaragoza su casa parada y puesta; pero con alguna noticia que por entonces y después se supo que querían suspender la causa hasta que hubiese Cortes. En esta sazón el hado miserable de este Reyno permitió que á él viniese un rayo que mayor daño le hiciese, pues permitió Dios que, habiendo tenido el Rey Don Felipe II un Secretario suyo de Consejo de Estado llamado Antonio Pérez, hijo de otro Secretario de su nombre y de naturaleza de Aragón, y humilde, aunque hombre muy agudo y muy previsto, y con la noticia y experiencia de negocios de Estado, partes muy estimadas, y que dieron mucho agrado á su Rey, cuya hechura era, muy inteligente, muy apacible, y que despachaba con tanta satisfacción al

que no alcanzaba lo que pretendía, como á cualquiera proveído, que son dones de Dios y artificio también, que ambas á dos cosas son muy aceptas, y fuélo este Ministro tanto de su Rey, cuanto después fué su enemigo y falso y alevoso Ministro, que el crecer en favor y agrado con los Reyes, si hombres bajos se empeñan, traen atrevimientos, confianzas y desórdenes que no tienen medida; y asi con esta aceptación, y su capacidad de entendimiento y artificio, llevó á su Rey muy asegurado en todas las materias y provisiones y en los mayores secretos que alcanzó vasallo de su Rey, y confianzas, y como tenía todos los papeles de Estado de todos los Reyes pasados, y él había trabajado y discurrido por todos ellos con gran particularidad, y con su ingenio fué muy entendido hombre y fielísimo en despachar y resolver, y en dar á entender á todos los Consejeros de Estado los fundamentos para sus resoluciones, y con más agrado á su Rey que á todos, y así fué su privanza muy grande y muy mayor en conformarse con aquel gran privado de su Rey Ruy Gómez de Silva, y de allí abajo con todos los demás Ministros de Estado y Guerra; sólo no pudo morder en la entereza y gravedad, y en el valor y experiencia del gran Duque de Alba, que no era de esta camarada, antes pretendia que por sí á solas y por la necesidad de su persona, que él sólo con su Rey había de negociar sin medio de Ruy Gómez ni del Secretario Antonio Pérez; y así entrambos tuvieron bien defendida al Duque de Alba la puerta para con su Rey: y á la verdad, le era muy natural á Filipo II avasallar los soberbios, porque era superior su corazón á todos los del mundo; y asi en cuanto á servirse del Duque de Alba en todas las mayores cosas de guerra, se valió en Flandes y en las demás, siempre reduciéndole el corazón á que ni por valor ni servicios pretendiese de su Rey vencer nada, como á los últimos puntos de su vida, por el casamiento y cosas que sobre él pasaron de Don Fadrique de Toledo, hijo mayor del Duque de Alba, con Doña Magdalena de Guzmán, Dama de Palacio, al cual tuvo tanto

tiempo preso como es notorio, y después, con la ocasión de la entrada en Portugal con ejército contra Don Antonio, por muerte del Rey Don Sebastián y del Cardenal Don Enrique, Rey de aquel Reyno, fué necesario que el Duque de Alba entrase con poderoso ejército á asegurar y confirmar en propiedad el Reyno de Portugal para el Rey Don Felipe, y entonces lo sacó del arresto y carcelería que el Duque de Alba tenía, por haber casado á su hijo con la hija de Don García de Toledo, sin esperar las declaraciones que sobre este caso procedían de justicia, pues el Rey las había tomado á su mano, de suerte que, hallándose Antonio Pérez en la subida de su privanza, y tan dueño de todas las materias de Estado y papeles que en tiempo del Emperador y del gran Rey Católico estadista, y de todos los demás Reyes estadistas de ahí arriba, de los cuales poca consideración se puede llevar, porque no era tan platicada ni extendida esta materia á los términos y trazas y negociaciones que ahora en lo moderno se han adelgazado, y teniendo el Rey Don Felipe al Señor Don Juan de Austria, su hermano, de cuyo valor nos publica ser hijo de aquel gran Carlos V, el ánimo, valor y su caso de la batalla naval, y después cuando fué enviado á los Estados de Flandes, su valentía y esfuerzo, en cuyo tiempo, como era Antonio Pérez el crisol, fragua y arcaduz de toda importancia de aquellos procedimientos, procuraba hacer confianza, granjear y contentar á Antonio Pérez para dar gusto á su hermano el Rey, y para las pretensiones que obligan á hijos de Reyes quedar con Estado que él se merece á su sangre y al valor de sus personas y merecimientos de sus servicios y victorias, el cual, viendo que si pedía los Estados de Flandes, no le parecía sería acepto de su hermano, y así divertía éste su deseo, justificándole con que Antonio Pérez descubriese de que si llamaba la empresa de Túnez, Argel y lo de Berbería, lo ganaría y conservaría, siendo más comedida empresa y beneficiosa para España, y así Antonio Pérez en algunas ocasiones señalaba al Rey el intento del Señor Don Juan de

Austria, y, entre otras, una vez escribiendo al Rey un billete con un despacho que había de firmar su Majestad para Flandes, entre otras cosas le dice: «¿Qué haremos, Señor, que el Señor Don Juan de Austria me aprieta en lo dicho, que quiere corona?» No faltó al Señor Don Juan de Austria recelo de que Antonio Pérez jugaba á dos manos con el Rey y con él, y así, porque confiaba mucho del Secretario Escobedo, le envió desde Flandes, y ora fuese astucia de Antonio Pérez y metiese veneno en estos secretos y en los negocios del Secretario Escobedo, fué muerto en Madrid violentamente, sin se haber sabido la causa ni los matadores; y poco después de enfermedad murió en Flandes el Señor Don Juan de Austria, y con él las esperanzas que el mundo tenía de su valer y hazañas, de manera que estos sucesos pasaron en este fin, y Antonio Pérez en su privanza y gallardo, y pasando adelante, como el Rey nuestro Señor tenía muchas hechuras y empeño en Antonio Pérez, por donde fué servido, ó por su grande discurso, fué tomando indicio y sospecha de que Antonio Pérez no era el que figuraba ni convenía á su servicio, y con gran cautela, secreto y disimulación, como acostumbraba este Rey, fué disponiendo las cosas para tener satisfacción.

En este medio el Secretario Mateo Vázquez tenía papeles del manejo de los negocios de guerra y aun de algunas cosas particulares de Estado, aunque estaba el escritorio y oficiales de Estado en casa de Antonio Pérez, y entre él y Mateo Vázquez hubo emulación y competencias, que es muy ordinario entre este género de gentes, y llegaron á quiebra de descortesías y palabras, y hallándose tan superior Antonio Pérez, creyendo tenía las espaldas seguras, trataba con superioridad y menosprecio á Mateo Vázquez, y decía al Rey que si no le castigaba, él le castigaría, y la espera de Felipe II y las prendas que con Antonio Pérez tenía, el gran tesoro de papeles y cofres de grande importancia y Estado, deseaba el Rey asegurarse y cobrarlos y cogerlos, y con gran flema respondía: «Muy gran placer me haréis en hacer amistad con Ma-

teo Vázquez, y que os hagáis cortesías el uno al otro»; las cuales le había quitado Antonio Pérez, y el Rey le envió á decir, por medio de Don Diego de Córdoba, su gran caro amigo, de cuya boca aseguro lo que digo que le dijo el Rey: que haría que Mateo Vázquez, siempre que lo topase, le quitaría el bonete, y iría á su casa á verle. Á todo esto, con gallardía y con algunas razones que no convenían, y para excusarse, no respondía derechamente á la plática, de manera, que enojado el ánimo Real, y hechas diligencias para su satisfacción, mandó prender y arrestar en su casa á Antonio Pérez, al cual después traté y visité en su resto, y como él deseaba ó llevaba sus intentos de huir á sagrado que en lo que penetraba de su conciencia, como fué amigo de mi padre y de Don Martín, mi hermano, se valió de pedirle dos hombres de confianza para la seguridad de su persona, ó para lo que demás se le ofreciese, gente honrada, segura y de buenas manos, que hoy viven, y en esta correspondencia y amistad la tenía muy particular yo con él, por cuya noticia digo con suma verdad muchas cosas de las que otros no han alcanzado, porque por las preguntas, pláticas y sucesos he alcanzado, si algunas cosas luego no las pude penetrar; pero después las he llegado á entender como son, y así se me puede dar verdadero crédito. Estando en esta sazón en la Corte Don Juan de Lanuza, Justicia de Aragón, que fué á pasar su oficio en su hijo, que no debiera, porque tan grandes cargos de gobierno y justicia es muy considerable no se provean por beneficios de las personas ni servicios de padres, por de muy grande consideración que sean, sino por beneficio de los cargos y de la justicia, y por la causa y razón de Estado, de manera que tratando yo mucho con Antonio Pérez, me dijo que deseaba mucho conocer y ver al Justicia de Aragón, y por estar detenido y preso no le podía ir á visitar, y el mismo deseo me dijo tenía el Justicia de conocer á Antonio Pérez, y así presto fueron concertadas las visitas, y fuimos á su casa junto á San Justo, en la casa del Conde de Puñonrostro, que él tenía de aposento, y aun-

que sea por cortesía, no se puede excusar de decir que al apearnos en el patio de su casa, hallamos dos lacayos á maravilla puestos, de lindas disposiciones, que parecían ser más otra cosa que lacayos, y un caballo hermosísimo con una gualdrapa de terciopelo, y por exquisita cosa había un braserillo de plata con una cajaleja ó pomo de admirable olor, que perfumaba la gualdrapa, y reparando en la belleza del caballo, no dejamos de considerar la vanidad del perfume y olor, que á quien este género de curiosidad y desvanecimiento trae esto, y los demás de los arreos fuera de aquellos que por naturaleza lo pueden tener y por potencia de sus antiguos Estados, casas y linajes heredados, y aun en estos se deben limitar, en los demás mala señal; esperamos á Antonio Pérez en un aposento de admirables pinturas y curiosidades y arquimesas. En la plática se congraciaron los nuevos visitados, y las pláticas fueron encaminadas á la grandeza del oficio del Justicia de Aragón, y animar á que se conservase, y á señalar que el Rey lo deseaba derribar y abatir, y siempre se encaminó en ella á que no se permitiese saliesen las causas del Reyno civil ni criminalmente, y que, como natural de él, los había ayudado y defendido, y lo haría en todas ocasiones.

Desplegó aquella facilidad con que todas las materias graves trataba en todo género de negocios, que, á más de quedar el Justicia de Aragón aficionado, quedó perdido por el hombre, y diciéndole yo que siempre hallaría fondo en él, continuó visitando, á veces conmigo y otras á solas. Este día por entrada de visita, como los privados y puestos en este lugar acostumbran á recibir, porque el Justicia de Aragón dijo que doña Catalina de Urrea, su mujer, tenía algunas pasiones de corazón y desmayos, abrió un escritorio grande, y á maravilla lindo, y mostró dentro de él muchas piedras vezares, y muchas pastillas preservativas, y muchas confecciones saludables, y le dijo que quería partir con él, y así tomó un escritorillo pequeño, muy lindo, y puso en él piedras vezares y pastillas confeccionadas, y unos potecillos, y dán-

doselos al Justicia, y queriéndose excusar, le dijo: «Recíbalos V. S., porque se los doy de muy buena gana, aunque son de Ministro preso, y por el amor que tengo á ese Reyno y á ese cargo». No parece referir estas menudencias fuera de la gravedad de la historia, porque en su tiempo y lugar parecerá se han dicho con misterio. Las cosas de Antonio Pérez y de su prisión fuéronse apretando, recluyéndole, y entrando el Alcalde de Corte á prenderle y mudar todo el trato y término que con él hasta allí se llevaba, y descomponer el escritorio y oficiales de la materia de Estado, que aún los tenía á su cargo. Procuró como pudo Antonio Pérez escaparse por una ventana de su casa y meterse en San Justo, que ya fué mostrar de sí flaqueza y sin provecho, pues luego fué sacado de la Iglesia y llevado á otra prisión más fuerte y reclusa, en donde, siendo declarado Rodrigo Vázquez por Juez de su persona, le fué apretando en el individuo de sus cargos, y por medio del confesor de su Majestad, Fr. Diego de Chaves, representaba grandes servicios y hondas materias para ser, ya que no admitido en la gracia de su Rey, á lo menos con seguridad de la vida. El Rey nuestro Señor jugaba con él á tira afloja, y que pretendía, unas veces apretándole, otras olvidando, sacar que entregase ciertos cofres de papeles de Estado que tenía de grande importancia, y dando algunas veces esperanza que los daría si moderaban las apreturas de su carcelería; pero como él penetraba que, en habiendo entrega de los papeles, se había de ejecutar en él lo que merecía, y que eran la prenda de su vida, nunca los entregó; y porque me sucedió haber yo menester una sentencia arbitral que el Rey nuestro Señor dió en un negocio muy grave que testificó su padre y le había menester, fuí á pedir á Rodrigo Vázquez qué medio podría haber para que de los papeles de Antonio Pérez se me sacase un traslado en forma, diciéndome: «¿Qué nos faltaría si este traidor restituyese al Rey el tesoro de las escrituras que tiene?; y no se las podemos sacar, ni rastro, que pasan de treinta cofres llenos de las mayores

importancias que al Estado Real de España convenían de los Reyes, y así no puedo dar confianza de que esa escritura parezca». Fué dentro de pocos días vuelto de la prisión de Turruégano á la Corte, donde, apretando más el punto, llegaron á darle tormento, y siempre se moderaba con decille que diese razón de estos papeles, y aflojando con las excusas que daba de tenerlos repartidos y fuera de la Corte, y que iría disponiendo cómo viniesen, y tomando el precedente, comenzó á hacer que pareciesen una arquilla ó escritorio grande de papeles, con lo cual y con lo que se lastimaba de lo que quedaba maltratado del tormento, se puso en la cama, y aunque tenía guarda de vista, tuvo industria y artificio como por uno llamado Gil de Mesa, y otro llamado Juan Francisco Mayorini, que como criados y solicitadores suyos intervenían en sus cosas y negociaciones, personas más á propósito que pudo escoger para no desmayar en un negocio de tanto peso y peligro y tan inteligentes y á propósito cuanto se podían hallar en el mundo; y conocido Antonio Pérez, que pues habían llegado á darle tormento, que era descoronada la flor de su vida, y su castigo se había de ejecutar con brevedad, determinó de salirse de la cárcel, dando una regocijada cena á las guardas en su aposento, y á su vista de ellas puso un envoltorio de trapos que hiciesen el bulto de su persona, fingiéndoles que con el ruído de la cena que tenían dormiría con mejor gusto, y se salió colado, y se puso en caballos de posta en compañía de Gil de Mesa, y así dió con él dentro del Reyno de Aragón. Sabida por su Majestad esta fracción de cárcel, le dió vivo sentimiento, y sospechando que yo era su amigo, debía de saber su salida y que lo había fiado de mí; y así mandó al Regente Campi me buscase, el cual me halló Jueves Santo en San Francisco en los oficios, y de parte de su Majestad me dijo la fracción de la cárcel de Antonio Pérez, y dijese lo que sabía de su viaje, que la noticia que tenían de los postillones iba camino de Aragón, y que su Majestad no quedaba servido si yo le había ayudado por la amistad que con él

yo tenía, y que aragoneses somos más arriscados á hacer una buena amistad en semejantes aprietos, al cual respondí la verdad, que no se había valido de mí, y que quizá lo hiciera por no estar enterado que su Majestad trataría de la prisión de Antonio Pérez en forma que fuese de mucho cuidado por las veces que aflojaba de carcelería, hasta esta última vez, que había entendido que le habían dado tormento. Mandóme su Majestad escribiese á mi hermano que si se valía de él, llegado á Aragón, y quisiese pasarse á Francia ó á Ribagorza, encomendase que hiciese tan señalado servicio que lo detuviese, sin que él lo entendiese; y cuando no, que se asegurase de él y lo tuviese preso, porque importaba á su persona y á la Corona Real, y que era un mal Ministro, y que esto lo aseguraba en su palabra Real. Oído esto, le respondí: que no sólo escribiría á mi hermano, pero iría en persona á hacer lo que fuese del servicio del Rey como contra el mayor enemigo mío; mandóme que, porque estaba el correo á caballo, no se dilatase la carta, y así la di luego y llegó la orden de su Majestad á Calatayud, adonde llegó tan perdido y cansado de la posta como un hombrecillo tan flaco como él y delicado, que á puros empellones y amenazas que Gil de Mesa le hacía, si no se esforzaba, pues á él le iba la vida, lo entró en Aragón, y fué preso en Calatayud, por esfuerzo y medio de Manuel Zapata, que como tenía tan gran nombre, y su lengua y artificio y lo que sabía pintar lástimas y grandezas, y otras cosas de que se valen los que saben de estas estratajemas estadistas, ni los oficiales de Justicia ni otros del pueblo querían prenderle; pero como Don Manuel Zapata había residido en la Corte, esforzólo de manera que quedó preso, y de la cárcel escribió esta carta á su Majestad por medio de Fr. Diego de Chaves, Confesor del Rey:

....

....

Agora es forzoso hacer digresión, pues lo dejamos en poder de la justicia. Ya dijimos que el Marqués de Almenara había

tomado achaque de venir á la Corte por cosas suyas, el cual estaba en ella muy de espacio, y, á lo que se traslucia, sin ningún color ni rastro de que volveria á Aragón á tratar y solicitar la causa del Virrey extranjero, pues sus diligencias habian penetrado la razón dejarlo para las Cortes y con la negociación de ella salir; pero la triste suerte de este Reyno, tras el miserable estado de los acaecimientos referidos, no pudo llegar ante ella ni rayo que más daño hiciese que este traidor de Antonio Pérez para confundir y trastornar y inducir á la miserable ruína un Reyno tan fiel y estimado, que por un mal hombre inducidor trastorna y pervierte todo lo que, ni fuerzas, ni guerras, ni otros infortunios hacen periclitar cuanto un embustero; y tanto más, cuanto tiene más entendimiento y ha tenido más lugar, porque el tenido por malo y conocido sin talento, no es tanto de temer como el diestro y entendido estadista; y así, estimando su Majestad el perder á este hombre que se había acogido á este Reyno á hacer sagrado de sus intentos y á perder nuestro tesoro, mandó al Marqués de Almenara que volviese á Aragón á solicitar y encargarse de la restitución de Antonio Pérez á las cárceles donde había quebrantado; y como el Marqués vino con diligencia, este Antonio Pérez, viéndose preso, se valió del sagrado de la Manifestación, poniéndose debajo del amparo de la Corte del Justicia de Aragón, para que con proceso hecho conforme á las leyes fuese juzgado; y el Marqués de Almenara encargado de esto, recelándose no se saliese de la cárcel, á más de las seguridades de ella, hizo con el Virrey, Gobernador y Justicia de Aragón que le pusiesen guardas dentro y fuera, porque con su industria y embustes y compasión había gran recelo se escapase dela cárcel; en la cual, habiendo su Majestad dado orden que le acusasen de algunas cosas que no eran las interiores, ni podian publicar las infelicidades y maldades que á un Rey tan grande, tan considerado y con tantos embustes había engañado y ofendido, no le era posible descubrir su pecho, y mucho menos

en Aragón, donde los cargos y acusaciones son públicas, y á veces los negocios de puro grandes salen de los límites ordinarios, y los Reyes y grandes Señores por superiores causas padecen con el silencio, y buscan otros medios por preservar lastimosamente lo que en lo intrínseco de su corazón tienen, sin poder hacer otra cosa. Este Señor, que como Virgilio pintó, trajo la destrucción de Troya, nos trajo éste la calamidad á Aragón, porque visto el estado que tenemos referido de las cosas de Aragón, conociendo que Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza eran de la brigata ó caudillos de la gente ruín del pueblo, fuélos granjeando, aficionando y dándoles dádivas y haciéndoles pláticas como él sabía persuadir, y dándoles á entender que el Rey no le perseguía, sino Rodrigo Vázquez y sus enemigos, y que estaría presto en libertad y puesto que les pudiese hacer grandes amistades; y granjeados éstos con facilidad por su natural inclinación, y teniendo á Gil de Mesa y á Juan Francisco Mayorini, el uno fuerte hombre y de ánimo acometedor, intrépido y mal hombre para cualquier facción; el otro mañoso, solícito, caviloso y muy á propósito para inteligencias, solicitaban las defensas de los pleitos de su amo, y gastaban sin medida; que es muy importante cosa para los pleitos, sin desmayar para hacer todas las diligencias defensivas: lo mismo negociaban de noche, que á todas manos se valían, y no faltaban otros que, ó de necios se compadecían, ó de celosos de sus leyes deseaban que no se quebrantasen por rigor ó negociación en Antonio Pérez, el cual, acordándose de nuestra amistad, le pareció que yo faltaba á ella y á la que mis padres habían tenido con él, pues no le acudía, como algunos de mi calidad se habían ido al hilo de la gente. La misma querella tenía del Justicia de Aragón, en cuya cárcel estaba, y por el conocimiento pasado en la Corte confiaba arbitrios y aun más; y aunque su Majestad había prevenido al Justicia de Aragón, como éramos amigos y nos había venido á las manos lo referido en la Corte en su primera prisión, tratamos de este caso

y suceso, y diciéndole yo lo que pasé con el Regente Campi, y que había descubierto del ánimo de mi Rey, y que ya ni habia obligación ni amistad con Antonio Pérez, sino acudir al servicio de su Majestad, me respondió el Justicia: «Eso mismo, y muy apretadamente y en secreto, me tiene mandado su Majestad, y aunque en arbitrios y alivios de cárcel podemos los Presidentes, si esta causa no fuera de tan grande peso, holgara de serle agradecido; pero no hay consideración que poner delante, sino el servicio del Rey y la Justicia, y así, abiertos los ojos, hemos de proceder sin compasión, continuando esta prisión por muchos dias y meses».

Hubo su Majestad de hacer una separación de uno de los procesos que le acumulaban, que no había satisfacción de probanza para condenarlo, y para hacella envió una procura que quebranta el corazón, diciendo que se aparta, aunque es Antonio Pérez el más desleal vasallo que jamás Rey ha tenido, que como yo decía esto, bastaba para que le quemáramos vivo en la cárcel; pero el amor de nuestras leyes no admite sino condenación ó libertad; porque no admiten ninguna cosa extrajudicial, y van encaminadas á quitar la fuerza y opresión al reo, sin dar lugar al Fisco que tenga en él á acusar más que en particular; de suerte que, aunque hubo algunos buenos propósitos de acabar á este mal hombre por medios en la cárcel, nunca hubo en los Ministros ni en los medios que el Conde de Chinchón, por medio de su primo el Marqués, intentaba, y como el odio era tan universal contra el Conde de Chinchón, y se le pegaba harto al Marqués de Almenara por ser su primo, y por la empresa que vino á procurar de Virrey extranjero, y constaba al pueblo por medio de Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza y de algunos otros que no me acuerdo, que, compadecidos de Antonio Pérez, ó de otra fragilidad ó cortedad de discurso, más por necedad que por razón, estaban tibios, y también porque Zaragoza volvía en fuerza de su Privilegio de XX, la cual quería esforzar á hacer sus

salidas con apellido de que no estaban seguras ni sus personas; halláronse en vano y cortos de esperanzas y más de fuerzas, porque á la verdad así es que quien en pueblo fía, poco ó ningún fundamento lleva, y se deshace, de manera que en la industria de Antonio Pérez, echando pasquines en verso y en prosa, que son los que se siguen á la letra, y guiando Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, ganaron la opinión del pueblo para sí, y enflaquecieron á Zaragoza con su mismo pueblo y modo de proceder de hecho. Y con esto intimidaron y enflaquecieron las fuerzas de los Ministros Reales, que, como dijimos, por buena disposición del Conde de Chinchón, y en cosas y negocios tan graves como hemos dicho, por odio de la nobleza y del Reyno, puso por Virrey un ordinario clérigo, bueno para Obispo, pero poco versado en negocios de Estado, y también era muerto Don Juan de Gurrea, que había más de cuarenta años que era Gobernador curtido y con experiencia, aunque cruel y mañoso; pero en esta ocasión fuera provechoso; y aunque, como hemos dicho, no nuestro amigo, sino más amiga la verdad, nombró por él el Marqués de Almenara á Don Ramón Cerdán, cosa inopinada á todos; pero agradóse de las experiencias y ostentación y de lo poco que á la soldadesca de Flandes, para tener más esperanzas de buenos efectos y sucesos, tuvo, de manera que sin facción alguna dejaron crecer en opinión con el pueblo á Don Diego de Heredia, y á Don Martín de Lanuza, y á sus secuaces, y algunos populares que tenían autoridad con los labradores y con los demás oficios de la república; de manera que la justicia y Ministros Reales andaban tímidos y sin ejecutar algunas cosas, por recelo de que el pueblo no les fuese á la mano, que esto y el no aventurar los ministros nada, hace que con pocos populares y pícaros estén los buenos y de más consideración retirados, aunque acudían al Virrey y á los Consejeros á decirles los empleasen y dispusiesen lo que conviniese, para que no prevaleciese el receloso estado; de manera que con dilaciones y por ejecuciones

se estaba la justicia sin el beneficio que de ella resulta. Hecha la separación por su Majestad de la acusación que á Antonio Pérez en su nombre se hacía, pareció que la Inquisición tuvo bastante causa para prender y llevar á Antonio Pérez á sus cárceles, lo cual procedió en la forma debida y con los requisitos que se requiriese, siempre que está un preso de estar indiciado por causas de éste, pidiéndole para que se lo entregasen, como es de derecho y razón que primero se conozca y castigue la causa y ofensa á Dios hecha, que en la tierra á los hombres, aunque estaba manifestado, y los Jueces que le tenían preso, vistas las letras requisitorias, mandaron entregar á Antonio Pérez á los Ministros del Santo Oficio, y lo llevaron á sus cárceles. Aquí querría no haber emprendido hacer esta relación, porque de todo punto desfallezco cómo estos malos caudillos de este desastrado hecho perdieron á Dios y al Rey el respeto y pusieron en peligro la honra y fidelidad á Dios y á su Majestad debida y á las sagradas leyes que tenemos, convirtiéndolas con falsedad y engaño en perdición nuestra y del fin santo y bueno para que fueron hechas, tomándolas por ocasión malamente para el más feo y abominable caso que se intentó jamás; pero si no fuera porque conforme mi autoridad, y á la verdad, tener la salida y verdad que este fidelísimo Reyno en este caso alcanza, no pusiera la pluma en ello, porque ni esto lo intentó ni lo alentó la Ciudad de Zaragoza, cabeza de este Reyno, ni otra ninguna Ciudad ni Villa de él, ni los Diputados, ni Señores nobles, Caballeros, ni hidalgos, sino estos dos basiliscos de Don Diego de Heredia y de Don Martín de Lanuza y de algunos de su séquito, gente vil y baja, por medio de consejo de un Procurador, que siempre esta gente de plaza halla medios infernales para destruir las leyes buenas, maquinando trampas ó bellaquerías que resultan en daño universal. Y fué así que llevada la voz que era llevado al Santo Oficio preso Antonio Pérez, con diabólica intención pidieron una manifestación para un hombre que decían estaba preso

ó detenido en casa del Marqués de Almenara, ó en otras partes, y que para conservación de su persona y derecho, como es ordinario, con beneficio de la manifestación, han de traer preso á poder de la Corte del Justicia de Aragón, y para más fieldad de este caso, se ha de suponer que fué fingida la manifestación; pues tal hombre para que se pedía no le había, y así fueron los Oficiales á casa del Marqués de Almenara á manifestar el tal hombre, que pues no le había, menos le podía tener el Marqués en su casa, y como vió entrar ó venir alguna gente á sus puertas con algún recelo de lo que sentía del temporal de lo que solicitaba y de la presa de Antonio Pérez en el Santo Oficio, pareció á sus criados cerrar las puertas de la calle de manera, que instando á los porteros y Oficiales á que entrasen por fuerza á buscar el hombre para manifestarle, y deteniéndose los de adentro por el recelo que tenían á abrir, fué cargando más tumulto de gente popular que Don Diego y sus compañeros hacían venir, y otros sin noticia del caso se acercaron; de manera que, poniendo cuidado el Justicia de Aragón y sus Jueces en los que iban y venían, y que con maderos y otras cosas emprendían á derribar las puertas del Marqués para entrar, resolvió el Justicia Don Juan de Lanuza de ir á casa del Marqués para sosegar el tumulto; y llegó á la puerta, y mandó que todos se apartasen, que él entraría sólo y pondría en ejecución lo que los Oficiales habían de hacer. Con esto todos se detuvieron, y abiertas las puertas, entró dentro en casa el Marqués, donde, receloso de este tumulto de gente, estaba confuso cómo se aplicarían, y lo mandó por medio y expediente que le sacase en compañía de su Lugarteniente de su Corte, que lo llevaran en medio, desde su casa hasta la cárcel, al Marqués, pareciéndole bien el medio, aunque á otros no nos pareció muy considerado, pues podía ir en coche, ó se podía dar otro escape, aunque esto se intentó, y el Marqués de Almenara no lo aceptó, fundando honra en que, si estando en cosa del servicio de su Rey no había de haber cosa que volviese las espaldas, aunque con

menos ocasión que ésta, cuando el garrote del Duque de Francavila, se salió de este lugar y del Reyno, y en tumultos populares creyó por mejor conservar la autoridad del Rey divirtiéndolos, que no fundar honra para que la pierda el que la tiene ganada, y se conserve un Rey y Reyno; pues esta es la diferencia de pelear por su Rey en campo y en ocasiones, ó por sí el que ha de conservar su honra: saliendo, pues, el Justicia de Aragón y llevando de su casa al Marqués consigo y un Lugarteniente, estando esta gente tumultuosa allí, caminando hacia la cárcel donde llevaba el Justicia al Marqués de Almenara, la gente ruín alborotada, estando algunos caballeros y gente á la novedad, como vieron algunas espadas desnudas, y movidos del celo que aquel espectáculo merecía, rodearon al Marqués con sus espadas desenvainadas, cubriéndole la cabeza y el cuerpo porque no le hiriesen. Fué tan miserable la suerte del Reyno, que un triste alcanzó con la espada á dar al Marqués un golpe bien pequeño, aunque después murió de él; y para esto fué tan grande como si le diera mayor ó mortal. Se dice que si en esta facción intervinieran las espadas que le llevaban cubierto en su defensa, que era la gente principal y conocida que lo amparaban, fuera herido y muerto de gran número de heridas, y los cirujanos y médicos, no sólo no la tuvieron por peligrosa, pero fácil de curar, si la complexión delicada del Marqués y la gran melancolía y pesar que de tal caso tenía (justa razón de sentirse y llorarse), los interventores ó movedores y desdicha de los que con tanto cuidado le fueron amparando, y así murió el Marqués el 17, de su herida.

Traído el Marqués á la cárcel, y andando este alboroto, la querella era que Antonio Pérez era llevado á la Inquisición, no por delito cometido, sino porque por traza de Molina de Medrano, Inquisidor, decía el vulgo que al llevarlo al Santo Oficio, en una noche lo pasarían á Castilla, y lo entregarían á la Inquisición general ó á los Alcaldes, y por este medio se dañificaban los Fueros, y así iba y venía la gente con Don Diego de Heredia y con Don

Martín de Lanuza en el campo de la Aljafería, donde está la Inquisición, haciendo demostración de que se había de restituir Antonio Pérez á la cárcel, y esto, como dijimos, no se podía impedir, pues los Inquisidores procedían santa y jurídicamente, aunque después en un auto de fe sacaron su estatua al cadalso; pero después siguió su hijo la causa y defensa de su padre, y en la Suprema y general Inquisición fué dada sentencia en favor de su persona y memoria, y fué absuelto; pero antes de llevar el Justicia de Aragón al Marqués de Almenara, había habido, por medio del Obispo de Teruel, Virrey que era, por ver al Marqués de Almenara en confusión de lo que la gente popular insistía en que abriese las puertas para sosegar el tumulto, tratar de medios que los Inquisidores restituyesen á Antonio Pérez á la cárcel de los Manifestados, de donde lo habían sacado, y se resolvió que los Inquisidores lo diesen al Virrey, el cual con el Conde de Aranda metido en un coche, lo trajeron á la cárcel de los Manifestados; con que aquel día se asosegó el pueblo, sin haber habido memoria de la inquietud pasada; pero, como dijimos, de allí á diez y siete días murió el Marqués: reconocido por Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza lo que se podía seguir de este suceso tan feo y acaudillando con ellos, comenzaron á temer, aunque tenían bastantes cosas hechas sin esto para ser castigados; pero como eran delitos particulares, llegados á ofender al Santo Oficio y al Rey nuestro Señor, ya tuvieron por desesperado su remedio, y para continuar los excesos hechos y guardar sus cabezas, pues estaban tan empeñados, conveníales, á más de la gente popular que les aderecía, entrar en ella alguna gente perdida, de sus casas con arcabuces y hechas á la bandosidad, llevando alrededor de sus personas públicamente lacayos por las calles, para resistir si eran sorprendidos por algún Ministro de Justicia, y lo mismo si contra aquellos que aderecían á su oposición se quería hacer otro tanto; pues estaban tan empeñados á sustentar no tuviese ejecución ni fuerzas la Justicia, mudando en peor estado la quie-

tud de esta Ciudad de Zaragoza. Y llegado á noticia de su Majestad este suceso de haber vuelto á Antonio Pérez de la Inquisición á la cárcel donde estaba, y muerto el Marqués de Almenara, hizo una Junta particular de personas graves y de Estado, para tratar de este castigo y fuerzas que á la justicia se habían de dar, y fueron nombrados el Cardenal de Toledo, el Conde de Chinchón, Don Juan de Borja, Don Cristóbal de Mora, Don Juan Idiáquez, Don Juan de Cardona y otros, y con mucha consideración y tiento se iba tratando de este negocio, y se procuraba esforzar que la justicia tuviese fuerzas, y que los causadores de estos daños se apartasen, y que algunos que asistían á este motín, gente plebeya, fuese castigada, y Antonio Pérez fuese reducido á la cárcel de la Inquisición, y con esto se reparaba la autoridad de este Santo Tribunal, y castigando el Rey á Gil de Mesa y á otros, que se dieran tres ó cuatro garrotes, también la autoridad del Rey nuestro Señor quedaba con medio suficiente, pues en estos castigos sólo se atiende al ejemplo para que no perezca toda la gente, y que Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza fueran á servir al Rey adonde conviniera. Esto trataba Don Francisco de Aragón por medio de Don Cristóbal de Mora, admitiendo el medio por bueno, como parece por sus cartas, que son las que se siguen, y tratándolo con fundamentos no lo pudo revencer, y habiendo entendido Don Diego de Heredia algo de esto, el cual vivía delante de su casa, determinó de mandar á dos lacayos suyos que cuando el dicho Don Francisco de Aragón se asomase á sus ventanas, descuidadamente le tirasen dos arcabuzazos, por si el uno le erraba. Entendido esto por una prima hermana de Don Diego de Heredia, que siempre son piadosas y agradecidas las damas á quien con buena voluntad las ha servido, así esta señora, rebozada y como pudo, llegó á hablar al dicho Don Francisco de Aragón y decirle lo que había sabido y visto, como quien vivía en la misma casa de Don Diego de Heredia; el cual estimó la merced que se le había hecho con

aviso, y esto bastó para que no tuviese efecto el mal intento de este caballero. Pero porque es razón ir dando cuenta de todos, aunque de menudas cosas, porque en el género de esta materia, como no son estas las empresas ni los famosos hechos de los Reyes ni de sus Capitanes y valerosos soldados, son muy rateros y menudos los tratos y acaecimientos de sucesos que en esta forma se van engendrando, y aunque quisiéramos tratar de los valerosos hechos que les cupo suerte á los dos Jerónimos Zurita y Blancas de hacer memoria de las historias famosas de este Reyno y Reyes, así por la calidad de ellos, como por mi naturaleza, quisiera más esta empresa que tratar de ésta. Es, pues, de advertir que hasta esta hora y suceso del Marqués de Almenara, y de la restitución del Santo Oficio á las cárceles del Justicia de Aragón, el Duque Don Fernando, Duque de Villahermosa, estaba ausente de la Ciudad de Zaragoza, con toda su casa en sus lugares, sin tener más noticia de lo que le escribían de que estaba Zaragoza inquieta; pero vistos estos dos sucesos, escribió á su Rey el pesar y vivo sentimiento que habia tenido, ofreciendo su persona, vida y hacienda á su servicio; y así le respondió que le agradecía y holgaba acudiese á Zaragoza, como lo hizo. Este caballero era de muy noble corazón, muy llano y verdadero, sin aforro ninguno, aunque para estos acaecimientos ya tan estragados son menester personas que de suyo obren y entiendan malicias y estratagemas y las hagan para remediar casos tan empeñados y de mala digestión y que hagan su acción valerosamente.

Estaba el Conde de Aranda en Zaragoza todo este tiempo, porque los pleitos que tenía con su madrastra, Doña Juana Enríquez, eran muy reñidos y de grandes intereses, y aunque estas casas de Ribagorza y Aranda en lo antiguo habían tenido bandos, como de ellos escriben Zurita y otros, éstos estaban reducidos ya, y en amistad estas dos casas y estos dos caballeros, de suerte que deseaban los dos un acertamiento y composición de este hecho, con todo su esfuerzo y medios, ofreciéndose al Vi-

rrey y á los Ministros que ordenasen y dispusiesen, aunque esto era por demás, porque ni el Virrey, como era clérigo, no era de su profesión, ni como hombre tenía valor, ni experiencia, ni determinación, ni menos los otros Ministros, Gobernador y Consejeros, y como al Duque y al Conde de Aranda les pareciese que pues no se les encargaba ni encomendaba, era cuestión de hecho, y les bastaba seguir y obedecer las órdenes de los Ministros y Virrey, y así deliberaron que convenía señalar un día, en el cual fuesen prevenidos con gente para entregar y restituir á Antonio Pérez, sacándole de la cárcel de los Manifestados, con orden de la Corte del Justicia de Aragón, como procedía de justicia al Virrey, acompañado de sus Consejos y de los Diputados del Reyno y del Justicia de Aragón con sus Lugartenientes, con los demás Ministros Reales, los Jurados de Zaragoza, los Condes de Ribagorza, Morata y todos los demás títulos, Señores y Barones, sin faltar ninguno, sino sólo Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza y Don Juan de Torrella, que era caballero de la brigata y compañía de la bandoleresca, y que por lo oculto traía lacayos bandoleros á devoción de Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza, y señalado á 24 de Setiembre, año de 1592, habiendo todos estos Señores, Duque y Conde de Aranda y otros traído cantidad de gente de armas, vasallos suyos, para que fuesen á disposición del Gobernador Don Ramón Cerdán, que había de poner la gente del Reyno de estos Señores, y la que la Ciudad había podido reducir, en las calles y puestos que al Gobernador le pareció convenir, de manera que en este orden, 'legando á sacar á Antonio Pérez de la cárcel de los Manifestados, la gente de Don Diego de Heredia y de Don Martín de Lanuza, con algunos lacayos y con los pícaros del lugar y con algunos otros que á su devoción iban, acaudillándolos Gil de Mesa, comenzaron á tirar, herir y matar de la gente que estaba en la plaza, y con dos ó tres tiros de munición tirando hacia la gente que estaba en la entrega de Antonio Pérez, se comenzó á encen-

der la resistencia al Virrey, Justicia de Aragón, Diputados, Jurados y todo lo restante de los Señores Títulos, nobleza y los demás, haciendo lo que acostumbra la empresa de unos hombres desesperados, que acometieron y mataron á algunos que seguían aquello; gobernaba atentamente una vara, y consigo llevaba alguna escuadra de gente determinada, como ellos la llevaban desesperada, y los acometieron primero, pues echándoles de ver allí cómo estaban públicamente, se había de recelar lo que emprendieron, y anticipándose, pues se ponían delante el desacato del Rey y tribunal del Santo Oficio y los demás que referido tenemos, no sucediera cosa si fueran acometidos, y fué poco visto el caudillo y cabeza de esta gente, sino el ordenar y disponer los puestos, y con esto y los sucesos, muertes y heridos que iban haciendo, y así sacaron á Antonio Pérez sin resistencia ninguna de la cárcel. Es notable la maldad y embuste de Antonio Pérez, que, llevándole por las calles á casa de Don Diego de Heredia y de allí dándole escape, encomendándole á Francisco de Ayerbe, que lo tuvo escondido por montes y cuevas hasta que lo pasó en Francia, para mover al pueblo, iba diciendo: «Llorad, pueblo mío, la falta que os hará á la conservación de vuestros Fueros y leyes vuestro Antonio Pérez, que ha padecido y padece por defenderos, siendo tan viejo». Y miserable el vulgo de llevar y persuadir que al que habían de quemar y abrasar oían blasfemias, del que si atentamente se mira, ni las fuerzas que á popular cabeza se encomiendan para bien, es acertado, antes peligroso de que salgan monstruos y suceda un mal, y se engrían y despojen de lo bueno y se reduzcan á lo malo, como hemos dicho y visto en los sucesos pasados, pues habiéndolos la cabeza de su pueblo llamado y engreído con las armas, fueron fácilmente persuadidos de sus inconvenientes, y menospreciaron y aborrecieron á los de su gobierno; que si cuando desapoderadamente emprendieron con las fuerzas del Privilegio de XX, las cosas que pasaron y que los Mi-

nistros Reales las apoyaron y aderecieron por hacer contrabanda, ni aquellos injustificados sucesos, ni estos abominables llegaran á este principio, y se pagan los Reyes y los Reynos con indignación; y los que á cargo se tienen por sus apetitos, lo ponen en tan mal estado y se quedan afuera. Con este miserable suceso de 24 de Septiembre, y, como hemos dicho, hecha nominación de junta tan grande en la Corte, y la razón de que su Majestad por las leyes de los católicos de Francia que defendían á Enrico IIII la sucesión de aquel Reyno, por no estar á la obediencia de la Santa Fe Católica y de los Sumos Pontífices, juntaba un grueso ejército para dar calor á las cosas de la Liga, y esta prevención estaba ya hecha y se iba disponiendo mucho antes que estas cosas llegasen á estado que el Rey nuestro Señor desconfiase del remedio necesario.

Y visto este suceso, fué fácil el mudar de propósito y remediar los daños de casa y Reyno suyo, y suspender el ajeno y secundario; aunque á veces, perdida la ocasión entre los Príncipes, nunca creen la justificación, sino la falta á su intento; y así se dió priesa á que este ejército se juntase, y se nombró General un gran caballero y gran soldado y Capitán, llamado Don Alonso de Vargas, del cual supe que antes de los movimientos de Zaragoza ni se pensase ser necesario de llegar á términos á que vinieron de encargarle esta jornada, le había su Majestad prevenido de que había de ir á Francia con éste á dar calor á los de la Liga, y lo había aceptado, y que si supiera cómo después se resolvieron las cosas de Zaragoza que había de venir á ellas, no se encargara; pero que habia holgado mucho de hallarse en este puesto, por los servicios particulares que á su Rey hacia en satisfacerle de muchas cosas que maliciosamente y sin propósito le indignaban. Y porque éramos muy grandes amigos este caballero y yo, y con servicios particulares que yo á su Majestad hice, y otras cosas que supe secretas, puedo hablar con más seguridad que otros que no pudieron llegar á esto; y así no parecerá ex-

traordinario este modo de escribir verdades y sucesos extraordinarios, porque los terreros y comunes, así porque se ven como porque no se alcanza más, se refieren sin autoridad ni inteligencia; y así porque ambas cosas concurren, me toca el disponellas como lo refiero y parece por estas cartas de su Majestad. De suerte que el ejército, movido con un designio, recayó nueva causa y ocasión para convertirle y enderezarle á otro negocio mayor y de más importancia, pues se habían de remediar los de esta Ciudad para que no se perdiese el Reyno, y ya no podían prevalecer ningún respeto ni esfuerzo del Rey nuestro Señor, á quien toca la conservación de la justicia total y substancial de su Reyno y vasallos, castigo de ánimos inquietos, de desempeñar su autoridad y volver por la del Santo Oficio. Á este intento acudieron Síndicos de Zaragoza y de lo demás del Reyno á su Majestad, que querían remedio y que dispusiese de todo el ser de ellas, que acudirían al remedio que se les ordenase. Lo mismo hicieron el Duque de Villahermosa y el Conde de Aranda, los demás Señores y Caballeros que quedaron ofendidos del suceso referido; pero con la providencia de este gran Rey, admitía las buenas voluntades y consideraba las ocasiones dadas y que querían remedio; y que pues todo el Reyno estaba seguro y el daño era en sólo Zaragoza, y que esta enfermedad estaba en pocos ruínes y desconocidos, fué muy digno parecer suyo pasar adelante en la preparación y disposición del ejército haçia la frontera de Aragón y Castilla, haciendo plaza de armas de la Villa de Ágreda; y acercándose los apercibimientos de guerra, gente y artillería, con espíritu diabólico estos dos rayos oprimiendo la Ciudad, ocupando con sus gentes las puertas de ella, poniendo guardas dentro y de fuera para que nadie saliese de la Ciudad ó se apoderaran de ella; y inventaron otro embuste, del que en la manifestación del Marqués de Almenara con color de justicia intentaron, en éste quisieron oponer la bondad, custodia y amparo de las leyes y Fueros que los Reyes propietarios han jurado

á este Reyno, para que opuestos á su indignación y disparatado propósito determinaran de pedir, en virtud de un Fuero que no pedía ni requería ni era á propósito ni al caso, en que éstos procuraron perder lo inestimable de este Reyno, que declarase la Corte del Justicia de Aragón que la entrada de Don Alonso y su gente de armas no podía entrar en Aragón, y que debía declarar que convocase el Reyno el Justicia de Aragón, y saliese á resistir la entrada de los Castellanos. Muchos y lo mejor de toda la gente principal conocían que aquello no se podía pedir ni conceder, y por todos los caminos que pudieron escaparse de Zaragoza lo hicieron, y algunos Jueces de los Consejos, que á la sazón era Lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón un grande Letrado y sujeto llamado Martín Batista de Lanuza, que después, por sus muchas partes y por lo que anduvo atinadamente en estos casos, fué por su Majestad nombrado Justicia de Aragón, el cual, visto lo que se proponía en deliberación, y que algún indocto imprudente Lugarteniente compañero suyo, ó engañado, ó temeroso, ó ignorante, que de todo esto se platica y usa en los grandes puestos, sentía que *in viam juris* se podía y debía declarar la resistencia á la entrada de Don Alonso de Vargas y su gente; y no pudiendo reducir á su compañero ó compañeros á la verdadera inteligencia de este negocio, y al respeto que á Dios y al Rey se debía, y que no fuese instrumento tan disparatada declaración á perder el mismo Reyno y á la misma Corte del Justicia, en quien estriban substancialmente Fueros y leyes que los aragoneses han ganado con su sangre y conquista, y los Reyes les han concedido y tomado la custodia y observancia de ellos; y no pudiendo convencer, no se hiciera tal declaración, voceando con ellos lo que aquel Gascón dijo que *in insania teneri,* de manera que con última desesperación dejó el Consejo y se salió de Zaragoza, y faltando este acordado parecer, fué fácil el resolver con el ímpetu que Don Diego de Heredia y Don Martín de Lanuza y sus secuaces iban intimidando á todos. Apo-

derados de Zaragoza, declararon que podía el Justicia de Aragón convocar las Universidades y salir á resistir al ejército. Es forzoso en este estado compadecerse mucho de este Reyno, por dos cosas.

....

....

Respuesta hecha al Tratado, Relación y Discurso historial que Antonio de Herrera hace de los sucesos de Aragón sucedidos en los años 1591 y 1592, por Don Francisco Gilabert, Gentil Hombre de la boca del Rey Don Felipe III.

Este libro parece que lo dedicó á Don Francisco de Gurrea y Aragón, Conde de Luna, y dice que lo escribe por el amor de la patria.

SUMARIO.

1. Título del tratado de Herrera.
2. Explicación de los títulos.
3. Que no es tratado.
4. Que no es relación.
5. Calidades de los que han de escribir historias.
6. Yerro primero de Herrera.
7. Yerro segundo.
8. Definición de la historia.
9. Que no es testigo de los tiempos la suya.
10. Que no es vida de la memoria.
11. Que no es maestra de la vida.
12. Que no es mensajera de la antigüedad.
13. Yerro tercero.
14. Yerro cuarto.
15. Yerro quinto.
16. Yerro sexto.
17. Yerro séptimo.
18. Que profetiza sin pensarlo.
19. Yerro octavo.
20. Yerro nono.
21. Que adultera las leyes hechas en Tarazona.
22. Causas por donde empiezan á tumultuar las provincias.
23. Prueba ser la principal, remisión de justicia.
24. De dónde proviene el no hacer justicia.
25. Quejas que dió Julio César á sus soldados.

71. Culpa Antonio Pérez á Rodrigo Vázquez.

72. Causas por que ayudaron á Antonio Pérez.

73. Forman lite si podrá su Majestad entrar Virrey extranjero.

74. Causas de sospechas de la justicia de su Majestad.

75. Alboroto de 24 de Mayo.

76. Prisión del Marqués de Almenara.

77. Muerte del Marqués.

78. Escribe el Rey á las Universidades.

79. Responden las Universidades.

80. Presentan al Visorrey una cédula.

81. Lo que entendía el pueblo de llevar á Antonio Pérez á la Inquisición.

82. Opinión contraria.

83. Causas del mal suceso.

84. Entra Gil de Mesa en el Mercado de Zaragoza.

85. Temor de los valedores de Antonio Pérez.

86. Determina su Majestad de enviar ejército.

87. Piden á su Majestad no envíe ejército.

88. Respuesta de su Majestad.

89. Dúdase si puede su Majestad enviar ejército.

90. Resuelven que no; pero entiéndenlo imprudentemente.

91. No lo aprueban las Universidades.

92. Retírase el Justicia.

93. Lo que se colige de esta retirada.

94. Resolución que toman en Épila.

95. Vase el Justicia á Zaragoza.

96. Muertes del Duque y Conde.

97. Portentos sobre la capilla de Nuestra Señora del Pilar.

98. Antonio Pérez se va á Francia.

99. Entran los franceses.

100. Levántase todo el Reyno contra ellos.

101. ....

102. Rota de los franceses.

103. Daños nacidos de los propios regnícolas.

104. Venganza de los émulos del Conde de Ribagorza.

105. Derriban castillos.

106. Carta de Don Alonso de Vargas.

107. Lo que se infiere de lo dicho.

He recibido el tratado que Herrera de lo sucedido en Ara-
gón los años 1591-1592 ha escrito, y como papeles que de
mano de V. S. á la mía llegan, tengo experiencia no vienen
1 sin alguna notable causa, hele leído con algún cuidado por
buscarla, para que se eche de ver, digo he repasado con el
título que el autor le da, el cual dice: *Tratado, relación y*

discurso historial de los movimientos de Aragón sucedidos en los años 1591 y 1592.

2 Considerando este título, echo de ver comprende en sí tres obras diversas, porque, si no me engaño, tratado se dice aquello que exprofeso trata de todo lo tocante á una materia, sin omisión alguna : relación, sumaria noticia de un suceso : discurso, lo que con razones y demostraciones prueba y saca á luz las cosas dudosas; que, siendo tan diversas estas obras, haya querido el autor comprenderlas en cuerpo de libro tan pequeño, ó trae sobra de artificio ó de ignorancia de la materia que trata. Por si artificio es, he gastado tiempo en buscarle, y no le he hallado, ni veo posibilidad para poder estar en tan poco papel tres cosas tan diversas, y así se me antoja ha sido tener poca noticia de las cosas que trata, y como inciertas deja al gusto del lector el empadronarlas con el título que de estos tres fuere más de su gusto.

3 Queriendo valerme de esta libertad, he ido discurriendo en si merece el nombre de tratado, y hállole en mil cosas corto para serlo, pues deja de sacar á luz las calidades de la nación Aragonesa, para que de ellas se pueda sacar, si pretende, estos efectos en ella de naturaleza ó accidente.

4 He mirado si le viene bien el nombre de relación, y hallo que consistiendo esta en brevedad y verdad, carece en muchas cosas de entrambas de estas dos ; pues brevedad no la tiene, por gastar tiempo y papel en referir los delitos que Antonio Pérez en Castilla cometió, y las leyes que en Tarazona se hicieron, no tocando las más á la materia de que trata ; pues verdad, dirálo el discurso que haremos en cuántas cosas es dudosa.

5 Tampoco parece le cuadra el nombre de discurso, pues éste consiste en sacar la verdad de una cosa por conjeturas, evidencias y razones probables ; en lo que no gastó tiempo

el autor ni trabajó en sacar á luz la verdad, y así, si va á decirla, tengo por sin duda deseó de escribir algo trabajándolo poco.

Esto saco de lo que él propio dice en el capítulo IV de este tratado, pues dice (aunque no me he hallado lejos de estos accidentes, quisiera haber estado más cerca de ellos),
6 y ponderando lo que la experiencia vale, va diciendo: «Y si los que escriben historias fuesen experimentados en el gobierno de las cosas del mundo, y no se confiasen en sólo haber sido en escuela, y haber estudiado en aposentos abrigados, esterados y recogidas celdas, no harian tantos yerros».

Dice en esto grande verdad este autor, pues confiesa no saber, probándolo por sí mismo, lo que en este caso escribe con experiencia, y échase de ver por los muchos yerros que comete en este tratado, relación ó discurso historial. Pruébase por San Isidoro en su libro de *Etimologías*, libro I, capítulo IV, pues dice: que en tiempo antiguo no escribía historia sino el que se habia hallado en lo que escribía; y en el capítulo XLIII, dice: que historia es descripción de aquello que en nuestros tiempos vimos.

7 El primer yerro es decir en su dedicatoria, quiere sacar á luz las causas de la prisión y sentencia de Antonio Pérez, sin advertir si es necesario para su narración, con lo que se aparta de lo que en el título del libro promete, que es tratar de las cosas de Aragón, y aunque para ellas es de importancia el tratar de la venida de Antonio Pérez, no lo es el dar razón de las culpas que en Castilla cometió, pues no por ellas son ó dejan de serle las leyes de Aragón favorables.

8 El segundo es ponderar en el capítulo I las cosas que ha de tratar, dándoles nombre de crueldades, sediciones, calamidades y ofensas al mayor Rey del mundo hechas, menosprecios de la justicia y sacrosanto Tribunal del Santo

Oficio de la Inquisición, alborotos de gente popular y sediciosa; menosprecio de la nobleza, oficios y honra recibidos de la mano de su Majestad, ser delito el servir á su Príncipe, movimientos de armas, derramamiento de sangre, castigos ejemplares.

Cierto, Señor, que acabando de leer esto, eché los ojos en el cuerpo del libro, y como lo vi tan pequeño, hice justicia era el alma y no el cuerpo de esta obra; pues la promesa que hizo, para poderla cumplir, no nos asegura menos cuerpos de libros que nos ha dejado Baronio de la monarquía eclesiástica.

9 Perdóneme el autor si le culpo de esta historia, pues me da licencia para ello el decirnos Cicerón en el II *De Oratore,* que la historia es testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, y mensajera de la antigüedad.

10 Discurriendo por estas calidades, dije le falta á esta historia la primera, que es ser testigo, pues uno, para serlo fidedigno, ha de concluir su dicho con decir lo sabe por haberlo visto y experimentado, y él confiesa no haber hecho lo uno ni lo otro.

11 Tampoco es luz de la verdad, pues la deja en tinieblas, por empezar su historia por los fines que fueron los desacatos de los aragoneses, dejando los principios por donde á ellos vinieron, con ser tales, que disminuyen, si del todo no disculpan esta nación, como se probará.

12 Tampoco será vida de la memoria, pues ella se sustenta con acordarse de los bienes y males sucedidos, y aquí no hay sino agravios. Pues maestra de la vida serálo quien la quita á la honra de todo un Reyno sin fundamento, pues la propone y no la prueba?

13 Mensajera de la antigüedad, menos lo podrá ser, pues trata de cosas tan frescas, que son millares los que pueden

atestiguar de ellas, y centenares los que, diciendo la verdad, harán falso lo que él da por verdadero.

14 Tercero es empezar estos sucesos, como parece por el capítulo II, por la entrada de Antonio Pérez en Aragón, siendo necesario, para sacar las causas de la alteración ó conmoción de un común, tomando la narración de muy atrás, pues á semejantes actos, la experiencia nos muestra no se llega sin preceder muchos premisos que conmueven los ánimos para tumultuar los pueblos, y siendo así, obligación tenía de tomar esta narración de la muerte de la Condesa de Ribagorza, Doña Luísa Pacheco, que fué muchos años antes que la venida de Antonio Pérez á Aragón ,que en éstos, á causa de ella, hubo varios sucesos que ayudaron á preparar los ánimos, no á disminuir á su Rey, sino para sospechar procedían mal sus Ministros en la ejecución de la justicia, como se verá en la narración que de la muerte de la Condesa se empezará.

15 El cuarto es fingir en el capítulo II persuadir Antonio Pérez la reducción del gobierno del Reyno en República, ponderándole por mayor, dándoles por medio para alcanzarle la entrada del Príncipe de Bearne en Aragón, razón que no cabe en entendimiento humano, por lo que tiene esta nación tanta afición á su Rey y satisfacción de sus leyes, que no las trocaría por otras, á medida de su voluntad dadas, como por ser tan natural la enemiga que tiene el Español con el Francés, que es tanta, que no llega á tener la una nación ni la otra por suerte buena, por más felice que pueda ser, que por mano de la una á la otra venga; y así, no es creíble tomase, para persuadirles una locura, por medio una cosa contraria de su gusto: y cuando Antonio Pérez fuera tan loco, no lo podian ser los aragoneses, para conmoverse por esta razón, y así, como testigo falso, está obligado el historiador á volverles la fama.

16 Quinto, el decir en el capítulo VIII desampararon los caballeros al Justicia, siendo más que notorio que el Justicia con los caballeros fué el que se retiró á Épila, y es creíble lo hizo muy de su voluntad, pues llegado á ella y consultado lo hacedero, si se indignara á deservir á su Rey, dejara de tomar el medio más saludable y fácil para ello, que era meterse en esa montaña, de donde pudiera sacar de su Rey los partidos aventajados, y si no lo hizo, pudo obligarle otra cosa á ello que la limpieza de su intención, que fué siempre de no deservir á su Rey, y mostrólo, pues en el punto que se vió libre de la opresión de los sediciosos, se puso en Zaragoza, que fué meterse en las manos de su Majestad, purgándose con esto de cualquier culpa que le pudiesen cargar.

17 Sexto, en decir en dicho capítulo VIII tan sin premisos las prisiones del Duque, Conde y Justicia, siendo tan necesarios los que atrás se advierten, de que voluntariamente se volvieron á Zaragoza, abono grande de su limpieza.

18 Séptimo, el decir cortaron luego las cabezas al Justicia y á Don Juan de Luna, habiendo meses de distancia de la justicia del Justicia á la de Don Juan, pues fué la de Don Juan con la de Don Diego de Heredia.

19 Pondera en el Capítulo IX que estos gastos no se pagaron por el Real Consejo de Hacienda, sino por otros medios buscados por el Conde de Chinchón, en lo que puede decirse profetiza, como otro Caifás, lo que no sabía. Pues decir buscaba medios el de Chinchón para pagar estos gastos, no es menos que decir, que como eran venganzas suyas, como se probará, buscaba medios con que facilitarlas con carga de las Universidades, á quien se debe aún mucho de este dinero.

20 En el octavo es acabar su capítulo IX, con decir deja para los historiadores aragoneses el escribir los tumultos, sediciones y conventículos que hubo, habiendo hecho en el capítulo I materia sujeta de su obra al tratar de estos actos,

de lo que se echa de ver ha sido su promesa, *parturientis montis*, etc.

21 Nono, no ofende menos á su Majestad que al Reyno de Aragón en el capítulo XI, pues da por causa para detenerse poco su Majestad en Tarazona, el decir que su ánimo Real y generoso no le permitió estar más en aquella Ciudad, y asistir en aquellas Cortes, por no ver de sus ojos, ni que gozasen de su Real humanidad vista y conspecto muchos que le habían deservido, que por ser incluídos y comprendidos en el perdón, habían de asistir en aquellas Cortes. Pensamiento que fuera prudencia el callarle el autor, pues por él deshace el generoso ánimo de su Majestad, pues no puede llegar á serlo sino aquel que con liberalidad y franqueza perdona agravios, y quítale ésta á su Majestad, pues dice que por no ver los que le habían deservido, que es decir en claro le quedaba pasión contra ellos; lo que no puede ser en un ánimo generoso que sin opresión perdona, cuanto más juntándose á esta generosidad la gran cristiandad de este Príncipe, la cual nos promete lleva por blanco el imitar á Dios, y no lo hiciera si junto con el perdón no olvidara los agravios.

22 En el capítulo XII nos da, por la muerte del Arzobispo, por Presidente de las Cortes al Conde de Chinchón, y aunque en esto va muy lejos de la verdad, dícela en lo que dice advirtió su Majestad odioso al Reyno, y no sin causa, como se dirá. Y porque lleve culpa sin disculpa, hace un sumario de las leyes que en Tarazona se hicieron, adulterando las más, como parece por la primera, pues quitada toda la privilegiada, no siendo limitada, quita del todo los *guyages*, sino siendo firmados de Lugarteniente General, pudiéndolos dar en cierta forma los oficiales inferiores.

En la séptima ley no dice palabra de verdad, pues sólo limitaron el número de los judicantes, y no la forma.

En la trece, en la elección de los Lugartenientes, da á su Majestad más facultad que la ley.

La catorce, que haya apelación de una Corte á otra de las demandas criminales, no hallo tal ley.

La diez y seis, que dice pague la generalidad el salario al Virrey, recibe engaño.

La veintiuna, que dice declararon no haber comprendido los Fueros que tratan ser los oficiales naturales á Lugarteniente General, es falso, porque sólo se dió facultad á su Majestad para nombrar Virrey extranjero hasta las primeras Cortes; pues si en cosas que tuvo tan en su mano saberlas por ir estampadas, tuvo descuido, no será ofenderle culparle de las que no vió ni pudo saberlas sino por relación; y porque no me culpen de lo que á él culpamos, que es de prometer mucho y haber probado poco, daré principio á la narración de estos sucesos de Aragón, sin valerme de otra relación que de lo que mis ojos vieron, mis orejas oyeron y mis manos notaron.............................
....

Tengo escritas tantas á V. S. dando cuenta de lo de acá, que si todas han llegado, con razón podré quejarme de que no tengo respuesta, y hay tanto perder cartas, y las que no se pierden llegan tan abiertas, que es cosa de lástima; no quisiera parecerme á los de España, en que no vienen cartas que no sean con malas nuevas: las que agora puedo dar á V. S. no son nada buenas, pues ha llegado la inadvertencia del Señor Conde, á que le prendiesen en el Estado de Milán, pasando para Ferrara, cosa bien excusada para el tiempo que estamos. El Embajador del Duque de Saboya supo cómo venía, y dió aviso al Comendador Mayor, el cual hizo gran diligencia en que se le tomase la delantera en el río, y así le prendieron veinte millas antes que entrase en tierra del Duque. Sea nuestro Señor bendito que lo ordena así: la guía que traía, no es posible que fuese más plática, pues

con rodeo de veinte leguas, viniéndose por lo alto de Saboya, y meterse en tierra de venecianos, que es las confines de Ferrara, viniera seguro y sin que le prendieran. Al fin, Señor, le llevaron al castillo de Milán, adonde está agora: llegó aquí la nueva á los 20 de este; debió de ser la prisión á los 16 ó 17: según me dicen, despachó luego correo al Comendador Mayor, y así cuando ésta llegue podrá ser que V. S. sepa ya esta triste nueva. Denos Dios paciencia para poder sufrir cosas de tanta pesadumbre. Á mi Señora la Duquesa, beso las manos de su Señoría y las de mi Señora Doña Ana, con todos esos mis Señores. No oso suplicar á V. S. me escriba largo, porque temo, siempre que vienen sus cartas de España, las malas nuevas. Dios me dé paciencia, y guarde la persona ilustrísima de V. S., como este mayor servidor desea. De Roma y 22 de Agosto de 1572.

De V. S. Ilustrísima mayor servidor y más desdichado hermano, que las de V. S. besa, *D. Tomás de Borja.*

Relación de lo sucedido en Aragón desde la muerte de la Condesa de Ribagorza, Doña Luisa Pacheco, hasta los años 1591 y 92.

Á ocasión del tratado que ha escrito Herrera de las cosas de Aragón, he dado en discurrir cuáles son las causas que
23 más de ordinario hacen tumultuar las provincias y Reynos, y pasando por diversos accidentes que en las antiguas y modernas historias se nos representan, veo los más toman su principio de la remisión de los Ministros de justicia ó de pasión furiosa que les obliga á venganza. Pudiera en prueba de esto traer tantas historias, que formaran un muy crecido libro; pero como mi intento no sea hacerle, sino dar á V. S. una noticia de este daño, probarlo he con una sola autoridad, un símile y un ejemplo.

24

25

26

27 Gozando el Reyno de Aragón de una feliz paz y quietud,
tanto que el ordinario entretenimiento de la nobleza eran
fiestas y regocijos, sucedió morir la Condesa de Ribagorza,
Doña Luisa de Pacheco, y no sin sospecha de violencia, la
cual llegó á ser tenida por verdad cierta por los deudos de
dicha Señora, y como de ellos fuese Diego Fernández Ca-
brera y Bobadilla, Conde de Chinchón, casado con her-
mana suya, y en aquella ocasión Privado del Rey Don Fe-
lipe II, particularmente para los negocios de Aragón, por
ser Tesorero general de la Corona, tuvo medios para per-
seguir al culpado de esta muerte, que era el Conde Don
Juan, marido de la difunta, con tanto rigor, que no tenién-
dose por seguro el dicho Conde en los Reynos de España, se
28 resolvió de irse á tierra del Duque de Ferrara, con el cual
tenía estrecho deudo; pero por su poco recato y mucho
cuidado de sus enemigos, fué preso antes de llegar á ella y
traido á España; y puesto en Castilla, fulminado su proceso,
fué condenado á muerte, la cual fué ejecutada.

29 Aunque de esta venganza pudieron quedar satisfechos
los que la procuraban, no lo estuvieron por aprestarles el
tiempo una ocasión bastante para hacerla mejor, y esta fué
que, muriendo el Conde de Ribagorza y Duque de Villaher-
mosa Don Martín, sucediéndole su hijo Don Fernando, los
de Ribagorza empezaron á tumultuar, negando el dar pose-
sión y homenajes al nuevo sucesor; y aunque el atrevi-
miento era grande, pudo animarles á él personas que alen-
tadas del Conde de Chinchón se lo dieron.

30 Que esto sea más que sospecha, vióse claramente luego;
pues todos los Ministros de justicia muy á lo descubierto
dieron en no quererles castigar, y así fué forzoso al Conde
Don Fernando pedir en la Corte del Justicia de Aragón ser
puesto en posesión, y siendo así determinado, conforme al

Fuero que en las Cortes de Monzón del año 1585 fué hecho debajo del título de *Rebellione vasallorum*, fué á meterle en posesión el Bayle general de Aragón dicho Don Manuel de Sessé; pero no obstante su presencia ni el incurrir en las
31 penas de dicho Fuero del año 1585, insistieron en su rebelión con más desacato que antes, y aunque el mayor que cometían era contra la justicia, cohechada ella del Conde de Chinchón, anduvo tan remisa en sus obras, que no sirvieron sino de fomentarlos, para con más desvergüenza pasar adelante su rebeldía, nombrando síndicos para ejercer la jurisdicción en nombre de la tierra, escogiendo para esto los más insolentes, y entre ellos uno llamado Juan de Ager, de Calasanz, que lo fué tanto, que sin guardar ley ni razón, mató y asesinó los más que no seguían su rebelión.

32 Pero, no obstante que merecía esto riguroso castigo, los Ministros Reales ni le dieron ni repararon en animar los rebeldes, teniendo particularmente el Virrey ordinaria correspondencia con Juan de Ager, con la comunicación y familiaridad que si fuera Ministro de su Majestad, lo que vino á hacerle tan insolente, que de no poderlo sufrir la gente honrada, se resolvieron, pues de las manos de Ministros de la justicia no la esperaban, de tomarla con las suyas; y así, ofreciendo al Conde su ayuda en nombre de los buenos, Juan de Bardaxí, Señor de Ramastue, Antón de Bardaxí, Señor de Concas, Rodrigo de Mur, Señor de Pinilla, y otros hidalgos de la montaña, favoreciéndoles un caba-
33 llero de la tierra llana, secreta y cautamente juntaron su gente, y junta con un portero de la Corte del Justicia de Aragón, amanecieron sobre la villa de Benabarre, cabeza del Condado, un día del mes de Mayo del año 1587, y aunque tomándoles descuidados, con una harto grande resistencia, tomaron la villa, muriendo en ella el dicho Juan de Ager y

algunos de sus secuaces, perdonando á los demás con piedad cristiana y pecho generoso.

34 No fué de gusto de los Ministros del Rey, que seguían el del Conde de Chinchón, este suceso, y menos cuando vieron al Conde Don Fernando en su Condado, que pocos días después de tomada la villa de Benabarre llegó á ella, y procurando sosegar sus vasallos con suavidad no pudo, antes abusando de su benignidad, se pusieron en campaña una gran multitud de ellos.

35 Sabido esto por los Señores de la Pinilla y Concas, salieron con su gente á buscalles, y topándolos la mañana de San Juan del dicho año 1587, fué con tan buena suerte, que metiéndoles en huída, tomaron ochenta rebeldes vivos, sin otros muertos; llevados estos ochenta á Benabarre, entre los cuales estaban los más principales de la rebelión, hubo parecer de que fuesen todos ahorcados.

36 Pero como los que ayudaban al Conde eran caballeros y de buena naturaleza, juntándose á esto la benignísima del Conde, inclinaron á la misericordia, confiando domaría más los pe-
37 chos de los rebeldes esto que el rigor; pero fué sin acordarse de un dicho de un villano de buen juicio, que en aquella ocasión vivía, el cual, tratando sobre este caso, dijo á quien esto escribe: «Á nosotros los villanos nunca nos venceréis con buenas obras, porque nuestra mala naturaleza no nos deja conocerlas; hacéis por la bondad de la vuestra, y así siempre pensamos que nos queréis engañar ó nos habéis menester».

Fué ésto así, porque perdonadas las vidas á estos ochenta, y puestos en libertad, se descubrieron luego con trazas de nueva rebelión.

38 Los Ministros Reales mostraron poco gusto de los buenos sucesos del Conde, en particular el Virrey y Teniente de Gobernador, los cuales procuraron reservar las fuerzas de los

rebeldes tan sin rebozo, que llamaron á Luís de Bardaxi, Señor de Benavente del mismo Condado, y le persuadieron tomase á su cargo el acaudillar los rebeldes. Fué fácil cosa el persuadírselo, por ser mucha su pobreza y no poca la promesa que falsamente de parte de su Majestad le hicieron.

39 Dado caudillo á los rebeldes, les pareció necesitaban de fuerzas, y así procuraron con un caballero catalán les favoreciese con gente, que podía tener en aquella ocasión mucha amistad con Cadell, cuya cuadrilla corría la tierra robando,
40 como robaron seis meses antes de esto en el llano de Urgel cincuenta y tres mil escudos á la Religión de San Juan, y aunque este caballero rehusaba de hacerlo, fueron tantas las promesas que el Conde de Chinchón con cartas, y el Visorrey de palabra, le hicieron de parte de su Majestad, que ofreció de valerles.

41 De la ayuda de este caballero encendieron otro fuego no menor, y fué, que por tener con otro algún disgusto, aunque sin causa, con ocasión de verse con gente en la campaña, le mostró que por ventura no le mostraba con esta
42 ayuda de los Ministros Reales; empezaron á tumultuar de nuevo los rebeldes, olvidando el beneficio que del Conde habían recibido, dando á 80 de ellos las vidas, como queda dicho, y los últimos de Setiembre del mismo año 1587, juntando la cuadrilla que decían del Miñón de Montalla con los rebeldes, se apoderaron cautelosamente de la villa de Graus.

43 Sabido por los caballeros que al Conde ayudaron, salieron á cercallos con mucha gente en la dicha villa de Graus, y teniéndolos cercados, se resolvieron desaguar el lugar, como lo hicieron, y se salieron por un muro que hay en la sierra dicha de Nuestra Señora de la Peña, y tomando el camino hacia Estadilla, les fué siguiendo la gente del Conde, y llegados á Estadilla, como los del dicho lugar

salieron á defender los ladrones, no creyéndolo los caballeros
44 del Conde, caminando por cerca del muro, dieron al Señor de Villanova un arcabuzazo por las espaldas, del cual murió luego, y otros con él. Desmayando con esto, y el cansancio, la gente del Conde, tuvieron lugar los ladrones y su capitán, cargados de los despojos del saco, de irse por Monzón y la Litera á Cataluña.

45 Tuvo de esto aviso un caballero de la tierra llana, que había ido á levantar gente á Cataluña para socorrer el cerco y esforzar la justicia, y porque no llevasen la presa barata, travesando con mucha prisa dende aquí, donde tuvo el aviso, hasta un lugar dicho el Coll de Nargó, tierra absolutamente de ladrones, viviendo en ella sin ningún cuidado, pudo dar sobre ellos tan sin pensarlo, que, asombrados de la arcabucería, dejaron el lugar y presa que llevaban, y algunos las vidas, y se retiraron á la otra parte del río en una tierra muy áspera; pero no les valiera para salvarse, aunque eran iguales en número los acometidos y los acometedores, si la noche no sobreviniera.

Quedaron de esta jornada los ladrones tan amedrentados, que de nuevo no osaron dejar la montaña; pero no por ello los rebeldes del Condado, viéndose animados de la justicia que había de castigarlos con sus caudillos el Señor de Benavente y otros, dejaban de correr la tierra, inquietándola y trabando algunas escaramuzas con el Señor de Concas, que con alguna gente les iba siguiendo.

Pasóse de esta manera hasta el mes de Febrero de 1588, que empezaron á bajar á la tierra llana, lo que fué causa de que rompiesen los dos caballeros que arriba se dijo tenían disgusto, y por ella se declaró en favor del Conde, pues el otro favorecía á los rebeldes.

46 Viendo el Conde y sus valedores que la desvergüenza alentada por los Ministros de la Justicia no podía tener fin sino

dándoselo con fuerza, se resolvieron de juntar sus fuerzas, y dar sobre los lugares que tenían la parte de los rebeldes, y así por los días de Carnestolendas de 1588 se juntaron en Benabarre con el Conde el Señor de Ramastue, Don Martín de Bolea, el Señor de la Pinilla, Señor de Concas y otros
47 caballeros; y resueltos de hacer su jornada, sucedió un grande azar, y fué morirse el Señor de Ramastue, que, como aquel que había sido el promotor de toda esta empresa, llevaba la traza de ella y animaba al Conde, que por ser de su naturaleza tan bueno, le había menester; y echóse de ver
48 presto esta falta, porque viendo los Ministros Reales los rebeldes sin fuerzas para resistir á los del Conde, usaron de un ardid, y fué enviar el Teniente de Gobernador del Reyno un recado al Conde, suplicándole saliese á hablarle á unas casas que hay cerca de Benabarre, que se dicen las Torres del Rey. No se tuvo por sano este recado; pero el Conde, con su cortesía, quiso cumplir con él, y así, acompañado de los caballeros que allí estaban, salió al puesto.

Propúsole el Teniente mil lisonjas de su persona, y otras tantas mentiras de su deseo, concluyéndolas con una grandísima, y era procurar todos los Ministros Reales tuviesen aquellas inquietudes asiento y reconociesen aquellos vasallos á su Señor, y que para esto tenían hechas algunas diligencias, pero que no podían ser de provecho si su Señoría no suspendía el castigo de aquella gente por sólo término de un mes, y que en esto haría á su Majestad particular servicio. Aunque estas razones venían con piel de oveja, no faltó quien al Conde advirtió traían el afuro de raposa, porque todo esto procuraban, por dos cosas: la una, por deshacer las fuerzas que tenia, las cuales, como eran de gente sin sueldo, tendría después dificultad de juntarlas; la otra era dar tiempo á los rebeldes para esforzar su brazo para la defensa; pero, no obstante este advertimiento, como el

Conde no era soldado y faltaba el de Ramastue, que tenía crédito en él, quiso más darle á Alonso Celdrán, y así le
49 concedió todo el mes de Marzo. Nacieron de esta mal considerada resolución dos notabilísimos daños: el uno fué perder el Conde su Estado, como adelante se verá, y el otro la guerra de los moriscos.

Para inteligencia de esto se ha de advertir que de ver evidentemente todos lo que el Virrey y Lugarteniente de Gobernador favorecían sin rebozo á los rebeldes, sin reparar en agasajar ladrones y hombres facinerosos, sólo por favorecerlos, perdió tanto todo el pueblo el respeto á los Ministros Reales, que los moriscos se atrevieron á matar cuantos cristianos topaban descuidados, y en particular los montañeses que á herbajar sus ganados á lo llano bajaban.

Creció este daño mucho, y más el descuido en los Ministros de justicia, pues nunca castigaron algunos; y así, sentidos de este agravio los montañeses, desengañados de que no alcanzarían satisfacción de él si no fuese por sus manos, como se hallaron muchos en Benabarre juntos por la ocasión arriba dicha, visto no hacían allí efecto y que estaba prorrogada la guerra por un mes, tomando por caudillo á Miguel Juan Barber, de Binefar, y otros de las montañas de Jaca, se bajaron muchos á hacer guerra á los moriscos.

Entreteniéndose en esto sin hacer cosa notable, se acabó el mes de plazo tomado por Alonso Celdrán para hacer la guerra á los rebeldes; pero en todo ello no se vieron de las razones que había dicho al Conde Alonso Celdrán otros efectos que procurar el disminuirle las fuerzas y levantar las de los rebeldes, procurando esto por medios tan indecentes, que me corro de decirlo; pero pues la historia está obligada á decir verdad sin disimular faltas, que para decirlas no pueden callarse, viniendo á ello, digo que lo que los Ministros de la justicia hicieron en beneficio de esta discordia durante

50 el mes, fué enviar cartas firmadas de su Majestad (pero no
á buen seguro leídas) á los más caballeros que favorecían al
Conde, mandándoles que no le ayudasen, dando para ello
causas tan falsas y ajenas de la verdad, que fueron causa
que algunos que las recibieron se encendieron más en deseo
de servirle, aunque los otros hicieron lo contrario.

51 Publicaron también que el Conde entraba gente france-
sa, y para impedírselo levantaron á nombre y gasto de su
Majestad compañías, y aquéllas pusieron en los puestos que
les pareció, y no para quitar la entrada á los franceses, sino
el ánimo á los amigos del Conde; y en remate de su iniqui-
52 dad, escribía el Virrey á cierto caballero que le decía no podía
valer á los de Ribagorza sino con gente ruín, que no repa-
rase en eso, que como les valiese, siquiera fuese con demo-
nios del infierno.

De estas prevenciones sucedió que juntándose los ami-
gos del Duque al cabo del mes, no fueron tantos como
al principio de él, pues faltaron unos por las cartas del Rey,
y otros, por estar cebados en la guerra de los moriscos, no
pudieron subir; lo que fué al revés con los rebeldes, pues
con la licencia que daba el Visorrey á quien les favorecía,
les trujo al Miñón de Montallar con toda su cuadrilla, y esto
fué con tanto secreto, que por no haberlo entendido los
amigos del Conde, se pusieron sobre Tolba tan sin cuidado
53 de enemigos de la compañía, que pudieran tomarlos des-
cuidados y divididos alrededor del lugar, dándole batería, y
así pudieron acometer á un Escuadrón de ciento y cincuenta
hombres que el Señor de Concas tenía á su cargo, sin en-
tenderlo los demás hasta oir los tiros; y como los rebeldes
eran cuatrocientos y los acometidos ciento y cincuenta, fué
fácil cosa el romperles y muy dificultosa juntarse la gente
del Conde, hasta llegar retirándose al castillo de Fals, don-
de hizo rostro, y destruyeron la rebelde, con pérdida de

54 cincuenta y tres muertos de ambas partes, y pensó ser uno de ellos el Barón de la Laguna, y fuéralo á no haberse acordado de él cierto caballero, al cual, viéndole á pie y los
55 enemigos á dos pasos, le socorrió, animándole á subir en la grupa del caballo que traía, lo que hizo con increíble ligereza; pero á poco trecho le travesaron el caballo y cayó, y aquí llegaron los soldados del dicho caballero, y haciendo rostro á los enemigos, le salvaron.

Púsose en el castillo de Fals aquel día, aunque sólo tiene el nombre de castillo, y á la noche se retiraron los unos á Tolba y los del Conde á Caladrons.

56 En el otro día siguiente, que fué sábado de Ramos, animados los rebeldes del buen suceso, acometieron de venir á mediodía á Benabarre; pero fueron de los del Conde resistidos con tanto ánimo, que quedaron muertos diez y seis, y de parte del Conde sólo uno.

Juntados el día de Ramos los Caballeros que favorecían al Conde, consideraron cuán obstinados estaban los rebeldes con el favor que los Ministros Reales les daban, y cuán sangrientos tenían los ánimos los de un bando y otro, que lo
57 estaban tanto, que el día de Ramos, jugando á la pelota los soldados del Conde, se servían, para señalar las rayas, de dos cabezas de hombre; y visto que tanta pérdida de ellos había de enflaquecir el ánimo de los que servían al Conde, sin otro interés que merecello su calidad, resolvieron que para
58 cansar los rebeldes era conveniente se retirase el Señor de la Pinilla en el castillo de Benabarre, que lo habían reparado con número de gente y provisión bastante para dos meses de cerco, y que el Conde se subiese á Benasque, y los demás Caballeros se fuesen á sus casas á recoger gente, para que en cierto plazo pudiesen juntarse y dar sobre los rebeldes ya cansados del sitio que al castillo pondrían.

Hízose como se concertó, y luego los rebeldes pusieron

cerco al castillo, donde hubo varias escaramuzas y murieron
muchos. Los Caballeros que fueron á rehacer gente deter-
59 minaron que fuese Lupercio Latras á buscar la que estaba
sobre los moriscos de la ribera de Ebro, que era mucha y
muy buena, porque estaba allí Miguel Juan Barber, que lle-
vaba una cuadrilla de cien hombres pláticos. Fué Lupercio,
y hallóles tan puestos en pelear contra los moriscos, que no
pudiendo sacarlos de allí, determinó meterlos en un grande
peligro para atemorizarlos, de manera que dejasen aquella
empresa; y así los convidó á acometer el lugar de Pina, el
60 cual tenía su Señor presidiado con soldados, y así había más
dificultad de tomarse; pero sucedió al revés, porque los
soldados que estaban de presidio no hicieron resistencia, y
muchos ayudaron á los cristianos, y así fueron muertos de
los moriscos más de seiscientos y saqueado el lugar.

Con esto quedó la gente tan cebada, que fué infinita la
que trató de acabar los moriscos; pero como del daño de
ellos participaban los más Señores del Reyno, procuraron
saliese la justicia á perseguir los que les perseguían, como
se dirá.

61 Los valedores del Conde, como no pudieron sacar la
gente, perseguían á los moriscos con la prisa que quisieran;
no pudieron ejecutar lo tratado, y así los rebeldes dejaron el
sitio de Benabarre antes de ser acometidos.

62 Fué tanto el contento que tuvo Alonso Celdrán de la
jornada de Tolba, por haber sido favorable á los rebeldes,
que escribió el parabién de ella al Conde de Chinchón y á
los que seguían más su gusto, como se vió por las cartas
que fueron tomadas.

Pero no asegurados por esto de despojar al Conde de su
Estado, se valieron del estrago que había hecho Lupercio
Latras en los moriscos de Pina, para dar á entender á su
63 Majestad convenía levantar gente de á pie y de á caballo

para perseguir á Lupercio Latras y á los que perseguían á los moriscos, como de hecho las levantaron, y requirieron á los Diputados saliesen á defender la entrada de la gente extranjera que en favor del Duque entraba, como salieron á ello, con no haber querido salir á defender la entrada de los que entraban en favor de los rebeldes, y siendo obligación de su oficio el conocer el Reyno para poner en paz los que le turbasen con armas.

64 No satisfecho de estas diligencias, hizo más el Conde de Chinchón, y fué procurar apartar del servicio del Conde á cierto Caballero que le servía, pidiéndoselo á él y á sus deudos con cartas, y respondiéndole no podía hacerlo por ir su contrario con los rebeldes, y con ello con fuerzas para ofenderle, y así para contrastarlas le convenía la amistad de la parcialidad del Conde.

65 Entendiendo esto el de Chinchón, escribió al dicho Caballero exhortándole á la paz, y dando orden á los Visorreyes de Aragón y Cataluña, al Arzobispo de Zaragoza y Obispo de Lérida, y á otros Caballeros particulares, la procurasen, como la procuraron con mucho cuidado, aunque no fundados en el bien de las partes, sino en quitar las fuerzas al Conde.

Concluyeron estas paces con intervención de doce Caballeros, seis por cada parte; y con esto quedó el partido del Conde caído, porque los que le servían no lo hacían pensando deservir á su Rey, sino servirle, pues procuraban la ejecución de las leyes por su Majestad y Cortes hechas;
66 y así, viendo que el Rey levantaba gente para perseguir los valedores del Conde, todos se retiraron, sino Lupercio Latras, que, viéndose cargado de la jornada de Pina, quiso defenderse con mano fuerte: lo que fué gran necedad, y empezóla con hacerse Señor del lugar de Ainsa, para tener allí presidio, que era del patrimonio Real.

Sintieron de esto sus amigos mal, y así lo dejaron; pero
él con la plebe quiso intentar de volver sobre los moriscos,
y así con cuatrocientos hombres bajó á Tolba, y ya que no
hizo el primer yerro, fuera mejor no hacer el segundo, como
él vió por lo que le sucedió.

67 Pero como se interesasen en esto todos los Señores del
Reyno, salió el Gobernador Don Juan de Gurrea tras él, y
hallándole descuidado en Candasnos, le rompió, matándole
más de setenta hombres, y le fué siguiendo hasta sitiarle
en el castillo de Benabarre. Viéndose en él cercado por el
Gobernador, se salió secretamente con su gente, quedando
en el castillo sola aquélla que en su guarda acostumbraba
quedar, que era la más del lugar, que seguía la parte del
Conde; la cual, como libre de culpa, pues que no eran po-
derosos de resistir á las fuerzas y al ímpetu de los que le
ocuparon, no eran merecedores de pena, pues que no tu-
vieron culpa; y de la facinerosa que no les dejaba abrir las
puertas, las abrió en la hora al Gobernador, el cual, regu-
68 lando las cosas más con el tiempo que con la justicia, dió á
treinta y tres hombres garrote, escogiendo los más pacíficos
por ser más honrados.

Viendo el Conde sus cosas caídas y sin esperanza de le-
vantarlas, pues tenía por contrarios los Ministros de Justi-
cia, dió oídos á algunos conciertos, aunque desventajados
para él, pues todos iban á desnudarle de un tan ilustre Es-
69 tado; pero como mandaba en aquella ocasión la venganza
de un privado, engañado un cristiano Rey, y no la razón,
consintió en dejar el Condado con un partido, que aunque
parecía bueno, no lo pudo ser para dejar un Estado que era
la herencia de los hijos segundos de los Reyes de Aragón,
poseído de los suyos por sucesión y sangre de la más pro-
pincua de la Real de Aragón que entonces había en el Rey-
no. Este fin tuvo aquella sinrazón, pero no el respeto que

había perdido el pueblo á la justicia, con la pasión que la
administraban los Ministros de ella; y para que se echase
70 esto de ver, permitió Dios saliese Antonio Pérez, Secretario
del Estado del Rey Don Felipe II, huyendo de Castilla y lle-
gase á Buvierca, lugar de Aragón, de la comunidad de Ca-
latayud, lo que se supo por carta de su Majestad para el
Gobernador, que es la que va adelante nombrada número 1,
y luego otra para Alonso Celdrán, que es la del número 2,
por las cuales, hechas las diligencias necesarias, hallaron
haberse retirado en San Pedro Mártir, de Calatayud, de donde
fué á sacarle por orden de su Majestad, y provisión hecha en
71 la Corte del Justicia de Aragón á Alonso Celdrán, Teniente
de Gobernador, y sacado y manifestado, fué puesto en la
cárcel de los Manifestados de la ciudad de Zaragoza, donde
se le fué haciendo proceso foral.

Y como el dicho Antonio Pérez, con una particular elo-
cuencia, iba dando razón á diversas personas de sus trabajos
y persecuciones, echándolos á la envidia ó pasión de Rodrigo
72 Vázquez y de otros Ministros de su Majestad, fuéle fácil
cosa persuadirlo, por el ejemplar que tenía de lo que por
pasión del Conde de Chinchón se había hecho con el Conde
de Ribagorza, y así, lastimados de tantas sinrazones, mo-
vieron sus ánimos á favorecer á Antonio Pérez con la fuerza
de sus leyes; y así, requiriendo el curso de ellas, dieron al-
gunos el tomar la defensa de Antonio Pérez por propia,
73 pensando no deservían á su Rey, pues se valían de las leyes
por él hechas, ni dejaría de gustar de ello, pues habiendo
tenido tantos años preso al dicho Antonio Pérez, no le había
castigado, infiriendo de ello no haberle deservido.

74 Quiso la desdicha que en este propio tiempo quisiese
su Majestad formar lite sobre poder elegir Visorrey extran-
jero en Aragón, movido, á lo que se puede sospechar, del
aborrecimiento que el Conde de Chinchón tenía á todos los

de él (que un ánimo vengativo á esto llega), y para esto envió al Marqués de Almenara, para solicitarla y formarla, y discurriendo en ella se fulminaron también el proceso de Antonio Pérez, entrambas cosas sospechosas: la de Visorrey extranjero por ser contra sus propios Fueros, y la de Antonio Pérez por haberse apartado su Majestad del proceso, juzgando haberlo hecho porque no pareciesen sus defensiones, como
75 parece por la declaración del número 3; lo que hizo sospechosa al pueblo la razón de su Majestad y cierta la de Antonio Pérez, y en particular cuando, variando de tribunal, quisieron meter su causa en el de la Inquisición, donde no se procede subordinándose á otra ley que á la de la equidad y justicia; y como esto es contra el estilo de las leyes de aquel Reyno, aunque la Corte del Justicia de Aragón había proveído fuese entregado á la Inquisición, no creyó el pueblo fuese así de justicia, por la experiencia que tenía de lo que lo torcían los Ministros de ella, por su particular fin; que esta imaginación, aunque falsa, pudo engendrarla cierta sinrazón que al Conde de Ribagorza se hizo.

76 Esta imaginación fué causa del movimiento del 24 de Mayo de 1591, que fué alborotarse el pueblo por haber llevado á Antonio Pérez á la Inquisición, de manera que tuvieron á bien los Señores Inquisidores de restituirle á la cárcel de los Manifestados, señalándosela por cárcel.

77 Movido el pueblo en esta ocasión, como mar con viento que ha menester tiempo para quietarse, no faltó quien por ventura con mala intención (valiéndose de la ocasión con celo de sus Fueros), cargó al Marqués de Almenara de inobediente á las firmas y manifestaciones del Justicia de Aragón, y de que tenía en su casa preso un hombre para darle un garrote. Fué fácil cosa persuadirlo á gente alborotada y recelosa, cual aquella estaba, y así, instando al Justicia de Aragón que fuese á casa del Marqués, y le prendiese y cas-

tigase conforme las leyes del Reyno, fuéle forzoso ir por quietar al pueblo; pero como en actos repentinos, cual este, las más veces se confunde el discurso, sucedióle así al Justicia; pues tuvo por más segura la persona del Marqués llevándole á la cárcel que dándole la salida por una puerta
78 secreta, lo que le salió mal, pues en sus manos propias, llevándole á la cárcel, le dieron una herida en la cabeza, la cual, sin ser grande, le mató, ayudada, á lo que sospechaba, de un pesar que recibió en una carta que estando en la cárcel le dieron de la Corte.

79 Entendiendo su Majestad el suceso, y temiendo no se aumentase el daño, escribió á las Universidades la carta del número 4.

80 Sintiendo mal de este caso generalmente todos los del Reyno, respondieron las Ciudades y villas del Reyno á su Majestad la carta del número 5, en la cual muestran su innata fidelidad.

81 Respondióles su Majestad con aceptarles y agradecerles sus ofertas, como parece por las cartas del número 6, y ellos, en abono de ellas, trataron de volver á Antonio Pérez á la Inquisición, y para esto presentaron al Virrey la cédula del número 7, y escribieron á su Majestad la carta del número 8.

82 Hubo sobre esto diversos pareceres, porque los que ahondaban más en el negocio, advertían que el no permitir el pueblo fuese llevado Antonio Pérez á la Inquisición, no procedía de quererle beneficiar, sino de entender era su directo para romper sus Fueros, y que en este caso, sin duda, haría el pueblo movimiento, por los celos que aquella nación tiene de sus leyes.

83 Parecía á otros que más por la superficie lo miraban, que con prevención de gente armada se amedrentaría la común, y así se haría la restitución sin peligro; particularmente haciéndose con provisión de la Corte del Justicia de Aragón, y

asistencia de todos los Tribunales del Reyno; y como á estas razones se juntase la carta que su Majestad escribió, que se nombra en el número 9, pusieron en ejecución lo pensado.

84 Pero ninguna de estas cosas fué de provecho: la de la gente armada, por haberse engreído al Gobernador Don Ramón Cerdán, que la gobernaba, tanto con ella, que mandando con un mal considerado imperio, se hizo aborrecible á todo el pueblo, y con aborrecello dejaban de temelle, y les movió el ánimo á venganza. Tampoco fué de provecho la provisión que la Corte del Justicia de Aragón hizo, porque tenían por tan sospechosos todos los Ministros del Justicia, por lo mal que en las cosas atrás dichas la habían administrado, que los más se persuadían era complacencia y no justicia lo proveído.

Ayudó también al mal suceso el orden con que quisieron ejecutar la resolución, pues siendo parte tan necesaria para bien hacerse el echar fuera de la Ciudad toda la gente labradora, que en ella es mucha, cerraron y no dejaron abrir las puertas de la Ciudad, con lo que no salió alguna. Con estos mal considerados premisos, el día 24 de Setiembre de 1591 se emprendió la restitución de Antonio Pérez á la Inquisición, asistiendo á ella el Visorrey, Gobernador, Diputa-
85 dos y Ciudad con toda la nobleza; pero como la tan señalada prevención prometía poca confianza de razón, pudo poca causa alterar los ánimos, y así sólo la de Gil de Mesa con cuatro ó cinco, que entrando en el mercado dispararon sus arcabuces, fué de tanta importancia, que con estar las calles tomadas, y las cárceles de los Manifestados llenas de gente de guerra, no hubo hombre que resistiese á Gil de Mesa y á sus compañeros; antes, aumentando el número de ellos, tuvo lugar para subir á la cárcel y sacar á Antonio Pérez de ella, quedando algunos muertos, y los Ministros de Justicia tan escondidos, que fuera muy dificultosa cosa hallarlos.

86 De este azar se discurrió con la variedad que se había resuelto la empresa; pero el mayor daño que causó fué temor en los que arrostraban las cosas de Antonio Pérez, de que su Majestad haría sentimiento de lo sucedido; y asi, para librarse de él, empezaron á valerse, no tanto de las leyes, cuanto de la fuerza que en ellas les parecía les daban.

87 No se engañaron en su pensamiento, pues con tener satisfacción su Majestad que no era el alboroto causa común, sino muy particular, se resolvió de castigarle con mano fuerte, y para esto mandó á Don Alonso de Vargas, que tenía aprestado un ejército para Francia, se detuviese en Aragón para ayudar á castigar los alborotos que había.

88 Súpose esta determinación de su Majestad por su Real carta, la cual va nombrada en el número 10, y considerando cuán desigual era el castigo de un ejército, de parte de las Ciudades y Villas le fué suplicado fuese de su Real servicio mandar no entrase ejército, ofreciéndose ellos á dar todo favor y ayuda para que los delincuentes fuesen castigados, como parece por la carta que va nombrada en el número 11.

89 Respondió al Síndico que dió esta embajada por medio del Vicecanciller con palabras generales, la cual respuesta va nombrada en el número 12, por las cuales se entendió no dejaría de enviarle.

90 Nació de esta determinación una duda, y fué si podría su Majestad entrar gente extranjera en el Reyno, y si la entraría, si tenían obligación el Justicia de Aragón y Diputados de impedirlo con mano fuerte. Juntáronse Letrados á platicar esto, y se resolvieron había Fuero que privaba la entrada de gente extranjera y obligaba á defenderla con mano fuerte.

91 Es cierto que estos Letrados lo entendieron así como parece, por diversos memoriales; pero si midieran sus fuerzas con las de su Majestad, echaran de ver que la desigualdad de

ellas le daba otro sentido, y éste era presupuesto; eran las del Reyno flacas, tenían obligación de emplearlas sólo en representar á su Majestad una y mil veces cometía contrafuero en entrar gente extranjera, cargándole de ello la conciencia, y suplicándole no quisiese dar causa justa para quejarse, que eran las armas que ellos tenían, y es justo tengan para resistirle; pero aunque muchos advirtieron esto, el temor de algunos les confundió de suerte el entendimiento, que con ver al ojo su flaqueza, echaban de ella mano, como hombre que se ahoga, de lo que á ella le viene, aunque sea espada desnuda; y fuélo ésta para ellos, pues sin fuerza de armas ni provisión de municiones, ni otra unión de voluntades que la de cuatro hombres ciegos de su propia conciencia, se resolvieron de resistir con mano fuerte, y así fueron previniéndose de armas y de gente; pero como era poca la
92 que con voluntad á esto salía, no hubo Universidad que á esto saliese, antes respondieron lo que parece por la carta del número 14; ni en Zaragoza hubo apenas hombre que con gusto se apercibiese; y echóse de ver en la salida del Justicia y Diputados, pues fué con menos de dos mil hombres, y estos sin armas ni disciplina, y los caudillos con tan poco gusto, que luego les desampararon y se fueron á Épila con el Justicia.

93 Vióse de esto evidentemente no hubo intención común ni particular de rebelión común, pues ninguna Universidad salió á ella particular, pues cuatro ó seis personas de calidad
94 salieron á ello, y estos tan desnudos de amigos, que ninguno tuvieron á su lado de los que fueron de Zaragoza. Tenían señal cierta de no haber prevenido prevención, y así lo es de que no tuvieron intención de deservir á su Majestad, sino de defender sus Fueros, pareciéndoles lícito el camino de la fuerza, pues les parecía tomaban los Ministros Reales el de su pasión.

95 Juntos en Epila el Justicia de Aragón y otros caballeros, trataron de dar satisfacción al Rey y al Reyno. Diéronla á su Majestad con no subirse á las montañas, donde pudieran defenderse y esforzar su brazo para sacar buen partido del juego; pero como no le jugaban con fin de deservir á su Rey, no atendieron á encubrir sus propósitos, y así mostraron los que tenían, que era haber hecho con fuerza lo hasta allí hecho, pues teniendo agora libertad, esperaban en tierra llana lo que su Majestad quería mandarles.

Dieron satisfacción al Reyno con escribir á las Universidades razones á su intención buenas, aunque mal interpretadas: asegura esto el haberse puesto el Justicia de Aragón
96 y los demás caballeros que con él iban, dentro de pocos días que el ejército estuvo en Zaragoza, dentro de ella, asegurados de sus propias conciencias; pero como de lo oculto no juzgan los hombres, en particular los que con alguna pasión tratan las cosas, juzgaron por las obras exteriores ó por razón de Estado, ser el Justicia de Aragón digno de
97 muerte, y así la ejecutaron en él, víspera de Santo Tomás, Apóstol, cortándole la cabeza en el Mercado de Zaragoza, y al Duque de Villahermosa y al Conde de Aranda llevaron á Castilla presos, donde con gran desconsuelo acabaron sus vidas, pero sin nota de su innata fidelidad.

De este caso tan arduo dió alguna demostración la Santa imagen de Nuestra Señora del Pilar; pues la noche antes que justiciasen al Justicia, estando los soldados haciendo la guarda en la plaza de su casa, de allí y de otros puestos vieron á la media noche, sobre la capilla de la Santa imagen, un tan grande resplandor, que causó admiración á todos los que le vieron.

99 Antonio Pérez, salido de la cárcel, considerando que los que le favorecían podrían dar en la cuenta de su yerro, y con esto restituirle á la cárcel de donde le habían sacado,

pues era mayor el contrafuero que ellos hacian sacándole
que el que su Majestad podría hacerles entregándole á los
Inquisidores, medroso de esto, en compañía de Gil de Mesa
se fué á Francia, y se puso en el Principado de Bearne,
donde acudieron Don Diego de Heredia, Don Martín de La-
100 nuza, Manuel Donlope y otros de menos cuenta, que se
habían mostrado cabezas en aquella sedición, y ciegos aún
de ella, procuraron con la Princesa de Bearne, hermana del
Rey, favor para entrar en España con mano fuerte, prome-
tiendo, sin fundamento alguno, se levantaría la mayor parte
101 del Reyno en su favor en verles en él; y fué así, pero con
contrarios fines; porque con entender las Universidades y
nobleza la entrada de los franceses, salieron á la ofensa de
ellos con tanto gusto, que en dos días estuvo todo el Reyno
en armas, y los caminos de Jaca por donde entraban los
franceses, llenos de gente en ellos que á su ofensa acudían,
102 sin conocerse en persona del Reyno diferente ánimo, y así
fueron luego rotos los franceses con pérdida casi de todos, y
tomados presos Don Diego de Heredia y Francisco de Ayer-
be, los cuales con Don Juan de Luna, que fué preso cami-
nando hacia Navarra, fueron justiciados en el Mercado de
Zaragoza.

Pudo quedar con esto su Majestad satisfecho y quedá-
balo, como parece por la carta que escribió en agradecimiento
de lo bien que le ayudaron los Regnícolas en romper los fran-
ceses, que va nombrada en el número 15, si como había en
la tierra culpados de los excesos sucedidos, no los hubiera
también de la resolución que su Majestad hizo de enviar
103 ejército. Éstos, avisados de sus propias conciencias, temían
que ido el ejército, los que quedaban de él, quejosos por
daño de hacienda y pérdida de honra, no vengasen en ellos
sus agravios á causa de él: con este temor entretenían la
salida del ejército y movian sospechas del ánimo de los

Regnícolas, lo que fué ocasión de dos daños: el primero, de llamar su Majestad Cortes en Tarazona, estando el ejército en el Reyno, que no daba lugar á que fuesen libres cuales deben ser; el segundo, de edificar su Majestad fuerzas en el Reyno, no porque de ellas reciba el Reyno daño, pues á un ánimo quieto no le impiden fuerzas, sino por haber sido esto causa de que se detuviese allí el ejército muchos meses, con notable daño de los Regnícolas y de su Majestad, pues gastó en esto muchos millares sin fruto, si bien mucha parte de ellos se deben á las Universidades y particulares, que este fué el expediente que dice Herrera tomó el Conde de Chinchón, para que no se pagasen los gastos del Real Patrimonio sino del particular de los pobres que no tuviesen culpa, obra que no puede darse á su Majestad carga de ella, pues lo fia de sus Ministros; tendránla ellos particularmente, los que con fines de venganza procuraron el daño.

104 Y no satisfechos del Conde de Ribagorza con tantos males como por su apetito de venganza todo el Reyno había recibido, persuadieron á su Majestad ser conveniente se derribasen todos los castillos fuertes del Reyno, y sacando decreto de éstos, y habiendo muchos que lo son sólo, halláronlo eran los que tenían los caballeros que habían ayudado al Conde de Ribagorza en la rebelión de sus vasallos,
105 y así derribaron el castillo de Albelda y el de Pinilla, que era de Rodrigo de Mur, el de Benabarre y la casa de Pardinella, sin tocar á otro alguno; y viendo que para ello no tenían causa bastante ni aparente, escribió Don Alonso de Vargas de parte de su Majestad al Señor del Castillo de Albelda esta carta:

106 «Su Majestad manda se derribe ese castillo de Albelda, no por desconfianza que de Vm. tenga, sino porque no se recoja en él gente de mal vivir que esa tierra inquietan: Vm.

lo tenga á bien, que se le satisfará su daño, y su Majestad tendrá cuenta con la persona de Vm.»

107 Con esta estratagema acabaron las cosas de Aragón por donde empezaron, pues fué su principio y fin venganza de la muerte de la Condesa de Ribagorza, procurada con carga de las conciencias de los Ministros de justicia, pues llevan los más de este Reyno pena sin culpa, y todos en común infamia, por decir los que escriben lo que por sola opinión del vulgo saben; pero saldrán de éstas, si advierten lo dicho, la sinrazón que con el Conde de Ribagorza se hizo en favorecer á sus vasallos rebeldes con tanta publicidad, que nadie lo ignoraba, causa bastante para mover á lástima á cualquiera corazón cristiano, y á darle causa para aborrecer los Ministros de tanta sinrazón, y aun para sospechar la usaban en todas sus obras, y así juzgaron la había en las que á Antonio Pérez hacían, que fué lo que movió los ánimos de sus valedores para hacer los yerros que hicieron, si lo son defender á un reo con los medios que las leyes quieren.

No alabo los del 24 de Mayo y de Setiembre, que fué locura del vulgo; pero no la tomó sin alguna causa, y fué la dicha. Pero confieso no era esto opinión bastante para cometer tan gran yerro, y así tener el vulgo culpa; pero no es menos la que puede darse á Herrera en la ficción que hace en el capítulo XIII de las cosas que representaba Antonio Pérez para mover el pueblo, pues siendo su ingenio vivaz, como él dice, no pudo dejar de considerar goza de mejor gobierno el Reyno de Aragón con las leyes y Príncipe que tiene, del que podría darle el ser República: y así se reputa: así, con decir cosas que no llevan conjetura para poder ser, y esto con ofensa de todo un Reyno, tratándole de liviano, como lo fuera, si á Antonio Pérez defendiera sin interés de sus leyes; pero como la observancia de ellas les dió causa, téngola yo para decir estaba Herrera obligado, antes de sacar

su tratado á luz, de tomar relación de personas pláticas de las leyes de aquel Reyno, pues tratando cosas de su ofensa, había de considerar la hacia á un cuerpo inmortal como el de un Reyno, en lo que ofendia á Dios, y granjeaba para sí un perpetuo enemigo, y no sin causa, pues la más justa es la que tiene principio en infamia; pero discúlpale el darse nombre de historiador de las Indias, que es decir está hecho á escribir por relación, y no por ciencia, lo que se advierte, según opinión de San Isidoro, *Ethimologiarum*, lib. I, cap. XL, es yerro en historia, pues en tiempo antiguo no se permitió escribir alguna á quien no la vió y se halló en ella, y con razón, pues siendo madre de la verdad, es justo con mucha seguridad decirla, y cuando esto no se observa con tanto rigor, es justo se asegure de lo que trata, particularmente pudiendo, como pudo este autor, en la relación que hace de las leyes que en Tarazona se hicieron, pues teniéndolas estampadas los más libreros, pudo verlas; y si las viera, no las adulterara, como lo hace en este tratado, causa bastante para dudar de la verdad de su historia, que pues deja de decirla en cosa que con tanta facilidad pudo asegurarse, temerse puede no la trata en lo dificultoso de investigar; pero perdónele V. S. este yerro le suplico, pues será sin duda descuido, y no malicia con falta de arrepentimiento.

FIN.

No se copian las cartas que se citan en esta apología, porque están impresas en los historiadores de estos sucesos.

Los advertimientos que se siguen, son del Excmo. Sr. Conde de Luna, Don Francisco de Gurrea y Aragón.

En la hoja 4.ª entra muy en seco y de salto á tratar de las cosas de la Condesa de Ribagorza.

Á las hojas 5.ª, en la disculpa del Justicia de Aragón, el cartel que dió de causas que le condenó.

Lo que dice de Caifás no es decente para decirlo en libros.

Á hojas 10 trata de la muerte del Conde de Ribagorza. En lo de D. Manuel de Serra, que fué á ponerle en posesión, se diga que fué por asiento con el Rey hecho en Cortes, y lo mandó al Gobernador, y no lo quiso ir á ejecutar.

Adonde se trata, hojas 10, de que se descontentó la gente honrada de Ribagorza de las crueldades de Juan de Ager, se diga que al principio ellos le fomentaron y ayudaron, y tuvieron el pago que merecieron, pues él, siendo tan vil y soberbio, los quiso tratar peor que si fueran vasallos de condición, y mató á Torquemada y á otros, y así es el castigo de Dios, que quien á ruínes da mando, con ese pago los castiga, y por verse perdidos de que los mandaba un yeguacero y los mataba, se reconocieron y volvieron á clamar á su Señor, que ni Rey ni Conde de Ribagorza jamás intentó tan grandes crueldades y malos tratamientos.

Á hojas 15. Ninguna cosa hizo perder crédito á la buena justicia y razón del Conde de Ribagorza, sino emprender sus valedores tan insolente maldad, como lo que se hizo en los moriscos de Pina, y todos se lo atribuían al Conde, por ser hechuras de sus valedores.

Á hojas 17. No es decente cosa ni necesaria poner la crueldad del juego de la pelota, siendo la gente del Conde y caballeros tan honrada.

Á hojas 18. El mayor daño es confesar que los valedores del Conde se cebaron en las crueldades contra los moriscos, y se prueba por la confesión de este libro; eso fué la perdición de los buenos sucesos del Conde, y mereció muy bien Lupercio Latras perderse, y perdió al Conde, cuando se retrajo á Benabarre, pues cuando le llamaron al socorro no quiso acudir, y por

recogerle á él se perdieron los de Benabarre; y así de buena querella que tenia el Duque y sus valedores, la hicieron mala con los robos y crueldades de los moriscos; y todo se atribuyó al Conde, y esto le perdió: que si continuara su querella sin mezclarse, no fuera así; no se ha de mostrar, justificar ni aderecer á tan mala empresa como la de Lupercio Latras en lo de Pina.

Copióse este discurso en Pedrola á 10 de Setiembre de 1651, habiéndose empezado á copiar á 10 del mismo. . . . .

Copia de la carta original que estaba con otras sueltas.

Soy tan servidor de Vm., que eso me obliga á hacer ésta. El otro día me mostraron una requesta que el brazo de nobles y Vm. por ellos habia hecho, pidiendo se diesen doce días de gracia á los ausentes. Y porque me pareció lo erraban Vs. ms. y me lo parece ahora, hago ésta. Esto de las gracias, paréceme lo dije á Vm. de palabra; diferentemente se platica en Cortes generales que en las particulares; y así por eso también se consiguen efectos diversos. En las particulares danse los doce días por tres gracias, y dados, queda cerrada la puerta para que ninguno que después venga sea admitido, sino de voluntad del Rey y la Corte. En las generales, como no se dan, no se cierra la puerta, y así son admitidos siempre que vienen, y hasta el último acto. Yo creo que esa libertad no la querrán perder Vs. ms., y si Vs. ms. instan en que las tres gracias se den por los doce días, por el mismo caso se ha de seguir que, dadas, no serán admitidos los que después vinieren. Al menos ninguna otra razón hay para que lo sean, sino el no guardarse el orden del Fuero. Hame parecido representallo á Vm., como tan Señor mío, y por lo que como digo me precio de servidor de Vm.; y así me pesó cuando vi su nombre de Vm. escrito en aquella requesta. Todo esto y lo que más puede ofrecerse verá Vm. y esos Señores en estos papeles míos, que ya se han desencantado por orden de estos Señores

Diputados y se están ahora sacando sendas copias para los brazos, y otra para el Rey, que los Señores Diputados quieren enviallas. Y no estará de más que como ayer vi otra carta de Vm. pidiéndoles los advertimientos, se pida esto con instancia, que no querría cierto dejasen de ir, por lo que espero han de aprovechar para la expedición de los negocios. Pero suplico á Vm. no se entienda mucho esta desconfianza, ni que he escrito á Vm. Dirijo la obra á los brazos, y así les escribo una carta que va con el mismo libro: en ella hago memoria del otro que tiene el Rey, para que procuren que se cobre, que si los brazos se concordasen á suplicallo, sería concluir más presto. Suplico á Vm. me la haga en procurallo, que será cosa de mucho beneficio, que es lo que en aquello y en esto he pretendido; y perdone Vm. el atrevimiento, que con ninguno de la Corte hago otro tanto, sino con Vm., porque sé la merced que me desea hacer y lo que desea vayan bien las cosas públicas. Nuestro Señor lo haga como puede, y la muy ilustre persona de Vm. guarde y prospere como Vm. merece y deseamos sus servidores. De Zaragoza á 10 de Julio 1585.—Muy ilustre Señor.—Besa las manos de Vm. su más cierto servidor, *Jerónimo de Blancas.*

Beso las manos de Vm. por la que siempre me hace. Es así cierto que deseo mucho vayan allá estos papeles míos para ayudar á encaminar las cosas, y para eso dije lo de la carta, que no sé si ha llegado; pero hasta ahora no me dan más priesa de la que yo me doy, aunque esa es harta. Creo al fin de éste llegarán allá, al menos procúrolo cuanto puedo: estánse acabando los cuatro libros de los brazos y otro para el Rey, que si su Majestad lo leyese, no querría otro favor, y sería hacer beneficio nuestro, porque vería allí su Majestad verdades apuradas; y, según es cristianísimo, tengo por sin duda se excusarían quimeras de sus Ministros; y así esto suplico á Vm., procure que se la dé, pues es tan justo y sería gran cortedad no se hiciese,

que si á mí me lo dejan los Diputados, yo enviaré quien lo haga.

En lo demás del acto de Barcelona, bien puede creer Vm. que gusto yo de la precedencia de la casa del Duque, y nunca tuve ni tengo duda que haya de sentarse primero; lo que he dudado es que hubiese sentencia que le mandase sentar primero, porque si esa hubo, hizo mal el Conde Don Alonso de consentir se declarase lo contrario por el Emperador, de que en el brazo de nobles no había precedencia, y lo que dice Viladamor que en el registro de 1358 se mandó sentar primero al Conde de Ribagorza, y debía, creo se engaña, porque yo he visto el registro, y no me parece dice eso; bien consta por él que estuvo sentado primero, pero no que se mandase, y si así fuese, sería gran cosa. En mis papeles ya verá Vm. tiene ese lugar, y quizá más bien fundado.

Huélgome se haya callado lo de las gracias, porque si se insistiera, no podría sino salir mal, porque, á mi juicio, por no darse á otro como se han de dar, no se sigue la contumacia; y pues han callado, callemos.

En lo demás, cuando allá vayan mis papeles, volveré á escribir á Vm.; y pues me hace Vm. merced, advertiré de lo que me pareciere para desencantar los otros, que no puedo negar, sino que los amo mucho, que, como dicen, no hay amor feo. Nuestro Señor lo encamine todo como más convenga á su servicio, y la muy ilustre persona de Vm. guarde y Estado acreciente, como sus servidores deseamos. De Zaragoza á 20 de Julio de 1585.—Muy ilustre Señor.—Besa las manos de Vm. su muy cierto servidor, *Jerónimo de Blancas*.

Muy ilustre Señor: Cuando el Señor Don Pedro de Alagón llevó esos papeles míos, propuse de escribir á Vm., y ni entonces tuve lugar, ni hasta ahora lo he tenido, así por ocupaciones, que no han faltado, como porque no siempre he estado de buena disposición; que á ratos he estado, aunque levantado, pero de mala

gana, y no sería mucho la causase lo que de ahí me escriben, que se han descubierto muchos émulos, reprobando pareceres míos, y no falta quien me ponga celos de quien no son creíbles. Yo creo habrá ya pasado la marea, y que Vm. habrá héchome merced de leellos; recibiré merced de entender qué es lo que ahí parecen, y si habrá orden de lo que en mi carta suplico á los Brazos, que insten el privilegio de la impresión del otro libro que tiene su Majestad, que parece está encantado. De Vm. estoy muy confiado me hará toda merced, y creo será bien menester, y así lo suplico. Acá han llegado los cabos que los nombrados tratan; pudiera ser uno de ellos el de los censales, así de Señorío como de realengo, que ya Vm. ve si es bien sepamos en qué ley vivimos, por excusar una guerra civil, que me parece la veo ya muy encendida, si no se busca algún talle. Represéntolo á Vm., como á quien sé que tiene tan buen celo. Vm. me perdone y mande en qué le sirva; pues con tan justo título puede Vm. emplearme, cuya muy ilustre persona nuestro Señor guarde y casa acreciente, como los servidores de Vm. deseamos. De Zaragoza á 15 de Agosto de 1585.—Muy ilustre Señor.—Besa las manos de Vm. su muy cierto servidor, *Jerónimo de Blancas.*

Estas cartas se escribieron á Don Francisco de Aragón, que después fué Conde de Luna, y las ha copiado de sus originales el Doctor J. F. Andrés en Pedrola á 18 de Setiembre de 1651, y están en la librería del Señor Duque de Villahermosa.

Determinaciones que en las Cortes de Tarazona del año 1592 hicieron en los Fueros los aragoneses después de las revoluciones del Reyno y entrada del ejército en él, y aquí se hallarán todos los papeles hechos en este ajuntamiento, y los apuntamientos necesarios para las Cortes venideras.

Consejo para la defensa del Duque de Villahermosa y su memoria.

Alegaciones por parte del Fisco contra la memoria y bienes

del Duque de Villahermosa y del Conde de Aranda: son las que juzgó el Regente Escudero.

Relación de las sediciones que en el Reyno de Aragón ha habido de 450 años á esta parte, y cómo los Serenísimos Reyes de este Reyno han procedido, así en respecto de las personas como de los bienes, aunque aquellos estuviesen vinculados.

Llega hasta la muerte del Rey Don Martín: su autor es el Regente Torralba; véase la censura que hace de sus procedimientos Don Francisco de Aragón.

Romance de los culpados en el crimen de la sodomía en Madrid; empieza:

«Dime qué Etna ó qué Vulcano
Tienes en el pecho, España, etc.»

Es de Luis de Góngora.

Relación de los sucesos de los años 1591 y 1592 de Don Francisco Gilabert.

Un discurso en lengua latina del Doctor Jerónimo Blas de Vengochea, de los sucesos de los años 1591 y 1592. Trata materias curiosas; dedicólo á los Diputados del Reyno de Aragón, y eran entonces Don Fr. Fernando de Urrea, Abad de Santa Fe; el Doctor Domingo Urbán, Deán de Huesca, etc................

....

1591 1592 Papeles originales y cartas de los años 1591 y 1592, por Don Francisco de Aragón. De este libro se han copiado los pliegos que aquí se hallarán..

En un libro que en las cubiertas tiene este título: *Papeles originales y cartas de los años 1591 y 1592 de Don Francisco de Aragón,* él mismo, en la primera hoja de este volumen, dice estas formales palabras:

«Estos son todos los papeles que yo, Don Francisco de Aragón, iba haciendo de mi mano en estos borradores de cartas de

las cosas que sucedían el año 1591 y 1592, y aunque he sacado muchos originales para el libro gordo de estas materias que están aquí, y para la puntualidad de esta materia son importantes estos papeles, pero como están revueltos, es muy dificultoso sacar de ellos lo que conviene, sino con mucho trabajo; pero yo que los entiendo, puedo sacar mucho provecho de ellos.

»De estos papeles se irán sacando algunas cosas para aprovecharse de ellas á su tiempo, y saber lo que entonces se trataba.

»Advierto que lo de la moneda de los Reynos sería de gusto al Rey se usase la de vellón, y á mi parecer y al de otros, les parece convendría más al Reyno, que no la jaquesa de menudillos, que es ya útil; sólo tiene inconveniente hacerse muy natural y sin distinción alguna, usándose la moneda generalmente en estos Reynos que se desconsolará la gente.» Cortes.

Á los 6 de Febrero de 1592 se pusieron los Comisarios, el Doctor Lanz, Senador, y Palomino, á hacer las informaciones de todos los exceptados del perdón, y la nominación se tuvo por muy mala, por ser insolente, y cruel, y idiota ambicioso; y fuera mejor á tan grave negocio, fuera un Consejero supremo por lo menos, ó dos de los del Consejo.

Cómo el Conde de Sástago dejó el oficio de Virrey por las cosas pasadas, y cómo volvió al recogimiento y hábito que antes tenía, y que esta manera de vida siempre se ha tenido más por ocasión de excusar gastos del mundo, y proveer en el ahorro y remedio de su casa y hijos.

Cómo el Gobernador murió y cómo fué tenido por buen Ministro en reputación de todos, y cómo se recibía mal decir que fué soberbio, cruel, y en cuanto á hombre, mal hombre. D. Juan de Gurrea, Gobernador de Aragón

Cómo el Marqués de Almenara, conociendo el temporal que se levantaba, acertando á llegar Don Ramón Cerdán, un caballero particular y pobre que venía de Flandes, determinó de darle el oficio de Gobernador; y cómo este Don Ramón, aunque

era hombre aparente, así como lo era en la disposición, y por esto no más soldado que otro, y así como era aparente en esto, lo era en la apariencia y no en la substancia del entendimiento; y engolfado en tan grandes cosas como las que se hacían, y el pueblo alborotado lo menospreciaba, lo vino á rendir y reducir á que se hallase con el cargo; y no pudiendo satisfacer con las obras, comenzó á entretener al Rey y dar excusas sin hacerse de substancia; y representando sus necesidades, siendo él muy gran gastador, le propuso el Rey de grandes ayudas de costa, y todas las cosas de ejecución las desvaneció sin hacer una ni emprender un gasto.

Cómo el Conde de Chinchón, por apoderarse de todas las cosas de este Reyno, y guiarlas al tanto que tenía, por muerte de Don Andrés de Santos, que fué proveído por vacante del Arzobispo Don Hernando y de Don Bernardo de Fresneda, hizo elegir al Rey á Don Andrés de Bobadilla, su hermano, por Arzobispo de Zaragoza.

Cómo el Marqués de Almenara hizo elegir por Virrey al Obispo de Teruel, hombre muy particular, para que sólo tuviese el nombre de Virrey y se rigiese por lo que el Marqués ordenaba..

Don Francisco de Aragón, Conde de Luna, en unos borradores de los sucesos de los años 1591 y 1592, empieza de esta suerte:

«Contar quiero la historia de la lamentable caída del miserable Reyno de Aragón, pues desde su principio y estado con que ha durado hasta esta era, lo ha escrito el más célebre y estimado autor de los que han escrito en estos tiempos historia, cual ha sido la de Jerónimo Zurita, historia tan auténtica, que su estimación consiste en esto, y siendo tan copiosa, es de las mayores cosas que en el mundo hay de historiador; y en tanto grado es eso, que está recibida esa verdad en todos los Reynos contrarios á éste, y en él se prueba con manifiesta verdad...............»

Minuta de lo que Juan de Herbás y Miguel López de Tolosa, Embajadores de la Ciudad de Zaragoza, suplicaron al Rey nuestro Señor en la Ciudad de Burgos en 12 de Setiembre de 1592.

Habiendo hecho V. M. merced á la Ciudad de Zaragoza de haber puesto el asiento de las cosas de aquel Reyno en las manos del Arzobispo nuestro Prelado, y habérselo Dios llevado á tiempo que esperábamos merced de V. M. por su medio, tenemos grande esperanza, tiene Dios librado nuestro remedio en las propias manos de V. M., y esto nos da ánimo á suplicar á V. M. nos haga merced de favorecer y honrar aquel Reyno con su Real presencia.

Y porque el cuidado que ponen los que gobiernan el ejército y lo que ayudamos los Ministros de V. M. no podemos asegurar á que no haya desórdenes, teniendo por cierto se apiadará V. M. de lo que padecen los pobres y del peligro que corren las honras de muchas mujeres honestas, suplicamos humildemente á V. M. nos haga merced de mandar aligerar de soldados aquella Ciudad; y si los que la habitamos no lo merecemos, mueva el católico ánimo de V. M. la sangre que derramaron por aquellas calles tantos mártires, y los oratorios de la Madre de Dios de que está cercada la Ciudad, para que nos haga V. M. merced, como de su gran clemencia lo esperamos, y porque será gran consuelo para un pueblo tan afligido tener á quién acudir en sus trabajos, suplicamos á V. M. nos haga merced de mandar proveer la silla de Zaragoza en persona que tenga correspondencia con los Ministros á quien tiene V. M. encomendadas las cosas de aquel Reyno, y suplicamos á V. M. alegre aquel cielo, con que la jura del Serenísimo Príncipe nuestro Señor sea en aquella Iglesia; haciéndonos su Alteza la merced y favor que V. M y los Serenísimos Reyes sus predecesores han hecho siempre á aquella Ciudad, honrándola siempre en semejantes actos.

Y si para ayudar á la autoridad de la justicia y de la Santa Inquisición fuere del servicio de V. M. haga la Ciudad de su parte alguna cosa, acudirá con puntualidad á lo que de parte de V. M. se la mandare.

Respuesta de su Majestad.

Yo estoy satisfecho del cuidado que esa Ciudad tiene en servirme; acudiréis al Vicecanciller, que él os dirá lo que se ha de hacer.

En acabando de hablar Juan de Herbás, Miguel López de Tolosa, en conformidad, dijo: «Juan de Herbás ha representado á V. M., el sentimiento que aquella Ciudad tiene de la pérdida de tal Prelado, y grande necesidad que todo aquel Reyno y Ciudad tiene, para el buen suceso de los negocios, de la presencia de V. M., y lo mucho que padecen los pobres con el ejército, y la pronta voluntad con que aquella Ciudad acudirá al servicio de V. M. en lo que se le mandare, y yo juntamente en nombre de ella humildemente ofrezco y suplico lo mismo que él ha suplicado.»

Respuesta de su Majestad.

Hemos hecho muy bien.

Después de haber respondido su Majestad lo que se dice en la margen, Juan de Herbás dice lo que se sigue:

«Tomé á mi cargo suplicar á V. M. esto, por haberme dado licencia el Virrey en nombre de V. M. para que viniera, y haberme dicho Don Francisco de Bobadilla era del servicio de V. M. lo hiciese, y por dejar encargadas las cosas de mi oficio á personas suficientes, sé que Martín Aznar, mi Lugarteniente, y el Doctor Sesé, mi Asesor, tienen buenas partes.»

Hemos hecho bien.

Habiendo respondido su Majestad lo que se dice en la margen, le volvió á decir: «Suplicamos á V. M. nos dé licencia besemos las manos al Príncipe nuestro Señor de parte de la Ciudad».

Holgaré que lo veáis.

Luego dió audiencia su Alteza, en pie, con capa y espada, y se

le dijo : «La Ciudad de Zaragoza nos ha enviado á suplicar al Rey nuestro Señor haga merced á aquel Reyno con su presencia, y mande aligerar la Ciudad de la gente de guerra, por lo que padecen los pobres, y hagan la merced y favor que su Majestad y los serenísimos Reyes sus predecesores y de V. A. han hecho siempre á aquella Ciudad, honrándola y favoreciéndola con que V. A. jure en ella. Suplicamos á V. A. nos haga merced de interceder con su Majestad: para que haga á aquella Ciudad y Reyno la merced que tenemos suplicado».

Respuesta de su Alteza: «Yo agradezco el cuidado de esa Ciudad, y hablaré á mi padre lo que me decís.»

Carta de los Diputados, escrita á Don Francisco de Aragón y Don Jorge Fernández de Heredia.

Ayer, á los 17 de este, se publicó el perdón general, con gran regocijo, y salva que hicieron la gente del ejército puesta en Escuadrones en las plazas donde se publicó, y también con harto consuelo de los afligidos y sin culpa, porque esos volverían á sus casas, que de temor estaban fuera de ellas. La ejecución de los culpados es grande, porque vienen exceptados, los Abogados que aconsejaron que se debía resistir al ejército de su Majestad, los Capitanes, Alféreces que salieron mano armada con el Justicia y otras muchas personas entre Caballeros, Notarios, Procuradores, Labradores y Oficiales, y asimismo vienen exceptados los Diputados Don Juan de Luna, Barón de la Laguna, Miguel Turlán y Juan de Marcuello, y los Lugarestenientes Clavería, Espinosa y Bardaxí. Escribimos á su Majestad la carta que será con esta; á Vs. ms. suplicamos se la manden dar, y á nombre de este Reyno besar sus Reales pies por la merced recibida, y por el medio más suave suplicarle use de la misma clemencia con los menos culpados, y particularmente con nuestros condiputados. Todo esto consultado con el Señor Conde de Chinchón, á quien lo escribimos, y seguirán Vs. ms. el orden que en ello á su Señoría y al Señor Arzobispo pareciere; que en ello con deseo de acertar la

recibirá este Consistorio de Vs. ms. muy particular, y en que nos den aviso de todo, que aunque somos pocos, tenemos el poder que todos ocho, declarado por la Corte del Señor Justicia de Aragón. Guarde nuestro Señor á Vs. ms. como puede. De Zaragoza Enero 18 de 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

La de Vs. ms. de 23 de este habemos recibido, y mucho contento con ella, de ver con el que su Majestad ha dado audiencia á la embajada de este Reyno, que es gran consuelo para lo porvenir, y se echa bien de ver la solicitud, cuidado y diligencia con que Vs. ms. proceden, y el buen acuerdo que tuvimos en guiar los negocios por donde los guiamos. Á Vs. ms. besamos las manos por ello, que presto lo serviremos con obras; y á esos Señores escribimos, como Vs. ms. lo mandan, dándoles las gracias. Vs. ms. se sirvan de dárselas de palabra con las cartas, y á nosotros mandarán advertir cualquier cosa que entendieren ha de ser del servicio de su Majestad y beneficio de este Reyno, porque acudiremos á ello con gran deseo de acertar, que con nuestra soledad y poca experiencia podría ser no caer en ello; y en lo que toca á la embajada, Vs. ms. prosigan adelante conforme la instrucción y por el camino que pareciere á los Señores Conde y Arzobispo, sin que en eso se discrepe, pues es esa la voluntad de este Consistorio, y á nuestro parecer lo que conviene al Reyno. Si se alcanza el perdón del Santo Oficio, será una gran negociación; y nos parece que es negocio que se debe pedir con gran suavidad, pues todas las ofensas pasadas han sido hechas al Santo Tribunal.

La carta de Rodrigo Vázquez fué ya, y volvemos á encargar se procure la libertad de los Diputados, Lugartenientes y Jurado presos, que cierto será gran consuelo para este Reyno. Guarde nuestro Señor á Vs. ms. como puede. De Zaragoza y Enero 27 de 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

(Copióse de la original.)

Carta de los Diputados escrita á Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, Embajadores del Reyno de Aragón.

Ya Vs. ms. saben las muchas partes del Señor Inquisidor Morejón, y la mucha obligación en que este Reyno queda de servirle, por la mucha merced que siempre nos ha hecho en nuestras desventuras y ceguedades, que es bien cierto que si cuando el pueblo estaba tan desenfrenado, y intentó con espíritu diabólico de querer apoderarse de la Aljafería, lo hubiera puesto por obra, si no los convenciera la blandura, buen término y mayor cristiandad del dicho Señor Inquisidor; y porque así esto como lo mucho que ha trabajado en procurar el buen suceso de las cosas de este Reyno, conviene que á nombre de él se entienda, lo escribimos al Cardenal de Toledo. Vs. ms. mandarán darle la carta de parte de este Consistorio, representando á su Señoría Ilustrísima nuestro sentimiento de que en la ocasión presente se vaya, que ya que no sirva para mandarle quedar, servirá para que, entendidas sus partes, se conozcan y se le haga la merced que merece. Guarde nuestro Señor á Vs. ms. De Zaragoza y Enero 30 de 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

La de Vs. ms. de 11 de este, por mano del Señor Don Francisco de Bobadilla recibimos, y aunque no venía con ella el memorial que se dió en razón de los Diputados, Lugartenientes y Jurado presos, estamos bien satisfechos de que sería con la cordura y buen término con que Vs. ms. proceden en lo demás.

Así mesmo recibimos la carta de su Majestad, y se echa bien de ver su gran clemencia, adquirida por tan buen medio como el de esos Señores Conde y Arzóbispo y Vs. ms. Escríbese á su Majestad, besando su Real mano por las mercedes que á este Reyno hace, y lo mismo á esos Señores, cuyas cartas podrán Vs. ms. dar,

que son como Vs. ms. las piden. Con el Señor Don Francisco de Bobadilla se ha cumplido con obras y palabras, y las palabras ha admitido y las obras no, porque sirviéndole este Reyno con mil ducados, que es harto poco para lo que su Señoría merece, no lo ha querido recibir. Hase partido para montaña hoy.

En el particular de quedarse Vs. ms. ahí, es de consideración tan largo tiempo; pero si pareciere al Señor Conde de Chinchón y Señor Arzobispo ser negocio conveniente para el breve y buen despacho de los negocios, á quienes escribimos sobre ello, lo podrán hacer; siguiendo en todo lo que sus Señorías ordenaren, y en el particular de la merced que días atrás su Majestad hizo al Señor Don Jorge de Heredia de nombrarle Gentil hombre de la boca, no habiendo habido en tales lugar para jurar en dicho oficio, lo podrá su merced ahora hacer, sin que haya para qué dar cuidado la embajada que del Reyno tiene á su cargo, antes este Consistorio recibe en ello mucho contentamiento, como lo recibiría el Reyno de cualquier merced que su Majestad hiciere á Vs. ms.

Lo que se sabe de la montaña es que Don Martín de Lanuza con los bearneses se está en la valle de Tena, fortificándose en la villa de Biescas con trincheras, que es á la entrada de dicho Vall, y aunque Don Alonso de Vargas quedaba dos días ha á cuatro ó cinco leguas, no sabemos qué le haya acontecido; cuando otra nueva de cierto hubiere, avisaremos á Vs. ms., á quien guarde nuestro Señor. De Zaragoza y Febrero 29 de 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

(Copióse de la carta original.)

Carta de los Diputados escrita á Don Francisco de Aragón y Don Jorge de Heredia, su fecha en Zaragoza á 3 de Marzo 1592, en la cual se leen estos copiados:

Con la presente de Vs. ms., del 22 del pasado, en que se quejan de que no tienen cartas nuestras, habemos recibido hoy tres de este, juntamente con las copias de los memoriales que á su Majestad se han dado, que todo ello es tan bueno como se echa de ver del cuidado de Vs. ms.: la misma diligencia hacemos nosotros acá con el Doctor Lanz, procurando de sacar en fiado á estos Señores, y no por debernos punto en ello. Él tiene todos los papeles de la Diputación, como escribimos á Vs. ms. en la pasada, y podrá ser que quiera de ellos sacar sus cargos, y de la manera que se camina, tenemos por cierto que será negocio bien largo, porque para hacer dichos cargos, comienza ahora á recibir las informaciones por escrito y podemos decir que jamás estuvo el pueblo tan afligido.

Su Majestad nos escribió por orden del Virrey una carta de 8 del pasado, por la cual nos representa que será muy de su servicio que la gente de guerra que el Reyno tiene se ponga á disposición suya y de sus Ministros. Viéndonos con las necesidades presentes, no nos habemos atrevido á replicar, antes lo habemos consultado con la Corte del Justicia de Aragón, y en conformidad de aquel Consistorio la habemos puesto, y traspasado á la Real voluntad y disposición de su Majestad, en cumplimiento de lo cual le respondemos la carta cuya copia va con esta.

La de Vs. ms. de 3 de éste habemos recibido, y sentimos en el alma de que su Majestad mande que Vs. ms. se vengan, por el mucho desconsuelo que en esta Ciudad causará su venida, y más que Vs. ms. entiendan que nosotros lo deseamos, como en su carta lo apuntan, que es Dios testigo y nuestras cartas de lo

contrario; porque antes habemos suplicado al Conde que su Señoría tenga por bien de que Vs. ms. no vengan sin algún consuelo para tanta gente afligida como en esta Ciudad hay; pero si su Majestad gusta de que sea lo contrario, lo cual ha procurado, según dicen, el Virrey, hácennos Vs. ms. agravio en echar la culpa á quien tanto deseo tiene de acertar en todo, como nosotros, y en lo demás nos remitiremos á las pasadas. Guarde nuestro Señor á Vs. ms. De Zaragoza y Marzo á 10, año 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

(Copia del original.)

La de Vs. ms. de 14 de este, en respuesta de las nuestras, habemos recibido; estamos bien satisfechos del cuidado y solicitud con que Vs. ms. han acudido y acuden á procurar el remedio de nuestras desventuras y trabajos, y con esa misma satisfacción de que se entenderá nuestro celo, suplicamos á Vs. ms. que sin dilación ninguna se vengan, pues conforme lo que entendemos, es esa la voluntad de su Majestad, y puesto caso que Vs. ms. gustaren de quedar ahí á negocios particulares, no será de ninguna manera á costa del Reyno, porque su Majestad manda que el salario de todos cese desde el día que el Vicecanciller de su parte les ordenó que se viniesen, y lo mismo se hará con el Padre Maestro Xavierre, á quien suplicamos lo que en la pasada, que se venga á su casa á descansar; y por evitar inconvenientes nos parece que sería acertado en ninguna manera diesen Vs. ms. á entender á nadie lo último que su Majestad ha mandado, ni otra cosa más de que gustando de venirse dijesen Vs. ms. que esa orden tienen del Consistorio, y ponerlo por obra; y gustando de quedarse, que se entienda que no es á costa del Reyno desde el día que su Majestad mandó que se viniesen, sin declarar que ha sido necesario mandarlo su Majestad segunda vez, que eso no conviene á Vs. ms. ni á nosotros, pues todos andamos procurando seguir su voluntad y su gusto. Guarde nuestro Señor á

Vs. ms. Zaragoza y Marzo 19 de 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

(Copióse de su original.)

La de Vs. ms. de 18 del presente habemos recibido hoy, y, aunque vieja, tenido mucho contento de que hubiesen llegado á esa Corte con salud, la cual conserve nuestro Señor como puede. No la habemos tenido menos de la buena diligencia con que Vs. ms. han andado en tan breves días, y ofrecemos tener la misma aquí en servirle, así al Señor Don Francisco de Bobadilla por la merced que nos hace, como á Vs. ms., y así se lo podrán decir Vs. ms. de parte del Reyno, que el hacernos merced es bien conforme á su naturaleza.

Ya por otras dos habemos dado cuenta á Vs. ms. de lo que por acá pasa, y pues Vs. ms. están al cabo de lo poco que se ha comunicado con el perdón por haber en él tanto número de personas exceptadas, les suplicamos guíen el reparo y remedio de ello, con la prudencia que Vs. ms. acostumbran negocios de tanta importancia, particularmente por la libertad de los Diputados, y todo guardando el orden que Vs. ms. llevaron, que es el que les pareciere á los Señores Condes de Chinchón y Arzobispo de esta Ciudad, porque la puerta que se ha dejado abierta para el castigo de los culpados, que es la de la Inquisición, no se puede negar, sino que sería gran bien el cerrarla, alcanzando absolución y perdón para los mismos culpados, del Ilustrísimo Señor Cardenal Inquisidor General, lo cual se debe de procurar con gran suavidad, y así lo suplicamos.

En el particular del Padre Maestro Xavierre, suplicamos á Vs. ms. consideren que parecerá mal que se venga el Señor Don Juan de Paternoy y su paternidad se quede, y también el excesivo gasto que este Reyno tiene ; y lo que en excusar dicho gasto estamos obligados en conciencia, demás de que la consulta de estos Señores acerca de su salario se ha acabado. Todo lo cual

nos ha movido á suplicarles una, dos y tres veces nos hiciesen merced de venirse, y si no lo hubieren hecho, se lo podrán Vs. ms. decir de nuestra parte, porque la primera vez que se les suplicó fué á 5 de éste, y desde entonces lo tiene acordado el Consistorio. Guarde nuestro Señor á Vs. ms. De Zaragoza á 25 de Diciembre de 1592.—Los Diputados del Reyno de Aragón.

(Copióse de su original.)

In Dei Nomine, amen. Sea á todos manifiesto cómo en el año contado del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1591, día es á saber que se contaba á 27 dias del mes de Junio, en la Ciudad de Zaragoza del Reyno de Aragón, en la cuadra de la sala baja de la Diputación, que estando congregados y ajuntados los muy ilustres Señores Fr. Don Agustín Navarro, Abad de Nuestra Señora de Piedra; Don Juan de Luna, Señor de Purroy; Don Martín de Espés, Señor de la Baronía de la Laguna y de Castro; Miguel Turlán de Alaviano y Jerónimo de Oro, Diputados del Reyno de Aragón; presente yo Diego de Miedes, Notario extracto de la Diputación, y los testigos infrascritos, comparecieron y fueron personalmente constituídos los muy ilustres Señores Don Diego Fernández de Heredia, Don Pedro de Bolea, Don Martín de Bolea, Don Pedro de Sesé, Don Ibán Coscón, Don Miguel de Sesé, Don Antonio Férriz y Lizana, Don Juan de Aragón, Don Martín de Lanuza, Manuel Donlope, Don Alonso de Villalpando, Miguel Español de Niño, Tomás Pérez de Rueda, Martín Íñiguez, Diego de Funes, Jerónimo García, Pedro Cañigral, Ascanio de Omedes, Pedro Martínez de Arbulu, Alonso de Soria, Don Jerónimo Amigo, Jerónimo Escartín, Don José de Aragón, Miguel Cerdán de Escatrón, Juan Matías Esteban y Agustín Alza, todos los cuales, en nombres suyos propios y de los dichos Señores Don Diego Fernández de Heredia, no sólo en nombres suyos propios, mas aun como Procuradores que se dijeron ser de los ilustres Don Juan Agustín, Don Francisco de

Altamira, Don Miguel de Gurrea, Don Baltasar de Gurrea, Don Martín de Pomar, Don Juan de Torrellas, Don Juan Fernández de Heredia, Martín de Agüero, Melchor Monterde, Pedro Jerónimo de Ainsa, Jerónimo Filleras, Juan de Morillo, Pedro de Ena, Miguel de Ena, Miguel Sacristán, Francisco Sacristán, Pedro Jerónimo de Ainsa, menor, Bartolomé Garasa, Miguel Jiménez, Felipe de Pomar, Juan Jiménez, Rodrigo Jiménez, Esteban Jiménez, Francisco Viguería, Martín Lozano, Don Diego de Nueros, Don Carlos de Gótor, Miguel Juan Ladrón, Jerónimo Peco, Juan del Molino, Francisco Dausa, Francisco de Ayerbe, Martín Sanz, Hernando de Viota, Jerónimo Busal, Jaime de Guadalajara, Jerónimo del Calvo, Juan de Busal, Martín de Poyanos, Gil de Urroz, Don Juan de Herrera, Jerónimo de Avenilla, Mateo Solorzano, menor, Pedro Martínez de la Torre, Don Francisco de Vera, Juan Jiménez de Ainsa, Cristóbal Frontín, Don Luis de Urrea, Miguel de Ena, Jerónimo de Rueda, Miguel de Heredia, Jaime Juan Moncayo, Miguel de Villanueva, Bartolomé de Hecho, Francisco Luís de los Navarros, Miguel Brun, Andrés Pérez, Antonio Calvo, Juan de Antillón, Domingo Guisombarte, Juan Calvo de Villanova, Bernardino González de Agüero, Agustín Brun, Juan Luís Calvo, Martín Cavero, Gaspar Jiménez Samper, Jerónimo Rivera, Diego Falces, Belenguer de Arbús, Martín de Falces, Juan de Ortubia, Hernando de Rueda, Juan de Ortubia, Pedro Jerónimo de Falces, Francisco de Aviego, Dionisio de Falces, Miguel de Esteras, Miguel de Escartín, Martín de Falces, menor, Juan de Falces, Jerónimo de Falces, Miguel de Falces, Jaime Garcés, Juan de Gomaya, Pedro Negret, Sebastián Cortés, Jusepe Bolea, Juan Gutiérrez, Sanz de Licalla, Pedro de Bolea, Jerónimo Bolea, Pedro Jiménez de Ayerbe, Sancho Frontín, Luís Ortiz, Don Juan y Miguel de Monteagut, Don Pedro Jiménez de Ayerbe, Jimeno de Ayerbe, Juan Martín de Ayerbe y Hernando de Albarado, todos nobles caballeros, infanzones, regnícolas, vecinos y habitadores y naturales del dicho pre-

sente Reyno, dijeron que presentaban, según que de hecho presentaron á dichos Señores Diputados, una cédula de respuesta del tenor siguiente : Ilustrísimos Señores: Ante vuestras Señorías como Diputados, Patrones y universales defensores de todo el presente Reyno de Aragón, parecen los de arriba nombrados, los cuales, en sus nombres propios, y los presentes como Procuradores y en nombre de los ausentes, los cuales, con el celo y razón que para lo infrascrito se requiere, y en la mejor forma y manera que hacerlo pueden y deben por la paz, tranquilidad y quietud universal de dicho Reyno, en tal y semejante ocasión conviene, atendido que por los Fueros de aquél, y señaladamente por los últimos del año 1585, se hubiese dado orden y forma de cómo y de la manera que se había de tratar y efectuar capitulación y concordia acerca de la reformación de las quejas y agravios que en dicho Reyno universal, y particularmente así de los Señores Inquisidores como de sus Oficiales y Ministros de la Santa Inquisición de dicho Reyno se pretendían, para que así ellos y dicho Reyno juntos quedar satisfechos y pacíficos; lo cual, aunque fué acordado á la S. C. R. M. del Rey nuestro Señor, conforme al tenor de dichos Fueros, y visto lo en ellos contenido, habiéndose hecho y procurado por los predecesores de vuestras Señorías y presente Reyno, y los que á ello tenían cargo y obligación, lo que á todos respectivamente en lo sobredicho tocaba, sin haber tenido ejecución, y entendiendo en lo venidero ser muy más necesario el respeto de lo dicho que en lo pasado, y no deber quedar ficción las dichas disposiciones forales en detrimento universal, y que vuestras Señorías sean llamados por dichos Fueros al remedio de todo ello, hasta llegar á su debida ejecución, por ende todos los sobredichos y en los nombres arriba dichos respecto se piden, suplican y requieren que, guardando y siguiendo las dichas disposiciones forales, nombren persona ó personas, y con los salarios necesarios las envíen á la parte, y donde y con el orden, forma y modo conveniente y requisitos;

pues á lo dicho se ha faltado, como dicho es, lo manden salir, salgan y acudan, como propio de sus oficios de vuestras Señorías, hasta conseguir el intento y verdadero efecto de lo dicho y por los dichos Fueros dispuesto, conforme la dicha obligación y urgente necesidad, y provean en ello lo que más de justicia proceda; que con así hacello, ultra que continuarán su benigno y acostumbrado oficio, y el Reyno recibirá gran beneficio, los suplicantes, como interesados, asimismo recibirán particular gracia y merced; que en otra manera, lo sobredicho no haciendo vuestras Señorías, que no se cree, todos los sobredichos protestan de todo lo lícito y honesto contra vuestras Señorías, para que, sin perjuicio de su derecho, puedan haber recurso á los debidos remedios de Fuero y de justicia, la cual dicha cédula de respuesta, así por los dichos arriba nombrados presentada, así en nombres suyos propios, como en nombre de los dichos sus principales arriba nombrados, y por cualquiera de ellos, á dichos Señores Diputados presentada en dichos nombres, y cada uno de ellos dijeron les requerían, como de hecho les requirieron, que hiciesen y con efecto cumpliesen lo contenido en dicha é preinserta requesta. Lo contra haciendo dijeron que protestaban, según de hecho protestaron, contra sus Señorías de todo lo lícito y honesto, conforme á Fuero, ó en otra manera protestar pueden y deben. É los dichos Señores Diputados respondieron y dijeron que en dichas protestaciones no consentían, antes bien, y vista dicha requesta y lo en ello contenido, harían lo que debían y lo que de Fuero son tenidos y obligados; de las cuales cosas y cada una de las dichas requirientes en dichos nombres requirieren por mí dicho infrascripto Notario ser hecho acto público, siendo á ello presentes por testigos Bartolomé Mainar y Juan Balza, porteros de los Señores Diputados, habitantes en Zaragoza. Sig † no de mí: Diego de Miedes, habitante en la Ciudad de Zaragoza y por la autoridad Real por todos los Reynos y Señoríos de la Majestad Real del Rey Don Felipe nuestro Señor, pú-

blico Notario, y Notario extracto de la Diputación, que á las sobredichas cosas juntamente con los testigos arriba nombrados presente fui, y aquéllo y ésto de mi propia mano escribí.

(Copióse del acto original que está entre los papeles de Don Francisco de Aragón, Conde de Luna, el cual dice de su mano lo siguiente:

«Por esta requesta se descubrió los que encaminaban mal las cosas. Digo por los medios y las personas que los rebeldes llevaban engañados, y á otros que siempre lo continuaron, que eran los arcaduces que siempre fomentaron sus malos intentos, y eso fuera de Zaragoza, como se ve por ella.»)

Carta de Lupercio Leonardo á Don Francisco de Aragón, su fecha en Zaragoza á 5 de Marzo de 1592: en ella se leen estos capítulos.

Ayer en mi presencia habló un Diputado con un amigo mío, y le dijo, apartándose de mí, que el Virrey le daba prisa que llamase á los Embajadores, porque estaban con gasto y sin utilidad del Reyno en la Corte, atendiendo á provechos privados, y Vm. á tratar de los negocios del Duque. Respondióle mi amigo que le parecía disparate volver las espaldas á la Corte del Reyno á tiempo que cada día se ofrecen cosas nuevas, y que por las viejas hay tanto que suplicar; y que aunque Vm. no atendiese sino á los negocios del Duque, era tratar del bien público y muy necesario: no lo supo ó no osó replicar el Diputado; pero entiendo que se quedó en sus trece, porque habiendo con un caballero la misma plática, atribuyendo al Virrey la culpa ó la priesa, por no condenar á nadie, le dijo el caballero: «Yo me ofrezco á persuadir al Virrey que os deje de importunar, dándole causas bastantes para ello, si vos queréis hablarle en mi presencia.» Y viéndose apretado de esta razón, se descubrió que procedía de más alto origen la revocación de la embajada, y que de esta Corte se le

manda: esto me contó anoche un personaje que dice que lo sabe bien; Dios les dé gracia, que abran los ojos.

Representáronse anteanoche Don Juan de Aragón; ayer Don Miguel de Gurrea; el Barón de la Laguna y el de Huerto tienen sus casas por cárcel; Lanz los recibe bien, y en las cosas del Duque habla rebién: podríase creer que fuese disimulación, si no supiésemos nosotros que no hay materia para lo contrario; yo tengo por certísimo que no atienden aún á procesos particulares, sino que de todo lo sucedido hacen un globo, y después le repartirán en procesos distintos; en el del Duque me dijo dos días Lanz que se procederá tan atentada y jurídicamente, que ni él tenga de qué arrepentirse, ni nosotros de qué quejarnos, y que en el arbitrio no hiciera más la Duquesa si fuera Juez; Dios lo haga. Palomino se ríe mucho de las estrechezas que con el Duque se usan en Burgos, y dice que no es posible que su Majestad las entienda, señaladamente de haberle quitado los libros, y á Lanz no le parece menos..

RIBAGORZA.—Pareciéndome hago lo que deseo y sirvo á V. M., hago esta relación de las cosas de Ribagorza y naturaleza de la gente y gobierno de ella, como casa en que hemos vivido y sabemos sus rincones.

Su ruín indignación de los ribagorzanos, la experiencia lo muestra: son atraidorados; y así los que los gobernaren, no les han de amenazar en el castigo, sino disimular con ellos, ejecutándolo primero que ellos lo entiendan: hay gran división entre los montañeses y ribagorzanos; los montañeses son los benasqueses: esta es gente más pulida y más bien intencionada, y no consienten salteadores ni otros que hagan esta profesión de mal vivir. Los ribagorzanos, como circunvecinos á Cataluña y á las bandosidades de la parte de Monzón y de la montaña, usan y encubren más esto; el mayor daño que hay para no hacerse justicia es un privilegio que pretenden tener, el cual se dió y juró cuando se hizo la separación del Condado de la Corona Real, que

se les concedió que fuesen naturales del Condado de Ribagorza los Oficiales que le gobernasen, el cual han guardado los Condes hasta agora. Si esto ha de ser de aquí adelante, entrando V. M. en posesión, no lo sé; pues toca á los Letrados: ellos lo dirán. También tienen introducido su privilegio de hacer Síndicos y juntarse, de donde resultan las mayores inquietudes de aquel gobierno. Solían antiguamente no se poder juntar sin que llamase á Consejo general el Procurador del Conde: sobre esto han sido las diferencias, lo cual no debe consentir V. M.; antes bien irles á la mano en estos ajuntamientos el que los gobernare, y es diferente cosa haber tenido hasta aquí Señor útil y agora tenerle directo y que entra con ambas jurisdicciones de Rey y Conde, y así no tengo por malo para la buena administración de la justicia lo que pretenden; y aunque con dinero pagan algunos lugares granados del Condado, como es la villa de Graus y otros, porque las mismas justicias administra la justicia en los delincuentes sin remitirlos á Benabarre, pretenden tener un privilegio, y por él un juicio de tabla para proceder contra los Oficiales que los gobiernan; con esto nunca han salido hasta aquí: es la total ruína de la justicia si saliesen con ello, y por esto y otras cosas advierto cómo le estará mejor á V. M. tomar la posesión del Condado como Conde de Ribagorza, ó como Rey, ó como entrambas á dos cosas.

En el Condado hay muchos castillos antiguos y muchos muy derruídos. El de Benabarre, uno de los mejores sitios á fortificación y á defensa que se puede pensar en aquellos tres Reynos, y está razonablemente reparado, pero lo que es necesario para la seguridad de toda aquella frontera y de aquellos Reynos, convendría ponello muy en defensa y con mucho cuidado, y con esto se podrían descuidar de todos los otros; mandando al Procurador general que ha de haber, viva en él, y que el de Benasque, que está más en el puerto, aunque es pequeño, no está tan derruído, que no se pudiese á poca costa hacer habitable. La

naturaleza de esta gente está dicha, y así por ser ellos muy coléricos y puestos en montaña y frontera con Francia y Cataluña, participan mucho de las inclinaciones y trato de los circunvecinos; y dejando aparte la afición que podemos tener á los que han acudido en las inquietudes pasadas al Duque mi hermano, digo que para el buen gobierno y administración de justicia de aquel Condado, es de mucha consideración lo que pueden y valen, no sólo en el distrito del Condado, pero en todas las montañas y fronteras, la parcialidad de los Bardaxí y de aquellos Señores de Ribagorza, como es el de la Pinilla y Concas y Villanova, los cuales, así como han sabido hacer amistad al Duque, ganados por su Majestad sabrán servirle, y han menester perder el recelo que tienen de que en entrando su Majestad en posesión de Ribagorza, les han de mirar con ojeriza; y para que en la primera entrada los ánimos estén quietos, convendrá que su Majestad los emplee y se sirva de ellos para que ayuden á la quietud de la tierra, porque de otra manera sabrán conforme sus naturalezas volverse á aunar unos con otros, y perturbar la administración de la justicia.

Lo que de palabra se ha de decir á Don Cristóbal de Mora.

Su Majestad queda servido en el asiento que con el Duque ha tomado de la permuta de Ribagorza. Yo ha dos años que hago ausencia de mi casa, y ha siete que se me mandó por parte de su Majestad tratar este negocio, como lo he cumplido, posponiendo todas las cosas de mi casa. Esme forzoso por muchos respetos acudir con brevedad á ella, por la poca salud que Doña Leonor tiene.

Tengo representado á V. S. y por memoria le suplico á su Majestad la merced que espero, como en este particular me ha señalado V. S., y particularmente por un memorial último que he dado, que va juntamente con este. Si mi voluntad y deseo

de servir mereciere lo que suplico, pienso dar la cuenta que es razón, en reconocimiento de la merced que se me hiciere. Y porque sólo me resta por dar á su Majestad los advertimientos que en ese papel van escritos, para la administración y gobierno en la justicia de Ribagorza, y en los demás particulares que conviene advertir para el servicio de su Majestad como en él los digo, mandará V. S. mostrárselos, pues con esto pido licencia para irme.

Francia.—Por el Maestro Fray Crisóstomo Enriquez, Cronista General de la Orden de San Bernardo.

Historia de la vida, virtudes y milagros de la Venerable Madre Ana de San Bartolomé, compañera inseparable de la Santa Madre Teresa de Jesús, propagadora insigne de la reformación de las Carmelitas Descalzas y Priora del Monasterio de Amberes, dedicada á la Serenísima Señora Doña Isabel Clara Eugenia, Infanta de España, en Bruselas, en casa de la viuda de Huberto Antonio, llamado Belpius, en el Águila de Oro, cerca Palacio. Año 1632.

Capítulo IX, folio 619, dice así:

«Un día de la octava del Santísimo Sacramento la mostró el Señor mucha gracia, y la convidaba á que le pidiese algo; y estando recogida en esta visión, vió delante de sí tres personas: la una era una hermana suya, la otra un primo y la otra Antonio Pérez, Secretario del prudente Rey Don Felipe II. No la dió á entender el Señor que estuviesen en algún aprieto; pero ella, viendo la ocasión presente, y considerando el ofrecimiento que la había hecho de que la concedería lo que le pidiese, le tomó la palabra, y le pidió la salvación de aquellas tres personas; señal bien evidente de su grande caridad, pues no pide para sí gracias y favores, mostrándose solícita de la salud de las almas más que de si misma. Agradóle á Cristo petición tan ajustada con su divi-

na voluntad, y así se la concedió con mucho gusto. Dentro de poco tiempo recibió cartas en que la avisaban que su hermana había caído en una agua y se había ahogado, y fué el mismo día en que se le había aparecido. El otro primo suyo murió de calenturas el mismo día. El Secretario Antonio Pérez, después de varios trances, de peligros grandísimos y mil persecuciones con que quiso mostrar la fortuna que levanta á la cumbre de la privanza á los que fían en el favor de los Príncipes para derribarlos en un abismo de miserias, murió en París; pero con tales demostraciones de piedad y cristiandad, que bien pudieron conocer todos se cumplía con él lo que la Venerable Madre había alcanzado del Señor: lo que ella dice hablando de él en esta ocasión, es esto: «Murió con señales de su salvación muy ciertas, recibiendo á menudo los Sacramentos, con el confesor siempre á su lado, y el día que murió se puso de rodillas con un ímpetu de amor de Dios; y así se quedó, como digo, con señales grandes de su salvación. Dichosísimo quien tuvo fin tan venturoso». Importa poco no conservarse en la privanza de los Reyes, cuando después de muchas desgracias se viene á alcanzar la verdadera dicha, que consiste en ir á gozar de gloria eterna; más dichoso fué este caballero en haber conocido á nuestra Madre Ana, aunque pobre y humilde en cuanto al mundo, que en haber tenido entrada con los mayores Príncipes de Europa. Ella, cuando le conoció y trató en París, le cobró tanto amor, que estando ausente le alcanzó de Dios la salvación de su alma, que es lo más que nos puede dar Dios, pues así se nos da á sí mismo. Los Reyes, aunque muchos favores le ofrecieron, pero sólo le dieron disfavores; fué Antonio Pérez hombre agudo de ingenio, pero desgraciado: muy principal y noble, de que en mi Monasterio Real de Huerta, depositario de la nobleza de Castilla, Aragón y Navarra y otras partes, hay testimonios grandes; pero lo principal es la seguridad que nos dejó esta santa Madre de que está en el cielo.»

Reconocimiento de Don Alonso de Aragón, Conde de Ribagorza, con la Emperatriz.

Fué el año 1530; averiguóse y quién fué el Regente del Consejo Supremo de Aragón.

El Regente Micer Juan Ram.

Pasó este razonamiento el año 1530. Véase en mis Anales, folio 479, columna segunda; pero se ha de enmendar allí: en lugar de Don Antonio de Zúñiga, ha de decir Don Diego de Toledo, hermano del Marqués de Villafranca y hijo del Duque de Alba.

BORTRAVA.

Relación de una plática que tuvo el Conde Don Alonso con la Emperatriz: hallóse en los papeles de Piedrabita, su Secretario: de su mano.

1536. El lunes, estando comiendo en mi posada en Madrid, su Majestad me mandó llamar, que á las cuatro horas de la tarde fuese á Palacio, y le envié á decir cómo estaba allí aguardando, que le suplicaba que me hiciese saber lo que era servida decirme, donde á poca hora me mandó llamar, y las palabras que me dijo y semejantes eran estas:

Don Diego de Toledo. «Conde, ya sabéis cómo el Emperador mi Señor quiere y es servido que el Prior Don Juan vaya á ser Virrey de Aragón, y porque á su servicio cumple y vos sois persona que en aquel Reyno podéis, yo os ruego que encaminéis que esto se haga como su Majestad manda y de vos se confía.» Mi respuesta fué: «Señora, después que en Aragón se supo que su Majestad mandaba ir al Prior de San Juan por Virrey, en aquel Reyno lo que he oído decir á Letrados y legos es que mandar su Majestad eso era determinado contrafuero, y estamos muy maravillados que

siendo ansí, su Majestad mande que vaya. Si V. M. manda que en aquel Reyno se haga lo que allá sobre tales casos se acostumbra hacer, es que se ajunta el Reyno; y sabido el contrafuero, con la ley en las manos suplican que no les agravien eso que ofrecido y jurado les tienen. Yo tengo por cierto se hará eso: si VV. MM. quieren absolutamente mandar que se haga, yo creo que abajarán sus cabezas, teniéndose por agraviados, obedecerán lo que les mandaren, y yo seguiré lo mismo. Yo suplico á V. M. se sirva de que pues el Reyno está bien gobernado por el Gobernador y todos contentos, no se provea otra cosa que esto, para con menos costa del Emperador, porque al Virrey que fuese forzado le ha de dar con que se sustente, sí que á todos los del Reyno nos hará mucha merced.»

Su Majestad esto me respondió, que creia todavia que yo haría lo que el Emperador mandaba, y que lo haría bien, y que aguardase al Regente, que sería ahí luego, y que le oyese. El Regente vino, y llegado á Palacio, yo le dije todo lo que con la Emperatriz había pasado, y pensé que con esto hacía pago y me podía venir. Díjome que en presencia de su Majestad me había de hablar, y que no me fuese; y fuimos los dos, y él entró primero y estuvo con su Majestad, y estando juntos, yo fuí llamado.

La Emperatriz me tornó á decir las mismas palabras, y tras ellas dijo el Regente que sobre esta ida de Visorrey los Diputados habían escrito al Emperador diciendo la pretensión que el Reyno traía, suplicando á su Majestad no los agraviase en él, y que el Emperador les había respondido que él lo había hecho saber á su Consejo, y que le había dicho que lo podía hacer conforme á la ley y mandar proveer. Y lo que decía á dicho ajuntamiento, que no había necesidad que se hiciese ni se debía hacer estando su Majestad ausente, y que ella sería muy servida que yo hiciese lo que me había dicho y rogado. Yo torné á decir otra vez lo que antes había dicho, y á la dicha respuesta que el Emperador había dado á los Diputados, que entonces lo sabía, y que hacía saber á

su Majestad que la opinión de muchos era que á los Príncipes no aconsejaban más los de su Consejo de aquello que los Príncipes mostraban gana se hiciese. En lo del ajuntamiento, que el Regente decía que los aragoneses no hacían sus ajuntamientos por mal, como otros, sino por bien; y que si vasallos eran en el mundo fidelísimos á este Príncipe, eran ellos, y que en esto no había que temer, y hacía saber á su Majestad que lo que decía se tenía en aquel Reyno por muy averiguado, y que juntamente hacía saber que el Rey Don Juan, su bisabuelo, había proveído por Visorrey al Conde de Pradas, abuelo del Duque de Cardona, y que los aragoneses formaron y suplicaron sobre ello, y que lo tornaron á revocar, y por aquí vería su Majestad su opinión era con fundamento.

Á esto me respondió el Regente delante de la Emperatriz que lo del Conde de Pradas que era verdad; mas que dejó de serlo porque el Rey Don Juan su tío en aquella ocasión finó; y que de otra manera, que lo fuera, y que había muchos Letrados de opinión que se podía deshacer, y que los que á mí me decían lo que yo decía, que quizá dirían otra cosa, quitado aparte el interés que tenía el Reyno.

Hago saber á V. M. que siéndolo el Prior de San Juan, que yo vivo con gran recelo que me sea contrario á mí y á mis parientes y amigos, por dos cabos: primero, porque es la Condesa de Aranda su tía, prima hermana del Duque de Alba; y lo otro, es casado Don Fernando Jiménez de Urrea, su hijo del Conde de Aranda, con Doña Juana de Toledo, hija del Marqués de Villafranca, hermano del Prior Don Diego de Toledo; yo suplico á V. M. que á esto se tenga también consideración; y con esto acabé mi plática, y me salí.

Después de esto, el Regente y yo paseamos un rato, y díjome todo esto: que no sabía por qué yo no quería ganar gracia con esta negociación, pues tenía por cierto que el Conde de Aranda se armaría caballero con ella; respondíle: «Ármese caballero

cuanto quisiere, que yo estoy en lo dicho; y yo creo que se hará ansí como vos decís, pues tiene el deudo que dije á la Emperatriz, con el Prior». Dijo el Regente: «Yo juro á nuestro Señor que yo no lo he sabido hasta ahora.—Pues yo os digo que ansí lo hallaréis que es ansí». Y sobre esto del deudo y de la persona del Prior se hablaron otras cosas que no hay necesidad de decirlas. Díjele: «Hágoos saber, Señor Regente, que se cree que vos sois causa de este Visorrey, porque dicen que con vuestra opinión lo ha proveído su Majestad». Y dijo: «Bien creo que lo dicen; mas yo juro á Dios que se engaña quien tal cree, porque el Emperador en este caso tomó otra opinión y no la mía; y esto es muy cierto, puede ser que así sea, mas los más están de esta opinión». Y con esto se acabó la plática, y yo me partí desde á una hora para Zaragoza.

Respuestas hechas por el Señor Don Francisco.

Respuestas hechas á los cargos que al Duque de Villahermosa, preso en Burgos por orden de su Majestad, se han dado y comunicado á sus Procuradores y defensores. Pónense aquí al cargo los conceptos y cosas que han pasado, para de esto limarlo y ponerlo en la forma que se requiere; y lo que aquí no estuviere advertido, lo estará en el papel de Lupercio Leonardo, donde están las copias de las cartas y papeles que su Majestad escribió y se le respondieron, y l as de los Ministros así mesmo, y otros papeles que al caso hacen.

Adviértese que para ponerse en forma y en limpio es menester primero forzosamente ver dos cosas: su confesión del Duque por escrito, si se nos comunicare, ó á lo menos saber de él de memoria, preguntándole por los mesmos cargos, lo que se acuerda haber respondido, por no contradecirle aquí, y si fuese posible ver lo que deponen los testigos de una de dos maneras: ó tácita nominalmente, ó abiertamente, comunicándosenos, sien-

do como procede de derecho, convendría mucho. Adviértese primero que en estos cargos se dicen algunas cosas que con especialidad son falsas, las cuales es de ver si se han puesto para desmentir y sacar la verdad, no pudiendo haber testigo que de oídas ni de vista tal hubiese depuesto; y por si acaso el interrogado lo hubiese dicho, póngase que tan probado lo confesase.

Respuesta y cédula de defensiones por Don Fernando de Aragón, Duque de Villahermosa, Conde de Ribagorza, á la oposición y cargos que le han pedido y delitos que le inculpan, á los cuales contradice que naturaleza y sangre por él y por ninguno de sus antecesores haber incurrido, como constará y se verificará en este proceso legítima y bastantemente.

Primeramente se responde que el año de 84, que se dice visitó á Antonio Pérez, se niega ó inora que tal hiciese; pero si lo hizo, aunque Antonio Pérez fué amigo del Duque su padre, y por esto lo pudo ver, y como Ministro que entonces era tan importante, que no sólo no sabía que entonces se tenía por enemigo del Rey nuestro Señor, ni por reo ni criminoso en su prisión y carcelería, pero que mostraba ser y estar con la comunicación y privanza que siempre tuvo en esta Corte, siendo visitado de las personas más graves de ella, Ministros de su Majestad y de su Consejo de Estado y Grandes de España y otras personas, y que no sólo trató con él de irse á Aragón, pues lo podría hacer, pero que libremente lo podría hacer, pues se paseaba libremente por esta Corte; y que viéndole andar con la libertad que andaba y paseaba, no le parece se tuviera por delito ausentarse de la Corte; y con esto dice que, no sólo no continuó su amistad y trato estando el dicho Antonio Pérez preso después que llegó en Aragón, antes bien le hizo enemistad siempre, como constará de testigos, y desde el día que dicho Antonio Pérez entró en Aragón, el dicho Duque de Villahermosa siguió esto por una carta que con orden de su Majestad le escribió el

Regente Campi, á que se refiere; y por su respuesta, y particularmente por todas las obras que hizo y procuró para volverlo á la Inquisición, como constará por los testigos en esta causa producidos en diferentes días, particularmente en 24 de Setiembre y otros, y las prevenciones que para esto hizo con mucho peligro de su vida y hacienda, como de ello harán fee el Lugarteniente de su Majestad y los de su Audiencia Real, y lo mismo que los Lugarestenientes de la Corte del Justicia de Aragón, y entre otros Micer Espinosa, á cuyo cargo estaba declarar la obra privilegiada, y porque le habían ido á apretar y á amenazar sus fautores, fué el dicho Duque á su casa á animarle y esforzarle que no tuviese miedo, que él le asistiría con su persona y casa de noche y de día; y que aunque Antonio Pérez tuviese justicia, no debía determinarla por tantos inconvenientes de servicios que al Rey nuestro Señor y al Reyno en hacello se seguirían. **Micer Bautista.**

El segundo cabo que se le inculpa al principio de él, que entró franceses y herejes, responde: que entre los puertos de Francia y Aragón hay y ha habido siempre, con orden de su Majestad y Ministros, paserías entre los valles de la una y otra parte, y con ellas se conserva la quietud, y se impide que los herejes que están más adentro no vengan á ofender la parte de acá, y es muy ordinario en cosas particulares valerse los unos á los otros: y si algunos entraron eran de la parte de la liga de los católicos, de los cuales su Majestad se ha servido en ocasiones y sus Ministros correspondido, y que en tantos años que ha vivido en esta Corte y en Aragón quieta y pacíficamente, no se le ha pedido esta cuenta, pero en toda hora y tiempo huelga de dalla; y viéndose los de la parcialidad del Condado que seguían la justicia, provisiones y Oficiales Reales que iban á ponellas en ejecución, viéndose oprimidos por la tiranía y rebeldía de Juan de Ager, se dispusieron, ayudaron y valieron de sus circunvecinos, para quitar de por medio esta extorsión y violencia de Juan de Ager, llevando y acompañando al portero y

provisiones de justicia, haciendo á los dichos Oficiales resistencia; sucedieron á culpa y daño de ellos algunos inconvenientes, y era forzoso llevar en guardia de los porteros mucho apercibimiento, cual se representa por las fortificaciones que en Benabarre tenía hechas el dicho Juan de Ager, presidio de soldados ordinario, y á la sazón tenía dentro la villa de Benabarre más de doscientos hombres para no dejar poner en ejecución las provisiones que los Oficiales Reales llevaban; y si no se detuvo por la carta que le invió el Conde de Sástago al camino con un Notario, fué porque habían precedido por parte del dicho Duque ante el Consejo Supremo las diligencias y humildes suplicaciones que aquí se presentan, sin haber proveído en ello el Consejo ninguna cosa. La primera de ellas fué que en heredando por muerte de su padre el Duque, envió ante los pies de V. M. á Lisboa á Don Juan de Paternoy con esta carta y memorial, y en falta de no se responder, volvió á enviar segunda vez á Lisboa con Luis Sánchez esta carta y memorial; y no le valiendo, volvió á enviar el año siguiente á Don Francisco de Aragón con esta carta y memorial; y entre otros muchos representantes, al Consejo que podía valerse de estos remedios jurídicos; y porque no se siguiesen inconvenientes, deseaba y confiaba más de la orden que acá se le diese y ordenase. Y á más de esto, suplicaba al Consejo tuviese en bien de quitarle la fuerza y darle la posesión, y que si los Ministros querían el Estado de Ribagorza, que después de puesto en posesión lo tomase su Majestad de su mano y no de la de Juan de Ager, que se los daría por permuta ó otro camino; y no se le respondiendo ni proveyendo á esto, se ofreció su Majestad ir á Cortes de Monzón, y siendo este negocio de Ribagorza uno de los cabos más principales que en ellas se debía tratar, ni el Duque ni persona por él trató de ello por vía de greuje ni otro desabrimiento; antes bien se entretuvo sin dar pesadumbre con esperanzas que se asentaría y proveería de justicia; y así, por orden de Don Juan Idiáquez y de los del Consejo, se

hizo el asiento que aquí se sigue, y en ejecución de ello fué el Bayle de Aragón, y de ello resultó la relación que hizo, que es del tenor siguiente: «Y en reclamación de esto fué Don Francisco de Aragón á Valencia y dió al Consejo esta carta y memorial que se sigue, y volviendo sin despacho ni respuesta alguna á lo que suplicaba, y vuelto el Consejo á Madrid y venida la Duquesa en persona á representar esto, sin alcanzar nada, el Duque de Villahermosa, ó movido del cargo de conciencia y de su honor propio, por no defraudar á sus predecesores y sucesores de un Estado como este, y movido de los clamores de ellos que deseaban la justicia, estaban despojados de sus haciendas, acudir á la obligación que á esto lo llamaba, no por su autoridad propia, aunque pudiera agitar la fuerza de un vasallo suyo rebelde, sino con estas provisiones Reales y con Oficiales Reales á ponellas en ejecución, á las cuales contrastaron y á la ejecución de ellas por la resistencia hecha, y á los Oficiales les sucedió por castigo; y aunque sospechaba que tan grande resistencia como la de Juan de Ager no podía ser sino con mucho fundamento, no quería creer, por no hacer tan grande ofensa á los Ministros de V. M., que la resistencia y efectos se hacía por Juan de Ager en nombre de su Majestad, hasta ahora que se le dice y pone por cargo; pues en contrario de esto se le dieron provisiones de justicia y Oficiales, en ejecución de los cuales proseguía en obediencia y respeto de su Rey y Señor y gente grave, menos que á los Ministros de su Majestad se les haga tanta ofensa, y lo da por querella que se autorice, para que de ninguna manera se pueda pensar que Juan de Ager hacía ni podía hacer las cosas que hizo tan dignas de castigo y notorias en el mundo: todo lo cual dice como leal y fiel vasallo y con el amor que debe á su Rey y natural Señor».

Al tercero capítulo que se le opone, por los sucesos de la posesión que de su Estado de Ribagorza tomó, y que pocos días después quedó el Reyno movido y con cuidado, y su Majestad y

los puertos, enviando á ellos á Alonso Feliza, se dice por parte del Duque, que en quedando con su posesión envió á su hermano á Madrid á dar razón de sí y de lo que habia pasado, y dió al Consejo y á su Majestad esa carta y memorial, ofreciéndole el Estado ahora que le tenía; y estando tratando de eso, sucedió lo de que moviendo los valles el Miñón y los demás, como se refiere en el mismo memorial, saquearon la villa de Graus, de lo cual vinieron Síndicos á querellarse á su Majestad, y dieron cuenta de sí, como parece por su relación. Y hecho esto, sitiaron el castillo de Benabarre y los que dentro estaban, por más de un mes, á pública vista y consentimiento de los Oficiales Reales de Aragón, sin contradecirlo, con asaltos públicos y pertrechos de guerra, y obligado en conciencia y cristiandad á no dejarlos perecer aunque no fuera suya la causa, le forzó á subir á desitiallos, y lo hizo; y si subió á Benasque, que fué por no estar quieto lo demás del Condado donde estuvo Alonso Celdrán, y trató con él muchas veces del sentimiento que tenia, de lo que se disimulaba y sufría por los Ministros, al cual, no sólo quiso matar ni lo consintiera por ser criado y Oficial de su Majestad, pero por las antiguas obligaciones y amistades de su casa y persona, aunque del despecho y sentimiento que tenían los de su parcialidad y los que procuraban y deseaban la justicia y vivir en ella como sus pasados, gozando de sus haciendas, y no consintiendo violencias tan grandes como las referidas, y las que de nuevo hicieron robando y saqueando la villa de Graus, y los valles, y el Miñón que tomó la moneda de la religión de San Juan, se podría recelar y tener miedo de Alonso Celdrán y otros, si fueran á contradecirles su pretensión y el asistencia á las provisiones y Oficiales de su Majestad y Consejos; y para todo esto reproduce por testigo al mesmo Alonso Celdrán, no sólo citado por mi parte, pero aun citado contra mí, á que se refiere y es verdad, que siempre procuró reprimir los ánimos y sentimientos que de estos agravios tengan los de su parcialidad, por los agravios y

fuerzas que se les hacían, y así siempre asistió y comunicó con Alonso Celdrán sus cosas, y como Ministro de su Majestad, como también como tan amigo suyo, y podía y debía estar bien asegurada su persona; de cualquiera manera, donde quiera que el Duque se hallaba, aunque hubiera recelos y movimientos de poco fundamento, como lo fueran estas amenazas ó sospechas en caso que hubiera.

Que el Duque, cuando se dió la sentencia que dice contra Antonio Pérez y tormento, no estaba en Madrid, y no lo supo; antes bien cuando le tuvo por enemigo declarado y desleal vasallo del Rey nuestro Señor, fué cuando hicieron sus procuradores Reales separación del proceso de la acusación del sábado, y antes ni después nunca le favoreció, antes bien, como dicho y probado tiene, le fué contrario; y no sólo lo pueden decir mis criados, pero lo contrario deponer todos, desde el primero al mayor, y se verifica por lo referido de Micer Espinosa y Micer Baptista. Para responder á lo que dice de Bartolomé López, no se puede responder sin saber del Duque y de Micer Bartolomé López lo que aquí se refiere, ó qué fundamento pudo tener, y quién ha podido deponer tal maldad; aunque se puede decir que no es crimen de lesa Majestad referir lo que pronósticos dicen y es particular: hay libro que escribe cosas particulares de los de la casa de Austria, y dice los años que han vivido, y el que más refiere no vivió sesenta y un años.

Al cuarto. Cuando el Duque estuvo en Madrid, fué año de 84, y después no estuvo cuando se dió el tormento á Antonio Pérez, que fué en el año de 90, y ya estaba el Duque en Aragón meses había, y así mesmo cuando se le debió de dar la sentencia que dice de traidor, que fué ya después de preso en Aragón; y no llegó á su noticia, antes bien conocido tiene ni los años atrás ni después de ido á Aragón y preso, ni pública ni secretamente le favoreció; pero en todo y por todo le fué enemigo declarado, principalmente después de la dicha separación, como dicho tiene, diciendo

mal de él y pareciéndole mal sus cosas; y para que se pruebe esta maldad si es dicha por algunos de sus criados, jurarán todos lo contrario, y en uno y otro juicio será perjuro si se topare; y si no es esto, si todo es voz común y fama pública, se deshace con probar lo contrario con muchos actos y hechos y dichos contra Antonio Pérez.

Á lo de Micer Bartolomé López no se puede responder sin saber lo del mesmo y del Duque, cuanto y más que referir cosas de pronóstico es crimen de lesa Majestad; y hay cierto libro que hace particular historia de la casa de Austria, y éste refiere que ninguno pasó de los sesenta y dos, y el Rey nuestro Señor ha querido Dios mostrar convenía y conviene alargarle muchos más años de vida [1].

Al quinto. Que habiendo precedido las cosas referidas en lo de Ribagorza, envió su Majestad á llamar al dicho Duque de Benasque con sus Reales cartas del tenor siguiente, y Don Juan, y Don Cristóbal, y Don Martín Idiáquez, como por ellos se ve, aunque á la sazón estaba indispuesto y receloso que vueltas las espaldas se le seguirían inconvenientes á la posesión y pacificación que había procurado, y á los que le seguían en ejecución de los Ministros y provisiones Reales: á la hora obedeció y lo pospuso todo, y se puso en camino y vino á esta Corte, siendo verdad que maliciosos y enemigos suyos querían, por le hacer mal, dar á entender que de su estada y asistencia podía haber inconvenientes por las cosas de Francia, siendo la mayor seguridad que para aquellos puertos ha habido, estar encomendados á él y á los de su casa por los sucesos de su bisabuelo y suyos; y es esto en tanta verdad, que llegando á su noticia que el Lugarteniente de su Majestad de Aragón decía ó le llegaron á decir al Duque que hacía gente para subir con el pendón Real, dijo el Duque: «Con un solo soldado que haya, el primero le basta, que seré yo: él me pondrá debajo de la bandera y estandarte de mi Rey», aun-

[1] Los dos párrafos anteriores se encuentran tachados en el original.

que habían sucedido en opinión de todos la subida del Miñón, y los Valles, y Matías Corz, en nombre y por llamamiento del Virrey y de otros Ministros, lo que era bastante causa de sentimiento y pena para el Duque; pero no obstante eso, vino á la Corte, donde cesa toda malicia y pasión pasada y presente, con que sus enemigos Ministros le piden cuenta, la cual huelga de dar ahora y en todo tiempo; y que el sentimiento que tuvo vuelto á Aragón de la Corte, fué porque había estado muchos meses en ella sin hacerse asiento, y porque, estando en las cosas que su Majestad le mandaba, el Gobernador de Aragón le hizo los agravios que por ese memorial se presentan, y fué cumplir los recelos que tenía antes de venir, y también llevaba sentimiento de que no le parecía suficiente recompensa la de Ribagorza, por haber gastado en ella y en la pacificación, y empeñado su casa, amigos y deudos en más de cuarenta mil ducados, y perdía los créditos del Estado de más de diez años, y sólo le dieron treinta mil ducados; y viendo la contradicción que se le hacía y resistencia en conservar lo que le pertenecía en justicia y merced de los Reyes y posesión de más de cien años, y que no podía ya más, se resolvió de hacer la permuta, no con las ventajas que merecía y confiaba que se le harían en reparo y satisfacción de sus trabajos, empleando su Majestad su persona con demostración de honra y satisfacción al mundo de que se servía del dicho Duque.

Á lo de la carta que este capítulo dice escribió á Don Juan de Luna, es necesario primero que se responda saber lo que el Duque ha confesado y negado, y lo que pasa.

Pero puédense advertir las siguientes razones, que así como su Majestad pedía por orden de justicia el pleito de Virrey extranjero, tampoco tenían por desacato los aragoneses acudir al dicho pleito, sintiendo igualmente que lo contradicen los Fueros y leyes de aquel Reyno, y para ello tenía dado su Majestad lugar que jurídicamente se defendiesen y solicitasen la causa, y ni más

ni menos es notorio por términos de justicia, y aun de otra manera haber acudido en otros tiempos, particularmente contra el Privilegio de XX, resistiendo á su desaforado modo de proceder, no sólo jurídicamente, pero aun con armas, como parece por muchos procesos que de esto hay; mas en esta ocasión se procedía y el Duque deseaba saber del estado del negocio por término de justicia, como entonces pendía esta causa, y muy más justificadamente se deseaba enfrenar y reprimir las insolencias de este Privilegio de XX, que han sido causa de tantos males y daños; pues su Majestad había dado lugar á suplicar de ello en esta Corte, habiendo abusado tanto de él, que se habían entremetido en causas criminales con tan ruínes hechos y ofensas cual es notorio á todo el mundo, habiendo puesto las armas en la mano al pueblo furioso, de donde ha resultado engreirse y levantarse en las ocasiones pasadas y en los motines con algunos que los indujeron maliciosamente, tomando por principal ocasión, para levantarlos y amotinarlos, los casos sucedidos por el dicho Privilegio de XX, de que á mi se me pide cuenta, no habiendo residido en la Ciudad de Zaragoza al tiempo de estos tumultos, estando en la Corte, llamado por su Majestad, y después vine á la Ciudad de Zaragoza por mandato de su Majestad, y al tiempo que sus Ministros y Consejos, Virrey y los demás estaban ya oprimidos y sin fuerzas la justicia; y así no es de maravillar que á mí me faltase autoridad y fuerzas para volver las cosas y la justicia en su lugar, mayormente ordenándoseme que siguiese las órdenes que los Ministros Reales de aquel Reyno me diesen, habiéndolo cumplido tan al pie de la letra como por las presentes defensas parece y los mesmos del Consejo, Virrey y Ministros deponen, y no me contentando por ver que los sucesos no salían conforme mi deseo y servicio de su Majestad, pedí y reclamé se me diesen particulares órdenes, advirtiendo lo que convenía, así al Rey nuestro Señor por cartas, como á sus Ministros, con quien yo tenía correspondencia : y por no acudir

por el camino que las cosas de este Reyno universalmente se enderezan por justos y debidos y notorios respetos, nunca se me ordenó ni respondió particularmente, como lo pedia con instancia y el caso lo requería, y particularmente después de haber escrito á su Majestad el suceso de 24 de Setiembre, habiendo hecho y pasado por mí este dia y otros trabajos y peligros por servir á su Majestad, que parecerá no se me respondió como á otros caballeros que encaminaron sus cartas por otros medios, y vine á ser forzado á dar razón de este sentimiento á Don Alonso de Vargas, y á protestar ante él de la fuerza con que asistia en Zaragoza y en las acciones que se ofrecian, como adelante parecerá.

Y cuanto al pleito del Virrey extranjero, se dice que no es ni ha sido nuevo tratarse de esta causa, pues hay muchos ejemplares en tiempo de la felice memoria de Carlos V, que se intentó por justicia esta misma causa, á cuya defensa asistieron con muchas veras las personas de calidad de aquel Reyno, y obtuvieron una firma á fin y efecto de impedirlo, y no se tuvo por rebelión ni mal caso; y no sólo no tuvo efecto la firma, pero mudando de intento se trujo el negocio á medios para que con beneplácito de los aragoneses, por algunas causas y razones que representó el Emperador, pidió le concediesen por tiempo limitado, sin perjuicio de su derecho, hubiese Virrey extranjero; y viendo que por justicia no tenia lo que bastaba para salir con ello, como lo señalan las palabras que dije, y para esto mismo se valió de la misma gente noble, y después les hizo merced y se sirvió de ellos, y les favoreció y honró y prometió de no volver á pedirles otra vez semejante cosa, siguiendo el parecer del Rey Católico, que así lo sintió y ordenó en tiempo que conocia más la verdad y conveniencia para la quietud del Reyno y su salvación, porque entendia cuán dañoso le era mudarles el gobierno, y que la mayor firmeza consistia en hacer confianza de su fidelidad con amor.

Al sexto capítulo. Á las amistades del Conde de Aranda, siendo enemigas las casas que dije, demás de las razones que el Conde dará de habelle el Duque valido en tiempo de los pleitos de su padre, que ha años que estas parcialidades estaban olvidadas, aunque si se ofreciese á sus amigos y valedores, cada uno cumpliria sus obligaciones, y que cuando estas pasiones estaban más vivas entre los Condes de Ribagorza y Aranda, sus abuelos, no por eso dejaron de tratarse y acudir á las obligaciones universales del Reyno en Cortes y fuera de ellas, y que la amistad que de presente Duque y Conde se tienen, hay más obligación y naturaleza que á sus predecesores, por la sangre y deudo que dicho Conde tiene con la casa de Segorbe; y ambos á dos, aunque por diferentes líneas, son de la sangre y apellido de la Casa Real de Aragón, y antes del pleito, ni imaginación de él, eran amigos; á lo del cartel es necesario primero saber lo que el Duque ha respondido; pero puédese advertir que toda la substancia del cartel se refiere á solicitar el pleito por término de justicia, y que no entendiendo que deservía por hacerlo por este camino, deseaba que la justicia del Reyno se defendiese; pero que siendo advertido de un Ministro de su Majestad de que no parecía bien, le respondió lo que se sigue y no se continuó lo que en el cartel se dice: yo dudo mucho que estuviese firmado originalmente.

Á lo que dice que el dicho cartel era conjuración, no se puede inducir que por seguir un pleito por términos de justicia sea conjuración, ni de él resulta cosa que lo parezca, y como cosa que se había de seguir por términos de justicia, comunicaron con los demás títulos si querian salir á la causa y pleito, de lo cual, como cosa justa, se trataba públicamente y no con secreto.

Á lo rayado último de este cargo mala salida se puede dar, sin ver primero la respuesta del Duque y lo que hay probado contra él.

Al séptimo capítulo. Lo que se dice dijo sobre mesa de la muerte del Marqués, constará de lo contrario, que ni entonces

ni después dijese tales palabras; antes bien mostró mucho sentimiento de su muerte y feo caso, y produciendo por testigos y examinando á todos sus criados que entonces se hallaron en Pedrola por el que titubeare y no quisiere deposar, se echará de ver quién ha sido el que ha levantado este testimonio, y á lo último del capítulo que dice se halló el Duque al acuerdo de la muerte del Marqués, que no estaba en Zaragoza, que fué caso repentino el matarle.

Al octavo capítulo. Está respondido en los precedentes capítulos que tratan de las cosas de Ribagorza, y que bien podía estar el Duque descontento de la detención, gastos y largo modo de proceder, de lo que tocaba á la permuta, pero que no se descontentó del asiento, antes bien tenía en todo este tiempo á Lupercio Leonardo, su Secretario, en todo este tiempo solicitando la conclusión de él y la averiguación y despachos que de Roma se habian de traer, y no es crimen de lesa Majestad sentirse de las dilaciones de los negocios en el asiento de un negocio que ha durado tantos años.

Al noveno capítulo. Estos papeles de Juan Díez de Aux no sé nada, ni he oído jamás de ellos hasta agora; pero parece como aquí se proponen que es despropósito: es menester antes de responder saber, con especialidad del Duque, qué hay, y él ha respondido en esto: lo que me acuerdo es que vi un viejo en casa del Conde de Aranda de Daroca, que por muerte de Jerónimo de Blancas vino á pretender ser coronista del Reyno; pero bien sé que en este tiempo no estaba el Duque en Zaragoza, y vese bien de la final de este capítulo que no concluye lo que quiere inducir, y que si se juntaban, trataban y comunicaban, era por los medios y caminos que podían sosegar aquel bullicio.

Al décimo capítulo. No se puede responder sino negando tan gran desatino, y que ni el Duque se halló, ni por imaginación le pudo pasar tal, y al trato de hacer República ó Señoría, es absurdo y se niega; á lo de sacar á Antonio Pérez y darle el Duque

escape, consta de lo contrario por las probanzas que trae advertidas Lupercio Leonardo. Á lo que dice que Don Juan de Luna en Dimendo le dió cuenta de lo que habia hecho y de la traza de la República, se niega, porque no trató con él; antes bien no se comunicaba con él por hallar dificultad en reducirle á lo que el Duque deseaba al servicio de su Majestad y sosiego de aquel Reyno, haciendo particular negociación con Miguel Turlán y los demás para restituir á Antonio Pérez á la cárcel, y otras diligencias que convenía hacerse con autoridad de los Diputados para sosegar el pueblo, y en lo que se dice de la razón que se le dió de lo dicho de hacer República al Reyno, y que el Duque respondió que ya el Conde de Aranda se lo habia dicho, lo niega, y todo lo que se sigue hasta la fin de este capítulo.

Al undécimo capítulo. Este papel, no sólo es culpa, pero le hicieron por notable servicio para animar á los Diputados en tiempo que con la confusión y orgullo del pueblo podían estar desvalidos y desanimados, para que acudiesen al servicio de su Majestad y á la autoridad de los Tribunales y Santo Oficio por los medios que en él se dice; demás de que se consultó este papel con el Virrey y Regente Jiménez, y lo aprobaron y tuvieron por bueno, y les persuadieron con mucha instancia le diesen como cosa muy acertada, y como personas á quienes estaban remitidos por carta y orden expresa de su Majestad.

Lo que dice se hizo y comunicó con Don Miguel de Gurrea y Don Juan de Luna, Leonardo responderá á ello: lo que le he oído decir es que lo consultó con el Conde de Sástago, y le dijo lo llevase al Virrey, que le parecía muy bien.

Al duodécimo capítulo. Se descarga con la orden y mandato del Virrey, como él lo depondrá; y aunque fuese declaración de Jueces dados por el Rey, no sintieron bien de ello, antes lo tuvieron por violenta y mala determinación, y respondieron á las requestas con orden de Micer Baptista, y divirtieron por hallarse en el Consejo de Guerra mil cosas que se hicieron muy peor

hechas de mayor indignación, como lo confiesa el mismo Virrey, por cuya orden aceptaron y hacen este propósito los advertimientos de Leonardo, y atestiguan Tristán Muñoz y otros y Ardanza las diligencias que hacía con el pueblo para desengañarlos de la ceguera en que andaban, y que no daban paso de que no diesen cuenta al Virrey, con cuya orden y aprobación se guiaban.

Al décimotercero. Lo que dice que nombraron Capitanes á Don Diego de Heredia, Don Martín de Lanuza y Don Pedro de Bolea, que si pudieran los dejaran de nombrar; pues eran sus enemigos, sino que ellos con el pueblo estaban superiores, y así hacían cuanto querían por fuerza. Convenirles mucho á estos Señores probar, hicieron algunas diligencias particulares para que no bajasen algunas Ciudades y Universidades en la montaña ó en lo llano, para descargo de este capítulo, y creo que el Duque puede hacer algo de esto por su parte con Tristán Muñoz y el Conde con la Ciudad de Tarazona.

Á lo de la Artillería, que es verdad se la sacaron, y por fuerza, con las protestaciones que se verifica ante los Diputados, y por prenda de lo que hacían hacer por fuerza en esto, envió á la Duquesa á la Corte en rehenes, y ante Don Alonso de Vargas hizo la protestación que se sigue, y que probará que la trinchera que se dijo se hiciese era por divertir al pueblo de cosas peores.

Á lo del empantanar, fué quimera de Don Diego de Heredia; antes bien dijo lo contrario, y desengañó el Duque, como quien lo sabía, que por su mismo término alto de Pedrola podía llegar el ejército á Zaragoza sin tocar en agua; y ni más ni menos lo de los puentes es falso, y probará con el Virrey y Ministros lo que le parecían desastrosos todo cuanto trataban, y así lo decía.

Al décimocuarto capítulo. Á lo que dice de que con acuerdo del Duque se hizo retirar las barcas, está ya respondido que el Duque no era parte para resistir á lo que en el Consejo se trataba; pues como está dicho, asistía por fuerza, y que de la voluntad

en contrario á todo ello: del Duque consta con mucha evidencia que, no sólo no tuvo ánimo de quitar las vituallas al ejército de su Majestad, pero antes con su orden estuvo y asistió su hermano Don Francisco en Torrellas á servir y regalar á Don Alonso y acudirle él y sus vasallos con bagajes y provisiones y lo demás que fué menester, como lo hizo dicho Don Francisco, proveyendo y dando orden en esto hasta dentro en Zaragoza, que casi siempre pasó el ejército de su Majestad por las tierras del Duque, y al principio envió á visitar con sus Alcaides á Don Alonso y á ofrecérsele, y de esto hará relación el dicho Don Alonso y otros sus Oficiales.

Á lo que dice del bando que se echó, no hay para qué se impute á un hombre solo como el Duque, pues él y todos estaban violentados; y para descargo del Duque, sirven las cartas que á su Majestad escribía en este tiempo y el protesto referido.

Que de la voluntad del Duque no podían intervenir en ninguna cosa con él Don Diego ni los otros; pues los unos eran enemigos suyos declarados, y con los otros no trataba de ninguna manera; y es señal que si consintiera en la maldad que ellos, los comunicara y tratara; pero siempre los tuvo por enemigos y ellos á dicho Duque, como se vió en lo de 24 de Setiembre, y dígase aquí todo lo que pasó y el peligro en que entonces y después se vió, y el poco efecto que tuvo la resistencia y salida del Justicia con tan poco número de gente, que no llegaron á 1,200 hombres, como lo supo y vió el Inquisidor Morejón, y que se ve claro que ni estos Señores ni otros asistieron con obra ni voluntad á esto, y que sólo salieron la gente más alborotada, inquieta y inconsiderada, y con tan poco fundamento y efecto como se vió.

Al décimoquinto capítulo. Que no sólo el Duque estuvo de este ánimo y parecer, pero que entre otras correspondencias que tuvo con Don Alonso de Vargas por sí y interpósitas personas y vasallos suyos, fué por Gaspar Zaidejos, Justicia de Torrellas,

nuevo convertido, persona de muy buenas partes, entendimiento y reputación entre ellos, el cual en Zaragoza y otras partes, con las personas de crédito y opinión de ellos, con orden de Don Alonso de Vargas, y por medio del Corregidor de Ágreda, trató con las personas de más autoridad de los nuevos convertidos del Reyno, no sólo no se desasosegase y inquietase, pero que sirviese á su Majestad y su ejército en todo cuanto se ofreciese, y esto con licencia de los Inquisidores; y por tener impedimento el dicho Gaspar Zaidejos de no poder salir del Reyno de Aragón, se le concedió licencia para estos efectos por el Inquisidor Morejón. Todo lo cual hizo con orden y voluntad del dicho Duque, por donde se prueba que lo que en Zaragoza hacía era violento, pues lo que él hacía fuera de esto, era procurar con todos los medios posibles el servicio de su Majestad.

Á lo de los Conselleres de Barcelona y Valencia, no respondo, por no saber lo que es.

Á lo de las armas fué á cargo de Zaragoza, y dirá la verdad de ello, y que el Duque no tuvo mano en esto, antes bien se quiso salir el Duque y le rogó la Ciudad que se quedase.

Al décimosexto capítulo, que ya está dicho que el aceptar fué con orden del Virrey.

Y que en esta sazón de estas cartas, los rebeldes hubieron á sus manos una carta original ó copia que su Majestad escribía al Duque, la cual él no recibió ni en muchos días antes, de que estaba con cuidado, habiendo él escrito tantas á su Majestad y Ministros, y tenido noticia las habían recibido por mano de Lupercio Leonardo, que estuvo en Madrid, y que se valieron los rebeldes de ella para indignar y amotinar al pueblo contra el Duque, y así por esto como porque se quisieron salir él y el Conde, les perdieron de todo punto el respeto, y los gritaron y injuriaron, queriendo casi poner las manos en ellos, y la misma carta llevaron á Don Alonso de Vargas los Embajadores que fueron de parte de los Diputados, el Canónigo Torrellas, y Micer

Mirabete de Blancas y Carlos Gan, y se la mostraron al dicho Don Alonso, y el Duque tuvo sentimiento que esta carta no hubiese llegado á sus manos, no sabiendo á qué atribuirlo, y que ésta la tuviesen sus enemigos y los demás sediciosos en el pueblo, y así ordenó á Don Francisco de Aragón, su hermano, refiriese este sentimiento á Don Alonso de Vargas, y que, habiendo escrito á su Majestad diversas veces con mucha particularidad y que importaba le respondiesen, le faltase de su Majestad y Ministros este consuelo y favor en tiempo que por servirle estaba metido con tanto peligro entre la furia y motín de aquel pueblo, y que el dicho Don Alonso le ordenase lo que le pareciese debia hacer, pues á él le faltaba orden, consejo, fuerzas y autoridad; y juntamente le dió una carta de la Duquesa en esta razón, y el cual respondía que era verdad, que los Embajadores referidos le habían traido copia de la dicha carta, y que juntamente le habían pedido ciertas condiciones inconsideradas y impertinentes en la entrada del ejército; y el dicho Don Alonso mostró la dicha carta á Don Francisco, haciéndosela leer, y pidiéndosela para copiarla, le dijo el General, en la ventana de su sala en Ágreda, no podía, porque le habían pedido no la dejase copiar, pero que la volviese á leer para que se le quedase en la memoria; y estando en esto, llegó el Secretario de Don Alonso á pedir la dicha carta de parte de los Embajadores con priesa, y así la llevó: todo lo cual es de consideración, para que se vea que el Duque tuvo correspondencia con Don Alonso, siempre por su Secretario y Alcaide y la Duquesa, haciendo que todos y sus vasallos hiciesen los oficios posibles en servicio de su Majestad; y es claro que esto contradice á lo que se le arguye, y que su ánimo y deseo fué siempre, y sus obras en cuanto le fué posible, desde que entró en Zaragoza hasta que salió, de servir á su Majestad, y no de ofenderle, y antes en este tiempo se esperaba había su Majestad de honrar y premiar al Duque.

Al décimoséptimo capítulo, que dice al principio que con que-

darse en Zaragoza no podia, y es malicia llana, porque como está dicho en este precedente capítulo y en otros, siempre procuró y quiso lo contrario, y unas veces se detuvo aguardando orden de su Majestad, pues por ella había venido, otras á persuasión de Zaragoza y Ministros, como constará, y después forzado y violentado por no poder más, y al fin, viendo en el peligro que estaban, y que el pueblo cuanto más iba poniendo en ejecución y apretando sus malos intentos, tanto más se descubria su ánimo en lo contrario con la tibieza que mostraban, y que ya no estaba en su mano ni tenian trazas para divertirlos como hasta allí lo habian hecho, en cuanto habian podido, y temerosos de que, haciéndolo y tomados en ojeriza, y perdídoles el respeto, haciéndoles mil desacatos y injurias, hasta intentar poner las manos en ellos, y que el pueblo había ya entendido se querian salir, con recelo y temor de su furia, y por no se hallar con ellos en las ejecuciones tan temerarias y de tan gran ofensa, se resolvieron de salir por cierta parte de Zaragoza, de noche y lloviendo, guiándolos un criado del Conde de Aranda, por la muralla de Santa Engracia, les fué forzoso tomar el camino de Cuarte, y á pie, lloviendo y perdido el camino, llegaron á pedir un carro, y el Conde de Aranda conoció á un vecino de alli, y le dió cierta cantidad de moneda porque les llevase y guiase á Épila, lloviendo siempre y de noche, y de allí era el camino más derecho á Épila que no á Pedrola, porque si bajaran el camino abajo á la huerta, de Zaragoza, estaban las guardas y el peligro de los amotinados donde si los toparan los perdieran; y así el Duque llegó cansado, en compañía del Conde, á la villa de Épila, sin criados ni gente; y no vinieron á la dicha villa de Épila por la consideración de ser fuerte ni murada, pues es cosa de risa demás de su fidelidad y obligación natural las murallas, ni tener otras cosas de consideración para las calidades que se dice.

Testigos el Doctor Salas y otros muchos.

Donde dice se aprestó mucha gente, ésta estaba en guarda, por las amenazas que hicieron los amotinados de venir por fuerza

por el Duque y Conde de Aranda, y les enviaron amenazas; y que el admitir al Justicia de Aragón en Épila, como entendieron de él siempre que la salida que había hecho no había sido ni á cargo ni culpa suya, sino de los Jueces de su Majestad que se lo ordenaron y declararon, y en particular entendieron muchas y diversas veces del Justicia que la convocación de las Ciudades y Universidades la había hecho con tan diferentes fines y respetos de lo que en el artículo se contiene, y no sintió bien de la declaración de sus Lugarestenientes, y que la fuerza y violencia de los amotinados le hacía salir y hacer cosas contra su voluntad, como era tomar el estandarte y pendón, y siempre entendiendo que era su voluntad del Justicia salir del fuego y motín del pueblo, y que si se juntaban algunas de las Universidades convocadas, habían entendido de él que, ayudado de las personas libres y desapasionadas que se juntasen, podría prevalecer contra los resistentes, prendiéndolos y poniéndolos en manos de su Majestad, sin que fuese menester la entrada del ejército, y que así por estar satisfechos de éste su ánimo, como también por ser hijo de doña Catalina de Urrea, que al presente se hallaba en la villa de Épila, se retiró allí huyendo de los amotinados que intentaron de seguirle, y no por otros fines, y el dicho Duque, si acudió á la villa de Épila, fué porque en Pedrola habían amenazado de entrar desde Utevo y Sobradiel, que lo podían hacer en dos horas ó tres, y meterse dentro en su casa de noche ó de día.

Á lo último que lo receptaron, es cierto que en receptarle se hacía más servicio á su Majestad; porque si el Justicia tuviera ese intento, fuera más dañoso y pernicioso en deservicio de su Majestad si se subiera á la montaña y siguiera el hilo de la gente amotinada y revoltosa; pero que ellos, atendiendo al buen fin y celo del servicio de su Majestad, nunca imaginaron que podría tal malicia pensarse de sus ánimos y seguridad de conciencia en el servicio de Dios y de su Rey, que el Duque ni el Conde, cuando salió el Justicia, y los demás con él, al lugar vecino, no estaban

con ellos, antes bien se habían salido como pudieron, y estaba ya en Épila, donde el Justicia y Don Juan de Luna lo hallaron *con fin determinado*, que dicen no sólo consta, pero temiéndose del rigor del ejército, quisieron ó aconsejaban algunos al Justicia que se fuese á las montañas ó á otras partes donde pudiese con libertad estar él y su Corte, y el Duque y el Conde aconsejaron que se volviese á Bardallur con su madre, y así lo hizo. Palabras del Capítulo 17.

Que nunca el Duque ni el Conde entendieron del Justicia haberse incurrido en crimen de lesa Majestad; antes bien conocieron de él que hacía violentado de dos maneras lo que hizo: la una, por la declaración de sus Jueces dados por su Majestad; y la otra, por la opresión y motín del pueblo, y así por esto, como por razón de asistir, como está dicho, entonces la señora doña Catalina de Urrea su madre y la señora Doña Isabel de Lanuza su hermana, y haber enviado á su hermano Don de Lanuza á la Corte, es bien de creer que no le movían tales intenciones, y así el dicho Conde de Aranda, como Señor de la villa de Épila, dió lugar á que el Justicia entrase donde su madre estaba, y procuró lo posible se retirase á sus lugares, que tiene cerca, y por falta de dinero para mover su casa y madre, se detuvo á gran fuerza y instancia algunos días el dicho Don Juan de Lanuza, Justicia, y al cabo los buscó y se los dió Jayme de Urgel, y esta verdad sabe bien Don Francisco de Aragón, que á la sazón se halló presente, y esta es la verdad, aunque no sé lo que el Duque ha depuesto; pero ambos me lo refirieron á mí.

Al décimoctavo capítulo. Á lo de la ordinata del papel no se puede responder sin saber lo que el Duque ha confesado ó negado; pero lo que yo sé, es que el Conde de Aranda hizo que una carta que Don Juan de Luna, en su nombre y del Justicia, escribía á los Diputados, la cual me mostró á mí Don Godofre de Bardaxí muy impertinente, el Conde de Aranda la hizo rasgar, y rasgó delante de mí, y nunca oí á estos Señores palabras ni cosa que oliese á tener noticia del papel, antes bien les oí siempre

decir que ellos nunca serían de parecer que el Justicia hiciese cosa sin parecer de los del Consejo que el Rey le había dado, y que se estuviese en sus lugares hasta ver lo que su Majestad ordenaba y disponía, como lo hizo.

Donde dice comunicando algunas razones, parece disposición de Don Juan de Luna, que ha dicho fué comunicado el papel con el Duque; pero el papel no muestra tal intento de convocar las Universidades, sino descargarse el Justicia cuanto á la ejecución declarada por sus Lugartenientes con el pueblo, para que no se alterasen contra él, y si tal fin ó intento tuvieran, no es verisimil habían de quererse aunar ni juntar donde el ejército estaba, ni en lo llano, donde las fuerzas eran superiores, que se induce esto cautelosa y maliciosamente por los enemigos del dicho Duque, teniendo en contrario tantas pruebas.

Al décimonoveno capítulo. Es necesario saber lo que dice el Duque á esto, y lo que Mendive y la Serna deponen por parte del Conde: pues tiene á Mendive en su casa, se puede saber luego.

Por lo que yo sé, es que el Duque y Conde, con sanísimo celo y intento, dificultaban la estada del Justicia y su Consejo en Zaragoza, porque las acciones de aquel pueblo desenfrenado no se imputasen y colorasen con la autoridad suya y de su Consejo, y por estorbar otros inconvenientes después de la entrada del ejército, y para que en el castigo y rigores del ejército no tuviesen los culpados recurso á él, y de aquí se moviesen escándalos, y también para que no le llevasen por fuerza á las montañas, que eran sus dañados intentos; y el aconsejarse se pusiese en Tarazona era para que, estando tan á la raya de Castilla, no pudiese haber recelo contra él, y estuviese más seguro y desviado de los foragidos, y esto procuraban obviar estos señores por total desamparo de la gente sediciosa, y se lo oí decir muchas veces.

A lo de la pólvora y atambores, es deposición de Don Manuel Zapata, y dice lo dijo el Duque si había en Calatayud atambores,

que quería conducir uno que viniese á su tierra, y esto sin ningún mal ánimo, pues le quería para cuando se juntan á las escombras de las acequias y azudes sus vasallos, y son necesarios, y la pólvora era á nombre del Conde, y él habrá dado salida, porque esto ni fué por el Duque, ni de su orden.

Al vigésimo capítulo. Demás de que no es concluyente ni probable lo que este capítulo dice, que las prevenciones eran para resistirse en caso que su Majestad no les perdonase, ni al Duque le toca, porque no solo creía el Duque que su Majestad estaba ofendido de él, pero antes esperaba con vivísima confianza aventajadísimo premio, favor y merced por lo que procuró servir á su Majestad antes de 24 de Setiembre, y aquel día y después con mucho trabajo y cuidado y aun gasto, y dicho dia y después con muchísimo peligro de su vida; y póngase aquí lo que Lupercio Leonardo sabe de aquel día, y como se probará con el mismo Virrey y Consejo y el Gobernador y todos, y que antes con esta seguridad de ánimo y conciencia de lo que había hecho en servicio de su Rey, tenía sentimiento de que no le respondiese á sus cartas, y lo que sospechaba era que por no caminar por el medio de algunos Ministros le faltaba esta correspondencia, y se dolía que por estas pasiones particulares anduviese aquello desconcertado, y que su Majestad no admitiese sus justos clamores y avisos, ni se proveyese en las cosas como convenía, y esta querella traía la Duquesa para representarla á su Majestad, y de ella se dió un papel á Don Cristóbal, y antes en Ágreda se representó á Don Alonso de Vargas por la misma Duquesa y por Don Francisco, y siendo esto ansí, no tenia que temer culpa ninguna ni hacer violencias para venir á tratos con su Rey, á quien él quería venir después de entrado el ejército á representar sus obras y deseos mal cumplidos, lo cual le estorbó el Marqués de Lombay, el cual le dió una carta de su Majestad, en que le mandaba asistiese en Zaragoza á las cosas que se ofreciesen de su servicio, lo cual él hizo, y acudió luego y previno el hospedar al Marqués por

las obligaciones que le tenía, y así no procede ni puede proceder lo del capítulo.

Al vigésimoprimero capítulo. Que dice que el Duque pudo estorbar, etc., se responde que el Duque halló ya el pueblo amotinado cuando su Majestad le mandó venir, de tal manera, que la mesma noche que el Duque llegó y también el Conde de Morata, se alteraron y indignaron contra el dicho Duque y Conde de Morata, que venían llamados con cartas de su Majestad, y el día siguiente, habiéndose comunicado el Duque con el Conde de Sástago en casa de Don Francisco de Aragón, para juntarse el día siguiente todos los que tenían cartas de su Majestad y ánimo de emplearse en su servicio, y acudiendo á él como siempre en las pláticas que tuvo y lo que allí se ordenó con el Conde de Sástago, sintiéndose gravemente de las ofensas que á la justicia se habían hecho, ofreciéndose dispuesto al servicio de su Majestad con su persona, vasallos y hacienda, para el efecto de lo que se resolviese, aquella noche acometieron alevosamente al Conde de Morata para atemorizarle, y sabiéndolo á la mañana el dicho Duque, sintiéndolo mucho, así por el desacato hecho á la justicia, como por la ofensa hecha al Conde de Morata, por las obligaciones antiguas que tiene á su casa, se fué á ofrecerle todo el ser que tenía y podía, así para asistir al servicio de su Majestad y al volver por la justicia y castigo de tanto delito, como por la persona y casa del Conde de Morata, y yendo para esto con su hermano Don Francisco y con los de su casa, y entrando á hablar al Conde de Morata, le dijo estas formales palabras: «Señor Conde, yo he venido aquí por mandado de su Majestad, y he hallado este pueblo amotinado y desvergonzado, y sé que han emprendido su persona y casa de V. S., y aunque es verdad que juntamente se ha hecho desacato á la justicia de su Majestad, en cuyo nombre hemos venido entrambos, pero pues esto es así y va por nosotros, yo tengo obligación á su persona y casa de V. S., paréceme que nos salgamos de aquí y que castiguemos y domemos

este pueblo, pues sabe de mí que le he de acudir y servir, y lo harán los demás en esta conformidad».

Á lo cual le respondió el Conde de Morata, habiéndole mostrado los papeles que le echaron, y refiriéndole el caso cómo había pasado, y diciéndole que se le habían venido á ofrecer más de 3,000 labradores y ciudadanos de Zaragoza, y que no creía que lo hubiese hecho el pueblo amotinado, sino que él conocía el término y frase, que era de Antonio Pérez y sus secuaces, y que él los enviaba originalmente á su Majestad, y le daba razón de ello, y así le pidió al Duque lo hiciese y le enviase las cartas, las cuales le envió y comunicó para su Majestad, y tomó, para resolución de aquel hecho, lo que su Majestad le ordenase, y al fin de la visita llegaron Don Bernardino de Mendoza, Don Francisco de Francia y otros caballeros, y yéndose los dichos á pie con el Duque á Misa, se vinieron con él adonde posaba, y pocos ratos después llegó Don Miguel de Gurrea en busca del Duque, á decirle que había entendido en el Aseo que había alteración en el pueblo de su venida, y que no entendiesen que su autoridad, aunque fuese con cartas de su Majestad, había de ser para componer las cosas, sin su orden, de los sediciosos; porque no pretendían haber ofendido, sino que por orden de justicia se les pidiese, y que se alteraban de que el Duque y los demás señores que se habían de juntar llamasen á Don Juan de Francia y á Don Bernardino de Mendoza, á lo cual respondió el Duque que él venía con orden de su Majestad á procurar la quietud de aquel pueblo, y que le había hallado por lo hecho con el Conde de Morata y por lo que había entendido había sucedido antes, de manera que lo desconocía, y había de ello gran lástima y pena; pero si ellos no querían que su autoridad valiese con el Rey para el sosiego de estas cosas, que algún día lo llorarían y les pesaría, y que mejores prendas querían ellos tener para asentar las cosas de aquellos alborotos que escribe su Majestad á él y á los demás Titulados, que con sus valedores y parcialidad procuraron componer las cosas á

sosiego y quietud, y que á los que se sentían de que Don Juan de Francia y Don Bernardino de Mendoza asistiesen en su compañía, que ni por ellos ni por nadie lo excusarían, por ser sus amigos y tener sus obligaciones, y así les envió á advertir con su hermano Don Francisco, y vinieron y se juntaron en una sala baja donde se los dijo, y á averiguar ciertas parlerías con Roldán Moys, pintor, que Domingo del Molino había referido á Don Diego de Heredia, que el Duque decía y sentía mal de los amotinados, y esto pasó en casa de Don Jerónimo de Paternoy, y así, procurando ejecutar lo que el Rey nuestro Señor le ordenaba, se indignaron contra él y los demás señores, procurando deshacer y embarazar sus acciones.

«Y con esto dice que con ser muy ordinario de su casa Don Pedro de Bolea, se sintió el Duque mucho que, venido á Zaragoza, no le visitó ni trató, y lo dijo á personas que lo dijesen, y que habiéndole topado en el río no le habló, y él se excusó diciendo que como corto de vista no había conocido á su Señoría; pero no obstante, por cumplir y hacer los oficios que su Majestad le mandaba, ordenó á Don Francisco de Aragón, su hermano, que le hablase, y entre otras cosas le refiriese el no haberse visto con su Señoría, y le dijese cuánto menos razón y ocasión tenía él de acompañarse y ladearse con muchas de las personas sediciosas, de quien su Majestad estaba ofendido, habiendo él vivido tan diferentemente en honra y reputación en aquel Reyno que los demás, lo cual el dicho Don Francisco de Aragón no se lo quiso referir á solas, sino en compañía de Don Juan de Paternoy, en la Diputación, junto á la puerta del Aseo, á la Escribanía de Fulano de la Hera, y el dicho Don Juan de Paternoy, por el deudo y amistad, tomó también la mano, y le tuvieron turbado y reducido, confesando todo lo que se le decía, y después, apartado de ellos, estuvo de contraria opinión, doliéndose mucho los dichos de que no pudiesen haberle hecho perseverar, señalando siempre que si con él se asentase el peligro que tenía por lo pasado, que lo haría;

pero como él estaba de compañía con otros, no le dejaban sin que todos saliesen en una colada, y esto no podía ser, por ser los delitos grandes, y la primera cosa que había de ser para aplacar el Real ánimo de su Majestad, era volver la autoridad de la justicia y Santo Oficio en su lugar, y volver los presos á la Inquisición, castigando ó prendiendo á algunos de los facinerosos, como Gil de Mesa y otros de ellos mismos, á lo cual no querían dar lugar sino teniendo hecha reprenda unos de otros, hasta asentar y cobrar su seguridad de todos, por donde se fueron más metiendo en su sedición y deservicio de su Majestad [1].»

Al vigésimosegundo capítulo. Á todo él está respondido arriba, y deshecha esta culpa y calumnia que sus enemigos le ponen.

Á la final del dicho capítulo se responde que el Duque y Conde de Aranda escribieron al Virrey, Diputados y Ciudad de Zaragoza, y á Don Alonso de Vargas, General del ejército de su Majestad, que acudirían luego á Zaragoza, avisándoles eran de algún provecho para el asiento de las cosas, y viniendo Don Luís de Bardaxí de parte de los Diputados á pedirles que acudiesen, respondieron el Duque y el Conde de Aranda que el lunes siguiente irían, y que por tener desacomodadas y descompuestas sus casas con las alteraciones pasadas, enviaban á mandar á sus mayordomos, ordenando el Duque á Jerónimo Serra, su Gobernador, que de Pedrola fuese á Zaragoza, que le llevase tapicería de poca caída y camas para adrezar una casa de Canónigos de Nuestra Señora del Pilar, y plata para entoldarla, y el Conde de Aranda ordenó lo mismo á Cristóbal de Heredia, su criado, para posar juntos, y estando para partirse, les llegó nueva que el Marqués de Lombay, enviado por su Majestad, había llegado en Calatayud al mismo tiempo que el ejército llegó en Zaragoza, y entendiendo que el dicho Marqués venía con instrucción y orden de su Majestad para la composición y sosiego de las cosas de aquel Reyno, quiso verse el Duque con él, por esto y por ser

[1] El último párrafo aparece tachado en el original de esta copia.

deudo suyo, para ofrecerle su casa, y asi enviaron á un criado del Conde llamado Don Loriz Valenciano, á la Almunia, que es dos leguas de Épila, para que les avisase cuando el Marqués llegaba allí, y el dicho Marqués se detuvo en Calatayud, consultando desde alli con su Majestad algunas cosas, después que supo había entrado el ejército, y viendo que difería su venida, determinó llegar el Duque á Calatayud á verse con el dicho Marqués, el cual le dió una carta de su Majestad del tenor siguiente.

Y leida, respondió el Duque estaba su persona y casa dispuesta á su servicio, y también por las obligaciones particulares se la ofreció al Marqués para que fuese á posar á ella, y al otro dia se partió y vino para Pedrola, y se apercibió de algunas cosas necesarias, y vino á Zaragoza, donde llegó juntamente el Conde de Aranda, y entró en ella, holgando del acompañamiento y recibimiento que Don Alonso de Vargas le hizo en su convento, aunque le pesó de venir tan sin criados y casa, por venir muy á la ligera; y así se apeó en Santo Domingo, donde estuvo mientras se adrezaba su casa para hospedar al Marqués de Lombay, acudiendo á visitar y á tratar á Don Alonso de Vargas con las entrañas y voluntad que siempre tuvo de servir á su Majestad, y á todos los Ministros del ejército dalles contento, haciéndoles plato diferentes dias en su casa, en compañía de la persona del Marqués, y entendiendo que para dar gusto y servir á su Majestad y alentar las cosas de la justicia, y disponerlas para el castigo de los criminosos y reos que habian huído, procuró por los medios más rigurosos que aquel Reyno tiene para perseguir los amotinados y foragidos, entendiendo que convenía para estos fines y efectos hacer una concordia y desafuero tan universal como en él se contiene; se dispuso á hacerla y otorgarla con los demás Señores de aquel Reyno que á ella asistieron, con tan pronta y entrañable voluntad, como lo referirán el Conde de Fuentes, Don Blasco de Alagón, Don Luís de Bardaxí, y en el acto se contiene,

que fué el último que se hizo antes que prendiesen al Duque y Conde.

Tiene un inconveniente probar tan bastante y cumplidamente los agravios de Ribagorza y sentimientos hechos por Ministros, que es confirmarles la opinión que por estas causas y razones tenía el Duque odio con quien se las hacía ó causaba; y siendo esto así, es verificar su inducimiento malicioso; pero mi fin es poner la verdad, y de ella corríjase, añádase ó quítese como mandaren.

Por este papel está deshecho el cargo de la visita de Antonio Pérez, año de 84.

Y lo mesmo por las obras que contra él hizo mientras estuvo en la cárcel, y que nunca le vió ni le comunicó por él ni interpósita persona. Está deshecho el cargo de que le acudió, y por lo que procuró fuese restituído á la cárcel.

El cargo de la posesión que tomó de Ribagorza con escándalo, está deshecho.

El que no se paró por la carta del Virrey también, aunque es bien verla por lo que Leonardo dice.

El de Alonso Celdrán también, y por su deposición.

El cargo para inducir lo que se pretende de que estaba descontento, se satisface él, aunque lo estuviese de la permuta, cuanto y más que dice lo estuvo, y muy contento, pues solicitaba el efecto y conclusión de él.

El cargo de Bartolomé López, por lo que dicen él y el Duque que se satisfará.

El de lo que dice de la silla, comunicándosenos el dicho del testigo con las circunstancias dónde y en qué lugar, y con probar lo contrario de su sentimiento y al punto que lo supo, se deshará lo de la Señoría de Venecia, y lo que especifica Don Juan de Luna y del Conde de Aranda, es bien saber lo que el Duque y Conde responden juntos, que ellos lo desharán como disparate.

Á lo del Cartel es menester saber lo que ambos responden.

aunque se puede defender con lo que se dice en este papel.

Á lo del Privilegio de XX, se responde aquí bien y es la verdad.

Á lo de armas de Zaragoza, antes de ser del Consejo de Guerra las dieron, y el Duque no las tenía á cargo, y fué fuerza el darlas los Jurados.

Á lo del Consej o de Guerra, el Virrey deshace este cargo, y las obras que el Duque hacía y se comunicaba con él, y es bien mostrarle el articulado y respuesta y que privadamente respondía por escrito, para cuando le interrogasen responda lo mismo y también con lo que Don Francisco hacía en su nombre.

Á lo de los moriscos, suficientemente.

Á lo de la fuerza del pueblo, la reclamación á todos los actos de Consejo de Guerra, el Virrey, sus hechos y dichos con las bodas de Don Luís de Bardaxí y á Ardanza y á los Mezquitas para deshacer lo que el pueblo estaba errado.

Á lo de Épila se satisface con lo que aquí se dice, y á todo esto ayudan las cartas al Rey y Ministros, y su cuidado y solicitudes, pedir órdenes expresas y no se las dar, y las que les dieron fué seguir á los Ministros, á los cuales no faltaron un punto, como lo dirán, y que á ellos no se les impute los malos sucesos.

Á lo de las aljamas está dicho y respondido.

La sentencia que se ha dado en favor de Don Fernando de Aragón, Duque de Villahermosa, etc., y de su buena memoria. Traducida del latín en romance castellano.

Invocados humildemente los nombres de Jesucristo y de la gloriosísima Virgen María su Madre. Sea á todos manifiesto que Nos Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragón, de León, de las Dos Sicilias, etc. En la causa que se ha tratado ante Nos en nuestro Sacro Supremo Real Consejo de Aragón: primeramente á instancia del Procurador de nuestro Real Patrimonio y Fisco, contra Don Fernando de Gurrea y Aragón,

Duque de Villahermosa, difunto: que después fué proseguida y se prosigue á instancia del mismo Procurador Fiscal contra su memoria y bienes, sobre el crimen de lesa Majestad; y por otras causas y razones que en el proceso del mismo pleito se contienen. Vista la comisión por Nos hecha y concedida en nuestra Ciudad de Burgos, á quince dias del mes de Setiembre del año de mil y quinientos y noventa y dos, al Espectable, Magníficos y amados Consejeros nuestros, Vicecanceller y Regentes la Cancellaría en el dicho nuestro Supremo Consejo, que entonces eran, y por tiempo serian de la presente causa, y de todos los otros crímenes de sedición, perduelión, rebelión, y de lesa Majestad, en nuestra Ciudad de Zaragoza, y en otros lugares del dicho nuestro Reino de Aragón, cometidos en los años pasados, y de las cosas á esto concernientes. Vista también la comisión que dimos al magnífico y amado Consejero nuestro Diego de Covarruvias, Licenciado en ambos derechos, uno de los dichos Regentes la Real Cancellaria, á veinticuatro de Mayo del año de mil y quinientos y noventa y tres, para oir y hacer relación, y para proveer debidamente, cerca de los intermedios, y en las demás cosas que conviniesen. Vistas las acusaciones opuestas al dicho Duque difunto, de oficio y por via de cargos, ansí viviendo él contra su misma persona, á ocho días del mes de Junio del año de mil y quinientos y noventa y dos, como después de su muerte, á instancia de los Procuradores del Fisco por vía de petición y demanda, á diez y ocho de Enero del año de mil y quinientos y noventa y tres, acusándole de los dichos crímenes de perduelión, rebelión y de lesa Majestad, pidiendo que se condenase la memoria del dicho Duque, y se le confiscasen sus bienes, y que juntamente fuesen citados todos aquellos y cualesquier que pretendiesen algún interese para decir y alegar por qué no se debiesen ó pudiesen hacer las sobredichas cosas. Y vistas las provisiones, y las notificaciones que se siguieron, y las propias confesiones del dicho Duque Don Fernando de Gurrea y Aragón difunto,

y sus defensiones y deposiciones de los testigos, producciones y reproducciones, instrumentos y pruebas, cartas y otras escrituras que fueron exhibidas y hecha fe de ellas, así por parte del Procurador Fiscal como del dicho Duque difunto, y las publicaciones de ellas puestas en el proceso. Vistos también los pregones y citaciones hechas á todos y cualesquier que pretendiese tener algún interés en sus bienes, y la decretación de tutor que se hizo á las hijas del dicho Duque, y las oposiciones y pretensiones de los que se opusieron, juntamente con los testigos, instrumentos y pruebas por parte de ellos respectivamente presentadas, é insertas en el proceso, y otras diligencias hasta la conclusión en la dicha causa del Duque, y las asignaciones para hacer relación, y últimamente para pronunciar la sentencia en esta causa para el sábado á veintitres días de los presentes mes y año y la notificación de ellos. Vistos, finalmente, así el proceso que ante Nos, y en este nuestro Sacro Supremo Real Consejo de Aragón, como las otras cosas á él acumuladas, y todas las demás que se han hecho en diversas partes, y ante diversos Jueces y comisarios por Nos diputados. Vistas todas las cosas que se debían ver, y atendidas las que se debían atender, oídas las partes y sus Abogados y Procuradores en todo lo que quisieron decir y alegar, y hecha relación de la presente causa y de sus méritos en el dicho nuestro Supremo Sacro Real Consejo, ansi públicamente y presentes las partes, como de otra manera, por el dicho Magnífico y amado Consejero y Regente nuestra Real Cancellaría Diego de Covarruvias, Licenciado en ambos derechos, Relator de esta causa, y prosiguiendo la conclusión que en el dicho Consejo se tomó, hecha asignación para oir esta nuestra sentencia para el presente día, para la cual á mayor cautela otra vez lo asignamos: Puestos ante Nos los Sacrosantos Evangelios, mirándolos con reverencia, para que de la divina presencia proceda nuestro recto juicio, y los ojos de nuestro entendimiento puedan dicernir la equidad, pronunciamos, sentenciamos y declaramos

del modo que se sigue. *Christus.* Atento que aunque por los Procuradores del Real Fisco fué acusado Don Fernando de Aragón, Duque de Villahermosa, haciéndole veinte y dos cargos de siete géneros de delitos principalmente, á los cuales se reducen los dichos cargos. El primero, que en los negocios que Don Íñigo de Mendoza, Marqués de Almenara, trataba en nuestro nombre en la Ciudad de Zaragoza, ansí cerca de la prosecución del pleito que entonces pendía entre el Real Fisco y el Reyno de Aragón en la Corte del Justicia de él, sobre la antigua diferencia, de si podíamos nombrar en el dicho Reyno Lugarteniente General extranjero y forense, como de las cosas concernientes al Privilegio (llamado vulgarmente de XX), sobre el cual había nacido grande contienda en el dicho Reyno, el dicho Don Fernando, movido de odio, que por algunas causas sospechadas nos tenía, siguió la parte opuesta y contraria á nuestro servicio. Lo segundo, de haber prometido, estando en Madrid, á Antonio Pérez, de hacer muchas cosas en beneficio suyo, si se determinase de huir y pasarse al Reyno de Aragón. Y que habiendo después tenido efecto su fuga, le favoreció en juicio y fuera de él, para que de cualquier manera alcanzase libertad de las cárceles, ansí del Santo Oficio de la Inquisición como de los Manifestados, en que estaba preso, como verdaderamente fué librado de ellas, por fuerza y violencia de los sediciosos. Lo tercero, de haber machinado la muerte que se ejecutó en la persona del Marqués de Almenara, Procurador nuestro. Lo cuarto, de que fué uno de los sediciosos y compañero de ellos, autor y cabeza de todos los tumultos y sediciones que se movieron en la Ciudad de Zaragoza. Y que como algunos de los sediciosos intentasen de hacer al Reyno de Aragón República, y substraherlo de nuestro dominio, y diesen cuenta de ello al dicho Duque, lo alabó y aprobó. Quinto, de haber favorecido al Justicia y Diputados y á la plebe, que hacian ejército contra Nos y contra nuestro ejército, dando su Artillería, quitada y llevada de la villa de Pedrola. Sexto, de que siendo nombrado

para el Consejo de Guerra que se hizo para prevenir ejército que combatiese con nuestro ejército, para echarlo de los confines del Reyno de Aragón, aceptó este cargo; y después de haberlo aceptado, consintió ansí en el nombramiento de los Oficiales de guerra, para hacer la dicha resistencia al dicho nuestro ejército, como en la convocación de las Universidades del Reyno y en otras deliberaciones. Séptimo, de que habiéndose retirado á la villa de Épila, en el Condado del Conde de Aranda, siendo requerido por un Comisario del Justicia que asistiese con armas, vasallos y criados para defender que el Real ejército no entrase en el Reyno de Aragón, y para resistirle, si conviniese, respondió que estaba presto y aparejado para servir al dicho Justicia con sus fuerzas, como era justo y debía, siempre y cuando tuviese congregadas las Universidades del Reyno, y los Nobles y Titulados de él, para que todos hiciesen un mismo efecto, pues todos igualmente lo debían y estaban obligados. Y de que estando en el mismo Condado, receptó al Justicia y Diputado cuando huyeron de su ejército, y convino con los mismos en que hiciesen cierto cartel de las causas por las cuales habían desamparado su ejército, y se enviasen á ciertas Ciudades con cartas, para efecto de congregallas y juntallas otra vez, para tomar acuerdo cerca de las cosas que ocurrían. Y que demás de esto se escribiesen cartas á los Lugartenientes del Justicia, y á los Diputados del Reyno, para que saliesen de la Ciudad de Zaragoza, porque en ella no había libertad, por asistir allí nuestro ejército, sabiendo que le habíamos nosotros enviado para que diese fuerza á nuestros Oficiales para hacer justicia, la cual impedía la insolencia de los sediciosos. Pero como á los dichos Procuradores del Real Fisco en los dichos siete géneros de delitos, les haya faltado del todo probanza de los cuatro primeros, y según la razón natural escrita cuando el acusador no prueba, el reo haya de ser absuelto, hase de decir: que debe y ha de ser absuelta la memoria del dicho Duque de los cargos que le oponen, con los dichos

cuatro géneros de delitos; en caso que después de la muerte del dicho Duque, de derecho se pudiese proseguir el juicio comenzado, sobre los dichos cargos, ó alguno de ellos. Atento, demás de esto, que aunque respecto del quinto orden ó género de delitos, hayan probado los Procuradores del Real Fisco, que le fué pedida al dicho Duque la dicha Artillería por los Diputados del dicho Reyno por medio de Don Luis de Torrellas, y que fueron traidas las dichas piezas de Artillería á la Ciudad de Zaragoza por mandado de los dichos Diputados, y que fueron entregadas en la villa de Pedrola á ciertos sediciosos por un criado del Duque; pero no ha constado de la manera que debiera constar que fuesen entregadas y traídas con voluntad y consentimiento del dicho Duque; antes bien ha constado y consta que el dicho Duque, luego que le pidieron la dicha Artillería, procuró al punto con todas sus fuerzas y poder que no llegase la dicha Artillería á manos de los Diputados, ó de los sediciosos, ansí escribiendo una carta como la escribió á Don Francisco de Aragón, su hermano, en la cual (como en su original parece) le dió aviso de las cosas susodichas, y le mandó que avisase de ellas á Don Alonso de Vargas, nuestro Capitán General, para que con aquellas compañías que estaban alojadas junto á la villa de Pedrola defendiese la Artillería y se apoderase de ella, pues él por la potencia de los sediciosos no tenía fuerzas para defendella, lo cual hizo cumplidamente el dicho Don Francisco en el tiempo debido, como parece por la relación que el dicho Don Alonso y otros hicieron; y también mandando á Martín de Labazuy, su criado, que si no pudiese excusar el entregar la Artillería, la enclavase y volviese inútil, porque los sediciosos no pudiesen aprovecharse de ella. Todo lo cual queda más evidentemente manifiesto, porque en el mismo tiempo que le pidieron al dicho Duque la Artillería, tenía determinado de enviar su mujer y hijos (como de hecho los envió) al dicho Don Alonso, y á Nos, y á nuestra Corte, para que nos diese cuenta de las cosas que pasaban en Zaragoza. Lo cual enten-

dido de los dichos sediciosos, no dejaron salir á la dicha Duquesa de la dicha Ciudad, si no fuese acompañada de una gran muchedumbre de ellos, los cuales la acompañaron y llevaron como rehenes, y no la dejaron hasta que en la villa de Pedrola se les entregó la dicha Artillería. Después de lo cual, habiendo llegado la dicha Duquesa con sus hijos á nuestro ejército, dió cuenta de las cosas sobredichas y de otras al dicho Don Alonso, para que con aquel aviso se estorbasen los intentos de los dichos sediciosos, de las cuales cosas manifiestamente se colige la inocencia del dicho Duque en el entrego de la dicha Artillería, pues habiéndose hecho de esta suerte, se ha de tener más por violento que voluntario, y por ajeno de todo mal ánimo y dolo, porque no es cosa creíble que la dicha Artillería se hubiese dado para que con ella se hiciese daño ó resistencia á nuestro ejército, al cual había enviado el dicho Duque á su mujer y sus hijos, en los cuales naturalmente él se había de turbar más que en su propia persona. Y atento asimismo, que aunque por parte de los Procuradores del dicho Real Fisco se haya probado que el dicho Duque aceptó el dicho oficio de Consejero de Guerra, y haberse como tal hallado á las deliberaciones que en él se hicieron, pero como según la razón natural escrita, la voluntad y propósito distingan los maleficios, y en los maleficios y delitos, no tanto se hayan de considerar los hechos como el ánimo y propósito, y el ánimo y propósito del dicho Duque en aceptar el dicho oficio, y el mezclarse con los otros Consejeros del dicho Consejo de Guerra, se pruebe haber sido, no para allegarse á su error, sino para que, si hiciesen ó trazasen cosas impías é inicuas contra Nos, ó los reprimiese y detuviese, ó nos avisase á Nos y á nuestros Ministros, para que se estorbasen sus fines é intentos, para lo cual precedió aprobación de nuestro Virrey, se ha de decir de derecho, que el dicho Duque debe ser juzgado, no rebelde, sino fiel. Porque el mismo Virrey confiesa que, habiéndole hablado el dicho Duque sobre ello; le respondió que, no solamente lo tenía por cosa conve-

niente, pero por necesaria, que semejantes personas asistiesen en aquel Consejo para manifestar sus secretos, y referir sus deliberaciones y ocurrir á sus intentos. Y consta suficientemente que el dicho Duque lo puso todo por obra, y que declaró su ánimo perfectamente en sus mismas acciones y obras, porque manifestó al mismo Virrey todas las cosas que se hicieron en el dicho Consejo, así de día como de noche, como pareció por la relación del mismo Virrey y de otras personas, y habiendo entrado en el dicho Consejo de guerra á tres días del mes de Noviembre después de medio día, el día inmediatamente siguiente, 4 de Noviembre, habiéndose hecho acuerdo en el dicho Consejo que se enviasen dos mil hombres al lugar que se dice el Cristo de Tarazona para que impidiesen á nuestro ejército Real que no entrase en el Reyno, ó para que dilatasen su entrada, para que entre tanto el ejército de los sediciosos se aumentase y cobrase más fuerzas, el dicho Duque procuró con mucha diligencia en el dicho Consejo, divertirlos de este propósito y deliberación, como consta por legítima probanza de testigos. Y demás de esto, avisó al dicho nuestro General que impidiese que los dichos dos mil hombres no llegasen al dicho lugar, lo cual se prueba por la dicha carta producida en el proceso, y por la relación del mismo General y de su Secretario y de otros testigos. Demás de esto, como en el dicho Consejo de Guerra se nombrasen Capitanes para resistir á nuestro ejército, el dicho Duque persuadía á los nombrados que no aceptasen el dicho oficio, porque á Don Juan de Paternoy, que había sido nombrado, por el dicho Consejo de Guerra, por caudillo y cabeza de la gente que se había hecho en Zaragoza, le advirtió que se saliese de la Ciudad porque no aceptase el dicho oficio, como en realidad de verdad se salió y no fué Capitán. Demás de lo cual, en el dicho Consejo se hizo acuerdo que se llamasen los nuevamente convertidos para efecto de que tomasen las armas contra nuestro ejército Real, y el dicho Duque, por el contrario, habiendo precedido deliberación con el dicho nuestro

General, y con los Inquisidores contra la herética pravedad, hizo que uno de los dichos convertidos, llamado Zaydejos, vasallo suyo, el cual era muy acepto, y tenía mucha autoridad entre ellos, los tuviese quietos y pacíficos. Y habiendo entrado el dicho Zaydejos en Zaragoza al tiempo que se trataba de hacer la dicha resistencia, procuró el dicho Duque que se saliese luego de ella, porque los dichos sediciosos, sabiendo su venida, no lo matasen, y hiciese falta para el negocio que se le había cometido. Demás de esto, en el dicho Consejo de Guerra se acordó que se buscasen y ocupasen todas las municiones de la guerra, como cuerda, pólvora y plomo, por todas las casas de la dicha Ciudad y por otras partes, como consta del registro de dicho Consejo; y el dicho Duque, por el contrario, en el mismo tiempo, por medio de la persona del dicho su hermano (el cual por su mandado asistia al dicho General desde que vino con el ejército á los confines del Reyno de Aragón), tomó antes todas las municiones que se hallaron en sus lugares y villas, y las envió á nuestro ejército: como lo depone el mismo General y su Secretario, y lo afirman en las mismas cartas que en aquella sazón se escribieron, y ahora han reconocido. Asimismo, en el dicho Consejo de Guerra se hizo deliberación de quitar las vituallas á nuestro ejército; y por el contrario, el dicho Duque, por medio de la persona del dicho Don Francisco, socorrió á nuestro ejército con las vituallas, como fué con trigo, con pan cocido, con carnes, con cebadas y con otras cosas necesarias, y con bestias de carga, que vulgarmente dicen bagajes, aun en el mismo tiempo que se hacia el dicho Consejo de Guerra: como parece de las cartas del dicho General escritas á cuatro y seis dias del mes de Noviembre de dicho año mil y quinientos noventa y uno. Y asimismo, en el dicho Consejo de Guerra se ordenó que no alojasen ni recibiesen nuestros soldados en las tierras del Reyno de Aragón; y sin embargo de esto, por mandado y orden del dicho Duque fueron recibidos y alojados en los lugares y villas de que el dicho Duque se decía Señor,

como lo afirman el mismo General y su Secretario. Lo cual se pareció, así al tiempo que por el Justicia se declaró que se hiciese resistencia á nuestro ejército, como cuando sonaban los atambores por la ciudad de Zaragoza, juntando gente para salir á hacer la dicha resistencia, que el dicho Duque muchas veces con grandes voces apartaba y divertía la plebe de la dicha resistencia.

Y aun es cierto que desde el día que por nuestro mandado por una nuestra carta de 10 de Julio vino á la Ciudad de Zaragoza, ninguna cosa hizo ni dijo que no fuese concerniente á nuestro servicio. Y señaladamente á 24 de Setiembre, en el cual día Antonio Pérez, por la violencia de los sediciosos, fué librado del poder, así de nuestros Oficiales como del de los Oficiales de los Inquisidores contra la herética pravedad; no solamente por nuestro servicio puso en peligro de la vida su persona y las de quinientos hombres vasallos suyos, pero fué su casa un segurísimo refugio de todos aquellos que padecieron algún daño por servirnos. De las cuales cosas manifiestamente se colige, no solamente no haber sido el dicho Duque rebelde por haber intervenido en el dicho Consejo de Guerra, pero haber sido fiel. Y caso que en aceptar el dicho cargo hubiera cometido algún delito (que no lo cometió), se le debía y debe perdón é indulgencia, como de derecho, aun aquel que usó de la facción, si descubriere, aunque sea tarde, los secretos de los Consejos, que aún no se sabían, se deba juzgar por digno de venia y absolución. Finalmente, atento que, aunque por los Procuradores del Real Fisco se haya deducido haberse hallado el dicho Duque presente en Épila mientras se hacían las cosas contenidas en el séptimo y último cargo de los delitos, y tenido noticia de que los dichos Justicia y Diputado habían determinado de hacer el sobredicho cartel y cartas; pero como no se haya probado que los dichos Justicia y Diputado lo determinaron con Consejo y acuerdo del dicho Duque, ni que el dicho Duque ordenase, ni reconociese, ni enmendase el dicho cartel, ni cartas, sino solamente haber

tenido desnuda y simple noticia de que los dichos Justicia y Diputado habían determinado de escribir un cartel de las causas que los habían movido á retirarse á Épila y á desamparar el estandarte del Rey. Lo cual (mirado el estado de las cosas) no hacía mucho al caso para nuestro servicio que se hiciese ó dejase de hacer; porque entonces ya nuestro ejército estaba en la Ciudad de Zaragoza, con lo cual se había proveído bastantemente al castigo de los sediciosos y quietud de la dicha Ciudad y Reyno. Y no consta que el dicho Duque haya sabido ó participado de los delitos que se contenían en el dicho cartel y cartas, los cuales se habían cometido por aquellos que determinaron, ordenaron y reconocieron el dicho cartel y cartas, poniendo palabras dirigidas á la prosecución de la resistencia de nuestro ejército. Hase de decir que los dichos Procuradores Fiscales no probaron su intención, así respecto de los dichos delitos, como también no la probaron respecto de la respuesta hecha por el dicho Duque á la requisición que se hizo por el dicho Comisario del Justicia al Conde de Aranda, que estaba en Épila. Porque aunque se halle escrita por el Notario la respuesta que se hizo de la dicha notificación en nombre de los dichos Duque y Conde juntamente; pero en efecto de verdad, la dicha respuesta fué dada por el dicho Conde, siendo de todo punto el dicho Duque ignorante y no sabedor de ello, como lo deponen concordes todos los testigos instrumentales; á los cuales en el hecho reciente y ocurrente se ha de dar más fe que al Notario, señaladamente porque los testigos deponen cosas verisímiles, porque siendo la dicha requisición por el dicho Justicia, dirigida á solo el Conde, y habiéndole sido notificada por el dicho Comisario, y concerniente á cosas que sólo el Conde debía ejecutar, es á saber: en la Puente de Épila y en otros lugares de sus pueblos, la respuesta del Duque no fuera á propósito de la interrogación ó requisición. Por todo lo cual, y alias vistos diligentemente, y maduramente considerados los méritos del presente proceso, pronunciamos, senten-

ciamos y declaramos la intención de los dichos Procuradores del Real Fisco que pretenden haber cometido el dicho Duque delitos de perduelión, rebelión y de lesa Majestad, no quedar probada ni justificada; y por el consiguiente, deber y haber de ser absuelta la memoria del dicho Duque, como por la presente le absolvemos de los cargos puestos, aunque de las cosas que pusieron los Procuradores del Fisco en las probanzas que contra él trujeron cerca de algunos cargos, en la primera apariencia resultó suficiente causa para su prisión y detención en las cárceles hasta el dia de su fallecimiento: todas las cuales cosas quedaron de todo punto deshechas por las probanzas contrarias que después sobrevinieron en sus defensas. Mandando, como por la presente mandamos, en consecuencia de todo lo sobredicho, que quitado el Real secuestro, ó cualquier otro impedimento, los bienes que antes poseía el dicho Duque sean dados y entregados á su sucesor ó sucesores, al cual ó á los cuales de derecho pertenecen y tocan, y no condenamos en costas á ninguna de las partes.—*Frigola*, Vicecancellarius.—Vidit, *Baptista*, Regens.—Vidit, *Covarruvias*, Regens.

Fué dada y promulgada esta sentencia por Nos, ó en nuestra persona por el espetable Simón Frígola, Vicecanciller nuestro, y por nuestro mandado, ó por el suyo, leída y publicada por nuestro amado criado y Escribano de mandamiento y de estas causas, Pedro Navarro, Notario público, en una Sala de nuestro Real Palacio que en este lugar de Madrid habitamos en la parroquia de San Gil, donde se acostumbra celebrar el dicho nuestro Supremo Consejo; y asistiendo los sobredichos magníficos Regentes y Comisarios en el dicho sábado, á veintitres del mes de Diciembre, señalado para la dicha sentencia, año del nacimiento del Señor de mil y quinientos y noventa y cinco, y de nuestros Reynos, es á saber: de la Citerior Sicilia, Hierusalem cuarenta y dos, y de Castilla y Aragón y de la Ulterior Sicilia, etc. Instando

y humildemente suplicando que se diese y publicase la dicha sentencia, Agustín Justa y Pont, Procurador del Real Fisco, y presentes que también oyeron la dicha sentencia, Miguel Ángel Soriano, Procurador de la ilustre Duquesa de Villahermosa, en los nombres en que procura. Jerónimo Gatuelles y Juan Valentín, Procuradores del dicho noble Don Francisco de Aragón. Y presentes por testigos los magníficos Consejeros de la Real Majestad y Secretarios Pedro Franquesa, Agustín de Villanueva y Domingo Ortiz. Y también Juan de Espinosa, Jusepe López, Juan Baptista Galindo y Gaspar de Bolea, porteros del dicho Supremo Consejo, y otros muchos, y otra copiosa muchedumbre.

....

Sententia in S. S. R. Consilio lata in favorem nobilis Don Joannis de Torrellas, &., contra Fisci & patrimonii Regis procuratores.

Jesuchristi, Eiusq; gloriosissimae Virginis Matris Mariae nominibus humiliter invocatis, pateat cuntis, quod nos Philippus, Dei gratia, Rex Castelle, Aragonum, Legionis, utriusque Siciliae, Hierusalem, Portugaliae, Hungariae, Dalmatiae, Croatiae, Navarrae, Granatae, Toleti, Valentiae, Galletiae, Maioricarum, Hispalis, Sardiniae, Cordubae, Corsicae, Murciae, Gienniae, Algarbii, Algecirae, Gilbraltaris, Insularum Canariae, necnon Indiarum Orientalium & Occidentalium Insularum & terrae firmae maris Occeani, Archidux Austriae, Dux Burgundiae, Brabantiae, Mediolani, Athenarum & Neopatriae, Comes Aspurgi, Flandriae, Tirolis, Barcinonae, Rosilionis & Ceritaniae, Marchio Oristani & Comes Goceani, in causa criminali quae coram nobis & in hoc nostro S. S. R. A. Consilio ducta & ducitur inter Don Joannem de Torrellas Regni nostri Aragonum agentem ex una & fisci procuratores nostrae regiae curiae defendentes partibus ex altera, post sententiam contra eum & in favorem dictorum fisci procuratorum in eius absentia latam, die decima quinta mensis

Decembris anni praeteriti millessimi quingentessimi nonagessimi secundi, super crimine laesae maiestatis, per eum, ut pretenditur, commisso, ac aliis causis & rationibus in processu ipsius causae contentis, ad quam sententiam impugnandam, ac de nullitate dicendum & se defendendum post presentationem de se voluntarie factam in regiis carceribus nostrae civitatis Caesaraugustae de gratia speciali fuit admissus. Visa primitus dicta & supra calendata regia sententia in & cum qua praedictus Don Joannes de Torrellas ad poenam mortis naturalis, & confiscationis bonorum condemnatus fuit: ita quod quotiescumque ad manus regias perveniret decapitaretur, taliter, quod caput eius spatulis amputaretur causis & rationibus in ea expressis & declaratis. Visa regia commissione facta & concessa magnifico, dilectoque consiliario, nostramque regiam Chancellariam regenti Francisco Sans I. V. D. quae data fuit in domo nostra de Aranjuez die vigessima tertia mensis Aprilis, anni millessimi quingentessimi nonagessimi quarti ad recipiendum defensiones eorum, qui quomodo libet impetiti seu culpati de criminibus seditionum praedictae civitatis Caesaraugustae voluntarie in Regiis ipsius carceribus se praesentarunt & quaelibet acta & scripturas pro exoneratione suorum delictorum facienda admittundum cum salvitatibus in eo positis. Visa cedula articulorum pro parte dicti Don Joannis de Torrellas ad suas faciendas defensiones oblata coram dicto regio Commissario die secundo mensis Junii anni millessimi quingentessimi nonagessimi sexti. Visisque dictis articulis & testium de positionibus super illis ministratorum & receptorum & actis instrumentis documentis & scripturis per ipsum exhibitis & praesentatis in processu consutis. Visa etiam regia commissione facta & concessa spectabili magnificis, dilectisque consiliaris nostris Vicecan. & Regentibus Chancellariam in dicto nostro S. S. R. Consilio praesentibus & futuris de omnibus causis concernentibus crimina & delicta seditionis, perduellionis, rebellionis & laesae maiestatis in dicta nostra civitate Caesaraugustae, & aliis dicti regni Aragonum locis patrata,

quae data fuit in nostra civitate Burgorum die decima quinta mensis Septembris anni millessimi quingentessimi nonagessimi secundi. Visis duabus supplicationibus oblatis per fisci nostri regii procuratorem in praesenti curia residentem die duodecimo currentis mensis Septembris, quarum priore praedictum Don Ioannem de Torrellas in poenis a iure statutis, & in expensis causae condemnari supplicat, & consequenter diligentias fieri in perquirendo eius procuratorem, quo non invento acta, & procedimenta in ea facienda notarius supremi consilii notificari petit & cum altera: attento quod per relationem unius ex portariis dicti supremi consilii constat de dictis diligentiis & non reperiri aliquem dicti Don Ioannis de Torrellas in presenti curia procuratorem intimas notarius dicti supremi consilii fieri postulat, provisionibusque & intimationibus post ipsas descriptis. Viso denique tam presenti processu coram nobis & in dicto nostro S. S. R. Consilio quam aliis in diversis partibus & coram diversis judicibus, & commissaris hujusmodi negotii deputatis, factis & actitatis, visisque, aliis videndis & attentis attendendis, auditis partibus & earum advocatis & procuratoribus in his omnibus, quae dicere & allegare voluerum, factaque relatione de presenti eam in dicto nostro S. S. R. Consilio per magnificum dilectumque consiliarium ac nostram regiam Chancellariam regentem Didacum de Covarruvias in utroque iure Licentiatum huiusmodi causarum relatorem & conclusionem in eo sumptam in sequendo factaque asignatione ad hanc nostram sententiam audiendam ad presentem diem ad quam ad cautelam iterum asignamus. Sacrosantis Evangelis coram nobis positis & illis reverenter inspectis ut de divino vultu nostrum recto procedat judicium & oculi mentis nostrae cernere valeant equitatem, pronuntiamus, sententiamus & declaramus, in hunc prosequitur modum.

Attento, quod ex dictis & probatis in processu per fisci regii procuratores adversos et contra Don Ioannem de Torrellas constat tantum fuisse convictum venise ad civitatem Caesaraugustae

ad diem vigessimum cuartum mensis Septembris anni millessimi quingentissimi nonagessimi primi & attulisse secum homines armatos, vulgo dictos lacayos & cum illis dedisse favorem & auxilium ne Antonius Pérez restitueretur officialibus inquisitorum haereticae pravitatis, sed liberaretur a carceribus, & manibus officialium regiorum prout in effectu vi & armis liberatus fuit, quod crimen etsi atrocissimum fuit propter resistentiam factam locum tenenti generali & officialibus regiis, cum multis homicidiis in ea perpetratis: non tamen secundum ius & rationem naturalem scriptam fuit laesae maiestatis in primo capite, cum gesta illa die non fuerint intentata, nec contra regiam personam nec regium statum nostrum, nec aliquam partem illius nec in secundo. Tum quia secundum foros regni ex tali delicto quantum vis probato, non resultat talis poena cum sententia contra eum publicata, imposita: tum etiam, quia pro parte fisci regii procuratorum non fuit probatum predictum Antonio Pérez tempore quo fuit liberatus a regiis carceribus & ereptus a manibus regiorum officialium fuisse confessum aut convictum, aut condemnatum de crimine laesae maiestatis nec aliquo alio gravi quae requiruntur a iure ut eximens quem a manibus iustitiae, incurrat crimen laesae maiestatis ac per consequens iusta predicta imponi non potuerit illi poena confiscationis bonorum quae fuit illi imposita cum regia sententia contra eum publicata die 15 mensis Decembris anni 1592, nec mortis naturalis cum sit vir nobilis & loco mortis naturalis iusta foros illus regni succedat poena carceris ad voluntatem & mercedem nostram, quas observamus in occurrenti causu qui nedum non est laesae maiestatis in primo sed nec in secundo nec in alio ullo capite. Idcirco & alias pronuntiamus, sententiamus & declaramus & praedictum Don Ioannem de Torrellas condemnamus, ut maneat carceratus ad voluntatem & mercedem nostram & consequenter praedictam regiam sententiam, cum qua fuit condemnatus in poenam mortis naturalis & confiscationis bonorum latam dicta die decima quinta mensis

Decembris anni millessimi quingentessimi nonagessimi secundi quatenus est huiusmodi conformis confirmamus & quatenus est contraria revocamus; & nihilominus praedictum Don Ioannes de Torrellas in expensis causae condemnamus, earum taxatione reservata.—Frigola Vicechancellarius.—Vidit, Baptista Regens.—Vidit, Covarruvias Regens.—Vidit, Clavero Regens.—Vidit, Guardiola Regens.—Lata & promulgata fuit huiusmodi sententia per nos seu in nostri personam per spectabilem nobilem magnificum dilectumque consiliarium & Vicechancellarium nostrum Don Simonem Frigola I. V. D. & de nostro seu illius mandato lata & publicata per dilectum alumnum & scribam mandati nostrum Michaelem Beltram, Notarium publicum & huiusmodi causae in quadam aula nostri regii palatii quod fovemus in praesenti oppido Matriti in parochia Santi Egidii ubi nostrum. SS. & R. C. celebratur & celebrari consuevit, die videlicet Veneris ad proferendam dictam sententiam asignata, intitulata decima octava mensis Septembris, anno a nativitate Domini millessimo quingentessimo nonagessimo octavo, regnorumque nostrorum primo praesente & dictam sententiam ferri & publicari petente & humiliter suplicante Mattaeo Hurtado de Mendoza, pro fiscii nostri regii procuratorem; altera vero parte absente ac praesentibus etiam protestibus magnificis Petro Franquesa, Agustino Villanueva nostris Secretariis, Gaspare Arnaldo de Bolea, Iosefo López, Luca Leonero, Joanne Baptista, Galindo Portaris, nostri supremi consilii, Pascasio Pérez & Francisco Cardona, curiam regiam sequentibus & pluribus aliis ibidem existentibus. . . . . . .
. . . .

Memoria de los papeles que se guardan en el Archivo del Real Monasterio de Poblet, en orden á los sucesos del Reyno de Aragón cuando se retiró de Madrid al Reyno de Aragón el Secretario Antonio Pérez. Y estos papeles los remitió el Excmo. Señor Don Pedro Antonio de Aragón, encargando se conservasen en dicho

Archivo con todo cuidado. Y llegaron á Poblet el año de 1686. Y el Abad de la O. los vió en dicho Archivo en 5 de Mayo del año de 1691, y sacó esta memoria de ellos. . . . .

. . . .

Primeramente las informaciones hechas en Madrid por el Presidente en lo de Antonio Pérez: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Un traslado que se hizo en Madrid de Don Jerónimo Pérez de Calatayud: folio entero; dos dedos de volumen.

MS. Una copia del proceso del Zalmedinado, á instancia de Antonio Pérez: folio entero; cuatro dedos de volumen.

MS. Otro proceso criminal de diez y seis reos de Antonio Pérez; Secretario Navarro: folio entero; cuatro dedos de volumen.

MS. Otro proceso criminal en los tumultos de Antonio Pérez de cuatro reos; Secretario Navarro: folio entero; medio palmo de volumen.

MS. Otro proceso criminal de los Procuradores Fiscales en los tumultos de Antonio Pérez y sus consortes; Secretario Navarro: folio entero; volumen, un palmo y cuarto.

MS. Otro proceso criminal en las sediciones de Zaragoza de ocho reos; Secretario Navarro: medio palmo de volumen; folio entero.

MS. Otro proceso hecho de los procuradores del Rey á diversas personas; Secretario Navarro: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Otro proceso criminal en las sediciones de Zaragoza de diez reos ausentes; Secretario Navarro: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Otro proceso criminal en las sediciones de Zaragoza contra nueve reos; Secretario Navarro: folio entero; volumen, un palmo.

MS. Otro proceso criminal de siete reos en las sediciones de Zaragoza; Secretario Navarro: folio entero; dos dedos de volumen.

MS. Un apellido criminal de Antonio Pérez y sus consortes; Secretario Navarro: folio entero; dos dedos de volumen.

MS. Otro proceso de la memoria y bienes del Justicia Don Juan de Lanuza; Secretario Miguel Beltrán: folio entero; un palmo de volumen.

MS. Otro proceso y escritos originales de la comisión en lo de Antonio Pérez: folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Otro libro intitulado fianzas y licencias para volverse á sus casas; Secretario Navarro: folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Otro proceso criminal en las sediciones de Zaragoza del Barón de la Laguna y sus consortes; Secretario Navarro: folio entero; volumen, un palmo.

MS. Otro proceso criminal en las sediciones de Zaragoza contra diez reos; Secretario Navarro: folio entero; volumen, cuatro dedos.

MS. Otro proceso de la averiguación y enquesta de los exceptados del perdón, culpados en las sediciones de Zaragoza; Secretario Navarro: folio entero; volumen, un palmo y cuarto.

MS. Otro proceso del Fisco del Procurador sobre la entrega de la sentencia de Don Juan de Luna; Secretario Villanueva: folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Otro proceso ofensivo del Conde de Aranda en las sediciones de Antonio Pérez, con provisión para ello del Senador Lanz para la averiguación; folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Una comisión de su Majestad al Doctor Don Miguel de Lanz tocante al Justicia; Secretario Navarro: folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Otro proceso criminal en los tumultos de Antonio Pérez de trece reos; Secretario Navarro: folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Otro proceso contra Juan de Villaverde y sus consortes; Secretario Navarro: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Otro proceso de Don Juan de Torrellas del Reyno de Aragón; Secretario Beltrán: folio entero; volumen dos dedos.

MS. Otro proceso de Gil de Urroz, hecho por el Procurador Fiscal; Secretario Pedro de Roda: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Una petición de Pedro Arnal en nombre de Doña Blanca Manrique y de Aragón para que se le comuniquen los procesos de ofensa y defensa, cargos y descargos que hace el Regio Fisco contra la memoria y bienes del Conde de Aranda; Secretario Navarro: folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Otra confesión del Conde de Aranda ante el Doctor Pellicer; Secretario Juan Enríquez: folio entero; volumen, medio palmo.

MS. Otro proceso de Don Antonio Jiménez de Urrea, Conde de Aranda; Secretario Beltrán: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Otro proceso criminal hecho de oficio de Justicia contra Juan Pérez y sus consortes; Secretario Martín Ferriza; folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Otro proceso de Doña Catarina de Urrea y Toledo y de Don Pedro de Lanuza; Secretario Navarro: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Una visita que se hizo en el Reyno de Aragón tocante á los Oficiales de la Administración Real; Secretario Villanueva: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Unas defensiones de Don Juan Agustín Azcany y de Omedes; Secretario, Navarro: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Otro volumen, de tres dedos, de cartas y exámenes de testigos en las sediciones de Zaragoza; Secretario Navarro: folio entero.

MS. Una Junta que tuvieron el Justicia de Aragón y Diputados sobre que entraba ejército en Aragón por las sediciones; Secretario Juan de Mendive: folio entero; cuatro dedos de volumen.

MS. Un examen de seiscientos y diez y nueve testigos en los

tumultos de Antonio Pérez: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Un proceso de Don Antonio Ferriz de Lizana; Secretario Navarro: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Otro volumen de cuatro dedos de licencias para salir algunos enfermos que estaban presos por las sediciones de Antonio Pérez; folio entero. Por el Doctor D. Miguel de Lanz.

MS. Una comisión original de Don Juan Martín de Luna ante el Senador Lanz; Notario Francisco de Salcea: folio entero; volumen, un dedo.

MS. Otro proceso del Fisco contra el Duque de Villahermosa; Secretario Navarro: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Otro proceso de Don Juan de Torrellas y de Don Ibán Coscón; Secretario Navarro: volumen, dos dedos; folio entero.

MS. Una comisión del Señor Rodrigo Vázquez, Presidente de Hacienda; Secretario Juan Enríquez: volumen, dos dedos; folio entero.

MS. Otro proceso criminal de Esteban de Ardanza y sus consortes; Secretario Navarro: folio entero; volumen, cuatro dedos.

MS. Otro proceso de Gil de Urroz y Julián del Conderro, ausentes; Secretario, Navarro: volumen, dos dedos; folio entero.

MS. Unas requestas diversas en favor de Antonio Pérez, hechas por Diego de Miedes, Notario entonces de la Diputación: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Un proceso del noble Don Pedro de Lanuza; Secretario, Beltrán: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Un examen de los culpados exceptados del perdón, donde se hace mención de ellos, como reos ó como testigos en este proceso; Notario Pedro Muñoz: folio entero; palmo y medio de volumen.

MS. Otro volumen de cuatro dedos de interrogatorios que

hizo el Señor Presidente Rodrigo Vázquez para examinar á Antonio Fernández y otros; Secretario Navarro: folio entero.

MS. Una comisión á Don Juan de Torrellas y Bardaxí, Soldado ; Secretario Villanueva : folio entero ; volumen , cuatro dedos.

MS. Otro volumen de dos dedos que contiene varias súplicas; G. Dionisio Teems. de Montaña : Secretario Navarro ; folio entero.

MS. Un proceso de Martín de Verdún, Notario, hecho por el Procurador Fiscal; Notario Pedro Gabriel: volumen, dos dedos; folio entero.

MS. Un proceso de los Jurados de Zaragoza del Conde de Sástago: volumen, tres dedos; folio entero.

MS. Un interrogatorio de Don Juan de Torrellas: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Un testamento de Jaime Rodríguez, y inventario de diferentes cosas; Notario Pedro Franqueza: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Un proceso del Fisco del Duque de Villahermosa en las alteraciones de Zaragoza; Secretario Navarro: folio entero; volumen, palmo y medio.

MS. Otro volumen de palmo y medio de su cargo y defensa de Don Fernando de Aragón, Duque de Villahermosa, en los tumultos de Antonio Pérez; Secretario Navarro: folio entero.

MS. Un pleito del Duque de Villahermosa contra el Real Fisco; Secretario Navarro: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Una comisión de su Majestad para secuestrar los bienes del Conde de Aranda; Notario Jaime Maymón: folio entero; volumen, tres dedos.

MS. Un proceso criminal del Fisco de la memoria y bienes de Don Luís Jiménez de Urrea, Conde de Aranda ; Secretario Navarro: folio entero ; volumen, seis dedos.

MS. Una oblata de Doña Blanca Manrique, Condesa de Aranda: folio entero; volumen, dos dedos.

MS. Un traslado del proceso de los tutores de Don Antonio Jiménez de Urrea, Conde de Aranda; Notario Jaime Maimón: folio entero; volumen, cuatro dedos.

MS. Un proceso criminal de los Procuradores Fiscales de Marco de Arraiz y sus consortes; Secretario Navarro: folio entero; volumen, tres dedos.



ÍNDICE

DE PERSONAS, LUGARES Y COSAS [1].

A.

1 La numeración arábiga indica las páginas.

B.

C.

CH.

D.

E.

F.

G.

H.

I.

J.

L.

(a) Está en blanco el nombre en el texto.

(a) En el texto nunca se le nombra por su segundo apellido *Argensola*, sino por el primero, Leonardo; lo mismo á su hermano Bartolomé. (Véase Bartolomé Leonardo.)

M.

N.

O.

P.

Q.

R.

S.

T.

U.

V.

X.

Y.

Z.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

BLANCAS (Jerónimo de).

BELENGUER (Maestro).

BORJA (D. Tomás de).

CARDONA (D. Juan de).

CARTELES.

DIPUTADOS del Reyno de Aragón.

1 Lo confuso de la dicción en algunos pasajes del discurso no permite precisar si este borrador está redactado por el Prior de la Seo, como parece indicarse en las páginas 209 y 213. Las observaciones que siguen al borrador deben ser de mano del Conde de Luna, según parece deducirse de lo que se dice en la página 214.

EMBAJADORES.

FELIPE II.

1 No aparece claro en el original, páginas 214 y 215, si esos comentarios están escritos por Lupercio Leonardo de Argensola ó por D. Miguel de Gurrea.

MORA (D. CRISTÓBAL).

PARIENTE (COSME).

PÉREZ (ANTONIO).

SÍNDICOS DE ARAGÓN.

VARGAS (D. ALONSO), GENERAL DEL EJÉRCITO QUE FUÉ Á ARAGÓN.

VARIOS.

VICECANCILLER.

VILLAHERMOSA (Duque de).

VIRREY DE ARAGÓN.

ERRATAS MÁS NOTABLES

PÁGINAS.	DICE.	DEBE DECIR.
75	imos	hicimos
79	Virrey Antonio Pérez	Virrey á Antonio Pérez
93	D. Cristóbal de Morata	D. Cristóbal de Mora
299	Pelayre	Perayle
320	Vandoma	Bandoma.
444	y le prendieron en este mismo trato; intervenía....	y le prendieron; en este mismo trato intervenía....
449	enseñaban	ensañaban
563	D. Francisco de Francia	D. Juan de Francia

Este libro se acabó de imprimir
en Madrid, en casa de
Antonio Pérez Dubrull,
el día 26 de Abril
del año de
1888





